



LAFUENTE

HISTORIA GENERAL
DE ESPAÑA



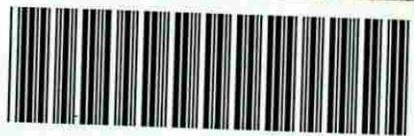
20

DP66

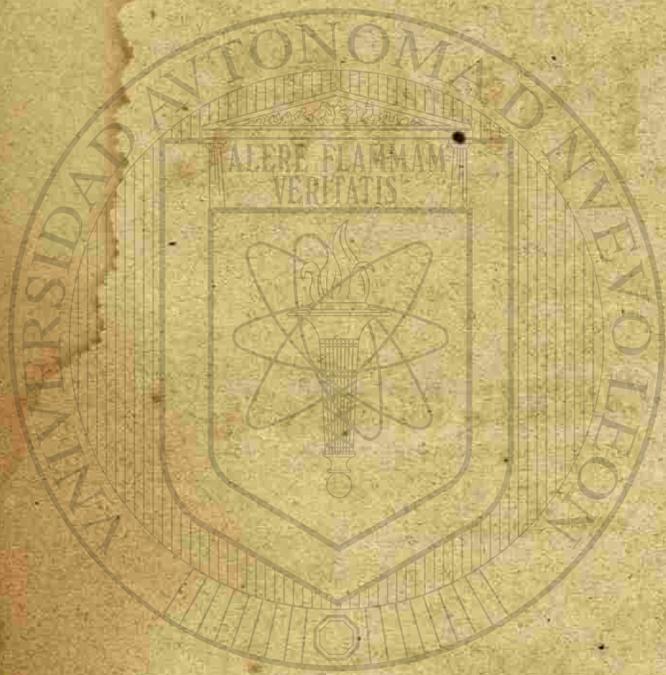
L3

v. 20





1020044014



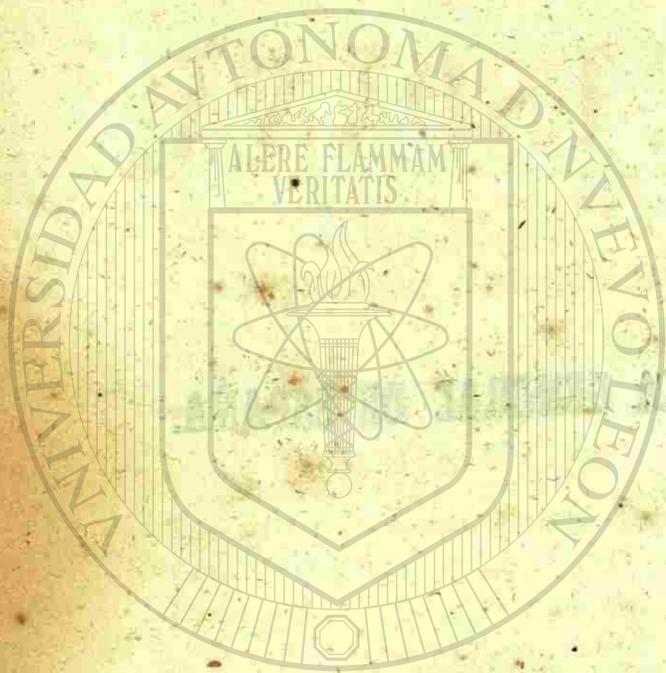
HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





HISTORIA GENERAL
DE ESPAÑA,

POR

DON MODESTO LAFUENTE,
DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

PARTE TERCERA.

EDAD MODERNA.

TOMO XX.



MADRID.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE MELLADO,
calle de Santa Teresa, núm. 8.
MDCCLVIII.

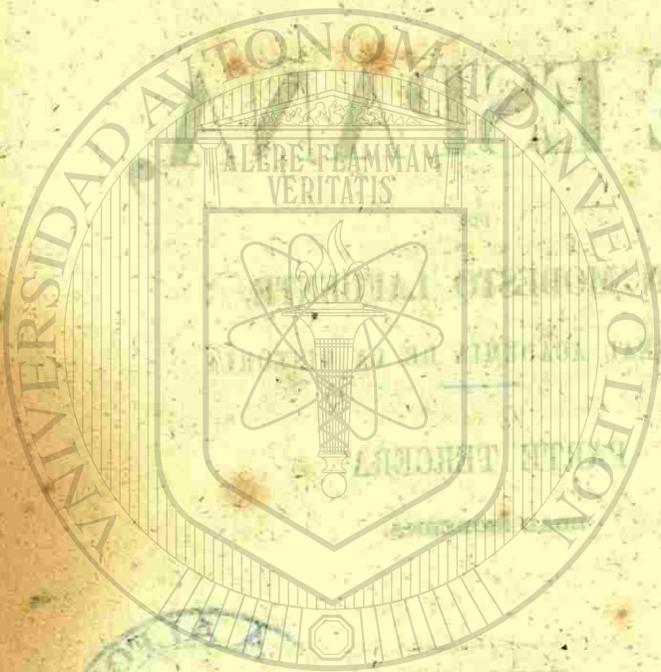
ACERVO GENERAL

87981

DP 66

L3

v. 20



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

PARTE TERCERA.

EDAD MODERNA.

DOMINACION DE LA CASA DE BORBON.

LIBRO VIII.

REINADO DE CARLOS III.

CAPITULO I.

CARLOS III. EN MADRID.

CÓRTEES.—PRIMERAS MEDIDAS DE GOBIERNO.

De 1759 á 1764.

Antes de venir á España establece el orden de sucesion en el trono de Nápoles.—Sentimiento general que su despedida produce en el pueblo napolitano.—Beneficios que le debia aquel reino.—Se embarca, y llega á Barcelona.—Fiestas y agasajos públicos.—Mercedes que dispensa á los catalanes.—Corresponde con beneficios al amor que le muestran los aragoneses.—Llega Carlos á Madrid.—Alegria pública.—Tierna entrevista con la reina madre.—

Eleccion de ministros, y provision de otros empleos.—Levanta el destierro á Ensenada.—Distinciones con que honra á Macanáz y á Feijóo.—Murmuraciones de los fanáticos.—Medidas en alivio de los pueblos.—Pago de deudas atrasadas.—Providencia sobre los bienes del clero.—Reforma de costumbres públicas.—Hace su entrada solemne en la corte.—Fiestas populares.—Cortes de 1760.—Nótanse algunas particularidades de estas Cortes.—Se proclama la Inmaculada Concepcion patrona de España.—Jura solemne del rey y del principe don Carlos.—Muerte de la reina María Amalia.—Virtudes y carácter de esta reina.—Amargura del rey.—Resolucion de no volver á casarse.—Prescribe cómo han de ser los lutos por las personas reales.—Medidas de seguridad pública.—Pragmática prohibiendo el uso de armas blancas y de fuego.—Providencias sobre ornato público.—Empedrado, limpieza y alumbrado de las calles de Madrid.—Organizacion del cuerpo de Inválidos.—Creacion de salvaguardias para la vigilancia pública.—Formación de una milicia urbana.—Su reglamento, servicio y obligaciones.

Habiendo muerto sin sucesion Fernando VI. (10 de agosto, 1759), recayó la corona de Castilla en su hermano paterno, el mayor de los hijos de Felipe V. y de Isabel Farnesio, Carlos rey de Nápoles y de Sicilia, el cual fué solemnemente proclamado en Madrid. Por su parte, tan pronto como tuvo noticia del fallecimiento de su hermano tomó el título de rey de España, y confirmó el nombramiento de su madre para la regencia del reino hasta su venida, volviendo así aquella reina á empuñar, aunque temporalmente, las riendas del gobierno que tantos años habia tenido en sus manos, bien que sin título de regente, y solo como esposa del rey.

Antes de venir Carlos á España quiso dejar establecido y arreglado el orden de sucesion al trono de Nápo-

les, que no dejaba de ofrecer algun embarazo, habiéndose estipulado en la paz de Aquisgran que si Carlos heredaba el trono español, pasaria su hermano Felipe al de las Dos Sicilias, volviendo entonces los ducados de Parma y Guastalla al Austria, y el de Plasencia se cederia al rey de Cerdeña. Carlos habia protestado contra una cláusula que cerraba el camino del trono napolitano á uno de sus hijos. Por fortuna suya, empeñada á la sazón el Austria en la guerra con la Gran Bretaña y Prusia, imposibilitado el sardo para oponerse solo á cualquier arreglo que se intentase, y contando con el interés y el favor de la corte de Francia, logró Carlos que Austria y Cerdeña se conformáran con recibir en indemnizacion de los estados aplicados á cada una en el tratado de Aquisgran un capital que redituara cada año la suma equivalente á las rentas libres de aquellos dominios, pactándose al propio tiempo el enlace del archiduque José con una princesa de Parma, y el del archiduque Leopoldo con la infanta María Luisa, hija segunda de Carlos.

Resuelta y arreglada así esta cuestion, restábele otra, aunque de índole mas desagradable que difícil, á saber, á cuál de sus hijos dejaría sentado en el trono de Nápoles ⁽¹⁾. Porque el primogénito Felipe, que desde niño habia padecido fuertes ataques de epilepsia, se ha-

(1) Tenia entonces don Carlos seis hijos varones y dos hembras: Felipe, nacido en 1747; Carlos Antonio en 1748; Fernando, en 1751; Antonio Pascual, en 1755; Francisco Javier, en 1757; María Josefa, en 1744, y María Luisa, en 1745.

llaba reducido á tal estado de imbecilidad y de incapacidad mental, que médicos y consejeros unánimemente opinaban que no ofrecía esperanza alguna de que pudiera recobrar nunca la razón ni menos habilitarse para el gobierno. Tuvo, pues, Carlos, como amoroso padre, el dolor y la amargura de tener que reconocerlo y declararlo así; y en su consecuencia designó á su segundo hijo Carlos como futuro sucesor al trono de España, y resolvió dejar el de Nápoles y Sicilia á su hijo tercero Fernando. Quiso solemnizar este acto con todo el aparato de la magestad, y subiendo al sòlio, circundado de todos los ministros y altos dignatarios del reino, y de los embajadores de las còrtes estrangeras, despues de conferir á algunos personages la grandeza y de investir á otros con los collares de la insigne òrden del Toison de Oro y de la de San Genaro (6 de octubre, 1759), ceñidas sus reales sienes con la diadema española, mandó proclamar el acta de sucesion al reino de las Dos Sicilias, llamando en primer lugar á los hijos varones de Fernando, y en su defecto á las hembras, y por último, á falta de directa sucesion, á sus dos hermanos Felipe y Luis, de modo que nunca estuvieran ya reunidas las dos coronas española y napolitana, porque así convenia á la quietud de Italia y de toda Europa. Nombró un consejo de regencia para mientras durase la menor edad de Fernando, niño de ocho años entonces, á cuyo frente puso al marqués de Tanucci, su primer ministro y el hombre de su mayor confianza. Y despues de leida

en alta voz el acta, y firmada de su mano ⁽¹⁾, tomó una espada, y le dijo al nuevo rey: «Esta es la espada que Luis XIV. de Francia regaló á Felipe V. vuestro abuelo: de él la he recibido yo, y os hago entrega de ella. No la desenvaineis jamás sino en defensa de la religion y de vuestros súbditos.»

Concluida esta solemne ceremonia, el que dejaba de ser Carlos VII. de Nápoles y venia á ser Carlos III. de España, encaminóse con toda su real familia al puerto, donde hacia dias le esperaba para su embarque una escuadra de diez y seis navíos de línea y algunas fragatas, al mando del primer marqués de la Victoria don Juan José Navarro. Notable y sobremanera satisfactoria fué para don Carlos la despedida que le hizo el pueblo de Nápoles. «Todo el pueblo, dice el historiador italiano, grandes, pequeños, hombres, mugeres, niños, jóvenes y ancianos, de toda edad, condicion y

(1) El abate Beccatini inserta íntegro este interesante documento que empieza: «Nos Carlos por la gracia de Dios, etc.—Entre los graves cuidados que nos ha ocasionado la monarquía de España y de las Indias, despues de la muerte de mi muy amado hermano el rey Católico Fernando el VI., ha sido uno de los mas serios la imposibilidad conocida de mi primer hijo. El espíritu de los tratados de este siglo muestra que la Europa desea la separacion de la potencia española é italiana. Véome, pues, en la precision de proveer de legitimo sucesor á mis estados italianos, para partir á España, y escoger

entre los muchos hijos que Dios nos ha dado, y decidir cuál sea apto para el gobierno de los pueblos que van á recaer en él, separados de la España y de las Indias. Esta resolucion que quiero tomar desde luego para la tranquilidad de la Europa, y para no dar lugar á sospecha alguna de que medite reunir en mi persona la potencia española é italiana, exige que desde ahora tome mis medidas respecto á la Italia..... etc.»—«Tengo en mi casa un cuadro que representa este solemne acto,» dice el conde de Fernan Nuñez, en su Compendio histórico de la Vida de Carlos III.

sexo, estaban sobre la ribera para ser testigos oculares de la partida de su amado dueño, y pocos eran los que podían contener las lágrimas de dolor al ver que se les ausentaba, y de alegría al verle sublimado á mayor y mas poderoso solio: todos recordaban lo mucho que habia hecho por ellos, sus beneficios, los peligros acaecidos en la guerra, la marina restablecida, el comercio ampliado, las letras y las artes protegidas, los edificios ensalzados, y especialmente el famoso hospicio bajo el Cabo de China para recoger los mendigos, y la grandiosa ciudad de Caserta.... Los que recordaban cuál estaba el reino de Nápoles veinte y cinco años ántes, mirado solo como la capital de una provincia lejana y despreciada en el fondo de Italia, sujeta á los caprichos de un gobernador inconstante, sin fuerzas, sin marina, sin crédito, se quedaban pasmados y estáticos al ver este reino creado, ó por mejor decir, resucitado de nuevo, y en el cual florecian las leyes, la ciencia, la poblacion, el comercio terrestre y marítimo, la disciplina militar, la bandera napolitana navegando en el Canal de la Mancha y en el de Constantinopla... Pórtici con su Museo lleno de curiosas antigüedades, sacadas de Pompeya y Herculano, sirviendo de admiracion á todos los extranjeros... el palacio de Cabo del Monte con su soberbia galería y su rara coleccion de medallas, la policía y el buen gusto por todas partes, la capital hermosea y enriquecida con nuevas calles, fortificaciones y paseos amenos, la nacion napolitana,

en fin, otra de la que habia sido á principios del siglo... (1).»

No es extraño que Nápoles viera partir con dolor, y que España aguardára con ansia á un príncipe que dejaba allá y traía aquí tan gloriosos recuerdos. Así la ciudad de Barcelona, donde desembarcó (17 de octubre, 1759), le recibió con unánimes aclamaciones, y el marqués de la Mina su virey, conocido ya de Carlos por sus honrosas campañas en Italia, fué el intérprete de los afectuosos sentimientos de los habitantes del Principado. Todo fueron fiestas y agasajos durante los dias de su permanencia en Barcelona, y Carlos correspondió á aquellas demostraciones con un rasgo de generosa política, condonando á los barceloneses los atrasos de la contribucion del catastro hasta fines de 1758, y devolviendo á los catalanes algunos de los privilegios que habian gozado antes de sus últimas rebeliones.

Iguales ó parecidos testimonios de cariño y veneracion recibió, é iguales beneficios dispensó en Zaragoza, donde se vió obligado á detenerse mas de un mes á causa del sarampion que atacó á uno de sus hijos, y de otras indisposiciones que padeció la familia real (3). Luego que recobraron la salud, y sin otro acontecimiento desagradable, continuó su marcha la régia co-

(1) Beccatini, Vida de Carlos III. lib. II.

(2) Cartas del rey y de la reina al ministro Tanucci de Nápoles.

(3) «Zaragoza festiva en los fieles aplausos del ingreso y mansion en ella del rey nuestro señor don Carlos III.»

mitiva, entre los halagüenos recuerdos de los festejos pasados y la agradable distraccion de los que de nuevo en los pueblos del tránsito recibian, hasta hacer su entrada en Madrid (9 de diciembre, 1759), en medio de una muchedumbre que con aclamaciones de júbilo saludaba á su nuevo soberano, sin que la detuviera para agolparse en su derredor la lluvia que en abundancia á la sazón caía ⁽¹⁾. Tierna y afectuosa cuanto puede imaginarse fué la primera entrevista entre la reina madre y su hijo primogénito, imponderable la alegría de aquella al abrazar en una de las salas del palacio del Buen Retiro aquel hijo por cuya prosperidad habia hecho tantos sacrificios, por cuyo engrandecimiento habia agitado tantas veces la Europa, y á quien despues de veinte y ocho años de ausencia veia volver rodeado de numerosa prole á tomar posesion del trono español despues de haber ocupado sucesivamente otros dos que su solicitud maternal le habia procurado.

Aunque las ideas de gobierno de Carlos eran harto conocidas, como monarca de tantos años experimenta-

(1) El mas reciente historiador de Carlos III., señor Ferrer del Rio, cuenta algunos pormenores y pequeñas circunstancias de este viage, tales como la de que el vestido del rey era una casaca de color de plomo, y de paño de no muy buena calidad, el de la reina una bata de lana de color de hábito franciscano; la de unas palabras severas que dirigió al obispo de Lérida que se le pre-

sentó á hacerle un regalo de varias alhajas; la de haber pasado la familia real una mala noche en Alcalá, por no haber llegado á tiempo las camas de los infantes á causa del mal estado de los caminos, y otros semejantes que á nosotros, autores de una Historia general, y no de la especial de un reinado, no nos es dado detenernos á referir.

do en Nápoles, habia no obstante cierta impaciencia por ver qué rumbo daba á su política en España, si la reina madre recobraría su antigua influencia, ó quién la ejercería con el nuevo soberano; y agitaban á los políticos, como en casos tales acontece, temores y esperanzas. No hubo sin embargo esas novedades que deseaban unos y que recelaban otros; al contrario, dió pronto Carlos un testimonio de respeto á la memoria de su hermano, y una prueba de lo poco afectó que era á cambios y mudanzas personales, conservando los últimos ministros de Fernando VI., don Ricardo Wall, el marqués del Campo de Villar y don Julian de Arriaga, á quienes ya conocemos, á escepcion del de Hacienda conde de Valparaiso, á quién reemplazó con el marqués de Esquilache, siciliano, cuya integridad y cuya práctica habia experimentado en Nápoles. Aun en la real servidumbre hizo muy pocas alteraciones. Ayo de sus hijos nombró al duque de Bejar, para dar empleo de caballero de la reina y gentil-hombre de su cámara á don José Fernandez de Miranda, á quien engrandeció con el título de Losada, y persona á quien hacia treinta años dispensaba la mayor confianza y familiaridad. El nuevo ministro de Hacienda marqués de Esquilache no era una capacidad, ni un hombre de Estado; pero era incansable en el trabajo, y muy práctico en los negocios ministeriales. Generoso, y hasta pródigo en dar mercedes, pensiones y sueldos para ganar amigos, de faltar á la pureza no habia quien le

tachára, ni quien abrigára siquiera sospecha; no así de la marquesa su muger, de quien era fama que abría fácilmente las manos á dádivas y presentes, ya de pretendientes y ya de agradecidos.

Para reemplazar en el confesonario al padre Bolaños, su antiguo y anciano confesor (empleo que aunque no de tan grande influencia como en los reinados anteriores, no carecia de ella en el de Carlos III.), tenia á Fr. Joaquin Eleta, franciscano descalzo ó gilito, que gozaba de cierta reputacion como teólogo y misionero, pero cortísimo en erudicion y falto de crítica, mas austero que docto, y mas desabrido de genio que lo que convenia á hombre de tan delicado ministerio, y que tenia que tratar de cerca en frecuente contacto con monarcas y gentes de córte.

Las primeras y mas notables providencias en lo personal, ya que en lo personal estamos, fueron las siguientes. A instancias de su madre Isabel Farnesio mandó salir en un breve término de España al célebre músico Farinelli, no por que el honrado artista hubiese dado motivos para esta determinacion, sino porque aquella señora no quiso perdonarle el no haberla acompañado al retiro de San Ildefonso (1). En cambio alzó el

(1) Este insigne músico, de quien tanto hablamos en el libro anterior, y que tan honroso papel desempeñó en los dos últimos reinados, cuando salió de España se retiró á Bolonia, donde construyó una hermosa casa de campo fuera de la puerta llamada de Zaragoza, y en la cual, dedicado al cultivo de su jardin y al ejercicio del harpa, recibia á los muchos extranjeros de distincion que iban á conocerle y visitarle. Allí estimuló al Padre Martini á

destierro al marqués de la Ensenada y á Antoñana su secretario, si bien aquel ministro no recobró, como esperaba, el valimiento que habia tenido en el último reinado. Sacó á don Melchor de Macanáz, ya casi nonagenario, del calabozo del castillo de la Coruña, dándole libertad para restituirse al seno de su familia: acto de justicia harto tardío, bien que no por culpa de Carlos III. que lo hizo tan pronto como pudo, pues aquel ilustre y desgraciado magistrado, agoviado de años y de infortunios, no pudo prolongar mas de medio año su azarosa vida, que terminó en Hellin, su patria. Hizo el nuevo monarca atentos obsequios y regalos literarios al padre Feijóo, y el sábio monge le dedicó á su vez el último volumen de sus *Cartas Eruditas*. A peticion de Carlos fueron aprobadas por la Congregacion de Ritos algunas obras del venerable Palafox, que habian sido puestas en el Indice Expurgatorio, y quemadas por mano de los jesuitas en la córte de España durante la enfermedad de Fernando VI., y el papa Clemente XIII. recibió del rey una carta postulatoria interesándole á que activára el expediente de beatificacion de aquel ilustre prelado.

Tantas y tan honrosas distinciones dispensadas á las obras y á los hombres que mas se habian señalado

escribir la *Historia de la Música*, ayudándole con su caudal á reunir la mas selecta coleccion de obras de música que se ha conocido. Generoso en su retiro, como lo habia sido en la córte de España, dispensó con mano liberal in-
 menos beneficios á los habitantes de aquella comarca, que lloraron su muerte, acaecida en 15 de julio de 1782, á los 78 años de su edad.—Fernan Nuñez dice haber comido con él en su casa de campo en 1772.

por su sabiduría y por sus ideas favorables á la libertad del pensamiento y á los derechos del poder civil, al propio tiempo que las mas perseguidas por la Inquisición, no dejaron de suscitar murmuraciones hácia el nuevo soberano, especialmente de parte de aquellos que bien hallados con las antiguas ideas, y negándose su entendimiento ó rechazando su interés la admisión de otras, propendian á censurar como peligroso para la religión todo lo que se encaminara á corregir inveterados abusos ó á disipar añejos errores. Y así no dejaron de difundir especies y sembrar misteriosos pronósticos sobre daños que habian de causar á la fé religiosa un monarca y unos ministros que así empezaban favoreciendo aquellos hombres y aquellos libros.

Las providencias que tomó en materia de administración, como evidentemente encaminadas al alivio de los pueblos, no pudieron dejar de ser bien recibidas. Tal fué la de relevar á los colonos de Andalucía, Murcia y Castilla del pago de las cantidades en grano y en dinero que el Tesoro les habia anticipado en los últimos años de esterilidad y de malas cosechas: y sobre todo la de perdonar á las veinte y una provincias de Castilla las sumas de lo que debian por atrasos de alcabalas, cientos, millones, servicio ordinario y extraordinario, hasta fin de 1758, al modo que ya en Cataluña y Aragon lo habia hecho respecto á lo que adeudaban por el catastro (4).

(4) Real cédula de 13 de febrero de 1760.

Concedió permiso para la introducción de grandes cantidades de granos á fin de fomentar la agricultura, tan decaída en aquellas provincias por falta de sembrados, y facultó á los propietarios de casas de Madrid para que pudiesen redimir la carga de aposento, «regulando, sobre el importe de cada una, el capital á razón de cuatro por ciento (1).» Adoptó medidas para pagar las deudas de los reinados anteriores, y especialmente las contraídas en el de su padre, destinando á estas últimas diez millones anuales hasta su total extinción, y cincuenta de una vez para que fueran inmediatamente repartidos á los interesados en la corte y en las provincias (2).

(1) Edicto de 12 de agosto de 1760.

(2) Digna de elogio fué ciertamente esta medida. Pero no es exacto lo que dice el señor Ferrer del Río (Hist. de Carlos III. tomo I., pagina 262), y han dicho antes que él otros autores, á saber, que Fernando VI. nada habia hecho para extinguir aquellas deudas. De no ser esto exacto certifica la siguiente real cédula de Fernando VI. dada en San Lorenzo á 26 de octubre de 1756. «No satisfecho, dice, mi deseo del bien de mis vasallos con lo que desde mi ingreso á la corona se ha atendido al desempeño y pago de las deudas y créditos contra la Real Hacienda anteriores á mi reinado, sin embargo de lo que han podido impedir su práctica la difícil exacción de las contribuciones de los pueblos en el mismo tiempo, las frecuentes remisiones y bajas concedidas á muchos, y el indispensable dispendio de crecidos caudales

para soportar la indigencia cuasi general del reino por la prece-dente esterilidad y plagas esperimentadas desde entonces: Y queriendo darles mayores pruebas de lo que me ocupa el cuidado y solicitud de su beneficio, por cuantos medios y arbitrios se presenten útiles: He resuelto que por la tesorería general se separen y pongan en el actual pagador de juros doscientos y sesenta mil escudos de vellon en cada un año... para que se conviertan en socorro y pago de las deudas y créditos causados hasta el fallecimiento del rey mi señor y padre, prefiriendo los mas piadosos y recomendables, y tambien los pertenecientes al siglo presente, en que los empeños se hicieron mas forzosos por razon de la guerra y otras graves urgencias: Que para que la distribución sea equitativa..... etc. etc.» Prosigue estableciendo las reglas á que han de atenderse para la justa distribución.

Noticioso de que habia algun descuido en la observancia del artículo 8.º del Concordato de 1737, por el cual se declaraba los bienes adquiridos por el estado eclesiástico desde aquella fecha sujetos á las mismas cargas y gabelas que los de los legos, de cuya inobservancia se seguian gravámenes y perjuicios al comun de sus vasallos, expidió una real cédula para que se diese puntual y cumplida ejecucion á lo prescrito en el citado artículo, acompañando una instruccion sobre la forma en que se habian de justificar las adquisiciones en manos muertas, cómo se habian de cargar los bienes, cómo habia de hacerse la cobranza, despacharse los apremios, etc. (1). Y como supiese tambien los abusos que se cometian en la inversion de los fondos de propios, y de los arbitrios que se imponian sobre los abastos, creó una contaduría general de Propios y Arbitrios, que puso bajo la direccion del Consejo de Castilla, (2). De esta manera procuraba Carlos III. que desde el principio apareciera su reinado como beneficioso á los pueblos que habia venido á regir.

Amante del decoro en las costumbres públicas, y pronto á corregir lo que daba ocasion á la inmoralidad, á las pocas semanas de su llegada á Madrid mandó reproducir las disposiciones de su hermano relativa-

—Tomó ademas con este mismo objeto otras disposiciones que dejamos citadas en el cap. 6.º lib. III. parte III. de nuestra His-

toria.

(1) Real cédula de 29 de junio de 1760.

(2) Cédula de 19 de agosto.

mente á los teatros ó corrales, encaminadas á aquel objeto. «Manda la Sala (decia el bando que se publicó de orden del rey), que en los palcos ó balcones, alojeros y tertulias, no éntre ni esté persona alguna que no lleve su trage propio, sombrero armado de tres picos, peluquin ó pelo propio, redingott ó capingott; pero de ningun modo con capa, gorro ni embozo, sin que para el cumplimiento de esta providencia se detengan los señores alcaldes y ministros en la mayor ó menor clase de los sugetos, ni en sus fueros de guerra, casas reales, ú otros de esta naturaleza, por mas privilegiados que sean... Que en los citados balcones y alojeros no se permita poner celosías, ni que estén mugeres cubiertas los rostros con los mantos, etc. (1).»

Y como el abuso de los tapados y tapadas se hubiera hecho estensivo hasta á los paseos mas públicos y concurridos, en el propio dia hizo fijar otro bando que decia: «Manda el Rey Nuestro Señor, que para desterrar enteramente los perjuicios que se advierten de los embozos en los paseos públicos de esta corte y sus inmediaciones, donde por honrarles con su tránsito ó asistencia las personas reales se hace mas digno de reparo semejante abuso, y que éste se ha estendido no solo á ir algunos de capa y gorro en sus propios coches, siendo trage impropio al carácter de sus personas y del todo indecente para sitios de tan autoriza-

(1) Bando de 19 de enero de 1760.

do concurso, sino que se han propasado otros á ir embozados dentro de los mismos coches, dando en rostro á cuantos son testigos de este exceso, y otros van á pié, arrimándose de embozo á hablar con las personas que van en los coches, aun sin tener conocimiento con ellas, ó parándose á ver el paseo en este traje: Y para evitarle en lo sucesivo, ninguna persona, de cualquier estado, calidad, fuero ó distincion que sea, baje, ni esté en dichos paseos, á pié, á caballo ni en coche, en otro traje que el propio de su persona, carácter y empleo, segun como le usa y se debe usar en una córte de tanta moderacion, autoridad y policia; ó si fuese de capa, ha de llevar sombrero de tres picos, y peluquin, ó pelo propio, sin gorro, cofia, montera, sombrero chambergó, ni embozo alguno.... etc.» Las penas que imponia á los contraventores eran fuertes; baste decir que era por primera vez la de cuatro años de presidio y cien ducados á los nobles, y cuatro años en los arsenales y cien ducados á los plebeyos, y que se duplicaban y triplicaban á los reincidentes.

Como aun no hubiera hecho su entrada pública en la córte, dispúsola para el 13 de julio (1760), dia grande y de júbilo para Madrid. La ceremonia se hizo con la mas suntuosa y lucida solemnidad. Brillante comitiva acompañó á los reyes, asi desde el palacio del Buen Retiro al templo de Santa María, donde primero se dirigieron, como por todas las calles principales que después pasearon por entre arcos de triunfo y otros or-

namentos, á competencia preparados por todos los gremios, clases y corporaciones de la córte, que todos expresaban tambien con alegres vivas su amor al nuevo soberano. Hubo vistosas iluminaciones y fuegos de artificio: las dos compañías cómicas representaron en palacio *El triunfo mayor de Alcides*, y al dia siguiente, en la gran corrida de toros que se celebró, salieron á lidiar varios caballeros en plaza de la primera nobleza, llevando cada uno de ellos detrás multitud de lacayos lujosamente vestidos con libreas de variados colores: numerosas comparsas, danzas de espadas y broqueles, y otros espectáculos y divertimientos, pusieron fin en los siguientes dias á aquellos agasajos, que los poetas procuraron amenizar con loas y composiciones, en que por cierto se revela el mal gusto de aquel tiempo.

Para aquellos mismos dias estaban convocadas las Córtes generales del reino, con objeto de hacer la jura solemne, asi del monarca como del príncipe de Asturias Carlos Antonio. Tenemos á la vista el diario *manuscrito* de estas Córtes, que aunque llamadas para aquel sencillo objeto, ofrecieron en su reunion particularidades muy dignas de ser notadas. Concurrieron á ellas los procuradores de treinta y seis ciudades y villas, incorporados ya los de Aragon, Cataluña y Valencia con los de Castilla, como diputados de un mismo y solo reino. En la sesion preparatoria, que celebraron en la casa del gobernador del Consejo, se hicieron mul-

titud de reclamaciones y protestas sobre preferencia de lugar, comenzando los de Burgos por reclamar la que correspondia á su ciudad y á otras de Castilla que eran cabezas de reino, sobre la que se pretendia dar á las de Zaragoza, Valencia y Palma. Apoyaron esta pretension los castellanos: replicaron y sostuvieron su derecho los de Zaragoza: pidieron á su vez los de Cataluña el lugar preferente, que decian corresponderles sobre los de Valencia, y asi se fueron multiplicando las protestas, á todas las cuales respondia la Junta que se ejecutase lo dispuesto por S. M., pero que se librase testimonio á cada uno de los reclamantes para que no les parase perjuicio en su derecho. Despues de esto se propuso que respecto á hallarse el reino junto en Córtes, cesasen la diputacion y comisarios llamados de millones, y se sortearan otros nuevos entre los procuradores presentes. Acordóse asi, y se ejecutó de la siguiente manera. En dos cajas grandes cuadradas de plata se insacularón, en la una trece cédulas, correspondientes á otras tantas ciudades de Castilla cabezas de provincia; en la otra once con los nombres de las once ciudades de Aragon, Valencia y Cataluña que no son cabezas de reino. La primera cédula habia de sacarse de la caja de Castilla, en señal de la preferencia que este reino habia de tener siempre en todos los actos de Córtes sobre los demás, en conformidad á lo resuelto por el rey. Despues las restantes de Castilla se unirian á las de los otros reinos en una misma caja, y

bien revueltas se sacarian indistintamente y á la suerte una á una, como asi se verificó ⁽¹⁾.

Examinados despues y aprobados los poderes, y reunidos otra vez el 15 (julio, 1760) todos los asistentes en casa del presidente del Consejo, anuncióseles que el 17 oirian de boca de S. M. la proposicion para que el reino recibiese por su única y especial patrona á la Purísima Concepcion, ya por la especial devocion que el rey tenia á este santo misterio, ya porque las Córtes de 1621 habian hecho voto y juramento de profesar y defender la doctrina de la Inmaculada Concepcion de María. Y en efecto, congregados los procuradores la mañana del 17 en el palacio del Buen Retiro, S. M. sentado en el sόlio les leyó la proposicion, y las Córtes del reino acordaron por unanimidad de votos suplicar al rey se dignase tomar por singular patrona y abogada de estos reinos y los de Indias, y demás á ellos anexos é incorporados á la Virgen Santísima bajo el misterio de su Inmaculada Concepcion, «sin perjuicio del patronato que en ellos tiene el apóstol Santiago, al que no puede ofenderse.» Y que se dignára solicitar bula de S. S. en aprobacion y confirmacion de éste, con el rezo y culto correspondiente.

(1) En este sorteo tocó la preferencia del primer genero á la ciudad de Palencia: en el que se hizo despues, juntas ya todas las cédulas, salieron por el órden siguiente: Salamanca: Toro: Tarazona: Avila: Calatayud: Jaca: Madrid: Fraga: Cuenca: Zamora: Gerona: Valladolid: Segovia: Guadalupe: Peñíscola: Cervera: Extremadura: Galicia (estas dos provincias no tenian ciudad determinada que las representara): Tarazona: Soria: Tortosa: Borja: Lérida. —Diario de las Córtes de 1760.

cuyo acuerdo habia de confirmarse, y darse de ello testimonio el 19, dia señalado para la jura. En aquel mismo dia se hizo por los procuradores la siguiente proposicion, que nos da una cabal idea de lo que eran las Córtes en aquella época: «Señor, le dijeron al rey, el reino está pronto á hacer no solo el juramento y pleito-homenaje de fidelidad á V. M. y al príncipe nuestro señor, *sino que está pronto igualmente á obedecer cuanto V. M. le proponga para acreditar el amor y fidelidad con que desea el mayor obsequio de V. M.*» A lo que el rey fué servido responder: «Así lo creo de tan buenos y fieles vasallos.»

Realizóse el dia designado (19 de julio de 1760) con toda pompa y solemnidad en la iglesia del monasterio de San Gerónimo al acto anunciado de la jura; S. M. fué el primero que juró con la mano puesta sobre el libro de los Santos Evangelios guardar y hacer guardar y respetar la integridad del territorio, y las leyes y costumbres del reino; siguió despues el juramento de fidelidad que prestaron los príncipes y princesas, prelados, grandes, títulos de Castilla y procuradores de las ciudades (en el orden que aqui los ponemos), á Carlos III como rey de España, y á Carlos Antonio su hijo como príncipe de Asturias y heredero del trono. Disolviéronse estas Córtes al tercer dia siguiente (22 de julio), y el 23 hubo besamanos general en el real palacio ⁽¹⁾. En celebridad de este suceso se otorgaron

(1) Sentimos no poder informar á nuestros lectores de mul-

muchas mercedes, se hicieron muchas promociones en el ejército y en la armada, y se dió un indulto general á los presos en todas las cárceles del reino.

Casi resonaban todavía los plácemes que estas solemnes fiestas habian arrancado al pueblo español, y aun duraba el gozo de la familia real, cuando un suceso infausto vino á turbar aquella alegría del pueblo y á llenar de amargura el corazon del monarca. La reina María Amalia de Sajonia, que por mas de veinte años estaba haciendo su felicidad conyugal, y que desde antes de su venida á España sufría quebrantos en su salud ⁽¹⁾, adoleció gravemente á los dos meses de las juras reales, y de tal manera y con tal violencia se apoderó de ella la fiebre, que ni los recursos de la ciencia ni los mas esquisitos desvelos de los que de cerca la asistian, alcanzaron á salvar su preciosa vida, pasando á los pocos dias á la vida inmortal (27 de setiembre, 1760) en la florida edad de treinta y seis años, dejando á su esposo y á sus hijos sumidos en el

titud de circunstancias y curiosos pormenores de estas Córtes que se leen en el proceso que tenemos á la vista, minuciosamente relatados con todas las escrituras y documentos, todas las fórmulas del ceremonial, los nombres y colocacion de cada uno de los jurantes, etc, etc; pero la pieza es voluminosa, y la naturaleza de nuestra obra no permite insertarla íntegra, ni á nuestro objeto cumple otra cosa que la sucinta noticia que de ella damos.

(1) Al decir de algunos no la gozó completa desde que en Nápoles dió una fuerte caída del caballo; al decir de otros la habian afectado sobremanera las desgracias de su familia, que despues de tantos estragos y horrores causados por austriacos y prusianos, aun no habia podido tomar posesion del electorado de Sajonia. Ambas causas pudieron contribuir á alterar y quebrantar su salud.

dolor mas profundo. «*Este es el primer disgusto que me ha dado en veinte y dos años de matrimonio,*» dicen que exclamó Carlos III., al modo de Luis XIV. cuando perdió á María Teresa de Austria. Y aunque la edad del rey no excedia tampoco de cuarenta y tres años, hizo desde luego propósito y resolucion de no contraer otro enlace, dando asi un testimonio del eterno amor que se proponia conservar á la virtuosa y amable esposa que acababa de perder.

En efecto, «reina amable, amabilísima reina, y de un corazon extremadamente justo y bueno,» la llama un historiador italiano: «admirable madre de familia, prosigue, cuidadosa siempre, y siempre atenta á la educacion de sus hijos, viviendo como una simple particular (1).» «La crianza de sus hijos, dice un ilustre escritor español, dificultosamente podrá hallar semejanza, no digo entre soberanas, pero ni entre matronas particulares. Teníalos siempre junto á sí, dábales muy santas instrucciones, y si parecia conveniente, los castigaba con sus reales manos, dando en esto un importante ejemplo á las madres....» «Tenia, dice tambien, para su retiro un pequeño gabinete á modo de celda, adornado con un Cristo y una calavera, en que á modo de religiosa se ejercitaba en las consideraciones y ejercicios cuyos frutos la servirán ahora de delicia (2).» Y algun defecto y algun arranque de ge-

(1) Beccatini, Vida de Carlos III. lib. III.

(2) Florez, Reinas Católicas.

nialidad, de que otro escritor contemporáneo nos ha conservado noticia y de que cita alguna anécdota (1), no eran tales que afectasen en nada al fondo de su amabilidad y de sus virtudes. Ciertamente que aquella augusta señora demostraba agradarle poco las cosas y las costumbres de España, el aspecto de las poblaciones, las intrigas cortesanas, el trato de las damas de la primera nobleza, y otras cosas de que solia mostrarse poco satisfecha. Pero en cambio miraba con verdadero interés la suerte del reino, y dotada de talento claro daba al rey consejos saludables para que le mantuviera en tranquilidad, y para que no rompiera aquella provechosa neutralidad en que tan prudentemente habia sabido conservarle su hermano. Falta hicieron después á Carlos, como luego habremos de ver, las oportunas amonestaciones de la reina Amalia; desgracia fué para él y para España que le faltara su buen consejo.

Aqui terminariamos este capítulo. Mas como en los siguientes haya de ocuparnos uno de los actos de la política exterior de este monarca que tuvieron mas largas y mas graves consecuencias en su reinado, cúmplenos ántes dar á conocer, por las medidas de gobierno interior que siguió tomando en estos primeros tiempos, el espíritu de que venia animado.

En consonancia con el que dictó las primeras providencias que hemos mencionado, y atendiendo con mi-

(1) Fernan Nuñez, Compendio, Part. II.

nuciosa solicitud á corregir todo lo que notára de contrario á la modestia, á las buenas costumbres, al decoro y al ornato público, la muerte misma de su esposa le dió ocasion para poner coto al abuso que se observaba en los lutos por las personas reales, mandando que los vestidos de los hombres fuesen de paño ó bayeta, con capas largas los que las usáran, y los de las mugeres de bayeta en invierno y de lanilla en verano, prohibiendo que se diesen lutos á los cocheros y sirvientes por muerte de personas reales, «pues bastantemente, decia, se manifiesta el dolor y tristeza de tan universal pérdida con los lutos de los dueños; y asi se cumplirá y observará con la puntualidad que corresponde, sin permitirse exceso alguno (4).»

No contento con lo que habia prescrito relativamente á los embozados, en teatros, calles y paseos, para evitar insultos, pendencias y otros excesos, expidió una pragmática, revalidando todas las anteriormente dictadas sobre la materia, y prohibiendo con el mayor rigor y bajo graves penas el uso de las armas cortas de fuego, como pistolas, trabucos y carabinas, que no llegáran á la marca de cuatro palmos de cañon, y el de armas blancas, como puñales, guiferos, almaradas, navajas de muelle con golpe ó virola, daga sola, cuchillo de punta, chico ó grande, etc. bajo la pena de seis años de presidio á los nobles, y seis de trabajo en las

(4) Bando de 8 de octubre, 1760.

minas á los plebeyos: permitiendo solo á los hijosdalgo, asi de Castilla como de la corona de Aragon, el uso de pistolas de arzon cuando fuesen á caballo, y mandando que ningun cochero, lacayo ni criado de librea pudiera llevar ceñida espada, sable, ni otra arma blanca, sin mas escepcion que los de la casa real (4). Providencia oportunísima, porque nada mas ocasionado á riñas, desafíos, heridas y asesinatos que aquella excesiva libertad, por el desgobierno de anteriores reinados introducida, de andar los hombres armados, como si fuese la guerra el estado social, favoreciendo grandemente la perpetracion de crímenes la depravada costumbre de los embozos, cuyo conjunto ofrecia el aspecto de una sociedad de gente aviesa y de mal vivir, aunque asi no fuese.

El que siendo rey de las Dos Sicilias habia transformado completamente la ciudad de Nápoles, embelecándola con mil obras de utilidad y de ornato, y convirtiéndola en una poblacion magnífica, mansion digna de un rey, y capital digna de un gran pueblo, no podia sufrir el desaseado aspecto que la córte de su nuevo reino y de su pais natal entonces ofrecia. A irle mejorando enderezó diferentes disposiciones, cuya índole misma nos revela el lamentable atraso en que el ramo de policia urbana se encontraba, no obstante algunas tentativas que recientemente en el reinado de su

(4) Pragmática de 26 de abril, 1761.

hermano se habían hecho en este sentido. Tuvo que comenzar Carlos III. por mandar empedrar, limpiar y alumbrar las calles de Madrid, que de todo esto carecía la corte de España, é hizo con arreglo á los planos é instrucciones presentados por el célebre ingeniero siciliano Sabattini, á quien sus obras en Nápoles habían dado ya gran reputación, y que en España fué sucesivamente oficial, coronel, brigadier, mariscal de campo é inspector general del real cuerpo de ingenieros; académico de mérito de la de San Lucas de Roma, individuo de la de los Arcades, y finalmente, uno de los profesores mas condecorados que se han conocido en Europa.

La Instrucción de 14 de mayo (1761), dada en Aranjuez, prescribía á los dueños de las casas la obligación de embaldosar los frentes y costados de ellas con baldosas de piedra berroqueña de tres pies en cuadro, sin exceptuar las comunidades religiosas, parroquias, iglesias y ermitas, que habían de costearlo de sus rentas, y sin eximir á las órdenes mendicantes, que lo habían de ejecutar con el producto de las limosnas que recogieran, ni mas ni menos que las obras de sus iglesias y conventos. Obligóse tambien á unos y á otros á poner en los aleros de los tejados de sus casas ó edificios canalones de hoja de lata con sus desagües correspondientes á lo ancho de cada calle; á hacer conductos, sumideros, atarjéas, pozos y sumideros, así para las aguas limpias como para las inmundas, con

arreglo á un diseño; y se tomaban otras disposiciones conducentes á la limpieza y aseo de las calles, plazas y mercados. El empedrado de las calles, no comprendida la parte contigua á las casas, se había de hacer á costa del público, con baldosas de un pie en cuadro rayadas, rematando en punta por la parte inferior, en la forma que estaban las del patio, pórtico y entrada del real palacio, «para la comodidad, decía, de los coches y gente de á pie.» Pero entre las diferentes prescripciones de esta ordenanza, hay una, que es la 13.^a, la cual nos descubre á dónde llegaba el desaseo de la corte de España en aquel tiempo, puesto que en ella se ordena que desde el principio del año entrante no se permita andar cerdos por las calles de Madrid, «sin embargo de cualquier privilegio que pretendan tener los religiosos de San Antonio Abad, á los cuales se recompensará con que de cuenta del caudal de Causa pública se satisfará el gasto que ocasione la guarda que sea necesaria para sacarlos al campo (1).» A estas medidas siguió á poco tiempo la del alumbrado nocturno, mandando que todas las calles de la capital estuvieran alumbradas con faroles, desde el anochecer hasta las doce de la noche, en los meses desde 1.^o de octubre hasta fin de marzo de cada año, «para obviar, decía, los escándalos, robos y otros insultos que facilita la

(1) La Instrucción está rubricada por el obispo de Cartagena, gobernador del Consejo, «Aprobada por S. M. y refrendada por el marqués de Esquilache.»

oscuridad de la noche.» Y de esta obligacion que imponia á los vecinos, no eximia tampoco á las comunidades religiosas, ni á las iglesias y conventos ⁽¹⁾.

Merece notarse la manera como supo utilizar, haciéndola servir para la conservacion de la tranquilidad pública y para la seguridad de los ciudadanos, una institucion que halló establecida por su padre, pero cuya organizacion encontró ya viciada. Hablamos de la institucion del cuerpo de Inválidos creada por Felipe V. Carlos III. dió una nueva organizacion á estos veteranos inutilizados en el servicio de las armas. Dividió primeramente los cuatro cuerpos de los llamados *hábiles* que existian en Castilla, Galicia, Extremadura y Andalucía, en treinta compañías sueltas, repartidas en Madrid, Castilla, Galicia, Andalucía y Guipúzcoa, y haciendo de los *inhábiles* dos cuerpos de 800 á 1000 hombres cada uno, los destinó á Sevilla y San Felipe. El de inválidos hábiles de Madrid, compuesto de mas de 1,500 plazas, estaba encargado de velar por la tranquilidad de la poblacion: de cada compañía se distribuian cada noche en ciertos puestos veinte ó treinta soldados de los mas ágiles, nombrados *salvaguardias*, que estaban de vigilantes hasta cierta hora de la noche, pasada la cual recorrian las calles de su respectivo distrito repartidos en patrullas, que se relevaban cada dos horas. A estos veteranos, perfectamente regi-

(1) Bando de 2 de octubre de 1761.

mentados, les estaba encomendada la inspeccion de las casas públicas y de hospedage, la entrada y salida diaria de los forasteros, el cuidado de espiar la gente ociosa, vagabunda ó sospechosa de mal vivir.

No contento con esto el celoso monarca, creó un cuerpo de *Milicia urbana* de 450 plazas, agregado al de Inválidos, y sacado de los menestrales y artesanos honrados, admitiendo tambien en clase de *voluntarios distinguidos* á los hombres acomodados y de honrada vida que por amor al bien comun y á la quietud pública quisieran alistarse en esta milicia sin recibir prest ni vestuario. El objeto y ocupacion de los milicianos urbanos era patrullar de noche, mezclados con los inválidos, quedándoles el dia libre para dedicarse á sus industrias y oficios. Encargábase patrullar en las primeras horas de la noche á aquellos artesanos que no tenian vela, como barberos, albañiles y otros de esta especie, y desde las diez en invierno y las once en verano eran relevados por los de los gremios, como eran sastres, zapateros, carpinteros y otros que tenian velada. Un reglamento bien combinado les prescribia sus obligaciones, y la manera como habian de entenderse con el comandante militar y con la sala de alcaldes en todo lo relativo á la persecucion y aprehension de malhechores, asi como para el mantenimiento del órden en los espectáculos públicos ⁽¹⁾.

(1) Reglamento de 28 de mayo de 1761, dado en Aranjuez, y refrendado por don Ricardo Wall.

De esta manera continuaremos viendo en los años siguientes á Carlos III. dictando saludables medidas de gobierno, de orden, de cultura y de ornato público; pero nos limitamos en este capítulo á apuntar algunas de las mas principales que providenció en los dos primeros años de su reinado, suspendiendo aqui esta materia, para dar lugar á la relacion de acontecimientos exteriores de gravedad suma en que por este tiempo se hallaba ya empeñado.

CAPITULO II.

EL PACTO DE FAMILIA.

GUERRA CON LA GRAN BRETAÑA.

De 1760 á 1763.

Estado de la guerra general.—Situacion de cada potencia.—Congreso de Augsburg.—Cuestion de Francia é Inglaterra.—Cómo empezó á mezclarse en ella el monarca español.—Antecedentes y causas de la política de Carlos III.—Los ministros Choiseul y Grimaldi.—El Pacto de familia.—Artículos y cláusulas del tratado.—Quejas y reclamaciones de Inglaterra.—Contestaciones entre Pitt, Bristol y Wall.—Retirada del embajador inglés.—Declárase la guerra.—Intentan Francia y España comprometer en su causa á Portugal.—Respuesta del monarca lusitano.—Invaden tropas españolas aquel reino.—Manifiesto de Carlos III. de España.—Conquistas de los españoles.—Toman á Almeida.—Deja el mando del ejército el marqués de Sarriá, y le toma el conde de Aranda.—Retírase á cuarteles de invierno.—Lucha entre Inglaterra y las naciones borbónicas en América.—Ataque de los ingleses á la Habana.—Célebre sitio.—El almirante Pocock: el capitán general Prado: el comandante Velasco.—Medios de defensa.—Se apoderan los ingleses de la Cabaña.—El castillo del Morro.—Resistencia heroica de Velasco.—Estallido de una mina.—Asalto del fuerte.—Muerte gloriosa de Velasco.—Ondea el pendon británico en el Morro.—Ataque á la plaza.—Intimacion y capitulacion.—Los ingleses dueños de la Habana.—Apodéranse tambien de Manila.—Toman los españoles la colonia del Sacramento.—Tratos de paz.—Deseos

De esta manera continuaremos viendo en los años siguientes á Carlos III. dictando saludables medidas de gobierno, de orden, de cultura y de ornato público; pero nos limitamos en este capítulo á apuntar algunas de las mas principales que providenció en los dos primeros años de su reinado, suspendiendo aqui esta materia, para dar lugar á la relacion de acontecimientos exteriores de gravedad suma en que por este tiempo se hallaba ya empeñado.

CAPITULO II.

EL PACTO DE FAMILIA.

GUERRA CON LA GRAN BRETAÑA.

De 1760 á 1763.

Estado de la guerra general.—Situacion de cada potencia.—Congreso de Augsburg.—Cuestion de Francia é Inglaterra.—Cómo empezó á mezclarse en ella el monarca español.—Antecedentes y causas de la política de Carlos III.—Los ministros Choiseul y Grimaldi.—El Pacto de familia.—Artículos y cláusulas del tratado.—Quejas y reclamaciones de Inglaterra.—Contestaciones entre Pitt, Bristol y Wall.—Retirada del embajador inglés.—Declárase la guerra.—Intentan Francia y España comprometer en su causa á Portugal.—Respuesta del monarca lusitano.—Invaden tropas españolas aquel reino.—Manifiesto de Carlos III. de España.—Conquistas de los españoles.—Toman á Almeida.—Deja el mando del ejército el marqués de Sarriá, y le toma el conde de Aranda.—Retírase á cuarteles de invierno.—Lucha entre Inglaterra y las naciones borbónicas en América.—Ataque de los ingleses á la Habana.—Célebre sitio.—El almirante Pocock: el capitán general Prado: el comandante Velasco.—Medios de defensa.—Se apoderan los ingleses de la Cabaña.—El castillo del Morro.—Resistencia heroica de Velasco.—Estallido de una mina.—Asalto del fuerte.—Muerte gloriosa de Velasco.—Ondea el pendon británico en el Morro.—Ataque á la plaza.—Intimacion y capitulacion.—Los ingleses dueños de la Habana.—Apodéranse tambien de Manila.—Toman los españoles la colonia del Sacramento.—Tratos de paz.—Deseos

de Francia y España.—Disposicion del ministro inglés Butte.—Preliminares.—Tratado de paz de París.—Condiciones á que se sujetó cada una de las potencias.

La guerra ardía por tierra y por mar, en Europa y en América, de una á otra estremida d del globo, con gran quebranto de las potencias en ella empeñadas, que eran muchas, pero siendo ingleses y franceses los que mas desesperadamente se combatian en uno y otro hemisferio. Inglaterra, aunque agoviada con el peso de una deuda pública enorme, al fin habia alcanzado triunfos y ganado territorios y dominios, especialmente en la India y en el Canadá, de donde habia ido arrojando á los franceses; mientras que Francia habia ido perdiendo sus colonias, veia arruinada su marina, agotado su tesoro, y el pueblo aniquilado y sin fuerzas ya para soportar tantos descalabros y tantos sacrificios. Inglaterra y Prusia, aprovechando la posicion ventajosa en que la fortuna las habia colocado en 1759, brindaron con la paz á las potencias beligerantes: Francia y Austria la rechazaron, por lo mismo que las condiciones les habian de ser muy desventajosas en tanto que la suerte de las armas no mejorára su situacion, y volvieron á pelear encarnizadamente, sin que la muerte repentina de Jorge II. de Inglaterra (25 de octubre, 1760), y la elevacion al trono de su nieto Jorge III. dieran descanso á aquella gran lucha.

A principios de 1761, antes de abrirse la campaña, los gabinetes de Versalles y de Viena, que ántes habian

rechazado la proposicion de la Gran Bretaña, juntamente con los de San Petersburgo, Stokolmo y Varsovia, convinieron en aceptar juntos y separados la negociacion de la paz. Las declaraciones, firmadas en París (25 de marzo, 1761), fueron enviadas á Lóndres. Inglaterra y Prusia dieron su contra-declaracion, y se acordó la reunion de un congreso de plenipotenciarios en Augsburgo. Convínose en él en que la cuestion de América se trataria separadamente entre Francia é Inglaterra, como querella exclusivamente suya: error grande de la Francia, consentir en separar su causa de la causa general, y error de que vinieron, como vamos á ver, grandes y largos males á España. Inglaterra, victoriosa en América, con un hombre del espíritu, de la elocuencia y de la fecundidad de Pitt á la cabeza del ministerio, y con un pueblo resuelto á no restituir una sola pulgada de sus conquistas, habia de querer dar la ley á Francia, arrojada del Nuevo Mundo, agotadas sus fuerzas interiores, y con un primer ministro tan disipado y altanero como Choiseul. Asi fué que despues de haber consentido en la cesion del Canadá, del Senegal y de la Gorea, tuvo el gabinete de Versalles que sufrir la humillacion de ver sus ofrecimientos rechazados desdenosamente por la Gran Bretaña (mayo, 1761).

En tal situacion nada hubiera podido ser mas conveniente á la nacion española que mantenerse en la neutralidad en que discretamente habia sabido conservarla Fernando VI., extraña á las contiendas entre

aquellas dos naciones. Pero desgraciadamente Carlos III. no creyó deber seguir aquella política y aquellos principios. Carlos no había olvidado nunca y tenía grabado constantemente en su pecho el ultraje que le hicieron los ingleses cuando le obligaron, siendo rey de Nápoles, de una manera irritante á jurar aquella neutralidad forzada en la guerra con su hermano ⁽⁴⁾. Háblale mortificado siempre ver aquella nacion ejerciendo el comercio de contrabando en las Indias Occidentales, apoderarse de territorios de España en la costa de Honduras, no permitir á los españoles pescar en el banco de Terranova, y poseer una de las plazas mas fuertes en nuestra propia península. Carlos era por lo menos tan afecto, cuando no lo fuese mas que su padre, á los Borbones de Francia. Veía ademas la marina francesa destruida, la inglesa enseñoreando los establecimientos franceses en las dos Indias, y temía que corrieran igual suerte las colonias españolas, objeto de la codicia británica. De estas disposiciones del monarca español procuró aprovecharse el gabinete francés con el auxilio de sus agentes, y principalmente del embajador marqués de Ossun, para comprometerle en su causa, no dejando de pintar á los ingleses como los enemigos capitales de todas las naciones que tuvieran posesiones marítimas, y como los tiranos del mar.

Mientras vivió la reina Amalia, aquellas tendencias

(4) Recuérdese lo que sobre capítulo 21 del libro VI. este suceso referimos en el ca-

y estas sugerencias estuvieron contenidas y como embotadas por la influencia y el sano consejo de aquella prudente y discreta señora: y las gestiones del embajador español en Londres, conde de Fuentes, sobre usurpaciones y agravios de los ingleses, y las respuestas, aunque dilatorias, del ministro Pitt, mas camino llevaban de avenencia que de rompimiento. Pero con la muerte de aquella reina faltó quien le fuera á la mano á Carlos en su enojo con Inglaterra, quien neutralizara los esfuerzos del ministro francés Choiseul y del embajador Ossun para empujarle á marchar por el camino á que le impulsaba ya la pendiente de sus inclinaciones. Algo, aunque debilmente, procuraban todavía contenerle el marqués de Tanucci, su antiguo ministro de Nápoles, y Masonés de Lima, su embajador en París, ambos partidarios de la neutralidad: mas este débil influjo se eclipsaba ante la gestion inmediata y constante del ministro francés, que á toda hora le representaba las desdichas de su nacion, los peligros que corria España de experimentarlas iguales, y la gloria que ganaria la familia Borbon en unirse para conjurarlos. Así fué que Carlos removi6 á su embajador en París, reemplazándole con el marqués de Grimaldi, ilustre genovés al servicio de España, y ministro español en la Haya en aquel tiempo. El nuevo embajador Grimaldi comenzó pronto á obrar en el sentido que mas podia agradar á su soberano, y con una actividad que á Carlos lisonjeó mucho, ponderando

que habia hecho mas en tres dias que su antecesor en todo el tiempo ⁽¹⁾.

Mucho fué en efecto proponer la union marítima de ambas coronas para asegurarse mutuamente sus posesiones de América y la India, y apuntar la idea de que convendría tambien unirse para ventilar á un mismo tiempo sus respectivas reclamaciones con la Gran Bretaña, de modo que no se hiciera ajuste sin comprender las unas y las otras: idea que acogió Choiseul con avidez, como que equivalia á ligar la suerte de ambas naciones, que era precisamente su propósito. Y sobre aquella prenda fundó la minuta del tratado que envió á España, encaminado á hacer permanentes é indisolubles las obligaciones de parentesco y amistad de los dos soberanos, español y francés, sentando como base fundamental que ambos mirarian como enemigo comun al que lo fuese del uno ó del otro, y que ninguna de las dos potencias podria tratar, ni menos concluir paces, ni aun escuchar proposiciones de acomodamiento sin consentimiento de ambas ⁽²⁾. Por mas que este proyecto adoleciera de la patente injusticia de envolver en compromisos iguales á dos naciones que se encontraban en situacion tan diferente, siendo tan desahogada y ventajosa la de España como era la de Francia apurada y triste, y por mas que el mismo Grimaldi despues de su descuido hiciera sobre

(1) Carta de Carlos III. á Tannucci, de 24 de febrero, 1761. (2) Despacho de 2 de junio, 1761.

ello reflexiones oportunas, obcecóse Carlos hasta aceptar el proyecto con ligeras modificaciones, inclusa la cláusula de hacer estensiva al continente europeo la mutua defensa y seguridad de las posesiones ultramarinas, pues de poco servia que se exceptuáran los compromisos de Francia en sus guerras con los Estados de Alemania y del Norte, si se añadía: «salvo el caso en que fueran invadidas las fronteras francesas, ó se declarára en contra suya alguna potencia marítima,» casos ambos verosímiles y casi seguros.

Tratóse pues un convenio secreto entre don Ricardo Wall y el conde de Choiseul, que vino á ser como el precursor del Pacto definitivo de familia ⁽¹⁾, y de ambos supo aprovecharse mañosamente Choiseul, antes que se formalizáran, para mezclar ya á España, aun á pesar del rey Carlos y del mismo Grimaldi, y presentar ligados los intereses y reclamaciones de ambas potencias en la negociacion de paz que Francia tenia pendiente con la córte de Londres. Tres eran las peticiones que hacía á favor de España, á saber; la devolucion de algunos buques españoles apresados como contrabandistas, el privilegio de la pesca en el banco de Terranova, y la demolicion de los establecimientos ingleses en el golfo de Honduras; concluyendo con significar, que de no acceder á estas tres peticiones ó á al-

(1) De esta convencion secreta da noticias Ferrer del Rio, que no se encuentran en William Goxe, asi como este historiador inglés las da importantes y curiosas de todo lo relativo á este negocio que se trató con el gobierno británico.

guna de ellas, en el caso de estallar la guerra con España el monarca francés se vería obligado á prestar socorros al español. Con razon sorprendió á la córte británica el inusitado giro que se daba á la negociacion, pues era cosa nueva en los tratos diplomáticos hacer jugar los intereses de una nacion con quien se estaba en paz como condicion de un avenimiento con otra con quien se estaba en guerra. Asi fué que el altivo Pitt, ofendido de este ardid diplomático de índole tan peregrina, no contento con pedir á su vez la cesion absoluta por parte de Francia del Canadá, del Senegal y la Gorea, la restitucion de todas las conquistas francesas en las dos Indias y en Europa, la demolicion de Dunkerque, y la evacuacion inmediata de Ostende y de Newport, añadió que jamás el rey de la Gran Bretaña consentiría en que se mezcláran en la negociacion pendiente con el francés sus desavenencias con España, y que miraría como un insulto á su dignidad toda insistencia y todo paso que en lo sucesivo en este sentido se diese.

A mayor abundamiento se autorizó al conde de Bristol, embajador inglés en Madrid, para que declarase á esta córte que su union con Francia no conduciría en manera alguna al arreglo de sus diferencias; que solo en el punto relativo al derecho de pesca en Terranova era en lo que no cedería el monarca británico, en los demas podia haber fácil avenencia, entendiéndose siempre sin intervencion de Francia. Recibió además lord Bristol encargo de pedir esplicaciones

claras y terminantes acerca de los preparativos marítimos que en los puertos españoles se hacian. A esto último contestó el ministro Wall verbalmente con razones dirigidas á desvanecer toda sospecha de intencion por parte de España de faltar á la amistad y buenas relaciones que existian con Inglaterra. En cuanto á las tres reclamaciones, contestó que los españoles las miraban como de derecho incontestable, calificando de un modo fuerte la conducta de Inglaterra. Y respecto á la union de España con Francia, declaraba que nadie podría impedir á dos monarcas de la familia de Borbon darse cuantos testimonios les pareciese de mútuo afecto y amistad. Y en efecto, diéronse inmediatamente uno que valia por muchos, firmándose en Versalles (25 de agosto, 1761) la convencion secreta y el *Pacto de Familia*, de que se mostró satisfecho, como de un negocio felizmente terminado, Carlos III.

Las bases principales del Pacto de Familia eran: que los dos soberanos se obligaban en adelante á considerar toda potencia que fuese enemiga de uno como si lo fuese de ambos:—á defender recíprocamente sus Estados en todas las partes del mundo, terminada que fuese la guerra:—á socorrerse mútuamente con fuerzas de mar y tierra, no comprendiendo en este empeño las guerras que Francia tuviera que sostener á consecuencia del tratado de Westfalia y de sus alianzas con los príncipes y estados germánicos, á no ser en el caso de invasion del territorio francés, ó de que en

aquellas guerras tomara parte activa alguna potencia marítima:—no se haria ni se admitiria proposicion de tregua ni de paz de sus mútuos enemigos sin consentimiento anterior de ambas partes:—los intereses de ambas naciones serian considerados como si las dos potencias no fueran sino una sola:—los súbditos de ambas coronas disfrutarian tan iguales derechos y beneficios, que se tendrian como naturales de ambos paises, y como si no hubiera ley de estrangería para ellos:—haciase estensivo este pacto á los otros dos Borbones, el rey de Nápoles y el duque de Parma, y no se daba participacion á ninguna otra potencia que no fuese de la familia borbónica ⁽⁴⁾.

Ya no era posible prometerse avenencia entre las córtes de París y Lóndres, por mas que uno y otro gabinete se hicieran todavía proposiciones y se dieran respuestas aparentando querer entenderse. El gobierno español aun se mostraba pacífico, pero el rey se conoce que estaba resuelto á todo, cuando decia con cierta arrogancia á su antiguo ministro y confidente Tanucci: «*Si Pitt quiere romper, que rompa.*» Y era así, que Pitt queria romper; porque Pitt habia traslucido la convencion secreta entre los gabinetes de Madrid y Versalles, y viendo en ella un principio de hostilidad, con la resolucion y viveza propias de su genio,

(4) Coleccion de tratados de alianza.—Beccatini, Vida de Carlos III. lib. III.—Despachos de Wall, Grimaldi, Choiseul Pitt y Bussy.—Correspondencia entre Carlos III. y el marqués de Tanucci.—El pacto constaba de veinte y ocho artículos.

propuso que se declarara la guerra á España para castigarla de haberse ingerido en los negocios de Inglaterra. Pareció esta resolucion demasiado violenta á sus compañeros, y no fundada en pruebas bastante claras. Con esto Pitt, que estaba acostumbrado á ejercer una influencia marcada sobre sus colegas, ofendido de verse contrariado en una cuestion en que creia interesado el honor nacional, hizo dimision del ministerio, diciendo que él no respondia de las consecuencias de una política que no dirigiera, y envió los sellos al rey, que los recibió con cierta frialdad (octubre, 1761), y sin instarle á que volviera á tomarlos ⁽⁴⁾. La súbita retirada de Pitt permitió á España algun respiro y le dió tiempo para prepararse. Mas estos mismos preparativos, junto con el poco secreto que, de estudio ó por carácter, guardó el gobierno francés acerca del Pacto de familia, mostró muy pronto á los ministros ingleses la prevision de Pitt, y los sacó del error en que ellos estaban, de modo que ellos mismos se vieron en la necesidad de seguir la política del ministro caido, que así volvió á engrandecerse en la opinion y á acreditarse de previsor y perspicaz.

El embajador inglés Bristol recibió orden termi-

(4) Este hábil y célebre ministro perdió en esta ocasion mucha parte de su popularidad, por haber recibido del rey en su caída una pension de tres mil libras, y su muger el título de baronesa de Chatham: tildósele pues de interesado, y por eso su salida del ministerio no hizo en el público el efecto que se temia: él sin embargo justificó ante el parlamento su conducta con mucha templanza, y no tardó, como veremos, en rehabilitarse en la opinion, viéndose sus compañeros obligados á seguir su sistema.

nante de su gobierno de averiguar lo que hubiera de positivo y cierto respecto al Pacto de familia. Las ásperas y desabridas respuestas del ministro español Wall al embajador británico no parecían de aquel mismo hombre en otras ocasiones tan comedido. Severísimas inculpaciones hizo al gobierno de la Gran Bretaña; negó que sería el primero en aconsejar á su soberano que llamara su pueblo á las armas ántes que ser víctima de la tiranía inglesa, y á este tenor le dió otras no menos ágras contestaciones ⁽¹⁾; añadiendo que su soberano no podia consentir que otro soberano, pariente y amigo suyo, recibiera la ley de un vencedor insolente. Por lo menos estas ó parecidas eran las contestaciones de Wall al decir de lord Bristol en sus despachos. Como éste insistiese en obtener una respuesta categórica, remitióse Wall á una comunicacion que decia iba ya marchando para el embajador español en Lóndres conde de Fuentes. Pero todavía apuró, ciertamente sin necesidad, por una respuesta aun mas clara sobre la existencia del Pacto de familia, preguntando: «¿Es cierta la union de las córtes de Madrid y París contra la Gran Bretaña? La negativa de una contestacion categórica se considerará como una declaracion de guerra.» — «¿Y qué sucederá? le preguntó á su

(1) «Vuestros triunfos os han envanecido, y queréis arruinar á Francia para atacar en seguida á España.» — «Vosotros teneis la culpa de que se haya vuelto desconfiada la nacion española; habeis atacado y saqueado sus bahes, habeis insultado nuestras costas y violado nuestra neutralidad, habeis desconocido nuestros derechos, etc.» William Coxe, cap. 60.

vez enérgicamente Wall: ¿teneis orden de retiraros?» — «Si,» le contestó el inglés. Entonces Wall le rogó que hiciera aquella misma reclamacion por escrito. Hízolo así el embajador: retiróse Wall, y á las cuarenta y ocho horas hizo poner en sus manos (10 de diciembre, 1761) una carta, cuyas últimas frases eran: «Puesto que el gobierno inglés hace en estos momentos inevitable la guerra, V. E. puede retirarse cuando guste y del modo que mas le convenga: esta es la única respuesta que S. M. me manda darle ⁽¹⁾.» Y á la carta iba unida una esquila de despedida. Bristol pidió sus pasaportes, y se retiró sin dilacion.

A los pocos dias (15 de diciembre) la Gaceta de Madrid publicaba un Manifiesto, en que despues de hacerse cargos y acusaciones graves á Inglaterra por el desprecio con que un año y otro habia mirado y tratado las reclamaciones de España, y por el desden con que habia rechazado las proposiciones de paz de la córte de París, y de atribuirle el designio de apoderarse de las posesiones españolas como de las francesas en América y en la India, calificaba el paso de Bristol de atrevido y desdorado á la dignidad del monarca español; afirmaba que los españoles se alegraban de que la nacion inglesa hubiera provocado tan abierta y tenazmente á su soberano, en lo cual veia que la Providencia le deparaba la ocasion de ser

(1) Despacho de Wall á Bristol, en el Buen Retiro, á 40 de diciembre de 1761.

el instrumento para abatir, en union con otras potencias, el orgullo de aquella soberbia nacion, y concluia mandando apresar y embargar todos los buques ingleses surtos en puertos españoles. Y para dar una muestra de su satisfaccion á los que á tal término habian conducido las cosas, hizo Cárlos merced de la grandeza de España al duque de Choiseul, y dió al conde de Fuentes la insignia del Toison de Oro. A muy poco tiempo el conde de Fuentes entregaba á lord Egne-mont (25 de diciembre) la nota que arriba indicamos, sincerando al rey de España en lo de no contestar á la reclamacion relativa al tratado con Francia, culpando de estas desavenencias al insoportable orgullo y desmedida ambicion de Pitt, y diciendo entre otras cosas que España habia sido tratada de un modo insultante durante la negociacion. Y al propio tiempo en París se hacia alarde de publicar extractos del Pacto de familia, con notas en que se pintaba á Inglaterra como la nacion agresora.

A consecuencia de todo esto Inglaterra fué la primera que publicó una declaracion hostil (2 de enero, 1752), fundada en la aprobacion dada por el monarca español á la nota presentada en junio anterior por el marqués de Bussy, y en su negativa á dar esplicaciones satisfactorias sobre sus preparativos y aprestos marítimos y sobre sus compromisos con Francia. Cárlos III. á su vez respondió á este manifesto con una contradecoracion (17 de enero, 1762),

en que despues de manifestar su resentimiento por el proceder del gobierno inglés, «el cual, decia, no conoce otra ley que su engrandecimiento por tierra y su despotismo por mar,» espresaba que se habia visto en la necesidad de ordenar que se declarase la guerra de su parte al rey de Inglaterra, sus reinos, estados y señorios, y de mandar tomar las medidas conducentes al efecto (1).

(1) Hé aqui el testo literal de este importante documento:

«Yo el Rey.—Aunque hubiese tomado por una declaracion de guerra la conducta inconsiderada de milord Bristol, embajador del rey británico en mi corte, cuando altivamente preguntó á don Ricardo Wall, mi ministro de Estado, cuál era el objeto de mis contratos con la Francia, y aunque un procedimiento tan provocativo hubiese agotado mi paciencia, sabiendo muy bien que el gobierno inglés no conoce otra ley que la de su engrandecimiento por tierra, y su despotismo por mar; no obstante he querido ver si esta amenaza se pondria en ejecucion ó si la corte de Londres, reconociendo que estos medios eran ineficaces, procuraria emplear otros que conviniesen mas, y que pudiesen hacerme olvidar estos insultos; pero bien lejos de contenerse el orgullo inglés en los justos límites, me han informado de que el rey británico resolvió en su consejo declararme la guerra. Viéndome pues en la dura necesidad de seguir este ejemplo contra todo mi gusto, por ser tan funesto y contrario á la humanidad: he ordenado por un decreto de 13 del corriente, que se decla-

re la guerra de mi parte al rey de Inglaterra, sus reinos, estados y súbditos; y en consecuencia, que se expidiesen por todas partes á todos mis dominios las ordenes oportunas para su defensa y para la de mis vasallos, como tambien para obrar ofensivamente contra el enemigo.

«A este efecto ordeno que mi Consejo de Guerra tome las medidas necesarias para que esta declaracion se publique con las formalidades acostumbradas, que por consiguiente se ejerza toda suerte de hostilidades permitidas contra los vasallos del rey de Inglaterra; que los que no son españoles naturalizados salgan de mis reinos, y no se permitan ni toleren sino aquellos que se ejercitan en las artes; que no haya comercio alguno con la Gran Bretaña, ni se tenga comunicacion alguna con ella, ni se admita en mis puertos bastimentos con mereancias, pescado salado, y manufacturas inglesas: y por lo que toca á los que se hallan ya en mis dominios, deberán los mercaderes residentes en ellos manifestarlas en el término de quince dias al marqués de Esquilache, superintendente general de mis aduanas, para que todo

Sucedió, pues, al beneficioso y prudente sistema de la neutralidad, el peligroso y fatal de la guerra. Y en tanto que se aprestaban las escuadras y se municionaban y abastecían las plazas fuertes, y no obstante que en el Pacto de familia se daba por escluida del tratado toda potencia que no fuera de la casa de Borbon, no por eso dejaron los monarcas español y francés de tratar de comprometer en su causa al de Portugal, alegando el parentesco que por la reina le unía á España, y la conveniencia de cerrar sus puertos á los ingleses para contener el despotismo marítimo que sobre Portugal estaba ejerciendo Inglaterra, á cuyo fin le ofrecía Carlos III., con aire de quien en ello le dispensaba favor y protección, que entrarían inmediatamente tropas españolas á ocupar sus puertos principales. Exigíase una respuesta en el perentorio término de cuatro días. Dióla el ministro de Estado portugués, diciendo que lo más á que podía acceder su soberano era á guardar neutralidad, y aun podría hacer oficios de mediador; pero en cuanto á declararse contrario á una nación con la cual le ligaban antiguas alianzas, y de quien no había recibido agravio, sería ofender el

sea registrado; y quiero que todo se observe exactamente, bajo la rigurosa pena prescrita por la ley contra los trasgresores.

«También es mi voluntad, que esta declaración de guerra llegue cuanto más pronto sea posible á noticia de todos mis súbditos y vasallos, para que puedan poner

á cubierto de los insultos de los enemigos sus personas é intereses, y emplearse en ofenderlos y hacerles daño, armando navíos y haciendo el corso contra ellos, y en fin con todos los otros medios autorizados por el derecho común de la guerra.—En el Buen Retiro etc. —Don Miguel Muzquiz.»

decoro, la dignidad y la religión misma, y esto no lo haría nunca. Parecía que una respuesta tan prudente debería haber aquietado el ánimo del rey Católico, pero lejos de eso, tomando por pretesto haber cañoneado una escuadra inglesa á otra francesa en las aguas de Portugal, y siempre so color de no dejar espuestos los puertos lusitanos á una invasión inglesa, resolvieron los Borbones que entráran tropas españolas en Portugal, con órden de que tratáran á los portugueses como éstos las tratáran á ellas, y dejando al arbitrio del monarca lusitano recibirlas como aliadas ó como enemigas.

Pretender que el monarca y la corte de Portugal no miráran la entrada de tropas extranjeras en su reino sin consentimiento suyo como una invasión violenta, fuera suponerlos desposeídos de todo sentimiento de honor nacional. Pero con este conocimiento obraban los Borbones: así fué que tomando pie de aquella actitud los representantes de España en Lisboa, manifestaron que no podían prolongar allí su permanencia y pidieron los pasaportes, que sin réplica les fueron dados. La circunstancia de haber sido detenido en Estremoz el embajador español don José Torrero hasta la llegada del portugués (y donde los dos se encontraron y se volvieron la espalda), dió motivo á Carlos para mostrar más enojo, y para hacer después un grave cargo á su pariente y vecino. Determinóse pues invadir, partiendo las tropas de Zamora, las

dos provincias de Tras-os-Montes y de Entre-Duero y Miño hasta llegar á Oporto. Consejo fué del ingeniero catalan Gaés, y por general del ejército expedicionario se nombró, aunque contra el dictámen del ministro de la Guerra, al marqués de Sarriá, ventajosamente acreditado en las campañas de Italia. Un bando del general en gefe advertia á los portugueses (30 de abril, 1762), que iban como tropas de una nacion aliada, no enemiga, que esperaban ser asistidas con víveres y otros auxilios, y que no maltratarian lugares ni personas, mientras ellas no fueran maltratadas de los portugueses.

Verificóse la invasion (5 de mayo, 1762), y como era de esperar, no obstante los ofrecimientos y promesas del bando, la plaza fronteriza de Miranda hizo fuego á nuestras tropas, bien que teniendo que rendirse á los pocos dias toda su guarnicion (9 de mayo) al teniente general don Carlos de la Riva Agüero. Con mas facilidad todavía, puesto que lo hizo saliendo diputados á ofrecerle las llaves, se entregó la ciudad de Braganza al marqués de Ceballos, y no opusieron mayor resistencia la de Chaves al conde de Orreilly, y el fuerte de Moncorvo al marqués de Casatremañes, obra todo ello de unas tres semanas. En los primeros dias de junio avanzó Orreilly hasta Villareal, donde dió descanso á sus tropas, admirado él como todos de la poca oposicion que hallaban en un pais que conservaba antiguos ódios á los castellanos, y recelando todos como él que

algo se ocultára bajo aquella apariencia. Y así fué que no tardó en verse cortado en su marcha al querer atravesar un terreno fragoso, que halló obstruido con troncos y ramas de árboles, y parapetados en las alturas numerosos grupos de paisanos; de modo que hubo de retirarse con gran trabajo y no sin pérdida. Motivo fué éste bastante para variar el plan de invasion, volviendo al que primitivamente se habia formado de atacar á Almeida para marchar después sobre Lisboa, á cuyo fin retrocedieron las tropas de Zamora á Ciudad-Rodrigo.

A este tiempo se habian declarado ya la guerra las dos naciones. Portugal precedió en esto á España (18 de mayo, 1762), suponiendo intentos de destronar á su rey y usurpar su reino. Carlos III. de España lo hizo el 15 de junio, en un Manifiesto, que aunque de alguna estension, es de tal importancia, que merece ser conocido. Decia así:

Por cuanto ni las sólidas razones fundadas en justicia, y conveniencia que he representado al Rey de Portugal de mancomun con el Rey Cristianísimo, ni las fraternales persuasiones con que las he acompañado, han podido apartarle de la ciega pasion á los ingleses, nuestros enemigos, en que vive, y tiene su gobierno por radicada costumbre, y errada influencia de sus lados: al contrario hemos sacado los dos, no solo un desengaño absoluto, sino un agravio manifiesto en la preferencia que ha dado á la amistad y alianza de la Inglaterra sobre la de España y Francia, y yo en mi particular el de haber detenido en la plaza de Extremóz con desaire de su carácter á mi embajador don Jo-

sé Torrero, dejándole partir de Lisboa, y llegar hasta aliado en los pasaportes que se le concedieron para salir de Portugal. Sin embargo de estos insultos, que son sobrados motivos para no guardar medidas con el rey de Portugal y sus vasallos, constante yo en la máxima de no hacer á los portugueses guerra ofensiva, sino en la parte que me forzasen á ella, y que mis tropas entrasen en sus dominios solo para librarlos del yugo de los ingleses, y dañar á estos mis enemigos declarados, he suspendido el dar mis órdenes al marqués de Sarriá, comandante general de las tropas destinadas á la entrada de Portugal, para tratar con el rigor de guerra á sus tropas y moradores, y el cortar la correspondencia y trato con ellos; pero habiendo llegado á mi mano impreso el decreto que espidió el rey de Portugal el día diez y ocho de mayo próximo pasado, en que para suponer que el Rey Cristianísimo y yo tenemos concordado disponer y usurpar sus dominios, se tergiversan nuestros amistosos pasos y sanas intenciones, se manda por S. M. Fidelísima á todos sus vasallos que nos tengan y traten como á enemigos declarados: que corten todo trato y correspondencia por mar y tierra con nuestros dominios, con prohibicion de la entrada, y uso de sus producciones y géneros: que se confiscen los bienes de españoles y franceses, y que salgan de Portugal en el término de quince dias, que aunque corto ha sido tan mal observado de su parte, que antes de acabarse se han visto con horror llegar á España diferentes súbditos míos echados á empellones de los lugares portugueses, maltratados, y aun mutilados, y habiendo experimentado el referido marqués de Sarriá, que abusan los portugueses de la afabilidad con que se los trata, y exactitud con que se les paga cuanto suministran por bien á las tropas de su mando,

hasta el extremo de haberse conjurado secretamente pueblos que habian prestado la obediencia para asesinar sus destacamentos avanzados, sirviéndose de astucias, que manifiestan los animan y dirigen oficiales disfrazados; ya seria desdoro mio y de mi corona llevar mas adelante la paciencia y el sufrimiento. Por tanto, en decreto de doce de este mes he resuelto, que de ahora en adelante hagan mis tropas la guerra en Portugal como en país enemigo: que se confiscen los bienes de los portugueses en todos mis dominios: que salgan de ellos los que hubiese en el término de quince dias despues de publicada esta mi determinacion: que no los traten más de modo alguno mis vasallos: y que se prohiba en mis estados la entrada, venta y uso de los frutos y géneros de las tierras y fabricas portuguesas: y en su consecuencia mando que se publique esta mi real resolucion en la córte, y en estos reinos con las formalidades que se estilan: que en su observancia se confiscen en todos mis dominios los bienes y efectos que pertenezcan á los portugueses: que salgan de mis reinos en el término de quince dias despues de publicada esta mi determinacion los portugueses que no se hallaren connaturalizados en ellos, pudiendo quedarse los que estuvieran entretenidos en oficios mecánicos: que no traten mas de modo alguno mis vasallos á los del rey de Portugal, ni comercien en los Estados de este soberano: prohibiendo en mis reinos la entrada y uso de los frutos, géneros, mercaderías y manufacturas que procedan de los estados del rey de Portugal, de forma que la prohibicion de este comercio ha de ser y entenderse como quiero que sea y se entienda, absoluta y real, que ponga vicio, é impedimento en las mismas cosas, frutos, géneros, mercaderías y manufacturas: que en ninguno de mis puertos se admitan, ni dé entrada á

bageles algunos que conduzcan estos efectos, ni se permitan introducir por tierra, de cualquier modo ó forma, respecto de que se han de tener en estos reinos por ilícitos y prohibidos, aunque vengan, se hallen ó aprehendan en bageles, bagages, lonjas, tiendas ó casas de mercaderes ó cualesquier particulares.

Pero no siendo justo impedir el comercio de los frutos y géneros de Portugal, que estaban introducidos antes de la publicacion de esta cédula, con buena fé, y en tiempo hábil, ni tampoco dar lugar á las introducciones que con pretexto de su consumo podian seguirse: Es mi voluntad que todos los mercaderes que tuviesen en su poder géneros y frutos de los dominios y estados del rey de Portugal, los manifiesten y registren dentro de quince dias de la publicacion de esta cédula, que se les señala por término perentorio, ante los ministros y justicias que nombre para ello el marqués de Squilace, como superintendente general de mis rentas y del contrabando.

Así para la execucion de esta, como para impedir el comercio ilícito con Portugal, expedirá luego el mismo marqués de Squilace en calidad de superintendente general de rentas y del contrabando las instrucciones y órdenes que tuviese por mas conveniente, y conocerá en primera instancia por sí y sus subdelegados de las materias judiciales que ocurran sobre este contrabando.

Y ordeno que todo lo referido se observe, guarde y cumpla debajo de las graves penas prevenidas en las leyes, pragmáticas, y reales cédulas espedidas en iguales ocasiones, que han de comprender á todos mis vasallos y habitantes en mis reinos y señoríos, sin excepcion de persona alguna por privilegiada que sea, y que el contesto de esta mi cédula llegue

á noticia de todos mis vasallos con la brevedad posible, así para que puedan preservar del insulto de portugueses sus intereses y personas, como para que se dediquen á atacarlos y perseguirlos como á enemigos por mar y por tierra usando de los medios que autoriza el derecho de la guerra. Dada en Aranjuez á quince de junio de mil setecientos sesenta y dos.—YO EL REY.—Por mandado de el Rey nuestro señor.
—Don Miguel de Muzquiz.

La córte de Lisboa conocia bien su inferioridad: medio siglo de paz tenia desacostumbrada la juventud portuguesa al ejercicio de las armas; no habia generales de reputacion, y su ejército no pasaria de veinte y dos mil hombres. Los españoles, primero con un plan inconveniente de invasion, después con la tardanza consiguiente á la variacion y adopcion de otro, dieron lugar á los portugueses á pedir un cuerpo de tropas auxiliares á Inglaterra, y á que éstas llegaran en número de ocho á diez mil al mando de lord Tirawley, á quien luego reemplazó el conde de la Lippe Bückeburg, guerrero formado en la escuela del rey de Prusia, y que se situáran en Abrantes. Verdad es que tambien vino á incorporarse al ejército español en Ciudad-Rodrigo una division francesa, mandada por el príncipe Beauvau. Era ya el mes de agosto cuando el ejército de los Borbones se presentó á atacar la plaza de Almeida, quea demas de bien fortificada la defendian cuatro mil hombres. La ocupacion de los fuertes exteriores permitió pronto estrechar el sitio; del 15 al

16 se comenzó á batir la plaza y á abrir trinchera, y por último bombas arrojadas con acierto á los cuatro ángulos de la ciudad la hicieron arder por otras tantas partes. Mermada la guarnicion y consternados los habitantes, con gritos y lamentos movieron al gobernador á proponer capitulacion, que le fué admitida (25 de agosto, 1762), siendo en su consecuencia entregada la plaza, saliendo libre el resto de la guarnicion, y quedando en poder de los españoles ochenta y tres cañones, nueve morteros, setecientos quintales de pólvora, y dos almacenes de provisiones de boca y guerra. La toma de Almeida abria el camino hasta la capital del reino; no sin razon se celebró en Madrid con fiestas públicas, y el rey hizo una promocion en todos los que en ella se habian distinguido (1).

Encontróse en esta empresa el conde de Aranda, que habia sido llamado de Polonia, y vino á reemplazar en el mando del ejército expedicionario de Portugal al marqués de Sarriá, que, falto de salud, pidió su retiro, y le fué de buen grado concedido por el rey, remunerándole sus anteriores servicios con el Toison de Oro. Sobre hallarse el de Aranda en mejores condiciones de mando que su antecesor, puesto que le favorecia la edad, el genio, el hábito de las campañas, su mismo deseo de gloria, y cierto don para captarse la

(1) Trajo la noticia á Madrid, ó mas bien al Real Sitio de San Ildefonso donde la córte se hallaba, el mismo Fernan Nuñez, autor del Compendio histórico de la vida de Carlos III, que servia en aquella guerra. Así lo dice en la Introduccion.

voluntad y el afecto de los soldados, el triunfo de Almeida habia alentado y vigorizado las tropas, el marqués de Esquilache habia ido á Portugal con solo el objeto de proveerlas de víveres para seis meses, y el rey tenia en su actividad y prudencia una confianza que el de Sarriá no habia podido nunca inspirarle. Fué pues avanzando el de Aranda, con propósito y deseo de empeñar á los enemigos en una accion general, aunque tuviera que ir á buscarlos á su campo de Abrantes, si á salir de él no se arriesgaban. No mostraban en verdad ansia de entrar en combate los anglo-lusitanos: á parciales reencuentros tuvieron que limitarse los gefes de las fuerzas borbónicas, Orreilly, Rícla, La Torre y el mismo Aranda: en uno de ellos ahuyentó y dispersó éste la gran guardia de ingleses y portugueses que se le habia presentado delante. Algunos descalabros sufrieron tambien los nuestros, y aunque no fué de gran significacion la sorpresa que un destacamento enemigo hizo al brigadier Alvarado en uno de los pasos del Tajo cerca de Villavelha, fué lo bastante para impulsar á Aranda á hacer un esfuerzo con el fin de poner su ejército del otro lado de aquel rio; lo cual consiguió, franqueándole á nado la caballería, trasportando la infantería, hasta el número de catorce batallones, parte en una barca, los mas en grandes planchas de corcho, especie de balsas, tiradas por cuerdas (octubre, 1762).

Sin duda habria proseguido hasta Abrantes, por-

que nunca había estado mas en aptitud y proporción de poderlo hacer, á no haber por una parte sobrevenido las lluvias de otoño, por otra ciertas noticias, no destituidas de fundamento, que circulaban ya de estar-se tratando de paz entre las potencias. Con que dejando guarnecidos los principales puntos conquistados, retiróse á cuarteles de invierno, sucesivamente á Valencia de Alcántara, Badajoz y Alburquerque ⁽¹⁾.

Pero al tiempo que en Madrid se celebraban los triunfos de las armas españolas en Portugal, en otra parte se experimentaban desastres que no se compensaban con aquellas ventajas; desastres que la Francia compartía con nosotros en las posesiones del Nuevo Mundo, aparte de los que ella sufría en Europa ⁽²⁾. Las

(1) Fernan Nuñez, y Beccatini en sus historias de Carlos III. —Gacetas de Madrid de 1761.—Correspondencia entre Carlos III. y el ministro Tanucci de Nápoles.

(2) Francia, cuya situación interior era harto calamitosa, á duras penas había podido impedir que el príncipe Fernando encendiera la guerra del otro lado del Rin. Una feliz casualidad vino á sostener á Federico de Prusia al borde del abismo, cuando parecía imposible que pudiese resistir á los esfuerzos de tantos enemigos, á saber, la muerte de la emperatriz de Rusia Isabel Petrovna, y la elevación de Pedro III. admirador entusiasta de Federico, que de este modo vino á tener por aliada una potencia que había sido su más terrible enemiga. Suecia siguió el ejemplo de Rusia, y celebró también su tra-

tado particular de paz. Pero una revolución inesperada ocurrió á muy poco tiempo en el imperio moscovita. Catalina, esposa de Pedro, amenazada de repudio, ganó al senado y la guardia imperial, hizo aprisionar á su esposo, le obligó á abdicar, y siete días después murió el czar envenenado. Catalina II. fué proclamada: queriendo mantenerse neutral, dió á sus tropas orden de abandonar la Silesia. Francia no fué mas afortunada que Austria: de dos ejércitos que tenía en el Norte, el que mandaba el príncipe de Soubise fué batido por el del príncipe Fernando, y obligado á replegarse sobre Francofort; el del príncipe de Condé había logrado algunas ventajas, pero insuficientes á compensar las pérdidas del de Soubise. El ejército austriaco se veía tam-

escuadras inglesas recorrían los mares y acababan de arrebatarse á Francia sus colonias. El almirante Rodney, con una de diez y ocho ó veinte navíos de línea, se apoderaba de la Martinica, de la isla de Granada, de Santa Lucía, San Vicente y Tabago. El almirante Pocock, con otra de veinte y nueve bageles, se presentaba delante de la más importante plaza de las Antillas españolas, la Habana.

Desde el ministerio Pitt se previó, y no se le ocultaba á Carlos III., que la isla de Cuba iba á ser uno de los objetos preferentes de la codicia y de las operaciones hostiles de los ingleses. Por eso cuidó de enviar de gobernador al mariscal de campo don Juan de Prado, de dotar la Habana de una guarnición de cuatro mil hombres de buenas tropas, de aumentar y perfeccionar sus fortificaciones, y de que una escuadra de doce navíos y cuatro fragatas, al mando del marqués del Real Transporte ⁽¹⁾, se estableciera allí para la conveniente protección y defensa del puerto. Prevínose al gobernador que en el caso de sospecha se constituyera en junta de guerra con el gefe de la escuadra, los generales de mar y tierra, y oficiales de superior graduación que allí hubiese, añadiendo el ministro, que por los con-

bien reducido al estado más lastimoso. Cada nación de Europa tenía sobrados motivos para desear la paz.

(1) Habíase dado este título, y el de vizconde de Buen Viage á don Gutierre de Hevia, por haber sido el que condujo en el na-

vío Fenix á Carlos III, y su real familia de Nápoles á Barcelona. —«*Gracias que el rey concedió al marqués de la Victoria y á su familia*»; Biblioteca de la Academia de la Historia, Est. 27, gr. 6.ª: un volumen en 4.º fol. 231.

tinuos socorros que se enviaban, podría comprender que no vivía el rey sin recelo, y que así procurara estar tan vigilante como en tiempo de guerra declarada ⁽¹⁾. Y en verdad nada sobraba para poner al abrigo de un ataque aquella rica plaza, principal establecimiento mercantil y militar de los españoles en aquellas partes del Nuevo Mundo, y por lo mismo el más codiciado de los ingleses. Rotas que fueron las hostilidades entre ambas naciones, no había nadie que no esperara y que no temiera un golpe de la marina inglesa sobre la Habana; el capitán general convocó su junta de guerra, según se le tenía prevenido; pero tan de confiado pecaba, que con frecuencia solía decir: «*No tendré yo la fortuna de que los ingleses vengan.*» Y en sus comunicaciones al rey le daba el jactancioso general tales seguridades, que el mismo Carlos III. llegó á persuadirse de que no había cuidado por que los ingleses acometieran aquella isla, pues si tal intentaban, de seguro saldrían escarmentados ⁽²⁾. Veremos cómo se condujo, cuando llegó la hora del peligro, el presuntuoso gobernador.

El 2 de junio (1762) el almirante Pocock con su escuadra de treinta navíos y cien buques de transporte, con catorce mil hombres de desembarco, cruzaba el canal de Bahama, sin que le imaginara tan próximo el

(1) Pasáronsele sobre esto diferentes reales órdenes en los años de 1760 á 1762.

(2) Hay muchas comunicaciones en que ve la desmedida confianza del don Juan de Prado.

capitán general de la isla de Cuba. La mañana del 6 se divisaron ya las velas enemigas á distancia de unas doce millas de la Habana, y todavía el arrogante don Juan de Prado se resistió á creer que fuese la armada británica, hasta que la claridad de la atmósfera y la aproximación de los bageles no le permitieron dudar más tiempo. Entonces toda la seguridad y toda la arrogancia se trocaron en aturdimiento y confusión. ¿Qué había de hacer? El que blasonaba de que no serían osados los ingleses á presentarse delante de la plaza, la tenía casi tan mal fortificada y desguarnecida como ántes, no obstante los auxilios que para ello en año y medio se le habían prodigado. Contaba para su defensa con cuatro mil soldados de tropas regulares, unos ochocientos marinos, y hasta catorce mil hombres de las milicias del país: el espíritu de los habitantes rechazaba la dominación inglesa. A pesar de todo, los enemigos hicieron al día siguiente (7 de junio) su desembarco sin estorbo por la parte del Este, entre los ríos Nao y Cojimar, y en número de ocho mil hombres avanzaron en tres columnas, sin otra resistencia que la que quisieron oponerles los lanceros del campo, arrojándose atropelladamente á ellos al grito de «*¡Viva la Virgen!*» pero teniendo que retirarse desbaratados y en desorden. Como nada se había hecho en punto á defensa, y no era fácil remediar en un día la inacción y el descuido de un año, todo se resintió de precipitación y de mal acuerdo. Echáronse

á pique navíos españoles para cerrar la boca del puerto con una cadena de maderos y cables: marineros y negros trabajaron con ardor para guarnecer con artillería de á doce el fuerte de la Cabaña, llevándola á brazo: mas luego la junta misma de guerra le mandó evacuar, dejando comprometidos á trescientos hombres que á él habian subido, y á los cuatro días, sin que á los ingleses les costara una gota de sangre, ni otro trabajo que la dificultad de superar un terreno ágrío, pero en el que ni siquiera se habian hecho cortaduras, viéronse dueños de la Cabaña (11 de junio), que el mismo Prado reconocia ser la llave de la plaza. Una vez enseñoreada aquella posicion, saltaron á tierra otros dos mil hombres: el castillejo nombrado la Chorrera les fué abandonado: cortaron las cañerías que surtian al vecindario de agua, y quedó la ciudad atendida á la que habia, si bien en abundancia, en los algibes.

Como la ciudad se conservaba en comunicacion con el resto de la isla, no carecia de subsistencias, y mas con el oportuno acuerdo que se tomó de obligar á salir de ella las comunidades religiosas, las mugeres, niños, y toda la gente inhábil para el manejo de las armas. Tampoco cesaban de acudir socorros de milicias del campo, á mas de los que enviaban los gobernadores de Puerto-Príncipe, Trinidad, y otras ciudades de la isla, con quienes estaba en comunicacion, y á quienes daba órdenes el capitán general Prado.

- Las familias acomodadas se desprendian de sus esclavos para que los empleara en la defensa de la ciudad, y ellos trabajaban con ardor y se lanzaban al combate como quienes en premio de alguna hazaña esperaban ganar la libertad. En cambio inutilizóse lastimosamente y de nada sirvió la escuadra española: su artillería fué destinada á los fuertes; á comandantes y gobernadores de ellos los que eran gefes y capitanes de navíos. Uno de ellos, don Luis Velasco, á quien se encomendó la defensa de el Morro, contra cuya fortaleza asataban los ingleses, así las baterías de tierra de la Cabaña, como las de sus mayores navíos, mantuvo grandemente el honor del pabellon español; con mortífero fuego acribillaba las naves inglesas que frente al castillo cruzaban; de sus certeros tiros no se libraban los que subian á relevar la guarnicion del fuerte enemigo; con impavidez imperturbable veia los destrozos que una lluvia de bombas arrojada por los contrarios hacia dentro de su fortaleza, y con algunas salidas mas impetuosas que afortunadas mostraba que sabia desafiar los peligros como aquel que no conocia el miedo.

Llegado era ya el mes de julio; asombrados tenia á los ingleses la imperturbable serenidad y heroica resistencia de Velasco: por tierra y por mar vomitaban bombas y balas rasas doscientas bocas de bronce sobre el Morro: no se veia sino una atmósfera de fuego; estrago no pequeño causaban los disparos de los españoles en los buques británicos, desguarneciendo algu-

nos y diezmando su tripulacion: tambien le sufrían los nuestros, abrumados por un diluvio de bombas y granadas reales. El 13 de julio proponía ya el intrépido Velasco como único medio de salvacion una arremetida brusca y nocturna á las baterías enemigas mas inmediatas; mas sobre no haber hallado eco la proposicion en el apático Prado, entorpeció su ejecucion una contusion de bala que le tuvo unos días imposibilitado; y cuando llegó á verificarse (22 de julio), como que se hizo sin que fuese á la cabeza un gefe de valor y de autoridad, solo sirvió para acreditar el denuedo de los combatientes, y hacer víctimas de una y otra parte sin resultado. Cuando volvió á encargarse de la comandancia del castillo, entre otros contratiempos encontró que los ingleses habian abierto una profunda y ancha mina: nuestros ingenieros declararon que carecian de medios y de gente para contraminar, y la junta de guerra no se daba trazas de proveer de remedio á aquella situacion apurada. Nunca abandonó á Velasco la serenidad, ni por un momento desfalleció su grande ánimo: pero habian caido ya sobre el castillo diez y seis bombas y granadas; llevaba treinta y ocho días de cerco; habian recibido los ingleses cuatro mil hombres de refuerzo de la América del Norte; amenazábale un ataque por mar y tierra; los golpes de los minadores resonaban en las paredes del fuerte, y por encima de tierra estaba tan próximo el enemigo, que apenas le separaban seis varas de la estacada.

En tal conflicto pidió al gobernador Prado (29 de julio) le ordenase por escrito lo que habia de hacer; si habia de evacuar la fortaleza, resistir el asalto, ó capitular. La junta, á quien el gobernador consultó, respondióle dejándolo á su discrecion y prudencia, advirtiéndole solo que en el caso de capitular no ligara la suerte de toda la plaza á la del castillo del Morro. Orden terminante, y que resolviera á cuál de los tres extremos habia de atenerse, era lo que Velasco queria, y asi lo volvió á requerir, preparándose en tanto para morir en todo evento con honra, y como cumplia á un hombre de su temple. No tardó en realizarse, para ejemplo de unos y para vergüenza y oprobio de otros. En la tarde del día siguiente (30 de julio) reventó con estruendo la mina, en ocasion que comian el rancho los defensores del castillo. No es maravilla que algunos, aturdidos con el estrépito y el estrago, se descolgaran precipitadamente para salvarse; no asi el imperturbable Velasco, que acudiendo impávido á la brecha, seguido de su segundo el marqués Gonzalez, y de los oficiales y soldados mas animosos, voló á dar la última prueba de su patriotismo y de su denuedo. Sobre dos mil ingleses concurrieron al asalto. Tal era la respetuosa veneracion en que aquellos tenían el valor y las virtudes del ilustre marino español, que llevaban órden espresa de sus gefes de conservar la vida á Velasco: á ellos mismos no les fué posible cumplirla: colocado el esclarecido guerrero á la delantera de todos,

una de las balas que llovían, y que no podía llevar aquel discernimiento, le derribó mortalmente herido. Cayó también, muriendo con gloria, su digno émulo el marqués Gonzalez: perecieron los oficiales más valerosos; muchos soldados fueron acuchillados; cayeron prisioneros otros; no llegaron á trescientos los que se salvaron. Por encima de cadáveres pasaron los vencedores á plantar el pendón británico sobre el torreón del Morro. El general inglés conde de Albemarle, ya que no pudo salvar á Velasco, hizo que con todo esmero fuese conducido á la plaza hasta dejarle en el lecho, donde falleció de resultas de su herida la mañana siguiente (1).

Todavía tenía muchos elementos de defensa la plaza: intactos y fuertes estaban otros castillos: no escaseaban los víveres: refuerzos de milicias entraban: entusiasmo había: á su costa levantaban compañías los hombres acaudalados; y en los primeros momentos se advertía resolución y energía en todos, incluso el mismo Prado, que otra vez aseguraba que ni faltaba precaución que tomar, ni confianza y decisión para disputar el terreno al enemigo palmo á palmo. Pero esta vez, como la pasada, sobró de jactancia al capitán ge-

(1) «El segundo comandante Gonzalez, dice el historiador inglés William Coxe, murió en la brecha, y el valiente Velasco, después de luchar denodadamente contra fuerzas superiores, mientras pudo reunir algunos soldados

á la sombra de la bandera española, recibió una herida mortal en medio de los vencedores, que admiraron su valor.» España bajo el reinado de los Borbones, cap. 61.

neral lo que, llegado el caso, le faltó de brío; y los demás gefes estaban lejos de reunir las condiciones necesarias para suplir esta falta del superior (1). Dueños los ingleses de el Morro, dirigieron sus baterías contra el castillo de la Punta, y se corrieron hácia Jesus del Monte, pronunciándose en retirada el coronel don Carlos Caro, que no supo defender aquel puesto con dos mil hombres que tenía. El 10 de agosto intimó ya el general inglés la rendición de la plaza al español Prado. Con apariencia al menos de entereza le volvió éste la primera contestación. Mas como al día siguiente apareciesen colocadas al Este y Oeste del puerto nueve baterías inglesas con igual número de trincheras, y comenzase un horroroso fuego de cañón y un bombardeo sostenido contra la plaza, pareció faltarles tiempo á Prado y á la junta para enarbolar banderas de paz en diferentes puntos de la muralla y en los buques del puerto. No pensaban así ni las milicias ni el vecindario, tanto que temiendo que se subleváran contra él mismo tuvo por oportuno desarmarlos. Alegaba el cobarde gobernador falta de pólvora y de gente, y ni de uno ni de otro se carecía; el deseo de la población, cuando era manifiestamente contrario; el peligro de brechas accesibles, que no existían aún, y

(1) Hé aquí cómo los califica Ferrer del Río: «el marqués del Real Transporte, dice, por nada animoso, el ingeniero Ricaud por inepto, el marino Colina por me-

nos autorizado, don Diego Tabares por tibio, y el conde de Superunda por viejo.»—Historia de Carlos III., lib. I. cap. 3.º

hasta el pobre pretexto de la proximidad de la estación de las tormentas ⁽¹⁾.

Ajustóse, pues, y se llevó á efecto, una capitulación (13 de agosto, 1762), honrosa al decir de los escritores ingleses, vergonzosa en la opinión de los españoles. Estipulóse la entrega de la plaza y sus castillos, habiendo de salir la guarnición para ser conducida á España. No se haría novedad en el ejercicio de la religión ni en la forma del gobierno de la ciudad. A los gefes y oficiales superiores se les facilitarían los medios correspondientes á la dignidad de sus empleos para que pudieran embarcarse con sus criados, efectos y alhajas. Así, después de un asedio de dos meses y diez días, tomaron los ingleses posesión de la Habana, la joya de las Antillas y la llave de las Américas españolas, apoderándose al propio tiempo de un territorio de sesenta leguas al Oeste, de un tesoro de quince millones de duros, de una inmensa cantidad de municiones y de aprestos navales, y de nueve navíos de línea y tres fragatas, resto de toda la armada española que había sido enviada á aquel puerto ⁽²⁾.

Causó en Madrid la noticia de este desastre tan

(1) La inexactitud de las causas alegadas por Prado se patentizó algo más adelante por un documento del ayuntamiento de la Habana, expedido de su orden por el secretario capitular.

(2) Reales órdenes comunicadas á don Juan de Prado y al marqués del Real Transporte, y las respuestas de éstos.—Correspon-

dencia entre el capitán general y los demás gefes militares de la isla.—Actas de la junta de guerra.—Cartas del almirante Pocock, y de lord Albemarle.—Gacetas de aquel año.—Beccatini, lib. III.—Ferrer del Río describe las operaciones de este sitio con toda la prolijidad que permite una historia especial.

honda tristeza como era de esperar, en tanto que en Lóndres costaba trabajo creerla por demasiado feliz. Cuando se adquirió certeza del hecho, el parlamento acordó un voto público y solemne de gracias al almirante Pocock.

No fué este solo el infortunio que sobrevino entonces á España. Porque á poco tiempo Manila, la capital de la isla de Luzon, tan importante en Oriente como la Habana en Occidente, caía también bajo el dominio británico. Acometióla el general Droper, procedente de Madrás, con una fuerza de mil trescientos hombres: poco más de la cuarta parte contaba la ciudad para su defensa: el arzobispo don Manuel Antonio Rojo, que interinamente la gobernaba, mostró más energía y más denuedo de lo que era de esperar de un hombre de su estado. Pero emprendido con actividad el sitio por los ingleses, y tomadas por asalto las fortificaciones, no pudo el animoso prelado resistir más; y como viese que la población estaba siendo lastimosamente saqueada, desde la ciudadela pidió capitulación ofreciendo pagar la suma de cuatro millones de duros á fin de que no fuese totalmente destruida (octubre, 1762). Perdióse, pues, la mejor de las Filipinas, como se había perdido la mejor de las Antillas.

En medio de tales desgracias, debieron servir de mucho consuelo al rey los testimonios de adhesión y de amor que recibía de sus vasallos. Tal fué, entre otros, el que la nobleza de la corona de Aragón le da-

ba en una exposicion que le dirigió, llena de patriotismo y de fuego. «Señor, le decia, la nobleza de vuestros reinos de la corona de Aragon suplica á V. M. confie á su celo la defensa de sus costas. No nos parece demasiada presuncion desafiarse á toda la potencia inglesa, que con escritos públicos injuriosos y picarescos tiene la osadía de ultrajar á los valerosos habitantes de la España.... Suplicamos á V. M. acepte la mitad de nuestras fuerzas para llevar la guerra al pais de los enemigos, en lugar de esperarla en nuestras casas, bastándonos la otra mitad para alejarla de nuestras plazas si tiene la temeridad de acercarse á ellas. Nos es indiferente el lugar que V. M. quiera señalarnos; lo mismo el clima á donde se digne aprovecharse de nuestros servicios; y por lo que hace al sueldo, absolutamente lo renunciamos. Los que no aspiran á otra cosa que á lograr un derecho incontrastable á la dignidad de hombres ilustres, no buscan galardón ó recompensa, sino la ocasion para poder manifestar su valor y su amor á la patria, etc. (1).»

Pero la única compensacion material que tuvo España en esta guerra marítima fué haber tomado á los portugueses la colonia del Sacramento, objeto, como antes hemos visto, de antiguas contiendas con el reino lusitano. Hizolo el capitán general de Buenos-Aires, don Pedro Ceballos, obligando al gobernador á ren-

(1) Beccatini inserta esta re- compendiosa historia, de donde presentacion en el lib. III. de su la tomó tambien William Coxe.

dirla, con cerca de dos mil quinientos soldados que la guarnecian, y ciento diez y ocho cañones (29 de octubre, 1762). Apresáronse allí veinte y seis buques ingleses, con ricos cargamentos, valuado todo en cuatro millones de libras esterlinas. Con esto se enfrenó tambien la osadía de los aventureros ingleses y portugueses, que picados de la codicia habian concebido el audaz proyecto de atacar á Buenos-Aires.

Tratándose estaba ya por fortuna de paz, como atrás dejamos indicado. Las dos potencias borbónicas la necesitaban y apetecian despues de tan grandes descalabros, aunque mezclados con algunos pocos sucesos felices; y especialmente Francia, cuya sola alianza con Austria era mirada ya como una calamidad pública, y cuyo desarreglo interior, debido á las disipaciones y desórdenes de un rey y de una corte licenciosa, se veia sin comercio, sin tesoro y sin crédito. Afortunadamente para las dos naciones el ministro ya mas influyente del gabinete británico, lord Rutte, manifestaba harto claramente con su política interior y exterior que era menos conforme á sus inclinaciones la guerra que la paz. Ya habia hecho proposiciones á Austria y Prusia para que arreglasen sus desavenencias, y retirando el subsidio que la Gran Bretaña daba á Prusia significaba bien su deseo de que no se prolongara la lucha en Alemania. Cuando por las renunciaciones de Pitt y de Newcastle quedó sin rival en el Consejo, fué ya fácil entenderse á Francia é Inglaterra. A es-

to pasó á París el duque de Bedford, á Lóndres el de Nivernois (setiembre, 1762). Dejóse á Austria y Prusia que acordáran particularmente entre sí sus diferencias; las dos córtes de la familia Borbon siguieron sus tratos con la de la Gran Bretaña, y hechas algunas transacciones llegaron á ponerse de acuerdo en los preliminares (3 de noviembre, 1762). Mucho debia desear ya la paz el mismo Cárlos III., antes el mas promovedor de la guerra, siendo cierto que escribia al marqués de Grimaldi: «*Mas quiero ceder de mi decoro, que ver padecer á mis pueblos, pues no seré menos honrado siendo padre tierno de mis hijos.*»

Llegaron estos preliminares á ser tratado definitivo, que se firmó en París (10 de febrero, 1763). Por él cedia Francia á Inglaterra la Nueva Escocia, el Canadá, con el pais al Este del Mississipi, y el cabo Breton, conservando solo el privilegio de la pesca en el banco de Terranova: en las Indias Occidentales cedia la Dominica, San Vicente y Tabago; en las costas de Africa el rio Senegal. Respecto á España, Inglaterra le devolvía la Habana y todo lo conquistado en la isla de Cuba, pero en cambio España cedia la Florida y los territorios al Este y Sudeste del Mississipi, abandonaba el derecho de la pesca en Terranova, y daba á los ingleses el de la corta del palo de tinte en Honduras. Como compensacion de la pérdida de la Florida logró España de Francia por arreglo particular lo que le quedaba de la Luisiana, que en verdad mas era para Cárlos III.

una carga y un cuidado que una indemnizacion ó una recompensa. Manila se devolvió tambien á España, y la colonia del Sacramento á Portugal, cuyo reino habian de evacuar las tropas francesas y españolas (1).

Tal fué por entonces el resultado, en verdad bien triste, de la guerra provocada por el Pacto de Familia. Inglaterra ganó en importancia aun mas que en conquistas. España recibió dos grandes escarmientos, y sucumbió á un gran sacrificio. Francia quedó humillada, sometiéndose á condiciones vergonzosas.

(1) Coleccion de tratados de flexiones relativas á la cesion de Paz.—Beccatini, lib. III.—Historia de la Florida.
rias de Inglaterra.—Muriel, Re-

CAPITULO III.

CONSECUENCIAS DE LA GUERRA Y DE LA PAZ.

LA AMÉRICA ESPAÑOLA.

De 1763 á 1766.

Devolucion de la Habana á los españoles.—Retírase del ministerio don Ricardo Wall.—Ardid que empleó para que se le admitiera la renuncia.—Honores que le dispensó el rey.—Grimaldi ministro de Estado.—Su adhesion á Francia.—Quejas del embajador inglés.—Dificultades para la restitucion de la colonia del Sacramento á los portugueses, y de Manila á los españoles.—Graves contestaciones sobre la cuestion de Honduras.—Cómo se arreglaron estas diferencias en las córtes de Londres y Madrid.—Enlaces de familia entre los Borbones y la casa de Austria.—Fiestas en Madrid.—Mercedes reales.—Fija el gobierno español su atencion en las posesiones ultramarinas.—Viejos y graves abusos que habia en las colonias de América.—Trátase de remediarlos.—Fortificacion de plazas.—Reformas administrativas.—Establecimiento de correos.—Nombramiento de un visitador general para la América Española.—Prendas de don José Galvez, y facultades de que fué investido.—Su conducta en Nueva España.—Aumento en las rentas.—Nuevo sistema de impuestos.—Visita y reformas en el Perú.—Reversion del oficio de correo mayor de Indias á la corona.—Algunos alborotos en Méjico y el Perú.—Son sofocados.

Con arreglo á una de las mas esenciales cláusulas del tratado de París se dispuso que la Habana fuera restituida al monarca español, cuya entrega hicieron

los ingleses (6 de julio, 1763) al conde de Riela, que habia sido nombrado capitan general de la isla de Cuba. Lo cual no fué obstáculo para que se siguiera la causa que se mandó formar ante un consejo de guerra á los gefes á cuyo descuido, inercia ó incapacidad se atribuia su rendicion, y á los cuales el tribunal juzgó de la manera que diremos después.

Una novedad grande ocurrió á poco tiempo en el seno del gabinete español, que novedad grande era en aquellos tiempos la retirada de un primer ministro, y mas en los de Carlos III. que tenia una aversion manifiesta á todo cambio de esta especie. Pero hacia tiempo que el ministro de Estado don Ricardo Wall suspiraba por dejar un puesto, para él ya penoso, aunque de otros tan apetecido y envidiado. Sobre no ser acaso enteramente conforme á sus principios la política de familia del nuevo reinado, acabó de resolverle un incidente de otro género en que él se conceptuó desairado; negocio que se referia á uno de los muchos puntos que en este reinado suscitaron controversia entre el gobierno de España, la córte de Roma y el Consejo de Inquisicion, y de que habremos de dar cuenta en otro lugar. No dispuesto Carlos III á consentir en que se apartára de su lado ministro tan hábil como Wall, y comprendiendo éste que ningun motivo político que alegára, y solamente una causa fisica era lo que podia mover al rey á admitirle su dimision, discurrió fingir que padecia de debilidad y mal humor en

la vista; á cuyo fin dió en usar antiparras, en ponerse una pantalla verde á los ojos, y aun añaden que cuando habia de presentarse al rey se frotaba los párpados con una especie de pomada que le producía una ligera irritacion. ¡Parece paradoja en los tiempos que alcanzamos que en otros no muy remotos tuvieran necesidad los buenos ministros de emplear tales ardidés para que se les permitiera descender de su puesto! Moviéndose el monarca por una causa que aparecía tan justa, accedió á relevarle del ministerio, bien que mostrándole lo mucho que sentía verse privado de sus servicios, concediéndole una pingüe pensión para que la disfrutara en el Soto de Roma, sitio y casa real en la vega de Granada, y encargándole que no dejara de visitarle por lo menos una vez cada año en Aranjuez (1).

Quedaban con la salida de Wall vacantes dos ministerios. El de la Guerra se dió á Esquilache, conservando el de Hacienda. Para el de Estado se llamó al marqués de Grimaldi, embajador de España en París, que como activo y principal negociador que habia sido del Pacto de Familia, dió ocasion á que fuera interpretado su nombramiento como una significacion de la preponderancia de la política francesa y de la influencia del ministro Choiseul. Y si bien es cierto que Car-

(1) Allí vivió, querido de los habitantes de la comarca, no solo por los actos de caridad que con ellos ejercía, sino por sus costumbres, amable genio y dulces modales, hasta que murió en 1778. — Correspondencia entre Wall y Tanucci. — Fernán Núñez, Compendio histórico, P. II. — Viaje de España en 1764 y 1765.

los deseaba sinceramente que no se alterara la paz, tampoco pudo evitar que la venida de Grimaldi suscitara temores y recelos de que volviera aquella á turbarse. «De mas francés que el mismo embajador de Francia» calificaba á Grimaldi el ministro inglés Rochefort (1), y quejábale de que su predileccion á Francia crecía de dia en dia. Los recelos que infundía esta predileccion no carecían de fundamento. Por mas que al monarca español le conviniera dejar que su pueblo se repusiera á favor de la tranquilidad de los males causados por la guerra, Francia habia quedado demasiado humillada, y era el ministro Choiseul demasiado orgulloso, para que dejara de discurrir, desde el instante mismo en que se firmó la paz, los medios de destruir ó burlar las estipulaciones del tratado, de meditar el modo de vengar un dia su resentimiento contra la potencia que así le habia dado la ley, de excitar ó fomentar disturbios do quiera que pudiese, y de valerse de sus influjos en el gabinete de Madrid para indisponerle de nuevo con la Gran Bretaña.

Así, aunque los artículos del tratado fueron recibiendo su ejecucion, ninguno dejó de suscitar turbulencias ó disputas graves. El capitán general de Buenos-Aires don Pedro Ceballos restituyó á los portugueses la colonia del Sacramento (27 de diciembre, 1763), y algunos meses mas adelante (24 de abril, 1764), el

(1) Carta de lord Rochefort al conde de Halifax, en Coxe, ca- pítulo 62.

general inglés Droper devolvía al dominio español la capital de Filipinas. Mas ni una ni otra devolucion se hizo sin contestaciones de naturaleza de amagar nuevo rompimiento. Disputóse sobre los verdaderos y mal señalados límites de aquella colonia, y al tiempo que se dirigian varias representaciones al gobierno español, Ceballos mostraba repugnancia á restituir una parte del territorio, fundado en quejas relativas al comercio de contrabando en Buenos-Aires y en lo interior del Paraguay. Pensóse otra vez en renovar las hostilidades contra Portugal, y merced á las reclamaciones de Inglaterra producidas por su embajador conde de Rochefort, quedó sin efecto la reunion de tropas que ya se estaba haciendo en Galicia y Extremadura, porque el gobierno inglés declaró esplicitamente estar resuelto á no tolerar la menor agresion contra aquel reino, y que el primer cañonazo que contra él se disparára seria considerado como *casus belli*.

El rescate de Manila dió tambien lugar á largos altercados. El gobierno inglés reclamaba los cuatro millones de duros, dos en metálico y dos en letras giradas sobre el tesoro español, que el arzobispo gobernador de aquella plaza se habia obligado á pagar al tiempo de la rendicion por evitar el saquéo. Respondia á esto Grimaldi que el saquéo no pasaba de ser un abuso, y que el ofrecimiento de aquella cantidad habia sido arrancado por la violencia. «Del mismo modo, decia en tono semi-burlesco, pudo el arzobispo haber estipulado á

nombre del rey la entrega de la provincia de Granada ó la de Madrid. Eternamente pelearia mi amo antes que acceder á pagar un solo doblon por reclamacion tan bochornosa, y yo me dejaria hacer añicos antes que hacerle semejante proposicion.» En este punto no se mostró menos firme el marqués de Esquilache, ministro de Hacienda y de la Guerra. Sin dejar el gobierno británico de renovar en varias ocasiones esta reclamacion, no era cosa de considerar la negativa como motivo bastante grave para un rompimiento, y asi se limitaba á hacerlas en términos mas moderados, pero siempre sin fruto; y estos desaires, si bien insuficientes para producir una ruptura, eran motivos de disgusto que se iban acumulando, y podian prepararla (1).

Cuanto mas que no faltaban por otra parte ocasiones de discordia. Prodújola no pequeña el art. 17.º del tratado, que prescribia la demolicion de las fortificaciones inglesas en la costa de Honduras, y lo que se siguió á esta medida. Insistian los colonos en hacer el contrabando en el interior de Méjico: los españoles apadrinaban á los negros destinados al corte de las maderas de tinte, que se fugaban de las colonias inglesas: diariamente habia disputas y choques sobre

(1) Dice un historiador inglés que los soldados llegaron con el tiempo á tomar aquel chasco por broma, y que en sus recuerdos de la toma de Manila solian decir que otra vez no se dejarían

engañar por un general, cuyo *latin* les habia quitado el *botin*: aludiendo al arzobispo, que habia redactado en latin la capitulacion. (R)

violaciones de un territorio mal deslindado: los gobernadores de Yucatan y Bacalaar, con arreglo á órdenes que recibieron de Madrid, prohibieron todo comercio y comunicacion entre ingleses y españoles, sin un especial permiso de uno ó de otro soberano; por último, fueron los colonos ingleses, en número de mas de quinientos, expulsados de la costa y obligados á internarse á mas de veinte leguas de distancia del mar. Noticioso de estos vejámenes el gobierno británico, encargó á su embajador en Madrid, lord Rochefort, pidiese la debida satisfaccion del agravio, y la correspondiente indemnizacion de perjuicios á los colonos. Quiso Grimaldi, ó ganar tiempo ó eludir el compromiso, remitiendo la discusion y el arreglo de este punto al gabinete de Lóndres y al embajador español en aquella córte, príncipe de Masserano. El gobierno de la Gran Bretaña se mantenía inflexible y se negaba á toda transaccion, mientras el de España no le diera las tres satisfacciones siguientes: restablecimiento de los colonos ingleses en Honduras, castigo de los gobernadores que los habian expulsado, é indemnizacion de daños y pérdidas; encomendando nuevamente el negocio á lord Rochefort con enérgicas y apremiantes instrucciones.

Muchas conferencias celebraron, y fuertes contestaciones tuvieron sobre este asunto el embajador inglés Rochefort y el ministro español Grimaldi (de setiembre á diciembre de 1764). Accedia ya el de Grimaldi

á la reinstalacion de los colonos ingleses en el golfo de Honduras y en otros puntos del territorio español en aquella parte del mundo, á que nadie los molestára en la corta del palo de campeche, y á que sus buques pudieran cruzar aquellos mares con la seguridad mas completa. Condescendió tambien en escribir al gobernador de Yucatan, previniéndole que en lo sucesivo dejára tranquilos á los colonos; pero en cuanto á castigarle por su conducta anterior, en que no habia hecho sino cumplir con las órdenes del ministerio de Indias, y en cuanto á la compensacion de los daños, dos cosas que exigian el gobierno y el ministro inglés, nególas resueltamente Grimaldi como contrarias al decoro nacional, y ademas como imposibles de ser recabadas del rey. «No sabeis, le decia, con qué monarca tengo que habérmelas: cuando toma una resolucion, sobre todo si está persuadido de que es justa, no hay nada en el mundo que le haga variar.» Pero al propio tiempo le aseguraba que S. M. estaba firmemente resuelto á seguir en buena amistad con el monarca británico. Al ver tal inflexibilidad, avínose el de Rochefort á que se mandára la reinstalacion de los colonos, á que se los respetára en lo sucesivo, y á que en carta particular se hiciera una especie de apercibimiento á los gobernadores, dejando lo de la indemnizacion para agregarlo á la lista de otras reclamaciones pendientes, y manifestando que su soberano estaba decidido á no permitir á sus súbditos el abuso del comer-

cio de contrabando: con que concluyó por entonces aquella cuestion menos funestamente de lo que se esperaba (4).

Por aquel tiempo denunció el mismo embajador inglés á su gobierno un plan, ciertamente abominable, dado que existiese, y que dijo haber descubierto, del cual culpaba principalmente al ministro francés Choiseul, suponiendo conocimiento y acaso participacion de él en el ministro Grimaldi, á saber, el de incendiar los astilleros y arsenales de Plymouth y Portsmouth, que seria el principio de nuevas hostilidades contra Inglaterra. Aunque el historiador inglés, al dar cuenta de este descubrimiento del embajador, no se atreve á acusar de complicidad á ninguno de los soberanos de las dos naciones borbónicas, y añade que la vigilancia y las precauciones del gobierno inglés hicieron fracasar tan horrible proyecto, ó no eran muy seguros los datos que sobre él tuvo el representante británico en Madrid, ó si hubo el convencimiento de tal designio, no comprendemos cómo, aunque no se realizara, no se quejó con mas energía y no reclamó con mas fuego el gabinete de la Gran Bretaña, cuando lo estaba haciendo sobre agravios de otra naturaleza, y de un carácter ni alevoso ni tan grave como éste.

(4) En los despachos oficiales de lord Rochefort al conde de Halifax, que inserta William Coxe en el cap. 63 de su Historia, se dan curiosos pormenores sobre las entrevistas y conferencias diplomáticas á que dió lugar este negocio por espacio de muchos meses.

Aun antes de haberse firmado la paz, pero con mas desembarazo después, dedicóse Carlos III. á fortificar los lazos de amistad con la casa de Austria, unida ya tambien á Francia por vínculos de alianza y parentesco, bien que sin querer admitirla por eso como parte en el Pacto de Familia. Pues cuando lo propuso la córte de Viena, fué rechazado por ambos Borbones, y sobre ello decia Grimaldi: «Nada puede causarnos mas conflicto que el deseo de la córte de Viena de entrar á formar parte del Pacto de Familia: por muchas razones queremos estar bien con aquella córte, única que puede sostener á los hijos y al hermano de S. M. en Italia; pero el Pacto de Familia es negocio de corazon, y no de política: desde el punto que otras potencias extrañas á la familia fuesen admitidas, seria una combinacion política que podria alarmar á Europa, lo cual no queremos de modo alguno.» Asi pues, no con este objeto, sino con el de proveer á la seguridad de los estados de Italia, se trató de realizar los matrimonios antes concertados, y de que en otro lugar hicimos mérito, de la infanta María Luisa de España con el archiduque Pedro Leopólido de Austria, hijo segundo de María Teresa, y el del príncipe de Asturias don Carlos con María Luisa, hija de su tio don Felipe duque de Parma, que por algunas dificultades que sobrevinieron se habian diferido. Vencidas aquellas por parte de la emperatriz, verificóse el primero de los matrimonios, cuyas alegrías turbó la repentina muer-

te del emperador Francisco (18 de agosto, 1765), si bien este suceso abrevió el cumplimiento de las condiciones del enlace, quedando su hijo primogénito José II. de corregente del imperio, según su madre había ofrecido, y dándose á Pedro Leopoldo posesion del Gran Ducado de Toscana. También la muerte de Felipe de Parma (17 de julio, 1765) fué causa de dilatarse algún tiempo el matrimonio de su hija María Luisa, destinada á ser esposa de Carlos, príncipe de Asturias, cuyas bodas al fin se celebraron el 4 de setiembre en San Ildefonso ⁽¹⁾.

Unas y otras bodas al fin se solemnizaron en Madrid con regocijos públicos, á que asistieron los embajadores de las cortes extranjeras, y en que tomaron una parte muy principal y activa los magnates de la primera grandeza española. Vistasas iluminaciones, fuegos artificiales, banquetes espléndidos, costosas y magníficas comparsas, corridas de toros en la Plaza Mayor, serenatas, bailes y funciones teatrales, para lo cual se hizo venir bailarinas y cantantes de Francia y de Italia, todo contribuyó á dar animación á aquellas fiestas, en que los nobles hacían ostentación de lujo y

(1) Además se concertaron los enlaces del rey de Nápoles y de Fernando, que era ya duque de Parma, con dos archiduquesas, y se propuso el del archiduque Francisco con la heredera de Módena. Mas adelante enlazaron dos príncipes franceses con dos hijas del rey de Cerdeña. «Estas

alianzas, dice un historiador, revelan sobradamente el principio de las cortes de la familia Borbon, que consistía en consolidar el establecimiento de los príncipes españoles en Italia, formando así una masa bastante fuerte para resistir á las potencias marítimas y al resto de Europa.»

de prodigalidad, y el pueblo se entregaba de lleno á la alegría. De las mercedes reales participaron, como en tales casos acontecer suele, los que habían estado ántes y estaban á la sazón al mas inmediato servicio del rey; percibieron gracias en esta distribución sus ministros los marqueses de Grimaldi y Esquilache; fué creado grande de España de primera clase, entre otros, el duque de Ossun, embajador de Francia: y como conservase todavía el rey la dignidad de Gran Maestre de la Orden de San Genaro hasta que llegase á la mayor edad el rey de Nápoles su hijo, confirió también la cruz de aquella orden á algunos personajes españoles y extranjeros, como testimonio de su particular estimación ⁽¹⁾. No estuvo tampoco sin ejercicio la

(1) En la Gaceta del martes 17 de diciembre de 1765 se insertó el catálogo nominal de los agraciados con tan fausto motivo, del cual resulta haber sido otorgadas las mercedes siguientes.

Grandezas de primera clase.

Al marqués de Ossun, embajador de Francia.
Al marqués de Mortara.
Al conde de Motezuma.
Al príncipe de Villafraña.

Honores y tratamiento de grande.

Al marqués de Spacaforno.
Al conde de la Roca.

Toisones.

Al conde Branicky, gran general de Polonia.

Al marqués de Grimaldi.

Cordones de San Genaro.

Al cardenal de Solís.
Al príncipe de Butera.
Al duque de Bournouville.
Al príncipe de Belmonte Pignatelli.

Al príncipe de Campo Franco.
Al conde de Fuencalra.
Al marqués de Esquilache.
Al duque de Granada.

Consejero de Estado.

Al duque de Sotomayor.

Honores de consejero de estado.

Al marqués de Gamoneda.

Llaves de Gentiles-hombres de Cámara con ejercicio.

Se dieron catorce á los suge-

mas preciosa de las prerogativas reales, la indulgencia para con los desgraciados, que tan bien sienta en ocasiones de público regocijo. El consejo de guerra creado para juzgar á los culpables de la rendicion y pérdida de la Habana, despues de dos años de procedimientos, habia dictado su sentencia condenando á varias penas á los gefes de aquella plaza segun sus grados de culpabilidad, y á la de muerte al capitan general don Juan de Prado. El rey concedió indultos proporcionados á las condenas, y conmutó la de Prado en prision perpétua, que sufrió en Vitigudino. Al propio tiempo honró la memoria de los heróicos defensores de la Habana, Velasco y el marqués Gonzalez: al primogénito de éste dió el título de conde del Asalto, con una pension de cien doblones, á mas de los mil que gozaba la marquesa su madre: la Academia de Nobles Artes abria certámen público, para levantar un monumento

tos que se espresan en la relacion.

Llaves de Gentiles-hombres con entrada.

Se repartieron siete á los sujetos allí espresados.

Llaves honorarias.

Dos.

Mayordomos de semana.

Fueron cuatro los nombrados.

Titulos de Castilla.

Se dieron diez á los sujetos que allí constan.

Sigue la promocion de grados y empleos en el ejército, que constituye una larga lista; y la de encomiendas y pensiones, de que participaron otros diez.

No se encuentran en este catálogo ni el marqués de Campo de Villar, ni el de Tanucci, ni el príncipe de la Católica, embajador de Nápoles, ni don Ricardo Wall, de quienes habla nominalmente Ferrer del Río: acaso fueron comprendidos mas tarde en estas gracias.

digno de aquellos dos ilustres guerreros, y los ingleses mismos, sus enemigos y vencedores, con laudable grandeza y generosidad, les erigian otro en la abadía de Westminster: envidiable honra para vencedores y vencidos (1).

Los últimos descalabros sufridos en las Indias, y las cuestiones que á cada paso, aun despues de la paz, se suscitaban con Inglaterra, convencieron á Cárlos III. y á sus ministros de la necesidad de atender con esmero á las posesiones ultramarinas, ya demasiado seriamente una vez amenazadas, no solo para cuidar de su fortificacion y defensa, y ponerlas á cubierto de nuevas invasiones, sino tambien para mejorar su administracion, fomentar su riqueza y sacar de ellas mas aprovechamiento para la metrópoli. Los ingleses parecia no ver en esto sino planes concertados de las dos córtes de Borbon contra Inglaterra, y el historiador británico de la dinastía borbónica en España supone al ministro francés Choiseul autor é instigador del sistema emprendido por Cárlos III. No negaremos la parte que á Choiseul le correspondiera en la resolucion del monarca y de los ministros españoles; pero el

(1) En el tomo 42 de Papeles Varios impresos de la Real Academia de la Historia se halla un estenso escrito titulado: «Defensa y satisfaccion, que por la de su obligacion y honor propio expone el marqués del Real Transporte, gefe de escuadra de la real armada, etc. á los cargos que se le han

formado en la causa mandada instruir en virtud de real orden... sobre la conducta que tuvieron en la defensa, capitulacion, pérdida y rendicion de la plaza de la Habana y escuadra que se hallaba en el puerto, los gefes y oficiales, etc.»

mismo escritor confiesa que á Esquilache le tenían indignado los fraudes y las malversaciones de los corregidores de América. Por tanto era acá harto reconocida la necesidad de la reforma. Y tanto mas, cuanto que no eran solo los corregidores, eran los demas magistrados, eran la mayor parte de los funcionarios públicos, era el clero mismo, y eran mas especialmente los vireyes los que, aparte de honrosas escepciones, iban al Nuevo Mundo á enriquecerse y á llenar de oro sus arcas particulares, siquiera no pasase el mar una sola barra para el tesoro de la metrópoli. Que aunque estaban sujetos á *residencia* (que era el juicio que contra ellos se abria luego que concluian su gobierno), como decia el virey de Méjico duque de Linares á su sucesor el marqués de Valero: «Si el que viene á gobernar no se acuerda repetidas veces que la residencia mas rigurosa es la que se ha de tomar al virey en su juicio particular con la Magestad divina, puede ser mas soberano que el gran turco, pues no discurrirá maldad que no haya quien se la facilite, ni practicará tiranía que no se le consienta (1).» Y la córte misma contribuia á estos abusos, dispensando muchas veces del juicio de residencia á los que merecian ser mas residenciados.

Hemos incluido el clero entre las clases que en aquellas regiones acumulaban riquezas sin producirlas.

(1) Instrucción manuscrita citada por don Lucas Alaman en su Historia de Méjico.

Y en efecto, el clero que en algun tiempo pudo ser el elemento más provechoso para ilustrar y moralizar aquellas gentes, fué dejando deslumbrar del oro y arrastrar de la codicia en términos, que al decir de un juicioso historiador mejicano, á últimos del siglo XVIII. «la totalidad de las propiedades del clero tanto secular como regular en Nueva España, asi en fincas como en capitales impuestos á censo, no bajaba de la mitad del valor total de los bienes raices del pais. Habíanse multiplicado las casas monásticas de ambos sexos hasta un punto, que allí y acá se hicieron vivas representaciones á los reyes para que no permitiesen mas fundaciones, y limitasen sus haciendas, y les prohibiesen adquirir de nuevo, porque de otro modo en breve serian señores de todo (1).» Sus costumbres, objeto en algun tiempo de respeto y veneracion para los indios, habian llegado á un grado escandaloso de corrupcion, especialmente en los regulares encargados de la administracion de los curatos ó doctrinas, distinguiéndose solo los jesuitas y alguna otra órden religiosa por su celo apostólico y por la pureza de sus costumbres (2).

Por estas breves indicaciones sobre el estado y

(1) Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las Iglesias de América.— Humboldt, Ensayo político, tomo III.—Compendio de la historia de la real hacienda de Nueva España.—Alaman, Historia de Méjico.—Representacion del ayuntamiento de Méjico al rey Felipe IV.—Id. de los vecinos de Valladolid al virey Iturrigaray.

(2) Informe secreto de don Jorge Juan y don Antonio Ulloa dado á Fernando VI. sobre su viage al Perú.

conducta de las clases mas autorizadas y que debieran ser ejemplo y servir de moderadoras á las demás, puede discurrirse cuál seria en general la situacion de aquellos vastos y ricos paisés en lo moral y en lo administrativo. Y no porque para su régimen hubieran dejado de dictarse buenas leyes en todos tiempos, que en los de Carlos II. fueron reunidas en un código (18 de mayo, 1680), con el título de *Recopilacion de Leyes de los reinos de las Indias*; si no por los abusos á que habia ido dando lugar la poca ó ninguna observancia de los encargados de guardarlas y hacerlas guardar, por mas que el desorden se hubiera remediado algo en los primeros reinados de los príncipes de la casa de Borbon. Asi no es extraño que en la parte económica aquellos pingües rendimientos que algun tiempo la metrópoli habia recibido de Indias, llegáran á verse reducidos casi á la nulidad. Datos, si acaso no de todo punto exactos, pero sí aproximados y con ligeras diferencias conformes entre sí, lo confirman cumplidamente. El autor del proyecto presentado á Carlos III. trató de demostrar que todos los ingresos del Perú, Méjico, Chile y Tierra Firme no excedian de 4.000,000 de duros, de los cuales no entraban en las arcas públicas sino unos 840,000 pesos. Sobre 500,000 duros dice otro documento que rendia la América en tiempo del ministro Patiño. Al acabar la guerra de sucesion las rentas de Nueva España produjeron 3.068,410 pesos, segun un escritor

de aquel reino. Un arzobispo virey de Méjico envió á España 1.000,000 poco antes de mediar el siglo XVIII., y al decir del marqués de la Ensenada en su Memoria á Fernando VI. el Perú seguia absorbiendo todas sus rentas. Casi todas las de América habian sido arrendadas en los reinados de los últimos monarcas austriacos, «síntoma cierto, dice un escritor, de la debilidad ó incapacidad de un gobierno.» Los de la casa de Borbon las fueron poniendo sucesivamente en administracion.

A darles todo el impulso y aumento posible enderezaron sus miras Carlos III. y sus ministros, que al efecto comenzaron por celebrar reuniones y conferencias semanales. Determinóse desde luego (24 de agosto, 1764) establecer correos que con regularidad y frecuencia trajeran y lleváran las comunicaciones entre la metrópoli y sus colonias, permitiéndoles conducir á bordo pasajeros y artículos de comercio, lo cual al propio tiempo que facilitaba las comunicaciones y fomentaba la contratacion, producía á la corona una renta no despreciable. Encargado de plantearlos fué don José Antonio de Armona, y tambien de establecer ciertos nuevos tributos sobre aquellos artículos que menos pudieran repugnar á los naturales, cuidando de exigirlos de un modo que no los ofendiera y disgustára. Todo se ejecutó, y con aquellos productos se pudo atender á fortificar en regla la Habana, y al mantenimiento de las tropas, de las cuales habia ya en aquel mismo

año en la plaza y sus contornos cinco mil infantes y dos mil caballos ⁽¹⁾.

Pero lo que contribuyó mas eficazmente á la idea y al propósito del gobierno, fué la creacion y el envío de un visitador general con grandes facultades y atribuciones. El bueno ó mal éxito de semejantes comisiones depende de la buena ó mala eleccion de la persona. Buena habria sido la de don Francisco Carrasco, fiscal del Consejo de Hacienda, á quien propuso Esquilache, pero rehusólo por falta de salud aquel magistrado. Tambien hizo lo posible por eludir el cargo don Francisco Anselmo de Armona, que parecia pronosticar la desgracia que le aguardaba; pues obligado por el ministro á aceptarle, con la amenaza de enviarle á un castillo por inobediente, sucumbió en la navegacion. En su lugar fué nombrado don José de Galvez ⁽²⁾, alcalde de casa y córte, sugeto tambien de buenas prendas y muy para el caso, que después fué ministro universal de Indias, y marqués de la Sonora. Para apoyar las medidas de que iba encargado y otras que tuviera que dictar, se embarcó un refuerzo de dos mil hombres, walones y suizos, para Veracruz, cuyo mando se dió á don Juan de Villalba, último capitán general de Andalucía, y militar acreditado de firme y enérgico. Llevaba Galvez instrucciones secretas

(1) Correspondencia entre Carlos III. y Tanucci.—*Noticias privadas de casa*, escritas por Armona, y cuyo MS. cita Fer-

rer del Rio.
(2) Don Andrés le llama equívocadamente Willian Coxe.

• para inquirir sobre la conducta del virey de Nueva España, marqués de Cruillas, acusado de no limpio en la inversion de caudales y manejo de intereses, para proceder contra él á lo que hubiere lugar. Ademas habia de inspeccionar el estado de las oficinas de Hacienda, y el comportamiento de los empleados civiles; poner órden en la administracion, estancar el tabaco, y hacer otras reformas que parecieran convenientes.

El primero y uno de los muchos buenos oficios que hizo Galvez tan pronto como llegó á Méjico fué cortar una disputa que habia estallado entre el virey y el nuevo comandante general Villalba sobre competencias de jurisdiccion y autoridad, en cuyas diferencias se habian mezclado algunos moradores. En cuanto al virey, cuyas acusaciones desgraciadamente no carecian de fundamento, ahorróse Galvez el compromiso de un procedimiento disgustoso, habiendo llegado órden del soberano exonerándole del vireinato. La rebaja que el nuevo comandante general hizo en el prest de la tropa, y su reorganizacion al estilo de la de España, no dejó de producir alguna desercion en los soldados, que internándose en el país encontraban acogida y proteccion en los habitantes descontentos, anuncio y como principio de otras novedades y alteraciones que habian de venir. Galvez obró con prudencia, no precipitando las reformas, y pidiendo nuevas instrucciones á instancias de los principales habitantes del vireinato, cuya conducta le valió obtener de los mas acaudalados un do-

nativo gratuito de 2.000,000 de duros. Mucho favoreció también á los proyectos del visitador la llegada del nuevo virey, marqués de Croix, sucesor de Cruillas, hombre de alta inteligencia, y sobre todo íntegro y probo, y á quien con justicia bendecía por su pureza y desinterés aquel pueblo no acostumbrado á autoridades de tales virtudes.

Galvez emprendió las reformas, objeto de su comision, con tan buen éxito, que al primer año de su visita (1765) produjeron ya las rentas de Nueva España 6,141.981 pesos, y aun fueron acreciendo rápidamente en lo sucesivo ⁽¹⁾. Y por último, acerca de las reformas que introdujo en la administracion se explica del modo que sigue el historiador mejicano de nuestro siglo: «El aspecto del país, dice, cambió enteramente, lo que fué en gran manera debido á las medidas que se tomaron á consecuencia de la visita que hizo desde 1765 á 1771 don José de Galvez, especialmente en el ramo de Hacienda, que puede decirse haber sido el que la creó. Le hemos visto, como ministro universal de Indias, variando enteramente la administracion interior de las provincias por medio de la ordenanza de intendentes, y erigiendo el cuerpo de la minería bajo un plan grandioso y bien concebido: co-

(1) «En 1781, dice Alaman en su Historia de Méjico, cuando todas las medidas tomadas por éste (Galvez), en virtud de las amplias facultades que se le dieron

habian tenido ya su cumplido efecto, llegaron las rentas á 18.091,539 pesos, siendo al fin del siglo de veinte millones de pesos.»

»mo visitador, le veremos creando nuevas rentas, estableciendo la administracion de cada uno de sus ramos y dando reglamentos á todos; de manera que no se sabe qué sea mas digno de admiracion en este hombre extraordinario, si su actividad incansable, ó el tino y acierto de sus providencias, de las que él mismo da una completa idea en la instruccion que sobre todos los ramos de la visita dejó al virey don Antonio María Bucareli ⁽¹⁾.»

Hiciéronse también en el Perú reformas de importancia, y de visitador fué enviado allá algo mas tarde don José Antonio de Areche. Creáronse allí cuerpos de milicia, y en Buenos-Aires se reforzó la guarnicion para defender y mantener el territorio de la colonia del Sacramento que no se habia devuelto á los portugueses, como porcion que tenian ellos usurpada. Se levantaron muchas de las trabas que tenia el comercio de América; se habilitaron varios puertos de España, en lugar de uno solo que ántes tenia este privilegio, para despachar mercaderías á las diferentes colonias españolas del Nuevo Mundo, y se vió desarrollar el espíritu mercantil, y rendir productos los mercados de ciertas islas, inclusa la de Cuba, que carecian ántes de movimiento y estaban como entorpecidos. La reversion á la corona del oficio de Correo mayor de Indias, vinculado desde Carlos V. en la familia Galindez de Car-

(1) Alaman, Historia de Méjico, P. I. c. 3.^o

vajal, y que obtenia don Francisco de Carvajal y Vargas, conde de Castillejo, fué una de las reformas que redundaron mas en pró de la real hacienda. La cuantiosísima compensacion que se dió al de Castillejo por la cesion que de él hizo al Estado, demuestra el enorme lucro que de aquel oficio se sacaba, el abuso que sin duda habia llegado á hacerse de él, el gravámen que resultaba á la hacienda, y las ventajas que ésta debia experimentar de que volviese á la corona (1).

Nada tenia de estraño que éstas, como suele acontecer á todas las reformas de añejos abusos y costumbres, no agradáran á todos, sino que descontentáran á algunos. A ellas atribuye el historiador inglés del reinado de los Borbones en España una sublevacion de varios habitantes de la Puebla de los Angeles, ciudad situada en el camino real de Méjico á Veracruz, en la cual destruyeron los edificios destinados á aduanas, pero que al fin fué sofocada por los mismos vecinos mas pudientes, que costeaban la milicia del pais, y se mantenian fieles á la autoridad real. Igual origen supone á otro disturbio algo mas grave de que fué teatro la ciudad de Quito, capital de la provincia del Ecuador, en que los sublevados, con conatos de inde-

(1) Se conservó alposeedor el título honorario de correo mayor de Indias; se le hizo merced de la grandeza de España; se le señalaron catorce mil pesos anuales, pagaderos sin descuento; se le facultó para vender sus bienes

vinculados en Indias relevándole del pago de alcabala; se le dieron siete mil pesos fuertes para su traslacion y la de su familia á España, y se le otorgaron otras gracias de consideracion.

pendencia, expulsaron á los empleados reales, y pedian que en lo sucesivo no fueran españoles, sino naturales del pais y nombrados por ellos mismos sus magistrados, con cuya condicion seguirian pagando las nuevas contribuciones. Los insurrectos se negaban á admitir el indulto con que se los brindó, porque no se reconocian criminales. Pero tambien se apaciguó esta sublevacion sin que tuviese graves consecuencias (1). Lo que de todos modos no nos parece enteramente exacto es lo que añade después el mismo historiador, á saber, «que los españoles y los que cono- cian mejor el carácter de los americanos estaban acordes en desaprobar el nuevo sistema de impuestos.» Pudieran no obstante mirarse aquellos sucesos como síntomas y anuncios de otros mas graves que adelante veremos ocurrir en la América Española.

(1) William Coxe tomó estas noticias de las que trasmitió en 1766 lord Rochefort, embajador británico en Madrid, al secretario

de estado Couvray. Alaman en su Historia de Méjico no hace mencion de estos acontecimientos.

CAPITULO IV.

MOTIN EN MADRID.

1766.

Condicion y carácter de los dos ministros, Esquilache y Grimaldi.—
 Providencias y reformas administrativas debidas al de Esquilache.
 —La abolicion de la tasa de granos y semillas: importacion de trigo-
 gos extranjeros.—Cómo fué recibida.—Fama de codicioso que tenia
 el ministro.—Cómo era mirado del clero.—Carestia en los viveres.
 —Célebre bando sobre las capas y sombreros.—Imprudencia en la
 ejecucion.—Disgusto público.—Principio del motin.—Sucesos del
 domingo de Ramos.—Es invadida por los amotinados la casa de Es-
 quilache.—Carácter del alboroto el lunes.—Escenas sangrientas.—
 Gran consejo en Palacio.—Anécdota curiosa del padre Cuenca.—
 El rey desde un balcon de Palacio accede á las demandas de los se-
 diciosos.—Alegria tumultuaria.—Rosario y procesion de palmas la
 noche del lunes.—Fuga nocturna del rey y de la real familia á
 Aranjuez.—Indignacion del pueblo.—Sucesos del martes.—El
 obispo Rojas.—Representacion al rey.—Conducta de los amotina-
 dos.—Respuesta del monarca.—Sosiégase el tumulto el miércoles
 Santo.—Destierro de Esquilache.—Nuevos ministros.—El conde
 de Aranda presidente del Consejo.—Bando y contra-bando.—Nue-
 vas excitaciones.—Castigos.—Destierro de Ensenada.

Un acontecimiento extraordinario y grave vino á
 poco tiempo á distraer la atencion del rey, de los mi-
 nistros, de los hombres políticos, y de todo el pueblo
 de las apartadas regiones del Nuevo Mundo, y á fijarla

- y concentrarla dentro de la península española, en la capital misma del reino, donde aquel suceso se verificó. Hablamos del famoso motin de Madrid en marzo de 1766. Antes de hacer la relacion de este ruidoso acontecimiento, necesitamos dar cuenta de los antecedentes y de las causas que pudieron prepararle, porque, como en varias ocasiones hemos ya observado, ninguna conmocion ó sublevacion popular, por mas que en el acto de estallar sorprenda, deja de reconocer una causa anterior, de mas ó menos tiempo y con mas ó menos publicidad ó sigilo preparada.

Los dos ministros que en esta época ejercian mas influencia en el ánimo de Carlos III. y en quienes este príncipe tenia mas confianza, eran don Leopoldo de Gregorio y don Gerónimo de Grimaldi, marqués de Esquilache el uno ⁽¹⁾, marqués de Grimaldi el otro, ambos extranjeros, como italianos que eran ambos. Al primero le habia traído ya consigo de Nápoles, y desempeñaba á la sazón los ministerios de Hacienda y de Guerra: al segundo le envió al pronto de embajador á París, y le trajo después á España para encomendarle el ministerio de Estado por renuncia de don Ricardo Wall. Eran los dos ministros desiguales en carácter y en inclinaciones, como lo eran en las dotes del entendimiento, y como lo eran tambien en cuna y en prosapia. Ilustre la de

(1) *Squilache*, título italiano, escritura castellana, diciendo Esquilache, que los españoles acomodaron quilache, después á la pronunciacion y á la

Grimaldi, cuanto la de Esquilache había sido humilde, conservaba aquél afición á la sociedad culta en que se había criado, á las formas elegantes, y á cierta esplendidez y boato dentro y fuera de su casa, en tanto que éste, con arreglo á los hábitos adquiridos en su primera edad, propendía á cierta economía mezquina y severa, gustábale discurrir arbitrios para sacar dinero (á cuya sombra no descuidaba su muger de hacer su propia fortuna), carecía de modales finos y de sentimientos elevados. En mucho, aunque no en todo parecidos á los ministros de Fernando VI. Ensenada y Carvajal, era Grimaldi tan adicto á la política y á los intereses de la Francia como lo había sido Ensenada; poco menos opuesto á ellos que Carvajal era Esquilache, aunque no se atrevía á manifestarlo. Sin faltar Grimaldi á los deberes de su empleo, porque tampoco Carlos III. consentía cerca de sí ministros que no entendieran ni secretarios que no trabajáran, quedábale tiempo para las distracciones y recreos de buena sociedad á que era aficionado; era Esquilache, no mas inteligente, pero sí mas dado al trabajo, y nada al pasatiempo, y como ministro de Hacienda, y de la Guerra después, y de Gracia y Justicia interinamente algun tiempo, casi todas las reformas y medidas administrativas de estos primeros años del reinado del tercer Borbon habían sido tomadas ó por consejo ó por lo menos con intervencion de Esquilache.

Como tál, le comprendía y alcanzaba mas que á

otro alguno la alabanza ó la odiosidad que hubieran producido las muchas providencias que se habían tomado, así en los diferentes ramos de la administración, como en lo perteneciente á policía, ornato y costumbres públicas. De algunas de ellas dimos noticias en nuestro primer capítulo. Continuaron con bastante actividad desde el período que aquél abarcaba, y de ellas las hubo que fueron gustosamente y con aplauso recibidas del pueblo, otras con disgusto y repugnancia, á las veces fundada, á las veces tambien infundada ó injusta. Habíanse establecido, con sus correspondientes reglamentos, montes píos destinados al socorro de las viudas y huérfanos de militares (1761): creádose el colegio de artillería; dádose ordenanzas para el reemplazo del ejército; prescrito reglas y condiciones para la admision en España de bulas, breves y despachos pontificios, y para la prohibicion de libros y defensa que había de permitirse á sus autores, y publicádose ordenanzas para la comunidad ó gremio de los mercaderes ó encuadernadores de libros (1762). Se habían espedido cédulas y provisiones sobre los propios y los arbitrios de los pueblos y sus abastos. Se había creado, á imitación de lo que ya existía en Roma y en otras córtes estrangeras, la renta de la *Lotería ó Beneficiata*, con objeto de que sus productos se aplicasen al sostenimiento de los hospitales, hospicios y otros establecimientos piadosos (1).

(1) Decreto de 30 de diciembre de 1763. La primera extrac-

de 100 ducados con aplicacion á los pobres de las cárceles, la costumbre de dar lo que llamaban cencerradas á los viudos y viudas que pasaban á segundas nupcias; abuso que á muchos retraia de contraer matrimonio, y era frecuentemente ocasion de escándalos, alborotos y desgracias ⁽¹⁾. Asi en todo lo demas que fuera reformar abusos en los ramos de administracion, de policia ó de costumbres.

De todas estas medidas sonaba como principal autor, y lo era en realidad, el marqués de Esquilache. De poco afecto á la influencia clerical, y menos á la de la curia romana le tildaban, mirándole de mal ojo, los parciales de la preponderancia eclesiástica, y le acusaban de innovador y regalista. No podian ser sus adictos los que por interés ó por apego á los antiguos hábitos eran enemigos de las reformas. Como á extranjero, y como aficionado á alterar los usos y costumbres populares españolas, no podia serle afecto el pueblo, de suyo enemigo de tales innovaciones. Con la acumulacion de rentas y empleos en su familia, hasta el punto de haber nombrado administrador de la aduana de Cádiz (pingüe destino entonces) á uno de sus hijos menor de edad, cuyo empleo desempeñaba por sustituto; con decirse de él que estaba en tratos para comprar una magnífica hacienda que la familia de Alba tenia en Sicilia; que enviaba á

(1) Bando de 27 de setiembre le estendió después el Consejo de 1765.—Se dió para la corte, y á otras provincias.

● Italia los muchos millones que extraía del erario y de las flotas; que los empleos se vendian, y que en su misma casa se traficaba no muy clandestinamente con el tabaco, de cuya indecorosa grangería y lucro se suponía principal partícipe á la marquesa su esposa, al modo que en tiempo de Carlos II. lo había sido de un tráfico semejante la condesa de Oropesa, no faltando lengua bastante mordaz que vertiera especies por otro estilo ofensivas á la honra de aquella señora y de que no salía limpio el buen nombre del rey, y finalmente con culparle de la carestía de los artículos de primera necesidad y consumo, se comprenderá cuán mal quisito estaría el de Esquilache en el pueblo español, y muy principalmente para con la poblacion de Madrid ⁽¹⁾.

Asi dispuestos los ánimos, dióle la tentacion al ministro estrangero de querer variar el traje nacional de los españoles, esto es, desterrar la capa larga y el sombrero redondo que de mucho tiempo usaba todo el mundo, y sustituirle con el que se llamaba entonces traje militar, que era la capa corta y el sombrero de tres picos, fundado en que aquél daba á la gente de España cierto aire de poco culta y cierto aspecto de

(1) Todos estos cargos, sin duda fundados algunos, por lo menos ligeros y aventurados otros, se hacian en una representacion anónima que se puso en manos del rey rogándole que pidiera informe de todo ello al Consejo de Castilla, pero la leyó Esquila-

che antes que el monarca y la ocultó.— *Discurso histórico de lo sucedido en el alboroto ocurrido en esta villa y corte de Madrid:* M. S. de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Est. 27, gr. 3.ª E. n.º 64.

sospechosa hasta en medio del día. Carlos III. que desde muy joven había salido y vivido fuera de España y no conservaba apego á las costumbres nacionales, no dificultó en acceder al deseo del ministro, mucho mas cuando en el anterior reinado y en el principio del suyo se había prohibido el uso de las capas, gorros y embozos en los teatros y en los paseos públicos. Autorizado Esquilache por el monarca, comenzó por privar el uso de la capa y sombrero gacho á los empleados en Palacio y en las oficinas del Estado, haciéndolo luego estensivo á los dependientes de los Cinco Premios mayores, conminándoles con la pérdida de los empleos y de incurrir en la real indignación. Obedecieron aquellos á trueque de no perder sus destinos, y envalentonado con esto el ministro creyóse bastante fuerte para imponer la misma ley á todo el pueblo, sin distincion de clases, y en bando que hizo publicar con gran solemnidad y ceremonia el 10 de marzo (1766) mandó bajo la pena de multa y cárcel que todo el mundo dejase la capa larga y el sombrero redondo y gacho, y adoptase la capa corta y el sombrero de tres picos.

El disgusto que causó semejante providencia se manifestó muy pronto: aquella misma noche fueron arrancados todos los bandos de las esquinas, y en la mañana siguiente apareció un cartel alarmante y sedicioso, que irritó mas al ministro, en vez de hacerle reflexionar sobre el espíritu público y la disposición

de los ánimos, y al otro día recorrían las calles los alcaldes de corte con sus alguaciles, aquellos reconviniendo por la desobediencia á los que encontraban con capa, éstos, ó sacando multas á los infractores, ó metiéndolos en los portales, donde los hacían recortar las capas y apuntar los sombreros, que para esto algunos llevaban sastres consigo, dando lugar á lances desagradables, en que se cruzaron las espadas, como sucedió, entre otros casos, con un lacayo del marqués de Cogolludo. Con esto, y con observarse que los hombres del pueblo dieron en andar por las calles y pasar por delante de los cuarteles en cuadrillas de cuatro en cuatro embozados y en ademan provocativo, encomendóse al comandante de inválidos, mariscal de campo don Francisco Rubio, el cargo de hacer cumplir el bando auxiliado de su tropa, lo cual dió ocasion á nuevos choques y á nuevas burlas del pueblo. Es de advertir que el bando se había dado no sin manifiesta repugnancia de los fiscales del Consejo, que en dos diferentes informes representaron lo peligroso y lo inconveniente de la medida, especialmente de hacerla estensiva á todas las clases del pueblo, como ocasionada á disturbios, como contraria al fomento y prosperidad de las fábricas nacionales de que se hacía el gran surtido de aquellas prendas, como injusta en los medios con que se había de obligar á la ejecución, como imprudente en muchos conceptos, y concluían proponiendo la manera discreta y templada como po-

dría llegarse á corregir el abuso de los embozos; mas todas las juiciosas observaciones de aquellos dignos magistrados fueron desatendidas (1).

A eso de las cinco de la tarde del domingo de Ramos (23 de marzo, 1766) se observó que se paseaban por delante del cuartel de Inválidos de la plazuela de Anton Martín, dos hombres embozados, uno de ellos con sombrero blanco, como haciendo alarde de no dárselos nada ni por el bando ni por la tropa. A este último se llegó un soldado, y como le dijese: «Paisano, ¿por qué no observa vd. lo mandado, y no apunta ese sombrero?» contestóle bruscamente: «*Porque no me da la gana.*» Trató el soldado de prenderle, él se retiró, terció la capa, tiró de la espada, la guardia acudió, los embozados dieron un silbido, á cuya señal se vió desembocar otros de las calles contiguas; el oficial mandó

(1) Estos informes, de 28 de febrero y de 4 de marzo, se encuentran en otro volumen manuscrito de la Real Academia de la Historia, titulado: «*Causa del motin de Madrid.*»—En ellos, despues de hablar del inconveniente ó ventaja del uso de cada prenda de vestir que en aquel tiempo se acostumbraba, se dice acerca de las capas: «Las capas largas son de nueva introduccion.... y se miraron en la consulta del Consejo de 31 de agosto de 1745 como un verdadero disfraz; con que lo estimado en la real orden en esta parte es muy arreglado; verdad es que desde aquel año ha cundido la capa larga en todo el reino, y la reforma es muy difi-

cil, y pide tiempo y medios: al contrario las capas cortas fueron el traje general de esta nacion con ropilla y espada, etc.»—Y luego proponian los fiscales: «Que en adelante las capas que se hicieren despues del bando sean cortas, de modo que les falte una cuarta ó poco menos para llegar al suelo. Que la pena sea solo de un peso por el sombrero redondo que se aprenda.... Que las capas y sombreros que en adelante se hagan sean de paño y fábricas del reino precisamente, y lo mismo los redingotes.... Que el embozo cubriendo el rostro se prohiba.... Que no se hable de peluquin ni de gorro en el bando... etc.»

retirar sus soldados, y los embozados salieron en ala y como triunfantes por la calle de Atocha, gritando: «*¡Viva el rey! ¡Viva España! ¡Muera Esquilache!*» y obligando á cuantos encontraban á desapuntar los sombreros y á seguirlos. Al llegar los grupos á la Plaza Mayor, incorporóseles otra porcion de gente que en la misma actitud venia de la calle de Toledo y plazuela de la Cebada, y al creer una de las relaciones de este suceso, llegaron á juntarse allí al anochecer hasta cuatro mil, que se distribuyeron en cuadrillas, mandadas cada una por uno ó dos cabos.

De ser el motin, no casual, sino de atrás preparado, y en el acto dirigido por oculta mano, se vieron pruebas aquella misma tarde. Muchos de los sublevados habian estado en las tabernas convidando á otros y pagando todo el gasto muy garbosamente. Redactado estaba desde el 12 de marzo un papel que se titulaba: «*Constituciones y ordenanzas que se establecen para un nuevo cuerpo que en defensa de la patria ha erigido el amor español, etc.*» Constaba esta especie de ordenanza de quince artículos, y concluia: «Lo que hemos de pedir se establezca que sea la cabeza del marqués de Esquilache, y si hubiere cooperado, la del de Grimaldi. Y así lo juramos ejecutar; fecha en Madrid, á 12 de marzo de 1766 (1).» Ejemplares de ella dejó á los

(1) Inserta estas ordenanzas tomó VIII. y último de su compendio de la Historia de España. el dean Ortiz en una *Relacion del tumulto* que dió por apéndice al

amotinados cerca de la plazuela del Angel un hombre que á la sazón cruzó á buen paso en una berlina. Al regresar de palacio el duque de Medinaceli, donde acababa de dejar al rey, que juntos habían vuelto de caza del Pardo, detuvo la muchedumbre á aquel magnate, caballero mayor que era, y sugeto bienquisto en el pueblo por su rumbosa esplendidez, y sacándole del coche y llevándole casi en hombros, hicieronle volver á la régia morada para que recomendara al rey sus peticiones. A poco rato, cuajada la plaza de Palacio de gente, que ciega la había invadido atropellándolo todo, salió el duque de Arcos, capitán de Guardias de Corps, á decirles en nombre del rey que se aquietasen y retirasen, que todo se les concedería. Retiróse la muchedumbre, pero se fué á recorrer las calles en cuadrillas, rompiendo y derribando los faroles del alumbrado público, en odio á Esquilache, autor de aquella mejora, y reconociendo los coches que se encontraban y haciendo desapuntar los sombreros á los que iban dentro.

Un grupo de unos mil sediciosos se dirigió á la casa de aquel ministro, que vivía al extremo de la calle de las Infantas, en la casa todavía llamada hoy de las Siete Chimeneas. Forzada la puerta, con muerte de un mozo de mulas que con otros criados intentó resistir, invadió la chusma y se derramó por las habitaciones. No estaban por fortuna suya ni el marqués ni la marquesa. El ministro, que había pasado el día con varios amigos en el Real Sitio de San Fernando,

al regresar á Madrid tuvo noticia del movimiento, y torciendo por la ronda, se refugió en Palacio. La marquesa, que paseaba en las Delicias cuando estalló el tumulto, fué apresuradamente á su casa, recogió sus alhajas, y se acogió al colegio de las niñas de Leganés, donde educaba dos de sus hijas. Contentáronse, pues, los agresores con destruir muebles y quemarlos. Pasaron de allí á casa del de Grimaldi, en la próxima calle de San Miguel, donde se limitaron á romper las vidrieras. Gran parte de la noche duró el desorden, concluyendo con quemar en la Plaza Mayor el retrato del marqués de Esquilache. Nada hicieron los Guardias de Corps, ni las Guardias españolas y waloñas, únicas tropas que había en Madrid.

Al día siguiente (24 de marzo), desde la mañana comenzó á presentar el motin un carácter mas imponente y mas sangriento. O alentados con la impunidad, ó movidos por rumores de proyectados castigos que se divulgaron, dirigiéronse temprano los tumultuosos al Palacio Real; al querer penetrar por el arco de la Armería, la guardia les hizo fuego, bien que apuntando alto y solo para intimidar; resultaron no obstante algunas desgracias, y como se advirtiese que un soldado de los waloñas había muerto una muger y herido otra, el pueblo, que miraba ya con odio aquella tropa y deseaba vengar un ultrage que de ella había recibido hacia poco tiempo ⁽¹⁾, lanzóse frenético sobre

(1) Fué la noche de los fuegos artificiales que hubo en el TOMO XX. 8

el piquete, mató á pedradas al soldado, echóle una soga al cuello, y arrastró el cadáver hasta la Puerta del Sol, donde le paseó delante y á presencia de la guardia walona, que tenía orden de no hacer fuego, y esclava de la disciplina, se mantuvo quieta á la voz de su gefe. No tuvo tanta paciencia el del piquete de la Plaza Mayor, donde llevaron después el cadáver, y donde tuvieron la indiscreta audacia de provocar á los soldados diciéndoles: «*Ahi teneis á vuestro compañero.*» Aquel oficial mandó hacer una descarga; cayeron al suelo algunos paisanos, mas lejos de acobardarse por eso la turba, armóse de piedras, de que tuvo fácil proporcion por estarse empedrando á la sazón la Plaza, arremetió furiosa á la guardia, la dispersó, mató algunos soldados, cuyos cadáveres arrastró con horrible algazara por delante de algunos puestos militares, y uno de ellos llevó hasta fuera de la puerta de Toledo, con ánimo de encender una hoguera para quemarle.

Una consternacion pavorosa reinaba en la poblacion. En Palacio se celebraba á presencia del rey un gran consejo para acordar lo que convendria hacer en

Buen Retiro con motivo de las bodas de la infanta María Luisa. Aquella noche la guardia walona no encontró otro medio de contener y apartar la inmensa muchedumbre que allí atropelladamente se había aglomerado que el dar sablazos y bayonetazos,

de que resultaron muertas, heridas ó ahogadas mas de veinte personas, sin que semejante tropelia fuese castigada. Desde entonces el paisanage no deseaba sino una ocasion de vengarse de los walones.

tan críticas y graves circunstancias. El duque de Arcos, gefe de una de las compañías de Guardias de Corps, el conde de Gazzola, italiano, y comandante general de la artillería, y el conde de Priego, teniente general y coronel de Guardias walonas, opinaron por que se hiciera uso de la fuerza y del rigor contra los tumultuados, acuchillándolos si era menester, ó ametrallándolos si era preciso, trayendo artillería, á fin de restablecer cuanto antes el orden. De contrario sentir fueron el marqués de Sarriá, benemérito y anciano general, el conde de Oñate, mayordomo mayor del rey, á quien S. M. quiso oír, aunque no era militar, y el de Revillagigedo, capitan general y presidente del consejo de Guerra. Estos tres últimos opinaron por el sistema de clemencia y de perdon, y aconsejaron al rey que diera satisfaccion al pueblo, porque eran fundadas sus quejas y justas sus reclamaciones contra las demasías del marqués de Esquilache, y antipopular y ofensiva su providencia de las capas y sombreros; y aun el primero de estos personajes habló en este sentido con tanta energía, que puesto de hinojos á los pies del monarca, y casi con lágrimas en los ojos, le manifestó que ántes se despojaría del baston y de todos sus honores y los dejaria á sus plantas, que consentir por su parte y con su voto en las medidas de rigor que se proponian. Optó el rey por el dictámen de los tres últimos, por ser el mas generoso y que mas se conformaba á sus sentimientos de clemencia, y mandó

que se dejase entrar en la plazuela de Palacio á cuantos quisiesen (1).

Primeramente salieron los duques de Arcos y de Medinaceli, escoltados por guardias de corps, á calmar la irritacion del pueblo ofreciendo á nombre de S. M. que les seria concedido cuanto pedian; mas como indicasen ser necesario cierto plazo para esta concesion, la voz de los nobles emisarios se vió ahogada por los gritos de la muchedumbre, que exigia hubiera de ser en el acto, ó habia de arder Troya aquella misma noche. Viendo la ineficacia de este medio, acudióse á otro mas ingenioso. Habia en el convento de San Gil una especie de misionero popular, que acostumbraba á predicar en las plazas, llamado el padre Cuenca (2). Este religioso se presentó á los amotinados con una corona de espinas en la cabeza, una soga al cuello y un

(1) El autor del manuscrito titulado: *Discurso histórico de lo acaecido en el alboroto etc.* es el que da mas pormenores acerca de este consejo áulico, como que pone las palabras que dice haber pronunciado cada uno de los consejeros. También los da, por cierto terribles y repugnantes, sobre la manera feroz como el populacho asesinó á los soldados walones y lo que ejecutó con sus cadáveres.

Tenemos á la vista cuatro relaciones manuscritas contemporáneas y tres impresas de este célebre motin, mas ó menos circunstanciadas: en cada una de ellas se da noticias de algunos hechos que no se mencionan en las otras: ni esto, ni cierta falta

de orden que en ellas se advierte, tiene nada de extraño, puesto que es siempre difícil dar cohesion á hechos tumultuarios que acontecen en diferentes puntos de una poblacion grande, desfigurados muchas veces ó exagerados por los mismos que los presencian ó que son actores ó pacientes en ellos. El lector comprenderá bien que nosotros tomamos de ellos los que aparecen mas confirmados y que pueden caracterizar mejor la índole y fisonomía de este tumulto popular.

(2) El P. Yecla le llama el señor Ferrer del Rio: en las relaciones manuscritas é impresas que tenemos á la vista se le nombra en todas el padre Cuenca.

crucifijo en la mano, y comenzó á exhortarlos: mas viendo el giro que daba á su discurso: «*Déjese de predicarnos, padre*, le dijeron, *que cristianos somos por la gracia de Dios, y lo que pedimos es cosa justa.*» Entonces, variando de tono, les indicó que él mismo pasaria á hablar al rey toda vez que le dijieran lo que solicitaban. Uno, al parecer clérigo, se ofreció á redactar la peticion, y aprobándolo todos, y sacando papel y tintero, escribió y leyó las peticiones siguientes:

1.^a Que se destierre de los dominios de España al marqués de Esquilache y su familia: 2.^a Que no haya sino ministros españoles en el gobierno: 3.^a Que se extinga la guardia walona: 4.^a Que se bajen los comestibles: 5.^a Que se suprima la junta de abastos: 6.^a Que se retiren las tropas á sus respectivos cuarteles: 7.^a Que se conserve el uso de la capa larga: 8.^a Que S. M. se digne salir á la vista de todos para oír de su boca la palabra de cumplir y satisfacer las peticiones.

Oidas que éstas fueron y celebradas con algazara, partió con el papel el padre Cuenca á palacio, esperando todos impacientes el resultado de su mision. A poco tiempo volvió el religioso con la noticia de que S. M. otorgaba cuanto pedian á escepcion de presentarse al pueblo en el estado de agitacion en que se encontraban los ánimos. Salieron en efecto tres alcaldes de córte con escribanos y alguaciles, é hicieron fijar carteles en que de orden del rey se rebajaba dos cuar-

tos en los artículos de pan, tocino, aceite y jabon ⁽¹⁾. Túvose la concesion por mezquina, se arrancaron los carteles á presencia de los mismos alcaldes, y la gente tumultuosa volvió de tropel á la plaza de Palacio, y con ella el padre Cuenca. Como el rey habia optado ya por el sistema de complacer al pueblo, dejóle que llenára la plaza hasta cuajarla, salió á un balcon, y colocado á su lado el padre Cuenca con el papel de las peticiones en la mano, haciendo á la apiñada muchedumbre seña para que callase, el religioso leía, y el monarca iba otorgando en voz alta cada peticion, siendo tal la alegría que esto produjo en el pueblo alli reunido, que todos y cada uno la espresaban con las demostraciones mas exageradas de alborozo que se puede discurrir; que tan extremada suele ser la plebe en sus alegrías como en sus furios. Los hombres sensatos lo hubieran visto tambien con gusto á no considerar en esta escena rebajada y humillada la Magestad ⁽²⁾.

Victoriosos los tumultuados, celebraron aquella noche su triunfo de una manera bien singular. Surtiéndose de las palmas de la procesion del Domingo, con que era costumbre adornar los balcones, fuéronse

(1) El pan valia á doce cuartos, la libra de tocino á veinte, el aceite y jabon á diez y ocho.

(2) El conde de Fernan Nuñez, autor del Compendio de la Vida de Carlos III. y testigo de este tumulto, dice entre otras cosas: «Yo que no me aparté de alli en todo el dia salí con S. M., y solo habia entre él y yo el con-

sesor mientras estuvo oyendo las proposiciones, que un caleseruelo con chupetin encarnado y sombrero blanco (que no se borra de mi imaginacion en toda mi vida) le estuvo haciendo desde abajo, como orador escogido por el pueblo, para la esposicion de todas sus proposiciones, etc.»

• con ellas tambien personalmente al convento de Santo Tomás, de donde sacaron una imágen de la Virgen, y con estandartes y faroles, en forma de rosario, y cantando, ó mejor dicho, desentonando á coro, diéronse á recorrer las calles, desfilaron por delante de Palacio, en ademan que asi podia interpretarse de agradecimiento como de alarde de triunfo, y concluida la extraña ceremonia se retiraron á sus casas, no imaginando al parecer nadie ni viendo motivo para temer que pudiera renovarse el motin con mas furia.

Pero en la mañana del siguiente dia (martes, 25 de marzo) el rumor de una novedad inesperada volvió á conmovier y alterar el pueblo. El rumor se convirtió pronto en convencimiento de ser verdad la noticia, y llegó á su colmo la irritacion popular. En efecto, el rey, mal inspirado, ó mal aconsejado, con mucho sigilo, á las altas horas de la noche, habíase fugado de la régia mansion por una puerta falsa, con toda la familia real, inclusa la reina madre, á cuya silla de manos hubo que cortar los brazos para poderla sacar por entre los estrechos callejones, y con los duques de Medinaceli, Arcos y Losada, y los mayordomos mayores Montealegre y Bejar, no faltando en la prófuga comitiva el marqués de Esquilache. En tres coches que fuera los esperaban tomaron el camino de Aranjuez. Ni el pueblo en su sorpresa y en su disgusto pudo dejar de dar á esta fuga la interpretacion mas siniestra y la intencion mas hostil posible, ni los instigadores per-

dieron la ocasion de persuadirle que aquella ausencia de su soberano significaba y envolvia el propósito de hacer caer la real venganza de la manera mas dura sobre los alborotados. No se necesitaba mas para que la alegría de la noche anterior se trocára en indignacion furiosa, y la poblacion tomó un aspecto pavoroso y terrible. Su primer impulso fué marchar todos tumultuariamente á Aranjuez, ó á traer al rey á la capital, ó á pedirle satisfaccion del desaire, y aun comenzaron á ponerlo por obra: mas estando ya fuera, los directores de las turbas calcularon sobre los inconvenientes de aquel viage, y acordaron que seria mejor acordonar la córte é impedir toda comunicacion con el Real Sitio, como asi lo hicieron, obligando á retroceder á los mismos secretarios del Despacho, á personas de la servidumbre, y á retirar hasta las camas que llevaban para las personas reales, no sin apoderarse de paso de un almacen de pólvora que habia en el inmediato pueblo de Carabanchel.

Despues de esto, á propuesta de los corifeos del motin, se encaminaron á la casa del obispo don Diego de Rojas, gobernador del Consejo, que la tenia frente á las monjas de Santo Domingo, y á éste encomendaron, ó mejor diremos, intimaron que fuera á llevar su demanda al rey. El prelado obedeció, tomó su coche, y salió acompañado de la muchedumbre. No anduvo mucho camino, porque al llegar al puente de Toledo ocurrió á los directores de aquella funcion la

- idea de que podria el obispo quedarse allá y no volver; y asi les pareció mejor que regresase á su casa, que estendiera y firmára un memorial á nombre del pueblo, en que se recapituláran todas sus quejas y agravios, que le pusiera en manos del rey y volviera con la respuesta, y para mayor seguridad iria acompañándole alguno que pudiera dar testimonio de cómo ejecutaba su comision. A todo se plegó el mitrado prudente. Hízose el memorial, y le firmó el obispo, si es que no podemos sospechar que estuviera hecho de antemano, á juzgar por su estension y por sus conceptos, que ni uno ni otro podia ser obra de breves y agitados instantes. «No ignora, Señor (comenzaba), *el* » *Cuerpo de Alborotados matritenses* (asi se nombraba), » que han influido bastardos corazones al piadoso » de V. M..... El mayor escollo de los reyes es que no » puedan saber por los ojos, sino por los oidos..... » Los príncipes, dice un político, no saben mas de lo » que quieren sus lados.... Entregó V. M. las riendas » del gobierno con tanto despotismo al marqués de Esquilache..... que en seis años que las manejó dejó » á V. M. sin dinero, sin tropas y sin armada, pues no » cuenta V. M. en su real erario 600.000 reales, en » toda su tropa veinte y cinco mil hombres, y en toda » su armada catorce navíos: ha puesto á V. M. en el in- » feliz estado de obedecer, no de mandar.—Los hono- » res se hallan vendidos en tan pública almoneda, que » solo ha faltado la voz del pregonero; los espíritus es-

»tán apagados á la vil tolerancia de la violencia; las
 »compañías sin soldados, ni medios para tenerlos; y
 »en fin, Señor, ha puesto sin reputacion nuestras ar-
 »mas, sin crédito á los españoles, y á todos con des-
 »confianzas. Los pueblos están aniquilados, y de tal
 »suerte que no pueden convalecer sino á largo tiempo.
 »Solo miró este ministro, Señor, su conveniencia, en-
 »riqueciéndose con insaciable hidropesía, trascendien-
 »do ésta á toda su generacion, por los muchos millo-
 »nes que ha sacado de la España.... Supone, Señor,
 »de cierto *el Cuerpo de los Alborotados* que los defec-
 »tos del marqués los ignora V. M., pues no hubiera
 »amor capaz, en el justificado proceder de V. M., á
 »que contuviese su real enojo, y despojase á un infiel
 »ministro empeñado en perder á V. M. y á todo el
 »reino....»

Y despues de proseguir culpando á Esquilache, asi de la carestía, como de todos los males de dentro y fuera de España, decia lo siguiente que por lo curioso no queremos dejar de trascribir: «No irritó me- nos, Señor, la ira de los alborotados ver con cuánta deshonra de V. M. y de la nacion corria la siguiente décima:

Yo el gran Leopoldo el primero,
 Marqués de Esquilache augusto,
 Rijo la España á mi gusto,
 Y mando á Carlos Tercero.
 Hago en los dos lo que quiero,
 Nada consulto ni informo,

Al que es bueno lo reformo,
 Y á los pueblos aniquilo,
 Y el buen Carlos, mi pupilo,
 Dice á todo: *Me conformo.*

«¿Sería esta, Señor, justa causa de irritarse los
 »ánimos españoles? V. M. lo podrá juzgar.—En este
 »concepto, Señor, *los humildes vasallos del alboroto*
 »hacemos á V. M. esta reverente representacion, para
 »que no ignore los motivos que les asistieron, supli-
 »cándole rendidamente se digne regresar á su obligada
 »corte, y mantenerles su real palabra de que salga el
 »marqués de estos reinos, y que los suplicantes que-
 »dasen perdonados, pues todo ha sido efecto de fide-
 »lidad, amor y respeto. Oiga piadoso los ayes de
 »su pueblo, sin escuchar á quien aconsejase otra
 »cosa (1).»

Que entre algunas acusaciones justas que en la re- presentacion se hacian al de Esquilache las habia in- justas tambien, y que en general pecaban de exagera- das, es para nosotros indudable. ¿Mas cuándo en tales lances se han encerrado los hombres en los términos de la templanza y de la estricta justicia? Por lo mismo lo aplaudió mas la muchedumbre cuando se hizo lec-

(1) Algunos citan tal cual tro- zo de otra exposicion que diri- gieron los sublevados al rey la mañana siguiente por si se hu- biera extraviado la primera. Tam- poco está escrita de mala mano, pero nosotros hemos preferido dar á conocer la primera, que

fué la que vió el rey. Insértanse ambas en el manuscrito titulado: «Discurso histórico de lo acaeci- do, etc.» La que nosotros hemos extractado se halla tambien en otro manuscrito titulado: «Causas del motin.»

tura pública del papel. Y en verdad que al observar que en ninguna de las relaciones se indica pusiese repugnancia ó manifestase obrar por violencia el obispo Rojas en lo que hacia, no estrañamos se haya sospechado que no veia el prelado de mal ojo, si no el motin, por lo menos su objeto. A llevar la representacion á Aranjuez, y presentársela al monarca, y volver con respuesta se brindó un hombre de la infima plebe, llamado Diego Abendaño, natural del Toboso ⁽¹⁾. Aceptado fué con gusto por los sublevados el humilde representante de sus votos é intereses, y en su virtud partió en posta para Aranjuez, quedando todos pendientes del resultado de su mision y esperanzados en su audacia.

Aquella tarde y noche pasáronla los tumultuados, los unos regalándose alegremente y á su manera en tabernas y figones, los otros recorriendo las calles en grupos, y gritando; «Viva España y muera Esquilache!» ó recogiendo armas y municiones de los cuarteles, manteniéndose en completa inaccion la tropa, que acaso llevó al estremo la órden que tenia de no hacer armas contra el pueblo. La casualidad hizo que entráran aquel dia unos carros de fusiles para la guarni-

(1) Así le nombra el escritor de estos sucesos que parece mejor informado. En las relaciones impresas se dice que fué un calesero llamado Bernardo. Tal vez el Bernardo fuera mal copiado de Abendaño, y lo de calesero se confunda con el que se convidó á ser portador del segundo papel, que fué Juan el Calesero, natural de Málaga. Circunstancias y diferencias menudas, que no alteran en nada lo esencial del suceso.

cion, y como los amotinados los encontráran en la calle de la Montera, se apoderáron sin resistencia de ellos, y de esta manera llegaron á armarse de fusiles unos cinco mil hombres, habiendo además otros tantos que iban provistos de los instrumentos ofensivos de palo ó de hierro que habian podido haber á las manos. Notáronse dos cosas singulares en aquel dia: la primera, que los alborotados, dueños de la poblacion, y siendo casi toda gente grosera, y mucha necesitada y pobre, ni robaban ni maltrataban á nadie; la segunda, que si bien los que comian y bebian en las tiendas y despachos públicos, nada pagaban, no tardaban en presentarse otras personas á preguntar el importe del consumo hecho, el cual satisfacian, no solo sin regateo, sino con cierto rumbo y largueza. Unido esto á la circunstancia de haberse observado que á algunos de los que andaban en trage humilde solia vérselos la delicada camisa al desembozarse, y que otros que iban vestidos de carboneros descubrian la fina media de seda por el zapato y el botin, hizo sospechar, y no sin fundamento, que entre la gente rústica y menestral se mezclaban, dirigiendo el movimiento, personas de otra educacion y de otra clase ⁽¹⁾.

El mensajero de Aranjuez habia desempeñado con

(1) Fué tanto mas notable esta conducta inofensiva del pueblo, cuanto que habia dado suelta á las mugeres reclusas, las cuales andaban en bandadas ó grupos, armadas de banderas, pa-

los, y pistolas; pero por fortuna aquel dia se redujo todo á ardar en alegre soltura, y á comer y beber á satisfaccion y en la confianza de que de cuenta de otros, que no conocian, corria el gasto.

admirable audacia y buen éxito su comision. A eso de las diez de la mañana del miércoles 26 vióle entrar por Madrid la muchedumbre que ansiosa le aguardaba: él continuó con cierta jactanciosa seriedad su camino por en medio de las turbas hasta la casa del obispo Rojas, quien se apresuró á convocar el Consejo, y acompañado de él y del portador del mensaje se encaminó á la Plaza Mayor y casa de la Panadería. Colocados todos en el gran balcon de este edificio, cuajada la plaza de gente, ante un escribano de cámara entregó Abendaño el pliego todavía cerrado al presidente del Consejo, y abriéndole éste, le leyó al pueblo en alta voz: su contenido decia asi:

«Illmo. Señor.—El rey ha oido la representacion de V. S. I. con su acostumbrada clemencia, y asegura bajo su real palabra que cumplirá y hará ejecutar todo cuanto ofreció ayer por su piedad y amor al pueblo de Madrid, y lo mismo hubiera acordado desde este sitio y cualquiera otra parte donde le hubieran llegado sus clamores; pero en correspondencia á la fidelidad y gratitud que á su soberana dignacion debe el mismo pueblo por los beneficios y gracias con que le ha distinguido, y el grande que acaba de dispensarle, espera S. M. la debida tranquilidad, quietud y sosiego, sin que por título ó pretexto alguno de quejas, gracias ni aclamaciones se junten en turbas ni formen uniones; y mientras tanto no den pruebas permanentes de dicha tranquilidad

• «no cabe el recurso que hacen ahora de que S. M. se presente.»

Oida fué con regocijo esta contestacion por la apiñada muchedumbre, que prorumpió de nuevo en vivas demostraciones de júbilo. Fijóse un bando análogo á ella en varios parages de la poblacion. Retiráronse todos, conviniendo alegres en desistir de la empresa y devolver las armas á los cuarteles y tiendas de donde las habian sacado, como en efecto se verificó, quedando á las pocas horas la córte en completa calma, y circulando pacíficamente las gentes como si nada hubiera pasado. Pareció cosa providencial que todo terminára la vispera del Jueves Santo, para que este católico pueblo pudiera consagrarse, tranquilos los espíritus, á las religiosas ceremonias y solemnes misterios de aquellos santos dias ⁽¹⁾.

Consecuencia inmediata del triunfo del pueblo fué el estrañamiento de España del marqués de Esquilache, que con toda su familia fué enviado á Cartagena con escolta para su seguridad, y de alli partió á Nápoles (13 de abril), para establecerse después en Sici-

(1) «Hablóse mucho de Abendaño, dice un escritor contemporáneo de estos sucesos: lo cierto es que habló al rey con mucho desembarazo. S. M. mandó darle una gratificacion en dinero, que rehusó, y dijo iba á sacrificar su vida en defensa de su rey y patria, sin interés, por que se espondria á las iras del pueblo; y pues habia tenido el honor de es-

tar en su real presencia le suplicaba rendidamente le indultase dos años de presidio de que habia escapado, y le ocupase en su real servicio. Quedó perdonado por la real piedad, y después fué despachado con plaza de guarda de á caballo del tabaco para Santiago de Galicia, dándole 50 doblones para el caballo y armas.»

lia ⁽¹⁾. En el ministerio de Hacienda le reemplazó don Miguel de Muzquiz, y poco después en el de la Guerra el teniente general don Gregorio de Muniain; acertadísimos nombramientos, y bien recibidos ambos, porque al uno le abonaban mas de veinte y seis años de experiencia y crédito en la carrera de Hacienda, al otro su antigua reputacion como oficial general, y la fama que tenia de ser «tan buen soldado en la campaña como político en el gabinete, y de manejar con tanto valor la espada como destreza la pluma.» A estas dos variaciones en el personal del ministerio siguió otra no menos importante, cual fué la de relevar de la presidencia del Consejo de Castilla al obispo de Cartagena don Diego de Rojas y Contreras ⁽²⁾, mandándole que fuese á regir personalmente su iglesia de Cartagena y Murcia, nombrando para aquel eminente puesto al conde de Aranda, grande de España, capitan general de los reales ejércitos, condecorado con el Toison de Oro, dándole además la capitanía general de Castilla la Nueva (12 de abril). Todos estos nombramientos fueron tan universalmente celebrados como el talento y las virtudes de aquellos personages merecian.

Y sin embargo aun corrió por muchos dias el rumor de que se habia de alterar de nuevo la tranquili-

(1) Desde allí no cesó de importunar al rey solicitando su rehabilitacion, y al cabo de seis años logró ser nombrado para la embajada de Venecia, que desempeñó hasta 15 de setiembre de

1785, en que murió.

(2) El pueblo le designaba, dice otro manuscrito contemporáneo, con el apodo de *Roñas y Contreras*.

dad. «Madrid no está tranquilo,» se repetia de boca en boca. Y en efecto, conócese que no faltaba quien por bajo de cuerda instigaba á que se renováran los disturbios: prueba de ello eran los pasquines, coplas y sátiras de mal género que aparecian, y que obligaron á publicar un bando (14 de abril) prohibiéndolas bajo graves penas ⁽¹⁾. Contra esta disposicion pusieron los enemigos del sosiego público otra, que titularon *Contrabando*, y decia asi: «A todos los habitantes de Madrid. »—Nos sus Tribunos por la gracia de su Plebe: En »vista de lo respondido por el nuestro Fiscal en tribunal pleno, juntas las Cámaras del Avapiés, Barquillo, »Maravillas y Rastro: Mandamos la inobservancia del »Bando publicado el dia de ayer, sobre prohibicion de »papeles relativos á los motivos y resultas de nuestro »pasado movimiento, por ser intempestivo, contrario »á las leyes, é indecoroso á nuestras personas y á la sagrada del soberano, como en su respuesta manifiesta »el Fiscal y verá el público. Madrid, etc.—Está rubricado ⁽²⁾.»

Aunque tales excitaciones no bastaron á subvertir otra vez materialmente el orden público, fué necesario usar de gran rigor contra los que parecian dispuestos á renovar el motin. Díjose que habia proyectos de atentar á la vida del monarca, y por espresiones y

(1) Encuéntrase este bando, dado por el Consejo pleno, en la Coleccion de Cédulas reales desde 1726 á 1777, tom. I., fol. 152.

(2) Tomo de Varios de la Real Academia de la Historia, E. 87, MS. pág. 5.^a

amenazas de esta especie que vertió un caballero murciano, llamado don Juan Antonio Salazar, hizosele expiar su imprudencia ó su locura en un patíbulo, y se le cortó la lengua en la Plaza Mayor. Súpose tambien que el abate Gándara, muy querido del rey y á quien acompañaba mucho y trataba con cierta familiaridad, sugerido, decian, por los padres de la Compañía de Jesús, seguía una correspondencia sospechosa en aquel mismo sentido, de cuyas resultas se le mandó prender, y se le llevó al castillo de Pamplona. Presúmese que varios otros fueran castigados secretamente en las cárceles, pues se iba echando de menos á algunos de los que mas se habian distinguido en el motin, sin que se pudiera averiguar su paradero.

Habíase ya susurrado bastante aquellos dias que una gran parte del dinero con que se sufragaron los gastos de los sediciosos procedía de mano y de persona no vulgar, y la sospecha pública de este hecho recaía sobre el marqués de la Ensenada, «ministro, dice un contemporáneo, con quien la rueda de la fortuna hizo toda suerte de habilidades», y que no contento con haber sido sacado del destierro, y conservar su Toison de Oro y el sueldo y honores de consejero de Estado, figurando en alta posicion sin el cargo y las atenciones del gobierno, no disfrazaba bastante la ambicion que le tentaba de volver á obtener una secretaría, y acaso la esperaba en alguna de las dos que de resultas del motin habia de dejar vacantes el de Es-

quilache. Aunque cubierto todavía este asunto con cierto misterio que el tiempo no ha llegado á aclarar, el rumor adquirió mas validez cuando se supo haber llegado orden del rey (18 de abril, 1766) desterrando al marqués de la Ensenada á la villa de Medina del Campo, donde mas adelante acabó sus dias (1).

Si bien pudo darse el motin de Madrid por terminado, puesto que la tranquilidad material no se alteró ya más, estaban lejos de darse por sosegados los espíritus, ya por lo que estaba aconteciendo en las provincias, y de que daremos noticia en el próximo capítulo, ya por el retraimiento del rey en volver á Madrid, que tambien daba sobrada ocasion y motivo al mantenimiento de la inquietud, como habremos de ver.

(1) Sin que haya una prueba concluyente, que conozcamos de la culpabilidad de Easenada en el alboroto, encuentránse en las diferentes relaciones bastan-
tes especies que inducen á creer que por lo menos no supo conducirse de un modo propio para desvanecer ó alejar las sospechas que sobre él recayeron.

CAPITULO V.

MOTINES EN PROVINCIAS.

PRUDENCIA DEL CONDE DE ARANDA.

1766.

Tumulto grave en Zaragoza.—Petición del pueblo.—Conducta de las autoridades.—Excusas.—Noble comportamiento de algunos vecinos honrados.—Término de los desórdenes.—Castigos.—Indulto real.—Motin de Cuenca.—Debilidad del corregidor.—Rebaja en el precio de los comestibles.—Perturbación en Palencia.—Satisfacción á los tumultuados.—Actos sediciosos en Andalucía, Aragón y Navarra.—Síntomas de rebelión en Barcelona.—Firmeza y prudencia del capitán general.—Escelente porte de los gefes de los gremios.—Se previene la sedición.—Escenas tumultuarias en Guipúzcoa.—Movimientos de los rebeldes de Azcoitia.—Resistencia que encuentran en Vergara y San Sebastian.—Disuélvense las partidas de amotinados.—Carácter del conde de Aranda y su popularidad.—Sus providencias para afianzar el sosiego en Madrid.—Modificación del régimen municipal en el reino.—Sistema de intervención en los abastos públicos.—Auto acordado del Consejo.—Abolición de las rebajas hechas y de los indultos concedidos en las provincias.—Permanencia del rey en Aranjuez.—Disgusto y murmuración de la corte.—Medio excogitado por el de Aranda para reconciliar al rey con su pueblo.—Buenos efectos que produce.—Nuevas precauciones de el de Aranda.—Inopinada traslación del monarca á San Ildefonso.—Habilidad del presidente del Consejo para hacer

● cambiar el traje español.—Cómo lo consigue.—Regreso de Carlos III. á la corte.—Aclamaciones populares.—Diversiones públicas.—Aniversario del motin contra Esquilache.—Tranquilidad general.

«De aquí de la corte, dice el autor de uno de los manuscritos citados, es donde se dá á los pueblos el tono del vicio ó de la virtud, y es esta una regla general invariable en todos los imperios y metrópolis.» Así esplica la rapidez con que el contagio del alboroto de Madrid cundió en diferentes ciudades y pueblos del reino. Si la máxima no es en todos los casos exacta, lo es casi siempre, y lo fué en esta ocasion, puesto que á ejemplo de la capital todo era en el mes de abril motines y desórdenes en las provincias.

Viéronse las primeras señales de sedición en la ciudad de Zaragoza, apareciendo unos pasquines, (1.º de abril, 1766), en que se amenazaba al intendente corregidor, marqués de Avilés, con quemar su casa y las de los usureros, si no bajaba el precio del pan en el término de ocho dias. Tan pronto como tuvo noticia de ello el capitán general y presidente de la Audiencia, marqués de Castelar, reunió en su casa las autoridades, y en su virtud y por resultado de una larga sesión se manifestó al intendente que convendría mucho dar algún alivio al pueblo, á lo cual contestó que lo haría presente al ayuntamiento, porque él por sí solo no podía resolver sobre el particular. Continuaron los siguientes dias apareciendo pasquines, sin que se pudiera averi-

guar su procedencia, entre ellos uno, á manera de bando ó cartél, que decia así:

«Nos la caridad y celo público de esta ciudad, mandamos á cualesquiera personas aficionadas á sostener los derechos, prerogativas ó preeminencias que por el derecho civil y de gentes, público y privado, nos competen contra los crueles enemigos que atesoran los bienes de los pobres representados en Cristo: Que por cuanto, sin embargo de haber fijado tres carteles amonestando fraternalmente al intendente y sus conjuntas personas, y no habiéndose experimentado alivio alguno, antes bien prosiguen en sus depravados ánimos: Por tanto, otra vez mandamos á todas las dichas personas, que si desde la fecha del primer cartel hasta el dia 8 del presente mes, no se experimenta patentemente el bien público que tanto deseamos, estén prevenidos con lo necesario; y á la señal que se tiene comunicada concurran al puesto destinado para ejecutar las extorsiones y hostilidades que en todas cosas nos son permitidas: y para que conste y no se alegue ignorancia, lo mandamos fijar en los puestos acostumbrados, firmado de nuestra mano y refrendado de nuestro infrascripto secretario.—En Zaragoza á 4 de abril de 1766.—*Nos la caridad y celo público.*—Por su mandado.—*El juicio cristiano y político, secretario* (1).»

(1) Manuscrito, tomo de Varios de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, E. 87.—Relacion individual y veridica del

En vista de este y otros semejantes pasquines que los siguientes dias proseguian apareciendo, el capitán general dió orden al regimiento de caballería de España para que se aproximara á Zaragoza, y reunió otra vez en su casa el Real Acuerdo; con cuyo informe y los del intendente y ayuntamiento dispuso se publicara un bando, cuyas principales prescripciones eran: permitir que cada uno amasara y vendiera el pan libremente, sin perjuicio del abasto que por contrata estaba á cargo de los horneros, reservando á éstos el derecho de indemnizacion de los daños que de esta medida pudieran seguirles; obligacion bajo la multa de dos mil ducados á todos los que tuvieran almacenes de trigo ó de aceite, y mas cantidad de estos artículos de la necesaria para su particular consumo, de participarlo inmediatamente á la secretaria de la Audiencia, para las providencias y fines á que hubiere lugar (1). Con timbales y clarines, y con toda solemnidad y ceremonia se hizo publicar este bando por las calles al siguiente dia, que era domingo. Delante del palacio del capitán general, y en algunos otros puntos, acompañaba al pregon una muchedumbre, que veia en aquella disposicion el celo de las autoridades y el remedio de las necesidades del pueblo. Pero cerca de la plaza de la Magdalena, fue-

suceso acontecido en la ciudad de Zaragoza, etc. Por don Tomás Sebastian de Latre, vista y aprobada por el Real Acuerdo de este reino. Impresa en Zaragoza el

mismo año de 1766.

(1) El testo de este bando se halla tambien en los dos documentos arriba citados.

se por instigacion de los interesados en que hubiera motin, ó fuese arranque espontáneo de gente malévola de la plebe, una parte de ella arremetió á pedradas á los que acompañaban el bando, y dispersándolos á los gritos de *¡Viva el Rey! ¡Viva Castelar! ¡Muera el intendente! ¡Mueran los usureros!* el alguacil mayor cayó herido, y el clarinero derribado de su caballo. Uno de los apedreadores tomó el caballo y el clarin, y tocando desapaciblemente guió la turba á casa del capitán general, que al ruido salió al balcon, no obstante hallarse indispuerto. Un jóven escolar le dirigió atrevidamente la palabra, pidiendo á nombre del pueblo la rebaja de otros artículos y su venta en los sitios y á los precios en que pudiera comprarlos la gente pobre. Oido el jóven orador popular, el capitán general arengó suavemente á la muchedumbre, ofreciendo remediar sus males á condicion de que se retiráran á sus casas y no turbáran el sosiego público. Con voces de *¡Viva el rey, viva Castelar!* fué recibida su exhortacion.

Por tanto, no era de esperar que de allí pasáran los amotinados, como lo hicieron, á casa del intendente á cometer las tropelías anunciadas en los pasquines de los dias anteriores. Cuando el capitán general, avisado de aquella novedad, acudió á la casa acometida, ya las turbas habian atropellado la guardia, invadido las habitaciones, roto cristales y muebles, y puesto fuego en la calle á los carruages, papeles y otros efectos que habian ido arrojando. El intendente y su familia

se salvaron huyendo por los tejados, y solo un hijo suyo tuvo arrojo y valor para presentarse de frente á las furiosas turbas, gritando: *«Matadme, pero no cometais otros delitos.»* A lo cual le respondieron: *«No queremos tu vida, que es de Dios; lo que queremos es lo nuestro.»* Por suyo tenian todo lo que existia en la casa. Y sin embargo, la presencia del marqués de Castelar, que intrépido se metió por entre los amotinados, les impuso de tal modo, que no solo cesaron allí el incendio y el saquéo, sino que muchos le rendian las armas victoreándole, y por delante de él y de la tropa que ya habia acudido se retiró el motin, al parecer en actitud pacífica, y por tanto sin que la tropa hiciera uso de las armas. Pero otra vez engañó al general la plebe, corriendo desde allí á saquear ó incendiar las casas de dos hombres acaudalados, Goicochea y Domezain, sin duda de los que ellos llamaban usureros.

Tales desmanes y estragos movieron al arzobispo, al dean y á otros respetables sacerdotes á buscar el medio de aplacar y contener las desenfrenadas turbas, y haciendo sacar el Señor Sacramentado de las parroquias de San Felipe y San Gil, y llevándole en procesion; *«¡Hijos míos, les gritaba fervoroso el prelado, aqui viene á buscaros el Hijo de Dios vivo!»* ¡Fenómeno singular, y sin embargo no del todo raro en aquellos tiempos en estas conmociones populares! Las turbas callaban, se descubrian las cabezas y se arrodillaban respetuosamente. Mas apenas pasaba la procesion, vol-

vian á correr frenéticas, y se entregaban á los mismos excesos, como lo ejecutaron aquella misma tarde en las casas de otros ricos mercaderes, desahogando su furia en entregar á las llamas el menaje y cuanto habian á las manos, menos aquello que no se les antojaba hacer suyo.

No sirvió que al dia siguiente (7 de abril), por una parte el capitan general pusiera tasa al precio del trigo y rebaja á los comestibles, por medio de un bando, que solo se atrevió á publicar con escolta de granaderos un capitan de Lombardia, llamado don Juan Ortiz, hombre apreciado en el pueblo y nacido en él; que por otra salieran las comunidades religiosas rezando el Rosario ó cantando melancólicamente el *Miserere*. Los vivas al general y al capitan Ortiz se repitieron, pero tambien se reprodujeron con furia las escenas del dia anterior. Solo al llegar á las casas de José Tubo y Vicente Junqueras se detuvieron ante un papel que se habia fijado en ellas y decia: «*Viva el padre Garcés, provincial de Dominicos. Estas casas que viven José Tubo y Vicente Junqueras pide por ellas y sus dueños libertad el padre Garcés, y se les ha concedido por el vulgo, respecto de no ser estos de los indiciados en granos, y sirven de empeño para sacar los pobres de Misericordia* (1).» Sin direccion y sin guia, y sin otro

(1) Motin de Zaragoza, MS.— El padre Garcés, provincial de la orden de Santo Domingo, era un sugeto muy estimado en Zaragoza, y algunos amotinados le habian llevado á palacio, atribuyén-

plan que el de saciar su sed de destruccion y de pillage, allá se iban con descorazonada indiferencia hácia donde el viento hacia girar una veleta que arrancada de una de las casas invadidas llevaban en la mano. En aquella direccion estaba el café del Cármen, y allá se entraron á aprovecharse de lo que pudieron y á romper lo que no podian aprovechar; como si el establecimiento fuera casa de usura ó tuviera culpa de la carestía.

Débiles ya á fuerza de prudentes é irresolutas las autoridades, no es fácil calcular hasta dónde habria llegado el estrago, favorecido ya por la sombra de la noche, á no haberse presentado á aquellas reunidas cuatro honrados y resueltos labradores, pidiendo que se les permitiera salir á ahuyentar las turbas. Otorgada les fué tan beneficiosa demanda; y en efecto, reuniendo aquellos hasta otros treinta labradores convecinos, y armados todos con armas antiguas, arremetieron á los tumultuados entretenidos en el saqueo y el incendio de las casas, y sorprendiéndolos los aventaron y diseminaron, hiriendo á muchos y matando á algunos, y los hicieron retirar despavoridos, de forma que aquellos buenos pacificadores tuvieron la satisfaccion de poder anunciar antes de la media noche á las autoridades reunidas que ya la poblacion se hallaba en calma. Alentóse con esto el capitan general, y distribuye en su consecuencia el bando comestibles y poniendo el trigo del capitan general rebajando los al precio de tasa.

yendo en piquetes la tropa, ayudó á los labriegos á mantener en sosiego la ciudad, ó al menos á reprimir los grupos que todavía se formaban. Con esto y con un bando en que se prohibia la reunion de mas de cuatro personas, se logró domar el tumulto, y se procedió á los castigos.

Ejecutáronse éstos con un rigor inesperado despues de tanta blandura. En cosa de ocho dias expiaron sus crímenes nueve de los mas culpables, apareciendo colgados de la horca ó del balcon principal de la cárcel, sobre negras bayetas y entre velas amarillas. De muy antiguo y en todos tiempos ha habido en aquella poblacion heróica almas generosas y nobles; y en esta ocasion apresuráronse á implorar la real clemencia para que no se impusiera mas la pena de muerte, no solo el arzobispo, que en esto obró como cumplia á un varon apostólico, sino uno de los que mas habian padecido en aquellos desórdenes, y cuya casa habia sido robada y quemada, á saber, don Francisco Antonio Domezain, rico propietario, y administrador de las Bulas y del Papel Sellado. Este noble aragonés escribió al ministro de Gracia y Justicia, que lo era entonces don Manuel de Roda, intercediendo por sus propios perseguidores, anticipándose á perdonarlos por su parte, y ofreciendo indemnizar á la Hacienda á costa de lo que aun poseia, del desfalco que habian sufrido los caudales de los ramos puestos á su cargo. Honda impresion hicieron en el monarca y en el mi-

nistro los nobles sentimientos de Domezain con elocuente sencillez expresados; asi se lo manifestaron en una real orden ⁽¹⁾, y acaso este paso influyó mas que otra consideracion alguna en el indulto que luego se sirvió otorgar el soberano.

Aunque éste fué el motin de mas consideracion despues del de Madrid, húbolos en varios otros pueblos y provincias, si acaso no tan graves como el de Zaragoza, pero iniciados con los mismos síntomas, movidos con igual pretesto, presentando la misma fisonomía, y que pudieron producir consecuencias aun mas lamentables. Tal fué, entre otros, el de Cuenca, anunciado con pasquines y carteles amenazadores pidiendo la rebaja del pan. En vano el corregidor y ayuntamiento, careciendo de fuerza armada que sostuviera la autoridad, accedieron á la peticion rebajando dos cuartos en libra. La plebe hizo lo que acostumbra cuando arranca una concesion: reunióse tumultuariamente pidiendo á gritos mayor rebaja, y que ésta se extendiera á los demas comestibles; acometió la casa del comisario del pósito; incendió los muebles, pudiendo con dificultad salvarse el comisario y su familia; pasó á la del corregidor, llevando delante al pregonero (6 de abril), y no paró hasta recabar de aquella autoridad

(1) Real orden de 17 de abril, 1766.—Asi la noticia de estos hechos, como la carta de Domezain, la real orden citada, y la de indulto, se hallan en la «Relacion individual y verídica, etc.» impresa, y en el MS. antes mencionado de la Academia de la Historia, E. 87.

la promesa de rebajar todos los artículos, y de separar á dos personas que la plebe aborrecia, que eran el síndico y un alguacil. Tal era la actitud de los alborotados, que tuvieron necesidad de reunirse antes que amaneciera el día siguiente el corregidor y varios concejales, con el dean y algunos canónigos, en la cámara episcopal, y acordar inmediatamente la publicación de dos bandos, mandando por el uno salir de la ciudad todos los pobres forasteros, nombrando por el otro para comisario del pósito y para síndico personero á los sugetos que la muchedumbre designaba y pedia. En cuanto á las rebajas prometidas por el corregidor, el obispo y cabildo salian por fiadores de su cumplimiento. El pueblo oyó con regocijo la lectura de estos bandos que se les hizo desde un balcon de la casa consistorial, y aquietóse como quien habia alcanzado todo lo que pedia, y gracias que no discurrió sobre el desprestigio en que quedaba la autoridad, para entregarse á mayores excesos.

Parecidos desórdenes ocurrieron en aquel mismo mes en el centro de Castilla. Tumultuáronse en Palencia los del barrio de la Puebla, llamado vulgarmente de la Mantería, por componerse en su mayor parte de gente dedicada á esta clase de fabricacion. Comenzaron estos por llevar de su propia autoridad á la cárcel á los vecinos mas acaudalados (23 de abril). Animados con este ejemplo los mozos del campo y observando la impunidad en que aquel exceso quedaba, congre-

gáronse en cuadrillas, pidiendo, como en todas partes, rebajas en los comestibles. Este motin duró un día, dando por la noche los mismos amotinados libertad á los presos por la mañana, pero fué porque el corregidor, mas fácil y mas blando aún que el de Cuenca, les dió gusto en la demanda de rebaja, y ofreció hacer presentes al rey sus necesidades y todos los vejámenes de que se quejaban.—El mismo descontento, las mismas quejas, el mismo espíritu de rebelion se manifestaron en varias otras poblaciones de Castilla, de Andalucía, de Aragon y de Navarra, con síntomas mas ó menos pronunciados, y mas ó menos graves y alarmantes, segun el arranque de cada pueblo, y segun los medios de represion de que podian disponer las autoridades, ó segun su respectiva energía. El espíritu de imitacion, mas tal vez que otra causa, incitó á parodiar los desórdenes de la córte á poblaciones tan pequeñas como San Ildefonso y como Navalcarnero, siendo aquella residencia temporal de los reyes, y estando ésta tan inmediata á la capital.

A vista de esto no puede estrañarse que en países menos dóciles, como Cataluña, y en poblaciones grandes y mas propensas á la agitacion, como Barcelona, tomáran tan serio carácter los anuncios de desasosiego, que un capitan general tan veterano y tan práctico como el marqués de la Mina creyera necesario para sofocar los amagos de tumulto que comenzaban á advertirse, previo consejo y acuerdo de los gefes de las di-

ferentes armas, imponer y aterrar á la ciudad, haciendo que una mañana (18 de abril) aparecieran todos los cañones de las fortalezas presentando sus bocas hácia la poblacion, y los artilleros á su lado con mecha encendida y todo el aparato de guerra, y que ademas hiciera acercar todas las tropas diseminadas por los contornos, y las distribuyera oportunamente por si la sedicion estallaba. Verdad es que no se limitó á tomar estas precauciones militares, sino que conocedor del carácter catalan, hizo llamar á los principales de la nobleza barcelonesa y á los gefes ó prohombres de los gremios, y asegurando á unos y á otros que no era su ánimo ofender ni molestar á los buenos ciudadanos, sino escarmentar á los revoltosos, los exhortó á que le ayudáran á descubrir los agitadores, y á mantener con todo el influjo de su prestigio la tranquilidad pública, y á que nombráran diputados con quienes pudiera entenderse en los sucesos que acaso sobrevinieran. Así se lo ofrecieron, y así lo ejecutaron. Los de los gremios publicaron un bando prometiendo un premio de mil duros al que denunciára los autores de los pasquines y de los planes de trastorno, con mas el indulto personal y la reserva del nombre si era cómplice en ellos. Fuese ó nó resultado de estas medidas, es lo cierto que en la tarde del dia 20, que habia sido el designado en los pasquines para estallar el tumulto, se presentaron al capitán general los diputados de los gremios á asegurarle que podian responder de

la tranquilidad pública. El de la Mina les creyó sobre su palabra, mandó desmontar los cañones y retirarse la tropa, y en honor de la verdad el sosiego no se alteró, ni en aquel dia ni después (1).

Lo singular, y lo que dificilmente se comprende, es que cundiera el contagio á la noble y pacífica provincia de Guipúzcoa. Allí tomó el movimiento de la rebelion una nueva forma, puesto que no quedó concentrado en las poblaciones, sino que los tumultuosos salieron al campo y pasaron la bandera de pueblo en pueblo. Los de la villa de Azcoitia, en número de dos mil, despues de haber obligado al corregidor á rebajar el trigo y los demas comestibles al precio que ellos se propusieron, tomando un estandarte y haciéndole llevar á un eclesiástico, derraméronse en partidas, aumentadas con los que de otros puntos se les allegaban, por los pueblos de Elgoibar y Eibar, amenazando á Vizcaya, y corriéndose á Vergara, enseñando por todas partes el bando del corregidor de Azcoitia, provocando á que pidieran la misma rebaja en los artículos de consumo, rompiendo las medidas de vino de menos cabida que las que ellos llevaban de modelos, y propagando en fin la insurreccion por cuantos medios podian discurrir. Por fortuna en Vizcaya no encontró eco la propaganda, porque en Bilbao se prohibió la extraccion del trigo, y los de

(1) Motines de provincias, rios, E. 87. Parte oficial de los MS. de la Academia, tomo de Vasucosos de Barcelona.

Vergara se negaron resueltamente á cuanto pedían los amotinados (1).

Variaron pues éstos de rumbo, y reconcentraron todas sus fuerzas en Hernani (22 de abril), con ánimo de acometer á San Sebastian, porque tambien en aquella ciudad andaba la gente levantisca, tambien el motin se habia anunciado por pasquines como en todas partes, y aunque para evitarle habian las autoridades disminuido el precio de los comestibles, fué menester hacer prisiones, especialmente de mugeres, que se mostraron las mas osadas, y se tomaron sérias precauciones militares. Con esto, y con tener alumbrada la poblacion, y con rondar de dia y de noche unos por la muralla y otros por las calles, y por último con salir tropa y vecinos contra los sublevados, ahuyentáronse éstos, y como vieran que no encontraban calor en las capitales y mayores poblaciones, fuése disipando poco á poco la nube que por unos dias tuvo en consternacion la provincia de Guipúzcoa.

En verdad, considerado el carácter, la época, la casi uniformidad de los motines de la capital y de las provincias, por mucho que se dé á los arranques de disgusto popular producido por la carestía, por mucha parte que en ellos tuviera el espíritu de imitacion, especie de contagio que en esta clase de sucesos se pro-

(1) «Relacion del modo con que disipó por medio de sus vecinos la villa de Vergara, en la provincia de Guipúzcoa, la sedicion de los de Elgoibar y otros de su mediacion.» Impresa de orden del Consejo en 1776.—MS. de la Real Academia de la Historia, E. 87.

•paga y contamina fácilmente á los pueblos, no extrañamos que ya entonces supusieran muchas gentes, ó al menos sospecharan que fuera obra de un plan general, atizado y dirigido por oculta mano, y mano diestra y poderosa, que ya se comenzó á señalar, y sobre cuyas conjeturas discurriremos tambien nosotros después. De todos modos, triunfantes las perturbaciones en muchas partes, que á esto equivalia calmarlas á fuerza de concesiones, sofocadas en algunas con no poco trabajo, y por lo comun mal reprimidas, el principio de autoridad habia quedado profundamente lastimado y herido, y para restablecer en el reino aquella regularidad y armonía que debe haber entre el poder y los súbditos, entre gobernantes y gobernados, y para ir corrigiendo aquella dislocacion producida por los disturbios, se necesitaba no poca habilidad y prudencia.

Afortunadamente reunia estas dos escelentes cualidades el conde de Aranda, á quien Cárlos III. habia tenido el buen tino de encomendar la presidencia del Consejo y el mando superior de las armas de Castilla la Nueva. El antiguo embajador de Polonia, general del ejército de Portugal, presidente del Consejo de Guerra para juzgar á los que habian dejado perder la Habana, y capitan general de Valencia, acabó de acreditar en la córte en su doble cargo que sabia ser tar-
prudente consejero como enérgico soldado. Hombre de carácter afable y llano, y por esto solo ya agradable al pueblo, hízosele mucho más asistiendo algunas veces

á los teatros y á los toros, y dejándose ver en las calles y en los paseos en coche sin cortinas, manera de andar desusada por los presidentes sus antecesores, ya en uso de un privilegio ó prerogativa del cargo, de que él mismo quiso desprenderse y pidió al rey le dispensara, ya por haber estado aquella dignidad mucho tiempo desempeñada por obispos y cardenales. Los madrileños agradecían aquella especie de llaneza que no estaban acostumbrados á ver, y la autoridad que logra captarse la benevolencia y el afecto del pueblo tiene una gran ventaja para dirigirle, y mas si reúne, como el de Aranda reunía, el nervio y el vigor que se requiere para reprimir con mano fuerte los desmanes en los casos necesarios.

Una de las primeras medidas que adoptó el nuevo presidente fué limpiar la capital de vagos, gariteros, mendigos, cuya robustez les permitía trabajar, y mugeres de mal vivir, polilla siempre de la sociedad, y gente en todas ocasiones la primera á engrosar los alborotos y á esplotar los disturbios, como quien en ellos no teme nunca perder, y espera siempre salir ganando. Ni aun á los eclesiásticos que carecían de empleo ó de comision que legitimara su estancia en la córte les permitió permanecer en ella, sin que les sirviera de pretexto el recurso de que algunos intentaron valerse de meterse á postuladores de limosnas para santos, ermitas, santuarios, comunidades ú hospitales ⁽¹⁾. Para el

(1) Autos acordados y bandos de 5 y 16 de mayo, 16 de setiem-

mejor órden y gobierno de la poblacion la dividió en ocho cuarteles, cada uno de ellos subdividido en otros tantos barrios, regidos por alcaldes nombrados por los mismos vecinos, y encargados de la policia y de la seguridad y el órden de su respectiva demarcacion ó distrito ⁽¹⁾. Con esto, y con los castigos que en el capítulo anterior dejamos mencionados consiguió el de Aranda ir restañando las heridas causadas á la sociedad por los recientes desórdenes, con general satisfaccion, porque se decia de él, y lo confesaban los mismos comprometidos en la sedicion, que hacia justicia sin acepcion de personas.

Mas la principal dificultad no consistia en esto, sino en restablecer la regularidad en todo el reino, y devolver toda su fuerza y vigor al principio de autoridad tan lastimado y relajado en todas partes, ya por los forzados indultos que se habian concedido, ya por las concesiones de rebajas arrancadas á las autoridades por la necesidad ó la violencia. Era menester una providencia general, que, cualquiera que fuese, no carecia de inconvenientes, por la dificultad de mantener los compromisos adquiridos y de sostener la baratura de los precios decretada por el gobierno y las autoridades, sin que aparecieran triunfantes las rebeliones, y

bre y 21 de diciembre de 1766.—
Sanchez, Colección de Pragmáticas,
cédulas, etc.—Colección de
Cédulas Reales de 1726 á 1777:
de la Real Academia de la Historia,
tom. 1. fol.

(1) Fernan Nuñez, Compendio,
cap. 2.º.—Instrucción que
deben observar los alcaldes de
barrio, etc. Colección de Reales
cédulas y autos acordados.

siendo por otra parte una baratura demasiado costosa al erario. Sobre este difícil punto se dividió el Consejo en tres distintos pareceres y votos. El rey, tomando de ellos lo que le pareció, resolvió que el indulto por rebeldía se limitara á Madrid, y declaró que los magistrados no estaban obligados á cumplir las concesiones de rebaja, como impuestas por la fuerza y hechas sin libre deliberacion. Quedaron, pues, por auto acordado del Consejo abolidas las rebajas y los indultos en las provincias (1). Pero al mismo tiempo se establecian reglas para la buena administracion de los abastos y para el posible alivio de los pueblos, de manera que cada vecindario pudiera surtirse de los mas necesarios mantenimientos sin vejámenes y á los precios mas arreglados y módicos que las circunstancias permitieran.

A este fin se hizo la célebre modificacion del régimen municipal, por la cual se crearon los *Diputados del Comun*, y el cargo de *Sindico personero*, elegidos por parroquias ó barrios, que habian de nombrarse anualmente con facultades para intervenir en los negocios de los abastos públicos, para promover juntas, y sin cuya asistencia no pudieran los ayuntamientos deliberar sobre estos asuntos. Cuatro habian de ser

(1) «Y habiendo examinado (decia) esta materia con la reflexion que el caso pide, y teniendo presente lo espuesto sobre ella por los señores fiscales, y la necesidad de desengañar á la plebe, para que no caiga en excesos tan sediciosos fiada en indultos y perdones que nada le aprovechan; Declararon por nulas é inválidas las bajas hechas, etc.»

- los diputados en las poblaciones que llegaran á dos mil vecinos, y dos en las de dos mil abajo. En aquellas en que hubiera procuradores síndicos perpétuos, ó en que este oficio estaba vinculado en ciertas familias, habia de elegirse otro *personero público ó del comun*, que habia de tener asiento al lado de aquél, y voz para proponer lo que fuese en beneficio y pró comunal. Esta eleccion era indirecta por compromisarios, podia recaer indistintamente en nobles y plebeyos, y estaban excluidos los regidores y sus parientes hasta el cuarto grado (1).

A todo esto el rey continuaba en Aranjuez con toda la familia real, y este alejamiento y este retraimiento del monarca despues de dos meses de terminado el motin, mantenia en cierta inquietud y recelosa desconfianza al pueblo de Madrid, que no auguraba cosa buena de ausencia tan prolongada. La inquietud popular retraia de cada vez mas al soberano; y esta actitud de mútuo recelo, que no faltaban interesados en sostener, hacia mas difícil encontrar el medio de que el monarca pudiera volver á la córte sin menoscabo del decoro de la corona y del prestigio de la dignidad real, harto desvirtuado desde las concesiones hechas en el tumulto, así como era peligroso que intentara reco-

(1) Auto acordado de 5 de mayo, 1766.—Instruccion que se debe observar en la eleccion de diputados y Personero del Comun, y en el uso y prerogativas de estos oficios, que se forma de orden del Consejo para la resolucion de las dudas ocurrentes con presencia de las que hasta aqui se han decidido. Fecha 26 de junio.—Coleccion de cédulas reales.

brarle anulando aquellas, y mostrándose fuerte faltando á su real palabra. A acordar la manera de salir de esta situacion y de reconciliar al rey y al pueblo pasó el conde de Aranda á Aranjuez. A su prudencia fué sin duda debido, así el plan que de allí trajo, como el éxito de su ejecucion.

Consistia éste en hacer que las principales corporaciones dirigieran representaciones al rey suplicándole consolára á los madrileños regresando ya á la córte, y que revocára las concesiones hechas á los sediciosos en momentos de turbacion. Difícil parecia la empresa, pero todo supo vencerlo la maña y la habilidad de el de Aranda, y en esto se vió bien el influjo de su popularidad. Nada tenia de estraño que á su insinuacion representára en aquel sentido, como lo hizo, el Cuerpo de la Nobleza, pero solo él podia haber logrado que corporaciones populares y de otra índole, tales como la de los Cinco Gremios mayores, la de los Gremios menores, y el Ayuntamiento mismo escribieran y entregáran á Aranda exposiciones en que se acriminaba los excesos cometidos por la plebe, y en que se rogaba al rey su vuelta á la córte para consuelo y alegría de un pueblo que ansiaba la presencia del mas benéfico de los soberanos ⁽¹⁾. Todas estas representaciones fueron pasadas en consulta al Consejo de Castilla, el cual conformándose con las alegaciones de sus fiscales calificó

(1) Representaciones de 28 de mayo, 4, 2, 3, y 6 de junio, 1766.

en su informe la reunion popular y tumultuaria de Madrid en los tres dias de marzo de nula, ilícita, insólita, defectuosa, oscura, violenta, de pernicioso ejemplo, obstinada, ilegal é irreverente, deteniéndose en la esplicacion y demostracion de cada una de estas calificaciones; y concluia por opinar que las corporaciones representantes estaban en su derecho pidiendo la revocacion de las gracias concedidas por el rey á los tumultuados, pero no así en pedir la derogacion del indulto, porque esto parecia ofender la clemencia real. Carlos se conformó en todo con la consulta del Consejo ⁽¹⁾.

Era de esperar, y así sucedió, que la derogacion de las gracias concedidas durante el motin desazonára á la multitud que en él habia tomado parte, y así fué que aunque materialmente no se volvió á alterar la tranquilidad, continuaron los papeles subversivos, y advertíanse otros síntomas que obligaron al presidente del Consejo á tomar precauciones y dictar providencias para evitar nuevos trastornos. Por algunas de estas medidas, encaminadas á privar del fuero á los eclesiásticos que se mezcláran en tumultos y desórdenes populares, y á prohibir las imprentas que habia en lugares que gozaban de inmunidad, podíase ya vislumbrar hácia qué clase se enderezaban las sospechas de haber promovido el motin y de mantenerla inque-

(1) Consulta del Consejo de da en su consecuencia, junio, Castilla, y real provision expedi- 1766.

tud, y cuál era la que habia de sufrir el rigor de otras mas severas medidas, si llegaba el caso de tomarlas (1). Sin embargo no se movió nadie, y tanto, que habiendo los guardias walones, antes expulsados por el ódio y por la exigencia del pueblo, vuelto á Madrid (6 de julio) en virtud de la provision real, observóse que anduvieron sueltos y libres por la poblacion sin que nadie los ofendiera ni de obra ni de palabra, y como si se hubieran extinguido las anteriores antipatías.

Habia por lo tanto esperanzas de que estando sosegada la capital, vindicada la dignidad régia, el pueblo tan descontento de la larga ausencia del rey, y pasada ya la estacion de la jornada de Aranjuez, se trasladaria el soberano á la córte, como las corporaciones se lo habian suplicado, y como lo anhelaba ya todo el mundo. Por lo mismo se supo con tanto disgusto como sorpresa que repentinamente y sin tocar sino en las afueras de Madrid habia pasado Cárlos del real sitio de Aranjuez al de San Ildefonso. Verdad es que se cohonestó este paso, que de otro modo se habria tomado como manifesto desaire, con el fallecimiento de la reina madre Isabel Farnesio acaecido en la Granja

(1) Real Cédula de 18 de setiembre sobre que los eclesiásticos seculares y regulares se abstengan de declamaciones y murmuraciones contra el gobierno. Además de las providencias que aqui indicamos, la prision del arcediano Gándara que mencionamos ya en el otro capítulo, la del padre Isidro Lopez,

procurador de los jesuitas de la provincia de Castilla, la del abate don Lorenzo Hermoso, la del marqués de Valdefflores, y sus destierros, significaban ya bien hácia donde soplabá el aire de la sospecha y hácia dónde habria de correr el viento de la persecucion.

(10 de julio, 1766), motivo que ostensiblemente aparecía justo, pero que en realidad no bastó á tranquilizar los ánimos, ni menos á disipar la sospecha de que no fuese el solo que habia influido en tan precipitado viage (2).

Asi se iba difiriendo el momento apetecido por todos de ver restablecida la misma confianza que desde los sucesos de marzo habia cesado de reinar entre el soberano y el pueblo. Entretanto el conde de Aranda no cesaba de trabajar en su buena obra de alejar suave y prudentemente todo lo que podia prolongar el enojo del monarca, y de conseguir con la persuasiva y la blandura lo que no habia sido posible recabar con el rigor y con la fuerza. Propúsose pues el de Aranda hacer variar el traje español, motivo ó pretexto principal del pasado motin contra Esquilache. Al efecto aconsejó y rogó á los altos funcionarios, á los grandes y á otras personas distinguidas, que dieran ejemplo adoptando la capa corta y el sombrero de tres picos, lo cual consiguió sin esfuerzo. Para ir después popularizando el uso de aquella vestimenta persuadió á los representantes de los Cinco Gremios mayores á que le dieran tambien gusto en cosa que les costaba poco y con que podian agrandar mucho al rey. Cuando vió que tales personas y corporaciones le complacian sin gran repugnancia, calculó que podia extenderse ya sin grave riesgo la re-

(1) Gacetas de Madrid de 19 y 26 de julio de 1766.

forma, y convocando á su casa los representantes de los cincuenta y tres Gremios menores (16 de octubre, 1766), expúsoles, mas en tono de amigo que exhorta que con ceño de autoridad que preceptúa, el gusto con que vería que amonestáran á los de sus gremios respectivos, á que adoptáran el traje prescrito en el bando pendiente, con lo cual acabaría de desaparecer todo recuerdo de los pasados disturbios propio á mantener la disidencia entre el rey y el pueblo. Complacidos, y hasta encantados aquellos representantes de las clases populares de la manera favorable y digna como les habló tan elevado magistrado, ofreciéronle darle gusto, y lo cumplieron así, llamando en los dias festivos á sus representados, é induciéndolos á que aceptáran la reforma del traje, como en efecto lo fueron ejecutando tambien. De modo que el conde de Aranda con su hábil y prudente política logró por la persuasion ver realizado antes del año lo que mandado por el rey y su primer ministro solo habia producido una conmocion que pudo conducir á un grave trastorno ⁽¹⁾.

Mudaron pues completamente de aspecto, merced á su maña y prestigio, las cosas de la capital. En provincias el auto acordado por el cual se abolian las rebajas y revocaban los indultos tampoco encontró resistencia. De la parte que en este buen efecto corres-

(1) Añaden algunos que para hacer en cierto modo odioso al pueblo el traje antiguo se mandó que el verdugo y sus ayudantes usáran el sombrero chambergo y la capa larga.

• pondió al aura popular del conde de Aranda da testimonio la representacion con que á poco de su nombramiento para la presidencia de Castilla le felicitaron los labradores de Zaragoza, la poblacion en que habia tomado formas mas imponentes el alboroto. A algunas otras ciudades fueron enviados comisarios régios. Ninguna volvió á tumultuarse, y la provincia de Guipúzcoa habia recobrado su habitual reposo. Así fué que viendo Carlos III. restablecida y al parecer asegurada la tranquilidad en todas partes, y cambiado el espíritu general del pueblo, no tuvo ya reparo, terminadas las dos jornadas de la Granja y el Escorial, en regresar á la córte, bien que entrado ya el invierno (1.º de diciembre). Ciertamente no tuvo motivos para arrepentirse de su resolucion, sino muchos para alegrarse y regocijarse al ver las demostraciones de júbilo con que la muchedumbre celebraba su ansiada presencia ⁽¹⁾, al cabo de mas de ocho meses de alejamiento. Causóle además grata sensacion la novedad de encontrar sus madrileños sin las capas largas y los sombreros gachos, y de ver que el ántes tan repugnado sombrero de tres picos era el que ahora se echaba al aire para saludar y victorear á su soberano.

Si en todos tiempos suele adoptarse como máxima de conveniencia política tener entretenido al pueblo, en esta ocasion lo era sin duda, y por conocerlo así, so-

(1) Gaceta de Madrid, de 6 de diciembre de 1766.

lo habian estado un mes suspensas las corridas de toros por el luto de la muerte de Isabel Farnesio. Ahora se abrieron los teatros, en cuyos espectáculos sabemos que alternaban hacía ya tiempo con los cómicos españoles músicos italianos y bailarines y bailarinas francesas. Hasta bailes de máscaras se dieron en los dos coliseos en la temporada del Carnaval (1767) con insólita concurrencia, sin que la circunstancia del disfraz que tanto puede prestarse al abuso y al exceso infundiera temor de que se turbára otra vez el sosiego público, y sin que las austeridades del Santo Oficio alcanzáran á impedir este género de diversion: doble prueba de lo que este tribunal iba decayendo, y de lo afianzado que se consideraba ya el órden. Cier-to que habia contribuido tambien á ello la fortuna de haberse logrado una buena cosecha el año anterior, con que cesó en gran parte el pretesto de la carestía que habia servido á los agitadores para conmovier y preparar las masas á los tumultos.

No faltaron sin embargo perturbadores que al cumplirse el aniversario del motin contra Esquilache tentaron alarmar y sublevar la plebe de Madrid, difundiendo la voz de que se estaba encarcelando algunos hombres solo por llevar patilla, y de que se iba á mandar cortar el pelo á las mugeres que lo llevaban en forma de rodete, y á hacerles quitar las agujas de la cabeza y las hebillas del calzado. Por absurdas é infundadas que sean voces de esta especie, nunca falta en el vulgo

gente crédula que las acoja, y cierta alteracion se hizo sentir entre las mugeres de las plazuelas y mercados. A desmentir el falso rumor que habia cundido salieron los alcaldes de corte y barrio, y con esto y algunas patrullas de caballería que recorrieron las calles, fué bastante para que el murmullo se disipara, y desde entonces no se volvieron á observar síntomas que pudieran infundir temor de que se turbára de nuevo el sosiego público.

Tal fué el término que en lo material tuvieron el motin de Madrid y los alborotos de provincias en el año 1766. Decimos en lo material, porque en cuanto á las consecuencias políticas, húbolas todavía, y muy graves, que se enlazan con importantes sucesos en cuya relacion vamos á entrar.

CAPITULO VI.
ESPULSION Y ESTRAÑAMIENTO
DE LOS JESUITAS.

1767.

Misterioso sigilo y pavoroso aparato con que se ejecutó la espulsion en Madrid.—Circunstancias del suceso.—Los jesuitas de Madrid son trasportados á Leganés, y de allí á Cartagena.—Cómo se hizo simultaneamente la espulsion de todas las casas y colegios del reino.—Pliego cerrado á los alcaldes.—Real decreto de expulsion y estrañamiento.—Cajas de depósitos, y puntos de embarque.—Principal inculpacion que se hacia á los jesuitas.—Espediente de pesquisa.—Consejo extraordinario.—Célebre consulta de 29 de enero de 1767.—Resolucion del rey.—Comision del conde de Aranda.—Carta de Carlos III. al papa sobre la espulsion de los jesuitas.—Notable respuesta del pontífice.—Célebre consulta del Consejo sobre el breve pontificio.—Contestacion del rey al papa y tenor de la consulta.—Son embarcados y trasportados los jesuitas á los Estados Pontificios.—Niégase Clemente XIII. á admitirlos en sus Estados.—A instancia de Carlos III, los reciben los genoveses en la isla de Córcega.—Consíentelos luego el papa en sus dominios.—Severidad que empleó el rey con los espulsos.—Severísimas penas contra los que volvieron á España.—Otras disposiciones sobre jesuitas.—Aplicacion y destino que se dió á los bienes de la Compañía.—Creacion de seminarios conciliares.—Casas de correccion para clérigos.—Idem de pension y enseñanza para niños y niñas.—Hospitales, hospicios é inclusas.—Reales cédulas sobre supresion de cátedras de la escuela jesuítica.

Notable fué el año que siguió al motin de Madrid, por el ruidoso suceso que espresa el epígrafe de este

capítulo; la supresion repentina de la orden religiosa de la Compañía de Jesús en todos los dominios españoles, y la espulsion y estrañamiento simultáneo de todos sus individuos. Sobre este importante acontecimiento han sido emitidos muy diferentes y aun opuestos juicios, asi por los escritores coetáneos del suceso, como por nuestros mismos contemporáneos. A su tiempo fijaremos el nuestro. Y para que nuestros lectores puedan hacerlo tambien con conocimiento de causa, y para la mayor claridad y el mejor orden histórico, vamos á referir en el presente capítulo, como simples narradores, las circunstancias del hecho, dejando para el siguiente la esposicion de los antecedentes que le prepararon, y de las causas á que se atribuyó tan trascendental como inesperada providencia.

En la noche del 31 de marzo al 1.º de abril de 1767, á mas de las doce de ella, cuando todo era silencio y sosiego en la capital de España, los alcaldes de córte, vestidos de tóga, acompañados de los correspondientes ministros de justicia, y seguido cada uno de una fuerte escolta de tropa, se encaminaban por distintas calles á las seis casas que tenian en Madrid los padres de la Compañía, á saber, el Colegio Imperial, el Noviciado, la Casa Profesa, el Seminario de Nobles, el de Escoceses y el de San Jorge. Llegado que hubieron á cada una de ellas, llamaron, é intimaron al portero que avisase al rector que tenian que hablarle de orden del rey. Presentado el rector de ca-

da casa al respectivo magistrado (porque esto acontecia simultáneamente en todos los colegios), mandóle que hiciese despertar y levantar la comunidad, y que se reunieran en la sala capitular todos los individuos ⁽¹⁾. Entretanto pusiéronse centinelas dobles á la puerta de la calle y á la del campanario, con orden espresa y rigurosa de no permitir comunicacion alguna por aquella, ni dejar subir por ésta á tocar las campanas, y de arrestar al que lo intentase, fuese religioso ó seglar. Igual precaucion se tomó en todas las puertas de cada colegio que comunicaban á la calle. Un oficial de justicia acompañaba al portero que despertaba á los padres y hermanos, y el alcalde quedaba á la vista del rector. Reunidos todos los religiosos en el parage designado, se les notificó el real decreto por el cual se disponia que todos los individuos de la orden religiosa denominada de la Compañía de Jesús, fuesen estrañados de los dominios de la corona. En su virtud se les previno que recogiese cada uno sus libros de rezo, la ropa de su uso, el chocolate, tabaco y dinero que fuese de su pertenencia personal, espresando y declarando la cantidad ante el ministro de la comision, pero no los demas libros y papeles, los cuales habian de quedar inventariados y embargados, para cuya operacion se destinaron oficiales que iban cerrando las puertas y poniendo á la llave de cada una su número y su nombre.

(1) Solamente en el Noviciado se dispuso, con arreglo á instruc-

• Verificado todo esto, mandóseles salir á la calle, donde se hallaban ya prontos los carruages que los habian de trasportar. Sin detencion fueron colocados cuatro en cada coche y dos en cada calesa, y unos tras otros, y con solo la necesaria separacion, custodiados por escoltas de caballería, partieron camino de Getafe, donde de antemano se habian preparado alojamientos como para doscientas personas. Esperábalos alli ya un comisionado, encargado de conducirlos hasta Cartagena, donde serian embarcados para los Estados Pontificios. Este comisionado, que lo fué don Juan Acedo Rico, con arreglo á las instrucciones que tenia, solo les permitió descansar un dia en Getafe. Al dia siguiente, divididos los religiosos en dos tandas iguales, cada una de las cuales nombró un superior para que se entendiera en todo con el director del viage, salieron para Cartagena escoltados por dos partidas de caballería, precediendo medio dia la una á la otra, de forma que donde la una comia la otra pernoctaba, y asi progresivamente, adelantándose siempre cuatro soldados y un cabo para preparar los alojamientos y subsistencias. La instruccion contenia otras semejantes prevenciones, entre las cuales no se olvidó lo que habia de hacerse con los que pudieran caer enfermos en el camino, y cómo habian de ser después incorpo-

cion, que los novicios permanecieran en su departamento, bien que con centinelas de vista, y vigilados por dos oficiales de justicia.

rados con seguridad á los otros ⁽¹⁾. En Cartagena habia ya otro comisionado encargado de trasportarlos por mar á su destino.

(1) La orden de los alcaldes de corte decia asi: «Habiendo resuelto el rey, como V. entenderá por el real decreto adjunto, que salgan estrañados de los dominios de la corona los regulares de la compañía, he destinado á V. para el colegio de *(el nombre del colegio)*; en cuya consecuencia, y arreglándose á la instruccion impresa que acompaña, como á las advertencias particulares que se hacen respecto á las casas de Madrid, pasará V. esta noche á las doce á dar cumplimiento á la determinacion de S. M.

«La tropa que ha de auxiliar á V. en su comision se hallará á las once y media en *(el punto respectivo)*, á donde se dirigirá V. para hacer de ella el uso que convenga, y entenderse con el oficial que la mande.—Prevengo á V. asista en toga, pues la seriedad del suceso así lo requiere, dándome cuenta sin dilacion, ofreciéndose alguna circunstancia especial. Dios guarde á V. muchos años, Madrid, 31 de marzo de 1767.—El conde de Aranda.—Al alcalde don N.»

Seguian las «Advertencias particulares en la práctica de Madrid, que tendrán presente los alcaldes de corte para su gobierno;» las cuales contenian las instrucciones de ejecucion de que sustancialmente dejamos hecho mérito.

La que se dió al comisionado de Getafe llevaba por título: «Nombramiento instructivo para el comisionado director del viage de los jesuitas de la corte hasta Cartagena.» En ella, ademas de

las prevenciones que hemas indicado, se hallaba la siguiente: «Si cayese enfermo algun religioso, segun fuese la indisposicion, le dejará V. compañero; pareciendo largo, nó; siendo de uno ó dos dias, sí; y sea como fuere, impondrá V. de mi orden á la justicia donde quedase, que los asista con la mayor exactitud y conveniencia, aviandolos despues con persona de su satisfaccion, que los acompañe hasta el alcance de los otros, llevando testimonio de aquella justicia, que especifique el motivo del atraso.»

«A cada oficial, sargento, cabo y soldado de la escolta se le dará doble paga diaria de la que gozan... etc.»

Al pié de la instruccion impresa se lee la siguiente «Nota. La orden dada para el uso de las dos escoltas, reducida cada una á un oficial subalterno, un sargento, y diez soldados montados ha sido, de proteger á los religiosos conducidos de cualquier insulto; atender á la puntualidad de los carruages, y obediencia á sus mozos, adelantar el cabo y cuatro hombres con los coadjutores de alojamiento y pasaporte para el exacto cumplimiento de las justicias, y auxiliar al director comisionado en lo que tuviese por conveniente.

«Posteriormente se ha mandado por S. E. que de los colegios del propio orden se trasporten colchones, sábanas y mantas, con la ropa de mesa á los diferentes embarcaderos, para que todos los religiosos tengan en su navegacion las posibles comodidades.»

Al mismo tiempo que en Madrid, con la misma reserva y misterio, con las propias ó semejantes precauciones y formalidades, y con diferencia de un dia, se ejecutaba la espulsion de los jesuitas de todas las casas profesas que tenian en el reino ⁽¹⁾. Para asegurar el buen éxito de este golpe de Estado, de cuya ejecucion, desde su principio hasta su complemento, se encargó el presidente del Consejo de Castilla, conde de Aranda, y para que no pudiera traslucirse el secreto con que se propusieron conducir este negocio, se pasó la siguiente comunicacion á todos los jueces ordinarios de los pueblos en que existian casas de jesuitas:

«Incluyo á vd. el pliego adjunto, que no abrirá hasta el dia 2 de abril; y enterado entonces de su contenido, dará cumplimiento á las órdenes que comprende.

«Debo advertir á vd. que á nadie ha de comunicar el recibo de ésta, ni del pliego reservado para el dia determinado que llevo dicho: en inteligencia de que si ahora de pronto, ni despues de haberlo abierto á su debido tiempo, resultare haberse traslucido antes del dia señalado, por descuido ó facilidad de vd., que existiese en su poder semejante pliego con limitacion de término para su uso, será vd. tra-

(1) La orden se habia dado para que se ejecutara la noche del 2 al 3 de abril, mas como luego se acordase anticipar en Madrid la ejecucion, se mandó anticiparla tambien en provincias, en

unas partes en la misma noche, en otras en la del 1.º al 2, en otras en la del 2 al 3, calculadas las distancias; y de modo que no pudiera saberse en un punto lo que habia pasado en el otro.

»tado como quien falta á la reserva de su oficio y es
 »poco atento á los encargos del Rey, mediando su real
 »servicio; pues previniéndose á vd. con esta precision
 »el secreto, prudencia y disimulo que corresponde, y
 »faltando á tan debida obligacion, no será tolerable
 »su infraccion.

»A vuelta de correo me responderá vd. contestán-
 »dome el recibo del pliego, citando la fecha de esta mi
 »carta, y prometiéndome la observancia de lo espresa-
 »do, por convenir asi al real servicio. Dios, etc. Ma-
 »drid, 20 de marzo de 1767.—El conde de Aranda.
 »—Señor don N....»

Nada puede informarnos mejor del modo como se ejecutó la espulsion en todos los colegios del reino que el testo de la Instruccion que acompañaba al pliego reservado, á la cual se ajustaron estrictamente los jueces encargados de su cumplimiento. Conviene ademas que nuestros lectores conozcan este documento importantísimo, sobre el cual se han hecho, acaso por no conocerle bien, muchos y muy apasionados comentarios.

I. Abierta esta instruccion cerrada y secreta en la víspera del dia asignado para su cumplimiento, el ejecutor se enterará bien de ella con reflexion de sus capítulos; y disimuladamente echará mano de la tropa presente ó inmediata, ó en su defecto se reforzará de otros auxilios de su satisfaccion; procediendo con presencia de ánimo, frescura y precaucion, tomando desde antes del dia las avenidas del colegio ó colegios: para lo cual él mismo, por el dia ante-

●cedente, procurará enterarse en persona de su situacion interior y exterior; porque este conocimiento práctico le facilitará el modo de impedir que nadie éntre y salga sin su conocimiento y noticia.

II. No revelará sus fines á persona alguna, hasta que por la mañana temprano, antes de abrirse las puertas del colegio á la hora regular, se anticipe con algun pretexto, distribuyendo las órdenes, para que su tropa ó auxilio tome por el lado de adentro las avenidas; porque no dará lugar á que se abran las puertas del templo, pues éste debe quedar cerrado todo el dia y los siguientes, mientras los jesuitas se mantengan dentro del colegio.

III. La primera diligencia será que se junte la comunidad, sin esceptuar ni al hermano cocinero, requiriendo para ello ántes al superior en nombre de S. M., haciéndose al toque de la campana interior privada, de que se valen para los actos de comunidad; y en esta forma, presenciándolo el escribano actuante con testigos seculares abonados, leerá el Real Decreto de Estrañamiento y ocupacion de temporalidades, espresando en la diligencia los nombres y clases de todos los jesuitas concurrentes.

IV. Les impondrá que se mantengan en su sala capitular, y se actuará de cuáles sean moradores de la casa, ó transeuntes que hubiere, y colegios á que pertenezcan; tomando noticia de los nombres y destinos de los seculares de servidumbre que habiten dentro de ella, ó concurran solamente entre dia, para no dejar salir los unos, ni entrar los otros en el colegio sin gravísima causa.

V. Si hubiere algun jesuita fuera del colegio en otro pueblo, ó parage no distante, requerirá al superior, que lo envíe á llamar, para que se restituya instantáneamente sin otra espresion; dando la carta abierta al ejecutor, quien

la dirigirá por persona segura, que nada revele de las diligencias, sin pérdida de tiempo.

VI. Hecha la intimacion, procederá sucesivamente en compañía de los padres superior y procurador de la casa á la judicial ocupacion de archivos, papeles de toda especie, biblioteca comun, libros y escritorios de aposentos; distinguiendo los que pertenecen á cada jesuita, juntándolos en uno ó mas lugares; y entregándose de las llaves el juez de comision.

VII. Consecutivamente proseguirá el secuestro con particular vigilancia; y habiendo pedido de antemano las llaves con precaucion, ocupará todos los caudales y demás efectos de importancia, que alli haya, por cualquiera título de renta ó depósito.

VIII. Las alhajas de sacristía é iglesia bastará se encierren, para que se inventarién á su tiempo con asistencia del procurador de la casa, que no ha de ser incluido en la remesa general, é intervencion del provisor, vicario eclesiástico ó cura del pueblo en falta de juez eclesiástico, tratándose con el respeto y decencia que requieren, especialmente los vasos sagrados: de modo que no haya irreverencia, ni el menor acto irreligioso, firmando la diligencia el eclesiástico y procurador junto con el comisionado.

IX. Ha de tenerse particularísima atencion, para que no obstante la priesa y multitud de tantas instantáneas y eficaces diligencias judiciales, no falte en manera alguna la mas cómoda y puntual asistencia de los religiosos, aun mayor que la ordinaria, si fuese posible: como de que se recojan á descansar á sus regulares horas, reuniendo las camas en parages convenientes, para que no estén muy dispersos.

X. En los noviciados (ó casas en que hubiere algun no-

vicio por casualidad), se han de separar inmediatamente los que no hubiesen hecho todavía sus votos religiosos, para que desde el instante no comuniquen con los demas, trasladándolos á casa particular, donde con plena libertad y conocimiento de la perpétua espatriacion, que se impone á los individuos de su orden, puedan tomar el partido á que su inclinacion los indujese. A estos novicios se les debe asistir de cuenta de la Real Hacienda mientras se resolviesen, segun la esplicacion de cada uno, que ha de resultar por diligencia, firmada de su nombre y puño, para incorporarlo, si quiere seguir, ó ponerlo á su tiempo en libertad con sus vestidos de seglar al que tome este último partido, sin permitir el comisionado sugerencias, para que abrace el uno ú el otro extremo, por quedar del todo al único y libre arbitrio del interesado: bien entendido, que no se les asignará pension vitalicia, por hallarse en tiempo de restituirse al siglo, ó trasladarse á otro orden religioso, con conocimiento de quedar espatriados para siempre.

XI. Dentro de veinticuatro horas, contadas desde la intimacion del estrañamiento ó cuanto mas ántes, se han de encaminar en derechura desde cada colegio los jesuitas á los depósitos interinos, ó casas que irán señaladas, buscándose el carruage necesario en el pueblo ó sus inmediaciones.

XII. Con esta atencion se destinan las Casas-Generales ó parages de reunion siguientes:

De Mallorca.	En Palma.
De Cataluña.	En Tarragona.
De Aragon.	En Teruel.
De Valencia.	En Segorbe.
De Navarra y Guipúzcoa.	En San Sebastian.

De Rioja y Vizcaya.	En Bilbao.
De Castilla la Vieja.	En Burgos.
De Asturias.	En Gijón.
De Galicia.	En la Coruña.
De Extremadura.	En Fregenal á la raya de Andalucía.
De los reinos de Córdoba,	
Jaen y Sevilla.	En Jerez de la Frontera.
De Granada.	En Málaga.
De Castilla la Nueva.	En Cartagena.
De Canarias.	En Santa Cruz de Tenerife, ó donde estime el comandante general.

XIII. Su conduccion se pondrá al cargo de personas prudentes, y escolta de tropa ó paisanos, que los acompañe desde su salida hasta el arribo á su respectiva casa, pidiendo á las justicias de todos los tránsitos los auxilios que necesitaren, y dándolos éstas sin demora; para lo que se hará uso de mi pasaporte.

XIV. Evitarán con sumo cuidado los encargados de la conduccion el menor insulto á los religiosos, y requerirán á las justicias para el castigo de los que en esto se escudieren; pues aunque estrañados, se han de considerar bajo la proteccion de S. M. obedeciendo ellos exactamente dentro de sus reales dominios ó hageles.

XV. Se les entregará para el uso de sus personas toda su ropa y mudas usuales que acostumbran, sin disminucion; sus cajas, pañuelos, tabaco, chocolate y utensilios de esta naturaleza; los breviarios, diurnos y libros portátiles de oraciones para sus actos devotos.

XVI. Desde dichos depósitos, que no sean marítimos, se

sigue la remision á su embarco, los cuales se fijan de esta manera:

XVII. De Segorbe y Teruel se dirigirán á Tarragona; y de esta ciudad podrán transferirse los jesuitas de aquel depósito al puerto de Salou, luego que en él se hayan aprontado los bastimentos de su conduccion, por estar muy cercano.

XVIII. De Burgos se deberán trasladar los reunidos allí al puerto de Santander, en cuya ciudad hay colegio; y sus individuos se incluirán con los demas de Castilla.

XIX. De Fregenal se dirigirán los de Extremadura á Jerez de la Frontera, y serán conducidos con los demas, que de Andalucía se congregasen en el propio parage, al Puerto de Santa María, luego que se halle pronto el embarco.

XX. Cada una de las casas interiores ha de quedar bajo de un especial comisionado, que particularmente deputaré, para atender á los religiosos hasta su salida del reino por mar, y mantenerlos entretanto sin comunicacion externa por escrito, ó de palabra; la cual se entenderá privada desde el momento en que empiecen las primeras diligencias; y así se les intimará desde luego por el ejecutor respectivo de cada colegio, pues la menor transgresion en esta parte, que no es creible, se escarmentará ejemplarísimamente.

XXI. A los puertos respectivos destinados al embarcadero irán las embarcaciones suficientes con las órdenes ulteriores; y recogerá el comisionado particular recibos individuales de los patrones, con lista espresiva de todos los jesuitas embarcados; sus nombres, patrias y clases de primera, segunda profesion, ó cuarto voto; como de los legos que los acompañen igualmente.

XXII. Previénese que el procurador de cada colegio debe quedar por el término de dos meses en el respectivo

pueblo, alojado en casa de otra religion; y en su defecto en secular de la confianza del ejecutor, para responder y aclarar exactamente, bajo de deposiciones formales, cuanto se le preguntare tocante á sus haciendas, papeles, ajuste de cuentas, caudales y régimen interior, lo cual evacuado se le aviará al embarcadero que se le señale, para que solo ó con otros sea conducido al destino de sus hermanos.

XXIII. Igual detencion se debe hacer de los *procuradores generales* de las provincias de *España é Indias* por el mismo término, y con el propio objeto y calidad de seguir á los demas.

XXIV. Puede haber viejos de edad muy crecida ó enfermos que no sea posible remover en el momento; y respecto á ellos, sin admitir fraude ni colusion, se esperará hasta tiempo mas benigno, ó á que su enfermedad se decida.

XXV. Tambien puede haber uno ú otro, que por órden particular mia se mande detener, para evacuar alguna diligencia ó declaracion judicial, y si la hubiere, se arreglará á ella el ejecutor; pero en virtud de ninguna otra, sea la que fuere, se suspenderá la salida de algun jesuita, por tenerme S. M. privativamente encargado de la ejecucion, é instruido de su real voluntad.

XXVI. Previénese por regla general que los procuradores ancianos, enfermos ó detenidos en la conformidad que va expresada en los artículos antecedentes, deberán trasladarse á conventos de órden, que no siga la escuela de la Compañía, y sean los mas cercanos: permaneciendo sin comunicacion esterna á disposicion del gobierno, para los fines espresados; cuidando de ello el juez ejecutor muy particularmente, y recomendándolo al superior del respectivo convento, para que de su parte contribuya al mismo fin: á

que sus religiosos no tengan tampoco trato con los jesuitas detenidos, y á que se asistan con toda la caridad-religiosa, en el seguro de que por S. M. se abonarán las expensas de lo gastado en su permanencia.

XXVII. A los jesuitas franceses que están en colegios ó casas particulares, con cualquier destino que sea, se les conducirá en la forma misma que á los demás jesuitas; como á los que estén en palacio, seminarios, escuelas seculares ó militares, granjas ú otra ocupacion sin la menor distincion.

XXVIII. En los pueblos que hubiese casas de seminarios de educacion, se proveerá en el mismo instante á substituir los directores y maestros jesuitas con eclesiásticos seculares que no sean de su doctrina, entretanto que con mas conocimiento se providencie su régimen: y se procurará que por dichos substitutos se continúen las escuelas de los seminaristas: y en cuanto á los maestros seglares, no se hará novedad con ellos en sus respectivas enseñanzas.

XXIX. Toda esta instruccion providencial se observará á la letra por los jueces ejecutores ó comisionados, á quienes quedará arbitrio para suplir, segun su prudencia, lo que se haya omitido, y pidan las circunstancias menores del dia; pero nada podrán alterar de lo sustancial, ni ensanchar su condescendencia, para frustrar en el mas mínimo ápice el espíritu de lo que se manda: que se reduce á la prudente y pronta espulsion de los jesuitas; resguardo de sus efectos; tranquila, decente y segura conduccion de sus personas á las casas y embarcaderos, tratándolos con alivio y caridad, é impidiéndoles toda comunicacion esterna de escrito ó de palabra; sin distincion alguna de clase ni personas; puntualizando bien las diligencias, para que de su inspeccion resulte el acierto y celoso amor al real

servicio con que se haya practicado; avisándome sucesivamente, segun se vaya adelantando. Que es lo que debo prevenir conforme á las órdenes de S. M. con que me hallo, para que cada uno en su distrito y caso se arregle puntualmente á su tenor, sin contravenir á él en manera alguna.

Madrid 4.º de marzo de 1767.—El conde de Aranda (4).

(4) Lista de las casas, colegios y residencias de jesuitas que habia en España é Islas adyacentes.

Provincia de Castilla.

Arévalo.	Monforte de Lemus.	Santiago de Galicia.
Avila.	Monterey.	San Sebastian.
Azcoitia.	Oñate.	Segovia.
Bilbao.	Orduña.	Soria.
Burgos.	Orense.	Tudela.
Coruña.	Oviedo.	Valladolid.
Leon.	Palencia.	Vergara.
Lequeytio.	Pamplona.	Vitoria.
Logroño.	Pontevedra.	Villafranca del Vierzo.
Loyola.	Salamanca.	Villagarcía.
Medina del Campo.	Santander.	Zamora.

Provincia de Toledo.

Albacete.	San Clemente.	Murcia.
Alcalá de Henares.	Cuenca.	Navalcarnero.
Alcaráz.	Daimiel.	Ocaña.
Almagro.	Fuente del Maestre.	Oropesa.
Almonacid.	Guadalajara.	Plasencia.
Badajoz.	Huete.	Segura de la Sierra.
Belmonte.	Jesus del Monte.	Talavera de la Reina.
Cáceres.	Llerena.	Toledo.
Caravaca.	Lorca.	Villarejo de Fuentes.
Cartagena.	Madrid.	Yébenes.

Provincia de Andalucía.

Andujar.	Carmona.	La Laguna de Tenerife.
Antequera.	Córdoba.	Málaga.
Arcos.	Ecija.	Marchena.
Baena.	Fregenal.	Montilla.
Baeza.	Granada.	Moron.
Cazorla.	Guadix.	Motril.
Cádiz.	Higuera la Real.	Orotaba en Tenerife.
Canaria.	Jaen.	

Si bien la operacion se hizo á tan altas horas de la noche y con el sigilo que hemos indicado, en muchas poblaciones no pudo dejar de advertirse por el movimiento de tropas y por la concurrencia de los ejecutores y sus auxiliares que se tomaba alguna providencia séria con los religiosos de la Compañía; mas no pudo saberse cuál era hasta el dia siguiente, en que se publicó el real decreto de espulsion y estrañamiento, comunicado ya tambien reservadamente á los tribunales superiores de las provincias para que se hiciese saber á toda la nacion á un tiempo y en un dia determinado. La letra de la Pragmática-Sancion, decia asi:

Don Carlos, por la gracia de Dios, rey de Castilla, etc.

SABED: Que habiéndome conformado con el parecer de los de mi Consejo Real en el estraordinario, que se celebra con motivo de las resultas de las ocurrencias pasadas, en

Osuna.	meda.	Utrera.
Puerto de Santa María.	Sevilla.	Jerez de la Frontera.
San Lúcar de Barra-	Trigueros.	
	Ubeda.	

Provincia de Aragon.

Alicante.	Lérida.	Tarragona.
Barcelona.	Mallorca.	Teruel.
Calatayud.	Menorca.	Tortosa.
Gandia.	Onteniente.	Valencia.
Gerona.	Orihuela.	Vich.
Graos.	Pollenza en Mallorca.	Urgel.
San Guillermo.	Segorbe.	Ibiza.
Huesca.	Tarazona.	Zaragoza.

Total: 148 pueblos, en que habia casas de jesuitas; con la circunstancia de contarse en algunos varios colegios, como Madrid, donde habia seis.

consulta de 29 de enero próximo; y de lo que sobre ella, conviniendo en el mismo dictámen, me han espuesto personas del mas elevado carácter y acreditada experiencia: estimulado de gravísimas causas, relativas á la obligacion en que me halló constituido de mantener en subordinacion, tranquilidad y justicia mis pueblos, y otras urgentes, justas y necesarias, que reservo en mi real ánimo: usando de la suprema autoridad económica, que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la proteccion de mis vasallos y respeto de mi corona: he venido en mandar estrañar de todos mis dominios de España, é Indias, é Islas Filipinas y demas adyacentes á los regulares de la Compañía, así sacerdotes como coadjutores ó legos que hayan hecho la primera profesion, y á los novicios que quisieren seguirles; y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis dominios; y para su ejecucion uniforme en todos ellos, he dado plena y privativa comision, y autoridad por otro mi real decreto de 27 de febrero al conde de Aranda, presidente de mi Consejo, con facultad de proceder desde luego á tomar las providencias correspondientes.

Por algunas espresiones de la Pragmática se revelaban ya perfectamente varias de las causas de tan sorprendente medida. Espresamente se deducia ser una de ellas, la que figuraba en primer término, además de otras «urgentes, justas y necesarias que reservaba en su real ánimo,» el resultado de un espediente de pesquisa formado con motivo de las ocurrencias pasadas, es decir, de los anteriores motines, y del dictámen del Consejo extraordinario que en él habia enten-

•dido. Cierta ó no la culpabilidad de los jesuitas en los pasados trastornos, desprendíase abiertamente de las palabras de la Pragmática que á ellos les eran atribuidos, y que el rey tomaba aquella medida «por la obligacion en que se hallaba constituido de mantener en subordinacion, tranquilidad y justicia sus pueblos.» Fuerza és pues conocer cómo fué conducido este gravísimo negocio hasta el acto de la espulsion.

Sospechándose que así el motin de Madrid como los de provincias habian sido dirigidos y aun movidos por manos ocultas, y no legas, mandó el rey que se procediera á la pesquisa secreta acerca del origen que hubieran podido tener, tanto los desórdenes como las sátiras y pasquines que por algun tiempo siguieron apareciendo (abril, 1766). Encomendó esta averiguacion al conde de Aranda, en union con otro consejero de Castilla, que lo fué don Miguel María de Nava, y el fiscal del mismo Consejo don Pedro Rodriguez Campomanes. A propuesta y consulta de este primer tribunal (8 de junio, 1766) se agregaron otros dos consejeros de Castilla, que lo fueron don Pedro Ric y Egea, y don Luis del Valle Salazar, y de todos juntos se formó una Sala especial ó *Consejo extraordinario*, que se reunia en casa del presidente, conde de Aranda. Desde las primeras consultas de este Consejo se advertia ya visiblemente que por resultado, mas ó menos lógico y genuino, de las averiguaciones y pesquisas, se sospechaba ó suponía instigadores de los movimientos

á los eclesiásticos, y mas principalmente á una corporacion religiosa, que el fiscal Campomanes calificaba ya de «cuerpo peligroso, que intenta en todas partes sojuzgar al Trono, y que todo lo cree lícito para alcanzar sus fines.» De aqui las reales cédulas, de que hicimos mencion en el anterior capítulo, prohibiendo á los eclesiásticos mezclarse en cosas y negocios de gobierno, ni menos predicar de modo que pudieran turbar los ánimos, y sujetándolos al fuero comun en delitos contra el orden público; de aqui aquellas prisiones de personas visibles y conocidas por adictas á la institucion de San Ignacio, y todo aquello que nos movió á indicar que ya se entrevia hácia dónde iba á soplar el viento de la persecucion. El mismo espíritu se advertia en otra real orden prohibiendo las imprentas clandestinas, y las que ciertas comunidades tenian establecidas dentro de sus claustros, y de cuyos moldes se recelaba saliesen las sátiras y pasquines.

Habiendo pedido el de Aranda que se declarára hasta dónde se estendian las facultades de aquel Consejo extraordinario, respondióle el rey ⁽¹⁾, que las tenia para la sustanciacion, conocimiento y determinacion de la causa de la pesquisa secreta, pudiendo proceder á quanto estimára necesario al fin que S. M. se habia propuesto en ella. Aumentóse después el Consejo con tres ministros más, que fueron don Andrés de Masa-

(1) Decreto de 19 de octubre de 1766.

ver y Vera, don Bernardo Caballero, y el conde de Villanueva, á quien por su ancianidad reemplazó luego don Pablo Colon de Larreategui. Y el 22 de octubre, por otro real decreto, mandó el rey que todos los ministros del Extraordinario juráran en manos del presidente guardar el mas profundo secreto en todo lo relativo á la causa de la pesquisa reservada, de modo que por ningun motivo ni pretesto dejáran traslucir el objeto de sus actuaciones, ni nada de lo que tuviese relacion con ellas, pues miraria toda contravencion en este asunto como un delito de Estado de parte de personas en quienes habia depositado toda su confianza. Esto esplica el profundo secreto y misteriosa reserva con que desde el principio hasta el fin fué conducido y manejado este negocio.

Por último evacuó el Consejo extraordinario y elevó á la Magestad de Carlos III. su célebre consulta de 29 de enero de 1767, proponiendo la estincion, estrañamiento y ocupacion de las temporalidades de todos los jesuitas asi del reino como de las posesiones ultramarinas de la corona de España. Para que diese su dictámen sobre esta consulta nombró el rey una junta compuesta de los consejeros de Estado duque de Alba y don Jaime Masonés de Lima, de fray Joaquin Eleta su confesor, y de los ministros Grimaldi, Muzquiz, Muniain y Roda, la cual se adhirió completamente á lo informado por el Extraordinario (20 de febrero), aconsejando al rey que se conformára con su

sentencia y parecer, pues no podía dudarse de la solemnidad, justificación y arreglo en el procedimiento y sustanciación de la causa, é introduciendo algunas modificaciones acerca de la ejecución, como la de intervenir la autoridad eclesiástica en la ocupación de las temporalidades, la de comprender en la espulsión á los legos profesos, la de atenuar la pena de reos de lesa-majestad á los que se correspondieran con los espulsos, y algunas otras por este orden ⁽¹⁾. Todavía el

(1) *Junta mandada formar por Carlos III. sobre la espulsión de los jesuitas.*

Señor.—La junta mandada formar por V. M. ha visto y reconocido atentamente la consulta, sentencia y plan de ejecución para la providencia de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los jesuitas de estos reinos, y de las Indias, por vía de la potestad económica, que en V. M. reside como soberano, y como padre común de todos sus vasallos para el sosiego y quietud de los pueblos y seguridad del Estado.

Después de haber reflexionado este grave asunto con la seriedad y circunspección que por su naturaleza merece, y con el espíritu de amor y celo que anima el corazón de todos y cada uno de los individuos de esta junta al servicio de V. M., á la seguridad de su sagrada persona y augusta familia, y á la paz y tranquilidad de sus vastos dominios: estima la junta que en virtud de los muchos y diferentes hechos que se refieren en dicha consulta y de los podere-

sos fundamentos y urgentes motivos con que afianzan su dictamen los Ministros del Consejo extraordinario nombrados por V. M. para la Pesquisa reservada, y para averiguar con ella el origen y causa del tumulto de Madrid y alteraciones del reino sucedidas el año antecedente; y en la justa satisfacción y confianza que la junta debe tener de la integridad, práctica y literatura de dichos ministros para no poder dudar de la solemnidad, justificación y arreglo en el procedimiento y sustanciación de esta causa; puede y debe V. M. conformarse con su sentencia y parecer; y le persuade á la urgencia y necesidad de esta providencia sobre las razones de justicia, la consideración del tiempo y circunstancias de no haberse hasta ahora dado satisfacción alguna al decoro de la majestad y á la vindicta pública por las graves y execrables ofensas cometidas en los insultos pasados.

En cuanto al plan de la ejecución, igualmente considera muy justas y oportunas las providencias que se proponen, y solo algunos puntos particulares, por

●rey quiso oír el parecer de otros varones autorizados y doctos, y muy principalmente del arzobispo de Manila, del obispo de Avila, y del religioso agustino fray

la insinuación que ha hecho en nombre de V. M. á la junta don Manuel de Roda, ha reparado y le ha parecido sobre el contenido de dicho plan hacer las advertencias siguientes.

La primera es relativa á la extensión del decreto que debe publicarse, en cuyo asunto se conforma la junta con el dictamen del Consejo extraordinario en cuanto á que se diga que V. M. reserva en su real ánimo los motivos de esta providencia sin introducirse en el juicio ó exámen del instituto de la Compañía ni de las costumbres y máximas de los jesuitas. Y aunque también cree que se salva con la espresión de la consulta la justificación que debe suponerse de dichos motivos, entiende la junta que puede insinuarse con mas viveza haber sido estos no solo justos y urgentes, sino tales que han obligado y necesitado sin arbitrio á que se tomase esta providencia, y esto con las voces ó frases que parezcan mas correspondientes al contesto del decreto, para cuya formación el Consejo extraordinario solo apunta lo que le parece conveniente sin prescribir la fórmula para su extensión.

La 2.^a es también relativa al mismo decreto. Cree la junta por muy conveniente que se dé á entender haber procedido V. M. con acuerdo, exámen y consejo. Pero en cuanto á la formal espresión con que esto debe explicarse discurre la junta sería la mas propia decir: *que ha precedido el mas maduro exámen, conocimiento*

to y consulta de ministros de mi Consejo, y otros sugetos del mas elevado carácter. Y cuando V. M. no estimase suficiente esta espresión de ministros en general podría decirse *á consulta de mi Consejo Real en Consejo extraordinario.* La razón que la junta tiene para elegir estas voces, es porque si se nombrase el Consejo sin otra restricción, se entendería el todo del Consejo de Castilla, se daría lugar á críticas, y tal vez serian los primeros que la hiciesen los demas ministros que no han sido nombrados por V. M. para la formación del Consejo extraordinario justamente dispuesto para el preciso secreto de tan grave negocio. Mayormente que no teniendo V. M. obligación de dar cuenta al público del medio que ha elegido para la seguridad del acierto en la Pesquisa, basta cualquiera anunciativa, y conviene que esta sea de tal calidad que corresponda á la sinceridad que V. M. acostumbra y de que es tan amante.

La 3.^a es sobre el modo de ejecutar la ocupación de temporalidades y el inventario, secuestro de bienes, papeles, alhajas de sacristía y demas efectos sagrados y profanos, pues á fin de evitar cualquiera escrupulo, nota ó queja de infracción de la inmunidad eclesiástica, convendrá prevenirse que se practiquen estas diligencias con la intervención auxilio del eclesiástico en lo que fuere necesario conforme á la práctica y leyes de estos reinos.

La 4.^a es por lo que mira á los legos profesos, pues no pare-

Manuel Pinillos; los cuales informaron tambien en conformidad con los anteriores dictámenes.

Fortalecido Carlos III. con tan uniformes consul-

ce conveniente se les deje en libertad de poderse quedar en estos reinos, sino que deban seguir el destino de los demas religiosos de su orden, á que están obligados con el vínculo de sus votos. Y al mismo tiempo parece muy propio de la benignidad con que debe tratarse á todos, que tambien se les consignen alimentos, y que estos sean de noventa pesos por cada uno. Asi se manifiesta que se atiende á todos los individuos de esta religion vasallos de V. M. para que no sean gravosos en el dominio del papa, y con la pequeña diferencia de los diez pesos se distingue el estado laical con honor del de los coadjutores espirituales y sacerdotes.

En el punto de novicios de cualquiera clase que sean, se conforma la junta en que no se les precise á la salida, sino que se les permita usar de la libertad que conservan antes de la profesion para elegir ó no la permanencia en su destino, y por consiguiente, que en caso de seguir á los demas de su orden por nacer este acto de su espontanea voluntad, no se les debe considerar alimentos algunos.

La 5.^a que aunque es muy justo, conveniente y preciso se prohiba á los vasallos de V. M. mantener correspondencia con los jesuitas por los perjuicios que pudieran resultar de lo contrario, parece demasiado fuerte la pena de tratar á los que incurran en esta prohibida correspondencia con el rigor de reos de lesa Magestad, y asi convendria hacer

distincion del género de comunicacion, que tal vez puede ser meramente familiar para saber reciprocamente los parientes de su respectiva salud y estado. Por lo que puede decirse solo en la Pragmática respecto á este punto que se les castigará con las penas proporcionadas, las cuales después quedan en arbitrio y justificacion del Consejo extraordinario, segun la calidad y circunstancias de la correspondencia en que se incurra.

La 6.^a es, que se añada entre las obras pias á que deben destinarse los efectos y rentas de la Compañía, la de la congrua manutencion de las parroquias pobres.

La 7.^a es general sobre que parece á la junta que no pudiéndose dar regla fija y común para la ejecucion de esta providencia en todos los paises de España é Indias, debe dejarse al arbitrio y prudencia del Presidente del Consejo, como encargado principal y comisario de V. M. para esta ejecucion el variar los medios de las providencias y el arreglo de las instrucciones particulares conforme á las circunstancias de los lugares y casos que puedan ocurrir en ellos.

En todo lo demas se conforma la junta con lo que la consulta propone. Y sobre todo V. M. resolverá lo que fuere de su mayor agrado y su alta penetracion le dictase. Pardo 20 de febrero de 1767.—Duque de Alba, don Jaime Masonés, el marqués de Grimaldi, el P. Confesor, don Miguel Muzquiz, don Juan Gregorio Muniaín,

● las y respuestas, resolvióse á expedir la célebre Pragmática-Sancion de 27 de febrero de 1767 para la expulsion y estrañamiento de todos los jesuitas de sus dominios, en los términos que conocen ya nuestros lectores. Encomendó su ejecucion al presidente del Consejo conde de Aranda, revistiéndole al efecto de amplias facultades, y encargando á todas las autoridades del reino que obedeciesen con exactitud sus órdenes. El de Aranda, que fué el que fijó, y luego adelantó el dia en que habia de darse el golpe, preparó las cosas con una habilidad y con una reserva admirables. A dos dependientes suyos de quienes se valió para estender las órdenes les hizo jurar que guardarian el mas impenetrable secreto. A los que habian de ponerlas en letra de molde en la imprenta Real los aisló é incomunicó con todos, y los hizo trabajar á puerta cerrada. Teniendo que dictarse providencias por el ministerio de Marina para que estuviesen preparados y provistos los buques que habrian de trasportar los espulsos, hizo de modo, so color de servicio de guerra, que ni el mismo ministro de Marina se apercibió del verdadero objeto de la medida para la cual dió sus órdenes. Mas el nuncio Pallavicini habia llegado á entrever algo de lo que se trataba, y como tuviese relaciones de parentesco con el ministro Grimaldi, dirigióse á él privada y confidencialmente para que le manifestase si

don Manuel de Roda.—Como pá- rúbrica de S. M.—Archivo del Mi-
rece y asi lo he resuelto.—La nisterio de Estado.

se proyectaba algo contra los jesuitas. El ministro su primo le contestó que nó, y el nuncio lo escribió así á la córte de Roma. Esto era el 31 de marzo. Precisamente aquella noche se verificó la espulsion de los de Madrid: á la mañana siguiente, cuando lo supo Pallavicini, se sorprendió y afectó tanto, que de sus resultas enfermó y estuvo á las puertas de la muerte. ¡Tan impenetrable reserva se impusieron, y tan inviolablemente la guardaron todos los que intervinieron en este singular negocio!

El mismo día 31 de marzo comunicó Cárlos III. al papa Clemente XIII. su resolucion en los términos siguientes: «SANTÍSIMO PADRE.—No ignora V. Sd. que »la principal obligacion de un soberano es vivir velando sobre la conservacion y tranquilidad de su Estado, »decoro y paz interior de sus vasallos. Para cumplir »yo, pues, con ella, me he visto en la urgente necesidad de resolver la pronta espulsion de todos mis »reinos y dominios de todos los jesuitas que se hallaban en ellos establecidos, y enviarlos al Estado de »la Iglesia bajo la inmediata, sabia y santa direccion »de V. Sd. dignísimo Padre y maestro de todos los fieles. Caería en la inconsideracion de gravar la cámara »Apostólica, obligándola á consumirse para el mantenimiento de los padres jesuitas que tuvieron la suerte de nacer vasallos míos, si no hubiese dado, conforme lo he hecho, prévia disposicion para que se dé »á cada uno durante su vida la consignacion suficiente.

• »En este supuesto, ruego á V. Sd. que mire esta mi »resolucion sencillamente como una indispensable providencia económica, tomada con prévio maduro exámen y profundísima meditacion, que haciéndome V. Sd. justicia, echará sin duda (como se lo suplico) sobre ella, y sobre todas las acciones dirigidas »del mismo modo al mayor honor y gloria de Dios, »su santa y apostólica bendicion.»

Acaso ni Cárlos ni sus ministros esperaban que el pontífice contestára á esta carta tan severamente como lo hizo en la respuesta que con título de Breve le dirigió con fecha 16 del inmediato abril, y decia así: «Entre todos los dolorosos infortunios que se han derramado sobre nosotros en estos nueve infelícísimos »años de pontificado, el mas sensible para nuestro paternal corazon es ciertamente el que nos anuncia la »última carta de V. M., en la cual nos hace saber la »resolucion tomada de desterrar de sus dilatados reinos »y estados á los religiosos de la Compañía. ¿Tambien »vos, hijo mio? ¿El rey católico Cárlos III., que nos es »tan amado, viene ahora á colmar el caliz de nuestras »aflicciones, á sumergir nuestra vejez en un mar de »lágrimas y derribarla al sepulcro? ¿El religiosísimo, el »piadosísimo rey de las Españas, es por fin aquel que »debiendo emplear su brazo, aquel brazo poderoso que »le ha dado Dios para proteger y ensanchar su culto, »el honor de la Santa Iglesia y la salvacion de las almas, le presta por el contrario á los enemigos de Dios

»y la Iglesia para arrancar de raiz un instituto tan útil
 »y tan adicto á la misma Iglesia? ¿Querrá por ventura
 »privar para siempre sus reinos y pueblos de tantos
 »auxilios espirituales que felizmente han sacado de los
 »insinuados religiosos de dos siglos á esta parte, ya en
 »el culto, ya en cuanto contribuye á la perfeccion de
 »tales auxilios, con sermones, catecismos, ejercicios,
 »instrucciones de piedad y letras á la juventud? Señor:
 »¡hé aquí que nos hallamos á vista de un tan gran de-
 »sastre exhaustos de fuerzas! Pero lo que nos penetra
 »todavía mas profundamente, es el considerar que el
 »sabio, el elementísimo Cárlos III., cuya conciencia es
 »tan delicada y tan puras las intenciones, que temia
 »comprometer su salvacion eterna permitiendo el me-
 »nor daño al mas ínfimo de sus vasallos, ahora, sin
 »examinar su causa, sin guardar la forma de las leyes
 »para la seguridad de lo perteneciente á todo ciudada-
 »no, sin tomarles declaracion, sin oírlos, sin darles
 »tiempo para defenderse, el mismo monarca haya crei-
 »do poder esterminar absolutamente un cuerpo de
 »eclesiásticos dedicados por voto al servicio de Dios y
 »del pueblo, privándole de su reputacion, de la patria
 »y de los bienes que tenian, cuya posesion no es me-
 »nos legítima que la adquisicion. Este, señor, es un
 »procedimiento muy prematuro. Si no puede hallarse
 »justificado para con Dios, juez supremo de todas las
 »criaturas, ¿de qué servirán las aprobaciones de los
 »que fueron consultados, de cuantos han concurrido á

• »la ejecucion, el silencio de todos los otros vasallos, la
 »resignacion de los mismos que han sufrido golpe tan
 »terrible? Por lo que á Nos toca, aunque experimenta-
 »mos un dolor inesplicable por este suceso, confesa-
 »mos que tememos y temblamos por la salvacion del
 »alma de V. M. que tanto amamos.

»Dice V. M. que se ha visto obligado á tomar es-
 »ta resolucion por la necesidad de mantener la paz y
 »tranquilidad en sus Estados. V. M. acaso pretende
 »hacernos creer que algunas turbulencias acaecidas en
 »el gobierno de sus pueblos han sido movidas ó fo-
 »mentadas por algunos individuos de la Compañía.
 »Cuando esto asi fuese, señor, ¿por qué no castigar
 »los culpados, sin hacer caer tambien la pena sobre los
 »inocentes? Nos lo protestamos ante Dios y los hom-
 »bres. El cuerpo, el instituto, el espíritu de la Com-
 »pañía de Jesús es del todo inocente; no solo inocen-
 »te, sino tambien pio, útil y santo, en su objeto, en
 »sus leyes, en sus máximas. Por mas esfuerzos que
 »hayan hecho sus enemigos para probar lo contrario,
 »no lo han conseguido para con las personas des-
 »preocupadas y no apasionadas en despreciar y detes-
 »tar las mentiras y contradicciones con que han pro-
 »curado apoyar una pretension tan falsa..... Mas
 »la cosa está ya hecha, dirán los políticos, tomada la
 »resolucion y publicada la real orden: ¿qué diria el
 »mundo si viese revocar ó suspender la ejecucion? ¿Y
 »por qué no se ha de exclamar mas bien: «¿qué dirá el

»cielo?» Pero en suma, ¿qué dirá este mundo? Dirá lo
 »que dice sin cesar hace tantos siglos del monarca mas
 »poderoso de Oriente. Movido Asuero de los ruegos y
 »lágrimas de Estér, revocó el decreto subrepticio de
 »quitar la vida á todos los hebréos de sus dominios, y
 »se grangeó la estimacion del príncipe justo y victo-
 »rioso de sí mismo. ¡Ah, señor, qué ocasion es esta
 »para cubrirse de la misma gloria! Nos le presenta-
 »mos, no los ruegos de la reina su esposa, la cual
 »desde lo alto de los cielos le recuerda quizá la memo-
 »ria de su afecto á la Compañía, sino los de la sagrada
 »esposa de Cristo, las de la Santa Iglesia, la cual no
 »puede ver sin lágrimas la total ruina que amenaza á
 »un instituto del que ha sacado tan señalados servi-
 »cios. Nos, señor, juntamos á aquellos nuestros rue-
 »gos especiales y los de la Iglesia romana..... Por tan-
 »to rogamos á V. M. en el dulce nombre de Jesús.....
 »y por la Bienaventurada Virgen María..... le rogamos
 »por nuestra vejez, quiera ceder y dignarse revocar, ó
 »por lo menos suspender la ejecucion de tan suprema
 »resolucion. Háganse discutir en tela de juicio los mo-
 »tivos y causas; dése lugar á la justicia y verdad para
 »disipar las sombras de preocupaciones y sospechas;
 »oiganse los consejos y amonestaciones de los prínci-
 »pes de Israel, obispos religiosos en un negocio en
 »que interesa el Estado, el honor de la Iglesia, la sa-
 »lud de las almas y la conciencia de V. M. Estamos
 »seguros de que V. M. vendrá fácilmente á conocer

»que la ruina de todo el cuerpo no es justa ni propor-
 »cionada á la culpa (si es que la hay) de un corto nú-
 »mero de particulares.»

La misiva era en efecto severa y fuerte, y pro-
 pia para detener á un soberano menos firme que Cár-
 los III. en sostener las resoluciones una vez adoptadas,
 y á ministros menos empeñados en el negocio que los
 suyos. Por conducto de el de Gracia y Justicia don
 Manuel de Roda fué pasado el Breve al Consejo extraor-
 dinario para que consultára á S. M. lo que debería con-
 testarse al pontífice. En veinte y cuatro horas despachó
 el Consejo la famosa consulta de 30 de abril
 (1767), en que despues de espresar «que carecia de
 »aquella cortesanía de espíritu y moderacion que se de-
 »ben á un rey como el de España é Indias..... orna-
 »mento de su patria y de su siglo,» añadía que debería
 »haberse negado la admision del Breve, «porque siendo
 »temporal la causa de que se trata, no hay potestad en
 »la tierra que pueda pedir cuenta á V. M. de sus de-
 »cisiones, cuando V. M. por un acto de respeto dió no-
 »ticia á S. S. de la providencia que habia tomado co-
 »mo rey en términos concisos, exáctos y atentos.» Y
 despues de ir refutando uno por uno los fundamentos
 que se alegaban en el documento pontificio, y de hacer
 varios cargos graves á los religiosos de la Compañía,
 decía el Consejo: «El admitir un órden regular, man-
 »tenerle en el reino, ó espulsarle de él, es un acto pro-
 »videncial, y meramente de gobierno; porque ningun

»orden regular es indispensablemente necesario en la
 »Iglesia, al modo que lo es el clero secular de obispos
 »y párrocos: pues si lo fuese, lo hubiera establecido
 »Jesucristo como cabeza y fundador de la universal
 »Iglesia. Antes como materia variable de disciplina,
 »las órdenes regulares se suprimen como la de los
 »Templarios, y claustrales en España, ó se reforman
 »como las de los calzados, ó varían en las constitucio-
 »nes, que nada tienen de comun con el dogma, ni con
 »el moral, y se reducen á unos establecimientos píos
 »con objeto de esta naturaleza, útiles mientras se cum-
 »plen, y perjudiciales cuando degeneran.

»Si uno ú otro jesuita (añadía) estuviese únicamen-
 »te culpado en la encadenada série de bullicios y
 »conspiraciones pasadas, no sería justo y legal el es-
 »trañamiento, no hubiera habido una general confor-
 »midad de votos para la espulsion y ocupacion de tem-
 »poralidades y prohibiciones de su restablecimiento.
 »Bastaría castigar á los culpados, como se está hacien-
 »do con los cómplices, y se ha ido continuando por
 »las autoridades ordinarias del Consejo..... El parti-
 »cular de la Compañía nada puede, todo es del gobier-
 »no, y esta es la masa corrompida de la cual dependen
 »todas las acciones de los individuos, máquinas inde-
 »fectibles de la voluntad de los superiores.

»El punto de audiencia ya lo toca el Consejo es-
 »traordinario en su consulta de 29 de enero, afirman-
 »do que en tales causas no tiene lugar, porque se pro-

»cede, no con jurisdiccion contenciosa, sino por la
 »tuitiva y económica, con la cuál se hacen tales estra-
 »ñamientos y ocupacion de temporalidades, sin ofen-
 »der en un ápice la inmunidad, aun en el concepto
 »mas escrupuloso, conforme á nuestras leyes.»

Uno de los párrafos mas notables de la consulta es el último de ella: «No solo (dice) la complicidad en el
 »motin de Madrid es la causa de su estrañamiento,
 »como el Breve lo da á entender: es el espíritu de fa-
 »natismo y de sediccion, la falsa doctrina y el intolerable
 »orgullo que se ha apoderado de este cuerpo. Este
 »orgullo especialmente, nocivo al reino y á su pros-
 »peridad, contribuye al engrandecimiento del ministe-
 »rio de Roma; y así se ve la parcialidad que tiene en
 »toda su correspondencia secreta y reservada al carde-
 »nal Torrigiani para sostener á la Compañía contra el
 »poder de los reyes. El soberano que se opusiese sería
 »la víctima de ésta, á pesar de las mayores pretensio-
 »nes de la curia romana. Por todo lo que, Señor, es
 »el unánime parecer del Consejo, con los fiscales, que
 »V. M. se digne mandar concebir su respuesta al Breve
 »de S. Sd. en términos muy sucintos, sin entrar en mo-
 »do alguno en lo principal de la causa, ni en contesta-
 »ciones, ni admitir negociacion, ni dar oídos á nuevas
 »instancias, pues se obraría en semejante conducta
 »contra la ley del silencio decretado en la Pragmática-
 »Sancion de 2 de este mes, una vez que se adoptasen
 »discusiones sofisticas, fundadas en ponderaciones y

»generalidades, cuales contiene el Breve, pues solo se
 »hacen recomendables por venir puestas en nombre de
 »S. Sd. A este efecto acompaña el Consejo extraordinario con esta consulta la minuta..... etc.»

En efecto, lejos de ceder Carlos III en esta cuestion, contestó al pontífice, al tenor de la minuta del Consejo, en los términos siguientes: «Beatísimo Padre:
 »Mi corazon se ha llenado de amargura y de dolor al
 »leer la carta de V. Sd. en respuesta á mi aviso de la
 »expulsion de mis dominios mandada ejecutar en los
 »regulares de la Compañía. ¿Qué hijo no se enternece
 »al ver sumergido en las lágrimas de la afliccion al
 »padre que ama y que respeta? Yo amo la persona
 »de V. Sd. por sus virtudes ejemplares: yo venero en
 »ella al vicario de Jesucristo: considere, pues, V. Sd.
 »hasta dónde me habrá penetrado su afliccion! Tanto
 »más descubriendo que ésta nace de la poca confianza
 »de que yo no haya tenido para lo que he determina-
 »do pruebas suficientes é indestructibles. Las he teni-
 »do sobreabundantes, Beatísimo Padre, para espeler
 »para siempre de los dominios de las Españas el cuer-
 »po de dichos regulares, y no contener mi procedi-
 »miento á algunos solos individuos.... Ha permitido
 »la divina voluntad que nunca haya perdido de vista en
 »este asunto la rigurosa cuenta que debo darle algun
 »dia del gobierno de mis pueblos, de los cuales estoy
 »obligado á defender, no solo los bienes temporales,
 »sino tambien los espirituales: asi... he atendido con

»exacto esmero á que ningun socorro espiritual les
 »falte, aun en los paises mas remotos. Quede, pues,
 »tranquilo V. Sd. sobre este objeto, ya que parece ser
 »el que mas le afecta, y dignese animarme de conti-
 »nuo con su paternal afecto y apostólica bendicion. El
 »Señor conserve la persona de V. Sd. para el bueno
 »y próspero gobierno de la Iglesia Universal.—Aran-
 »juez, 2 de mayo de 1767 (1).»

Prosigamos ahora la relacion de lo que se hizo con los jesuitas.

Reunidos que fueron los de las diferentes provin-
 cias ó distritos en los depósitos ó cajas respectivas que se formaron en los puertos de mar designados en la Instruccion, fueron embarcados en los buques prontos ya tambien al efecto, y trasportados á los Estados de la Iglesia. Mas sucedió que el papa Clemente, ofendi-

(1) De propósito hemos insertado el texto literal, ó íntegro, ó en su parte mas esencial, de todas estas providencias ó comunicaciones, á pesar de su número y su estension, porque versando principalmente sobre estos datos y documentos las cuestiones y polémicas que desde aquel tiempo hasta estos mismos dias se vienen incesantemente sosteniendo sobre el hecho, la forma y las circunstancias de la expulsion y estrañamiento de los jesuitas españoles, hemos querido que nuestros lectores tengan el mas cabal conocimiento que en una historia general podemos darles en la materia, para que puedan for-

mar su juicio propio, y apreciar los de los escritores de las diferentes escuelas y doctrinas que nos han precedido, y el que á su tiempo nosotros mismos habremos de emitir.

Los datos que presentamos son oficiales é irrecusables, y están sacados, ya de la Coleccion impresa en la imprenta Real, ya de manuscritos de la Real Academia de la Historia, Papeles de jesuitas, desde el N. 9 hasta el N. 33, ya de los que se conservan en el Archivo del Ministerio de Estado, de los que existian en el de Gracia y Justicia, general de Simancas, etc.

do de la medida de la espulsion y de la firmeza y teson del rey Carlos, negóse á admitir en sus Estados á los religiosos espulsos, ya por los inconvenientes que pudiera ocasionar en ellos, estrechos y cortos como son, el aumento repentino de tantos moradores extranjeros, ya tambien acaso por poner al monarca español en apuro y conflicto grave, y que su providencia produjera escándalo á los ojos de los príncipes católicos de Europa. Asi lo habia anunciado ya el auditor del nuncio pontificio en España al ministro Grimaldi, y al decir del célebre marqués de Tanucci habíase dado orden al gobernador de Civita-Vecchia para hacer fuego de cañon á los buques españoles, si intentaban el desembarco ⁽¹⁾; cuya medida se atribuyó á instigacion del general de la Compañía el padre Lorenzo Ricci, y á consejo del ministro del papa, cardenal Torrigiani. En vista de semejante resolucion y actitud entabló Carlos III. negociaciones con los genoveses para que los espulsos jesuitas fuesen colocados en Córcega, decidido á que no volviesen á entrar en ninguno de sus dominios. Consintieron en ello los de Génova, y en su virtud fueron admitidos y alojados en la isla de Córcega los jesuitas españoles, sien do cierto que, aunque no mucho tiempo, estuvieron en el mar hasta que les fué franqueado este al bergue; bien que no tardó tampoco el papa, no viendo ya otro remedio, en

(1) Cartas de Tanucci al príncipe de la Cattolica y al conde Losada.

permitir que se establecieran en sus legaciones de Ferrara y de Bolonia ⁽¹⁾.

Tambien es verdad innegable que al decretar Carlos III. el estrañamiento de los hijos de Loyola, estableciendo por ley y regla general que jamás y bajo ningun pretesto ni colorido pudiera volver á su reino ni individuo alguno particular de la Compañía, ni menos en cuerpo de comunidad, prohibió general y absolutamente toda correspondencia y comunicacion con los jesuitas; como prohibió tambien hablar, cuestionar, escribir, y mucho mas imprimir y esponder papeles, ni en pró ni en contra de aquella providencia, sin especial licencia ó permiso del gobierno, so pena á los contraventores de ser tratados y juzgados como reos de lesa Magestad ⁽²⁾. Toda esta severidad empleó

(1) Despacho del marqués de Grimaldi al nuncio, 5 de mayo, 1767.—Cartas de Tanucci á Carlos III. y á Losada; 26 de mayo.—Comunicacion del Consejo extraordinario, 15 de agosto.

(2) Real Pragmática de 2 de abril de 1767, fecha en el Pardo. Es de suma importancia conocer algunas prescripciones de esta pragmática, no menos célebre y notable que la de la espulsion, por ejemplo las siguientes:

VI. Declaro que si algun jesuita saliere del estado eclesiástico (á donde se remiten todos), ó diere justo resentimiento á la córte con sus operaciones ó escritos, le cesará desde luego la pensión que va asignada. Y aunque no debo presumir que el

cuerpo de la Compañía, faltando á las mas estrechas y superiores obligaciones, intente ó permita, que alguno de sus individuos escriba contra el respeto y sumision debida á mi resolucion, con título ó pretesto de apologías ó defensorios, dirigidos á perturbar la paz de mis reinos, ó por medio de emisarios secretos conspire al mismo fin, en tal caso, no esperado, cesará la pensión á todos ellos.

IX. Prohibo por ley y regla general, que jamás pueda volver á admitirse en todos mis reinos en particular á ningun individuo de la Compañía, ni en cuerpo de comunidad, con ningun pretesto ni colorido que sea; ni sobre ello admitirá el mi Consejo, ni otro tribunal instancia alguna; antes

con los espulsos, y con las familias de ellos un monarca á quien por otra parte ni entonces ni después ha negado nadie la condicion y el título de piadoso.

Mas si bien al principio, obedeciendo á este forzudo silencio, le guardaron profundo los mas amigos y apasionados de los jesuitas, no pudieron contenerse mucho tiempo los mas impacientes ó los mas parciales, señaladamente los directores de algunos conventos de religiosas, á quienes fanatizaron en términos que se dieron á publicar supuestas profecías y revelaciones

bien tomarán á prevención las justicias las mas severas providencias contra los infractores, auxiliadores, y cooperantes de semejante intento; castigándolos como perturbadores del sosiego público.

XIII. Ningun vasallo mio, aunque sea eclesiástico secular ó regular, podrá pedir carta de hermandad al general de la Compañía, ni á otro en su nombre; pena de que se le tratará como reo de Estado, y valdrán contra él igualmente las pruebas privilegiadas.

XIV. Todos aquellos, que las tuvieren al presente, deberán entregarlas al presidente de mi Consejo, ó á los corregidores y justicias del reino, para que se las remitan y archiven, y no se use en adelante de ellas; sin que les sirva de óbice el haberlas tenido en lo pasado, con tal que puntualmente cumplan con dicha entrega; y las justicias mantendrán en reserva los nombres de las personas que las entregaren para que de este modo no les cause nota.

XV. Todo el que mantuviere

correspondencia con los jesuitas, por prohibirse general y absolutamente, será castigado á proporcion de su culpa.

XVI. Prohibo espresamente, que nadie pueda escribir, declamar, ó conmovier con pretexto de estas providencias en pró ni en contra de ellas; antes impongo silencio en esta materia á todos mis vasallos, y mando, que á los contraventores se les castigue como reos de lesa magestad.

XVII. Para apartar altercaciones, ó malas inteligencias entre los particulares, á quienes no incumbe juzgar, ni interpretar la órdenes del soberano; mando espresamente, que nadie escriba, imprima, ni espenda papeles u obras concernientes á la espulsion de los jesuitas de mis dominios; no teniendo especial licencia del gobierno; é inhiho al juez de imprentas, á sus subdelegados y á todas las justicias de mis reinos, de conceder tales permisos ó licencias; por deber correr todo esto bajo de las órdenes del presidente y ministro de mi Consejo, con noticia de mi fiscal.

sobre el pronto regreso á España de los hijos de San Ignacio: lo cual obligó al Consejo extraordinario á espedir una circular (23 de octubre, 1767) á todos los prelados diocesanos y á los superiores de las órdenes regulares, haciéndoles estrecho encargo de que vigilarán para desterrar de los claustros de las religiosas tan fanáticas y perniciosas doctrinas, y para que en lugar de pastores vigilantes no hubiera lobos que disipáran el rebaño; invitándolos á remover las personas sospechosas, colocando en su lugar otras que aseguráran el respeto á ambas Magestades, y purificando los claustros de todo fermento de inquietud (1).

Sobreaviso siempre, y siempre atentos asi el consejo como el monarca á impedir con todo el lleno del rigor que volviera á España ni un solo individuo de los espulsados, y como se averiguase haberse introducido algunos de ellos en Cataluña por la parte de Gerona y Barcelona, á propuesta del Consejo espidió el rey una real cédula (18 de octubre 1767), en cuya parte dispositiva se leen estas duras y severísimas palabras: «Quiero y ordeno, que cualquiera regular de la Compañía de Jesús, que en contravencion de la Real Pragmática-Sancion de 2 de abril de este año volviere á estos mis reinos, sin preceder mandato ó

(1) «Esta profanacion (decia entre otras cosas la circular) no solo perturba la tranquilidad de las mismas religiosas, dividiéndolas en partidos y mezclándolas en negocios de gobierno, del todo impropios de la debilidad de su sexo, y del retiro de la profesion monástica, sino que es un medio astuto para divulgar en el público ideas contrarias á la tranquilidad, etc.»

»permiso mio, aunque sea con el pretexto de estar di-
 »mitido y libre de los votos de su profesion, como
 »proscrito incurra en pena de muerte, siendo lego; y
 »siendo ordenado *in sacris*, se destine á perpétua re-
 »clusion á arbitrio de los ordinarios, y las demas pe-
 »nas que correspondan; y los auxiliantes y cooperan-
 »tes sufrirán las penas establecidas en dicha real prag-
 »mática, estimándose por tales cooperantes todas aque-
 »llas personas, de cualquier estado, clase ó dignidad
 »que sean, que sabiendo el arribo de alguno ó algunos
 »de los espresados regulares de la Compañía, no los
 »delatase á la justicia inmediata, á fin de que con su
 »aviso pueda proceder al arresto ó detencion, ocu-
 »pacion de papeles, toma de declaracion y demas jus-
 »tificaciones conducentes. Y con arreglo á esta mi real
 »deliberacion os mando procedais en las causas y ca-
 »sos que ocurra, etc.»

Las demas providencias fueron una série de me-
 didas, las más de carácter económico, otras de carác-
 ter literario. La primera de aquel género fué declarar
 todos los frutos que produjeran las fincas ocupadas á
 los jesuitas, sujetos á pagar en adelante con integridad
 y sin disminucion alguna los diezmos y primicias á
 aquellos á quienes de derecho tocára su percibo, no
 obstante cualquiera exencion, concordia ó privilegio
 en cuya virtud se hubieran eximido hasta entonces ⁽⁴⁾.

(4) Real Provision de 19 de julio de 1767.

● Pero sin duda la medida más grave, más importante y
 más radical, fué la que se tomó un año mas tarde con
 respecto á la subrogacion que habia de hacerse, apli-
 cacion y destino que habia de darse á los bienes y fin-
 cas, asi rústicas como urbanas, que habian pertene-
 cido á los regulares de la estinguida Compañía, y
 que ciertamente constituian una riqueza territorial in-
 mensa.

A consulta del Consejo, y con arreglo á un largo
 y erudito informe de los dos ilustrados fiscales, don
 Pedro Rodriguez Campomanes y don José Moñino,
 dispuso el rey que los edificios de jesuitas que fuesen
 á propósito para ello, se destináran á ereccion de Se-
 minarios conciliares en las capitales y pueblos nume-
 rosos, conforme á lo prevenido en el Santo Concilio
 de Trento, aplicando ademas á su sostenimiento cier-
 tas rentas que se señalaban en varios párrafos de la
 Real Cédula ⁽¹⁾. De aqui una de las grandes creaciones
 del reinado de Carlos III., la de los Seminarios conci-
 liares, que hasta aquella fecha, desde la del Concilio
 de Trento, no se habian establecido, «sin duda, como
 dice el párrafo 2.º de la Real Cédula, por no poder
 »desembolsarse las crecidas cantidades que son preci-
 »sas para la construccion de este género de obras pú-
 »licas»

(1) Real cédula de 14 de agosto de 1768, dada en San Ildefonso. Consta de 52 reglas, párrafos ó cláusulas, todas importantes, y que merecenser conocidas y consultadas, como tambien el luminoso informe que las precede. Es documento que anda impreso, y demasiado estenso para poder nosotros transcribirle íntegro. ®

»blicas.» Consiguiente al patronato y proteccion inmediata que como á soberano le pertenecia en esta clase de establecimientos de enseñanza eclesiástica, dispuso que se colocáran en ellos en lugar preeminente las armas reales, sin perjuicio de que los prelados que contribuyeran á su ereccion pudieran poner las suyas en inferior lugar.—Otros edificios de la estinguida Compañía destinó á casas correccionales para clérigos criminales ó díscolos, de las cuales mandó establecer una en cada provincia eclesiástica. Aplicados fueron otros para seminarios de misiones de Indias: en los dos grandes colegios de Loyola y Villagarcía se establecieron los centros de las misiones, en el primero para la América Meridional, en el segundo para la Septentrional y Filipinas, con estudio de lenguas y todo lo necesario á su especial objeto é instituto.—Erigiéronse igualmente á costa de aquellos bienes casas de pension para niños y de enseñanza para niñas, dando la preferencia á las hijas de labradores y artesanos. Lo demas se aplicó á ereccion y dotacion de hospicios, hospitales é inclusas, para crianza, socorro, manutencion y asistencia de enfermos, desvalidos, huérfanos y expósitos, y para todo aquello que es propio de establecimientos que tienen por objeto la beneficencia pública, facultando al Consejo extraordinario para vender todos aquellos bienes y fincas que por su estado fuera difícil ó gravoso conservar, y subrogarlos con otros que pudieran ser mas útiles.

● Por último, cerca de un año mas adelante (27 de marzo, 1769), á consulta del extraordinario se espidió otra real cédula creando juntas provinciales y municipales, para entender en la venta de los bienes ocupados á los regulares de la Compañía, y prescribiendo minuciosamente las reglas que con uniformidad se habian de observar, incluso los dominios ultramarinos de Indias é islas Filipinas ⁽¹⁾.

Como la doctrina de los jesuitas era sin duda uno de los fundamentos que habian entrado por más en la mente de Carlos III. y de sus consejeros para la medida de exclaustracion y expatriacion de aquellos regulares, mandóse reunir en el Consejo todos los expedientes relativos á la supresion de cátedras y escuelas; y vistos, con acuerdo de aquella corporacion, mandó S. M. (12 de agosto, 1768) que se suprimieran en todas las universidades y estudios del reino las cátedras de la escuela llamada *Jesuitica*, prohibiendo usar de los autores de ella para la enseñanza ⁽²⁾. Pareció esto poco, y á consecuencia de una representacion que hicieron mas adelante los cinco prelados que tenían entonces asiento y voto en el Consejo, no solo se reprodujo la Real Cédula anterior, sino que se mandó que al tiempo de recibirse cualquiera grado en teología se habia de prestar juramento de observar y cum-

(1) Consta de 45 artículos, y Ildelfonso con la fecha arriba citada.

(2) Real cédula, dada en San

plir fielmente lo en ella prescrito, y lo mismo habian de jurar los maestros, lectores ó catedráticos al tiempo de entrar á enseñar en las universidades, y aun en estudios privados (1).

Tales fueron, leal y sencillamente espuestas, y en el orden mas claro y metódico que nos ha sido posible presentarlas, las disposiciones principales que precedieron, acompañaron y subsiguieron á la célebre y ruidosa providencia de la espulsion y estrañamiento de los regulares de la Compañía de Jesús de España y de todos los dominios de la corona de Castilla decretada por el rey Carlos III. de Borbon.

(1) Real cédula de 4 de diciembre de 1772, en Madrid.

CAPITULO VII.

ANTECEDENTES Y CAUSAS DE LA ESPULSION.

Ideas y actos de Carlos III. de Borbon cuando era rey de Nápoles sobre poder y jurisdiccion espiritual y temporal.—El marqués de Tanucci, su primer ministro en Nápoles.—Predisposicion de Carlos respecto á los jesuitas cuando vino á España.—La eleccion de confesor, de ministros y consejeros.—Suceso ruidoso del destierro del inquisidor general y sus causas.—Conducta del rey, del Consejo, del inquisidor y del nuncio en este negocio.—Famosa pragmática del *Regium exequatur*.—Real Cédula sobre prohibicion de libros.—Suceso memorable del obispo de Cuenca.—Célebre expediente que se le formó.—Comparecencia del prelado ante el Consejo pleno á oír su reprension.—Notable severidad del rey.—Voces esparcidas contra el monarca y su gobierno.—A quiénes se atribuian.—Ideas del siglo XVIII.—Escritos contra los jesuitas.—Son arrojados de Portugal.—Son espulsados de Francia.—Bula de Clemente XIII. en su favor.—Cómo fué recibida en España.—Cúlpase á los jesuitas de motores ó instigadores del motin de Madrid.—Expediente de pesquisa.—Causas á que atribuyeron los parciales de los jesuitas su espulsion.—Cartas apócrifas.—Fundamento de esta opinion.—Esposicion de los excesos que les fueron atribuidos.

Desde que Carlos fué Gran duque de Toscana, y principalmente desde los primeros años de su reinado en Nápoles, habíase mostrado dispuesto siempre á disminuir el gran poder y la inmensa influencia que con sus riquezas y su número habia llegado á ejercer el

plir fielmente lo en ella prescrito, y lo mismo habian de jurar los maestros, lectores ó catedráticos al tiempo de entrar á enseñar en las universidades, y aun en estudios privados ⁽¹⁾.

Tales fueron, leal y sencillamente espuestas, y en el orden mas claro y metódico que nos ha sido posible presentarlas, las disposiciones principales que precedieron, acompañaron y subsiguieron á la célebre y ruidosa providencia de la espulsion y estrañamiento de los regulares de la Compañía de Jesús de España y de todos los dominios de la corona de Castilla decretada por el rey Carlos III. de Borbon.

(1) Real cédula de 4 de diciembre de 1772, en Madrid.

CAPITULO VII.

ANTECEDENTES Y CAUSAS DE LA ESPULSION.

Ideas y actos de Carlos III. de Borbon cuando era rey de Nápoles sobre poder y jurisdiccion espiritual y temporal.—El marqués de Tanucci, su primer ministro en Nápoles.—Predisposicion de Carlos respecto á los jesuitas cuando vino á España.—La eleccion de confesor, de ministros y consejeros.—Suceso ruidoso del destierro del inquisidor general y sus causas.—Conducta del rey, del Consejo, del inquisidor y del nuncio en este negocio.—Famosa pragmática del *Regium exequatur*.—Real Cédula sobre prohibicion de libros.—Suceso memorable del obispo de Cuenca.—Célebre expediente que se le formó.—Comparecencia del prelado ante el Consejo pleno á oír su reprension.—Notable severidad del rey.—Voces esparcidas contra el monarca y su gobierno.—A quiénes se atribuian.—Ideas del siglo XVIII.—Escritos contra los jesuitas.—Son arrojados de Portugal.—Son espulsados de Francia.—Bula de Clemente XIII. en su favor.—Cómo fué recibida en España.—Cúlpase á los jesuitas de motores ó instigadores del motin de Madrid.—Expediente de pesquisa.—Causas á que atribuyeron los parciales de los jesuitas su espulsion.—Cartas apócrifas.—Fundamento de esta opinion.—Esposicion de los excesos que les fueron atribuidos.

Desde que Carlos fué Gran duque de Toscana, y principalmente desde los primeros años de su reinado en Nápoles, habíase mostrado dispuesto siempre á disminuir el gran poder y la inmensa influencia que con sus riquezas y su número habia llegado á ejercer el

clero, y especialmente algunas comunidades religiosas en aquellos Estados. Cuando el abate Genovesi le representó la opulencia de los bienes que se hallaban en lo que ya entonces se decia manos muertas, esto es, en manos de eclesiásticos seculares y regulares, y la conveniencia de unir al patrimonio de su corona y emplear en beneficio del Estado los que de aquellos pareciesen supérfluos, Carlos no solo hizo examinar en su Consejo aquella proposicion, sino que fué enviado monseñor Galliani á Roma á solicitar de S. S. el derecho de conferir el monarca los obispados y beneficios de su reino, que señalase el número determinado de religiosos de ambos sexos que hubiera de haber, que los nuncios de S. S. no ejercieran en lo sucesivo jurisdiccion alguna sobre los eclesiásticos del reino, y que las herencias que por abuso pasaban á conventos y cabildos se pudieran confiscar en beneficio del real erario: demandas todas que el Vaticano no estaba acostumbrado á oír, que fueron sostenidas con entereza, y que produjeron juntas de cardenales y consultores. Al propio tiempo las ciudades de Nápoles unidas en cuerpo pedian que para aumentar las rentas sin gravar mas á los súbditos pagáran los bienes eclesiásticos un diezmo como en Toscana, y que la plata sobrante para el uso y decoro de las iglesias se acuñara á fin de aumentar la circulacion de la riqueza pública. Remitiéronse al negociador Galliani títulos y documentos que se encontraron en los archivos, para pro-

bar que el rey Carlos no pretendia sino lo que antiguamente se habia concedido á sus predecesores ⁽¹⁾.

Es escusado, y no nos incumbe ahora referir lo que sobre estos puntos y sobre la reforma de las órdenes monásticas trabajó Carlos de Borbon, siendo rey de las Dos Sicilias, en union con sus Consejos y con sus hombres de Estado. Anunciábase ya en aquella época el espíritu de reforma, y el marqués de Tanucci, su primer ministro, á quien mantuvo en el ministerio por espacio de veinte y cinco años, el hombre de su mayor confianza, y con quien despues de venir á España sostuvo una correspondencia confidencial y política nunca interrumpida, era uno de aquellos hombres ilustrados que marchan al frente de las ideas de un siglo, gran sostenedor de las regalías de la corona y del poder de los reyes en asuntos temporales, y de aquellos á quienes los enemigos de las regalías llamaron despues *filósofos* de la escuela francesa. No era el marqués de Tanucci afecto á la institucion de los jesuitas, y no lo era ya tampoco Carlos III. á nuestro juicio, cuando vino á reinar á España. Al dejar á su hijo tercero la corona de las Dos Sicilias ya cuidó de no darle confesor que perteneciese á la órden de Loyola. Si aun mantuvo á los regulares de la Compañía en el confesionario de los otros hijos, fué por complacer á la reina madre Isabel Farnesio y á su esposa María Amalia de

(1) Beccatini, Vida de Carlos III, lib. II.

Sajonia que les eran adictas. De otro modo obró ya luego que la muerte de aquellas dos reinas le desembarazó y libertó de aquella consideracion y respeto á los sentimientos de la esposa y de la madre.

Desde su venida á España pudo notarse que, á pesar de algunas demostraciones ostensibles de consideracion á la Compañía (que á algunos escritores han inducido á creer que le era afecto), no eran los hijos de San Ignacio y sus parciales los que le merecian la preferencia para los puestos honrosos y los cargos de importancia. Por adictos á ellos eran tenidos los colegiales mayores, que hasta entonces eran considerados como el plantél de donde salian los que iban á vestir la toga en las chancillerías y consejos, las mucetas de la dignidad eclesiástica y los capisayos episcopales. Carlos III. comenzó á cortar aquella especie de monopolio de los colegios mayores, atendiendo preferentemente para estos empleos á abogados aventajados salidos de las universidades, y á eclesiásticos que no profesaban las máximas y doctrinas que se atribuian á los jesuitas. A su confesonario llevó á fray Joaquín Eleta, religioso gilito (llamado comunmente el padre Osma, por el pueblo de su naturaleza), hombre ni de gran erudicion ni de gran crítica, pero menos amigo de los religiosos de la Compañía. Por anti-jesuita pasaba tambien el célebre y sabio don Pedro Rodríguez Campomanes, á quien nombró fiscal del Consejo de Castilla; y la elevacion al ministerio de Gracia

y Justicia de don Manuel de Roda, regalista al modo de Macanáz y de tantos otros de su tiempo, y de aquellos á quienes después dieron algunos en llamar filósofos y enciclopedistas, persuadió á aquellos regulares de que los amenazaba una desgracia próxima ⁽¹⁾.

Dos famosos casos ocurrieron en los primeros años del reinado de Carlos III. en España, en los cuales dió á conocer este príncipe sus ideas sobre materias de jurisdiccion eclesiástica y temporal, y la inflexibilidad de su carácter para sostenerlas. El primero fue la célebre cuestion del inquisidor general don Manuel Quintano Bonifaz, el segundo el memorable espediente del obispo de Cuenca, don Isidro Carvajal y Lancaster. Ambos casos requieren de necesidad ser conocidos, porque constituyen preciosos antecedentes para el asunto que tratamos.

Fué el primero como sigue:

El abad Mesenghi, sábio doctor de la Sorbona, habia publicado una obra titulada: *Exposicion de la doctrina cristiana, ó Instruccion sobre las principales verdades de la religion*. Obra, que despues de haber circulado con éxito y de haberse hecho de ella diferentes versiones en Nápoles y en Roma, sometida al cabo de algunos años á exámen de la congregacion del Santo Oficio, fuese por instigacion, como se creyó, del padre

(1) Confíesalo así el P. Fr. Fernando Cevallos en su *Memoria sobre la estincion y estrañamiento*. «Desde este instante se resolvió el *Delenda est Carthago*:» son sus palabras, al hablar de la elevacion de Roda al ministerio.

Ricci, general de los jesuitas ⁽¹⁾, ó por otras influencias, sin oír las reclamaciones, quejas y protestas del virtuoso y octogenario autor, por motivos y razones que respetamos y que no es ahora de nuestro propósito examinar; es lo cierto que el papa Clemente XIII. condenó esta obra por Breve de 14 de junio de 1761. A poco tiempo recibió este Breve pontificio por mano del Nuncio de S. S. el inquisidor general de España don Manuel Quintano Bonifaz, arzobispo de Farsalia, el cual, sin dar cuenta á S. M. y con solo el dictámen del Consejo de Inquisicion, procedió á espedir el edicto condenatorio y á repartirle por las comunidades y parroquias, y á enviarle á los tribunales. Súpolo el rey por los ejemplares que de él le presentó su confesor fray Joaquin Eleta, enviados por el mismo inquisidor, é inmediatamente desde la Granja, donde acababa de llegar (8 de agosto, 1761), despachó un correo espreso con carta del ministro de Estado don Ricardo Wall, mandando al inquisidor suspender la publicacion del edicto y recoger todos los ejemplares que se hubieran distribuido, hasta que él diera su real consentimiento.

Respondió el inquisidor aquella misma tarde, esponiendo que él no habia hecho sino lo que era estilo y práctica del Santo Oficio en España; que no era ya posible suspender la publicacion y recoger los ejempla-

(1) Persuadido de esto estaba Carlos III., cuando escribia: «No sé que hacen los jesuitas con ir moviendo tales historias, pues con

esto siempre se desacreditan mas, y creo que tienen muy sobrado con lo que ya tienen.» Carta á Tannucci, de 17 de marzo, 1761.

res, porque desde aquella mañana se habian repartido en la córte y remitido á provincias por el correo; y que de intentarlo se seguiria un gravísimo escándalo., y redundaria en deshonor del Santo Oficio, y por no poder ejecutar lo que S. M. ordenaba, quedaba, decia, con el mayor dolor y desconsuelo ⁽¹⁾.

Parecieron al rey intolerables algunas proposiciones de la carta del inquisidor, y determinado á hacerle experimentar su indignacion, le desterró á doce leguas de la córte, comunicándolo al Consejo para que lo hiciese ejecutar (10 de agosto, 1761), y previniéndole le consultara cuanto se le ofreciera y pareciera sobre este asunto. El inquisidor fué á cumplir su destierro al monasterio de Sopetran, trece leguas de la córte: mas no tardó en dirigir al rey una sumisa carta, suplicándole se dignára indultarle (31 de agosto), haciendo mil protestas de respeto y lealtad, y asegurando con todas las veras de su corazon, que si en algo le habia faltado, habia sido por ignorancia ó inadvertencia. Carlos, en vista de esta humilde carta, hizo participar al Consejo (2 de setiembre), que habia indultado y alzado el destierro al inquisidor general, pero que no obstante esto, insistia en que le consultára sobre el caso como se lo tenia ordenado, pues su objeto era que no se repitiese para lo futuro un ejemplar tan perjudicial

(1) Hállase toda esta correspondencia en un tomo MS. de la biblioteca de la Real Academia de

la Historia titulado: Varios de Historia eclesiástica, señalado E, 4761.

á la autoridad soberana. El Consejo de Inquisicion se apresuró á representar á S. M. dándole las gracias (5 de setiembre) por la generosidad usada con el inquisidor general (1).

El mismo nuncio de S. S., lejos de reclamar contra el destierro del inquisidor, al ver la actitud firme del monarca, se fué personalmente á San Ildefonso, y se presentó al ministro de Estado á esplicar su conducta y ver de disipar el enojo del rey, y no solamente lo hizo de palabra, sino por escrito y estensamente en una memoria, que el rey pasó con todos los demas antecedentes al Consejo Real de Castilla (2).

Dos consultas evacuó esta corporacion, porque no satisfizo completamente á Carlos la primera. De buena gana transcribiéramos estos dos documentos; pero de su espíritu se penetrarán nuestros lectores por el siguiente memorable decreto á que dieron fundamento. «Ha sido muy de mi gusto (decia S. M.) la atencion con que el Consejo ha mirado este negocio. Y visto su parecer, el de su gobernador, el de los ocho ministros unidos en voto particular (3), y el que añade

(1) El rey contestó á esta representacion del Consejo de la Suprema con las siguientes lacónicas y significativas palabras: «Me ha pedido el inquisidor general perdon, y se lo he concedido. Ahora admito las gracias del tribunal, y siempre le protegeré: pero que no olvide éste amago de mi enojo, en sonando inobediencia:» 8 de setiembre de

1761.—Tomo de Varios de Historia eclesiástica, MS. pág. 403.

(2) Puede verse tambien copia de esta Memoria en la misma coleccion de documentos antes citada.—Hállanse tambien varios de estos entre los papeles de jesuitas de la propia corporacion, señalados N. 6. N. 7. y siguientes.

(3) Estos ocho ministros fueron: el conde de Villanueva, don

don Pedro Benitez Cantos, pues todos se encaminan á un mismo justo y conveniente fin:—He determinado que de ahora en adelante todo breve, bula, rescripto ó carta pontificia, dirigida á cualquier tribunal, junta ó magistrado, ó á los arzobispos y obispos en general, ó á algunos en particular, trate la materia que tratase, sin escepcion, como toque á establecer ley, regla ú observancia general, y aunque sea una pura comun amonestacion, no se haya de publicar y obedecer sin que conste haberla Yo visto y examinado, y que el nuncio apostólico, si viniese por su mano, la haya pasado á las mias por la via reservada de Estado, como corresponde.—Que todos los breves ó bulas de negocios entre partes, ó personas particulares, sean de gracia ó de justicia, se presenten al Consejo por primer paso en España; y que examine éste, antes de volverlas para su efecto, si de él puede resultar lesion del Concordato, daño á la regalía, buenos usos, legítimas costumbres, quietud del reino, ó perjuicio de tercero; añadiendo esta precaucion á la de los recursos de fuerza, ó retencion de estilo, aunque deberán ser muchos menos.—Y exceptúo de esta presentacion general tan solo los breves y dispensaciones que para el fuero interior de la conciencia se espiden por la Sacra Penitenciaría, á que no bastan

Manuel Ventura Figueroa, don Pedro Martinez Treigo, don Francisco Gil de Jus, don Miguel de cisco de Salazar y don Pedro Ric. Nava, don Pedro de Cantos, don

» las facultades apostólicas que tiene para dispensar se-
 » mejantes puntos el comisario general de Cruzada;
 » pues para los que las tiene se ha de recurrir á él.—
 » Que el inquisidor general no publique edicto alguno
 » dimanado de bula ó breve apostólico sin que se le
 » pase de mi orden para este fin; supuesto que todos
 » los ha de entregar el nuncio á mi persona, ó á mi se-
 » cretario del despacho de Estado. Y que si pertencie-
 » ren á prohibicion de libros, observe la forma que se
 » prescribe en el Auto acordado, 14, tít. 7.º, lib. I. ha-
 » ciéndolos examinar de nuevo, y prohibiéndolos, si lo
 » mereciesen, por propia potestad, y sin insertar el
 » Breve.—Que tampoco publique el inquisidor general
 » edicto alguno, índice general ó espurgatorio, en la
 » córte ni fuera de ella, sin darme parte por el secreta-
 » rio del despacho de Gracia y Justicia; ó en su falta,
 » cerca de mi Persona, por el de Estado, y que se le res-
 » ponda que Yo consiento.—Y finalmente, que antes de
 » condenar la Inquisicion los libros, oiga la defensa que
 » quisieren hacer los interesados, citándolos para ello,
 » conforme á la regla prescrita á la Inquisicion de Roma
 » por el insigne papa Benedicto XIV. en la Constitucion
 » Apostólica que empieza: *Sollicita ac provida*.—Obe-
 » decerá el Consejo esta resolucion, disponiendo las cé-
 » dulas y despachos que resultan con la conveniente se-
 » paracion, y añadiendo penas proporcionadas á los
 » contraventores.—Y advierto al nuncio y al inquisidor
 » general lo que les toca, contentándome con las prece-

» dentes demostraciones de mi desagrado sobre el suce-
 » so en que tuvo su origen mi presente determinacion.
 » Dada en Buen Retiro, á 17 de noviembre de 1761.»
 A este decreto siguió la publicacion de la Real Prag-
 mática del *Exequatur* en 18 de enero de 1762.

Asegurado parecia con esta resolucion el triunfo
 del mas puro regalismo; mas no pararon los enemigos
 de esta doctrina y los lastimados con la Pragmática
 del *Regium Exequatur* hasta introducir escrúpulos en
 la conciencia del confesor, que, como hemos dicho, no
 se distinguia ni por largo en instruccion ni por firme
 en sus opiniones, y lograronlo de tal modo, que al año
 y medio de publicada la Pragmática se presentó un dia
 al rey provisto de cartas de Roma, y á consecuencia
 de lo que en aquella entrevista platicaron vióse con ad-
 miracion universal espedirse una real provision de-
 clarando en suspenso la Pragmática (1763). Hízose sin
 intervencion del ministro de Estado don Ricardo Wall,
 y valiéndose para este caso del oficial mayor de su
 secretaría don Agustin del Llano, cuya conducta in-
 fluyó sin duda grandemente en el empeño que desde
 entonces formó Wall en hacer dimision del ministerio,
 al tenor de lo que en otro capítulo dejamos ya indi-
 cado ⁽¹⁾. Como triunfo celebraron los anti-regalistas la
 suspension de la Pragmática y la retirada del ministro
 Wall, mas no tardó en ofrecerse otra ocasion no me-

(1) Véase el cap. III.—Cartas agosto y setiembre de 1763.
 de Tanucci al abate Centomani,

nos solemne de conocer que ni Carlos III. renunciaba á aquellas ideas, ni le faltaban consejeros y ministros que las sostuvieran y apoyaran con una firmeza inquebrantable. Esta ocasion la deparó el célebre espediente del obispo de Cuenca, que es el segundo caso de que hablamos al principio ^(*).

Don Isidro Carvajal y Lancaster, obispo de Cuenca, y hermano del antiguo ministro de Fernando VI. don José de Carvajal, escribió en 15 de abril de 1766 á Fr. Joaquín Eleta, confesor del rey, una notable carta, en que, entre cosas, le decia, que «*ya sus pronósticos habian empezado á cumplirse,*» que, «*la España corria á su ruina,*» que «*el reino estaba perdido sin remedio humano,*» y que todo esto procedia «*de la persecucion que sufría la Iglesia, saqueada en sus bienes, ultrajada en sus ministros, atropellada en sus inmunidades,* etc.» con reflexiones, consejos y lamentos, todos en este mismo sentido. El P. Osma, que así era llamado comunmente el confesor, creyó deber suyo dar cuenta de tan singular misiva á S. M. El rey tuvo por oportuno escribir al prelado en carta firmada de su real mano, estimulándole afectuosamente á que explicara con ingenua y santa libertad en qué consistia la persecucion de la Iglesia, el saqueo en sus bienes, el ul-

(*) Otra relacion del destierro del inquisidor general don Manuel Quintano Bonifaz, con sus causas y consecuencias, se encuentra en otro tomo en folio de

papeles varios de Estado, de la biblioteca de la Real Academia de la Historia, el XIII. de la coleccion, señalado B, 131.

trage de sus ministros, y todos los demás males que lamentaba, «Me precio, le decia, de hijo primogénito de tan santa y buena madre: de ningun timbre hago mas gloria que del de católico: estoy pronto á derramar la sangre de mis venas para mantenerle. Pero ya que decís que no ha llegado á mis ojos la luz..... podeis explicar con vuestra recta intencion y santa ingenuidad libremente todo lo mucho que decís que pedia esta grave materia, para desentrañarla bien, y cumplir yo con la debida obligacion en que Dios me ha puesto. Espero del amor que me teneis, y del celo que os mueve que me direis en particular los agravios, las faltas de piedad y religion, y los perjuicios que haya causado á la Iglesia mi gobierno.»

Respondió, en efecto, á S. M. el buen prelado (23 de mayo, 1766), repitiendo sus proposiciones, esplanándolas prolijamente, y esforzándose en probar sus asertos. Hizolo en verdad con mejor deseo que exactitud, y con mas candidez que moderacion y seguridad. Grave, cada vez mas, se hacia el negocio, y el rey pasó los dos documentos al Consejo (10 de junio), mandando que para la mayor seguridad de su conciencia y mejor gobierno de sus vasallos eclesiásticos y seglares, examinára con toda detencion y madurez lo que pudiera haber de cierto en los gravísimos cargos y acusaciones que hacia el obispo, y le consultase después lo que se le ofreciese y pareciese. El Consejo, buscando el acierto y la verdad, pidió informes, datos, docu-

mentos y justificaciones, al mismo prelado, á la comisaría de Cruzada, á todos los tribunales y oficinas sobre los hechos denunciados por el representante. Reunidas que fueron todas las noticias, en lo cual se invirtieron bastantes meses, é instruido el espediente por completo, los dos fiscales, de lo civil y lo eriminal, Moñino y Campomanes, en sus dos alegaciones de 12 de abril y 18 de julio (1767), fueron rebatiendo minuciosamente y cargo por cargo todos los que el obispo hacia en sus escritos. Poco trabajo les costó refutar los mas de ellos, los unos por inexactos, por infundados los otros, y otros por levísimos, y ademas injustos; tales como el de sujetar á quintas los acólitos, sacristanes y alguaciles de vara, el de haber obligado á los eclesiásticos á prestar tambien sus carros y caballerías para el transporte de granos á San Clemente en tiempo de Esquilache, el de sujetar á tributos los bienes adquiridos por manos muertas desde el Concordato de 1737, y otros semejantes. De todo resultaba que, ó eran infundados los hechos, ó estaban alterados, ó habia sido la ofendida y atropellada, no la inmunidad eclesiástica, sino la jurisdiccion real.

En su vista el Consejo pleno, en conformidad con los fiscales, consultó á S. M. (18 de setiembre, 1767), que el reverendo obispo debia comparecer ante el Consejo para ser reprendido y amonestado, como se habia hecho con otros prelados en casos de menor consideracion, y que en el acto se le entregára Acordada desaprobando su

conducta y mal uso que habia hecho de su ministerio, y que de la misma se enviara copia á todos los arzobispos y obispos del reino para que les constara la desaprobacion de S. M. y les sirviera para que representáran con verdad, moderacion y respeto. El rey se conformó en un todo con el Consejo (26 de setiembre), y en su virtud le fué intimado al obispo de Cuenca que se presentase luego en la córte para fines del real servicio, dando noticia de su llegada al presidente del Consejo, conde de Aranda. Respondió el prelado que estaba pronto á obedecer, y que asi lo ejecutaria tan luego como su salud se lo permitiese, pues á la sazón se hallaba postrado en cama (2 de octubre, 1767). Segunda vez escribió á los nueve dias, esponiendo que en cumplimiento de su deber estaria ya en camino, si no le imposibilitáran sus accidentes y enfermedades, que se le habian agravado, como le acontecia siempre en la estacion del otoño. Los padecimientos eran ciertos, y sin embargo, el Consejo previno al corregidor de Cuenca que estuviese á la vista y le diese aviso de la época en que el prelado pudiera venir á la córte, y entretanto hacia circular la Acordada á todos los prelados del reino, y apuraba al de Cuenca por la presentacion, no obstante que él una vez y otra vez protestaba estar dispuesto á cumplir lo que se le ordenaba en el momento que sintiera alivio en sus males, de que el médico certificaba con verdad, y eran ademas notorios. Ni los ruegos del marqués de Casa-Sarria, hermano

del procesado obispo, ni la instancia de los cinco prelados que habia en el Consejo extraordinario para que se le dispensara de la comparecencia, bastaron á doblar la entereza del monarca y del Consejo, los cuales es imposible dejar de reconocer que pecaron de excesivamente duros á fuerza de huir de parecer débiles (1).

Mejóro al fin la salud del anciano prelado, en términos de poder emprender su viage en junio de 1768, y en 12 del mismo avisó al presidente del Consejo hallarse en el convento de Dominicos de Valverde, á la legua y media de Madrid, deseoso de cumplir las órdenes de S. M., y que haria su comparecencia en el dia, hora y lugar que le fuese señalado. Señalósele el 14 á las nueve de la mañana en la posada del presidente. En efecto, á aquella hora, reunido el Consejo pleno, entró el prelado, ocupó el banco que se le tenia preparado frente á la presidencia: puesto después en pié, escuchó las siguientes palabras que le dirigió el presidente: «Illmo. señor: comparece V. S. I. delante del Consejo para entender el real desagrado por los motivos que han precedido, y no repito, por no ignorarlos V. S. I. El escribano de cámara y gobierno del Consejo entregará á V. S. I.

(1) «Memorial-ajustado, hecho de orden del Consejo pleno, á instancia de los señores fiscales del expediente consultivo, visto por remision de S. M. á él: sobre el contenido y expresiones de diferentes cartas del reverendo obispo de Cuenca don Isidro de Carva-

jal y Lancaster.»

En este memorial, que se imprimió en 1768, y forma un tomo en folio de 348 páginas, se encuentran todos los documentos oficiales que nos sirven para esta relación.

«una Acordada, á la que contestará desde su residencia, luego que haya regresado á ella.» El prelado contestó que habia sentido un gran dolor en haber incurrido en el desagrado de S. M., que así lo habia manifestado ya en diferentes ocasiones y en representacion dirigida al mismo Consejo, y que en lo sucesivo procuraria arreglar su conducta á lo que se le prescribia en la Acordada. Con lo que, haciendo una reverencia, salió, tomó el carruage para regresar á su obispado, levantóse el Consejo, y dióse por terminado este ruidoso expediente (1).

En aquellos dias en que tan inexorables, y aun tan desapiadados se mostraban el monarca y el Consejo con el obispo de Cuenca, sin que le bastáran sus protestas de arrepentimiento para que le ahorráran aquella humillacion, se restablecia la pragmática del *Exequatur* (16 de junio, 1768), suspensa en 1763 por la causa que atrás dejamos apuntada, escusándose ahora aquella suspension so color de que algunas cláusulas en la material estension del documento podian recibir un sentido equívoco y prestarse á sinietras interpretaciones. Renovóse, pues, redactada en otra forma, aunque manteniéndose la misma en la esencia (2). En el mismo dia se espidió tambien una real

(1) Testimonio del acto, librado por el fiscal Campomanes, MS. — Archivo de Simancas, leg. 582 de Gracia y Justicia.

(2) De once artículos consta es-

ta pragmática: hé aqui el texto de los dos primeros, que son de los mas esenciales: «1. Que se presenten en el Consejo antes de su publicacion y uso todas

cédula en declaracion de lo dispuesto en la de 18 de enero de 1762, relativamente á lo que debia observar el tribunal de la Inquisicion en la formacion de edictos ó índices prohibitivos de libros (1).

»las bulas, breves, rescriptos y despachos de la curia romana que contuviesen ley, regla ó observancia general, para su conocimiento, dándoseles el pase para su ejecucion en cuanto no se opongan á las regalías, concordatos, costumbres, leyes y derechos de la nacion, ó no introduzcan en ella novedades perjudiciales, gravámen público ó de tercero.—II. Que tambien se presenten cualesquiera bulas, breves ó rescriptos, aunque sean de particulares, que contuvieren derogacion directa ó indirecta del Santo Concilio de Trento, disciplina recibida en el reino, y concordatos con la corte de Roma, los notariatos, grados, títulos de honor ó los que pudieren oponerse á los privilegios y regalías de la corona, patronato de legos y demas puntos contenidos en la ley 25, tit. 3, lib. I. de la Recopilacion.» A este tenor los demas.—Sanchez, Coleccion de pragmáticas, cédulas, etc.

(1) Merece ser conocido todo el contenido de esta real cédula: «I. Que el tribunal de la Inquisicion diga á los autores católicos, conocidos por sus letras y fama, antes de prohibir sus obras, y no siendo nacionales ó habiendo fallecido, nombre defensor que sea persona pública y de conocida ciencia, arreglándose al espíritu de la constitucion *Sollicita et provida* del S. S. mo. Padre Benedicto XIV. y á lo que dicta la equidad.

»II. Por la misma razon no embarazará el curso de los libros, obras y papeles á título de *interim* se califican. Conviene tambien se determine, en los que han de espurgar, desde luego los pasages ó folios, porque de este modo queda su lectura corriente, y lo censurado puede espurgarse por el mismo dueño del libro, advirtiéndose asi en el edicto, como cuando la Inquisicion condena proposiciones determinadas.

»III. Que las prohibiciones del Santo Oficio se dirijan á los objetos de desarraigar los rigores y supersticiones contra el dogma, al buen uso de la religion, y á las opiniones laxas que pervierten la moral cristiana.

»IV. Que antes de publicarse el edicto se presente á S. M. la minuta por medio del secretario del despacho de Gracia y Justicia, y en su falta por el de Estado, como se previno en la citada real cédula de 18 de enero de 1761, suspendiendo la publicacion hasta que se devuelva.

»V. Y que ningun breve ó despacho de la corte romana tocante á la Inquisicion, aunque sea de prohibicion de libros, se ponga en ejecucion sin noticia de S. M. y sin haber obtenido el pase del Consejo, como requisito preliminar é indispensable.»—Coleccion de reales cédulas de 1726 á 1777.—Sanchez, Coleccion de pragmáticas, cédulas, etc.

Con estas ideas, de muchos años atrás profesadas por Carlos III. y sus principales consejeros y ministros, y con tales actos y providencias, encaminadas á robustecer las prerogativas y derechos de la autoridad real contra la preponderancia de Roma, del clero y de la Inquisicion en negocios temporales ó que no tocaban al dogma ó al gobierno espiritual de la Iglesia, no nos maravilla que los parciales del poder pontificio, entre los cuales se contaban como primeros sostenedores y atletas los jesuitas, y los partidarios del predominio eclesiástico, miráran con desfavorable prevencion el sistema de Carlos y de su gobierno, ya iniciado desde Nápoles; y que propagáran especies y vertieran voces propias para desacreditar la religiosidad del monarca, y sembráran calumnias, y forjáran siniestros y misteriosos augurios sobre la duracion de su vida y de su reino. De pláticas y aun de papeles que en este sentido se difundian, y que se denunciaban al gobierno, habia muchos que suponian autores ó instigadores á los regulares de la Compañía de Jesús. Con esto Carlos, que desde las Dos Sicilias venia poco dispuesto en su favor, mirábalos cada dia mas de reojo: no faltaba quien glosando la doctrina espuesta por el P. Juan de Mariana acerca del tiranicidio, y deduciendo de ella que era máxima de la Compañía tener por licito el regicidio, como si fuese una misma cosa, representaba como sospechosas y peligrosas las intenciones de aquellos regulares. Y de este modo, y mediando esta re-

cíproca desconfianza entre el soberano y la institucion, no era difícil prever que hubiera de sobrevenir un conflicto en que quedára sacrificada la parte menos previsora ó menos fuerte.

Ya la institucion de San Ignacio no gozaba de aquel prestigio que en anteriores tiempos habia alcanzado; germinaban en el siglo XVIII. otras ideas: años hacia que se estaban publicando folletos y libros en descrédito de la Compañía; en 1759 se dió á la estampa en el Haya uno titulado: «*Los jesuitas, mercaderes, usureros, usurpadores:*» en Francia y Alemania habian salido á luz otros muchos con títulos no menos decorosos (1): en unos y otros se les atribuian máximas y hechos capaces de lastimar la institucion mas santa.

A mediados del siglo un hombre de la reputacion científica de Pascal habia tomado de su cuenta desacreditar en las célebres *Cartas provinciales* las doctrinas y las costumbres jesuíticas, tratando las cuestiones de *gracia eficaz*, de *probabilismo*, de *restricciones mentales*, etc., acaso con menos solidez de razones que causticidad de estilo y aire burlon, y sentando proposiciones tan aventuradas y tan ofensivas como éstas:

(1) Por ejemplo el titulado: *Memorias históricas sobre los negocios de los jesuitas*, por el abate Platel.—*Problema histórico sobre quién ha hecho mas daño á la iglesia cristiana, si los jesuitas ó Lutero y Calvino*. Utrecht, 1763.—*Annales de la société soi disant jesuites*; Paris,

1764.—*Estractos de las aserciones peligrosas y perniciosas en todo lo que los llamados jesuitas han sostenido*, etc. Paris, 1762.—*Anatomia jesuítica...* y otros escritos que seria largo enumerar, contra los cuales ellos se veian obligados á escribir sus defensas.

«Los jesuitas en su catecismo no enseñan tanto la fé como la calumnia....—Prenden que no se peca, si no hay quien advierta la malicia del pecado, por lo cual han sido condenados por las facultades de París y de Lovaina....—La corrupcion de su moral los ha hecho mas odiosos que todas las pretendidas calumnias de sus enemigos..... Ellos introducen en las costumbres una licencia escandalosa....—Su ley soberana es la utilidad de la sociedad.....—Conceder á los hombres lo que desean, y dar á Dios solo palabras y apariencias..... etc.» Por mas que el epigrama y el sarcasmo ocupáran mas lugar en esta obra que el razonamiento, es lo cierto que la pluma elocuente, y el estilo ameno y seductor del escritor de Port-Royal hizo mucho daño á los jesuitas, y acostumbró al público al oír las mas acres censuras de ellos.

Pero la guerra no se reducía solo á escritos: actos bien duros se habian ejecutado ya con ellos. De Portugal habian sido lanzados los jesuitas en 1759; de Francia lo fueron cinco años mas tarde, en 1764. En el primero de aquellos reinos el ministro Pombal, que dominaba el ánimo del débil monarca José I., despues de hacerles una cruda persecucion, intentado y solicitado su reforma, hecho ruidosas prisiones de religiosos y de personas distinguidas del reino, difundido por todas partes un libelo que escribió contra ellos, acusándolos de proyectos de apoderarse de todo el Brasil, de usurpar la libertad, la propiedad, el gobierno tem-

poral, y el comercio marítimo y terrestre de los indios, de abrigar planes horribles contra la vida y la corona del soberano, y de hacerles autores del conato de regicidio cometido la noche del 3 de setiembre de 1768 volviendo el rey en carroza del palacio de Tavora al real alcázar, y de haber hecho con este motivo correr la sangre en los cadalsos, consiguió al fin que decretara la total espulsion de los jesuitas del reino y de los dominios portugueses de Ultramar, en una forma semejante, pero todavía con mas rigor del que se empleó después en España, y tratandolos el monarca portugués en la real cédula de espulsion de la manera mas terrible y con los mas ultrajantes dicitrios que pudieran hallarse en el idioma (1).

(1) El escrito de Pombal se titulaba: *Relacion compendiada de la republica que los religiosos jesuitas de España y de Portugal han establecido en los dominios de Ultramar de las dos monarquias, y de la guerra que alli han sostenido contra los ejércitos españoles y portugueses; sacada de los registros de la secretaria de los dos principales comisarios y plenipotenciarios, y de otros documentos auténticos.*

En la ley de espulsion, después de lamentar el monarca la inutilidad de sus esfuerzos por reducir los regulares de la Compañía á la observancia de su santo instituto, invalidados, dice, por tantos, tan estraños y tan inauditos atentados, y de asegurar que subsista en su reino un intensísimo plan para la última ruina de su real persona por

parte de los jesuitas, y que después de haber errado el sacrilego golpe intentado contra su vida la noche del 3 de setiembre del año último, conspiraban á cara descubierta contra su fama, maquinando imposturas en union con sus sócios de otras religiones de Europa, pasa á la parte dispositiva de la ley, y dice: «Declaro que los sobredichos regulares de la referida reforma, corrompida deplorablemente, enagenados de su instituto, y manifiestamente indispuestos con tantos y tan abominables vicios para volver á la observancia de él, por notorios rebeldes, traidores, adversarios y agresores que han sido y lo son naturalmente contra mi real persona y estados, y contra la paz pública de mi reino y dominios, y contra el bien comun de mis

En Francia fué el Parlamento el que lo hizo. Allí no se acusó á los jesuitas de delitos penales, sino que se juzgó el instituto en general como opuesto al buen gobierno del reino y perjudicial al Estado. Asi el decreto de espulsion de 22 de febrero de 1764 no fué absoluto, sino condicional: púsoseles en la alternativa, ó de salir del reino, ó de prestar el juramento siguiente: «De no vivir en adelante ni en comunidad ni separadamente bajo el imperio del instituto y de las

»fieles vasallos; ordeno que como á tales sean habidos, tenidos y reputados, y los tengo desde luego por efecto de esta presente ley por desnaturalizados, proscriptos y esterminados, mandando que efectivamente sean espulsos de todos mis reinos y dominios, para no poder jamás entrar en ellos, y estableciendo debajo de pena de muerte natural é irremisible, y de confiscacion de todos los bienes para mi fisco y cámara real, que ninguna persona, de cualquiera estado y condicion que sea, dé en mis reinos y dominios entrada á los sobredichos regulares, ó cualesquiera de ellos, ó que con ellos junta ó separadamente tenga cualquier correspondencia verbal ó por escrito, aunque hayan salido de la referida sociedad, y que sean recibidos y profesos en cualesquiera otras provincias de fuera de mis reinos y dominios, á menos que las personas que los admitieren ó practicaren no tengan para eso inmediata y especial licencia mia, etc.»—Copia de la ley de 3 de setiembre de 1759, publicada en Lisboa: MS. Papeles de jesuitas de la Real Academia de la Historia.

Nosotros no juzgamos ahora de la justicia ó injusticia de la espulsion de los jesuitas de Portugal: hacemos el oficio de simples narradores, y la citamos solo como un antecedente histórico de lo que habia acontecido en otras partes antes del estrañamiento de los de España. Tampoco nos incumbe ni hacer una relacion minuciosa, ni desentrañar ahora las causas de aquel suceso, ni deslindar y calificar la conducta respectiva que en el asunto observaron el rey José, el ministro Pombal, los papas Benedicto XIV. y Clemente XIII.; los cardenales Passionéi y Saldanha, y los demas que en él intervinieron. Documentos importantes tenemos á la vista que nos sirven para formar nuestro juicio. Respecto al orden cronológico de todo lo que aconteció en Portugal hasta la espulsion puede consultarse á Crétineau-Joly, que consagra á esta materia todo el cap. 3.º del tomo V. de su *Historia religiosa, politica y literaria de la Compañía de Jesus*, bien que con aquel apasionamiento en favor de la Compañía que es conocido y que no oculta nunca este escritor.

» constituciones de la que ántes se llamó Compañía de
 » Jesús; de no conservar correspondencia alguna, direc-
 » ta ó indirecta, por cartas, ó por medio de otras per-
 » sonas, ni de modo alguno, con el general, el gobier-
 » no y los superiores de la que ántes se llamó tal so-
 » ciedad, ni con otras personas por ellos elegidas, ni
 » con alguno de sus individuos que residen en países
 » extranjeros; y de tener por impía la doctrina que
 » contiene la recopilacion de las Aserciones que se en-
 » derezan á poner en riesgo la persona sagrada de los
 » reyes.» El juramento era demasiado fuerte para que
 hombres que se estimáran en algo nó prefirieran mil
 veces la espatriacion, para que dudáran siquiera entre
 la apostasía y el destierro. Salieron, pues, tambien de
 Francia los jesuitas, espulsados de este modo, despues
 de largos debates y cuestiones sostenidas por espacio
 de algunos años ⁽¹⁾.

Viendo esta persecucion el papa Clemente XIII.,
 que, como hemos visto, era apasionado de la institucion

(1) La misma razon que para lo de Portugal tenemos para no referir aqui todo lo que pasó en Francia antes de la suspension y ostranamiento de la Compañía de Jesús: las imputaciones que se le hacían, el atentado de Damians á la vida de Luis XV., las especulaciones mercantiles del P. Lavallette en la Dominica y el proceso que se le formó, la conducta del duque de Choiseul, de Luis XV., y del Parlamento, la consulta á los obispos de Francia y su respuesta, los escritos contra la so-

ciudad, el extracto de las aserciones, la espulsion de los colegios, la asamblea extraordinaria del clero de Francia, el decreto del Parlamento de Paris, la confiscacion de los bienes de la Compañía, etc.—Crétineau-Joly dedica á esto el capítulo 4.º del tomo V. de su Historia, sobre cuya obra repetimos la advertencia de ántes. Puede verse tambien la obra del P. Ravignan, titulada: *Clemente XIII. y Clemente XIV.*, cap. III. que lleva por epigrafe: *Clemente XIII. y la Francia.*

de Loyola, siendo su ministro el cardenal Torrigiani, y general de la Compañía el padre Lorenzo Ricci, su deudo, paisano y amigo, salió á su sostenimiento y defensa, publicando la bula *Apostolicum pascendi* (7 de enero, 1765), que se tradujo á todos los idiomas, y cuyo objeto era ensalzar la santidad y proclamar la inocencia de los jesuitas. La bula produjo en muchas partes el efecto contrario de exacerbar las pasiones y multiplicar las acusaciones contra los religiosos de San Ignacio. En España, donde ántes el rey habia hecho quemar el libelo del marqués de Pombal, y donde se habia dado asilo á los jesuitas franceses emigrados ⁽¹⁾, fué recibida la Constitucion pontificia como inoportuna y dañosa, segun el testimonio del mismo nuncio Pallavicini ⁽²⁾, y se miró como una adulacion injustificada á la Compañía de Jesús.

Sucedió á poco tiempo de esto el motin de Madrid contra Esquilache, y los alborotos de las provincias. Dióse en culpar á los jesuitas de ser los instigadores y promovedores ocultos de aquellos movimientos, y los autores de los papeles sediciosos que se publicaban y difundian; se habló de incógnitos y de gente disfrazada que sembraba la cizaña en el pueblo, dirigia y organizaba el motin, y pagaba los gastos hechos por los tu-

(1) Dictámenes de los fiscales de la Real Academia de la Historia, Campomanes y Sierra (17 de julio, 1764), proponiendo la admision en España de los jesuitas espulsos de Francia: MS.

(2) En carta al cardenal Torrigiani, de 19 de marzo de 1765.

multuados. De haberse intentado dar al levantamiento popular cierto carácter y tinte religioso, de haber sido proclamado por los disidentes el marqués de la Ensenada que pasaba por muy parcial de los jesuitas, y aun de haberse oído en el tumulto algunos vivas á estos regulares, se deducian pruebas que parecia confirmar el juicio de los que suponian este cuerpo el motor de la máquina de los sediciosos, y no faltó quien refiriera como seguro el horrible plan de cometer un atentado sacrilego contra el rey y la real familia en el templo de Santa María la tarde del Jueves Santo ⁽¹⁾. Todas estas especies sirvieron de fundamento al monarca para mandar instruir el espediente secreto de pesquisa en averiguacion de la causa de los motines, y la creacion del Consejo extraordinario y de la junta consultiva, y

(1) Sobre esta especie, que á nosotros nos parece inverosímil, escribia el embajador de España en París conde de Fuentes al marqués de Grimaldi: «Pero aun ha sido mayor la consternacion que ha producido (en París) una carta del marqués de Ossun. Escribe este embajador al duque de Choiseul que el rey N. S. le habia hablado de la necesidad y motivos que le habian precisado á tomar esta sensible resolucion para la seguridad de su persona y tranquilidad de sus pueblos, que el desgraciado suceso del domingo de Ramos felizmente se anticipó al día señalado, que era el Jueves Santo, con el execrable proyecto que horroriza solo en presentarse á la imaginacion, y por la precision en que

me hallo de dar cuenta á V. E. »pongo en cifra las precisas palabras, para que no se vean escritas, aunque aqui se hayan publicado. *Que el proyecto era de exterminar la misma persona y toda la real familia,* (esto es lo que en el despacho venia en cifra). Dice tambien el embajador que se habian visto los jesuitas disfrazados de capa y sombrero redondo con los del tumulto, animándolos y conduciéndolos; que S. M. le habia dicho que todos le habian aconsejado la precision de tomar esta providencia, aun los que eran apasionados á los mismos jesuitas.....» El conde de Fuentes al marqués de Grimaldi; París, 8 de mayo de 1767.—Archivo del Ministerio de Estado.

lo demas que por el anterior capítulo conocen nuestros lectores.

De aquella informacion secreta, y de las consultas elevadas en su consecuencia al rey por el Consejo extraordinario, nació la real resolucion de espulsar y estrañar todos los individuos de la Compañía de Jesús de España y todos sus dominios de ambos mundos, en la forma y términos que dejamos referidos. Por mas que Carlos III. dijera repetidamente que conservaba en su real ánimo las causas urgentes, justas y necesarias que le habian movido á tomar tan grave y seria providencia, harto claramente se deducia, ya de sus mismas palabras: «por la conservacion y tranquilidad de su Estado, decoro y paz interior de sus vasallos:» ya de los antecedentes del proceso instruido en averiguacion de las causas del motin, ya de las frases de las consultas, que la espulsion se fundaba principalmente en la persuasion del rey de que resultaban los jesuitas autores ó instigadores de los pasados disturbios que tanto habian humillado la magestad, y tan en peligro habian puesto el trono y el reino. Convenido estaba Carlos de que la institucion se habia convertido en un gran foco de sediciones, y de que conservarla era consentir una conspiracion latente contra su persona y Estado.

Nada afectos ya de suyo á la sociedad, asi los individuos del tribunal de pesquisa, como los fiscales y consejeros del Extraordinario y como los miembros

de la junta consultiva, y los de las cámaras de Justicia y de Conciencia (que ciertamente no cayó la elección en quien pudiera sospecharse parcialidad hácia la Compañía), naturalmente acumularian en el proceso todos aquellos cargos y acusaciones de que habian sido ya objeto los jesuitas dentro y fuera de España. Como enemigos de los tronos y del sosiego de los pueblos habian sido representados y perseguidos en Portugal y en Francia, y como avaros de dominacion y aspirantes á usurpar la soberanía de varios Estados de América. Resucitaron los consejeros españoles la antigua cuestion del Paraguay, en que se les imputaba haber sublevado los indios de aquellas colonias, y haber abrigado el desigmo de poner allí un rey suyo propio. Su resistencia y obstáculos á la canonizacion del venerable Palafox, obispo de La Puebla, en que tan interesado se hallaba Carlos III., y la quema que habian hecho de los libros de aquel ilustre y sabio prelado. La violenta persecucion que se decia habian hecho á otros obispos de Indias, como el del Paraguay y el de Manila. Su conducta en las misiones de la China, las perpétuas controversias y altercados que habian tenido con las universidades, con los prelados y con otros institutos religiosos. Las máximas contrarias al derecho canónico y al derecho real; su escuela del probabilismo y de la ciencia media, y sobre todo la doctrina que habia dado en atribuirseles de defender como lícito en ciertas circunstancias el regicidio

desde que el padre Mariana escribió lo del tiranicidio en su obra *De Rege et Regis institutione* (1).

Los apasionados y parciales de los jesuitas niegan absolutamente la existencia y la verdad de estas causas, y atribuyen la providencia de Carlos III. (á quien suponen muy adicto á los jesuitas) esclusivamente á una trama urdida entre el duque de Choiseul, ministro de Luis XV., y los españoles duque de Alba, ministro

(1) En una larga série de artículos, publicados en este mismo año de 1857 en el diario monárquico titulado *La Esperanza* contra el mas moderno historiador del reinado de Carlos III. señor Ferrer del Rio, en todo lo que ha estampado relativo á los jesuitas, uno de los puntos principales de su polémica versa sobre las causas en que el Consejo extraordinario apoyó la consulta de su espulsion y estrañamiento. *La Esperanza* sostiene que en la consulta de 30 de abril de 1767 espresó el extraordinario todos los motivos que tuvo para aconsejar y que produjeron la providencia, y las reduce á diez. El señor Ferrer del Rio afirma y protesta que la referida consulta no contiene las causas de la ruidosa medida.—Creemos que ambos contendientes tienen razon en parte, y que en parte van errados tambien. La tiene el historiador en decir que aquella consulta no es una esposicion de causas, y en añadir que no tenia para qué serlo. En efecto, el objeto de la consulta no era este; era proponer al rey la contestacion que habia de dar al breve que el papa Clemente XIII. le habia dirigido desaprobando la medida y escitándole á que la revocara: y co-

mo el papa en aquel documento encomiaba la Compañía y citaba hechos y casos en su elogio, el Consejo para apoyar su consulta fué rebatiendo uno por uno los motivos de alabanza que encontraba el pontifice. No era pues el objeto de aquel escrito, hecho solo para gobierno de S. M., enterarle de las causas del estrañamiento, pues sobradamente las sabia el rey; y en esto damos la razon al historiador citado, y creemos que carece de ella *La Esperanza*. Pero sin duda alguna los consejeros, sin proponérselo, y *ex abundantia cordis* dejaron traslucir en los considerandos de la consulta las causas principales que los habian movido á proponer la célebre providencia: y en este sentido no deja de asistir fundamento á los que en el citado diario impugnan al historiador.—Para comprender esto no hay sino leer íntegro el testo literal de la consulta, que ambos habrán tenido presente como nosotros. Algo de apasionamiento en opuesto sentido ha podido conducir de buena fé á divergencias que en nuestro concepto han podido evitarse, al menos sobre la inteligencia de la consulta de que tratamos.

que fué de Fernando VI., y el conde de Aranda, que hacian, dicen, causa comun con los enciclopedistas franceses. La intriga, segun ellos, consistió en fingir cartas de algunos superiores de la orden, en que se revelaban conspiraciones contra el monarca y el gobierno español, y especialmente una que se figuraba escrita por el padre Ricci, general de la Compañía, existente en Roma, al provincial de España, en la cual le anunciaba habia logrado reunir documentos que probaban incontestablemente que Carlos III. era hijo adulterino. Este estigma de bastardía lanzado sobre su real escudo, este borron arrojado sobre la honra de una madre adorada que nadie hasta entonces habia sido osado á mancillar, hirió de tal manera á Carlos en su amor filial, y de tal modo le exaltó, que de amigo que era de los jesuitas se trocó de repente en irreconciliable enemigo, arrancando por este medio los fabricantes de la intriga el decreto de espulsion.

Para hacer verosímil invencion tan absurda (son sus mismas espresiones), érales preciso robustecerla con la declaracion de los mismos inventores; y esto hicieron, suponiendo que el duque de Alba al tiempo de morir habia confesado al inquisidor general que él habia sido el autor del motin de las capas y sombreros; que le habia fraguado en odio á los jesuitas y con el objeto de imputársele; que tambien habia inventado la fábula del emperador Nicolás I. (el que se decia inten-

taban los jesuitas proclamar en el Paraguay); y lo que es más, que él habia escrito «en gran parte» la carta apócrifa atribuida al general de la Compañía Ricci contra el rey de España, y que esta misma declaracion habia hecho á Carlos III., cuya noticia daba el Diario del protestante Cristóbal de Murr. Y á este tenor citan cómo se descubrió la falsedad de otras cartas que se fingieron. (4).

Nosotros, simples narradores ahora del hecho y de las causas á que por unos y otros fué atribuido, y

(4) No deja de ser notable y curioso que los escritores protestantes, alemanes, ingleses y franceses hayan sido los que mas fuertemente han censurado la providencia de Carlos III. como anticatólica, los que mas han defendido la inculpabilidad de los jesuitas, y los que han atribuido su espulsion á intrigas de malos católicos y á las causas últimas que acabamos de esponer. Y no es menos notable que escritores consagrados á la defensa de los jesuitas hayan ido á buscar su apoyo esclivamente en los escritos de los protestantes William Coxe, Leopoldo Ranke, Schöell, Adan, Juan Muller y Sismendi.

Esto es lo que hace, y estos escritores son los que cita con preferencia el P. Ravignan en su obra *Clemente XIII. y Clemente XIV.*; y estos mismos los que cita tambien con predileccion el mas acérrimo panegirista del Instituto de Loyola, Gréineau-Joly, en el cap. IV. del tomo V. de la Historia de la Compañía.

A propósito de este escritor, y para que pueda juzgarse de la fe que en lo relativo á España de-

ba dársele, no podemos dejar de advertir algunas inexactitudes en que incurre. Dice Joly seriamente que los padres de la Compañía fueron los que sosegaron el motin de Madrid con una asombrosa facilidad en medio de la mayor irritacion. Que Carlos III fué siempre y hasta que se recibió la carta apócrifa del padre Ricci afecto y apasionado de los jesuitas. Que el movimiento fué preparado por el duque de Choiseul, de acuerdo con el conde de Aranda, ambos enemigos de la religion católica y de los reyes. Que Esquilache fué reemplazado en el ministerio por Aranda. Y despues de otras especies tan inexactas como estas inserta una carta del rey al conde de Aranda (que ni nos dice, ni sabemos de dónde puede haberla sacado), la cual concluye: «Si despues del embarque quedase un solo jesuita, aun enfermo ó moribundo, en vuestro departamento, sufriréis la pena de muerte.»—Todo esto está tan en contradiccion con los documentos oficiales, que no hay para qué detenerse á refutarlo.

de todo lo cual juzgaremos mas adelante, segun nuestro sistema, vamos á esponer lealmente lo que por resultado de prolijas investigaciones hemos encontrado de mas averiguado y cierto sobre las causas que movieron al monarca español á dictar la célebre providencia de la espulsion y estrañamiento de los jesuitas.

A no dudar, estas causas debieron constar mas determinada, esplicita y auténticamente que en otra parte alguna, en el espediente de pesquisa que al efecto se mandó formar, y que produjo las consultas del Consejo extraordinario y la resolucion del rey. Pero confesamos que á pesar de la diligencia que en ello hemos puesto, no nos ha sido posible encontrar este proceso famoso, y dudamos mucho que otro pueda tener la fortuna de hallar documento tan importante (1).

(1) El fundamento que para decir esto tenemos es el siguiente.

Quando en 1815 se trató del restablecimiento de la Compañía de Jesús en España, como en efecto se realizó, se pidieron de real orden á los ministerios de Estado y Gracia Justicia todos los papeles que obraban en uno y otro archivo relativos á la espulsion y estrañamiento de los jesuitas por Carlos III; hizose la remision y fueron después devueltos. Hemos visto y examinado estos papeles, que son en su mayor parte documentos oficiales, y que con otros nos han servido para la narracion que de estos sucesos hacemos. Mas no se encuentra entre ellos el espediente de pesquisa; por el contrario, nos ha llama-

do sobremanera la atencion que el primero de los remitidos por Gracia y Justicia (compuestos de 24 fojas útiles) empieza con esta cláusula: «Supuesto lo referido, »pasa el Consejo extraordinario á »responder su dictámen sobre la »ejecucion del estrañamiento de »los jesuitas, y demas providen- »cias consiguientes, para que »tenga debido y arreglado orden »y cumplimiento en todas sus »partes...»

Sigue lo que el Consejo extraordinario de 29 de enero de 1767 espusó á S. M. en vista de la pesquisa reservada, la resolucion del rey, todo á la letra, la consulta de la junta del Pardo, con la aprobacion de S. M. al margen, etc.

La cláusula: *Supuesto lo referi-*

Mucho no obstante puede suplirle otro, que es el sétimo de los que remitió el ministerio de Estado y obran en su archivo, á saber, la cópia de la esposicion sumaria de los escesos cometidos por los jesuitas, que se remitió á Roma para entregar al papa. La importancia que siempre ha tenido, y mas la que recientemente se ha dado á esta cuestion, nos obliga á insertar íntegro este interesante documento, que no sabemos haya dado á conocer alguno antes que nosotros. Dice asi:

Desde la gloriosa exaltacion del rey al Trono de España y de las Indias manifestaron los jesuitas una aversion decidida á la sagrada persona de S. M. y su feliz gobierno.

Acostumbrados estos regulares al despotismo que habian ejercido en estos reinos por medio del confesonario del monarca, y de las innumerables hechuras que pusieron en los mayores empleos de la corona, no podian ver sin despecho que la ilustracion y entereza de S. M. y su inalterable justicia, de que ya tenian bastante conocimiento en su reinado de las Dos Sicilias, ni se habia de dejar sorprender de los jesuitas y sus fautores para que continuase la intolerable autoridad de que habian abusado por tantos tiempos, ni podria menos de prestarse á oír las quejas de sus vasallos agraviados contra la Compañía.

Entre los varios clamores que sucesivamente fueron llegando á los reales oídos, vinieron luego que S. M. entró en

do, indica evidentemente que existió ó debió existir el documento que sirvió de fundamento al dictámen del Consejo y á la real resolucion, el cual no podia ser otro que el proceso de la pes-

quisa reservada. Este sin embargo no existe; nosotros ignoramos la causa de este vacío, sobre la cual podrán discurrir nuestros lectores segun su juicio.

estos reinos dos recursos, cuyo movimiento hirió vivamente al cuerpo de la Compañía y su régimen.

Las iglesias de Indias se quejaron de la usurpacion de sus diezmos y de la inaudita violencia con que los jesuitas las despojaron de ellos, destruyendo las determinaciones mas solemnes dadas á favor de las mismas iglesias, y oprimieron á sus apoderados con persecuciones para impedirles el uso de sus defensas.

Los postuladores de la causa de beatificacion del venerable obispo don Juan de Palafox llevaron tambien á los pies del trono sus amargas quejas contra los jesuitas, por que aprovechando la especie de interregno que causó la dilatada enfermedad del señor Fernando VI. lograron artificiosamente dar á la nacion el escandaloso espectáculo de quemar algunas obras de aquel docto y venerable prelado que después se aprobaron en la Congregacion de Ritos.

El primero de estos recursos descubria los fraudes de los jesuitas en los diezmos, sus enormes adquisiciones en Indias, sus intrigas en el ministerio y otros excesos.

El segundo se encaminaba á reparar la reputacion de un hombre grande, cuyas verdades ha mirado la Compañía como la mas terrible, mas sincera y mas autorizada acusacion de su gobierno y de sus ideas ambiciosas.

Ambos recursos chocaban derechamente con el interés y la gloria de la Compañía, que han sido los ídolos de este cuerpo formidable, y asi las providencias á que el rey se vió obligado para examinar las quejas, y hacer justicia á los agraviados, causaron en su régimen una gran fermentacion.

Al mismo tiempo se empezó á descubrir con evidencia por una feliz casualidad la soberanía que los jesuitas tenían usurpada en el Paraguay, su rebelion é ingratitude;

sin que pudiesen estorbar, por mas que lo intentaron, que llegasen al ministerio del rey los documentos originales y auténticos que ponian en claro la usurpacion y los excesos que por cerca de siglo y medio habian sido un problema, ó un misterio impenetrable á todo el mundo.

Como por la muerte del padre Francisco Rábago, inquisidor de la suprema Inquisicion, hubiese provisto S. M. esta plaza en su confesor actual, miró la Compañía este golpe como un despojo de sus honores y de los medios de hacerse respetable y temible, y por otra parte fué conociendo cuán lejos estaba de reponerse algun dia en el confesonario y en su despotismo.

El cuidado con que la penetracion de S. M. procedia para templar y reducir á lo justo el formidable partido que se habia erigido la Compañía en las clases principales del Estado, llegaba al alma de los jesuitas, acostumbrados á no ver en las elecciones para todos los ministerios y gerarquías espirituales y temporales mas que hechuras suyas educadas á su devocion, y deferentes con ceguedad á sus máximas.

Tan distante se hallaba de abrigar en su real y magnánimo corazon resentimientos personales hácia los jesuitas, que al mismo tiempo que detenía por medios paternales y prudentes el torrente impetuoso de la Compañía que podria destruir al reino, y precipitar á ella misma, tenia confiada la enseñanza de sus amados hijos á individuos de este cuerpo, á quienes ha distinguido y honrado hasta el momento mismo de su espulsion.

Pero la Compañía, á quien nada podia contentar, segun el sistema de su relajado gobierno, que no fuese restituirse al grado de poder arbitrario en que se habia visto, trazó para lograrlo el plan de conmover toda la monarquía, de-

biéndose á una singular proteccion y providencia del Omnipotente que se haya libertado el reino de los horrores de una guerra civil y de sus funestísimas consecuencias de que se vió amenazado.

Empezó aquel plan por el medio astuto, aunque practicado, de desacreditar muy de antemano la real persona de S. M. y su ministerio. Como en la nacion española se distingue tan justamente su celo por la religion católica, tomaron los jesuitas desde la venida del rey el inicuo partido de sembrar las calumniosas é indignas voces de que el rey y sus ministros eran hereges, que estaba decadente la religion, y que dentro de pocos años se mudaria ésta en España.

Circularon estas y otras horribles calumnias por todo el reino, vertidas al principio en conversaciones privadas, y después en los ejercicios y sermones de los jesuitas, declamando ya con descaro por sí y por medio de sus devotos contra el gobierno del rey y sus providencias.

A esta perversa máxima agregaron la de difundir misteriosas predicciones contra la duracion del reinado de S. M. y de su preciosa vida: y asi desde el año de 1760 esparcieron que el rey moriria antes de seis años, de que se dieron avisos al ministerio con mucha anticipacion por personas de fidelidad inviolable.

Juntaron luego á estas predicciones otras de motines y desgracias desde los púlpitos, abusando del ministerio de la predicacion y de la sinceridad de los pueblos.

Tradujeron al idioma español innumerables papeles y libelos contra su espulsion de Portugal y Francia, imprimiéndolos clandestinamente, y espendiéndolos por toda España, con acuerdo de su régimen, en que combatian la religion de los ministros y magistrados de aquellos reinos,

y preparaban el odio y la sospecha contra el ministerio del rey que no les fuese afecto.

Introdujeron la desconfianza y el disgusto en cuerpos y personas respetables de la nacion, tratando de formar una coligacion reservada y peligrosa á todos.

Preparados asi los ánimos por largo tiempo, tuvieron los jesuitas mas principales é intrigantes sus juntas secretas hasta en la misma córte de S. M. que se hallaba en el real sitio del Pardo, por los meses de febrero y marzo de 1766, y de resultas prorumpió esta cábala en el horrible motin de Madrid, principiando en la tarde del 23 del mismo mes de marzo; en que roto el freno de la subordinacion y del respeto debido á la magestad, se vió convertida la córte del soberano en un teatro de desórdenes, homicidios crueles, impiedades hasta con los cadáveres, y blasfemias contra la sagrada persona del monarca.

Aunque la primera voz con que se armó este lazo al pueblo sencillo fué la odiosidad contra el ministro de Hacienda, marqués de Squilace, y contra las providencias de policía dadas para preservar la córte de los escesos á que daban causa los disfraces y embozos, se vió luego que el alma de esta conspiracion tenia otras miras mas altas y que se buscó efectivamente aquel pretesto para conmover al pueblo.

Se volvió á sembrar la especie entre los amotinados de que la religion estaba decadente. Para dar mas cuerpo á esta voz tomaron los incógnitos directores del motin el nombre de *Soldados de la Fé*, inspirando que se habia de sacar el estandarte que con el mismo nombre *de la Fé* cree el vulgo existir en las casas de un grande de estos reinos.

Por este medio y por el de esparcir que eran lícitos, y

aun meritorios estos bullicios, se apoderó de muchos ánimos el fanatismo y la obstinacion, llegando al estremo de no querer confesarse algunos de los amotinados heridos gravemente, á decir que morian mártires, y á negarse los que se encerraron en el real Hospicio de San Fernando á hacer oracion por la salud del rey.

Por mas que sean notorias las virtudes de que Dios ha dotado al rey, en que todos distinguen su casto corazon, se difundió por Madrid y por el reino una grosera y torpe calumnia contra S. M.: se fingieron disgustos con el príncipe, y se procuró dar vigor á los sediciosos con la especie de que tenian apoyo en la reina madre.

En fin, no se perdonó medio, por mas indigno y calumnioso que fuese, para dar ódio y fuerzas á la plebe contra la persona y gobierno de S. M., con el objeto de reducir al monarca á la vergonzosa humillacion de poner el ministerio en un personage adicto enteramente á los jesuitas y gobernado por ellos y aun mantenido: y depositar su real conciencia en confesor de la misma ropa, ó tal que es abriese el camino para restituirse al poder á que anhelaban.

Este fué el objeto de los jesuitas; pero aunque pudieron inspirar á los sediciosos que, entre otras cosas, pidiesen para sosegarse la colocacion de aquel personage en el ministerio y la remocion del confesor, como la multitud no veia su felicidad en estos puntos, dejó de insistir en ellos, quedando frustrado el proyecto y depositado en el corazon de los directores de la obra.

Para repararla tomaron los jesuitas diferentes medios. Era preciso apartar el horror que la fidelidad española debia concebir contra una conmocion tan abominable, y distinguir en el corazon de los mas fieles vasallos el senti-

miento de que pudiese haberse manchado aquel inviolable respeto y amor á su rey, que ha hecho siempre la fama y la gloria de la nacion.

Sin esta precaucion era imposible que los españoles advertidos de su error pudiesen sumergirse de nuevo en el mayor de los males.

Los jesuitas en sus correspondencias de palabra y por escrito procuraron no solo disculpar los excesos de la plebe, sino darle el aspecto de un *movimiento heroico*.

Enviaron ellos mismos la relacion del motin al gacetero de Holanda, en que referian con aplauso lo ocurrido, para que circulando asi la noticia por todas las naciones, se alentase la española al ver elogiado el peor y mas detestable delito.

Otro medio fué encender el fuego de la sedicion por todo el reino, continuando las calumnias y detracciones, y dando vigor con ellas, con predicciones y otras especies malignas á los espíritus turbulentos.

Escribieron echando la voz de que venian diputados de Londres al pueblo de Madrid: esparcieron por muchas partes en conversaciones y cartas que esto no se hallaba seguro: sembraron falsedades y ponderaciones en sus correspondencias de unas provincias á otras del continente de España y de las Indias, y de aquellas regiones á estas exagerando disgustos para ponerlo todo en combustion.

Anunciaron en Barbastro en sus misiones la mutacion del cetro de la augusta casa de Borbon por los pecados que suponian. Predijeron en Gerona la muerte del rey con motivo del cometa que se vió por aquel tiempo: y renovaron en Madrid, Valladolid y otras partes las susurraciones entre sus devotos y devotas contra la religion del rey y de sus ministros.

Salió de esta escuela del fanatismo y de las máximas del regicidio y tiranicidio vertidas y apoyadas por los jesuitas en aquellos tiempos el monstruoso capricho de un hombre alborotado y criminoso de quitar la preciosa vida de S. M., con espresiones tan violentas y soeces en sus palabras y escritos que se le aprehendieron, que fué condenado al último suplicio. Por la justicia ejecutada en este hombre, que constó ser discípulo y protegido de los jesuitas, manifestaron éstos gran resentimiento en sus correspondencias, como también por la prision de otras personas que les eran adictas.

Viéronse por consecuencia de todo conmovidas las provincias y casi todos los pueblos llenos ó amenazados de sediciones y alborotos, resultando en los principales mezclado el nombre ó las artes de los jesuitas.

Puesta así la monarquía en un estado vacilante, se acosó á todas las personas visibles de la corte y del ministerio con infinitos papeles anónimos, amenazando por una parte, ya con motines, y ya con diferentes escesos personales; y estrechando por otra á la remocion del confesor y de otros ministros, y á restablecer el partido jesuítico: siendo este el último medio de que se valió para intimidar y sacar el fruto que se habia malogrado hasta entonces.

Para infundir y esforzar este temor, intentaron los jesuitas por medio de los superiores de sus casas y colegios en Madrid sorprender el ánimo del mismo presidente del Consejo, conde de Aranda, á quien se presentaron anunciándole nuevo motin para los principios de noviembre del citado año de 1766, señalándole varias medidas que habian tomado los sediciosos, que se justificó completamente ser inciertas.

Siguieron esparciendo estos temores en sus correspon-

dencias de España y de las Indias; y manifestando su desafeccion á las providencias del gobierno.

Pero luego que llegaron á transpirar, ó presumir las averiguaciones que se hacian para justificar los autores de tantos escándalos y conmociones, fué notable la inquietud de los jesuitas. Se avisaron para cortar sus correspondencias y quemar sus papeles: y se valieron del infucio artificio de calumniar á personas y cuerpos inocentes para desviar de sí y de sus adictos el objeto de las pesquisas.

Al tiempo que se tocaba esta fermentacion general en España, venian y se aumentaban las noticias de sus desórdenes intolerables en los reinos de Indias.

Hubo valor en los jesuitas para avisarse decisivamente en una de sus correspondencias á aquellos dominios que, ó se mudaria de rey, ó seria secretario del despacho universal de Indias cierto personage de su faccion.

En sus misiones del Paraguay se descubrió enteramente por sus mismos documentos la monarquía absoluta que habian establecido: ó por hablar mas propiamente, un despotismo increíble, contrario á todas las leyes divinas y humanas.

Se vió con la última demostracion que los jesuitas y su régimen habian sido los autores de la rebelion atribuida á aquellos indios contra las cortes de España y Portugal, resultando otros escesos y hasta el de romper el sagrado sello de la confesion.

Resultó en Chile por sus mismas relaciones la connivencia con los ritos gentílicos llamados *Muchitun*: y en todas sus misiones de ambas Américas se comprobó una soberanía sin limites en lo espiritual y temporal.

Ponderaron en sus correspondencias los bullicios de Quito, donde predicaron contra el gobierno manifestando

deseo de que los hubiese en otras partes, y haciendo circular especies malignas.

En Nueva España se han visto las conmociones como resultas del poder jesuítico, habiéndolas anunciado y divulgado estos regulares mucho antes de su espulsion.

De Filipinas constaron sus predicaciones, no solo contra el gobierno, sino las inteligencias ilícitas de su provincial con el general inglés durante la ocupacion de Manila.

Finalmente, para no detenerse en cosas menores, se halló que intentaban someter á una potencia estrangera cierta porcion de la América Septentrional, habiéndose conseguido aprehender al jesuita conductor de esta negociacion con todos sus papeles que lo comprobaron.

En tan general consternacion de estos reinos y los de Indias, y en los riesgos inminentes en que se veían, se tocó con la mayor evidencia ser absolutamente imposible hallar remedio á tanta cadena de males que no fuese arrojar del seno de la nacion á los crueles enemigos de su quietud y felicidad.

Bien hubiera podido el rey imponer el merecido castigo á tantos delincuentes con las formalidades de un proceso; pero su clemencia paternal por una parte, y por otra el discernimiento de que el daño estaba en las máximas adoptadas por este cuerpo, inclinaron á S. M. á preferir los medios económicos de una defensa necesaria contra los perturbadores de la tranquilidad pública. Asi el rey no ha tratado de castigar delitos personales, sino de defenderse de una invasion general con que estaba devastando la monarquía el cuerpo de estos regulares.

Se observó que no solo era enteramente inútil, sino sumamente peligroso pensar en reforma. Porque si este cuer-

po incorregible, acabando de experimentar su espulsion de los dominios de Francia y Portugal, no solo no se humilló ni enmendó, sino que se precipitó en mayores delitos, ¿qué esperanza podia haber ya de reformarle?

La reforma principiada en Portugal á instancia del rey Fidelísimo produjo el enorme atentado contra su persona, que es notorio al mundo. ¿Qué ministro amante de su rey podria aconsejarle sin delito que arriesgase su preciosa vida durante la reforma? ¿Ni qué monarca, mientras se efectuaba ésta, podria abandonar al capricho y al furor de los jesuitas su propia seguridad y la de sus reinos puestos ya en una terrible fermentacion y movimiento?

Tampoco podia obrar la reforma en un cuerpo generalmente corrompido sin destruirle. Entre los jesuitas no se puede ni debe distinguir entre inocentes y culpados. No es decir esto que todos sus individuos se hallen en el secreto de sus conspiraciones. Por el contrario, muchos ó los más obran de buena fé; pero estos mismos son los mas terribles enemigos de la quietud de las monarquías en casos semejantes.

Arraigada en los jesuitas desde su tierna edad la íntima persuasion que se les procura imprimir de la bondad de su régimen, y de lo lícito y aun meritorio de sus máximas hácia el interés y la gloria de la Compañía, reciben con facilidad todas las especies que se procuran sembrar después en sus ánimos contra los que reputan enemigos de la felicidad de su cuerpo.

De aqui dimana ser los jesuitas llamados inocentes ó de buena fé los que con más fuerza obran y declaman contra las personas y gobierno, contra quienes se les ha infundido el horror y el ódio. Persuadidos interiormente á que son verdades las imposturas, ó á que es lícito usar de los me-

dios que apoyan sus escritores y su régimen, carecen de mucha parte del estímulo de la propia conciencia, y obran con la constancia de fanáticos.

Quien conociere á los jesuitas radicalmente y hubiese tocado las funestas esperiencias de su conducta uniforme, oirá con desprecio la vulgar objecion de que no se distinguen los inocentes de los culpados, y de que se castigue á todos.

En todos ha sido igual el lenguaje, la aversion y la conducta para encender las sediciones, siendo los que se pueden llamar inocentes los instrumentos mas efectivos del proyecto abominable. Seria una estupidez sin ejemplo el movimiento y el uso de las manos á un furioso, solo porque hiere sin advertencia del delito.

No hay, pues, que esperar la reforma de la Compañía, ni pueden los soberanos sosegarse mientras subsista. Arrojados de Francia, tuvieron valor en sus correspondencias para afirmar que seria conveniente que la Inglaterra abadiese aquella corona para que mejorasen los negocios de los jesuitas. Tuvieron tambien valor para dar preferencia á los principes protestantes respecto de los católicos, diciendo que los primeros no perseguian á la Compañía.

¿Qué no dirán y meditarán ahora contra la España?
¿Y qué no se deberá recelar de quienes tienen tales deseos, si hallan alguna oportunidad de efectuarlos?

Ni llegaria el caso de fenecerse esta memoria si se hubiese de entrar en el pormenor de muchos escesos de los jesuitas y en las innumerables especies que se han ido descubriendo y van comprobando cada dia.

Seria tambien inútil recordar al instruido pontífice, que dignamente ocupa la cátedra de San Pedro, la antigüedad de los desórdenes de la Compañía desde que se empe-

zó á corromper su gobierno: las conmociones y escándalos de que ha sido causa en casi todos los reinos de la cristiandad: las espulsiones que ha padecido de los mas de ellos: y sus opiniones regicidas y laxas, destructoras de la subordinacion, de la sana moral y de la perfeccion del cristianismo.

Todo consta muy bien al padre comun de los fieles, y aun le consta más. Dentro de Roma y de sus archivos tiene S. S. las pruebas de la obstinacion de los jesuitas y de sus inobediencias á la Santa Sede cuando no se ha conformado ésta con sus opiniones y designios. Allí están las noticias auténticas de los ritos gentilicos, y de sus artes para sostenerlos, engañar al mundo é indisponer á los monarcas con el vicario de Cristo. En los mismos archivos constan las resoluciones tomadas ya por un santo pontífice para empezar á extinguir este cuerpo obstinado y rebelde.

Si esta sociedad fué conveniente, si fué útil en sus principios á la edificacion cristiana, ya está visto que ha degenerado y que solo camina á la destruccion. Los protestantes censuran el disimulo y la tolerancia con los perturbadores de los Estados; y vendrán mas fácilmente á la reunion, apartada la repugnancia á un cuerpo, cuyos desórdenes han creído falsamente estar apoyados en las máximas del catolicismo. La religion y la Iglesia anhelan por su quietud y por la paz. Y el rey como protector é hijo el mas reverente de la misma Iglesia no podrá menos de clamar incesantemente hasta que el sucesor de San Pedro consuele á la cristiandad con el dia sereno de la estinccion de las inquietudes y turbaciones, que parece haberse reservado para su tiempo, y gloria inmortal de su pontificado.

Es para nosotros indudable que en este documento están sumariamente contenidas las causas que el Consejo y el soberano tuvieron, el uno para aconsejar, el otro para decretar la espulsion y el estrañamiento, como lo es tambien que estas mismas fueron sobre las que se formó el espediente de pesquisa, en que hubieron de resultar mas ó menos legalmente probadas. Nosotros no nos proponemos ahora juzgar de la verdad ni de la justificacion de las causas que se alegaron: y bien que anticipemos que muchas de ellas ni aparecen bastante probadas, ni nos parecen verosímiles, al presente no nos cumple sino narrar y esponer, como lo hemos hecho, sin apasionamiento y con imparcialidad, los antecedentes y las causas que prepararon y motivaron, con justicia ó sin ella, la durísima medida del estrañamiento de los jesuitas españoles.

CAPITULO VIII.

ESTINCION DE LA COMPAÑIA DE JESUS

POR LA SANTA SEDE.

De 1767 á 1775.

Espulsion y estrañamiento de los jesuitas de Nápoles.—El Monitorio de Parma.—Alarma de las córtes borbónicas.—Son echados de Parma los jesuitas.—Piden los Borbones la revocacion del Monitorio.—Apodéranse de Aviñon y Benevento.—Union de los Borbones y de Portugal para pedir la total estincion de la Compañia de Jesús.—Muerte inesperada del papa Clemente XIII.—Trabajos é intrigas para la eleccion de papa.—Esfuerzos de los cardenales y embajadores de las córtes borbónicas.—Condiciones que Carlos III. exigia del que hubiera de ser electo pontifice.—Dificultades en el Cónclave.—Cómo fué proclamado papa Fr. Lorenzo Ganganelli.—Celebran su elevacion los Borbones.—Cómo se fué conduciendo Clemente XIV. en la famosa cuestion de los jesuitas.—El breve *Celestium*.—Memorias de los embajadores de las coronas contra el breve.—Informe de todos los prelados españoles.—Compromiso que adquiere el pontifice.—Notable carta de Carlos III. al papa.—Irresolucion y vacilaciones de Clemente XIV.—Esperanzas de los jesuitas, y su fundamento.—Muerte del ministro Choiseul.—Reemplaza á Azpuru en Roma don José Moñino.—Sobresalto del papa y temor grande de los jesuitas.—Talento, vigor y energia de Moñino.—Domina en Roma.—Apura y estrecha al pontifice.—Lucha diplomática entre el pontifice y el ministro de España.—Plan de Moñino.—Resuélvese Clemente XIV. á estinguir los jesuitas en toda la cristiandad.—Memorable breve de abolicion.—Ejecútase en Ro-

Es para nosotros indudable que en este documento están sumariamente contenidas las causas que el Consejo y el soberano tuvieron, el uno para aconsejar, el otro para decretar la espulsion y el estrañamiento, como lo es tambien que estas mismas fueron sobre las que se formó el espediente de pesquisa, en que hubieron de resultar mas ó menos legalmente probadas. Nosotros no nos proponemos ahora juzgar de la verdad ni de la justificacion de las causas que se alegaron: y bien que anticipemos que muchas de ellas ni aparecen bastante probadas, ni nos parecen verosímiles, al presente no nos cumple sino narrar y esponer, como lo hemos hecho, sin apasionamiento y con imparcialidad, los antecedentes y las causas que prepararon y motivaron, con justicia ó sin ella, la durísima medida del estrañamiento de los jesuitas españoles.

CAPITULO VIII.

ESTINCION DE LA COMPAÑIA DE JESUS

POR LA SANTA SEDE.

De 1767 á 1775.

Espulsion y estrañamiento de los jesuitas de Nápoles.—El Monitorio de Parma.—Alarma de las córtes borbónicas.—Son echados de Parma los jesuitas.—Piden los Borbones la revocacion del Monitorio.—Apodéranse de Aviñon y Benevento.—Union de los Borbones y de Portugal para pedir la total estincion de la Compañia de Jesús.—Muerte inesperada del papa Clemente XIII.—Trabajos é intrigas para la eleccion de papa.—Esfuerzos de los cardenales y embajadores de las córtes borbónicas.—Condiciones que Carlos III. exigia del que hubiera de ser electo pontifice.—Dificultades en el Cónclave.—Cómo fué proclamado papa Fr. Lorenzo Ganganelli.—Celebran su elevacion los Borbones.—Cómo se fué conduciendo Clemente XIV. en la famosa cuestion de los jesuitas.—El breve *Celestium*.—Memorias de los embajadores de las coronas contra el breve.—Informe de todos los prelados españoles.—Compromiso que adquiere el pontifice.—Notable carta de Carlos III. al papa.—Irresolucion y vacilaciones de Clemente XIV.—Esperanzas de los jesuitas, y su fundamento.—Muerte del ministro Choiseul.—Reemplaza á Azpuru en Roma don José Moñino.—Sobresalto del papa y temor grande de los jesuitas.—Talento, vigor y energia de Moñino.—Domina en Roma.—Apura y estrecha al pontifice.—Lucha diplomática entre el pontifice y el ministro de España.—Plan de Moñino.—Resuélvese Clemente XIV. á estinguir los jesuitas en toda la cristiandad.—Memorable breve de abolicion.—Ejecútase en Ro-

ma.—Cómo se cumplió en todas las naciones.—Resistencia que encontró en algunas.—Representación del arzobispo de París contra el breve de estincion.—Siniestras predicciones que se difundieron sobre la enfermedad y muerte de Clemente XIV.—Invenções y fábulas de los amigos y de los enemigos de los jesuitas para desacreditarse mutuamente.—Muerte natural del pontífice.—Su cédele Pío VI.

Tan convencido estaba Carlos III. de la conveniencia de la espulsion y estrañamiento de los jesuitas, tan persuadido estaba de que la existencia del Instituto de San Ignacio era peligrosa á los Estados y á los tronos, que no contento con haberlos lanzado de sus dominios, y lejos de dejarse ablandar ni por los sentidos lamentos ni por las escitaciones y ruegos del pontífice, propúsose hacer que fueran tambien arrojados de aquellos estados á que alcanzaba mas su influencia. Ejercíala poderosa sobre el jóven rey de Nápoles, Fernando IV. su hijo: completamente de acuerdo estaba en estas materias con el marqués de Tanucci, primer ministro que habia sido suyo, y lo era á la sazón del monarca napolitano; no necesitó Carlos sino escribirle manifestándole su voluntad, para que los jesuitas fueran estrañados de Nápoles por decreto de 3 de noviembre de 1767, en la misma forma que lo habian sido de España: lo propio que aqui el conde de Aranda, hizo alli el marqués de Campoflorido, y los espulsados á la media noche navegaban al amanecer con rumbo hácia Terracina.

Faltaba completar la obra en otro Estado regido

tambien por un Borbon, á saber, el ducado de Parma, cuyo soberano era otro jóven Fernando, sobrino de Carlos III. Pero alli, cuando á indicacion del monarca español lo tenia todo prevenido el ministro Du Tillot, marqués de Felino, paralizóse algun tiempo el golpe con motivo de un breve (conocido y célebre en la historia con el título de *Monitorio contra Parma*), que el pontífice Clemente XIII. publicó (30 de enero, 1768) contra varios decretos dados por el gran duque sujetando al plácito régio las bulas y breves pontificios, limitando las adquisiciones de manos muertas, y mandando que los beneficios eclesiásticos se diesen á naturales y no á estrañeros. En el monitorio hablaba el papa como si los ducados de Parma y Plasencia continuáran siendo feudo de la Santa Sede, y apoyado en la bula *In Cena Domini* fulminaba escomunion contra los que hubieran intervenido en los decretos ó los obedeciesen en adelante (1).

Alarmó este documento á todos los príncipes y á todas las córtés borbónicas, lo mismo que al rey de Portugal. Tomóse como obra de los jesuitas, y como un reto á todas aquellas coronas. El ministro de Francia Choiseul lo miró como un atentado al Pacto de Familia. Interpretóse tambien como una intimidacion que

(1) La córte de Roma, dice á este propósito el conde de Fernan Nuñez, exasperada entonces contra los príncipes de la casa de Borbon por la espulsion de los jesuitas, halló una ocasion de descargar sus iras contra la córte de Parma, á quien, como la mas débil, tocó la suerte ordinaria de las que lo son, la de pagar por los otros. Compendio histórico, cap. 2.º

queria hacérseles, principalmente á Carlos III. de España, cuya piedad y religiosidad por todos reconocida se intentaba amedrentar con la amenaza de excomunion, esperando que con ella se le reduciria á revocar lo ejecutado en su reino, y á impedir que su sobrino el de Parma cayera en el mismo escollo en que se iba precipitando. Mas sucedió tan al revés, que en el inmediato febrero (1768) salió espulsada de Parma la Compañía de Jesús, y dos meses después (abril, 1768), de orden del rey de Nápoles, impulsado por los de Francia y España, eran desterrados de la isla de Malta los hijos de Loyola por decreto del gran maestre de aquella orden de caballería. Los Borbones hacían recoger á mano armada el monitorio en sus respectivos Estados, y sus embajadores en Roma, el marqués de Aubeterre, el auditor Azpuru, el cardenal Orsini, á los cuales se agregó luego el de Venecia, solicitaban cada uno de por sí del pontífice la revocacion del breve. Como el Santo Padre se mantuviese firme en la negativa, la Francia, puesta ya en vias de hostilidad, se apoderó de Aviñon, y Nápoles tomó posesion de Benevento y de Ponte-Corvo, de donde espulsaron los jesuitas confiscando sus bienes. Los embajadores rehusaron tratar con el cardenal Torrigiani, y consiguieron que les fuera designado Negroni; y Carlos III. reproducia, como apuntamos en otro lugar, la pragmática del *Exequatur* dada en 1762.

En impugnacion del célebre monitorio de Clemen-

te XIII. escribieron en España los fiscales del Consejo de Castilla, Campomanes y Moñino, otro documento que con justicia goza tambien de gran celebridad en la historia de las cuestiones que se han suscitado en el mundo sobre los derechos de las potestades espiritual y temporal, y las relaciones entre el sacerdocio y el imperio. *Juicio imparcial*, nombraron aquel memorable escrito, *sobre las letras en forma de Breve que ha publicado la curia romana, en que se intenta derogar ciertos edictos del Srmo. señor infante duque de Parma, y disputarle la soberania temporal con este pretesto*. En éste, que un escritor de nuestros dias llama con razon «monumento perenne del verdadero espíritu de aquel reinado,» despues de consideraciones llenas de erudicion en defensa de las atribuciones y derechos de la potestad civil en asuntos que no fuesen espirituales; despues de probar el ningun derecho que tenia la Santa Sede á la soberanía de Parma; despues de analizar los decretos del gran duque anatematizados en el monitorio, y de demostrar que versaban sobre asuntos puramente temporales y no sujetos á la jurisdiccion pontificia, hacían ver los magistrados españoles que las censuras con que el breve pontificio terminaba eran nulas, como fundadas en la Bula *In Cæna Domini*, nunca admitida en España ni en otros estados católicos en lo que perjudicaba á la autoridad independiente de los soberanos en lo temporal, y á la jurisdiccion de los tribunales y magistrados reales, y turbaba la tranquilidad

de los imperios. Y por último terminaban diciendo: «No obstante que el monitorio de Parma es de la clase que por todos caminos se ha manifestado, esperamos por la misma razón que la curia de Roma llegue á conocer la flaqueza de su elección, y que no precise á los soberanos, heridos en lo más precioso de su carácter, á continuar en el uso de su legítima é inculpable defensa. No dudamos que mejore sus juicios de un modo que el público quede edificado y que las virtuosas prendas de Clemente XIII., libre de las impresiones que le cercan, hagan calmar el ruido y escándalo que han causado sus letras de 30 de enero (1).»

(1) En 11 secciones se dividió el *Juicio Imparcial*. En la 1.^a se trata de la sujeción de los eclesiásticos á los reyes y á las autoridades civiles en todo lo temporal: en la 2.^a de la soberanía temporal del papa en los Estados llamados de la Iglesia, pero no en los ducados de Parma: en la 3.^a y siguientes se prueba que los decretos del gran duque se referían á negocios temporales: trata la 4.^a del abuso de las censuras en cuanto pueden lastimar los derechos de los príncipes y la obediencia de los vasallos: y por último la 11.^a demuestra la legítima resistencia de los soberanos á tales censuras, por nulas y por perturbativas de su dominio y soberanía.—Imprimióse este documento en 1768, en la oficina de Ibarra.

Además, en la circular que se pasó, vista en Consejo pleno, para que se recogiesen los ejemplares del monitorio, se probaba dete-

nidamente que la bula *In cena Domini* en que se fundaban aquellas censuras nunca había sido admitida ni reconocida en España, antes bien había sido constantemente protestada y rechazada desde el emperador Carlos V. que comenzó en 1551 por castigar al impresor que había intentado imprimirla en Zaragoza, y después su hijo Felipe II., y tras él sus sucesores de la casa de Austria, y lo mismo los dos primeros Borbones, todos habían tenido ocasión de protestar contra dicha bula (citando las fechas y los casos), como atentatoria á la autoridad independiente de los soberanos en lo temporal.—Sanchez, Colección de pragmáticas, reales cédulas, etc.—En otra ocasión hemos dicho que todo lo relativo á la famosa bula de la Cena puede verse en la *Historia legal* de ella que escribió y publicó don Juan Luis Lopez, y que corre impresa.

Y en tanto que esto acontecía, el gobierno portugués enviaba al español una Memoria que tenía por objeto gestionar y procurar la absoluta abolición de la Compañía de Jesús, que aun estaba, decía, ejerciendo un predominio sobre el pontífice y un despotismo sobre la curia romana, teniendo al Santo Padre en oscuridad y cautiverio, los tronos y las personas reales en peligro, y las naciones en intranquilidad y desasosiego. Carlos III. la pasó al Consejo extraordinario, y redactada por el marqués de Grimaldi la respuesta al gabinete de Lisboa con arreglo á la consulta de aquel cuerpo, habiase acordado, con dictámen del mismo, que los fundamentos para solicitar la absoluta extinción de la Compañía se dividieran en dos partes, comprendiendo en la primera la doctrina moral y teológica del instituto, y en la segunda los crímenes contra la potestad de los reyes de que se acusaba á sus individuos.

Pero á todo esto se anticipó, dándole otro rumbo, la unión de los cuatro soberanos Borbones para pedir al Santo Padre, juntos y cada uno de por sí, no solo la revocación del monitorio contra Parma, sino la extinción total del Instituto de Loyola. Don Tomas Azpuru, ministro de España en Roma, el cardenal Orsini, de Nápoles, y el marqués de Aubeterre, de Francia, fueron presentando al pontífice sucesivamente y con intervalo de pocos días (16, 20 y 26 de enero, 1769) sus memorias en este sentido. La de Espa-

ña, consultada por el Consejo estraordinario, sancionada por el rey, y remitida por Grimaldi, presentaba como fundamentos de la demanda los désórdenes de los regulares de la Compañía en los dominios españoles y sus excesos contra la autoridad legítima; la corrupcion en que habia caido su moral especulativa y práctica; la relajacion de su gobierno desde que se habia desviado del fin propuesto por su santo fundador; que era un foco continuo de inquietudes para los reyes y para los pueblos; que enseñaban máximas opuestas á la doctrina de Jesucristo; que habia perseguido prelados virtuosos, y que ni la Santa Sede se habia visto libre de sus calumnias y amenazas; que era inutil, y aun perjudicial en los países católicos donde aún existia, como perturbadora de los Estados ⁽¹⁾.

Unió Portugal su instancia á las de las cuatro córtes de la casa de Borbon. Empeño tan tenaz y de tantas potencias combinadas para obtener una resolucion que tanto repugnaba la piedad del anciano Clemente XIII., uno de los pontífices mas adictos á los jesuitas y de los mas sometidos á sus influencias, no podian menos de traerle congojoso y atribulado; y asi no extrañamos que aun demostrando una gran firmeza de

(1) El texto de esta memoria nos confirma en la opinion que en el anterior capítulo emitimos acerca de las causas en que nosotros creemos fundó el Consejo la necesidad y la conveniencia de la espulsion de los jesuitas en España, puesto que al pedir la es-

tincion absoluta de la Compañía era la ocasion de alegar todas las causas y razones que para ello encontrase y tuviese, y no vemos que se presentáran otras que las que ántes nosotros hemos enumerado.

espíritu, sea cierto que le encontrára alguna vez el embajador de España deshecho en llanto y prosternado ante un crucifijo, y que contestára al de Francia entre sollozos: «Harán lo que quieran de mí, porque no tengo ejércitos ni cañones, pero no está en el poder de los hombres hacerme obrar contra mi conciencia.» Mas pronto le sacó Dios de aquella tortura en que tenia su corazon, pues á los pocos dias puso fin á la existencia del achacoso y venerable pontífice (2 de febrero, 1769), con no poca sorpresa de los que, á pesar de su edad octogenaria, no habian observado síntomas que les hicieran esperar tan pronto su muerte, y dejando pendiente y espuesta á nuevas complicaciones la gran controversia entre los enemigos y los parciales de los jesuitas ⁽¹⁾.

Unos y otros esperaban el desenlace de la cuestion y cifraban sus respectivas esperanzas en la eleccion del futuro gefe de la Iglesia. Era entonces el negocio que llamaba mas la atencion en el mundo cristiano. Las cinco potencias pronunciadas ya por la completa abolicion del instituto de Loyola emplearon sus influencias y redoblaron sus esfuerzos en la vacante de la tiara á fin de que ocupára la silla de San Pedro un pontífice que participára de sus ideas, ó se amoldára á sus deseos. La córte de Viena mas parecia inclinarse á las pretensiones de los Borbones que dispuesta á favore-

(1) Ravignan, *Clemente XIII.* vaes, *Historia de los romanos y Clemente XIV.*, cap. 6.º—No- pontífices.

cer á los jesuitas, y la causa de éstos á la sazón apenas encontraba apoyo sino en Roma, y tal cual adhesión en la de Cerdeña. En el colegio mismo de los cardenales, desde el primer día que se abrió el Cónclave (15 de febrero, 1769), se designaron dos bandos ó partidos, uno de los llamados *Zelanti*, que eran los mas celosos defensores de las prerogativas de la Santa Sede, y otro denominado *de las Coronas*, compuesto de los afiliados á los planes de los Borbones; á los cuales se podia añadir otro de *indiferentes*. Poco faltó para que los *zelanti*, que sin duda eran los más, eligieran desde el primer día pontífice á uno de sus miembros mas decididos, pero la ausencia de los cardenales franceses y españoles dió ocasion á tales y tan fuertes reclamaciones de parte de los representantes de las coronas, que al fin hubo de convenirse en que se suspendiera la eleccion hasta la llegada de aquellos purpurados.

Entretanto cruzábanse de una á otra parte las que sin escrúpulo podemos llamar intrigas. Los soberanos de la alianza borbónica daban instrucciones á sus embajadores y á sus cardenales: los franceses Bernis y Luynes, las recibian del duque de Choiseul al partir para Roma. Las condiciones que exigia el gabinete de Versalles en su instruccion eran: 1.^a revocacion del breve de 30 de enero y del monitorio de 1.^o de febrero contra los edictos de Parma: 2.^a reconocimiento de la soberanía independiente del infante de Parma: 3.^a

que Aviñon y el condado veneciano quedáran de Francia, y Benevento y Pontecorvo de las Dos Sicilias: 4.^a destierro de Roma del cardenal Torrigiani: 5.^a estincion total de la Compañía de Jesús, y destierro de su general el padre Ricci.

Los españoles La Cerda y Solís, las llevaban del rey para los franceses y napolitanos. Entre las que se dieron al eminentísimo Solís, arzobispo de Sevilla, como mas antiguo, es la mas notable la de que se pretendiera que el que hubiese de ceñir la tiara se obligára en papel firmado de su letra á decretar la estincion del instituto de San Ignacio. Y aun corrió por entonces una memoria impresa, en que se planteaba la cuestion de si, creyéndose útil al bien de la iglesia la estincion de los jesuitas, se podia exigir del que fuese electo papa la promesa de ejecutarla sin incurrir en simonía, y la cuestion en el escrito se resolvía afirmativamente. Al propio tiempo corrian listas de los cardenales con la designacion del partido á que pertenecian. En la que de España se remitió á don Tomás Azpuru figuraban veinte cardenales como seguros ó favorables, veinte como contrarios, y seis como dudosos (1). Esto, sin embargo, no pasaba de

(1) En una segunda lista enviada de España se hacía la siguiente curiosa clasificacion.

Cardenales que pueden ser electos:—Sersale, Malvezzi, Cavallini, Nerio Corsini, Conti, Ganagnelli, Parelli, Branciforte, Ne-

groni, Caraccioli, Andrés Corsini:—Subsidiario, Stoppani.

Indiferentes.—Pallavicini, Canali, Guglielmi, Yorck, Pamphili.

Vitandos.—Oddi, de Rossi, Pozzobonelli, Serbelloni, Durini, Lante, Calini, Veterani, Molino,

ser un cálculo inseguro. Lentos y pesados anduvieron en verdad los cardenales españoles, pues no arribaron á Roma hasta últimos de abril, pero es cierto también que desde luego comenzaron á hacer, especialmente el de Solís, confidente de Carlos III., el papel más importante, así en las juntas y conferencias como en el Cónclave, oscureciendo el que hasta entonces había hecho el de Bernis, como representante de la política de Francia.

Con todo, en la reunión de cardenales españoles, franceses y napolitanos que se celebró el 3 de mayo á escitación de Solís, la idea de pretender del electo el compromiso escrito de extinguir los jesuitas fué tan fuertemente combatida por los franceses Bernis y Luy-nes como simoniaca y repugnante á sus conciencias, y además como ineficaz para el objeto, que los prela-dos españoles hubieron de desistir de ella, dando al negocio electoral otro rumbo. Adoptóse por los de

Priuli, della Lanze, Spinola, Borromeo, Marco Antonio Colonna.

Que conviene escluir.—Torrigiani, Boschi, Castelli, Buonacorsi, Chigi, Fantuzzi, Buffalini, Rezzonico, Alejandro Albani, F. F. Albani.

Estas noticias que damos, y otros muchos pormenores que por parecernos menos interesantes omitimos, se encuentran en la correspondencia diplomática y despachos oficiales de los ministros de cada corte á sus embajadores, en los billetes y cartas de los mismos cardenales, y en otros

documentos del archivo de Simancas, donde se hallan muchos relativos á este cónclave; además de lo que leemos en la Historia religiosa, política y literaria de la Compañía de Jesús, y en la de Clemente XIV. y los Jesuitas, de Crétineau-Joly, en la Historia del pontificado de Clemente XIV. de Theiner, en la titulada: Clemente XIII. y Clemente XIV. del P. Ravignan, y en las demás impresas, teniendo presente el espíritu de sus autores, y cotejándolas con los documentos que para nosotros tienen el carácter de auténticos.

uno y otro bando el sistema de esclusión recíproca de aquellos que eran conocidos como cabezas de cada partido, y fuéronse escluyendo otros, ó por achacosos y ancianos, ó por otras consideraciones. Había entre los cardenales un franciscano, único fraile en todo el Sacro colegio, que bajo la apariencia de indiferente y ageno á la lucha de los dos partidos, y casi siempre retirado en su celda, no había soltado sino espresiones ambiguas y de incierta significacion, de naturaleza de ser interpretadas favorablemente por cada una de las dos parcialidades. Su conducta anterior parecía abonar también su independencía y su imparcialidad. De virtuoso sin manella gozaba reputación entre todos. Así cada cual esperaba poderle contar por suyo, y aun entre los mismos representantes de las coronas había quien le tenía por decidido anti-jesuita y quien le sospechaba de jesuita acérrimo, porque había dicho, hablando de los Borbones, no se sabía si en sentido de adhesión ó de crítica: «*Sus brazos son tan largos que pasan por encima de los Alpes y de los Pirineos.*» Los había también que por sus opiniones medias le miraban como el único que podría ser el pacificador entre la Iglesia y los tronos. Este cardenal á quien con tanta variedad se juzgaba era fray Lorenzo Ganganelli, que por otra parte no había dado muestras de ambicionar el pontificado.

Sin duda mejor que todos le sondeó el metropolitano de Sevilla Solís, ilustrado por don Tomás Azpuru

que habia tenido con él una larga conferencia. Afírmase que el purpurado español obtuvo del italiano un billete en que decia al rey de España, «que reconocia en el soberano pontífice el derecho de extinguir en conciencia la Compañía de Jesús sin faltar á las reglas canónicas (1).» Y añádese que verbalmente manifestó la esperanza de conciliar el sacerdocio y el imperio. Bien que ni unas ni otras palabras envolvieran compromiso, ni fueran sino muy conformes á un principio reconocido de derecho, el cardenal Solís túvolo por bastante para satisfacer á la corte de España proponiendo con empeño la candidatura de Ganganelli á los del partido *de las coronas*, que, con mas ó menos repugnancia de algunos aceptaron. Propúsola después al gefe de los *zelanti*; y Rezzónico, después de haberlo pensado y madurado, le respondió que él y los de su parcialidad estaban tambien resueltos á votar á Ganganelli.

(1) Crétineau-Joly afirma además, que después de las expresiones citadas espresaba Ganganelli «su deseo de que el futuro papa se esforzara cuanto estuviera á su alcance por realizar lo que pedian las coronas.» Para cuya asercion se refiere á la carta ó billete, que supone vió Saint-Priest el año 1844, y que dice pudo tomar de los archivos de España, donde por sus relaciones diplomáticas pudo introducirse. Y apurado por el P. Agustín Theiner, que no cree en la existencia de este documento, dice que si la corte romana conviene en que se dé latitud á este debate, con su anuencia no le será imposible

completar las revelaciones que indica podría hacer sobre este asunto. El señor Ferrer del Rio niega, á pesar de esta protesta, que semejante documento, que constituya pacto entre Carlos III. y Ganganelli, exista ni haya existido en los archivos españoles. Por nuestra parte confesamos tambien no haberle podido encontrar, á pesar de las investigaciones que para ello hemos practicado. Pronto estamos á convencernos del aserto del escritor francés, si de las revelaciones que pueda hacer resultase prueba auténtica de lo que asegura. Entretanto nos limitamos á lo que decimos en el texto.

lli (1). Tan repentina fué la concordancia de pareceres, después de tan largas y ruidosas disidencias, que el mundo cristiano se sorprendió al saber que la mañana del 19 de mayo (1769) anunciaban las campanas de la ciudad eterna la elevacion al pontificado de fray Lorenzo Ganganelli con el nombre de Clemente XIV. por votacion unánime del Sacro colegio (2).

(1) Constan estas y otras circunstancias de lo que pasó durante el cónclave de la correspondencia de Azpuru con el ministro Grimaldi, de los billetes pasados por el cardenal Solís al auditor español, de las cartas de don Nicolás Azara al ministro Roda, de las del cardenal Bernis á Choiseul, de las de Aubeterre al mismo ministro, etc.

(2) Ganganelli nació en San-Arcángelo en octubre de 1705; entró jóven en la órden religiosa de San Francisco, en la que pasó largos años dedicado al estudio y al ejercicio de las virtudes sacerdotales. Era ingenioso, amable, literato y artista: bajo su sayal ocultaba una de aquellas almas candidas de que se puede fácilmente abusar haciéndolas entrever al fin de sus concesiones la ventaja de la Iglesia y la felicidad del mundo. Por uno de aquellos presentimientos que á veces se apoderan con tanta viveza de las imaginaciones romanas, le habia mas de una vez acariciado en la soledad del convento de los Doce Apóstoles la idea de que habia de ser llamado á renovar la historia de Sixto V. Pobre como él, franciscano como él, se imaginó que la tiara habia de ceñir sus sienas. Este pensamiento secreto le guió en los principales actos de su vi-

da; intentaba olvidarle, y cada paso que daba le volvia á llevar sin advertirlo á este último móvil de sus pensamientos.

Crétineau-Joly, que hace de él este retrato, cuenta, que siendo Ganganelli profesor en el convento de San Buenaventura de Roma, defendiendo unas conclusiones teológicas (que segun otro historiador dedicó al P. Retz, general de los jesuitas), dirigiéndose á los padres de la Compañía, y después de citar los sabios que el instituto habia producido en cada ciencia, exclamó: «Do quiera que vuelva la vista, cualquier ramo de las ciencias que recorra, encuentro padres de la Compañía que se han hecho célebres en ellas.» Añade que debió la púrpura á las recomendaciones de los jesuitas, principalmente del general Ricci.

«Ganganelli, dice el moderno historiador de Carlos III., rehusó dos veces el generalato de su órden religiosa. Profundo en la sabiduría, sin afectacion en la modestia, puro en las costumbres, festivo y obsequioso en el trato, conciliador por naturaleza, ilustraba á las congregaciones cardenales de que era individuo, esponia mansamente sus ideas para persuadir y no exasperar al contrario, gozaba una reputacion

Es lo cierto que las córtes borbónicas, y señaladamente la de España celebraron con júbilo el advenimiento de Ganganelli á la silla pontificia, cifrando en él la esperanza de ver restablecida á su gusto la concordia entre las coronas régias y la Santa Sede. Hombre de expedicion el nuevo pontífice, gustaba de despacharlo todo por sí mismo, prescindiendo hasta de la colaboracion del secretario de Estado Pallarcino. No mostraba rehuir la cuestion jesuítica, antes él mismo hablaba á los cardenales y ministros de los príncipes con palabras y frases en que dejaba entrever sus favorables disposiciones, mas su tardanza en resolverla iba ya mortificando la impaciencia de los soberanos. Trocóse ésta en disgusto al verle publicar el breve *Cælestium munerum thesauros* (12 de julio, 1769), en el cual otorgaba las acostumbradas indulgencias á los misioneros jesuitas, «por el grande ardor, decia, con que saben procurar la salud de las almas, por su viva caridad hácia Dios y hácia el prójimo, y por su infatigable celo por el bien de la religion.» Juntáronse entonces los ministros de los soberanos, y á nombre de todos presentó Bernis (que habia reemplazado á Au-

sin mancilla, era querido y admirado por los personajes ilustres que solian visitar su celda...»
—Ferrer del Rio, Reinado de Carlos III., lib. III. c. 2.º—Con estas prendas no eran incompatibles sus anteriores ideas, ni las aspiraciones que el otro historiador le atribuye, y que éste no niega,

sin otra diferencia que la de indicar este último habérselas despertado ciertos vaticinios de varones que vivieron en olor de Santidad.

Sobre su carácter y antecedentes pueden consultarse Novæes, Saint-Priest, Artaud de Montor y otros.

beterre en aquel cargo) una enérgica memoria contra aquel breve, que al pontífice pareció prematura, y á la cual contestó con palabras que por un lado eran una reconvencion á la importunidad con que le angustiaban, y por otro indicaban su resolucion de abatir el orgullo con que los jesuitas hacian alarde y se mostraban arrogantes por el breve concedido á sus misioneros.

Lástima y dolor grande causa al que abrigue sentimientos verdaderamente católicos la lucha terrible en que se observa envuelto á Clemente XIV. desde el principio de su pontificado, ya entre sus propias ideas é inclinaciones, ya con las testas coronadas y sus representantes, ya con los miembros y los parciales del amenazado instituto de San Ignacio. En vano para complacer, ó mas bien para entretener á las córtes suspendia los efectos del monitorio dado por su antecesor contra el duque de Parma, restablecia las interrumpidas relaciones entre Portugal y la Santa Sede, rehusaba recibir en audiencia al general de los jesuitas, prohibia á estos religiosos predicar en ninguna de las iglesias de Roma durante el próximo jubileo, y suprimia la publicacion anual de la Bula de la Cena: no extinguia los jesuitas y las córtes le apretaban. Carlos III., que hizo recoger á mano real el Breve *Cælestium*, y daba órdenes á Azpuru para que reprodujera la solicitud de espulsion, no era ya el que mas ardientemente apuraba al papa: era el ministro de Francia Choiseul,

que en un despacho al cardenal Bernis le decia: «Yo creo con el rey de España que el papa es débil ó falso: débil, vacilando en hacer lo que su espíritu, su corazón y sus promesas exigen; falso, entreteniendo las coronas con engañosas esperanzas. En ambos casos las consideraciones son inútiles.....» con otras frases no menos fuertes que estas, y encargándole hiciese entender á S. S. que si dentro de seis semanas, ó á lo sumo dos meses, no tomaba una resolución, los ministros del rey su amo se retirarian de la corte de Roma ⁽¹⁾. El ministro de España le ofrecia aproximar cuatro ó seis mil hombres por la parte de Nápoles, si lo creia necesario para obrar con libertad; oferta que el papa rehusó, diciendo que contaba con la proteccion de los monarcas, y sobre todo con la ayuda de Dios, para vencer las dificultades que le pu dieran ocurrir.

Tiempo pedia el papa que le dejáran para meditar, y datos y razones en que apoyar la espulsion. Para lo primero, esto es, para ganar tiempo, y para que no le hostigáran tanto los príncipes, ofreció aprobar motu proprio lo ejecutado con los jesuitas en Francia, España, Nápoles y Parma; para lo segundo proponia le enviáran una memoria comprensiva de todos los motivos generales para el estrañamiento de los religiosos de aquella órden. Con una declaracion sencilla manifestó contentarse la corte de España, no con una apro-

(1) Crétineau-Joly inserta dos largos trozos de este despacho en el cap. V. del tomo V. de la Historia de los jesuitas.

bacion espresa, y como necesaria para aquietar las conciencias. Y en cuanto á los motivos del estrañamiento, el gobierno español, en muestra de aceptarlo, pidió sobre ello dictámen, asi como sobre la necesidad de la estincion, á todos los arzobispos y obispos del reino, escitándolos á que emitieran con libertad y sinceridad su opinion, pero no sin anticipar el ministro la suya y sin indicar el deseo de S. M. Evacuaron los prelados sus informes, resultando de ellos que catorce, entre arzobispos y obispos, opinaron por la no necesidad de la estincion, pues los vicios de que pudiera adolecer la sociedad se podrian á su juicio corregir con la reforma ⁽¹⁾; treinta y cuatro aprobaron el estrañamiento, y se mostraron favorables á la estincion total de los jesuitas ⁽²⁾. Entre los dos dictámenes opuestos

(1) Fueron estos los arzobispos de Tarragona y Granada, don Juan Lario y don Pedro Antonio Barroeta; y los obispos, de Málaga, don José Laso de Castilla; de Cádiz, Fr. Tomás del Valle; de Guadix, don Francisco Alejandro Bocanegra; de Ciudad-Rodrigo, don Cayetano Cuadrillero; de Oviedo, don Agustín González Pisador; de Santander, don Francisco Laso Santos; de Cuenca, don Isidro Carvajal y Lancaster; de Coria, don Juan José García Alvaro; de Teruel, don Francisco Rodríguez Chico; de Huesca, don Antonio Sánchez Sardinero; de Lérida, don Manuel Macías Pedrejon; de Urgel, don Francisco Fernández de Játiva.

(2) Fueron estos, el arzobispo de Toledo, don Luis de Córdoba;

el de Sevilla, don Francisco Solís de Cardona; el de Burgos, don José Javier Ramírez de Arellano; el de Santiago, don Bartolomé Rajón y Losada; el de Zaragoza, don Juan Saenz de Burnaga; el patriarca de las Indias, don Ventura La Cerda y San Carlos; y los obispos, de Tebas, Fr. Joaquín Eleta, confesor del rey; de Barcelona, don José Climent; de Segovia, don José Martínez Escalzo; de Zamora, don Antonio Jorge y Galvan; de Valladolid, don Manuel Rubin de Celis; de Mondoñedo, don José Losada y Quiroga; de Sigüenza, don Francisco Delgado; de Calahorra, don Juan Luermo Pinto; de Jaca, don Pascual Lopez; de Lugo, Fr. Francisco Armañá; de Badajoz, don Manuel Pérez Minayo; de

se señalaron, por un lado, el obispo de Murcia, antiguo gobernador del Consejo, reprobando esplicitamente, así el estrañamiento verificado como la idea de la total espulsion: por otro el de Barcelona, el eruditísimo y sabio Climent, que avanzaba á decir, que aparte de los motivos reservados que pudiera tener el rey, eran sobradas causas para su estrañamiento la notoria mala doctrina de aquellos regulares, su conducta, y la evidencia de ser incorregibles: el de Mondoñedo, que daba mil veces las gracias al soberano por lo hecho, pues tenia las ideas y la política de los espulsos por incompatibles con la tranquilidad de los pueblos y con la pureza de la fé y de la religion: el de Segovia, que resumiendo todo lo malo que se habia achacado á los jesuitas, los designaba como perturbadores de los pueblos, enemigos de los obispos, maestros de una moral perversa, caudillos de conspiraciones, codiciosos de caudales, defraudadores de la real hacienda, y por último como pestilente contagio de la Iglesia católica; y así otros que fuera prolijo enumerar.

Segorbe, Fr. Blas Arganda; de Córdoba, don Martin Barrios; de Osma, don Bernardo Calderon; de Tortosa, don Bernardo Velarde; de Plasencia, don José Gonzalez Laso; de Vich, Fr. Bartolomé Sarmentero; de Astorga, don Juan Merino y Lumbreras; de Gerona, don Manuel Antonio Palmero; de Orense, Fr. Francisco Galindo; de Salamanca, don Felipe Beltran; de Tarazona, don José Laplana; de Orihuela, don

José Thormo; de Albarracin, don José Molina; de Solsona, Fr. José de Mezquia; de Ceuta, don Antonio Gomez de la Torre; de Valencia, el obispo auxiliar; de Mallorca, don Francisco Garrido de la Vega; de Canarias, Fr. Juan Bautista Servera.—No se recibieron los informes de los de Avila y Leon, don Miguel Fernando Merino y don Pascual de los Herreros.

Pero antes que los informes del episcopado español fueran enviados á Roma, ya el pontífice se habia visto estrechado á dar en la cuestion un paso de gran compromiso, no obstante su estudiada indecision y su calculado retraimiento. Habiéndose quejado Carlos III. á la córte de Versalles de la lentitud y flojedad de su embajador en Roma el cardenal Bernis (que en efecto por egoismo personal no se conducia en conformidad á las instrucciones que habia recibido), exigiendo que se le retirara la embajada, el diplomático cardenal francés, á quien agradaba mucho el puesto y la vida de embajador, á fin de no perder su posicion indujo al atribulado pontífice á que desenojara al rey de España escribiéndole una carta, en que le pedia tiempo para decretar la supresion total de la Compañía, comprometiéndose ya en términos esplicitos á hacerlo, añadiendo que lo reconocia indispensable, «por que los miembros del Instituto habian merecido su ruina por la inquietud de su espíritu y la osadía de su conducta.» Apresuróse Carlos III. á recoger esta prenda, respondiendo á su carta con la siguiente: «Muy Santo Padre: Me deja lleno de consuelo la venerada carta de V. B. de 30 del pasado, en que se digna darme las seguridades mas firmes del ánimo en que se halla de atender á las súplicas que le hemos hecho los reyes, mi primo, mi hijo y yo, y doy á V. S. las mas rendidas gracias por el trabajo que personalmente ha querido tomarse en la reunion y exá-

»men de los monumentos de que se ha de valer para la expedición del motu propio aceptado, y la formación del plan tocante á la absoluta abolición de la Compañía, que V. S. ofrece comunicarme. Si la paz y la concordia es el mayor bien de la Iglesia, y el que yo la deseo y solicito con las veras mas íntimas, á V. S. deberemos con esta abolición el restablecimiento de una felicidad que ya no se gozaba. Mi confianza en V. S. es tan grande, que ya miro como logrado este bien desde el punto que V. B. me lo anuncia.—Viva V. S. asegurado de mi reconocimiento; oiga benignamente lo que don Tomás Azpuru le signifique en mi nombre, y pidiéndole nuevamente su apostólica bendición para mí y toda mi familia, ruego á Dios guarde á V. B. muchos años, etc. Madrid 26 de diciembre de 1769.»

A pesar del compromiso en que aquella promesa explícita envolvía ya al papa Clemente, y del aliento que podía darle para marchar resueltamente por aquel camino el resultado general del informe de los preladados españoles, y no obstante que en los principios del año siguiente (1770) continuaba el pontífice asegurando que estaba ya corregido y corriente el Motu propio para el saneamiento de lo ejecutado con los jesuitas, y que no se haría esperar mucho el de la absoluta abolición, y que escribía á Carlos III. rogándole que no desconfiara de su sinceridad, y que elogiaría su proceder cuando supiera los motivos por qué retardaba el

cumplimiento de su oferta ⁽¹⁾, con todo eso la resolución no salía. Por mucha firmeza de ánimo que aparentaba el pontífice, traslucíase demasiado que su espíritu se hallaba atormentado de inquietudes y zozobras. A la irresolución de su carácter, á su genial retraimiento, que le indujo á vivir casi aislado como cuando moraba en la celda de los Doce Apóstoles ⁽²⁾, eran debidas aquellas vacilaciones, mas que á apego que tuviese á los jesuitas, que de no tenerle estaban convencidos ellos mismos. Sin embargo, en este estado vino á reanimar sus esperanzas la caída de uno de sus mayores enemigos, el duque de Choiseul (diciembre, 1770), ministro de Luis XV., y su reemplazo por el duque de Aiguillon, que siempre había sido muy querido de los jesuitas, y que teniendo venganzas que tomar de su antecesor, disolvió la corte judicial como él había disuelto la Compañía de Jesús, y trató sin piedad á los magistrados que se habían mostrado mas inexorables con los hijos de San Ignacio. Con es-

(1) Carta de S. S. al monarca español, de 28 de junio de 1770.—A ella contestó el rey en 17 de julio, que nunca había desconfiado de su sinceridad y constancia, y que continuaba fiando en su oferta, si bien el público extrañaba ya la dilación, y hacia sobre ello juicios y comentarios diversos, por lo cual le volvía á suplicar procurara desengañarle á la mayor brevedad que le fuese posible.

(2) «Los jesuitas saben que se

solicita su abolición, escribía de Roma el P. Garnier; pero el papa guarda un secreto impenetrable. No ve mas que á sus enemigos. Ni cardenales ni prelados son llamados á palacio, ni se acercan á él sino para las funciones públicas.»—Y todos convienen en que sus dos únicos confidentes eran el P. Buontempi y el P. Francisco, ambos religiosos del convento de los Doce Apóstoles.

to coincidió la caída del ministro de Parma, marqués de Felino, con la circunstancia de enviar la corte de Madrid á residenciarle á don Pedro Ceballos, el protector de los jesuitas en Buenos Aires. Cobraron con esto brios los regulares de la Compañía, y creyeron mudado para ellos el viento de la fortuna.

A mayor abundamiento, el ministro de España Azpuru habia enfermado gravemente; despues de haber estado al borde del sepulcro, quedó tan achacoso, que ó bien con el ánsia de alargar algo la vida salia á respirar aires mas puros fuera de Roma, ó aunque estuviese en la ciudad santa no se hallaba en estado de asistir á las audiencias pontificias. Nombrado arzobispo de Valencia, no pensaba ya en otra cosa que en no morir sin el capelo, que el pontífice le habia varias veces prometido, y el que ántes habia sido el mas activo negociador de la espulsion de los jesuitas, ya no cuidaba sino de asir la púrpura, aun con aquella mano trémula que apenas tenia fuerza para firmar los despachos. Y al fin, despechado de ver pasar consistorios sin cumplirse las promesas, cuando en cada uno que se celebraba creia segura su promocion, hizo renuncia de su cargo. A reemplazarle interinamente y á seguir gestionando la cuestion jesuítica fué enviado el conde de Lavaña, mariscal de campo, hombre honrado, prudente, capaz é instruido, pero estraño por su carrera á esta clase de negocios. No se pudo experimentar cómo desempeñaria su nuevo cargo, porque en su viage

á Roma murió en Turin, su patria, de un ataque de apoplejía fulminante.

Todo pues parecia presentarse, si no propicio á la causa de los jesuitas, por lo menos en camino de dilatarse el golpe que tan de cerca los habia amenazado, entibiándose el ardor con que las potencias habian seguido hasta entonces aquella negociacion. Ni era estraño que todas estas circunstancias hicieran revivir las esperanzas, ya casi del todo muertas, de los jesuitas, y mas viendo pasarse todo el año de 1771 sin las vigorosas acometidas de los anteriores, y al papa como gozando de cierto reposo, si bien no dejando de entretener á las cortes borbónicas repitiéndoles de tiempo en tiempo que perseveraba en el propósito de cumplir su promesa, y aun halagando á los soberanos de Francia y España con una idea que en diversas ocasiones les habia anunciado, á saber; el proyecto de hacer un viage á los dos reinos y conferenciar con los dos monarcas, lisonjeándose de que pocas pláticas bastarian para quedar todos acordes en la manera de conciliar los intereses de ambas potestades, de poner en armonía las coronas y la tiara, y de restituir por completo la tranquilidad y el reposo á la Iglesia y á las naciones.

Mas no tardaron en irse desvaneciendo de nuevo las ilusiones de los regulares de Loyola y de sus parciales é interesados en su conservacion, los cuales no habian contado con dos cosas, con la perseverancia

inquebrantable de Carlos III. en sus propósitos, y con la política que habria de seguir el nuevo ministro de Francia duque de Aiguillon, en cuya antigua adhesion tanto confiaban. No correspondió en verdad á sus antecedentes el ministro de Luis XV. El poder le deslumbró y le cambió. Dispuesto á complacer á Carlos III. de España, y sabedor de que éste acusaba al embajador francés Bernis de tibio en sus gestiones para con el papa, quiso darle una prueba de su devocion entregando al conde de Fuentes, embajador de España en París, los despachos del embajador de Francia en Roma. Los jesuitas vieron en esto una especie de apostasia en Aiguillon. Y en cuanto á Carlos III, no quedó ya duda de su decision al verle enviar á Roma (mayo, 1772) en reemplazo de Azpuru, al fiscal del Consejo de Castilla y del Extraordinario, don José Moñino, autor del *Juicio imparcial* sobre el Monitorio contra Parma, «*buen regalista, como decia el mismo rey, prudente, y de buen trato y modo, pero firme al mismo tiempo y muy persuadido de la necesidad de la estincion de los jesuitas, pues como todo ha pasado por sus manos ha visto cuán perjudiciales son, y cuán indispensable es el que se haga* (1).»

Con razon sobresaltó al papa Clemente el envío de un plenipotenciario como Moñino, de quien temia le habria de hacer salir de aquella estudiada y sistemá-

(1) Carta de Carlos III. á Tanucci, de 21 de marzo de 1772.

mica indecision, y no nos maravilla que exclamára, como dicen, al saberlo: «*Dios se lo pague al rey católico!*» Porque don José Moñino (tan célebre después con el título de conde de Floridablanca), en el vigor de su edad, hombre de carácter y teson, de instruccion y talento, consagrado enteramente al soberano que le habia elevado, á realizar sus terminantes instrucciones, y á acabar con las contemporizaciones del cardenal de Bernis, con facultades que para ello llevaba tambien del ministro de Francia Aiguillon, intimidó á los jesuitas y asustó en cierto modo al mismo pontífice, que previó el giro abierto y desembozado que el ministro español habria de dar á la negociacion, y que no habia de ser posible apelar á moratorias y mantener las oscilaciones en que se iban pasando años. Asi fué que desde la primera entrevista (13 de julio, 1772), si bien en el principio afectuosa por parte de ambos, como el papa contestase á las vigorosas insinuaciones del ministro español que estaba resuelto, pero que el negocio requería *tiempo, secreto y confianza*, replicóle Moñino entre otras cosas, que «el rey su amo, al mismo tiempo que era un príncipe religiosísimo, que veneraba á S. S. como padre y pastor, y le amaba tiernamente por su persona, era un monarca dotado de una gran fortaleza en todas las cosas que emprendia después de haberlas examinado maduramente, como sucedia en el negocio actual; que era igualmente sincero, y tan amante de la verdad y buena fé como enemigo de

»la doblez y del engaño, que mientras no tenía motivo de desconfiar, se prestaba con una efusión y blandura de corazón inimitables, y que por el contrario, »si una vez llegaba á entrar en desconfianza, por que »se le diese materia para ello, todo estaba perdido (1).»

En aquella misma conferencia, pidiendo Moñino á S. S. le señalase audiencia en día fijo, como lo acostumbraba con los ministros de Francia y de Nápoles, respondióle el pontífice que lo haría tan pronto como tomase unos baños que necesitaba para curarse una erupción cutánea que le había salido, y añade el ministro embajador que en muestra de ello tuvo el pontífice la bondad de enseñarle los brazos desnudos. De aquella acción de Clemente, que pudo acaso ser sencilla, han deducido los enemigos de Carlos III. y de su representante en Roma, que queriendo el papa ablandar la dureza de Moñino por compasión á su salud, y viéndole en una desesperante incredulidad, tuvo que apelar el desgraciado Ganganelli para vencerle á mostrarle sus brazos desnudos, cubiertos de una erupción herpética. «Tales eran, esclaman, los medios empleados por el papa para ablandar al agente de Carlos III. Así es como le pedía gracia de la vida! (2).»

(1) Primer despacho de Moñino al ministro Grimaldi, 16 de julio, 1772.

(2) De esta manera lo interpreta Saint-Priest en su Historia de la caída de los jesuitas, y de

él lo tomó Crétineau-Joly en la suya de la Compañía de Jesús. Lo que nos induce á creer que el hecho no tuvo tal significación es la manera sencilla como lo cuenta Moñino en su despacho, único

Lo que no puede negarse es, que acostumbrado el papa á tratar con Azpuru, á quien siempre logró entretener con efugios, con Bernis, que se señaló por sus contemporizaciones, y con los ministros de Portugal y de Nápoles, que no eran dechados de sutileza, sufría mucho experimentando desde el principio que se las había ahora con un hombre de tanto ingenio como resolución, que no admitía escapes ni dilatorias, y que se proponía ó arrancar un desengaño, ó llegar por la vía mas breve á su propósito y objeto. Ingenióse Moñino y se manejó de modo que obtuvo la confianza del cardenal Macedonio, secretario de memoriales, por quien se impuso del verdadero carácter del pontífice: hizo al cardenal de Bernis renunciar á su conducta ambigua y acomodaticia, y convenir con él en la necesidad de instar al papa á que se explicara sin ambages: al embajador de Nápoles, cardenal Orsini, y al agente de Portugal, Almada de Mendoza, antes poco discretos en su conducta, á guiarse por él y no apartarse de sus consejos. En una palabra, el ministro mas moderno de las cortes en Roma se atrajó á todos,

documento que citan estos mismos escritores.

Bien que Crétineau se muestra tan apasionado, que á poco de referir este hecho á su manera no tiene reparo en añadir, que »Floridablanca (asi le llama yá) »parecía aplastar al papa con toda su fuerza física: que implacable como la fatalidad, perseguía á su víctima hurtándole todas las vueltas, y no concediéndole

ningun reposo. Leyendo, prosigue, esta persecución inaudita, estudiándola en sus detalles »mas minuciosos, no hay que »buscar quién fué el asesino de »Clemente XIV., si le hubo. Ganganelli no murió con el veneno de los jesuitas: le mataron las »violencias de Floridablanca.» —No sabemos cómo pueda un escritor descubrir mas su apasionamiento.

los dominó á todos con su decision y su inteligencia, y dió unidad de accion á los representantes de las coronas, aunando los esfuerzos de todos para activar é imprimir energía á la negociacion. Por último, logró tener conferencias secretas con el padre Buontempi, el único hombre, al decir unánime de los escritores, de la confianza de Clemente XIV., y que ejercia en él influencia, por quien supo muchas circunstancias que le servian de gobierno, y á quien apretó para que el papa le diese la segunda audiencia que andaba esquivando.

Interesantísima es, á la par que curiosa desde esta época, la correspondencia oficial y confidencial del embajador Moñino; porque en ella se ve gráficamente retratada una lucha diplomática entre él y el gefe de la Iglesia, sostenida por ambas partes con talento, ingenio, constancia y disimulo, del uno para arrancar una resolucion sin que pareciese violenta, del otro para eludir la sin que pareciese negarla. Hé aqui en qué términos da cuenta Moñino de aquella segunda audiencia en despacho de 27 de agosto (1772): «Pasó S. S. á hablar-me de los *corvinos* (asi llama á los jesuitas), y me dijo, con igual encargo del secreto, que iba á quitarles las facultades de recibir novicios, y á cortarles los subsidios que recibian de la cámara apostólica por varios medios..... Inmediatamente dije que los remedios paliativos siempre producian iguales consecuencias, y que mientras no se resolviese esta cura

» radical que habian propuesto los soberanos, se vendria á parar en las mismas debilidades.—Me respondió el Santo Padre, que si él pudiera hacer lo que los reyes, que los habian arrojado de sus dominios, tendria el caso menos dificultades; pero que habiéndose de quedar con ellos dentro, era de considerar y temer el gran partido que tenian sus amenazas, asechanzas, venenos y otras cosas.—Le contesté que todo se debía temer hasta que diese el último golpe; pero que una vez dado, inmediatamente experimentarían que debian cesar los temores, asi porque faltaba la causa ó el agente que daba impulso á toda la máquina, como porque la impresion del mismo golpe sorprendia y aturdia, como se habia experimentado en España con la espulsion.—A todo esto añadí que tenia prontos de parte de S. M. todos los auxilios que necesitase para hacerse respetar: á cuya promesa me respondió, que estaba pronto á la muerte y á todo; que estas cosas eran *como las labores de mosaico*, que se componian de muchas piezas y requerían tiempo para ajustarse todas; que le dejase hacer y que veria las resultas.....—Con la mayor sagacidad que pude signifiqué á S. S. que todo estaba bien como no hubiera pasado tanto tiempo, el cual necesariamente habia de introducir la desconfianza en las córtes, como en efecto amenazaba cada dia mas este momento....⁽⁴⁾»

(4) Además escribia reservadamente al ministro Grimaldi, quejándose del papel que allí se veía precisado á hacer, parecido

En otras audiencias sucesivas el punto de la cuestion era siempre intentar el pontífice convencer á Moñino de que para hacer la estincion en regla, para concertar bien las piezas de tan complicado mosaico, era menester tiempo: esforzabase Moñino para persuadir al papa de que lo que convenia era apresurar el golpe, y que el mal estaba en la dilacion: «Si llegan, decia el pontífice, á extinguirse sin bastante precaucion (los jesuitas), habrá que temerlos como despechados, mientras que fluctuando entre el temor y la esperanza se estarán quietos.—Nada menos que eso, Santo Padre (le replicaba Moñino), porque sacada la raiz de la muela se acaba el dolor (4).»

Este era, con cortas variaciones, el tema perpétuo de sus tratos y de sus controversias. A veces el pontífice disculpaba su tardanza con la repugnancia de María Teresa de Austria á la espulsion, y con que en Módena, Toscana y Venecia no se prestarian á despojar

al de los gatuelos que limpian las bolsas, tentar para conocer si los sienten.» «Terrible trabajo, añadia, para un hombre de bien!» —Carta confidencial de la propia fecha.

(4) Al dar cuenta Crétineau-Joly, de esta conferencia, dice, que habiendo conjurado el representante español al pontífice que no pusiera al rey su amo en el caso de aprobar el proyecto de otras córtes de suprimir todas las órdenes religiosas, le contestó el papa: «Ah! ya lo veo hace tiempo! á eso se quiere venir. Se pretende más todavía;

»la ruina de la religion católica, »el cisma, la heregia acaso; he aquí el pensamiento secreto de los príncipes.»—Ni tal contestacion se infiere del despacho de Moñino, ni es absolutamente verosímil, porque Moñino que á la menor espresion del papa que indicara disposicion á contrariar su objeto amenazaba con retirarse á encomendar la solucion del negocio á su soberano y á los demas monarcas, de seguro no habria sufrido frases que tan directamente lastimaban, y aun calumniaban sus sentimientos católicos.

á los jesuitas de sus casas y colegios: á veces con que era menester preparar la abolicion tomando ántes medidas parciales, tales como la de cerrarles el Seminario romano, prohibir la admision de novicios, y otras que predispondrian á dar el último golpe, al cual continuaba asegurando estar resuelto. A su vez el embajador de España le salia siempre al encuentro representándole la ventaja de una medida pronta y definitiva sobre todas las parciales y dilatorias, y para convencerle apelaba á veces á la necesidad de restablecer pronto el sosiego y la armonía entre la Iglesia y los príncipes, á veces le halagaba con la gloria y con la fama que iba á ganar en ello, y tambien le tentó con la seductora indicacion de que le serian restituidos Aviñon y Benevento. A esta última insinuacion contestó el papa con enérgica dignidad y entereza: «*Un papa gobierna las almas, no trafica con sus resoluciones.*» Unica ocasion, dice un escritor jesuítico, en que el desventurado pontífice recobró un resto de energía en esta negociacion.

Trascurrían todavía meses en estas alternativas y oscilaciones. Murmurábase ya de que en este punto el calor nacia más del ministro que del rey mismo; y tanto por esto como porque Moñino tuvo momentos de desconfiar ya del éxito de su mision y tentaciones de retirarse, dejando que las córtes tomaran el partido que bien les pareciera, solicitó del monarca que escribiera de nuevo al pontífice, así para estrecharle á to-

mar una resolución, como para desmentir y acallar aquellas murmuraciones. Escribió pues Carlos III. otra vez al papa Clemente (13 de octubre, 1772), diciéndole á propósito de los jesuitas: «Conociendo V. B. los males de la existencia de la Compañía, ha prometido remediarlos con su estincion, y yo espero que V. S. lo ponga en práctica con la brevedad que están pidiendo la quietud pública y la paz de la Iglesia: don José Moñino escitará á V. B. en mi nombre sobre este asunto. Díguese V. S. atender á lo que esponga y á las súplicas que le haga, sin dar oídos á los rumores que vierten las personas mal intencionadas de España y Roma, que ocúltamente procuran lo contrario.....» Moñino enseñó esta carta á los cardenales y á los representantes de las otras córtes, y después la presentó al papa (8 de noviembre, 1772) cuando regresó á Roma de su jornada ó espedicion de verano (*villeggiatura*).

A consecuencia de ella y de las reflexiones que en aquella entrevista le hizo el representante español, «me dijo el Santo Padre (cuenta Moñino en su despacho de 12 de noviembre) que me entregaria una minuta de su plan, constitucion ó bula de estincion, para que yo la remitiera al rey, y pudiera S. M. ponerse de acuerdo con las córtes, y allanar las dificultades que ocurriesen con Viena, Venecia, Toscana, Génova y Módena, y que la publicaría en tal caso *ex communi principum consensu*, estas fueron sus palabras.—

• »Protesto á V. E. que no sé cómo me pude contener con esta esplicacion, pues ya tuve casi en la boca la reconvencion de que tambien debia añadir que se obtuviese el consentimiento del gran turco, del rey de Congo y otros príncipes y bajáes de Asia y Africa, de la emperatriz de Rusia, el rey de Prusia, los Cantones suizos, los Estados generales y otros infinitos potentados y repúblicas de esta laya, supuesto que casi todos tenian jesuitas en sus dominios. Repito á V. E. que me contuve porque Dios me ayudó, pues luego que le hubiese hecho esta reconvencion le habria añadido redondamente que el negocio estaba concluido, y que no volviera á hablar otra palabra sobre él. Sin embargo, en aquel acto instantáneo pude reflexionar que convenia manifestar una gran serenidad y confianza para ver si podemos coger la tal minuta de estincion, cuya prenda nunca podia sernos importuna.....» Continúa dando cuenta de lo que se trató en aquella entrevista, que duró mas de dos horas, y concluye manifestando al ministro Grimaldi sus sospechas de que el papa se halle ligado con alguna promesa, tal vez escrita, á no decretar la estincion de los jesuitas, y de que el general de la Compañía y los de su consejo sean depositarios de algun gran secreto. Y en verdad la contestacion que esta vez dió el pontífice á la carta del monarca español (11 de noviembre, 1772) no bastaba á disipar aquellos recelos.

Pero llegando el mes de diciembre, sin que se viera la causa que pudo producir una mudanza tan súbita en el ánimo del papa Clemente, sorprendió el santo padre á Moñino, anunciándole que iba á poner término á sus desconfianzas, que tenia resuelta la providencia de estincion, y que podia escribir al rey en el correo próximo participándole que para la primera dominica de Adviento se habria salido ya de todo (1). Para que se entendiera con el ministro español pensó el pontífice nombrar primeramente al cardenal Negroni; después discurrió que seria mas á propósito, de mas confianza, discrecion y sagacidad el prelado Zelada; que quedó definitivamente nombrado. Habia llevado don José Moñino á Roma un plan ó proyecto ya formulado para la estincion de los jesuitas. Las primeras veces que habló de él al pontífice, esquivó Clemente oírle, y rehusó enterarse de su contenido. Poco á poco fué accediendo á informarse del plan, condescendió mas adelante en recibir la minuta, y concluyó ahora por encargar á Zelada que acordase sobre ella con don José Moñino. La minuta contenia el proyecto de una bula formal; Zelada la vió y examinó; colmó de elogios á su autor; púsole solamente algunos leves reparos; añadióle algunas cláusulas que el santo padre le indicó para dar mas vigor y facilidad á la ejecucion, y quedó encargado de estender la bula con todas las fór-

(1) Despacho de Moñino a Grimaldi de 5 de diciembre, 1772.

mulas de estilo (diciembre, 1772). Tan eficaz anduvo el prelado romano, que á los pocos dias (4 de enero, 1773) presentó ya al despacho la minuta de la bula, con asombro de Moñino y con admiracion del mismo pontífice (1).

Al poner término á tan grave y largo negocio asaltaron al papa Clemente XIV. algunos temores de que su resolucion pudiera atribuirse á algun pacto hecho en el cónclave; recelos que Zelada procuró desvanecerle, añadiendo que lo único de que pudiera tal vez arrepentirse era la dilacion en resolverse. Y como dudase después el pontífice con qué formalidades convenia espedir la bula, inclinóle Moñino á que la publicara por letras *in forma Brevis*. Asi quedó acordado, y la minuta fué enviada al monarca español (11 de febrero, 1773), el cual hizo sacar copias, que dirigió con cartas autógrafas á los soberanos de Austria, Francia, Nápoles y Portugal. Natural era que los monarcas de estos tres últimos reinos contestáran á Carlos III., como lo hicieron (marzo y abril, 1773), aprobando la minuta y congratulándose con la próxima solueion de aquel importantísimo negocio, en que algunos de ellos habian estado antes que él interesados. La respuesta de la emperatriz María Teresa de Austria estuvo tambien lejos de ser tan desfavorable al intento de Cár-

(1) De una parte de ella pudo don José Moñino sacar copia y enviarla á Madrid para que se enterára S. M., y del resto envió un extracto por no haber tenido tiempo para más.—Despacho de Moñino al ministro Grimaldi, de 7 de enero, 1773.

los III. como se hubiera podido temer, y tan favorable á los jesuitas como ellos habian siempre esperado. Pues se reducía á decir, que si bien habia estimado constantemente á la Compañía por su celo religioso y por la conducta que en sus dominios habian observado, si el santo padre creia su estincion útil y conveniente á la Iglesia, no le opondria entorpecimiento ni embarazo; la única cláusula á que no accedia era á concederle el derecho de disponer de sus bienes ⁽¹⁾.

Enviadas á Roma las respuestas de las córtes, dió Su Santidad la órden al cardenal Negroni, secretario de Breves, para que estendiera el de la estincion, con los demas que para su ejecucion hubieran de dirigirse á los nuncios, pero suprimiendo las cláusulas que se referian á la ocupacion de las temporalidades de la

(1) Hé aqui cómo explica el pagnirista de la Compañía de Jesus, Crétineau-Joly, esta respuesta de la soberana de Austria. «De todos los príncipes católicos (dice) que entonces tenían una preponderancia real en Europa, María Teresa de Austria era la única que se oponía eficazmente á los deseos de Carlos III. y al voto más ansiado de los enciclopedistas. El rey de Cerdeña, la Polonia, los electores de Baviera, de Tréveris, de Colonia, de Maguncia, el elector Palatino, los Cantones Suizos, Venecia y la república de Génova se unían á la corte de Viena para oponerse á la destrucción de la Compañía. Carlos III. se hizo cerca de María Teresa el intérprete

de sus tormentos, y la suplicó le concediese esta satisfacción. El emperador José II., hijo de esta princesa, no tenía á los jesuitas ni afición ni odio, pero apetecía sus riquezas. Prometió pues decidir á su madre si le aseguraban la propiedad de los bienes de la órden. Los Borbones ratificaron este mercado, y la emperatriz cedió llorando á las ávidas importunidades de su hijo.»—Historia de la Compañía de Jesus, tom. V. cap. 5.

El abate Gregoire, en su Historia de los Confesores de los reyes, da un origen bien distinto á esta decision de María Teresa, y es el mismo que se lee en el Catechismo dei Gesuiti.

Compañía, al tenor de la condicion de la corte de Viena, á escepcion de los príncipes que habian hecho la espulsion ⁽¹⁾. Ya no faltaba otra cosa que la material escritura de las condiciones, que requería algun tiempo, porque era menester encomendarla á pocas manos y muy de confianza, y la impresion del breve, que se encargó al ministro español. Solo ocurrió ya una dificultad, á saber, el punto relativo á la restitucion de Aviñon y Benevento á la Santa Sede. Porque conformes las córtes en la restitucion, incluso las que ocupaban aquellos estados, tratábase de salvar el decoro del papa y el decoro de los príncipes, á fin de que si se restituían antes de la bula de estincion no apareciera que se habia hecho para obligar á S. S., y si se difería para después no se dijera que el santo padre lo habia hecho para recobrarlos. Pero el pontífice no insistió sobre este punto, conduciéndose con una abnegacion y un desinterés que no pudieron menos de aplaudir todas las córtes. Quiso Clemente XIV. ocupar ántes, como lo hizo, los papeles y efectos de los colegios de Ferrara, Urbino, Sinigaglia y Fermo, y nombró una congregacion de cardenales, á que agregó algunos prelados, con facultades superiores al mismo Santo Oficio, para que entendiera en todo lo relati-

(1) Habiéndole faltado, dice el historiador apasionado de los jesuitas, el apoyo de María Teresa, que se creyó resistiría más tiempo, «Clemente XIV. no tenía ya sino bajar la cabeza, se resignó á

la iniquidad.» Tales son las atrevidas frases de escritores que deberían dar ejemplo de templanza en el lenguaje, ya que en los sentimientos no la tuvieran.

vo á la ejecucion y al procedimiento contra los contraventores, si los hubiese.

Finalmente, el 21 de julio (1773) firmó la santidad de Clemente XIV. el Breve *Dóminus ac Redemptor Noster*, por el cual quedaba suprimida la Compañía de Jesús en todo el orbe cristiano ⁽¹⁾. Sin embargo no se publicó hasta el 16 de agosto, en que fué notificado á los jesuitas de Roma, y luego se remitió directamente á los nuncios para que lo comunicaran á los reyes, sin perjuicio de enviarle tambien á sus respectivas córtes los ministros que allí estaban.

En este memorable breve, despues de hacer el pontífice una sucinta historia de la órden de la Compañía desde su institucion; despues de citar ejemplares de supresiones de órdenes religiosas, hechas por otros papas en uso de la plenitud de su potestad, y sin seguir un proceso por los trámites judiciales; despues de referir las quejas que ya en el siglo XIV. se habian dado contra los regulares de San Ignacio, y que movieron á Felipe II. de España á pedir una visita apostólica, que concedió el papa Sixto V., y no se realizó por su muerte; despues de mencionar la nueva confirmacion de la Compañía hecha por Gregorio XIV., y el

(1) Cuenta Crétineau, que aquella mañana comenzaba en Gésu la novena en celebracion de la fiesta de San Ignacio; que oyendo el pontífice tocar las campanas á vuelo preguntó el motivo, y cómo le informasen de lo

que era, dice que replicó en tono triste: «Ah! os equivocais; no es por los santos por lo que se toca en Gésu, sino por los muertos.» No podemos responder de la exactitud de la anécdota.

clamoreo que habia seguido contra su doctrina, no obstante la prohibicion que prescribió aquel papa de impugnar directa ni indirectamente el instituto y sus constituciones; despues de manifestar que las bulas de varios pontífices desde Urbano VIII. hasta Benedicto XIV. condenando el afan de los regulares de la Compañía de adquirir bienes temporales y mezclarse en los negocios del siglo, habian sido insuficientes é ineficaces; despues de mencionar los tumultos y desórdenes que en mas reciente tiempo les habian sido atribuidos, y que habian movido á los soberanos de Francia, Portugal, España y Nápoles á espulsarlos de sus Estados, y á solicitar de su antecesor Clemente XIII. su total estincion, que quedó en suspenso, y se habia renovado con instancia en sus dias; despues de ponderar cuánto tiempo y con cuán maduro exámen habia reflexionado el punto de la estincion, pidiendo en sus oraciones luces y auxilio al cielo para proceder con acierto en tan delicada materia, á fin de afirmar el sosiego en la Iglesia y en los Estados; despues de asegurar su convencimiento de que la Compañía de Jesús no podia ya producir los frutos saludables para que fué instituida y de que su supresion era necesaria para el restablecimiento de la paz y concordia entre la Iglesia y los tronos, habia resuelto, con maduro acuerdo y ciencia cierta, y con la plenitud de sus facultades apostólicas suprimir y extinguir la citada Compañía de Jesús, en cuya virtud anulaba todos

sus oficios, empleos, ministerios, constituciones, usos y costumbres; dictaba las providencias conducentes á fijar la suerte de los religiosos suprimidos, segun sus clases; prohibia so pena de excomunion mayor suspender la ejecucion de la providencia bajo cualquier color ó pretexto que fuese, y escribir en pró ó en contra de la medida; y exhortada á todos los príncipes á su exacto cumplimiento, y á los fieles á que, guiados por el espíritu de la caridad evangélica, depusieran toda enemistad, discordia y asechanza, etc. ⁽¹⁾

«Así se estinguió la gran Compañía de Jesús, esclama aqui un moderno historiador extranjero, que formaba entonces cuarenta y una provincias, en las seis *asistencias* de que se componia. Estas *asistencias* eran las de Italia, Portugal, España, Francia, Alemania y Polonia. Contábanse en ella 24 casas profesas, 669 colegios, 61 noviciados, 340 residencias, 171 seminarios, y 273 casas. Existian 22,589 jesuitas, de los cuales 11,293 sacerdotes. Sin reposo y sin recompensa alguna se consagraban á la salud de las almas, y celebraban los Santos Misterios en las 1,542 iglesias que poseian. Así acabó esta Compañía, aprobada y confirmada por diez y nueve pontífices, unánimemente alabada por los treinta papas que desde su nacimiento presidieron á los trabajos de la Santa Sede, comprendiendo entre estos papas el mismo que destruyó el instituto; hon-

(1) Continuacion del Bulario Romano, 1844, tom. III.

rada con las alabanzas de los mas célebres cardenales, alentada y tiernamente amada por los santos que vivieron en su tiempo.... Vivió, como habia nacido, en 1540, época en que fué aprobada por Paulo III., en medio de las perpétuas calumnias de los hereges, entre las contradicciones constantes de los católicos de mala conducta; tuvo por recompensa el amor y la cordialidad de los hombres de bien en el trascurso de doscientos treinta y tres años. Durante este tiempo dió nueve santos á los altares.... al mundo un número infinito de hombres de letras, que han enriquecido las bibliotecas con obras inmortales ⁽¹⁾.» Este escritor es como el eco de todos los adictos á la institucion.

Tal fué el famoso breve de Clemente XIV., por unos calificado como «modelo de argumentacion vigorosa y de santa doctrina,» por otros como dechado de «meditada iniquidad ⁽²⁾,» segun la opuesta y encontrada manera de ver cada uno esta ruidosa cuestion. La providencia se ejecutó en Roma por los delegados pontificios, que fueron los cardenales Corsini, Caraffa, Marefoschi, Zelada y Casales, á los cuales fueron agregados Alfani y Macedonio. El general de los jesuitas, Ricci, con sus asistentes y algunos otros padres fueron

(1) Artaud de Montor, Historia de los soberanos pontífices, tom VII.

(2) Es lo singular que el fogoso defensor de los jesuitas Crétineau-Joly, despues de haber llamado iniquidad á este acto de Clemente XIV. dos veces en una

misma página (tomo V. pág. 333), á las pocas páginas (en la 376 del mismo tomo y capítulo) dice muy seriamente: «Llenos de respeto hácia la autoridad pontificia, nos abstenemos de juzgar un acto emanado de la silla apostólica.»

llevados primeramente al Colegio de los ingleses y á otros establecimientos, y conducidos mas tarde al castillo de Sant-Angelo, para estar á las declaraciones que se les tomáran. En todas partes se dió cumplimiento al breve: siendo de notar que solo le desobedecieran, declarándose protectores de los jesuitas, dos soberanos, el uno cismático y el otro protestante, Catalina de Rusia y Federico II de Prusia: con alguna repugnancia lo hicieron Polonia y los viejos Cantones suizos; y en Lucerna, Friburgo, Colonia y Soleure les permitieron permanecer en sus colegios, aunque secularizados. Las potencias católicas le obedecieron todas; las que habian solicitado la supresion la celebraron como un triunfo, fueron devueltos á la Santa Sede Benevento y Aviñon, y Carlos III. de España premió á don José Moñino con el título de conde de Floridablanca (1).

(1) No comprendemos en que pueda fundarse Crétineau-Joly para decir que el rey de España miró como insuficiente el breve, siendo así que comprendia todo lo que su ministro habia solicitado en su nombre, y que se habia hecho á gusto suyo y con su entero conocimiento.—Bien que este escritor á cada paso parece olvidarse en la línea siguiente de lo que acaba de estampar en la anterior. Dice, por ejemplo: «El decreto pontifical no satisfacía ni las amistades ni los odios católicos.» (Tom. V. pág. 394). Y en la línea siguiente prosigue: «El papa tuvo la desgracia de ser alabado por Pombal y por los filósofos, y de hacerse un grande

hombre para los calvinistas de Holanda y los jansenistas de Utrecht, que batieron una medalla en su honor, y que al saber Ganganelli la alegría de los enemigos de la religion comprendió toda la estension de su error.» Pues si lo celebraron los enemigos de la religion, los jansenistas, los calvinistas y los filósofos, ¿cómo no satisfizo el breve los odios católicos?—Acaba de estampar que los jesuitas no poseian riquezas, y á renglon seguido dice: «José II. de Austria se apoderó de los cincuenta millones de bienes que poseian los jesuitas en aquel Estado.» (Página 390).—Solo puede comprenderse esto en un escritor que al tiempo

• Ni se puede, ni hay para que negar que una buena parte del clero recibió con repugnancia el breve de estincion, y alguna se negó á admitirle, mientras otros obispos le aplaudian y recomendaban su observancia en sus pastorales. En el número de estos últimos se contaron muchos prelados españoles de uno y otro hemisferio. En el de los primeros figura principalmente el clero francés y el arzobispo de París. Este prelado dirigió al pontífice una carta (24 de abril, 1774), escrita en términos bastantes fuertes, en que despues de manifestarle haber conferenciado con su clero y meditado maduramente el negocio, declaraba no poder admitir el breve, y que no se atrevería á proponerlo á su clero. Daba para ello dos principales razones; la una, que le consideraba como el juicio privado y personal de un pontífice, la otra, que le miraba como contrario á las prerogativas, inmunidades, privilegios y libertades de la Iglesia galicana (1).

que dice que los calvinistas se regocijaron con el breve, apela para censurar el breve al testimonio del protestante Schœl.

(1) *Illud aperte dicere debemus; Nos nunquam adductum iri ut hic Decretum admitamus, quod judicamus ejus esse natura, ut Ecclesie Gallicanae prerogativas, immunitates, privilegia, libertatem evartet. Ad me quod attinet, certe non auctorem Clerum hortari eique auctor esse ut illud admitteret... Præterquam quod, Beatissime Pater, Breve istud diligenter perpendentes, in eo non quidem verè Apostolica*

Constitutionis superius oraculum agnoscimus, sed tantum singulare quoddam privatumque iudicium, in quo Sanctæ Sedi minime sunt honori rationes et causa: à quibus hujusmodi Breve profectum est...

No podemos dejar de observar, que Crétineau-Joly, defensor acerrimo de los jesuitas, copia (traducida) casi toda esta carta del arzobispo de París, contraria al breve, pero no dice una sola palabra de los escritos de otros prelados que le recomendaban y encomiaban. Ferrer del Rio, defensor acerrimo de las me-

Desde antes de la publicacion del breve, però mucho mas después, comenzáronse á fingir profecías y vaticinios, y fatídicos agüeros sobre la muerte súbita y terrible que habia de tener Clemente XIV. y sobre la que aguardaba á los reyes de España y Portugal. Una de estas fanáticas pitonisas, llamaba Bernardina Renzi, fué cogida y reducida á prision; y dos jesuitas, los padres Coltraro y Venissa, que con su confesor eran los que propalaban las siniestras predicciones de la monja de Valentano, fueron tambien encerrados en el castillo de Sant-Angelo.

Esparciéronse igualmente especies terroríficas sobre los remordimientos que se decia agitaban al pontífice, y alteraban lastimosamente su salud: que al firmar el breve habia exclamado: «*Questa suppressione mi darà la morte!*» que después se le oia gritar en su cámara: «*Compulsus feci, compulsus feci!*» que andaba y vivia como desatentado: que á veces se le oia pronunciar entre sollozos: «*No hay remedio, estoy condenado, el infierno es mi morada!*» Y hay quien ha escrito muy seriamente: «*El papa moria loco* (1).» Y todo esto cuan-

didias de Carlos III. y de Clemente XIV. contra los jesuitas, copia párrafos de las pastorales de los obispos de Lugo y de Córdoba de Tucuman en que aplaudian la estincion de aquellos religiosos, y no menciona siquiera esta notable carta del arzobispo de Paris tan contraria á aquel decreto, y que no dudamos conoceria, á juzgar por las largas y esquisitas

investigaciones que muestra haber hecho sobre esta materia.

(1) Crétineau-Joly, que en su fogoso apasionamiento estampa en la misma página (339 del tom. V.): «El embajador español fué el verdugo del hombre; el remordimiento acabó al pontífice.» No hay nada comparable á esta audacia de escribir.

do se sabe de un modo auténtico, y casi por dias, todo lo que hizo Clemente XIV. desde aquella fecha, todo en contradiccion con semejantes especies; que á fines de 1773 su salud era buena, y nada melancólico su humor; que á principios de 1774 iba á su antiguo convento de los Santos Apostoles á entonar el *Te-Deum* en accion de gracias de haberle devuelto Nápoles y Francia Benevento y Aviñon; que al dia siguiente llevaba dentro de su carruage á los dos cardenales ministros de aquellos reinos, en tanto que seguia guardando en Sant-Angelo al general de la estinguida Compañía y sus asistentes, señales poco significativas de zozobra ni de arrepentimiento; que en la primavera del mismo año continuaba dando audiencias confidenciales á Floridablanca, celebrando el sacrificio de la misa diariamente, haciendo las funciones de Semana Santa, y marchando á caballo en la cabalgata de la Anunciata, sufriendo un fuerte aguacero que sobrevino, sin querer ni entrar en el coche ni retirarse, por mas que lo hiciesen varios prelados de los que le acompañaban: pruebas inequívocas de ser entonces su salud robusta: y por último, que en junio (1774) mostró gran regocijo por el acto de la entrega de Aviñon (1).

Solo en agosto comenzó á notarse que su salud decaia visiblemente, y desde entonces se fueron agra-

(1) Consta todo esto de cartas de Azara á Roda, y de otros muchos despachos de Floridablanca á otros documentos. Grimaldi, de Bernis á Aiguillon,

vando sus males, bien que con cortos intervalos de alivio ó mejoría, en los cuales aun recibía despachos y dictaba providencias, hasta el 10 de setiembre, en que dando su paseo de costumbre en Villa-Patrici sintióse tan indispuerto que hubo que retirarle de prisa á su palacio. Continuó agravándose hasta el 21, en que recibió con ejemplar religiosidad los sacramentos de la Iglesia, y la mañana del 22 (setiembre 1774) pasó á mejor vida á los 69 años de edad, y á los cinco de un pontificado inquieto y afanoso ⁽¹⁾.

A su vez los enemigos de los jesuitas supusieron para acabar de desacreditar á estos religiosos, que la muerte de este pontífice habia sido producida por un envenenamiento de que no vacilaron en hacerlos autores. Estamos convencidos de que semejante imputacion

(1) Los mismos que le pintan como loco y fuera de sí desde que firmó el breve, confiesan que vivió y murió ejemplarmente. «En aquel momento supremo, dice uno de ellos, recobró la plenitud de su inteligencia, y espiró santamente, como siempre habria vivido, si no hubiera puesto un deseo de iniquidad entre su ambicion y el trono.»

Peró este escritor atribuye tan cristiana muerte á un hecho cuya apreciacion dejamos al buen juicio de nuestros lectores. Dice que consta en el proceso de canonizacion de San Alfonso Ligorio, que hallándose este obispo en Arienzo, le acometió el 21 de setiembre una especie de ataque de epilepsia, de cuyas resultas estuvo dos dias inmóvil y cómo

en profundo sueño, y cuando despertó preguntó á sus sirvientes: «¿Qué hay de nuevo?»—Y ellos le contestaron: «Lo que hay, señor, es que hace dos dias que ni hablaís, ni comeis, ni habeis dado hasta ahora señales de vida.»—A lo que él repuso: «Pues sabed que no he estado dormido, sino que he ido á asistir en sus últimos momentos al papa, que ya ha muerto á estas horas.» Es decir que Dios envió el espíritu de San Alfonso Ligorio, mientras su cuerpo permanecía inmóvil en Arienzo, para que fuera á dar una buena muerte á Clemente XIV.—«Semejantes especies, dice á este propósito con razon un historiador de nuestros dias, no caben dentro de la historia.»

fué una de las invenciones á que desgraciadamente suele apelar con frecuencia el espíritu de partido, y no dudamos en calificar la especie de maliciosa fábula fraguada por los anti-jesuitas, como lo fueron á nuestro juicio las que los amigos y apasionados de éstos fabricaron sobre los remordimientos de que le supusieron atormentado, y los deliquios que dicen le producian. El testimonio de los médicos, uno de ellos del palacio apostólico, que certificaron sobre las causas de su muerte, no deja duda de que ésta fué natural, y disipa toda sospecha de envenenamiento. El cardenal de Bernis, uno de los que con su habitual ligereza contribuyeron mas á propagar este rumor, confesó después no haberlo creído él mismo ⁽¹⁾. Y el padre Marzoni, general de los franciscanos, que no se separó del pontífice durante su larga agonía, y á quien dijo haber confiado el moribundo que creia morir emponzoñado, hizo una declaracion escrita y jurada, afirmando no haberle hecho Clemente XIV. semejante confianza.

Influyó en que algunos dieran fé á aquella fábula ó á aquella sospecha la circunstancia de la rápida putrefaccion que sufrió el cadáver del pontífice, en tér-

(1) Asi lo afirma Beccatini, en su *Storia di Pio VI.*—Camerlieri, en la *Storia de solemnissimi possessi dei Summi Pontifice*, confirma lo que decimos de haber sido la muerte natural.—El conde de Gorani en las *Memorias secretas y críticas de las Cortes y de los gobiernos de Italia*, des-

echa tambien con desden la especie del envenenamiento. Lo mismo hace Artaud de Montor, citando los testimonios del facultativo Nannoni, y de los arcedianos Salici y Adinolfi, que asistieron al reconocimiento del cadáver.

minos de no haber podido tenerle espuesto los tres días de costumbre. Pero también convienen todos en que hacia en aquellos días en Roma un calor abrasador, y que soplaban un viento meridional que allí es sabido hace tal impresión que disuelve los cadáveres aun embalsamados.

Lo que creemos más cierto, es que aquellos proféticos y lúgubres vaticinios sobre su salud y sobre la proximidad de su muerte, hechos y divulgados con la intención y fin de atormentar su espíritu, las cartas, escritos y libelos que con tal propósito se esparcian, no dejaron de influir en su imaginación, y de inspirarle temores y aprensiones, temores que procuraban desvanecerle las personas que le rodeaban, aconsejándole mirase con absoluto desprecio semejantes ardidés, puestos en juego por sus enemigos con el siniestro designio de mortificarle (4).

El 15 de febrero de 1775 era elevado á la silla pontificia el cardenal Angel Braschi con el nombre de Pio VI.

(4) Poseemos multitud de interesantes documentos relativos, así á la espulsion de la Compañía de los reinos de Portugal, Francia y España, como á la historia de su total estincion por la Santa Sede, con cuya insercion no hemos querido sobrecargar estos capitulos, ya de por sí bastante estensos. Sin embargo, acaso demos á conocer algunos de ellos mas adelante.

CAPITULO IX.

ESTADO DE EUROPA.

ISLAS MALUINAS. — MARRUECOS. — ARGEL. —

PORTUGAL.

De 1764 á 1777.

Situacion de la Italia, favorable á los Borbones.—Engrandecimiento de Rusia.—Suecia, Dinamarca, Holanda.—Austria y Prusia.—Memorable repartimiento de la desgraciada Polonia.—Estado interior y exterior de la Francia.—Agitaciones en Inglaterra.—Desacuerdo entre el gobierno británico y los Borbones.—Cuestion de la Luisiana.—Ocupacion de Córcega por los franceses.—Incorporacion de la isla á la corona de Francia.—Origen de la famosa cuestion sobre las islas Maluinas.—Arrojan de ellas los españoles á los ingleses.—Indignacion en la Gran Bretaña.—Temores de guerra.—Opina por ella el conde de Aranda.—Estraño giro que se da á este asunto.—Negociaciones.—Conducta de los ministros español, inglés y francés.—Débilidad de Carlos III.—Vigorosa entereza del conde de Aranda.—Novedad en la corte de Versalles.—Caída de Choiseul.—Desenlace inopinado de la cuestion de las Maluinas.—Mal comportamiento de Luis XV. con Carlos III.—Carta del emperador de Marruecos al rey de España, y guerra que ocasiona.—Sitio de Melilla.—Se restablece la paz á petición del marroquí.—Desgraciada y funesta expedicion enviada contra Argel.—Injustificable ligereza del conde de O'Reilly.—Derrota y desastres del ejército español.—Indignacion pública contra O'Reilly.—Disgusto general contra el ministro Grimaldi.—Completo abandono y aisla-

minos de no haber podido tenerle espuesto los tres días de costumbre. Pero también convienen todos en que hacia en aquellos días en Roma un calor abrasador, y que soplaban un viento meridional que allí es sabido hace tal impresión que disuelve los cadáveres aun embalsamados.

Lo que creemos más cierto, es que aquellos proféticos y lúgubres vaticinios sobre su salud y sobre la proximidad de su muerte, hechos y divulgados con la intención y fin de atormentar su espíritu, las cartas, escritos y libelos que con tal propósito se esparcían, no dejaron de influir en su imaginación, y de inspirarle temores y aprensiones, temores que procuraban desvanecerle las personas que le rodeaban, aconsejándole mirase con absoluto desprecio semejantes ardidés, puestos en juego por sus enemigos con el siniestro designio de mortificarle (4).

El 15 de febrero de 1775 era elevado á la silla pontificia el cardenal Angel Braschi con el nombre de Pio VI.

(4) Poseemos multitud de interesantes documentos relativos, así á la espulsion de la Compañía de los reinos de Portugal, Francia y España, como á la historia de su total estincion por la Santa Sede, con cuya insercion no hemos querido sobrecargar estos capitulos, ya de por sí bastante estensos. Sin embargo, acaso demos á conocer algunos de ellos mas adelante.

CAPITULO IX.

ESTADO DE EUROPA.

ISLAS MALUINAS. — MARRUECOS. — ARGEL. —

PORTUGAL.

De 1764 á 1777.

Situacion de la Italia, favorable á los Borbones.—Engrandecimiento de Rusia.—Suecia, Dinamarca, Holanda.—Austria y Prusia.—Memorable repartimiento de la desgraciada Polonia.—Estado interior y exterior de la Francia.—Agitaciones en Inglaterra.—Desacuerdo entre el gobierno británico y los Borbones.—Cuestion de la Luisiana.—Ocupacion de Córcega por los franceses.—Incorporacion de la isla á la corona de Francia.—Origen de la famosa cuestion sobre las islas Maluinas.—Arrojan de ellas los españoles á los ingleses.—Indignacion en la Gran Bretaña.—Temores de guerra.—Opina por ella el conde de Aranda.—Estraño giro que se da á este asunto.—Negociaciones.—Conducta de los ministros español, inglés y francés.—Débilidad de Carlos III.—Vigorosa entereza del conde de Aranda.—Novedad en la corte de Versalles.—Caída de Choiseul.—Desenlace inopinado de la cuestion de las Maluinas.—Mal comportamiento de Luis XV. con Carlos III.—Carta del emperador de Marruecos al rey de España, y guerra que ocasiona.—Sitio de Melilla.—Se restablece la paz á petición del marroquí.—Desgraciada y funesta expedicion enviada contra Argel.—Injustificable ligereza del conde de O'Reilly.—Derrota y desastres del ejército español.—Indignacion pública contra O'Reilly.—Disgusto general contra el ministro Grimaldi.—Completo abandono y aisla-

miento en que se ve.—Sostínele el monarca contra el torrente de la opinion.—Nuevos disgustos obligan á Grimaldi á hacer resueltamente renuncia del ministerio.—Admítela el rey.—Es enviado á Roma.—Floridablanca ministro de Estado.—Caida de Tanucci en Nápoles, y de Pombal en Lisboa.—Disputa y guerra entre Portugal y España sobre las colonias de América.—Triunfos de los españoles en las costas del Brasil.—Muerte de José I. de Portugal.—Cambio de política.—Paz entre Portugal y España.—Tratado de límites.—Estrecha alianza entre ambas córtes.

Pasemos ahora una rápida revista á la situacion en que se encontraban á este tiempo los diferentes Estados de Europa, y veamos algunos sucesos esteriore que ocuparon la atencion, la política y las fuerzas de España en el antiguo y en el nuevo mundo, para venir otra vez á las importantes reformas administrativas que en este período se habian realizado en lo interior del reino.

La situacion general de Europa era mas propia para halagar y favorecer las esperanzas y los planes de los Borbones que para contrariarlos. Los Estados grandes y pequeños de Italia estaban directa ó indirectamente dominados por ellos; Roma, ó humillada ó en continuo conflicto bajo la influencia de su poder; y Cerdeña, árbitra de Italia en otro tiempo, circundada ahora de Estados pertenecientes á los Borbones, encadenada con alianzas y reducida á la nulidad. Alemania y las potencias del Norte viendo á Rusia engrandecerse con Catalina II. y esperando con ansiedad el resultado de su guerra con la Puerta Otomana, en que ya demostró

• sus codiciosas miras sobre Constantinopla. Suecia, devorada por las facciones de los *gorros* y de los *sombreros*, que produjeron al fin la revolucion de 1772, y la guerra de Gustavo III. con la Rusia. Dinamarca y Holanda demasiado débiles entonces para ser temidas ni tomar parte en las grandes cuestiones europeas. Austria y Prusia, si bien divididas por su rivalidad política, meditando ya obrar de concierto entre sí y con el imperio moscovita para consumir entre los tres la nefanda reparticion de la desgraciada Polonia, víctima de sus discordias intestinas, y ejemplo triste que recordará perpétuamente á los pueblos la verdad de aquella sentencia terrible: *Omne regnum in se divisum.....* Honra será siempre de Cárlos III. de España el haber vituperado con palabras explícitas, ya que otra cosa no pudo hacer entonces, aquel crimen político de tres naciones poderosas, contra el cual se sublevar todavía la conciencia, el derecho y la justicia humana.

«La ambicion y la usurpacion (dijo Cárlos con tono violento, extraño en su carácter sosegado), no me sorprende por parte del rey de Prusia y de la emperatriz Catalina, pero no esperaba tanta falsedad y perfidia por parte de la emperatriz-reina.» «Si otras potencias, dice un historiador extranjero, hubieran tenido los mismos sentimientos, habria ciertamente España abrazado la causa de los polacos; pero en una ocasion tan solemne vió que los planes de Francia estaban cu-

biertos con la misma oscuridad que cubria los proyectos que ella meditaba.... (1).»

Acerea de la situacion de la Francia hace un historiador la siguiente pintura, que no carece de verdad. «Francia, dice, ofrecia una mezcla singular de zozobra, flaqueza, malestar y miseria interior, de agresion y provocacion exterior. El rey, entregado única y exclusivamente á sus goces, cuidaba poco del honor nacional; todo era para él indiferente, con tal que le dejarán gozar tranquilamente de los placeres voluptuosos.

(1) William Coxe, España bajo el reinado de los Borbones, cap. 66.—El 2 de setiembre de 1772 publicó el ministro de Rusia la resolución adoptada por las tres potencias, y la repartición se verificó el 18 de setiembre de 1773. Tocaron á Austria 4,280 millas cuadradas, 681 á Prusia, y 1,950 á Rusia. Los desgraciados polacos, que á tanta costa abrieron entonces los ojos, reconociendo la inmensidad de las faltas que sus disensiones les habían hecho cometer, quisieron recobrar su independencia bajo las promesas de Federico Guillermo, que les ofreció ayudarlos y establecer una nueva constitución. Y en efecto, la Prusia aprobó la ley constitucional de 1791. Pero rechazada por la Rusia (18 de mayo, 1791), tuvo la Prusia la vergonzosa debilidad de renunciar al papel de protector de la república, so pretexto de haberse dado una constitución sin el consentimiento del gabinete de Berlín, y este bochornoso abandono produjo el segundo repartimiento de la Polonia (1792), en que tocaron á Rusia 4,553 millas

cuadradas, con 3.000.000 de habitantes, y á Prusia 1,060 millas con 4.136.000 hombres de población. Y por último, después de los heroicos y desesperados esfuerzos de Kosciusko por volver la independencia á su patria (1794), aquella desventurada nación acabó de sucumbir bajo el peso de las tres grandes potencias usurpadoras, y en octubre de 1795 hicieron su última partición, siendo el resultado que á costa de Polonia recibió Rusia un aumento de 4.600.000 habitantes en 8,500 millas cuadradas, Prusia agregó á su territorio 2,700 millas con 2.355.000 almas, y Austria 2,100 millas cuadradas con 5.000.000 de habitantes. «La infortunada Polonia, dice un ilustrado escritor, así destrozada, no debiendo sino á leyes extranjeras y á instituciones de una política sombría la conservación del orden y de la tranquilidad interior, durmió como en una tumba hasta el mes de noviembre de 1806.» Sabidos son los sucesos posteriores de aquel desventurado país.

Una nueva favorita (1), salida de las sentinas del vicio y de la relajacion, se ocupaba ya en urdir tramas á fin de ostentar su poder con la misma magnificencia y publicidad que sus antecesoras. Ayudábale un enjambre de parientes y agentes de poca valia que la tenían asediada, y agitaban la corte con intrigas criminales. Esta turba cedía al influjo de una clase mas elevada de intrigantes que se valian de la influencia naciente de la nueva manceba á fin de suplantar al ministro que se oponia á sus proyectos y perjudicaba sus intereses. La nacion, agoviada de deudas, se hallaba sin hombres ni dinero, y el envilecimiento vergonzoso en que habia caído la desalentaba tanto como sus últimos reveses. La antigua nobleza, que en todos tiempos se vanagloriaba de ser el apoyo del trono, se apartaba del soberano renunciando voluntariamente á la corte y al poder. Los parlamentos estaban en abierta guerra con la autoridad real.... El ministro Choiseul, cuyo espíritu turbulento se gozaba en sembrar la discordia en todas las cortes, continuaba aferrado á sus planes con indecible obstinacion, sin pensar en las consecuencias que podrian traer. Consideraba las guerras y conmociones como único medio de conservar su vacilante poder, que asediaban cohortes de enemigos. Hizo cuanto le fué posible por empeñar á su nacion en empresas superiores á sus fuerzas. Acorde en todo con el

(1) La Dubarry.

ministro español, preparaba en silencio, pero con mucha destreza y habilidad, los medios de declarar de nuevo la guerra á Inglaterra, se sometia al ejército á un sistema nuevo de disciplina.... etc. (1).»

Inglaterra, la única nacion que parecia interesada y celosa de la marcha de las córtes de Madrid y de Versalles, se hallaba tambien agitada por convulsiones interiores, cuales no se habian sentido en aquel pais hacia cerca de un siglo. Los cambios frecuentes de la administracion, que habia pasado sucesivamente de las manos de lord Bute á las de Grenville, á las de Rockingham, segunda vez á las de Pitt, y de las de éste al duque de Grafton, los impuestos odiosos que habia dejado tras sí cada uno de estos gobiernos, las cuestiones relativas á garantías generales, y otros motivos de turbaciones y de alarmas, habian desvirtuado la fuerza del gobierno; el ejército y la marina estaban desatendidos, reinaba un monstruoso desórden, y no se adoptaba sistema constante y fijo de política ni en lo interior ni en lo exterior. De este estado se aprovecharon los ministros de Francia y España para terminar entre sí el arreglo de una cuestion, que debia evitar en lo sucesivo todo desacuerdo entre ambas córtes, á saber: la cesion de la Luisiana hecha por Francia á la nacion española, y que se notificó formalmente (21 de abril, 1764) á los habitantes de aquella colonia.

(1) William Coxe, España bajo los Borbones, cap. 66.

No dejó de ofrecer todavía dilaciones y dificultades este negocio, por la resistencia de los naturales á pasar de una á otra dominacion, y á reconocer al gobernador don Antonio Ulloa que fué enviado de España. Pero la insistencia del gobierno francés en que se realizase la cesion, su respuesta en este sentido á los diputados que fueron á representarle el profundo pesar que les causaba verse separados de Francia, el envío de cinco mil soldados españoles desde la Habana, mandados por el general O'Reilly, y la mediacion y amonestaciones del gobernador y magistrados franceses, pusieron término á una resistencia que ya habia estallado en insurreccion: murieron sus gefes, unos á manos del verdugo y otros en los calabozos, y los españoles tomaron posesion de la Luisiana, bien que con ella, como observa un escritor, no hicieron sino agregar un desierto á su imperio.

Otro hecho acabó de llenar de indignacion al pueblo inglés, mas aún que á su gobierno, contra las dos córtes borbónicas, y principalmente contra Francia, á saber: la ocupacion y apropiacion que de la isla de Córcega hicieron los franceses. El ministro Choiseul, que deseaba sacar partido de la lucha en que se hallaban empeñados aquellos isleños con los genoveses sus antiguos señores, lucha de independenciam y de heroismo sostenida por el célebre y valeroso patriota Pascual Paoli, aprovechóse de la debilidad de ambos pueblos contendientes para apoderarse de Córcega, alegando ha-

berle sido cedida á la Francia en 1768. Como una usurpacion manifiesta se miró esta ocupacion en la Gran Bretaña, donde la presencia del patriota Paoli que alli se refugió acabó de irritar al pueblo británico contra la Francia. A reclamar la evacuacion de la isla pasó el ministro Rochefort á París; pero Choiseul se mantuvo firme, faltóle vigor y resolucion al gobierno inglés, y dejando entibiar el entusiasmo popular, poco á poco fué contemporizando, y el resultado fué quedar desde entonces la isla de Córcega incorporada al territorio de la Francia (4).

Pero tercióse otra cuestion, que puso todavía mas en peligro la paz siempre amenazada entre las tres naciones desde el Pacto de Familia. En 1764 el célebre navegante francés Bougainville tomó posesion de la parte mas oriental de las islas Maluinas, llamadas por los ingleses Falkland, como á cien leguas de Costa-Firme y otras tantas de la embocadura del estrecho de Magallanes, y formó alli una colonia con el título de Puerto-Luis, en memoria del rey de Francia. Los ingleses pretendian tener derecho á aquellas islas como primeros descubridores, por haber llegado á ellas algunos de sus marinós antes que los de otros países, y en 1766 establecieron en su parte occidental una colonia con el nombre de Puerto Egmont en honra del primer lord

(4) El 15 de agosto de 1769 nació alli Napoleon, quien por reciente incorporacion, siendo corso, nació ya francés. aquella circunstancia y por tan

del Almirantazgo. España, que las consideraba suyas como próximas al continente cuyo derecho nadie le disputaba, quejóse formalmente al gobierno francés de la ocupacion de aquel territorio, pidiendo su evacuacion, y el gabinete de Versalles estimó justa la demanda, en cuya virtud partió Bougainville á hacer entrega de las islas al gobernador nombrado por el monarca español, que tomó posesion de ellas á nombre de su soberano (1.º de abril, 1767), cambiándose la denominacion de Puerto-Luis en la de Puerto-Soledad.

El gobernador inglés de Puerto-Egmont, que lo era el capitan Hunt de Tamar, intimó al español, Ruiz Puente, la evacuacion de la isla en el término de seis meses, como propiedad de la Gran Bretaña. Contestó el español dignamente que esperaba instrucciones de su soberano, defendiendo entretanto los derechos de su nacion. Las instrucciones le fueron dadas al poco tiempo al capitan general de Buenos-Aires don Francisco Buccarelli, reducidas á que lanzára por la fuerza á los ingleses de los establecimientos que tuviesen en las islas, si no bastaban para ello las amonestaciones arregladas á las leyes (febrero, 1768). En efecto no bastaron las amonestaciones que hizo en todo aquel año el gobernador Ruiz Puente. Asi fué que en el inmediato (1770) salió de Buenos-Aires el capitan Mada-riaga con tropa y artillería suficiente, y presentándose uno de sus barcos á la vista de Puerto-Egmont, intimó la evacuacion de la isla á los ingleses. No te-

nian éstos á la sazón fuerzas suficientes para resistir á las españolas, en cuya consecuencia hicieron la devolucion y entrega de la colonia, deteniendo el español los buques británicos en el puerto por mas de veinte dias, á fin de que ni á Inglaterra ni á otra parte alguna pudiera llegar la noticia de este golpe de mano antes que á España. De este modo consiguió que el gobierno inglés nada supiese hasta que se lo comunicó por medio de una nota el embajador español príncipe de Masserano (1).

Unido este suceso á la prohibicion absoluta y bajo severísimas penas que hizo Carlos III. por pragmática de 24 de junio (1770) de la introduccion y consumo de las muselinas en España, de que tanto lucro sacaba el comercio inglés (2), irritó á la nacion británica contra el monarca, y publicóse allá un grosero libelo, princi-

(1) Dice William Coxe muy seriamente que es probable que los ingleses hubieran abandonado voluntariamente la colonia, por estéril, si la viveza de los ministros de Francia y España les hubiera dejado tiempo para reflexionar. Es posible que no todos los lectores se conformen con este juicio del historiador inglés.

(2) «Habiendo experimentado (decia la pragmática) los graves perjuicios que la introduccion y consumo de las muselinas ha causado; así á las fábricas de estos reinos como á los reales haberes en las continuas entradas fraudulentas, y tambien en la estraccion de caudales que es consiguiente se haga; se prohibe ab-

solutamente la entrada, así por mar como por tierra, de las muselinas, bajo la pena de comiso el género, carruages y bestias, y además cincuenta reales por vara de las que se aprehendieren, con declaracion de que se quemé el género; etc.»

Y en 28 del mismo mes se publicó otra pragmática, prohibiendo el uso de otros mantos y mantillas, «que los de solo seda ó lana, que es el que era y ha sido de muchos años á esta parte el traje propio de la nacion:» y aun en estas mismas se prohibia toda clase de encages, puntas, bordados y demas adornos de mero gasto y lujo.

palmente contra él, pero tambien contra los demas soberanos de su familia. Parecia que la consecuencia inmediata de todo esto habria de ser la declaracion de guerra, tanto mas, cuanto que habiendo convocado el rey Jorge III. el parlamento (noviembre, 1770), en su discurso apenas habló de otra cosa que de sus diferencias con motivo de las islas de Falkland, y de las medidas que habia tomado para obtener pronta y cumplida satisfaccion, en cuya virtud ambas cámaras le votaron subsidios y le dirigieron mensajes aprobando la conducta del gobierno.

Por la guerra se pronunció en España el conde de Aranda al evacuar una consulta que sobre todos aquellos incidentes se le hizo: y en su informe no solamente alegaba multitud de razones que aconsejaban su conveniencia y oportunidad, sino que desenvolvía un estenso plan de agresion, juntamente con un sistema de defensa y seguridad interior del reino, señalando los puntos á que habian de enviarse las fuerzas navales de España para perjudicar á Inglaterra mas en sus intereses mercantiles que en sus armas y dominios, las plazas que convenia reforzar y los lugares en que deberian distribuirse las tropas de tierra: informe ciertamente mas propio de general práctico y entendido que de presidente del Consejo de Castilla, que todo lo era á la vez el conde de Aranda (1).

(1) Ferrer del Rio, en su Historia de Carlos III. lib. IV. ca.

Vióse no obstante con estrañeza que por parte de la Gran Bretaña, en vez del rompimiento que pedia el clamor popular, y que sin duda en tiempo del ministro Pitt se hubiera inmediatamente realizado, se apeló á la negociacion y á las reclamaciones: y es que lord North temia empeñarse en una guerra que podia ser muy costosa al reino si Francia se unía á España, y á estorbar esta union se aplicó el ministerio ⁽⁴⁾. Fué pues enviado á París lord Rochefort, representante de Lóndres en España, quedando aqui su secretario el caballero Harris, mas tarde conde de Malmesbury, que á la edad de veinte y cuatro años comenzó en este delicado negocio á acreditar su gran talento diplomático. A este encomendó el gobierno inglés la reclamacion de que el español desaprobára la conducta de Buccarelli en el asunto de las Maluinas, y que repusiera las cosas en el estado que tenian antes de la ocupacion.

Si estrañeza causó el sesgo que se dió á la cuestion por parte de Inglaterra, no fué menos estraño el rumbo que tomó por parte de España. El ministro Grimaldi, lejos de obrar conforme al dictámen de Aranda, y haciendo continuas protestas de sus pacíficas intenciones, contestó al representante inglés que se remitía á las instrucciones que sobre el asunto tenia ya el embaja-

pítulo 2.º, hace un minucioso análisis de este informe del de Aranda.

(4) «Se asegura, dice á este propósito un historiador extranjero, que la Dubarry, entonces

omnipotente, se habia vendido á Jorge III., y que las guineas inglesas habian pagado la destitucion de Choiseul, y allanado el camino del ministerio á su inepto sucesor.»

dor español en Lóndres, príncipe de Masserano. Y entretanto, bien que sin dejar de hacerse en una y otra nacion algunos preparativos de guerra, esforzabase por hacer valer con el gabinete de Versalles el pacto de familia, á que mas que nadie habia cooperado, siquiera para rehusar la satisfaccion que pedia la Inglaterra. Las instrucciones que tenia el de Masserano abrazaban tres proyectos de contestacion á la reclamacion de los ingleses, en los cuales se iba gradualmente cediendo á su exigencia, pero reconociendo en todos que aquellos habian sido arrojados con violencia de las Maluinas. Esta débil confesion anunciaba ya bastante el término que podria tener este negocio. Llegóse á hacer la proposicion de ceder las islas, pero salvando los derechos del rey de España á ellas, y permitiendo que se reinstalaran alli los ingleses con su consentimiento. Pero el gabinete británico persistia en que se desaprobáse á secas la conducta de Buccarelli, y en que se restituyera la isla sin condiciones. Harto vió aquel general la debilidad del gobierno español, y ya pudo calcular que seria víctima de ella, cuando recibió una orden en que se le prevenia que no manifestára la que se le habia dado en 25 de febrero para espulsar los ingleses de las islas.

Con vigoroso espíritu espuso en vista de todo esto el marqués de Caraccioli, ministro de Nápoles en Lóndres, que era indispensable declarar la guerra á los ingleses antes que la empezasen ellos, proponiendo ade-

más una expedición contra Jamaica, entonces totalmente deprovista. Pero con mucha más vehemencia y con mucho más fuego se explicó el conde de Aranda, de nuevo consultado sobre el asunto. Después de reprobar la cláusula en que se reconocía haber sido *espulsados con violencia* los ingleses, «porque semejante confesion propia (decia) vigoriza la queja é intento de que se les satisfaga lisa y llanamente,» «violencia si que llamaría yo (añadia) á su establecimiento y á las amenazas que hicieron al gobernador de la Soledad, Ruiz Puento, para que abandonase el que legítimamente poseia. Esta violencia debia haberse vociferado, y no graduado nosotros mismos de tal la que no hicimos..... Permítame, señor, V. M. que le haga presente que dos especies menos correspondientes, como confesar el haber procedido con violencia y desaprobar su orden propia, no podian haberse discurrido; contrarias al mismo tiempo para persuadir y aparentar su razon, infructuosas para sacar partido, denigrativas del honor de V. M., é indicantes de una debilidad que se prestaría á cualquiera ley que se le impusiese.....»—Y después de reproducir mucho de lo que aconsejando la guerra habia espuesto ya en su dictámen de 13 de setiembre, concluía: «Floten las escuadras inglesas la anchura de los mares; empléense en los convoyes de su comercio; desde luego aquellas padecen y consumen, y las navés mercantiles no pueden frecuentar los viages suel-

tos, que son los que utilizan con la repetición. Vayan armadores á la América; beneficiense totalmente de las presas; interrúmpanse sus importaciones y exportaciones; dure la guerra; aniquíense sus fondos, y compren caro el alivio de una paz, renunciando á las prepotencias y ventajas con que actualmente comercian, moderándose igualmente en la vanidad del dominio de las aguas (1).»

Por la guerra estaba también el general O'Reilly, que acababa de llegar de la Habana. Y ya con estos pareceres, ya con la confianza que Grimaldi tenia en que Choiseul haría que los ejércitos franceses se movieran en union y de acuerdo con los españoles, desplegóse la mayor actividad en el equipo de las escuadras, en la preparacion y distribucion de las tropas, y otras medidas, que todas anunciaban la proximidad de un rompimiento, y el triunfo del sistema de Aranda. Llegó el caso de mandar el gobierno inglés al caballero Harris que se retirara de Madrid, como lo cumplió, aunque quedándose á corta distancia por motivos personales suyos, y á su vez el príncipe de Masserano recibió órdenes de España para que saliera de Londres, bien que autorizándole á proceder segun le indicara Choiseul. Y cuando ya Carlos III. no aguardaba para declarar formalmente la guerra sino la noticia de que Luis XV. estaba pronto á obrar de concierto

(1) Informe del conde de Aranda de 16 de diciembre de 1770.

con él, recibióse en Madrid la de la caída y destierro del ministro Choiseul y su reemplazo por el duque de Aiguillon, obra de la cortesana Dubarry, y á cuya intriga se supuso no haber sido estraña la Inglaterra.

Hé aqui la pintura que el embajador español en París, conde de Fuentes, hacía del estado de aquella córte: «La debilidad é insensibilidad de este soberano ha crecido hasta el mas alto punto, no haciéndole fuerza sino lo que sugiere su *metresa* (sic), ni oyendo á nadie sino á ella, y á los que ella consiente que se acerquen á su persona: ella y los que la rodean piensan bajamente y sin sombra de principios de honor.... Ella es quien ha forzado al rey, despues de seis meses de repugnancia, á nombrar para el ministerio de los Negocios estrangeros á un hombre de tan pérdida, ó al menos de tan dudosa reputacion en el reino como el duque de Eguillon (sic)..... Mad. Du Barry es por fin quien influye generalmente, como dueña absoluta del ánimo del rey, en todos los negocios, y quien influye cada dia más, creciendo como crecerá la indolencia y debilidad del rey, y la insolencia de esta muger..... Ha llegado á tal extremo el abandono del rey, que no falta quien tema que si cae con la edad en el extremo de la devocion, tome el partido de casarse con ella antes que abandonarla, y ya empieza á decirse que el matrimonio con Mr. Du Barry es nulo: he oido con dolor de mi corazon la especie de la posibilidad de este caso escandaloso, y citar el casamiento de mada-

ma de Scarrón con Luis XIV. Antes de pasar adelante creo deber decir á V. E. que aunque hasta ahora no tenemos certidumbre de que los ingleses hayan corrompido con dinero á Mad. Du Barry, hay muy fundadas sospechas de que podrán ejecutarlo siempre que convenga..... Los ministros que hay y habrá en esta córte mientras el rey viva serán elegidos por Mad. Du Barry; lo mismo es de creer suceda con los generales, si por desgracia sobreviene una guerra.... etc.» Y sigue haciendo una detenida descripcion de todos los personages de la córte (1).

Todo, pues, cambió de aspecto con esta novedad. La paz con Inglaterra habia sido la condicion con que el nuevo ministro de Francia habia sido elevado al poder, y Luis XV. anunció á Cárlos III. este cambio en carta escrita de su puño con estas lacónicas y significativas palabras: «*Mi ministro queria la guerra, yo no la quiero* (2).» Pero el monarca francés olvidó en aquel momento que ni él ni su ministro estaban en libertad de querer la paz ó la guerra, cualquiera que fuese su particular opinion ó deseo, sino en obligacion de cumplir la cláusula 12.^a del Pacto de Familia, por la cual al solo requerimiento de una de las partes contratantes estaba la otra en el deber de suministrarle los au-

(1) Despacho del conde de Fuentes al marqués de Grimaldi, en 24 de junio de 1771. Archivo del Ministerio de Estado.—La comunicacion es interesante y sumamente curiosa, pero tan es-

tensa que con sentimiento tenemos que renunciar á insertarla íntegra.

(2) Lord Rochefort á Lord Grantham.

xilios á que se habia comprometido, *sui que bajo pretesto alguno pudiera eludir la mas pronta y perfecta ejecucion del empeño.* Puede fácilmente calcularse la impresion que haría en el ánimo de Carlos III., tan cumplidor de sus compromisos y tan consecuente en sus palabras, semejante declaracion, y tan estraño é injustificable proceder, asi como la sensacion que produciria en el ministro Grimaldi ver de aquella manera burlada su confianza. Era evidente que España ni podia ni debia empeñarse ella sola en una lucha con la Gran Bretaña, y asi la negociacion sobre el asunto de las Maluinas tomó de repente otro rumbo, ó por mejor decir, marchó hacia el desenlace que se habia podido pronosticar de la primera debilidad.

En 22 de enero de 1771 hacia el embajador español en Londres ante el gabinete británico la vergonzosa declaracion, «de que el comandante y los súbditos ingleses de la isla Falkland habian sido lanzados por la fuerza de Puerto-Egmont; que éste acto de violencia habia sido del desagrado de S. M. Católica; que deseando remediar todo lo que pudiera alterar la paz y buena inteligencia entre ambas naciones, S. M. desaprobaba dicha empresa violenta, y se obligaba á dar órdenes prontas y terminantes para que en el citado Puerto-Egmont de la Gran Maluina volvieran las cosas al ser y estado que tenian antes del 10 de junio de 1770, si bien la restitution de aquel puerto á S. M. Británica no debia ni podia afectar á la cuestion del

derecho anterior de soberanía sobre las islas Maluinas.» Por su parte el rey Jorge III. se dió con esta declaracion por satisfecho, como no podia menos de suceder, de la injuria que habia sufrido su corona. Dadas estas satisfacciones, se suspendieron los armamentos y se licenciaron las tropas por ambas partes. Lord Grantham fué nombrado embajador en Madrid; y Harris, que habia regresado ya á la córte, recibió el carácter de ministro plenipotenciario, en cuyo concepto salió luego de Madrid á dar, dice un historiador de su nacion, muestras de su capacidad diplomática en Berlin, San Petersburgo y la Haya (1).

Tal fué el término y desenlace del ruidoso asunto de las Maluinas. Puerto-Egmont fué restituido á los ingleses, bien que mas tarde le abandonaron por costoso é inútil, no mereciendo ciertamente ser un motivo constante de descontento y disgusto por parte de España. El capitan general Buccarelli, el hombre cuya conducta fué desaprobada por el rey, despues de no haber hecho otra cosa que cumplir sus órdenes, fué nombrado gentil-hombre de cámara con ejercicio, como en desagravio, si este desagravio era posible, de habersele hecho la víctima sacrificada á una mala política. El desenlace de la cuestion no fué popular ni en España ni en Inglaterra, y el convenio estuvo lejos de acallar los celos y resentimientos que ha-

(1) Correspondencia de lord Rochefort. Malmesbury, lord Grantham y

cia tiempo existian entre ambas naciones. Francia faltó abiertamente á los compromisos del Pacto de Familia y públicamente se censuraba su conducta; y Grimaldi, el principal autor de aquel pacto, y el mas burlado en este desdichado negocio, fué tambien el que mas padeció en la opinion de los españoles, nunca muy satisfechos de él, ya por sus actos, ya por su calidad de extranjero:

Mas no obstante el mal éxito de este negocio, y á pesar de la impopularidad de Grimaldi, y de sus desavenencias con el conde de Aranda, ya por la diferencia de sus genios y caractéres, ya por su diversa manera de entender y tratar las cuestiones, el marqués de Grimaldi, hombre de voluntad mas flexible y de índole mas acomodaticia que el impetuoso, porfiado é independiente Aranda, supo conservarse mas tiempo en gracia de su soberano, parando aquellas desavenencias en triunfar el ministro de Estado del presidente del Consejo, y en alejarse Aranda de España dejando la presidencia de Castilla y pasando á desempeñar la embajada de París; de cuyo suceso y sus causas solo podemos hablar ahora incidentalmente, y como dato necesario para enlazar los demas acontecimientos esterioros que nos propusimos abarcar en este capítulo, y en que intervino Grimaldi como ministro de Estado.

Manteniase en este puesto y en la confianza del rey, cuando, trascurridos mas de otros dos años, hallóse Carlos III. inesperadamente con una carta del empera-

dor de Marruecos (19 de setiembre, 1773), en que le manifestaba que marroquíes y argelinos estaban acordes en no permitir que hubiese establecimientos cristianos en la costa africana desde Orán á Ceuta, y en su consecuencia estaban resueltos á atacar los que allí tenían los españoles, lo cual entendian que no era contrario á la paz de 1776, no obstante que en el primer artículo de aquel tratado se estipuló que la habria perpetua por mar y tierra entre ambos monarcas. Sobre ser extemporánea é injustificable la amenaza, y fuera de razon la interpretacion que el marroquí queria dar al tratado, pretendiendo que la paz se referia solo á los mares y no á las posesiones españolas del litoral, pasaron los moros á algunos actos de hostilidad contra Ceuta. A tales desacatos no quedaba al monarca español otra contestacion decorosa que dar que una formal declaracion de guerra, y ésta se hizo al año siguiente (1774).

Entre las operaciones que los moros emprendieron fué notable el sitio y ataque de Melilla, dirigido por el mismo emperador, y con asistencia de dos de sus hijos, en cuyo nombre se presentó un bajá delante de la plaza pidiendo arrogante su rendicion (diciembre, 1774). Contestóle con firmeza el mariscal de campo don Juan Sherlock, comandante general de la plaza, y con esto comenzaron los mahometanos á bombardearla, trabajando al propio tiempo con afan sus minadores. A auxiliar la guarnicion de Melilla fué enviado

con una flota el capitán de navío de la real armada don Francisco Hidalgo Cisneros, que en efecto le prestó servicios importantes, obrando desde la ensenada de acuerdo y en combinación con Sherlock. Los certeros tiros de los cristianos iban diezmando el ejército infiel, y obligaron al emperador á retirar á bastante distancia su tienda; y si bien las bombas de los moros (que hasta nueve mil se hace subir el número de las que arrojaron) hicieron también estrago en la guarnición, el sitio se prolongaba sin ventaja mucho más de los cuarenta días en que el africano se había propuesto rendir la plaza. Irritado con tal resistencia, anunció á sus tropas que se prepararan para el 12 de febrero (1775) á un asalto general, que se propuso realizar con la estratagema de enviar por delante cinco mil vacas con ciertas divisas que engañaran á los cristianos, y detrás un cuerpo de mil judíos que sufrieran los primeros los riesgos del ataque. Aun así pareció temeraria la empresa á los gefes musulmanes reunidos la víspera bajo la tienda imperial, y no se realizó.

No fueron de más efecto los ataques intentados también por los berberiscos contra Alhucemas y el Peñón de Velez, oportunamente socorridos ambos puntos por naves españolas á cargo de los gefes Moreno, Riquelme y Barceló. Al fin, convencidos los moros de la inutilidad de sus tentativas, alzaron banderas de paz, presentándose un enviado del emperador al gobernador de Melilla con carta para el ministro de Estado

(marzo, 1775), en que proponía se arreglaran amistosamente aquellas cuestiones entre ambos soberanos, y sintiendo el marroquí que se le acusara de infractor del tratado de paz. Secamente respondió el ministro Grimaldi, que su soberano no admitía avenencia en tanto que no se le dieran las más completas seguridades para lo futuro. Por último se enviaron comisionados de una y otra parte para tratar de la paz, confesóse el emperador africano infractor de ella, y se ratificó de nuevo al tenor de los tratados existentes (4).

La imparcialidad histórica nos obliga á confesar que fué el primero el gobierno español el que quebrantó muy pronto esta última estipulación solemne, proyectando y preparando una expedición considerable contra Argél, bien que con el laudable fin de acabar con los piratas que tenían su principal albergue en aquella plaza, centro de los Estados berberiscos, y también con objeto de vengar los pasados insultos de los moros. Como empresa fácil la pintó un religioso

(4) Suplemento á la Gaceta de Madrid de 24 de enero de 1775. — Gacetas de febrero y marzo. — Suplemento á la de 4 de abril, en que se publicaron la carta del comisionado moro Hamet-Elgatel y la respuesta de Grimaldi. Al final de la suya decía el ministro español: «No volverá S. M. á envainar la espada sin que preceda la completa satisfacción que exigen el decoro de su soberanía y el honor de las armas españolas; y finalmente

»que tampoco pudiera jamás el rey dar oídos á proposición alguna sin que previa y formalmente se estableciesen tales seguridades que dejasen afianzadas para siempre al dominio español las estipulaciones sucesivas, »previéndolo en términos solemnes toda infracción ó interpretación arbitraria... — Aránjuez á 31 de marzo de 1775. — B. L. M. de V. su mayor servidor. — El marqués de Grimaldi. — Señor Hamet Elgatel.»

que habia residido allí muchos años; á cargo de Grimaldi corrió el prepararla, y el general O'Reilly se brindó á ejecutarla con veinte mil hombres de desembarco. Veinte y dos mil se le dieron; en el puerto de Cartagena se armó una escuadra de cuarenta y seis buques, entre ellos ocho navíos y otras tantas fragatas; al mando de don Pedro Gonzalez Castejon. Personages de la primera nobleza se incorporaron á aquella expedicion, que parecia ofrecer las mas lisonjeras esperanzas de buen éxito. Zarpó la escuadra el 23 de junio (1775), y el 1.º de julio fondeó en la gran bahía de Argél.

O'Reilly habia cifrado el buen suceso de su empresa en el sigilo de la expedicion y en coger desprevenidos á los moros. Error injustificable, de que debió convencerse al encontrar coronado de campamentos berberiscos el espacio de cinco leguas que media desde la plaza hasta el cabo de Metafuz. Y decimos injustificable, porque lo era fiar el éxito de su plan exclusivamente en el secreto de una expedicion que no podia dejar de ser ruidosa. Asi fué que los moros tuvieron noticias anticipadas de ella por la via de Marsella, y por la de Marruecos, y tiempo sobrado para prevenirse. La prudencia aconsejaba al general español retirarse al ver frustrado su plan de cogerlos desprevenidos; pero O'Reilly, despues de una semana de vacilaciones y perplejidades, resolvió llevar adelante la empresa, y dispuso el desembarco de la primera di-

vision de ocho mil hombres (8 de julio) á legua y media de Argél, entre la plaza y el rio Jarache. Sobre la dificultad inmensa de mover y conducir la artillería por una playa sumamente arenosa, cometieron las tropas españolas la indiscrecion de avanzar á las colinas que cubrian los moros, llenas de matorrales, cortaduras y caseríos. Dejaronlas éstos aproximarse á las faldas, y entonces los unos desde sus parapetos, los otros desembocando por las cortaduras, cargaron sobre los españoles y los arrollaron, haciéndolos retroceder en desórden y con no poca matanza á la orilla del mar. Allí, protegidos por la segunda division de otros ocho mil hombres que acababan de hacer su desembarco, y defendidos por trincheras de arena que de pronto pudieron levantar, resistieron algun tiempo á los enemigos; pero agoviados de cansancio y de calor nuestros soldados, sufriendo de todas partes un fuego horroroso y mortífero, entradas las trincheras por los alárabes, segadas al filo de sus alfanges centenares de cabezas, algunas tan preciosas como la del marqués de la Romana; ambas divisiones se retiraron huyendo de mayor destrozo, del cual solo se libertó la caballería que no habia salido de las naves.

Fortuna fué que los moros se equivocaron, creyendo que las barcas que iban y venian á la playa á recoger los fugitivos y los heridos lo hacian para descargar mas artillería y mas gente; que á haberse apercebido del verdadero objeto, con pocos ginetes que hu-

bieran cruzado sable en mano la playa, orilla del mar por cada lado de la trinchera, habrían completado el estrago, y como dice un escritor, testigo ocular del desastre, «no hubiera quedado sino la memoria de nuestra desgracia (1).» Murieron en la desastrosa jornada sobre mil quinientos hombres, y los buques recogieron cerca de tres mil soldados gravemente heridos. Algunos buques de guerra quedaron en la bahía de Argél para contener los cruceros enemigos; el resto de la escuadra volvió á las costas de España; la mayor parte de los bageles arribaron á Cartagena y Alicante (15 de julio, 1775), siendo ellos mismos los portadores de la noticia de tan funesta derrota (2).

Este infortunio, que recordaba la desastrosa jornada de Carlos V. á Argél en 1541, y las calamidades y estragos de nuestro ejército en aquellas mismas costas africanas, no podía disculparse como aquél con las borrascas y huracanes que hicieron malograr la empresa, ni ahora como entonces la contrariedad inevitable de los elementos podía inspirar ni consuelo ni resignación. Debida fué esta desgracia á una serie de impremeditaciones ó de ligerezas del general que se brindó á ejecutar la expedición. En Madrid y en las provincias produjo la infausta nueva una indignación general contra O'Reilly; y el parte oficial que éste hizo

(1) Fernán Nuñez, Compendio, p. II.

(2) Gacetas de Madrid de 48 y de 25 de julio de 1775.—Mer-

curio histórico del mismo año.—
Escribiéronse además varias relaciones, y hay un diario de la expedición.

insertar en la *Gaceta*, y en que intentaba atribuir la desventura del suceso al imprudente ardor y fogosidad de oficiales y soldados que no pudieron ser contenidos en el avance á las alturas moriscas, causó tal indignación á los oficiales de todas graduaciones, que para volver por su honor vulnerado, y para probar que no habían hecho sino obedecer á órdenes verbales y escrita de su jefe, emplearon tan fuertes razones y medios, que dejaron al general malparado, confuso y en completo desprestigio (1). Desatáronse contra O'Reilly los escritores de folletos, sátiras, poesías y papeles volantes, y por lo mismo que algunas de ellas no carecían de ingenio y de gracejo, eran otros tantos dardos que destrozaban la reputación del general, cuyas operaciones se desmenuzaban y ridiculizaban en los tales escritos (2).

(1) Cuéntase que una noche en el teatro de Alicante, como en el patio se pidiera á gritos, por unos que bailara una de las damas, por otros que cantara, oyóse entre el tumulto la voz de uno de los oficiales concurrentes que gritó. «Que se lea el capítulo de Madrid inserto en la *Gaceta*.» Esta chanzoneta produjo una hilaridad general en el público, y como la alusión era conocida acabó de poner de manifiesto la impopularidad de O'Reilly.

(2) El historiador de Carlos III. señor Ferrer del Río, nuestro contemporáneo, manifiesta poseer una colección de los papeles que en este sentido circularon en aquel tiempo. Cita los títulos y hace el extracto del contenido de algunos de ellos, y copia las siguientes estrofas de una de las letrillas:

Que por fin todo se errase,
Que la función se perdiese,
Que la gente pereciese
Porque Dios lo quiso así,

Eso sí.

Pero querer persuadirnos
En cada error un acierto,
Que no han muerto los que han muerto,
Y que miente quien lo vio,
Eso no.

Todo esto movió á Carlos III. á tomar la providencia de alejar por algun tiempo á O'Reilly de España, enviándole á reconocer las islas Chafarinas, si bien mas tarde, y pasadas estas impresiones, le confió el mando de Andalucía.

No menos abiertamente se pronunció la opinion pública contra el marqués de Grimaldi, pues propenso el pueblo, tiempo hacía yá, á culpar al ministro extranjero de las desgracias de la nacion, no podia dejar de atribuirle ahora la catástrofe de Argél, acaso mas que al mismo general que habia mandado las armas. De aquella disposicion de los ánimos se prevaleió el partido llamado aragonés, que desde París seguia capitaneando el conde de Aranda, para enardecer mas contra él las voluntades. Todos los papeles que salian contra la espedicion iban á parar á sus manos, dirigíanle anónimos, aparecian diariamente pasquines, y mortificábanle de mil maneras. Dentro del gabinete contaba con poco ó ningun apoyo de sus compañeros: Muzquiz, sucesor de Esquilache, no podia ser partidario suyo por las circunstancias y la significacion de su entrada en el ministerio: Roda era aragonés, y como tal mas afiliado á aquel partido que al llamado de los golillas, aunque él lo era de profesion: el conde de Riela, que habia sucedido en el ministerio de la Guerra á don Juan Bautista Muniain ⁽¹⁾, era hechura de

(1) Falleció Muniain el 14 de enero de 1772, á la edad de 72 años.

Aranda; y los ministros de Indias y de Marina, don José de Galvez y el marqués de Castejon, que entraron á suceder al baillío Arriaga ⁽¹⁾, tampoco tenian motivos para ponerse al lado de Grimaldi. Eranle adversos hasta el príncipe y princesa de Asturias, á los cuales instigaba en este sentido don Ramon de Pignatelli, canónigo de Zaragoza, é hijo del conde de Fuentes, del partido aragonés, como lo era don José Nicolás de Azara, y como lo eran otros varios personajes de mas ó menos influencia y valía.

Faltábale igualmente en el gabinete francés el grande apoyo que en otro tiempo tuvo en el duque de Choiseul, á cuyo influjo debió su elevacion y el valimiento con el rey. Grandes novedades habian ocurrido recientemente en aquella córte. Luis XV. habia muerto el 10 de marzo de 1774, sucediéndole en el trono su nieto el jóven Luis XVI. Creyóse al principio, y asi lo esperó Grimaldi, en la reposicion de su amigo y protector Choiseul en el ministerio por influjo de la nueva reina, que era austriaca, y Choiseul habia sido el autor de la alianza del Austria. Mas todos estos cálculos se vieron pronto desvanecidos. El jóven monarca buscó para ministros personas que profesaban principios anti-austriacos, no obstante el afecto que profesaba

(1) Habia muerto frey don Julian de Arriaga el 26 de enero de 1775, tambien á los 75 años cumplidos: él y Muniain habian nacido con el siglo. Los negocios de este antiguo ministro de marina se repartieron entre Galvez y Castejon, formando dos ministerios como otras veces.

ba á la reina, y sacó del destierro para ponerle al frente del gobierno al anciano Maurepas, víctima de la Pompadour, y confió el ministerio de Estado al conde de Vergennes, enemigo personal de Choiseul. Con decir que se conservaba en la embajada de París el conde de Aranda, antagonista de Grimaldi, harto claro se ve que carecia éste de todo apoyo en la corte de Versalles, mientras en la de Madrid sus compañeros no le eran adictos, el pueblo le era contrario, y solo le sostenia el favor del rey, hallándose ya en el caso que en otro tiempo el marqués de Esquilache.

Las novedades de Francia anunciaban un cambio en el horizonte político. Luis XVI., si bien joven é inexperto, y sin la capacidad y energía necesaria para remediar inveterados abusos y efectuar una mudanza importante en el gobierno y la constitucion del país, mostraba las mas sanas intenciones y deseos, y de contado parecia haber acabado los reinados de las cortesanas y mancebas. Tampoco parecia fundar, como su antecesor, el interés de la política exterior en el Pacto de Familia, que habia sido la base del encumbramiento de Grimaldi. De estas circunstancias se aprovechaba Portugal, para suscitar cuestiones á España, oyendo las instigaciones de Inglaterra, y á que daban fácilmente ocasion las eternas disputas sobre límites de sus respectivas colonias de la América del Sur. Acusábanse mutuamente ambos gobiernos de agresiones en sus territorios y posesiones, y los actos hostiles de este

género entre los gobernadores de Buenos-Aires y del Brasil avivaron la ojeriza con que el marqués de Pombal habia de antiguo mirado al de Grimaldi. De modo que ni en la corte de España ni en las estrangeras veia ya este ministro sino personas dispuestas á contribuir á su caida, ó cuando menos á congratularse de ella.

Convencido estaba él mismo de que no podia ya permanecer mucho tiempo en el ministerio, y si bien en el principio aparentó recibir con cierta serenidad tantas contrariedades, fué de dia en dia perdiendo vigor y cayendo de ánimo; en términos que era ya él mismo el mas resuelto á retirarse, y solo por condescendencia á los deseos de su soberano permanecia al frente de los negocios, no sin renovar á menudo las instancias para que le relevase de un cargo que se le hacia ya harto penoso, y ciertamente con fundamento; porque hasta el príncipe de Asturias, que habia debido á Grimaldi el que su padre le diera entrada en los consejos de gabinete (en verdad con la esperanza de parte del ministro de disminuir por este medio su responsabilidad y el odio con que el pueblo le miraba), en todas las deliberaciones se mostraba opuesto á Grimaldi, contribuyendo así á su mayor daño una medida que calculó le habia de ser de gran provecho. Por último, una cuestion nacida en una corporacion al parecer de suyo inofensiva y agena á la política, fué la que apresuró la caida del antiguo ministro de Carlos III. Vacante la secretaría de la Real Academia de

Nobles Artes de San Fernando, proveyóla Grimaldi como ministro de Estado y protector de la Academia, sin propuesta de la corporacion; dióse ésta por ofendida y vulnerada en sus derechos, no obstante haber recaído el nombramiento en persona tan ilustrada y digna como don Antonio Ponz, y surgieron de aqui contestaciones desagradables entre el ministro y la Academia, de que se aprovecharon muchos personajes para atizar la discordia poniéndose del lado de la Academia en odio al ministro. Y este disgusto que Grimaldi hubiera sobrellevado y vencido fácilmente en tiempos de mas vigor, le afectó tanto en el estado de abatimiento en que ya se encontraba, que redoblando resueltamente sus anteriores instancias al rey, logró al fin que Carlos le admitiera la renuncia, si bien consignando en ella lo muy satisfecho que quedaba de sus servicios, y nombrándole, para honrarle, su embajador en Roma (1).

Tuvo ademas Grimaldi en su caída la satisfaccion de burlar las esperanzas de sus adversarios, logrando que le reemplazara en el ministerio uno de sus mas protegidos y amigos, á saber, el conde de Floridablanca, que al efecto dejaba la embajada de Roma que él iba á desempeñar. Quiso tambien el rey que continuára el ministro dimisionario al frente de los negocios de Estado hasta la llegada de su sucesor, que por

(1) Armona, Noticias privadas de casa, P. III.

cierto se difirió todavía bastantes meses, á causa de haberse detenido en lá córte de Nápoles. Luego que llegó Floridablanca, y despues de haberle acompañado Grimaldi al primer consejo de gabinete, despidióse de una córte en que habia hecho por diez y siete años el papel de primer ministro: el rey le despidió con nuevas demostraciones de estimacion y aprecio, y por último, despues de haber salido recompensó su mérito y servicios otorgándole la grandeza de España con título de duque para sí y sus herederos, cuya noticia le fué enviada por un correo extraordinario que le alcanzó en Medina del Campo, donde habia ido á pasar unos dias con su antiguo amigo el marqués de la Ensenada, que, como hemos dicho en otro lugar, vivia allí retirado.

Con la salida de Grimaldi se verificó lo que hacía mas de veinte y dos años que no se veia en España, y por lo tanto se miró como una cosa estraña y singular, á saber, que todos los ministros que quedaron eran españoles: rara vez habia sucedido desde el principio del siglo.

Epoca fué ésta de mudanzas notables en el personal de los gobiernos que estaban mas en relacion y contacto. Acabamos de ver las que hubo en los gabinetes de Francia y España. En Nápoles los desarreglos y desórdenes de aquel palacio, la disipacion y los caprichos de aquellos reyes, los paseos nocturnos con innobles disfraces desdorosos de la magestad, los bailes,

juegos y cabalgatas, los enredos de criados inferiores y gente baladí, las influencias de damas disolutas, y otras fealdades que obligaron á Carlos III. á reprender muchas veces al rey su hijo, y á María Teresa de Austria á reconvenir á la reina su hija, ocasionaron grandes amarguras al marqués de Tanucci, y produjeron la salida de aquel antiguo ministro (1776), que lo habia sido ya de Carlos III. cuando fué rey de las Dos Sicilias, que cuando vino á España le transmitió como en herencia á su hijo Fernando, y á quien ahora, aun despues de caído, continuó dispensándole la misma confianza de siempre y consultándole en los negocios y casos mas importantes y difíciles (4).

Al propio tiempo poco mas ó menos ocurrió en Portugal haber sido acometido el rey José I. del ataque de apoplejía que le dejó sin habla y concluyó por llevarle al sepulcro (4 de febrero, 1777). La reina María Ana Victoria su esposa, hermana de Carlos III. de España y señora de muy altas prendas, y que durante la enfermedad del rey gobernaba el reino, aprovechó aquella ocasion para deshacerse del célebre ministro Pombal, el cual no tardó en salir como desterrado para sus posesiones, llevando tras sí el odio del pueblo y la execración de la nobleza portuguesa, contra la cual se habia cruelmente ensangrentado, y que no sin razon le miró por largos años como su desapiadado ver-

(4) Consérvase larga correspondencia sobre esto entre Carlos III. Tanucci y Losada.

dugo. Sobraba tambien justicia á la reina para aborrecer á Pombal, porque este ministro, ademas de las cualidades personales que le hacian odioso, concibió el proyecto de escluir las hembras de la sucesion á la corona, logró el consentimiento del rey, y tenia ya preparada el acta de renuncia de la princesa su hija que habia de transmitir la herencia del trono al príncipe del Brasil su nieto. Pero descubierto á tiempo el secreto, y declarando Carlos III. de España su resolucion de sostener con la fuerza los derechos de su sobrina, conjuróse la trama, y á la muerte de José heredó la princesa sin oposicion el trono.

Dirémos algo, en beneficio del órden y de la claridad histórica, y como complemento de los acontecimientos exteriores, objeto de la narracion de este capítulo, de cómo influyó la caída de Pombal en el arreglo de la grave cuestion pendiente entre Portugal y España. Empeñado aquel ministro en estender los límites portugueses en las colonias del Nuevo Mundo, asunto de inveterada disputa entre las dos naciones, habia, sin declaracion de guerra, enviado una escuadra con nueve regimientos y gran tren de artillería á Rio Grande, la cual derrotó una division española de Buenos-Aires y se apoderó de varios fuertes. España por su parte acercó tropas á la frontera de Portugal, envió refuerzos á América, y notificó á Francia haber llegado el caso de prestarle el apoyo estipulado en el Pacto de Familia. Portugal acudió á Inglaterra; mas en tanto

que se discutía este negocio entre las potencias que habían de ser como mediadoras, del puerto de Cádiz se daba á la vela (noviembre, 1776) con dirección á los establecimientos portugueses del Nuevo Mundo una escuadra española de doce buques de guerra á cargo del marqués de Casa-Tilly, con nueve mil hombres de desembarco al mando de don Pedro Ceballos, antiguo gobernador y capitán general de Buenos Aires. El principal punto de ataque era la isla de Santa Catalina en las costas del Brasil, importante por su proximidad á Rio Janeiro. Los portugueses, que hubieran podido defender fácilmente la entrada del puerto, porque tenían para ello naves y fuerzas sobradas, y las costas eran de difícil acceso, abandonaron cobardemente la fortaleza de Santa Cruz, y se retiraron á lo interior del país perseguidos por los españoles, porque su escuadra también huyó precipitadamente. El resultado de esta extraña conducta fué quedar todas sus tropas prisioneras de los españoles, apoderarse éstos de la isla, dirigirse después al río de la Plata, y ocupar la colonia del Sacramento, objeto de las interminables discordias, con otras varias islas y establecimientos portugueses situados en aquellas partes.

Ocurrió en esto la muerte de José I. y la destitución del ministro Pombal, lo cual unido al agradecimiento de la nueva soberana á Carlos III. su tío por el apoyo que le había prestado en el asunto de la sucesión, necesariamente había de producir un cambio en las re-

laciones de ambas potencias. En efecto, se convino inmediatamente en una tregua, y se entró en negociaciones bajo los más favorables auspicios. La corte de Lisboa, desesperanzada de recibir auxilios de Inglaterra, conoció su debilidad; y Carlos III., contento con la recuperación del territorio que había sido siempre la manzana de la discordia entre las dos naciones, accedió á celebrar un tratado de límites que sobre aquella base arreglase definitivamente los puntos que motivaban las antiguas desavenencias. Este tratado se firmó en San Ildefonso (1.º de octubre, 1777) por el nuevo ministro de Estado español y el plenipotenciario portugués. Por él cedía Portugal á España la colonia del Sacramento, y con ella la navegación del río de la Plata, del Paraguay y Paraná: para el arreglo de límites entre el Brasil y el Paraguay cedía España una parte del territorio en la Laguna Grande y Mairin que antes había reclamado; y para la designación de los que se habían de fijar entre el Brasil y el Perú cedió también España una vasta porción de territorio al Sudeste del Perú, que formaba la mayor parte del país de las Amazonas, devolvía también la isla de Santa Catalina, y Portugal renunciaba al derecho que alegaba tener á las Filipinas por la línea divisoria de la famosa bula de Alejandro VI. (2). Y por último, este tratado fué la base de otra más estrecha alianza que se estipuló des-

(1) Colección de Tratados.— Silva, Historia de Portugal, tomo III. Beccatini, Vida de Carlos III.— mo III.

pués (24 de marzo, 1778), y en que no solo se ajustó una union comercial y política entre ambas naciones, sino que se formó otra especie de pacto ó convenio de familia, por el que se declaraba, que tanto en la paz como en la guerra se considerarían Portugal y España como si fueran naciones pertenecientes á un mismo soberano, garantizándose recíprocamente sus territorios respectivos tanto en Europa como en la América del Sur, conforme al tratado de límites de 1777.

Obra fueron estos tratados del nuevo ministro conde de Floridablanca, que inauguró con este tino y esta fortuna su ministerio. Mucho se esperaba de su talento y habilidad, y el conde de Aranda dió una honrosa prueba del alto concepto en que tenía á Patiño, pues con ser el gefe reconocido del partido opuesto, le escribió desde París dándole la enhorabuena por su nombramiento, en términos los mas lisonjeros y afectuosos, felicitándole de corazon, y diciéndole entre otras cosas, «que las historias le harian justicia inmortalizándole (1).»

(1) Carta de Aranda á Floridablanca, de París 26 de noviembre de 1776.—Floridablanca contestó á Aranda desde Roma en 48 de diciembre, y desde Madrid en 24 de febrero de 1777.

CAPITULO X.

COLONIZACION DE SIERRA-MORENA.

De 1766 á 1778.

Origen de las nuevas poblaciones de Andalucía.—Proposicion del aleman Thurriegel para traer colonos extranjeros.—Condiciones de la contrata ajustadas con Campomanes.—Real cédula, con la instruccion del régimen y administracion de las futuras colonias.—Nombramiento de Olavide para director y superintendente de ellas.—Antecedentes é ideas de Olavide.—Fundacion de poblaciones.—Aspecto risueño de la comarca.—Quejas sobre abusos.—Visita que se manda girar.—Informes.—Defiéndose Olavide, y es repuesto en la superintendencia.—Halagüeños resultados de la colonizacion.—Nueva persecucion contra Olavide.—Es delatado á la Inquisicion por herege.—Proceso que se le forma.—Sentencia y autillo de fé.—Va á cumplir su penitencia á un convento.—Sale con licencia á baños y se fuga á Francia.—Vicisitudes de su vida.—Se convierte.—Escribe el *Evangelio en triunfo*.—Cómo logró el volver á España.—Su muerte.

Uno de los caracteres que mas distinguen y que mas honran el reinado de Carlos III. de Borbon es el impulso y fomento que recibieron todos los ramos que constituyen ó la riqueza, ó el bienestar, ó el buen orden administrativo, ó la cultura y civilizacion de un pueblo; bienes todos que marchan comúnmente au-

pués (24 de marzo, 1778), y en que no solo se ajustó una union comercial y política entre ambas naciones, sino que se formó otra especie de pacto ó convenio de familia, por el que se declaraba, que tanto en la paz como en la guerra se considerarian Portugal y España como si fueran naciones pertenecientes á un mismo soberano, garantizándose recíprocamente sus territorios respectivos tanto en Europa como en la América del Sur, conforme al tratado de límites de 1777.

Obra fueron estos tratados del nuevo ministro conde de Floridablanca, que inauguró con este tino y esta fortuna su ministerio. Mucho se esperaba de su talento y habilidad, y el conde de Aranda dió una honrosa prueba del alto concepto en que tenia á Patiño, pues con ser el gefe reconocido del partido opuesto, le escribió desde París dándole la enhorabuena por su nombramiento, en términos los mas lisonjeros y afectuosos, felicitándole de corazon, y diciéndole entre otras cosas, «que las historias le harian justicia inmortalizándole (1).»

(1) Carta de Aranda á Floridablanca, de París 26 de noviembre de 1776.—Floridablanca contestó á Aranda desde Roma en 48 de diciembre, y desde Madrid en 24 de febrero de 1777.

CAPITULO X.

COLONIZACION DE SIERRA-MORENA.

De 1766 á 1778.

Origen de las nuevas poblaciones de Andalucía.—Proposicion del aleman Thurriegel para traer colonos extranjeros.—Condiciones de la contrata ajustadas con Campomanes.—Real cédula, con la instruccion del régimen y administracion de las futuras colonias.—Nombramiento de Olavide para director y superintendente de ellas.—Antecedentes é ideas de Olavide.—Fundacion de poblaciones.—Aspecto risueño de la comarca.—Quejas sobre abusos.—Visita que se manda girar.—Informes.—Defiéndose Olavide, y es repuesto en la superintendencia.—Halagüeños resultados de la colonizacion.—Nueva persecucion contra Olavide.—Es delatado á la Inquisicion por herege.—Proceso que se le forma.—Sentencia y autillo de fé.—Va á cumplir su penitencia á un convento.—Sale con licencia á baños y se fuga á Francia.—Vicisitudes de su vida.—Se convierte.—Escribe el *Evangelio en triunfo*.—Cómo logró el volver á España.—Su muerte.

Uno de los caracteres que mas distinguen y que mas honran el reinado de Carlos III. de Borbon es el impulso y fomento que recibieron todos los ramos que constituyen ó la riqueza, ó el bienestar, ó el buen orden administrativo, ó la cultura y civilizacion de un pueblo; bienes todos que marchan comúnmente au-

nados por la íntima cohesión que tienen entre sí, y á cuyo mejoramiento consagró sus desvelos aquel monarca con una solícitud digna de encarecimiento y elogio. Desde los reyes Católicos Fernando é Isabel, no hallamos una época ó período histórico de nuestra nación en que vuelva á verse, como se vió entonces, la mano benéfica y protectora del soberano en todas y en cada una de las materias cuyo conjunto forma la buena y concertada administracion de un país, hasta el reinado de Carlos III. Pragmáticas, cédulas, provisiones, decretos, órdenes y autos acordados encuentra el historiador en abundancia, en tiempo del tercer Carlos como en el de la primera Isabel, para el fomento ó mejora de todo lo que pudiera contribuir á la pública prosperidad.

De las principales medidas y providencias de esta índole espedidas en los primeros años de éste reinado hicimos ya mérito en los primeros capítulos de este libro. Al enlazar ahora aquellas con las que siguieron siendo objeto de la solícitud del monarca y de sus ministros y consejeros en el período que acabamos de consagrar á la narracion de sucesos de otra naturaleza, preséntase en primer término, en orden y en importancia, el célebre establecimiento de las poblaciones de Sierra-Morena y de Andalucía. Y es ciertamente notable y digno de reparo, que al mismo tiempo que Carlos III. despoblaba en una sola noche centenares de conventos españoles, y enviaba

los religiosos que los habitaban á acabar sus dias en islas y tierras estrañas, hacia venir á España y traía de apartadas regiones seis mil labradores y artesanos estrangeros á colonizar, poblar y cultivar los incultos, enmarañados y peligrosos desiertos de Sierra-Morena, y á convertir en fértiles y amenas campiñas aquellos agrestes y vastos matorrales, guarida de bandoleros y terror de pacíficos transeuntes y de trajinantes afanosos.

No era nuevo el pensamiento de traer colonos estrangeros á España, al modo que los ingleses los empleaban en la Nueva Escocia, y la emperatriz-reina María Teresa en sus plantaciones de Hungría. Proyecto de ello habia tenido en 1749 el marqués del Puerto, ministro de España en la Haya, y comunicaciones habian mediado con el marqués de la Ensenada sobre el particular: mas la idea no llegó á realizarse. Reprodújola bajo otra forma en 1766 un oficial bávaro llamado Juan Gaspar Thurriegel, que despues de haber servido á las órdenes del rey de Prusia vino á España á establecer una fábrica de espadas. Este aventurero proyectista hizo la proposicion de traer á España seis mil colonos católicos, alemanes y flamencos. El rey le dió bastante importancia para hacerla examinar en junta de ministros y pasarla en consulta al Consejo de Castilla, sobre cuyo dictámen (26 de febrero, 1767) se dispuso que el fiscal Campomanes arreglára con Thurriegel las condiciones de la

contrata, siendo una de ellas la de que la colonia se había de establecer en Sierra-Morena, punto en efecto apropiado para el objeto, por su situación para las comunicaciones, por la naturaleza de su suelo, y hasta por sus recuerdos históricos ó tradicionales. Convenidas entre Campomanes y Thurriegel las bases del ajuste, aprobadas por el Consejo con ligeras modificaciones, y elevadas en su virtud á contrato (30 de marzo, 1769), partió el empresario para Alemania, á ponerlas en ejecución por su parte, muy agradecido á la buena acogida que había encontrado en la corte española.

A los pocos meses se publicaba la real cédula en que se prescribía todo lo que había de observarse conveniente al establecimiento, régimen, administración y gobierno de las nuevas colonias, sobre la base de seis mil colonos que habían de venir, por mitad labradores y artesanos de ambos sexos, con determinación del número que había de corresponder á cada edad. Consta aquella provisión de setenta y nueve capítulos, de los cuales es indispensable conocer los mas esenciales. Después de prescribir que el primer cuidado había de consistir en que los sitios fuesen sanos, bien ventilados y sin aguas estancadas, se prevenía que cada población hubiera de constar de quince, veinte ó treinta casas á lo más, dándoles la extensión conveniente, é inmediatas á la hacienda de cada poblador, para que la pudiera arar y cultivar sin perder tiempo en ir y

venir á las labores.—«A cada vecino poblador (decía el cap. 8.º) se le dará, en lo que llaman navas ó campos, cincuenta fanegas de tierra de labor, por dotación y repartimiento suyo: bien entendido, que si alguna parte del terreno del respectivo lugar fuese regadío, se repartirá á todos proporcionalmente lo que les cupiere, para que puedan poner en él huertas ú otras industrias proporcionadas á la calidad y exigencia del terreno.—En los collados y laderas (decía el 9.º) se les repartirá además algun terreno para plantío de árboles y viñas, y les quedará libertad en los valles y montes para aprovechar los pastos con sus vacas, ovejas, cabras, etc.—Del valor de estas tierras ó suertes se tomaría noticia (al tenor del cap. 10.º) para imponerles un corto tributo á favor de la corona con todos los pastos enfitéuticos, debiendo permanecer siempre en poder de un solo poblador útil, sin poder empeñarse, cargar censo, vínculo, fianza, tributo ni gravámen alguno sobre estas tierras, casas, pastos y montes.—Las poblaciones habían de distar entre sí como un cuarto de legua, y cada tres, cuatro ó cinco de ellas formarían feligresía ó concejo, con un párroco, un alcalde y un personero comun para todas, y un regidor por cada una (cap. 13.º y 14.º).—En el centro de ellas, y en parage oportuno se construiría la iglesia, con habitación para el párroco, casa de concejo y cárcel.—El párroco ha de ser por ahora (decía el 18.º) del idioma de los nuevos

pobladores; aplicándoseles, además del situado, las capellanías que quedan vacantes en los colegios que fueron de los jesuitas (cap. 20.º)—Se conceptuaban sitios apropiados para la nueva población todos los yermos de Sierra-Morena, señaladamente en los términos de Espiel, Hornachuelos, Fuenteovejuna, Alanis, el Santuario de la Cabeza, la Peñuela, la Aldehuela, la Dehesa de Martinmalo con todos los términos inmediatos (cap. 25.º), y generalmente donde quiera que en el ámbito de la Sierra y sus faldas juzgase oportuno el superintendente.

Habían de promoverse los casamientos de los nuevos pobladores con españoles de ambos sexos, para irlos identificando mas pronta y fácilmente con la nación; «pero no podrá ser por ahora (capítulo 28) con naturales de los reinos de Córdoba, Jaén, Sevilla, y provincia de la Mancha, por no dar ocasión á que se despueblen los lugares comarcanos, en lo cual habrá el mayor rigor de parte del superintendente y sus subalternos.»—Se daba al superintendente la facultad de sacar para estos enlaces los espósitos de los hospicios del reino, así como para colocar y proveer al alimento y crianza de los niños y niñas de tierna edad, ínterin se construían las viviendas.—Se prevenía cómo habían de suministrarse muebles, granos, aperos y ganados de labor á los labradores, instrumentos y utensilios de hierro y madera á los artesanos, según su oficio, de ropa de cama, y de vajilla tosca de barro,

● aplicándoseles también la que existía en las casas de la estinguida Compañía de Jesús. A cada familia se distribuirían además dos vacas, cinco ovejas, cinco cabras, cinco gallinas, un gallo y una puerca de parir, y se le surtiría de grano y legumbres en el primer año para su subsistencia y para sembrar (cap. 30.º á 45.º).—Dos años se daban de plazo para que cada vecino pudiera tener corriente su casa, roturado y cultivado el terreno de su repartimiento; y de no hacerlo así, se le reputaría por vago, y se le aplicaría al servicio militar ó de la marina, ó á otro destino conveniente.—En estos dos años no pagarían los colonos pensión alguna ni cánón enfiteútico á la real hacienda, con exención de diezmos por espacio de cuatro años, y de diez para los tributos y cargas concejiles, con obligación de permanecer en sus respectivos lugares, y no trasladarse á otros domicilios, ni ellos ni sus hijos ó domésticos, ni dividir las suertes aunque fuese entre herederos (cap. 54.º á 61.º), ni menos enagenarlas en manos muertas, sino pasar íntegras é indivisas de padres á hijos ó pariente más cercano, «que no tenga otra suerte, para que no se unan dos en una misma persona.»—Obligábase á los pobladores de cada feligresía ó concejo á ayudar á la construcción de iglesias, casas capitulares, cárceles, hornos y molinos, como destinados á la utilidad común, y cuyos productos quedarían aplicados para propios del concejo (capítulos 70.º y 71.º).

«Todos los niños, (decía el cap. 74.º), han de ir á las escuelas de primeras letras, debiendo haber una en cada concejo para los lugares de él; situándose cerca de la iglesia para que puedan aprender también la doctrina y la lengua española á un tiempo.»—«No habrá estudios de gramática en todas estas nuevas poblaciones, y mucho menos de otras facultades mayores, en observancia de lo dispuesto en la ley del reino, que con razon los prohíbe en lugares de esta naturaleza, cuyos moradores deben estar destinados á la labranza, cria de ganados, y á las artes mecánicas, como nervio de la fuerza de un Estado (capítulo 75.º).»—«Se observará á la letra (cap. 77.º) la condicion 45.ª de millones, pactada en Córtes, para no permitir fundacion alguna de convento, comunidad de uno ni otro sexo, aunque sea con el nombre de hospicio, mision, residencia ó granjería, ó con cualquier otro dictado ó colorido que sea, ni á título de hospitalidad, porque todo lo espiritual ha de correr por los párrocos y ordinarios diocesanos, y lo temporal por las justicias y ayuntamientos, inclusa la hospitalidad.»—Se podrian trasladar también á estas poblaciones (cap. 78.º) algunas de las boticas que existian en los suprimidos colegios de los regulares de la Compañía (1).

Tal era en resúmen la instruccion para el estable-

(1) Real cédula de 5 de julio de 1767: Coleccion de Sanchez.

cimiento y gobierno de las nuevas poblaciones de Sierra-Morena, obra del ilustrado fiscal del Consejo don Pedro Rodriguez de Campomanes. La superintendencia de las colonias, junto con la asistencia de Sevilla, se dió á don Pablo Olavide, con autoridad amplia, y facultad para subdelegar en una ó mas personas, con absoluta inhibicion de todos los intendentes, corregidores, jueces y justicias, y con sujecion únicamente al Consejo en la sala primera de gobierno, y en lo económico á la superintendencia general de la Real Hacienda.

Era Olavide hombre de talento y capacidad. A la edad de veinte años obtuvo plaza de magistrado en la audiencia de Lima, su patria, de donde vino á España llamado por el gobierno de Fernando VI. con motivo de quejas y acusaciones que allá le hicieron sus paisanos sobre restitucion de caudales (1). Llegado que hubo á Madrid, fué arrestado en su casa, obligósele al pago de varias sumas, y por último se le privó de la

(1) El origen y fundamento de aquellas acusaciones fué el siguiente. En el gran terremoto de Lima de 1746, que destruyó tantos edificios y derramó la consternacion mas espantosa sobre aquella desgraciada ciudad, el jóven Olavide se distinguió por los importantísimos servicios que con riesgo de su vida hizo á sus conciudadanos en aquella noche aciaga, salvando muchas victimas, por lo que mereció que se le nombrara para dirigir las escavaciones, haciéndole depositario de todos los caudales que se estrajeran de los escombros. El jóven oidor devolvió con religiosidad todas las cantidades que le fueron reclamadas probando su pertenencia, mas como quedaba todavía un remanente considerable, usando de las facultades que se le habian conferido lo invirtió en la construccion de una iglesia y de un teatro. Esta inversion, que se miró como inconveniente y arbitraria, fué el principio de las acusaciones de sus compatriotas.

toga. Los disgustos, el abatimiento y la falta de ejercicio quebrantaron su salud en términos, que el gobierno hubo de permitirle trasladarse á Leganés á tomar aires. Su talento y sus prendas personales hicieron que se le aficionase allí una opulenta viuda, con quien se unió en matrimonio ⁽¹⁾. Cambió con esto enteramente la posición y hasta la salud de Olavide: viajó por Francia, y de vuelta á Madrid su instrucción literaria llamó la atención pública: introdujo en el teatro español la representación de comedias francesas: el conde de Aranda, que le distinguió mucho, porque marchaban acordes en ideas, le encargó la redacción de un plan de educación para la juventud: otros muchos magnates frecuentaban su casa, que se hizo el centro de elegantes festines, y donde se representaban piezas dramáticas, ú originales suyas, ó traducidas por él: desafecto á los jesuitas desde su juventud, ayudó á Aranda en sus medidas contra aquellos regulares, después de cuya expulsión fué nombrado síndico de Madrid: su erudición y sus viajes á París le habían proporcionado entrar en relaciones con los principales filósofos de aquella nación, y se correspondía con Voltaire, el cual en una de sus cartas le decía: «*Seria de desear hubiese en España cuarenta hombres como vos* ⁽²⁾».

(1) Doña Isabel de los Ríos, viuda de dos ricos capitalistas. toresco español, segunda serie, tom. IV. Año 1842: y otra hay en el Diccionario francés de la Conversación, tom. XLI, escrita por

(2) Encuéntrase una biografía de Olavide en el Semanario Pin-

Tal era el hombre escogido por Carlos III. para dirigir la nueva colonia, sobre cuya fundación había él mismo instado, y aun escrito una curiosa memoria ó informe con ideas muy luminosas. Trasladado Olavide á Sierra-Morena, con los ingenieros, agrimensores y operarios correspondientes, enviados por el empresario Thurriegel algunos colonos, y ayudado de comisionados ricos que se brindaron á auxiliarle desinteresadamente, dióse principio y se prosiguieron los trabajos de desmonte y construcción con tal ahínco, que muy pronto se vieron formadas once feligresías y trece poblaciones cerca del camino que de la Mancha desemboca en Andalucía, y del que de esta provincia conduce á Valencia, al tenor de la instrucción. Puso Olavide á una de ellas el nombre de *La Carolina*, en honra y memoria de su soberano. Y dando luego más extensión al plan, quiso poblar también el desierto de la Parrilla, no menos temible y peligroso que Sierra-Morena, y fundó las poblaciones de *La Carlota* y *La Luisiana*, aquella entre Córdoba y Ecija, ésta entre Ecija y Carmona, con otras ocho aldeas contiguas.

Concluidas unas poblaciones, comenzadas otras, y otras á medio formar, antes del año presentaba ya el país un aspecto risueño, viendo convertidos ásperos jarales en poblaciones regularizadas y en heredades divididas por arboledas tiradas á cordel. Y aunque aque-

Aubert de Vitry, que le conoció Fernán Nuñez da también bastante de este personaje.

llo no fuese todavía sino una muestra de lo que podría ser en lo futuro, representábase ya á algunas imaginaciones con todo el ideal de la belleza, de la lozanía y del encanto, y se hacían de ello pinturas y descripciones seductoras, y no faltaban ya elogios para el autor y director de aquella transformación. Mas tampoco faltaba quien mirándolo bajo un aspecto diametralmente opuesto, representara al rey (14 de marzo, 1769), que las labores iban mal dirigidas, que las casas se desmoronaban, que los colonos eran maltratados, que carecían de pasto espiritual en varios pueblos, y que las colonias estaban en desorden, pidiendo que se girara una visita en averiguación de los abusos que se denunciaban. El autor de esta representación fué el suizo José Antonio Yanch, que había traído de su patria á las colonias doce familias, de ciento que había contratado. La denuncia surtió su efecto; examinada por cuatro consejeros de Castilla, produjo el envío de un visitador á las colonias (1). Noticioso Olavide de este paso, que tanto afectaba á su honra, escribió al ministro de Hacienda Muzquiz, contradiciendo una por una las acusaciones de Yanch, y rogándole encarecidamente que se prohibiera al suizo salir de España hasta que el visitador examinara la conducta de cuantos habían intervenido en la formación de las colonias; porque si hemos delinquido ó errado, decia, seremos dig-

(1) Fué nombrado al efecto don Pedro Perez Valiente.

nos de castigo ó de desprecio; pero si los asertos de Yanch fuesen calumniosos, justo será también que se le escarmiente para que aprendan otros á no insultar á los buenos servidores del rey (1). A pesar de esto, la orden de visita se espidió, y lo que se hizo fué encargar también al obispo de Jaén, á don Ricardo Wall y al marqués de la Corona, inspeccionasen privada y reservadamente las nuevas poblaciones, é informasen sobre su estado, y sobre los puntos que eran objeto de la acusación.

Aunque algunos de estos informes no fueron favorables á Olavide, porque la delación de Yanch no era del todo infundada, volvió aquél, por nueva real orden, en que se elogiaba su actividad y celo (18 de agosto, 1769), á encargarse de la superintendencia. Pues si bien era cierto y grave el cargo de la falta de sacerdotes alemanes, necesitando los colonos de aquella nación de intérprete hasta en el tribunal de la penitencia, la causa de los demás abusos consistía en que el contratista Thurriegel había enviado gran parte de gente viciosa, díscola y vaga, que hacía necesario el rigor por parte de los comisionados, y esto á su vez producía deserciones y daba ocasión á desórdenes. Llamado mas adelante Olavide á la corte, y oídas sus esplicaciones en junta de consejeros, estudiados y co-

(1) Cartas de Campomanes y abril de 1769. de Olavide á Muzquiz, marzo y

niones, queriendo la junta cortar de raíz todos los abusos y quejas, acordó que se redactasen y diesen al superintendente nuevas instrucciones, que aprobadas por el rey (16 de enero, 1770), y sin hacer cuenta del voto particular del marqués de la Corona, se transmitieron á Olavide para su cumplimiento y ejecucion. Del acierto que presidió á estas instrucciones y del buen desempeño del ejecutor certificaron los resultados, pues en el otoño de aquel mismo año pudo probar que la reciente cosecha habia ascendido á ochenta y tres mil setecientas ochenta y seis fanegas de todos granos, dejándola íntegra á los que solo recolectaron lo suficiente para su sustento, y comprando á los que cogieron más para socorrer á los que carecian de lo necesario: que se habian distribuido mas de tres mil vestidos, y mayor número de camisas: que asi las casas de los colonos como los edificios públicos estaban concluidos, si bien los corrales no se habian hecho por el mucho gasto, ni completado todavía el número de ovejas y de vacas que se habia de distribuir á cada colono. En fin, el informe pareció tan satisfactorio al Consejo, que á propuesta del fiscal acordó se dieran las gracias á Olavide por su actividad y celo, exhortándole á que continuára observando la misma conducta, cuya providencia se le comunicó con aprobacion de S. M. (16 de enero, 1771). Hasta el mismo delator Yanch concluyó por traer hasta el completo de las cien familias suizas á que se habia obligado, que fué como una

retractacion tácita de sus anteriores acusaciones, ó por lo menos daba á entender que habian cesado los motivos de sus quejas ⁽¹⁾.

Mas si de esta persecucion vino á salir triunfante Olavide, no tuvo tan buena fortuna en la que mas adelante le suscitaron, de otro carácter y naturaleza. Cuatro años trascurrieron, durante los cuales marchaban en progreso las nuevas poblaciones, sin que su director hubiera sido de nuevo molestado, y corria ya el de 1775 cuando fué delatado al tribunal del Santo Oficio por herege, ateo y materialista. Hizo la delacion fray Romualdo de Friburgo, prefecto ó gefe de los padres capuchinos que de Suiza habian sido traídos para que diesen el pasto espiritual á los colonos extranjeros, y á cada uno de los cuales señaló y suministraba el superintendente cinco mil reales anuales para su congrua sustentacion, estipendio muy suficiente, atendido el que por lo comun gozaban otros párrocos en España, y por tál le tuvo y conceptuó el Consejo, aunque de ser escaso se quejasen aquellos religiosos. La delacion no carecia de fundamento, bien que en ella se mezclase parte de fanatismo, parte de encono y venganza personal, impropia de quienes vestian tal hábito y profesaban tan estrecha regla.

El fundamento era, que imbuido Olavide en las

(1) El expediente del establecimiento de estas colonias existe en el ministerio de la Gobernacion, donde se pueden ver documentos curiosos sobre la materia.

máximas y doctrinas de Voltaire y de Rousseau, sus amigos y correspondientes, solía hablar con sus colonos de la manera que aquellos filósofos pudieran hacerlo acerca de las prácticas exteriores del culto católico y de los mandamientos y prescripciones de la Iglesia, tales como el ayuno cuadragésimo, los sufragios por los difuntos, el rosario, la limosna de las misas, los sermones, la administración de ciertos sacramentos, y otras ceremonias y prácticas cristianas; y como no era teólogo, según él mismo después decía, fácilmente en estas conversaciones se le deslizarían sin advertirlo ni conocerlo proposiciones que fuesen verdaderamente heréticas. La ignorancia y el fanatismo estaban en mezclar con estas acusaciones la de que prohibía que las campanas tocaran á nublado, que defendía el movimiento de la tierra, que no consentía enterrar los cadáveres sino en los cementerios, que permitía á los colonos divertirse y bailar en las tardes de los días festivos, con que perdían de ir á la iglesia y otras semejantes. Parte tuvo en la delación la ojeriza y venganza personal, porque entre aquellos capuchinos había algunos indóciles y díscolos que se negaban á obedecer y someterse á la jurisdicción del vicario, y en vez de aquietar sugerían quejas á los colonos. Con ellos solía tener frecuentes desazones Olavide, y de su conducta hacía tiempo se había quejado al fiscal del Consejo. Distinguiase entre todos por lo dominante, arrebatado y bilioso el mismo padre Friburgo, de lo cual habían

dado aviso al gobierno el vicario y el subdelegado general en Sierra-Morena, y entre el superintendente y él habían mediado frecuentes desazones.

Como quiera que fuese, no podía continuar al frente de la dirección de las colonias el hombre contra quien se habían lanzado cargos tan graves y de tal naturaleza. El rey no pudo negar al Consejo de Inquisición el permiso para procesarle, y Olavide fué llamado á la corte. Informado del motivo de su comparecencia, dirigió al ministro de Gracia y Justicia una sentidísima carta (7 de febrero, 1776), en que tras repetidas protestas de su catolicismo, y de que por la religión católica derramaria la última gota de su sangre, y de que en sus conversaciones y disputas, aun con el mismo padre Friburgo, nunca había hablado de los puntos fundamentales de la religión, sino de cosas meramente opinables, dispuesto no obstante á detestar sus errores en el momento que se le hiciera conocerlos, lamentaba profundamente verse denunciado como irreligioso, espuesto á llevar una nota oprobiosa, é imploraba en tan lamentable trance las luces, el consejo y la protección del ministro para conjurar la tempestad que amenazaba sobre su cabeza. Mas ni los buenos deseos del ministro Roda, ni los del mismo inquisidor general don Felipe Beltrán, obispo de Salamanca, varon docto y santo, á quien remitió con cierta confianza la persona y el escrito de Olavide, bastaron ya á detener el curso del proceso que había comenzado, y

el acusado fué recluido en las cárceles del Santo Oficio.

Aprovecharon este suceso los enemigos de las colonias, que los había de varias especies, para propalar la voz de que en el próximo verano iban á ser despedidos todos los extranjeros á petición de los pueblos comarcanos, entre los cuales se distribuirían las tierras, casas y ganados. Produjo esto el desánimo que era natural en los colonos, y que buscaban sin duda los enemigos del establecimiento: suspendieron sus faenas, y muchos enagenaban y malvendían sus quifiones, ganados y haberes. Con indignación supo el rey que se difundían rumores tan mal intencionados y tan ofensivos á su real persona y palabra, y en una real orden que sin demora se hizo comunicar á los colonos (23 de mayo, 1776), y que se mandó leer por tres días de fiesta consecutivos en todas las iglesias de las nuevas poblaciones al concluir la misa, se amenazaba con terribles castigos á los autores de tan abominables calumnias en el momento que fuesen descubiertos, con lo cual se tranquilizaron algún tanto los pobladores, bien que ya no pudieran remediarse el perjuicio y atrasos que había sufrido la colonización.

Había entretanto seguido su curso el proceso inquisitorial de Olavide; y concluido que fué, se señaló para su vista la mañana del 24 de noviembre de 1778. El tribunal convidó á aquel *autillo de fé* (que se celebró á puerta cerrada en las salas de la Inquisición) á

sesenta personas condecoradas, ministros de los Consejos, grandes de España, superiores de las órdenes religiosas, y otros personajes ilustres, de varios de los cuales había sospecha de que pensaban como el reo, y eran sus amigos; arbitrio disimulado y político que se buscó para que el acto que iban á presenciar les sirviese de una corrección indirecta, y testimonio al propio tiempo de cómo había ido suavizándose la aspereza de aquel tribunal. Salió Olavide al auto, llevando en la mano la vela verde apagada, pero sin el sambenito y la soga al cuello, porque el inquisidor general le había dispensado de esta humillación. Habíasele acusado hasta de ciento sesenta y seis proposiciones heréticas, y examinado cerca de ochenta testigos, leyóse el extracto de la causa, cuya lectura duró mas de tres horas, y como en ella se dijese que muchos de los capítulos resultaban probados: «*Yo nunca he perdido la fé*, exclamó, *aunque lo diga el fiscal.*» Al leerle la sentencia, en que se le declaraba por herege formal, se cayó del banquillo en que por dispensación se hallaba sentado. Se le levantó y socorrió, y pasado que hubo el vahido se arrodilló, leyó y firmó su profesión de fé, se le absolvió de la excomunión, y se le retiró á la cárcel. La sentencia le condenaba á reclusión por ocho años en un convento bajo las órdenes de un director espiritual de la confianza del inquisidor decano, para que le instruyera en los dogmas y misterios de la religión, y le ocupara en prácticas y ejercicios religiosos

cotidianamente; destierro perpétuo de Madrid, sitios reales, Sevilla, Córdoba y Nuevas poblaciones; confiscación de bienes; inhabilitación de obtener empleos y oficios honoríficos, de cabalgar en caballo, llevar en los vestidos oro, plata, perlas, diamantes ni otras joyas, ni vestir seda ó lana fina, ni otra materia que no fuera sayal ó paño burdo ⁽¹⁾.

Cumplió el sentenciado su condena escasos dos años, primeramente en el colegio de misioneros de Sahagun, después en el de capuchinos de Murcia ⁽²⁾, donde se le permitió trasladarse por ser país más templado y conveniente á su constitución. Obtuvo luego licencia para ir á los baños de Busot en Valencia, y después á los de Caldas en Cataluña por tiempo de dos meses (octubre, 1780), sin otra precaución para la seguridad de su persona que su sola palabra; de cuya confianza abusó fugándose á Francia, so pretexto de que los médicos le habían aconsejado aquellas aguas y dando por supuesto el permiso, según desde Gerona escribió al inquisidor general (1.º de noviembre, 1780). Fué muy bien recibido en Tolosa por su amigo el barón de Puymaurin, gobernador de aquella provincia; los filósofos franceses llenaron de elogios al refugiado

(1) Archivo de Simancas, Gracia y Justicia, leg. 628, donde existen los documentos relativos á este expediente. — Llorente, Historia de la Inquisición, capítulo XXVI., art. 3.º

(2) No en un convento de Gerona, como dice el señor Ferrer

del Río. De Gerona no hizo sino escribir al inquisidor general, cuando se fugó de los baños de Caldas. — Informe del inquisidor general á una exposición de Olavide: Archivo de Simancas, legajo 628.

y de injurias al gobierno español, con cuyo motivo reclamó éste la entrega de su persona, pero negóse á la extradición el ministro de lo Interior Vergennes. Vuelto á reclamar con insistencia, el gobierno francés tuvo la debilidad de acceder (1781), y Olavide la fortuna de salvarse siete horas antes que fuesen los alguaciles á prenderle, merced á aviso que de ello tuvo Puymaurin por el obispo de Rhodéz Mr. Colbert. El emigrado español se refugió en Ginebra, donde vivió algunos años bajo el título supuesto de conde de Pilo.

Muchas fueron las vicisitudes por que pasó en su espatriación este hombre célebre, pero en sus satisfacciones, como en sus amarguras, que fueron más, tuvo siempre el consuelo de saber que Carlos III. y el gobierno español llevaban adelante la grande obra de la colonización de Sierra-Morena y la Parrilla en que él había tenido una parte tan principal, y en este concepto, prescindiendo de otros en que se puede considerar á Olavide, la agricultura, la industria y la civilización española le debieron beneficios de que conservará siempre el país gratos recuerdos ⁽¹⁾.

(1) Merece ser conocido el resto de la vida del famoso director de las colonias de Andalucía. Desde Ginebra, donde le dejamos en el texto, con motivo de la gran revolución que sobrevino en Francia, pasó á París, y tomó una parte en aquellos acontecimientos, en premio de lo cual la Convención le confirió algunos cargos y le dió el título de

ciudadano adoptivo de la república francesa. Como aun conservase una buena parte de su fortuna, la empleó en bienes nacionales, y principalmente en una finca perteneciente á los hospitales de Orleans. A pesar de todo, parece que los horribles episodios de aquella revolución sangrienta hicieron gran sensación en su ánimo, y llenaron de ter-

ror su alma, cuyas pasiones habían ido ya calmando los años y la experiencia. Huyendo de aquellas terribles y trágicas escenas, se retiró al pueblo de Meung en compañía de su amigo Mr. Coutelay Dumelay. Cuando allí comenzaba a reconocer sus errores y extravíos, y á hacer un género de vida opuesto á la anterior, vióse preso una noche (del 45 al 46 de abril de 1794) por orden del Comité de salud pública, y conducido á la cárcel de Orleans.

En aquella reclusión, desprovisto de todo consuelo humano, fué donde acabó de arrojarle en brazos de la religión, y donde comenzó á escribir una apología razonada del cristianismo, que concluyó mas adelante en casa de un amigo, en el Blésois, y que tituló *El Evangelio en triunfo*, la cual se publicó en Valencia en 1797. Si bien en el principio se miró esta obra con algun recelo, por ser de quien era, y por la energía con que presentaba los argumentos de los incrédulos para contestarles y convencerlos después, indudablemente vertía en ella, á veces con sublimidad, los sentimientos religiosos mas puros, y consiguió escitar las simpatías de sus amigos y desvanecer las prevenciones de muchos de sus enemigos en España. En su virtud solicitó el permiso para volver á su patria, en una representación que dirigió á Carlos IV. que ocupaba ya el trono de Castilla. El rey pasó este papel á informe del inquisidor general, arzobispo de Burgos.

Tenemos á la vista copia de este informe (su fecha, 22 de mayo de 1798), sacada por nosotros del archivo de Simancas, y de cuyo importante documento, asi como de la resolución de S. M. no ha hecho mencion ni historiador ni biógrafo alguno que sepamos.

«Bien considero (decia entre otras cosas aquel prelado), que don Pablo de Olavide tiene hoy á su favor el concepto público de arrepentido, y aun de fortalecido en la fé de Jesucristo, como manifiesta la obra anónima del *Evangelio en Triunfo*, de que se le cree autor; pero estas voces, por mas generales que sean, ni son un documento positivo, ni prestan mérito legal para destruir las resultas de la causa, tanto menos cuanto mas obvio y natural se presenta el que habiendo aprovechado en tanto grado en la práctica de las virtudes cristianas, como se dice y es de desear, hubiese tenido la humildad de sujetarse á las pruebas y penitencias que se le habian impuesto por el Santo Oficio, como medio único de satisfacer la obligacion anteriormente contraida, mediante la indisputable que todos tenemos de obedecer á las potestades superiores, y por ellas á sus tribunales.»

Giraba pues todo el informe del inquisidor sobre la base de que ni se debía, ni se podia perdonar á Olavide, ni menos acceder á su solicitud de volver á España, sin que se comprometiera á estar á las resultas de la causa, y á acabar de cumplir la penitencia ó condena que se le habia impuesto, hasta que el tribunal se diera por satisfecho de su enmienda. A pesar de este informe, el rey tomó la resolución que se va á ver, y que consta al margen del anterior escrito.—Allmo. Señor: He dado cuenta al rey del informe que V. I. me ha dirigido con fecha 26 de mayo sobre la representación dirigida á S. M. en nombre de don Pablo de Olavide, y en contestacion debo decir á V. I. de real orden, que S. M. se ha dignado condescen-

der á la solicitud de Olavide para restituirse á España, y encargá particularmente á V. I. trate por sí con dicho sugeto sobre el modo de zanjar las dificultades que ocurran, y poner en ejecución esta gracia con el decoro que permitan las circunstancias.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Aranjuez á 1.º de junio de 1798.—Francisco de Saavedra.—Señor arzobispo inquisidor general.»

Autorizado por esta real gracia vino inmediatamente Olavide

á España, y se presentó á la córte en la jornada del Escorial. «Yo le vi, dice don Juan Antonio Llorente, en el Escorial, en casa de don Mariano Luis Urquijo, ministro Secretario de Estado.» Contaba á la sazón 73 años. Cansado de la vida de la córte, se retiró aquel mismo año á un pueblo de Andalucía, donde acabó sus dias á la edad de 78, en compañía de unos parientes suyos, el año 1803. Allí escribió otras dos obritas, una titulada *Poemas Cristianos*, y otra *Parafraasis de los Salmos*.

CAPÍTULO XI.

REFORMAS Y MEJORAS ADMINISTRATIVAS.

De 1766 á 1777.

Proteccion á la agricultura.—Repartimiento de tierras baldías y concejiles.—Provision en favor de los renteros.—Medidas sobre comercio de granos, y condiciones impuestas á los fabricantes.—Sobre abastecimiento público.—Introduccion y extraccion.—Licencias y posturas sobre artículos de consumo.—Oficios de hipotecas.—Junta de comercio y moneda.—Sistema mercantil.—Medios de comunicacion.—Hacienda: sobre contribucion única.—Administracion de justicia.—Tendencia á debilitar los fueros militar y eclesiástico.—Pragmática de asonadas, y ley de orden público.—Division de Madrid en ocho cuarteles.—Alcaldes de córte y de barrio.—Facultades y atribuciones de cada uno.—Moralidad pública.—Provision sobre juegos de envite, suerte y azar.—Pragmática sobre vagos.—Levas anuales.—Ordenanza para el reemplazo del ejército.—Exenciones notables.—Su espíritu y objeto.—Ordenanza de caza y pesca.—Reformas en otros ramos de la administracion.

Es admirable la afanosa solicitud con que Carlos III. y sus ministros, sin desatender los graves negocios de la política exterior, se consagraban á mejorar la condicion social de los pueblos, cuyo gobierno le tenia la Providencia encomendado, en todo aquello que pudiera conducir al pró-comunal, al desarrollo de

la riqueza pública y al buen órden administrativo, sin descuidar ninguna clase, desde la humilde del artesano y el colono hasta la mas elevada del magisterio, del foro y del episcopado. Pragmáticas, cédulas y provisiones se registran con abundancia, hemos dicho ya en el anterior capítulo, sobre todos y cada uno de los ramos de la administracion, que á todos alcanzaba y se estendia el celo de aquel monarca.

Comenzando nosotros ahora este exámen por la clase agricultora, nervio, fuerza y sosten de los Estados, y mas de los paises que por la naturaleza de su suelo son esencialmente agrícolas como la España, no podemos dejar de aplaudir el celo de Carlos III. por la proteccion de esta clase productora. A las medidas que en otro lugar dejamos indicadas sobre el libre comercio de granos y alivio en el pago de sus préstamos y de los arrendamientos de tierras, siguieron otras muchas encaminadas á fomentar la produccion, ó á remediar las necesidades ó los abusos segun que se iban reconociendo ó experimentando. Denunció el intendente de Badajoz el que estaban cometiendo los vecinos mas pudientes de los pueblos, aplicándose á sí las mejores tierras que se roturaban en las dehesas y baldíos, cuando se dividian por suertes, con exclusion de los mas pobres y necesitados de labranza, ó poniéndolas á precios altos cuando se subastaban, con la seguridad de pedir y obtener tasa, consiguiendo de ambas maneras tener á los menesterosos en una humillante

dependencia suya y sujetos á un miserable jornal. En beneficio de éstos, y para remediar aquel abuso, ordenó el rey, por auto acordado del Consejo, que todas las tierras labrantías propias de los pueblos, y las baldías ó concejiles que con real permiso se dividieran en suertes, tasadas que fueran por labradores prudentes y justificados, se repartieran entre los vecinos, atendiendo con preferencia á los senareros y braceros que por sí ó á jornal pudieran labrarlas, y después á los que tuvieran una ó dos yuntas, y así sucesivamente, dando para su ejecución las providencias oportunas (2 de mayo, 1766). Esta disposición se amplió después á todas las provincias de Extremadura, Andalucía y la Mancha, añadiendo que se dejara á los trabajadores en libertad completa para entenderse cada uno en cuanto al precio de los salarios ó jornales con los labradores y dueños de tierras (29 de noviembre, 1767). Y mas adelante se hizo estensiva á todo el reino, con las modificaciones necesarias para remediar los inconvenientes que en la práctica se habian experimentado al ejecutarse las provisiones anteriores ⁽¹⁾.

Quejábanse los arrendatarios de tierras y pastos de los subidos precios á que se las ponian los terratenientes, y de los desahucios y despojos arbitrarios que cada dia experimentaban, despues de haber beneficiado los predios con su industria y aplicacion, y sujetándo-

(1) Real provision de 26 de mayo de 1770.

los á las mas duras condiciones por no tener cerca otros parages que cultivar. Para atajar la desmedida ambicion de los propietarios y la ruina de los colonos se providenció que los corregidores y justicias no permitieran se despojara á los renteros de tierras y despoblados de las que llevaban en arrendamiento ⁽¹⁾.

Cuando para favorecer á los labradores y cosecheros se abolió la tasa general de los granos, y se dió amplia libertad de venta, compra y transporte, así en años estériles como en los abundantes, previno el rey, á fin de evitar los monopolios y los torpes lucros, que los comerciantes en granos no pudieran formar cofradías, gremios ó compañías con pretesto alguno; que hubieran de tener, al modo de los comerciantes en otros artículos, sus libros bien ordenados de entradas y salidas, que habian de presentar foliados y rubricados al corregidor, y que sus almacenes estuvieran sujetos á socorrer á los pueblos en casos de necesidad con lo preciso para el abasto del pan cocido y para la sementera, pagándosele á los precios corrientes de mercado; permitia la estraccion de granos del reino siempre que en tres mercados seguidos en los pueblos inmediatos á los puertos y fronteras no escediera de ciertos precios que se señalaban; y se otorgaba la libre introduccion de granos de buena calidad de fuera del reino, pero sin poder pasarlos á las provincias interiores, sino en

(1) Real provision de 20 de diciembre de 1768.

el caso que en los tres referidos mercados escedieran los precios á los señalados para la estraccion ⁽¹⁾. A estas medidas siguieron otras para que por lo menos en las grandes poblaciones hubiera constantemente repuestos de granos, á fin de que, aun en épocas de escasez, no faltaran nunca para el surtido público, pagándose á los precios corrientes, y prescribiendo que el del pan cocido no escediera del que correspondía al de los granos y sus portes. Las justicias, en caso de necesidad, habian de proveer de los correspondientes panaderos, obligándolos á amasar y vender cada uno la porcion diaria que fuese precisa para el abastecimiento público, pagándose convenientemente así á los panaderos como al pósito, alhóndiga ó almacén de donde se tomara para el surtido. Mas á pesar de la pragmática de libre estraccion, hubo ocasiones que fué necesario prohibirla, por el excesivo valor que iban tomando los cereales ⁽²⁾.

Las exacciones indebidas que se hacian y con que se vejaba á los tenderos, mercaderes y trajinantes, con pretexto de licencias, tasas y posturas á los artículos que llevaban á vender á las ciudades y villas, llamaron la atencion del Consejo, el cual, para poner coto á semejante abuso, prohibió tales licencias, posturas y derechos, pena de privacion de oficio á los contraventores, dejando en plena y completa libertad la

(1) Pragmática de 11 de julio de 1765. (2) Real cédula de 3 de julio de 1769.

contratacion y el comercio, y haciéndolo saber por medio de bando público en todos los lugares ⁽¹⁾. Mas como al poco tiempo se observase el abuso que de esta libertad hacían los vendedores, elevando escandalosamente el precio de los artículos de primera necesidad y consumo, fué preciso acudir al remedio del nuevo desorden, renovando la postura para la venta al por menor del pan cocido y de las especies que devengaban y adeudaban millones, como eran las carnes, vino, vinagre, aceite, caza de pluma y pelo, etc., á que se añadió respecto á Madrid las de lugumbres y verduras, bien que prohibiendo exigir bajo ningun pretexto por las posturas y licencias derecho alguno ni adehala, en dinero ni en especie, bajo graves penas y multas, y dejando libre como ántes el comercio y las ventas por mayor ⁽²⁾. Pero mas adelante, como el ayuntamiento de Madrid representara al Consejo, con la justificacion correspondiente, el exceso y subida de precios que se habia experimentado en los géneros que quedaron sin postura, aquella celosa corporacion, examinado maduramente el asunto, y teniendo en consideracion el estado de las cosas necesarias á la vida, el coste de los trasportes y demas circunstancias en cada estacion, acordó (11 de mayo, 1772) sujetar de nuevo á postura todos los artículos que lo estaban antes de la real

(1) Cédula de 16 de junio de 1767. de agosto y de 2 de diciembre de 1768.

(2) Cédulas y provisiones de 9

cédula de 1767, de forma que los vendedores lograran solo las ganancias proporcionadas para poder continuar con utilidad en el ejercicio de su industria, y dejando en su fuerza y vigor lo dispuesto relativamente á que no se exigieran derechos de ninguna especie por las licencias y posturas ⁽¹⁾.

No diremos nosotros que estas y otras semejantes providencias que se tomaron, así para la protección y fomento de la agricultura, como para armonizar el posible alivio de las clases consumidoras con el equitativo lucro de las productoras y comerciantes, ni fuesen todas acertadas ni dieran todo el buen resultado que se proponían sus autores. Las citamos como muestra del celo con que el soberano, los ministros y el Consejo de Castilla, parte principalísima en todas estas medidas, atendían incesantemente á todo lo que consideraban útil al bienestar de los pueblos, y conforme á equidad y justicia. Sin embargo, acaso el tiempo y la esperiencia han venido á demostrar que ciertas disposiciones en circunstancias dadas pueden conducir mas derechamente al bien público ó á alejar peligros graves en el órden social, que la observancia rigurosa de principios económicos posteriormente admitidos y generalizados.

Prosiguiendo con teson y actividad en la marcha de las reformas, se hicieron tantas en casi todos los

(1) Real provision y auto acordado de 11 de mayo de 1772.

ramos, que solo con apuntar algunas de ellas se tendrá idea de lo que se trabajó en el órden administrativo. Se establecieron los oficios de hipotecas para el registro y toma de razón de las escrituras, cuyos libros se habian de guardar en las casas capitulares, con todas las precauciones necesarias para la seguridad de los documentos, y con las instrucciones competentes para el órden y la facilidad de las operaciones ⁽¹⁾.—Se declararon y señalaron las atribuciones y cargos que había de tener la junta de Comercio y Moneda, y con su consulta se mandó extinguir primeramente toda la moneda de vellon del reino, y después la de oro y plata de todas clases, y se redujo á buena estampa labrándose con nuevos sellos en la real casa de Segovia, cuidando de hacerlo á costa de la Real Hacienda y sin gravámen de los pueblos y particulares ⁽²⁾.—Con aquella declaración coincidió la prohibición de la entrada de las muselinas, de que por incidencia hicimos mérito en otro lugar; y poco mas adelante (14 de noviembre, de 1771) se prohibió la introducción de los tejidos de algodón ó mezcla de dominios extranjeros, con pena de comiso del género, carruages y bestias, con mas veinte reales por vara de las que se aprehendiesen.—Era en general el sistema de la junta y del gobierno abrir la entrada á las pri-

(1) Pragmática de 31 de enero de 1768. 21 de junio de 1770, 5 y 29 de mayo de 1772.

(2) Cédulas y pragmáticas de

meras materias del extranjero y cerrarla á los artículos manufacturados, quitar trabas al tráfico interior, facilitar la esportacion de los productos de la industria nacional, y hacer casi imposible la de las primeras materias españolas. En Galicia y Asturias se abrieron escuelas para la fabricacion de lienzos imitados á los que venian de Westfalia. El rey mismo se interesó en una empresa de comercio y fomento de fábricas que se formó en Burgos. Premiábase con pensiones, gratificaciones, privilegios ó franquicias á los que sobresalian en la industria, ó inventaban ó introducian máquinas útiles para mejorar la fabricacion. Por estos y otros medios semejantes se procuraba fomentar el comercio y la industria fabril ⁽⁴⁾.

Siendo la vida del comercio las comunicaciones, cuidábase de aumentarlas y facilitarlas, ya estableciendo arbitrios para la construccion de vías públicas, ya creando empresas de canalizacion, como la que se formó para el canal de Manzanares y el de Murcia. Sin frecuente correspondencia no pueden ser activas las

(4) Sanchez, Coleccion de pragmáticas, cédulas, etc.—Cédulas reales desde 1726 á 1777, tom. I.—Campomanes, Apéndice á la educacion popular.

Por real cédula de 6 de abril de 1775, con el fin de promover y fomentar la industria nacional, se declaró libre de todo derecho de entrada el cáñamo y lino extranjero, en rama, rastrillado ó sin rastrillar, y de alcabalas y cientos las ventas por mayor que

de estos artículos se hiciesen; tambien declaró la libre introduccion de los utensilios y máquinas propias para el hilado, torcido y tejido de estas primeras materias: y se impuso solamente el dos y medio por ciento del valor al pié de fábrica por derecho de salida á los géneros manufacturados de estas mismas especies en las fábricas establecidas ó que se establecieren en cualquier provincia de España.

transacciones mercantiles; así para éstas como para las relaciones políticas y sociales de los pueblos y de las familias se establecieron las postas ó correos periódicos del Estado: pusiéronse en aquella época dos generales por semana, en vez de uno solo que ántes habia, que fué un gran adelanto relativo. Tambien lo fué el establecimiento de los primeros coches-diligencias, cuyo privilegio se dió á una empresa catalana (19 de mayo, 1771), á cuya cabeza estaba don Buenaventura Roca, con cargo de correr en veinte y un dias las líneas de Barcelona á Madrid y de Madrid á Cádiz, á precio de cuatro reales legua por asiento la primera, y de cinco la segunda. Y esto que hoy nos pareceria caminar con lentitud insoportable, entonces eran una rapidez y una comodidad desacostumbradas: efecto de habernos tocado el período de mas maravilloso progreso en la celeridad de las comunicaciones. Espidióse una real cédula para promover en España la fabricacion de coches y otros carruages, concediendo exenciones y franquicias á los maestros de este oficio que quisieran venir á establecerse en el reino (30 de abril de 1772), y prescribiendo la enseñanza del dibujo á los oficiales y aprendices españoles de este arte. Se dieron oportunísimas instrucciones para la conservacion, entretenimiento y mejora de las carreteras generales (1.º de noviembre, 1772). Se fijó la medida de cada legua en ocho mil varas castellanas de Burgos, y por primera vez se mandó señalar las distan-

cias de legua á legua en pilares altos de piedra, á imitacion de las columnas miliarias de los romanos, arrancando de Madrid, que habia de ser el centro de todas las líneas ó caminos generales del reino ⁽¹⁾.

Amante Cárlos III. del órden y regularidad en la administracion, y amigo de deslindar las atribuciones que correspondian á cada funcionario, con acuerdo del Consejo, como él lo hacia todo, separó los correjimientos de las intendencias (13 de noviembre de 1776), que hasta entonces habian andado unidos, circunscribiendo los primeros á los ramos de justicia y policía, las segundas á los de hacienda y guerra, con sujecion á los tribunales superiores respectivos. En uno y otro se propuso hacer é hizo reformas importantísimas. De algunas en el órden económico hemos hecho ya mencion. De otras la haremos adelante, por no corresponder á este período. Fué sin duda la mas trascendental el real decreto, é instruccion que le acompañaba (4 de julio, 1770), para la estincion de las rentas provinciales y establecimiento de la única contribucion; pensamiento que, como hemos visto atrás, encontró muy adelantado desde el tiempo de su hermano Fernando VI. Sobre los tres ramos, real, industrial y comercial, debia recaer el nuevo y general tributo, para cuyos trabajos de repartimiento y recaudacion se convirtió la sala de millones en sala de úni-

(1) Dióse esta disposicion en 16 de enero de 1769.

ca contribucion, á la cual se mandó asistir la diputacion general de los reinos, con voto cada uno de los diputados en lo perteneciente á las provincias ó reinos que representaban.

Veremos adelante el éxito de este pensamiento económico radical.

En las providencias sobre el ramo de administracion de justicia se ve la idea preponderante de Cárlos III. y sus ministros de dar influencia y robustecer la jurisdiccion ordinaria y el poder civil sobre los otros poderes. De contado ya en 1766 (2 de octubre) se habia declarado abolido todo fuero, de cualquiera clase que fuese, en las incidencias de tumulto, asonada, conmocion popular, ó desacato á los magistrados, sujetándose todos á las justicias ordinarias. Con motivo de diferentes ocurrencias acaecidas en Canarias se declaró por punto general, que todo militar que ejerciera empleo político perdía su fuero en todos los asuntos políticos y gubernativos (1.º de setiembre, 1771). Pero en lo que mas se advierte este espíritu es en la pragmática de Asonadas, que hoy diriamos ley de órden público.—«Se declara, decia el art. 2.º de esta célebre pragmática (17 de abril, 1774), que el conocimiento de causas *toca privativamente á los que ejercen la jurisdiccion ordinaria, se inhibe á otros cualesquiera jueces, sin escepcion de alguno por privilegiado que sea, se prohíbe que puedan formar competencia en su razon, y quiere S. M. que presten todo su auxilio á las*

»justicias ordinarias.»—«Las gentes de guerra, decía el 11.º, se retirarán á sus respectivos cuarteles, y pondrán sobre las armas, para mantener en respeto y *preservar el auxilio que pidiere la justicia ordinaria* al oficial que las tuviese á su mando.»—«Sin pérdida de tiempo, decía el 14.º, procederán (*las justicias*) á pedir el auxilio necesario de la tropa y vecinos, y á *prender por sí y demas jueces ordinarios á los bulliciosos inobedientes* que permanezcan en su mal propósito.....»—Por el 16.º y 17.º se encomendaba á los mismos jueces la conduccion de los reos con toda seguridad á las prisiones, y espresamente se ordenaba que las causas se instruyeran por las justicias ordinarias, consultando las sentencias con las salas del crimen ó de córte, ó con el Consejo, si la gravedad lo exigiese (1).

No era solo el brazo y poder militar al que Carlos III. no consentia tomar preponderancia sobre el civil en materia de autoridad y jurisdiccion. Igual cuidado tenia respecto al brazo y poder eclesiástico, respetando sus facultades propias en cosas espirituales y en asuntos del fuero interno, pero sujetándole y circunscribiéndole á ellas, y no permitiendo que invadiera las de los tribunales civiles en negocios temporales, ni estendiera mas de lo que correspondia su fuero.

(1) «Pragmática-sancion de S. M. en fuerza de ley, por la qual se prescribe el orden con que se ha de proceder contra los que causen bullicios ó conmociones populares. —17 de abril, 1774.»

• Ocasion hemos tenido de notarlo al hablar del *Regium Exequatur* que exigia para el pase de las bulas, breves y rescriptos pontificios, y del *plácitum* y aprobacion del Consejo para las prohibiciones de libros y otras materias semejantes. En consonancia de este principio continuaban siendo sus providencias en los casos que ocurrian. Aun en las cuestiones y pleitos sobre causas decimales, en la vigilancia sobre las buenas costumbres y máximas cristianas, en lo que tocaba á las visitas de cofradías, hospitales y otros establecimientos piadosos recordaba lo que estaba prevenido en las leyes del reino respecto á la autoridad real, á que no perjudicaban las disposiciones conciliares, prescribia á los párrocos que se limitáran á la amonestacion y correccion en el fuero penitencial, y en caso preciso á las penas espirituales, dejando el castigo en el fuero esterno á los jueces civiles; «y así, añadía, los provisores, visitadores y vicarios se arreglen á las leyes, sin confundir lo temporal con lo espiritual, dando cuenta al Consejo de cualquier duda que ocurra (1).» De la misma manera prohibió al tribunal de Cruzada entrometerse, como lo hacia, á conocer de las causas de abintestato, so pretexto de si los bienes de los que así morian debian adjudicarse á los santos fines de Cruzada; declarando que su conocimiento tocaba y pertenecia á las justicias reales: y así en muchos otros casos.

(1) Cédula de 19 de noviembre de 1771.

Del celo del rey por el mantenimiento del orden y de la tranquilidad pública bastaría á certificar la pragmática de Asonadas que hemos citado, y en que para escarmentar á los espíritus inquietos y enemigos del sosiego público espresamente se abolia todo fuero y exencion por privilegiada que fuese, prohibiéndose á los culpables alegarla, á los jueces el poder admitirla; y en que se declaraba cómplices de motin á los que espendiesen, copiasen, leyesen ú oyesen leer papeles sediciosos, sin dar prontamente cuenta á las justicias.

Máxima reconocida es en moral y en legislación que vale mas prevenir que castigar los delitos. Tampoco quisieron merecer la nota de descuidados en el cumplimiento de esta máxima Carlos III. y sus consejeros. Cierto que el escarmiento ayudó tambien á hacerlos avisados, y como habian experimentado los efectos de los desórdenes y tumultos, á fin de prevenirlos en lo sucesivo, entre otras medidas se habia tomado, á propuesta del celoso presidente del Consejo de Castilla conde de Aranda, la de dividir la poblacion de Madrid en ocho cuarteles, á cargo de los ocho alcaldes de córte mas antiguos, con ámplia jurisdiccion criminal á cada uno en su respectivo cuartel, y con la dotacion ó asignado de cuatro mil ducados anuales. Otros cuatro alcaldes, los mas modernos, servirian para suplir en ausencias y enfermedades á los ocho. Una instruccion determinaba sus cargos y atribucio-

nes, y á ella habian de arreglar sus providencias. En cada cuartel habria una partida de inválidos, para asegurar la tranquilidad, auxiliar á la autoridad, y custodiar interinamente los presos. Se establecian tambien en cada cuartel ocho alcaldes de barrio, vecinos honrados, elegidos en la misma forma que los comisionados electores de los diputados y personero del comun, con el cargo de matricular los vecinos y los entrantes y salientes, cuidar del alumbrado, limpieza y policia de las calles, de la quietud y orden público, con jurisdiccion pedánea y facultad de instruir las primeras diligencias sumarias en los casos prontos y urgentes, recoger los pobres y los niños abandonados, etc. Para que fuesen conocidos y respetados se les dió por insignia un baston de vara y media de alto con puño de marfil, y se los declaró empleos honoríficos de república (1).

En el auto acordado que se dió para la ejecucion de la anterior cédula se prescribia la eleccion anual de los alcaldes de barrio; se mandaba entregar á cada uno una descripcion espresiva y clara de las calles y manzanas de su demarcacion, y se les imponia la obligacion de matricular á todos los vecinos de ella, con espresion individual de sus nombres, estados, empleos ú oficios, edad y demas circunstancias; la de llevar un asiento exacto de las posadas públicas,

(1) Real cédula de 6 de octubre de 1768.

y aun mas minucioso de las llamadas secretas, naturaleza y vecindad de los huéspedes, fecha de su llegada y salida, con las demas noticias que supieren de cada sugeto; vigilar los figones, tabernas, casas de juego y botillerías; reconocer las tiendas, y los pesos y medidas de los vendedores, descubrir los vagos y mal entretenidos, los mendigos y los huérfanos pobres, los unos para castigarlos, los otros para socorrerlos; prender y poner en la cárcel á los delincuentes que cogieran in fraganti; precaver los abusos y delitos de los sirvientes, investigar las causas por qué eran despedidos, y hacer cumplir las prevenciones ó condiciones con que habian de ser admitidos á servir en otras casas.—«Con toda esta vigilancia que se comete á los alcaldes de barrio, decia el art. 24, no se les »deja facultad para ingerirse en la conducta privada »de los vecinos, pues no dando éstos ejemplo exterior »escandaloso con su manejo, ni ruidos visibles á la »vecindad, queda reservado á los alcaldes de barrio »del cuartel cualquiera exámen de sus circunstancias; »y asi como se conceden tantas facultades á los alcaldes de barrio para velar sobre la pública tranquilidad y buen orden de los habitantes del suyo, se permite á cualquiera individuo vecino que tenga su recuso abierto al alcalde del cuartel para justificar su razón en queja del alcalde de barrio, debiéndose en todo dirigir los vecinos á dicho alcalde de córte del cuartel para que providencie lo que convenga, y

»únicamente al señor presidente del Consejo cuando »por aquél no se les administre justicia prontamente »y sin agravio (1).»

Hízose estensiva en el año siguiente esta disposición, á propuesta tambien del conde de Aranda, y previos informes de todos los tribunales reales, á las capitales en que habia chancillerías y audiencias, dividiéndose al efecto en tres, cuatro ó cinco cuarteles, segun la mayor ó menor poblacion é importancia de cada ciudad, y dándose á todas instrucciones semejantes á las que ya regian en Madrid, y uniformando en lo posible su régimen, aparte de aquellas pocas modificaciones que hacian precisas las circunstancias especiales y escepcionales de alguna (2).

Siendo los juegos de envite, suerte y azar tan ocasionados á la perturbacion de la paz y sosiego de las familias, tan contrarios á la moral pública, y tan espuestos á desórdenes perjudiciales al buen orden social, propúsose Cárlos III. extinguir tan pernicioso vicio, resumiendo en una Pragmática general todas las cédulas, decretos y disposiciones dadas en anteriores tiempos sobre tan importante materia, añadiendo otras arregladas á las circunstancias, é imponiendo graves penas á los contraventores, aunque fuesen personas colocadas en altos puestos civiles ó militares, y prohibiendo absolutamente todo juego, aun de

(1) Auto acordado de 21 de octubre de 1768.

(2) Real cédula de 13 de agosto de 1769.

los permitidos, en tabernas, hosterías, cafés ú otra cualquiera casa pública, á escepcion de los de billar, damas, ajedrez, chaquete y otros que se señalaban ⁽¹⁾.

Manantial de vicios y de crímenes la vagancia, propúsose el rey limpiar las poblaciones de la gente ociosa y baldía, carcoma que corroe toda sociedad, y la corrompe y destruye. Ya en el art. 57 de la Ordenanza general para el reemplazo del ejército (1770) se disponia se hiciesen levas de vagos para aplicarlos al servicio de la marina y de los regimientos que llamaban fijos. Algunos años mas adelante (1775) se regularizaron las levas, haciéndose una ordenanza expresa y especial para el recogimiento de vagabundos y mal entretenidos, en que se refundian y sujetaban á reglas fijas todas las disposiciones anteriores sobre la materia. Todos los años se habian de hacer levas en la capital y grandes poblaciones, incluso los sitios reales. Encomendábase esta operacion esclusivamente á las justicias ordinarias, con esclusion de todo fuero, y sin que otro juez alguno, por privilegiado que fuese, pudiera entrometerse en ella. En la clase de vagos eran comprendidos todos aquellos á quienes no se les conocia oficio ú ocupacion honesta, y carecian de rentas de qué vivir, ó andaban mal entretenidos, en tabernas, casas de juego ú otras semejantes. Dábanse reglas para

(1) Pragmática de 6 de octubre de 1761.

la calificacion de los verdaderamente vagos, para su aprehension y seguridad, y se prescribia un término dentro del cual pudieran justificarse los que hubieran sido equivocada ó injustamente tomados por tales. A los que tenian edad y aptitud para el servicio de las armas se los destinaba á los cuerpos de América ó á los regimientos fijos, á cuyo efecto se formaron cuatro depósitos, en la Coruña, en Zamora, en Cartagena y en Cádiz. Los ineptos para las armas se recogerian en hospicios, casas de misericordia y otras equivalentes ⁽¹⁾.

Incidentalmente hemos hablado de la Ordenanza del reemplazo para el ejército, y correspóndenos decir algo más de esta importante providencia. Propúsose Carlos III. arreglar de un modo permanente y equitativo el contingente anual de la fuerza pública que se habia de imponer á los pueblos, para tener un ejército respetable y en un pié sólido, con el menor vejámen de sus súbditos, y de modo que á este servicio contribuyera cada provincia en justa proporcion de su vecindario. A este fin espidió la célebre Ordenanza general (1770), comprensiva de la manera de hacerse el reparto, la edad y calidad de los mozos sorteables, sus exenciones legítimas, modo de justificarlas, solemnidad de los sorteos, asistencias de los quintos, tiem-

(1) «Ordenanza de S. M. en tretenidos por medio de las levas que se previene y establece el vas anuales, etc.» De Aranjuez, á recogimiento de vagos y mal en- 7 de mayo de 1765.

po y duracion del servicio, penas y castigos á los prófugos, etc. (1).

Lo mas reparable y digno de observacion para nosotros en esta ordenanza es la parte relativa á las exenciones. El sistema de Carlos III. fué suprimir muchas de las que habia innecesarias ó injustas y en perjuicio de la masa general de los contribuyentes de sangre, y conservar ó establecer las que creyó indispensables para que no faltara un buen ejército con la menor decadencia y detrimento posible de las profesiones y carreras científicas, de la agricultura, de la industria y de las artes, con arreglo á las circunstancias de la nacion. Comenzó por eximir á los hijos-dalgo, en razon á que la mayor parte de los oficiales y cadetes del ejército se componia á la sazón de individuos de esta clase, pero espresando que esperaba se presentarían voluntariamente estimulados de su propio honor, cuando lo requiriera la necesidad del Estado: á los que ejercían en la actualidad oficios y cargos nobles de república; á los administradores, visitadores y empleados principales del resguardo y de correos y postas, para que no padeciesen estos dos importantes servicios. En beneficio de la industria y de la agricultura exceptuaba á los maestros fabricantes de lanas y sedas, á los solteros cabezas de familia que manejaban labranza, co-

(1) «Real ordenanza en que S. M. establece las reglas que invariablemente deben observarse para el anual reemplazo del ejército con justa y equitativa distribucion en las provincias.» Dada en San Lorenzo el Real, á 3 de noviembre de 1770.

mercio ó fabricacion, y á los hijos únicos de padres pobres y ancianos, ó de viuda, que sustentaban con su trabajo á su padre, madre ó hermanas solteras. Para no privar de sus miembros útiles los tribunales y oficinas, eximía á los magistrados, abogados, relatores, escribanos de cámara, tasadores generales y repartidores de pleitos, notarios de número de los tribunales eclesiásticos, individuos de las oficinas con dotacion fija, escribanos de ayuntamiento, archiveros y oficiales de los archivos reales; pero en punto á amanuenses ó escribientes, por lo general limitaba la escepcion á uno ó dos, lo puramente necesario para no embarazar la marcha del escritorio ú oficina. Para favorecer las carreras literarias declaraba exentos los doctores, maestros y licenciados de las universidades, los bachilleres de algunas que estuvieran continuando sus estudios, y los cursantes de las escuelas reales de cirugía de Cádiz y Barceloua. En beneficio de la carrera eclesiástica gozaban de exencion los tonsurados en quienes concurrían las calidades prevenidas por el concilio de Trento, y estudiaran con autoridad ó de mandato del obispo en universidades aprobadas ó seminarios conciliares.

Pero se derogaban las exenciones de que ántes habian gozado los familiares de la Inquisicion, los hermanos y síndicos de órdenes religiosas, comisarios de la Santa Hermandad, sirvientes de conventos, de curas y de militares, pastores é individuos de la ca-

baña real de carretería, y otros varios oficios, por los abusos y fraudes á que habia dado lugar, y perjuicios que de ello otros contribuyentes espermentaban. Pero tres años mas adelante se dieron varias órdenes y cédulas modificando varios puntos de la ordenanza general, muy especialmente en lo relativo á exenciones, ampliando unas y restringiendo otras, segun que la esperiencia de los tres años habia aconsejado su conveniencia ó necesidad, ó segun que variaban las condiciones de los diferentes ramos del servicio público. Se incluyó, por ejemplo, en el sorteo á los espósitos, á los milicianos urbanos, pastores de ganados trashumantes, dependientes de hospitales, sangradores, mancebos de boticas, preceptores de gramática que no estuviesen establecidos en ciertos pueblos, cajeros de administraciones y de tesorerías que no recibian sueldo del Estado; y se hizo estensiva la exencion á los directores, contadores, veedores, entibadores y otros operarios de las minas de azogue de Almaden, de las de cobre de Rio Tinto, á los aperadores de las de Linares, á los dependientes facultativos y asalariados de las casas de Moneda, á los impresores, fundidores de letras y abridores de punzones y matrices, á los hijos de los fabricantes de lana de Segovia que desde sus tiernos años estuvieran empleados en el ejercicio de aquella manufactura, á los comerciantes por mayor y lonja cerrada matriculados y reconocidos por tales, á los graduados en la

universidad de Palma de Mallorca, que continuáran con aprovechamiento sus estudios, á los cursantes de teología y cánones de la de Toledo, aprobados en los cursos que necesitaban para el grado de bachiller, á los de las universidades de Oñate y de Irache, á los cursantes y graduados en artes, y á los cursantes de primer año de teología, cánones, leyes y medicina de la de Valladolid y demás del reino, con ciertas condiciones y prevenciones ⁽¹⁾. A este tenor se fueron haciendo en lo sucesivo aclaraciones de nuevos esceptuados, segun lo aconsejaban las circunstancias.

Atentos á todo el monarca y los consejos, asi se ve la mano administrativa en las cosas que afectan á los intereses generales, como en asuntos de menos general conveniencia, que á algunos podrian parecer nimios, pero que todos concurren ó á la comodidad de los súbditos, ó al público decoro, ó al buen orden social. La ordenanza sobre el modo de cazar y pescar, época y duracion de las vedas, instrumentos y animales que podian emplearse ó habian de prohibirse, etc., ha sido posteriormente admirada, respetada y reproducida por la justa y acertada combinacion de sus disposiciones ⁽²⁾.—Proveyóse lo conveniente para que no se mo-

(1) Real ordenanza adicional en Aranjuez, y la última en Madrid, de 17 de marzo de 1773, en el Pardo.—Reales cédulas de 6 y 22 de junio, y de 8 de julio de 1773, dadas las primeras

(2) Real cédula de 16 de enero de 1772.

lest ára y vejára á los pueblos con las veredas que se despachaban para comunicarles las órdenes y con los derechos que por ellas se les exigian, escusándolas y economizándolas todo lo posible ⁽¹⁾.—Se dieron oportunas providencias sobre los censos perpétuos de las casas y solares de Madrid ⁽²⁾, y hasta se bajó la mano á arreglar la manera cómo el vecindario de la córte se habia de aprovechar del agua de las fuentes, prescribiendo la que correspondia á los aguadores de oficio y á los particulares, para precaver desazones y riñas entre unos y otros ⁽³⁾.—A fin de evitar al público la mala impresion que le producía la espendicion y relato de pronósticos, romances de ciegos y coplas de ajusticiados, muy oportunamente se prohibió que se pudieran imprimir semejantes papeles, de ninguna instruccion ni utilidad ⁽⁴⁾.—Establecióse lo conveniente para evitar en lo posible los daños que á las familias y al buen orden del Estado se seguian de la frecuencia con que los jóvenes contraian matrimonios desiguales sin el consentimiento paterno, ó de las personas que hicieran para ellos veces y lugar de padres ⁽⁵⁾.

Ultimamente, y como muestra de cómo iban desapareciendo á impulsos del espíritu reformador de

(1) Circular de 25 de mayo de 1773.

(2) Auto-Acordado de 5 de abril de 1770.

(3) Bando de 22 de agosto de 1770.

(4) Cédula de 21 de julio de

1767.

(5) Pragmática-Sancion y consulta del Consejo, en que se establece lo conveniente para que los hijos de familias etc. En el Pardo á 23 de marzo de 1776.

Cárlos III. y sus ministros ciertas costumbres populares que en las ceremonias y actos exteriores religiosos habia introducido una sincera devocion, adulterado la vanidad, y degenerado en escándalo, de que ya los mismos prelados se quejaban, citaremos, para terminar este capítulo, la real cédula de 20 de febrero de 1777. Mandóse en ella á los corregidores y justicias del reino que no permitieran en las rogativas públicas, procesiones de Semana Santa y otras funciones religiosas, los disciplinantes, empalados y otros espectáculos semejantes, impropios de la gravedad de aquellos actos; «debiendo, decia S. M., los que tuvieren verdadero espíritu de compuncion y penitencia elegir, con consejo de sus confesores, otra manera mas racional y menos espuesta de acreditarle: que no consintieran las procesiones nocturnas, que tantos abusos y desórdenes estaban produciendo, y que se hicieran de modo que estuvieran concluidas antes de ponerse el sol: que no toleráran los bailes en las iglesias, sus átrios y cementerios, ni delante de las imágenes de los santos, so pretesto de mostrar mayor regocijo en celebridad suya, procurando, decia muy juiciosamente la real cédula, «que se guarde en los templos la reverencia, en los átrios y cementerios el respeto, y delante de las imágenes la veneracion que es debida, conforme á los principios de la religion, á la sana disciplina, y á lo que para su observancia disponen las leyes del reino.» Y concluía con otras prevencio-

nes de la misma índole, encaminadas á corregir otros abusos del propio género ⁽¹⁾.

Veremos mas adelante que no se limitó al período aqui comprendido la marcha reformadora de este reinado, bien que en éste se hizo notar la celosa actividad y la grande influencia del conde de Aranda, que gobernaba el Consejo de Castilla, en el ánimo del rey y en la gobernacion del reino.

(1) Esta provision fué provocada por una muy juiciosa representacion del obispo de Plasencia.

CAPITULO XII.

INSTRUCCION PÚBLICA.

SOCIEDADES ECONÓMICAS.

De 1767 á 1768.

Arreglo y fomento de la primera enseñanza.—Colegios de educacion y pupilaje.—Honores y privilegios á los profesores.—Creacion y organizacion de Seminarios conciliares.—Objeto y condiciones de estos establecimientos.—Reales Estudios de San Isidro.—Reforma de las universidades.—Creacion de directores.—Censores regios.—Mal estado de la instruccion universitaria.—Plan de Olavide.—Proyecto de un plan general de estudios.—Informes de las universidades.—Oposicion á la reforma.—Resistencia de la de Salamanca.—Mejora sus estudios, y acaba por ponerse al frente del movimiento intelectual.—Colegios mayores.—Abusos y desarreglo en que habian caido.—Su preponderancia sobre las universidades.—Monopolio de los empleos y cargos públicos.—Empréndese su reforma.—Grande agitacion.—Cómo se llevó á cabo la reforma radical de los colegios.—Sociedades económicas.—Su origen y principio.—El conde de Peñaflores.—Sociedad vascongada de Amigos del País.—Real y patriótico Seminario de Vergara.—Discurso de Campomanes sobre la educacion y la industria popular.—Creacion de la Sociedad económica de Madrid.—Su objeto y estatutos.—Sociedades en provincias.—La Junta de damas.—La doctora de Alcalá.—Admision de socias de mérito.—Servicios de la junta.—Utilidad de estas asociaciones.—Mérito de Carlos III. y sus ministros.

Un monarca tan amante de la ilustracion como Carlos III., y unos ministros y consejeros tan ilustra-

nes de la misma índole, encaminadas á corregir otros abusos del propio género ⁽¹⁾.

Veremos mas adelante que no se limitó al período aqui comprendido la marcha reformadora de este reinado, bien que en éste se hizo notar la celosa actividad y la grande influencia del conde de Aranda, que gobernaba el Consejo de Castilla, en el ánimo del rey y en la gobernacion del reino.

(1) Esta provision fué provocada por una muy juiciosa representacion del obispo de Plasencia.

CAPITULO XII.

INSTRUCCION PÚBLICA.

SOCIEDADES ECONÓMICAS.

De 1767 á 1768.

Arreglo y fomento de la primera enseñanza.—Colegios de educacion y pupilaje.—Honores y privilegios á los profesores.—Creacion y organizacion de Seminarios conciliares.—Objeto y condiciones de estos establecimientos.—Reales Estudios de San Isidro.—Reforma de las universidades.—Creacion de directores.—Censores regios.—Mal estado de la instruccion universitaria.—Plan de Olavide.—Proyecto de un plan general de estudios.—Informes de las universidades.—Oposicion á la reforma.—Resistencia de la de Salamanca.—Mejora sus estudios, y acaba por ponerse al frente del movimiento intelectual.—Colegios mayores.—Abusos y desarreglo en que habian caido.—Su preponderancia sobre las universidades.—Monopolio de los empleos y cargos públicos.—Empréndese su reforma.—Grande agitacion.—Cómo se llevó á cabo la reforma radical de los colegios.—Sociedades económicas.—Su origen y principio.—El conde de Peñaflores.—Sociedad vascongada de Amigos del País.—Real y patriótico Seminario de Vergara.—Discurso de Campomanes sobre la educacion y la industria popular.—Creacion de la Sociedad económica de Madrid.—Su objeto y estatutos.—Sociedades en provincias.—La Junta de damas.—La doctora de Alcalá.—Admision de socias de mérito.—Servicios de la junta.—Utilidad de estas asociaciones.—Mérito de Carlos III. y sus ministros.

Un monarca tan amante de la ilustracion como Carlos III., y unos ministros y consejeros tan ilustra-

dos como los que habia sabido agrupar en derredor de su trono, concededores uno y otros de los adelantos europeos en las ciencias y en los conocimientos humanos, y uno y otros dispuestos á emprender é introducir todas las reformas útiles en su patria, no era posible que dejarán de promover todo lo que condujera al mejoramiento de los estudios, á reformar provechosamente la enseñanza pública, á difundir y propagar las escuelas, y ordenarlas y metodizarlas del modo mas conveniente posible á la instruccion de la juventud. Sus antecesores habian hecho esfuerzos plausibles y no infructuosos para desembarazarles el camino, y ellos marcharon por la senda que encontraron ya trazada, con el ardor de reformadores, pero con el pulso que todavía las dificultades de los tiempos exigian.

La primera enseñanza, que como decia el Consejo de Castilla, «es el cimiento y basa principal de los demas estudios, que nunca son sobresalientes en los que carecen de estas sólidas nociones,» fué uno de los principales objetos de su atencion y solicitud. La expulsion de los jesuitas les proporcionó ocasion para poner en manos seculares la enseñanza de las primeras letras, de la gramática y retórica, y para aplicar á la dotacion de los maestros y profesores las temporalidades ocupadas á la Compañía (5 de octubre, 1767). Tres importantes reformas se hicieron con aquel motivo: secularizar aquellas enseñanzas, proveer las cátedras por oposicion, y establecer casas ó colegios de educa-

cion y pupilage para los jóvenes ⁽¹⁾. Al decir del Consejo, estos estudios habian decaido en manos de los regulares de la Compañía, y lo mismo sucederia á cualquiera otra órden religiosa, «pues jamás pueden competir, decia en la real provision, con los maestros y preceptores seculares que por oficio é instituto se dedican á la enseñanza, y procuran acreditarse para atraer los discípulos, y mantener con el producto de su trabajo su familia.»

Privilegios, exenciones y preeminencias muy apreciables habian sido ya anteriormente dispensadas por los monarcas españoles á los profesores y maestros de la primera educacion y de las artes liberales, tales como el de poder gozar los distintivos de los hijosdalgo notorios, el de poder usar de todas armas, y el especialísimo de no poder ser presos por causa que no fuese de muerte, y debiendo servirles en este caso de prision su propia casa ⁽²⁾. Para confirmar Carlos III. y su Consejo Real tan señalados privilegios á aquellos profesores, expidió en 1771 una provision en que se designaban los requisitos y circunstancias de que habian de estar asistidos y adornados, exámen que habian de sufrir, etc. ⁽³⁾. Por el exámen no se habian de

(1) «Real provision de los señores del Consejo, en el extraordinario, á consulta de S. M. para reintegrar á los maestros y preceptores seculares en la enseñanza de primeras letras, gramática y retórica, etc.» En Madrid á 5 de octubre de 1767.

(2) Asi se espresa en reales cédulas expedidas en 4.º de setiembre de 1743, y en 13 de julio de 1758.

(3) Real provision de 11 de julio de 1771.—Son notables las palabras que encabezan este documento. «Teniendo presente el

llevar otros derechos que los del escribano por el testimonio, con tal que no escudieran de veinte reales. Habia ya visitadores y veedores con título. Prohibióse á los maestros y maestras enseñar niños de ambos sexos, y se empezaron á señalar libros de testo para las escuelas, desterrándose «los de fábulas frias, de »historias mal formadas, ó devociones indiscretas, sin »lenguage puro ni máximas sólidas, con los que se »deprava el gusto de los mismos niños, y se acostumbra »bran á locuciones impropias, á credulidades nocivas, »y á muchos vicios trascendentales á toda la vida.»

Al propio tiempo que así procuraban el monarca y su Consejo ennoblecer el profesorado y fomentar las escuelas de primera educacion, base de la ilustracion social, daba Carlos III. el gran paso de la ereccion de Seminarios conciliares. «Hasta entonces, dice con razon un ilustrado escritor contemporáneo, á pesar de lo mandado en el concilio de Trento, no cumplian los prelados españoles con el deber que les estaba impuesto de establecer casas de educacion para formar un clero ilustrado y de buenas costumbres, haciendo por

«Consejo que la educacion de la »juventud por los maestros de »primeras letras es uno y aun el »mas principal ramo de la policia y buen gobierno del Estado, »y que para conseguirlo es preciso que recaiga el magisterio en personas aptas que enseñen á los niños, ademas de las »primeras letras, la doctrina cristiana y rudimentos de nuestra

»religion, para formar en aquella »edad dócil (que todo se imprime) »las buenas inclinaciones, infundirles el respeto que corresponde á la potestad real, á sus padres y mayores, formando en ellos el espíritu de buenos ciudadanos y á propósito para la »sociedad, se manda que en adelante, etc.»

lo general las veces de seminarios los colegios de jesuitas, las universidades menores, y los conventos de las diferentes órdenes religiosas. El gobierno de Carlos III., estinguidos que fueron aquellos colegios, y en su intento de reformar las universidades, creyó que teniendo el clero tanta influencia en los estudios, no podria hacer cosa mas acertada que interesarle en su proyecto, creando escuelas eclesiásticas, donde con la cooperacion de ilustrados obispos se ensayasen mejores métodos y adoptasen nuevos testos, facilitándose de esta suerte la misma innovacion en los demas establecimientos. La esperiencia acreditó lo conveniente de esta medida ⁽¹⁾.

Será en efecto siempre una de las glorias que mas enaltezcan á Carlos III. la de haber hecho cumplir y ejecutar el sabio decreto del concilio Tridentino, erigiendo seminarios en las capitales de sus dominios y en pueblos numerosos en que pareciera conveniente, para la educacion y enseñanza del clero. Destináronse á este objeto los edificios y templos de la Compañía de Jesús que acababa de estinguirse, y se aplicaron á su sostenimiento varias rentas, pensiones y memorias de

(1) Gil de Zárate, De la instruccion pública en España, tomo I. cap. 3.º—En 1586 se habia encargado ya al Consejo el cuidado de que los prelados hiciesen seminarios, conforme á lo dispuesto en el Santo Concilio de Trento. Por real cédula de 30 de enero de 1608 se confió á la sa-

la 4.ª del Consejo el cuidado de la creacion de dichos seminarios en los obispados y lugares donde no se habia ejecutado. Y por cédula de 27 de mayo de 1721 se habia encargado á los prelados de estos reinos la ereccion de seminarios prevenida en el Concilio y en las dos citadas leyes.

las que habian pertenecido á los mismos regulares, con otros beneficios y dotaciones cuyo pormenor puede verse en la ley ⁽¹⁾. Debiendo ser los seminarios escuelas para el clero secular, seculares habian de ser tambien los directores y profesores, sujetos al gobierno de los reverendos obispos bajo la proteccion y patronato régio, siendo regla y condicion fundamental que en ningun tiempo pudieran pasar á la direccion de los regulares. La eleccion de directores se haria por el rey, prévio concurso y terna enviada por la cámara con informe del prelado, y las cátedras se habian de dar por oposicion ⁽²⁾. «La enseñanza pública de gramática, retórica, geometría y artes, (decia la regla 17), »como necesaria é indispensable á toda clase de jóvenes: »deberá permanecer en las escuelas actuales, á menos »que en los mismos colegios destinados á seminarios »las haya apróposito; pero con la precisa calidad de »darles entrada y salida independiente, permitiendo »la comunicacion interior precisa para los seminaristas, lo cual ahorrará á los seminarios el gasto de »salarios de maestros, y la mayor concurrencia de discípulos escitará la emulacion entre los de dentro y »los de fuera.....»—El gobierno interior quedaba al cuidado y vigilancia de los obispos, pero debiendo

(1) Libro I. tit. XI. ley 4.^a de la Novísima Recopilacion.—Dada en San Ildefonso, á 14 de agosto de 1768.

(2) Mas adelante, por real cédula de 16 de octubre de 1779

mandó S. M. que la eleccion de sugetos para ternas de rectores y directores se dejara al arbitrio, juicio y prudencia de los diocesanos, sin la precision del concurso.

proponer al Consejo todo aquello que hubiere de causar regla general.

En estos nuevos establecimientos se comenzaron á enseñar, en el fondo y en la forma, doctrinas mas ajustadas á los buenos principios de la verdadera filosofia, y algo se reformó tambien el escolasticismo teológico. Algunos seminarios adquirieron gran celebridad, y de ellos salieron hombres eminentes, y habrian salido más, á no haberse ido desviando algunos de la buena senda que al principio les habia sido trazada.

Otro plantel literario se creó tambien casi al mismo tiempo, con el título de *Reales Estudios de San Isidro*, mandado establecer en el edificio que habia sido colegio Imperial de los jesuitas de Madrid ⁽¹⁾. Hasta quince cátedras se instalaron en él para las enseñanzas de latinidad, poética, retórica, matemáticas, lenguas orientales, lógica, filosofia moral, fisica experimental, derecho natural y de gentes, disciplina eclesiástica, liturgia y ritos sagrados. La circunstancia de empezar la fisica experimental á formar parte integrante de la filosofia, la de asignarse á los profesores dotaciones mas decorosas que las que hasta entonces se acostumbraban, la de sacarse las cátedras á oposicion con advertencias y prescripciones muy oportunas sobre método, libros y modelos de enseñanza, todo re-

(1) Real decreto de 19 de enero de 1770.

velaba que se iba dando á los estudios un giro mas adecuado á los adelantos modernos. La gran biblioteca que se formó en el mismo establecimiento con las particulares de las casas y colegios que pertenecieron á los jesuitas contribuyó á dar fomento y realce á los nuevos estudios, de los cuales y de los canónigos de la insigne colegiata que substituyó al colegio Imperial de la Compañía salieron muchos varones ilustres en virtud y en letras.

No podia el espíritu reformador de Carlos y de los hombres ilustrados de su Consejo dejar de extenderse á las universidades, cuyo estado en verdad reclamaba ya con urgencia una reforma. Creaciones de diversas épocas y edades, fundadas y dotadas por monarcas ó por prelados ilustres, y organizadas aisladamente y sin un pensamiento general y un plan concertado, teniendo cada una una existencia propia, sin cohesion entre sí y sin dependencia de un centro comun, sujetas á estatutos inalterables que negaban la entrada á toda innovacion, estancadas en doctrinas y en métodos que un tiempo les dieron fama bien merecida y lustre no escaso, pero que unas y otros adolecian ya de vejez, monopolizada la enseñanza, relajada la disciplina, y divididos en bandos maestros y escolares, la reforma era necesaria, y los consejeros de Carlos III. no dejaron de emprenderla, colocándose el gobierno respecto á la instruccion pública y á las escuelas universitarias en una situacion directiva que hasta entonces no habia

ocupado. Ciertó que pareció haberla emprendido con timidez, al ver que se limitó al principio á ejercer el derecho de inspeccion, con mejoras parciales, y sin adoptar de pronto un plan general y uniforme, que alterára sustancialmente su manera de existir. Pero así lo aconsejaba la prudencia, y por otra parte las medidas que fué tomando llevaban ya un sello y una significacion que dejaba ver la tendencia á preparar la unidad y la uniformidad apetecida.

Fué una de ellas, y el principio fundamental de otras, la creacion de directores para las universidades (1768), habiendo de serlo de cada una de ellas un consejero de Castilla, que no hubiera estudiado en la universidad para que se le nombrase, con facultades y atribuciones para inquirir é informar sobre todo lo relativo á estatutos, rentas, cátedras, órden de enseñanza, número de alumnos, papeles de su archivo y demas que su celo les sugiriera (1). Harto se veia en esta medida el desígnio de concentrar la direccion de las escuelas en manos del gobierno supremo del Estado. Antes de un año se espidió otra real cédula (24 de enero, 1770), prescribiendo los estudios, ejercicios literarios y demas requisitos que habian de

(1) «Real cédula de S. M. y señores del Consejo, en que están insertos dos autos-acordados, que tratan de la creacion de directores de las universidades literarias, y la instruccion de lo que deben promover á beneficio de la enseñanza pública en los estudios generales.» En el Pardo á 14 de marzo de 1769.—El auto del Consejo habia sido en 20 de diciembre de 1768. Los fiscales que informaron fueron Campomanes y Floridablanca. ®

exigirse en los cursantes para ser admitidos á los grados, para los cuales no serian válidos los cursos hechos fuera de las universidades; bien que esta última disposicion se alteró después, concediendo á algunos seminarios y á otros colegios el derecho de incorporacion de los cursos en las universidades mas próximas, bajo ciertas cláusulas y reglas que se ordenaban. En el mismo año, y con motivo de haber sido denunciadas unas conclusiones peligrosas, defendidas por un doctor de la universidad de Valladolid ⁽¹⁾, se acordó la creacion de censores régios, que lo serian natos los fiscales de las chancillerías y audiencias, los cuales habian de examinar las conclusiones antes de imprimirse, y no permitir que se defendieran ni enseñaran doctrinas contrarias á los derechos de la autoridad real y á las regalías de la corona ⁽²⁾. La obligacion de no enseñar tales doctrinas ni promover tales cuestiones se exigió después á los graduados en cualquiera de las facultades en el juramento que prestaban al tomar la investidura. A estas medidas podemos agregar la que en otro lugar hemos indicado de suprimir en todas las universidades y estudios públicos del reino las cátedras de la escuela llamada jesuítica, y prohibir los autores de ella para la enseñanza.

En medio de esto no dejaba de pensarse en un

(1) El tema de estas conclusiones habia sido: *De clericorum exemptione á temporali servitio et seculari jurisdictione.*

(2) Real provision de 6 de setiembre de 1770.

plan ó reglamento general de estudios, y el mismo monarca lo habia significado asi en algunas de sus cédulas. Este pensamiento se dejó ver mas claramente al darse la aprobacion (22 de agosto, 1769) al proyecto que presentó el célebre asistente de Sevilla para organizar aquella universidad, al informar, de acuerdo con el arzobispo y la audiencia, que se estableciera la escuela universitaria en la que habia sido casa profesa de los jesuitas de aquella ciudad. El informe de Olavide, despues de muy luminosas y muy sábias observaciones sobre la imperfeccion, los vicios y el mal estado general de los establecimientos literarios, tal como á la sazón se hallaban, se estendia á proponer una reforma radical en la organizacion, método y materias de las enseñanzas, hasta ponerlas al nivel de lo que exigian ya las necesidades de la época y la ilustracion de otros paises, y restituir al nuestro la gloria literaria que en otros tiempos habia alcanzado cuando marchaba delante de los demás ⁽⁴⁾.

Mas aunque el plan tuviera la fortuna de merecer la aprobacion superior, ni el mismo Olavide pudo desarrollarle en la universidad de Sevilla, á causa de las persecuciones que le acarreó la superintendencia de las colonias de Sierra-Morena, de que hemos dado

(4) Este informe es uno de los documentos mas notables é importantes de aquel tiempo, especialmente por la viva demostracion y el cuadro animado y exacto que hacia de los vicios de nuestras escuelas y de su funesta influencia en todas las carreras, como lo observa oportunamente un ilustrado escritor de nuestros dias.

cuenta en otra parte, ni el Consejo, por cuya mano corrían entonces todas estas providencias, se atrevió todavía á dictar un plan general y uniforme, arredrado sin duda por los obstáculos y la resistencia que aun le oponían la ignorancia, la añeja rutina, y los intereses individuales y de localidad. Prudente ó contemporizador, se limitó á mandar (28 de noviembre, 1770) que cada universidad, con acuerdo de su respectivo claustro, le propusiera en el término de cuarenta días, un plan metódico de enseñanza, arreglándose á la mente del fundador, modificando ó añadiendo las asignaturas que tuviera por conveniente, indicando las de matemáticas, física, filosofía moral y lugares teológicos. Esta débil contemplación del gobierno alentó á las universidades enemigas de la reforma. La mayor resistencia vino de la que había gozado en otro tiempo mayor celebridad, la de Salamanca. Ya algunos años ántes había dejado ver aquella corporación su espíritu reaccionario, así en un famoso informe del padre Rivera, trinitario calzado y catedrático de teología, en que llamaba enciclopedistas á Heineccio, Rollin y Muratori, como en la oposición que hizo al establecimiento de una academia de matemáticas que proponía el profesor don Diego de Torres. Ahora rechazaba toda idea de innovación; para ella en punto á filosofía era inmejorable el sistema del Peripato; Newton, Gassendo, Descartes, Wolf, no enseñaban nada útil; la física de Muschembroeck tenía el

defecto de no poder entenderse sin el estudio de la geometría, era muy preferible Goudin, por ser mas conciso y tener buen latín. Así se esplicaba la primera universidad del reino.

Por fortuna otras, y entre ellas la de Alcalá, reconocían la necesidad de algunas reformas, y proponían ellas mismas la supresión de algunas enseñanzas y la creación de otras nuevas, confesando la conveniencia del estudio de las ciencias exactas. Los fiscales del Consejo examinaban cada informe, deshacían los argumentos contrarios á su pensamiento ó introducían modificaciones importantes, que produjeron, ya que no un plan general, la mejora de los que regían á varias universidades. El de Granada, que tardó tantos años en enviar el suyo, se distinguió ya por mas acomodado á los buenos principios. Bastante posterior todavía el de la de Valencia, se consideró el mas perfecto, como que en él se adoptaban ya las mejoras que con buen éxito se habían ensayado en otras universidades. Y de tal manera fueron correspondiendo los resultados que en los últimos años del reinado de Carlos III., la misma universidad de Salamanca, tan reaccionaria en un principio, vió ya las cosas tan de otra manera que mejoró notablemente sus estudios, y concluyó por ponerse al frente del movimiento y del progreso intelectual ⁽¹⁾.

(1) Sempere y Guarinos, En- Zárate, De la instrucción pública sayo de una Biblioteca, etc.— en España, cap. 4.º

Pero la reforma mas trascendental que en punto á establecimientos de instruccion pública en este tiempo se hizo, fué la de los colegios mayores. Fundados estos colegios y dotados de pingües rentas por prelados ilustres, con el laudable fin de que los estudiantes pobres, virtuosos, aplicados y sobresalientes pudieran, mediante oposicion, obtener en ellos becas, y concluir en la vida colegial con aprovechamiento la carrera universitaria, habian ido sufriendo tales alteraciones en sus primitivos estatutos, que adulterada la voluntad y el fin de sus fundadores se habian convertido en patrimonio esclusivo de un número de familias nobles y ricas, que con un simulacro y vana fórmula de oposicion distribuian las becas entre sus parientes y favorecidos. Esto, que al pronto y en cierto modo produjo un bien, porque hizo que muchos hijos de nobles se dedicáran á las carreras científicas con la seguridad de alcanzar altos puestos en la Iglesia y en la magistratura, aumentó luego el mal por esceso de abuso. Escluidos los pobres, por estudiosos que fuesen; facilitada la admision á la clase y á la alcurnia, aunque ni tuviera méritos ni lleváran estudios; seguros los agraciados de que no habian de dejar el bonete de colegial sino para vestir la toga ó la muceta; una vez ocupados los primeros cargos del Estado por los que habian sido colegiales, y distribuyendo estos después á los colegiales sus protegidos los mejores empleos y dignidades en las catedrales, en las audien-

cias y en los consejos; estableciendo esta especie de monopolio á la vista de las universidades, cuyos cursantes, llamados manteistas, se encontraban desatendidos y desairados y sin participacion en los empleos honrosos y pingües, necesariamente las escuelas universitarias habian de decaer, y los colegios mayores, en un principio hijuelas suyas, tomar, como tomaron sobre ellas un predominio opresor y tiránico, con tendencia á devorar sus mismas madres.

Viva y melancólica pintura hace el erudito Perez Bayer de la decadencia á que habia reducido á las universidades la preponderancia de los colegios mayores ⁽¹⁾. Hablando de las principales universidades, que se llamaban tambien mayores, á saber, Salamanca, Alcalá y Valladolid, decia entre otras cosas: «Ni aspecto siquiera quedaba en la de Salamanca de universidad ó estudio público.... En las facultades de artes, jurisprudencia canónica y civil habia sobra de maestros ociosos.... falta absoluta de discípulos y de enseñanza.... A las aulas de teología asistian solo los regulares de Santo Domingo, jesuitas, benedictinos ó

(1) El sabio Perez Bayer dejó escritas sobre esta materia dos importantes obras, que se conservan inéditas en nuestra Biblioteca Nacional; la una en dos tomos folio, con el título de: «*Por la libertad de la literatura española*, Memorial al rey N. S. D. Carlos III.»; la otra en tres, titulada: «*Diario histórico de la reforma de los seis colegios mayores*.» De es-

tas dos preciosas obras ha tomado el señor Gil de Zárate las excelentes noticias que da sobre este asunto en el tomo II. *De la instruccion pública en España*, y de ellas nos valemos nosotros para las que aquí apuntamos. Perez Bayer tuvo la ventaja de escribir sobre lo mismo que veia, y en materia en que era tan versado y entendido como sabemos.

franciscanos, cuyos religiosos tienen cátedras fundadas, y á estos solia agregarse uno ú otro escolar man- teista..... En Alcalá sucede á proporcion lo mismo que en Salamanca en punto á enseñanza de la juris- prudencia, y si cabe, es aun mayor el abandono..... Ni en Valladolid es mejor el aspecto de aquella escuela por lo que mira á la teórica del derecho romano. Porque ademas de la opresion de los doctores man- teistas, por el colegio de Santa Cruz, ayudado de la chancillería, cuyos ministros son por lo regular colegia- les, las cátedras se dan, en mas crecido número que al resto de la universidad, á individuos del mismo colegio... y no entresaca el Consejo para el obtento de ellas á los buenos ni á los medianos, sino que con- sulta á todos indiferentemente por la mayor antigüe- dad de beca..... etc.»

No menos lamentable y triste es el cuadro que aquel docto escritor hace de los abusos y desórdenes de los colegios mayores; aumentados con las ambiciones y rivalidades á que daba lugar su régimen semi-republi- cano, haciéndose la eleccion de rector por los mismos colegiales, fuente de disturbios y perturbaciones in- teriores en la comunidad; con la institucion de *becas de baño, hospederías, y casas de comensalidad* (1), que aca-

(1) Esto de las *hospederías* fué una novedad que se introdujo, y se incorporó luego á las consti- tuciones, y consistia en que los colegiales que terminados los años de estudio no habian obte-

nido todavía empleo, pasaban á ocupar en concepto de *huéspedes* unas habitaciones que se les des- tinaban en el mismo colegio, y allí estaban indefinidamente dis- frutando las asistencias y la con-

• baban de destruir en ellos y en las universidades la poca disciplina que quedaba, y de que se seguia tam- bien, como observa el autor de la *Instruccion pública en España*, entre colegiales actuales, huéspedes, y ex- colegiales y todos los demas afiliados á ellos, forma- ban una vasta asociacion, que partiendo del centro del gobierno invadia consejos, cabildos, audiencias y uni- versidades, y ejercia un poder omnímodo y absorbente en el Estado.

Habia además de los seis colegios mayores (1) otros muchos menores (á semejanza tambien de las dos cla- ses de universidades), adheridos y como afiliados á aquellos, que se les asimilaban en el objeto y en la forma, y algunos competian en importancia con los de la primera clase (2). En todos ellos se habian introducido

sideracion de colegiales, con mas libertad, y muchas veces con ma- yor autoridad. Esto dió ocasion á muy graves abusos.

Las *becas de baño* eran una especie de titulos de colegial ma- yor *ad honorem*, que se inventa- ron para ganar partidarios y pro- tectores á los colegios. Cosa pa- recida eran tambien las cartas de *comensalidad*.

(1) Estaban estos unidos á las tres universidades denominadas tambien mayores, y eran:

En Salamanca, el de *San Bar- toloomé*, fundado en 1410 por el arzobispo de Sevilla don Diego de Anaya; el de *Cuenca*, en 1509 por el arzobispo de aquella dió- cesis don Diego Ramirez de Vi- llaescusa; el de *Oviedo*, por el obis-

po de esta diócesis don Diego de Muras, y el del *Arzobispo*, por el que lo fué de Santiago y Toledo don Alonso de Fonseca.

En Valladolid, el de *Santa Cruz*, fundado en 1484, por el cardenal don Pedro Gonzalez de Mendoza.

En Alcalá, el de *San Ildefonso*, fundado por el cardenal Jimenez de Cisneros.

(2) Los principales colegios menores eran: los de Fonseca y San Gerónimo, en Santiago; del Sacro Monte, Santa Cruz, San Miguel, San Bartolomé y Santiago, en Granada; Santa Orosia, San Vicente Mártir y Santiago, en Huesca; San Pedro y San Gregorio, en Oviedo; de Maese-Rodrigo, en Sevilla; Santa Catalina, Infan-

los mismos abusos que en los mayores, á los cuales imitaban en lo malo y en lo bueno, y contribuian como ellos á la decadencia de la enseñanza universitaria.

Desde el principio de su reinado se habia mostrado Carlos III, poco conforme con el espíritu, y aun enemigo de la preponderancia de los colegios mayores, prefiriendo para los empleos y cargos públicos, como ántes hemos tenido ya ocasion de observar, á los hombres aprovechados y doctos que aun salian de las universidades, y de ellas procedian y manteistas habian sido Campomanes, Moñino, Roda y otros de los ministros y consejeros de su confianza y predileccion. Acordes estaban pues el monarca y su gobierno, ya que no en destruir de un golpe, por lo arriesgado y difícil, aquellos establecimientos, en rebajar su predominio, cortando abusos, variando su viciosa organizacion, y procurando restablecer la forma y el espíritu de sus primitivas constituciones. A esto se ende-razaba tambien el plan de reforma que con el título de Memorial escribió el docto don Francisco Perez Bayer, preceptor de los infantes, que con acuerdo del confesor y por conducto del ministro Roda fué presentado al rey. Tal fué el origen de las reales cédulas de 15 y 22 de febrero de 1771, por las cuales se mandó

tes y San Bernardino, en Toledo; San Gregorio y San Gabriel, en Santo Tomás de Villanueva, Andresiano, y Pio V., en Valencia; Valladolid.

revisar las constituciones de los seis colegios mayores para ver de reducirlos á su primitivo instituto, y se disponia, entre otras cosas, la prohibicion de los juegos, la supresion de las hospederias, y que desde aquella fecha no se proveyera beca alguna hasta la publicacion de los nuevos estatutos.

Grande agitacion movieron estos decretos, de satisfaccion y regocijo en unos, de incomodidad y desazon en otros. Los manteistas de Salamanca llevaron su entusiasmo hasta solemnizarlos celebrando una procesion fúnebre, que representaba el entierro de los cuatro colegios mayores de aquella ciudad. Por el contrario, éstos y sus parciales, que los tenian en todos los Consejos, no perdonaron esfuerzo ni dejaron de tocar resorte para ver de entorpecer y atajar la reforma. Firme se mantenía en su propósito Carlos III. Seis años se pasaron en esta lucha. El último recurso de los colegios y sus patronos fué el de amedrentar al soberano por el lado de la religiosidad y de la conciencia, valiéndose de fray Joaquin Eleta su confesor, que ántes partidario de la reforma, después seducido por los enemigos de ella, espuso al rey que ambos estaban engañados, pues no podia S. M. en conciencia y sin impetrar ántes un breve pontificio reformar unas constituciones apoyadas en bulas apostólicas. Pero Carlos contestó que tenia su conciencia muy bien asegurada, y que sabia lo que en uso de su

autoridad podia hacer para reformar los abusos de su reino.

En su virtud se espidieron los decretos (12 de febrero, 1777), llevando á cabo la reforma proyectada. Consistia ésta principalmente en exigirse menos condiciones, especialmente de renta, para aspirar á las becas; en darse éstas por oposicion pública y rigurosa, y por medio de terna elevada al Consejo, prefiriéndose en igualdad de circunstancias á los mas pobres; en limitar la colegiatura á los ocho años precisos; en quedar sometidos los colegiales á los fueros, leyes y estatutos universitarios; en la derogacion de todas las demas constituciones, usos y costumbres, aunque se fundáran en breves pontificios, decretos reales ó provisiones del Consejo, salvas las disposiciones bularias que contuvieran gracias espirituales. Y como ya todos ó casi todos los colegiales habian cumplido el tiempo de sus becas, sacáronse éstas á oposicion, y se proveyeron por el rey bajo la influencia del Consejo. Asi se realizó la reforma de los tan célebres colegios mayores, acabando desde entonces su importancia y predominio, en bien y aumento del de las decaidas universidades ⁽¹⁾.

(1) Para terminar esta materia, aun cuando lo que vamos á decir es posterior á este periodo, señalaremos aqui, que como se observase que los nuevos colegiales aspiraban á renovar las envejecidas prácticas de los antiguos, se adoptó el medio de no proveer becas, y dejar que los colegios mayores perecieran por consuncion. Mas adelante, por real cédula de 23 de setiembre de 1798, se capitalizó y vendió gran parte de sus bienes. El edificio del de San Ildefonso de Alcalá se dió á la Universidad. En 1815 trató Fernando VII. de restablecerlos, pero el proyecto se

No fueron solo estas reformas las que se hicieron, ni solo estas providencias las que se dictáron en beneficio de la ilustracion pública en este periodo. «Uno de los sucesos mas notables y gloriosos del reinado de Carlos III., dice un erudito escritor español, es el establecimiento de las Sociedades Económicas. Sin grandes gastos, sin salarios, y sin los demas embarazos y riesgos que suelen ocasionar otros proyectos menos importantes, se encuentra España con un gran número de escuelas utilísimas, y de ministros á quienes poder confiar el exámen y la ejecucion de muchas providencias relativas al fomento de la agricultura, artes, comercio y policia ⁽¹⁾.»

Un pensamiento semejante habia tenido ya y aconsejado al rey Felipe V. el sábio Macanaz ⁽²⁾. Pero tardó todavía años en hacerse el primer ensayo de esta útil institucion; á cuyo propósito dice el autor que acabamos de citar: «El nombre del marqués de Peñaflores don Javier Munive é Idiaquez será inmortal en los fastos de la historia de los vascongados, y muy respetable en los de la nacion española, por haber sido

abandonó, y en 1828 se aplicaron sus bienes al sostenimiento de los colegios de humanidades. Decretóse otra vez su restablecimiento en 1830, y aun se obtuvo del pontifice en 1832 la aprobacion de los nuevos estatutos, pero los acontecimientos politicos que después sobrevinieron dejaron tal proyecto sumido en el olvido, y sin esperanza de que pudieran rehabilitarse ya nunca tales establecimientos. Las rentas y edificios que quedaban se han aplicado ya, al parecer de un modo permanente, á otros objetos.

(1) Sempere y Guarinos, Ensayo de una Biblioteca española, tom. V.

(2) Representacion dirigida al señor rey don Felipe V. desde Lieja.

el primero que ideó y el que mas contribuyó al establecimiento de la primera sociedad económica del reino.» El origen y circunstancias de esta primera fundación fueron en verdad bien singulares. Dispuso la villa de Vergara, en Guipúzcoa, unos festejos en celebridad de haber obtenido bula de S. S. fallando en su favor la disputa que sobre pertenecerle un santo mártir sostenía con otra villa inmediata. Para solemnizar más estas fiestas ocurrióle al marqués de Peñaflores traducir una ópera cómica francesa, ponerla en música, distribuir y ensayar los papeles entre varios aficionados y amigos suyos del país, y cantarla la noche de los festejos en las salas consistoriales de Vergara, como así se verificó (11 de setiembre, 1764), con éxito brillante y grande aplauso, no habiendo profesor que no se hiciese lenguas del mérito de la ópera y del talento músico del autor. Acabadas las funciones, al despedirse aquellos buenos amigos, sintiendo pena en separarse y necesidad de repetir tan amenas reuniones, convinieron en volverse á juntar, y poco á poco se acordó entre ellos asociarse con un objeto noble, cual era el de mejorar la educación popular, promover y fomentar la agricultura, las artes y el comercio, á cuya asociación se daría el título de *Sociedad de los Amigos del país*. A los pocos meses (abril, 1765) obtuvo la Sociedad la aprobación del soberano, y fué nombrado director de ella el conde de Peñaflores. Un tomo de Memorias escrito al año siguiente daba ya

noticia de la historia, del objeto y de los primeros trabajos de la corporación (1).

Aunque á la Sociedad Vascongada de Amigos del país se debió, entre otros monumentos científicos y filantrópicos, la creación del célebre *Real y patriótico Seminario de Vergara* (2), que tanto lustre ha dado á aquella villa, y la creación de la casa de Misericordia de Vitoria (3), que presentaba á los ojos del país un modelo tan digno de ser imitado; todavía trascurrieron

(1) Ensayo de la Sociedad Vascongada de los Amigos del País, dedicado al rey N. S.; impreso en Vitoria, 1768.—Santibañez, Elogio del conde de Peñaflores.—En este Elogio, leído en la junta general de 1785, se dan muy curiosas noticias acerca de una especie de tertulia académica que años antes había habido en la villa de Azcoitia, compuesta de varios caballeros y clérigos aficionados á las ciencias, entre ellos el mismo conde de Peñaflores, que había comenzado por reunion de conversacion y de juego, y concluyó por asamblea literaria, en términos que establecido cierto orden y distribucion de tiempo y materias, «las noches de los lunes, dice el documento, se hablaba solamente de matemáticas, los martes de física, los miércoles se leía historia y traducciones de los académicos tertulianos; los jueves una música pequeña, ó un concierto bastante bien ordenado; los viernes geografía; sábado conversacion sobre los asuntos del tiempo; domingo música.» La muerte de dos de los principales concurrentes á aquella tertulia literaria desbarató la reunion, el conde se entristeció mucho, pero

prosiguió dedicándose al estudio y la lectura, y pocos años después aprovechó el suceso que dejamos referido para realizar y aun mejorar su patriótico pensamiento.

(2) «Los nobles españoles, dice á este propósito Sempere y Guarinos, que antes solian enviar sus hijos á varios colegios y casas de pension de Francia, con mucho dispendio y con el riesgo irremediable de que se imbuyeran de máximas no españolas, y de que se debilitara en ellos el patriotismo, que es la pasión que mas debe fomentarse en todo noble, los envían ya al Seminario de Vergara, en donde la educación es excelente, y ciertamente mas propia para infundir en los ánimos de los jóvenes la piedad, la instrucción de que mas necesitan, la modestia, frugalidad, y finalmente el amor á su país.» Observa tambien que con este motivo Vergara fué el primer pueblo de España en que se establecieron cátedras de química y metalurgia.

(3) Un individuo de la sociedad, don Valentin de Foronda, escribió un *Paralelo* entre esta casa y la de San Sulpicio de París.

algunos años sin que en la nación se fundáran á su ejemplo otras corporaciones semejantes. Impulso grande vino á dar á la propagacion de tan patriótico y útil pensamiento el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* del ilustre don Pedro Rodriguez de Campomanes (1774), en que manifestaba la conveniencia de establecer *Sociedades Económicas* en todas las provincias del reino; discurso que, prohiado por el Consejo de Castilla, fué circulado á todas las intendencias, justicias y ayuntamientos.

Tres vecinos de la córte ⁽¹⁾, por sí y á nombre de otros, acudieron al Consejo de Castilla en solicitud de que se les permitiera establecer en la capital una Sociedad económica de Amigos del país, á ejemplo de las que habia en otras partes y al tenor de las reglas y consejos que daba Campomanes en sus discursos relativos á la industria y á la educacion popular. Otorgado que les fué este permiso, franqueada por el ayuntamiento para la celebracion de las juntas una pieza de las casas consistoriales, y formados los estatutos, expidió S. M. una real cédula (9 de noviembre, 1775), autorizando la instalacion de la real Sociedad Económica de Amigos del país de Madrid, y aprobando sus estatutos, «para que el buen ejemplo de la córte, decia, trascienda al resto del reino, ó instruya á las demas provincias del modo práctico de erigir iguales

(1) Fueron estos don Vicente Medina, y don José Almarza. de Rivas, don José Faustino de

sociedades económicas ⁽¹⁾.» El objeto de la institucion era, como lo espresan sus artículos, fomentar la industria pópular, las artes y oficios, la agricultura y cria de ganados, y establecer escuelas patrióticas en todo el reino. A muy poco tiempo de la creacion habia ya en Madrid ochenta y siete sócios de las personas mas distinguidas de la córte, por su ilustracion, sus empleos y su fortuna, que en el momento de su organizacion se apresuraron á inscribirse y á contribuir á sus saludables y patrióticos fines.

Siempre el ejemplo de lo que se practica en la córte cunde y trasciende con mas rapidez que lo que en otras poblaciones se ejecuta, y así como pasaron años antes que la Sociedad Vascongada encontrára imitadores en otros lugares, la instalacion de la de Madrid halló muy pronto eco en las provincias, donde á imitacion suya se fueron formando sociedades económicas en gran número. Valencia, Sevilla, Segovia, Mallorca, Zaragoza, Tudela, fueron de las primeras á seguir este patriótico impulso, que no tardó en propagarse á casi todas las poblaciones importantes y numerosas del reino. En todas ellas se discutia sobre las cuestiones y materias propias de su instituto, se daban á conocer las obras mas útiles que se publicaban en

(1) Real cédula de S. M. y señores del Consejo, en que se aprueban los estatutos de la real Sociedad Económica de Amigos del País, con los demas que se espresa, etc.—En San Lorenzo, á 9 de noviembre de 1775.—El primer director fué don Antonio de la Cuadra, y subdirector el marqués de Valdelirios.

otros países, se distribuían y adjudicaban premios anuales á los que mejor resolvían los problemas propuestos por la sociedad, se creaban escuelas gratuitas para niños y jóvenes de ambos sexos, y se escribían y daban á luz memorias, tratados y discursos para derramar la ilustración entre las clases que más la habían menester.

Dió también nacimiento la sociedad de Madrid á la Junta de Damas, que con real aprobación se agregó á la misma, creada para dirigir la educación y fomentar los conocimientos y la aplicación á las labores y ramos de industria propios de su sexo. En España, observa bien un juicioso escritor, hasta el reinado de Carlos III. no se había visto ninguna asociación de mugeres autorizada por el soberano, sino en los monasterios, congregaciones, cofradías y otras reuniones destinadas únicamente á ejercicios de piedad y devoción. Es curioso el origen de esta junta de señoras, que hizo después tan buenos servicios al país.

A ejemplo de lo que había acontecido en el reinado de Isabel la Católica, y á indicación de Carlos III. la universidad de Alcalá había honrado el privilegiado talento y la extraordinaria instrucción de una dama ilustre de público y reconocido mérito literario, confiriéndole, con dispensa del rey para este caso, el grado y título de doctor en filosofía con solemne y desacostumbrada pompa, y además la nombró profesora honoraria de filosofía y consiliaria perpetua en la

facultad de artes. A imitación de la universidad la Real Academia de la Historia y la Sociedad Vascongada la admitieron también en su seno y le espidieron título de socia. Esta ilustrada señora era doña María Isidra Guzman y Lacerda, hija de los condes de Oñate. Hallándose el duque de Osuna de director de la Sociedad Económica Matritense, indicó en junta general que sería del agrado del rey y muy conforme al espíritu de la corporación que la doctora de Alcalá perteneciese á ella para que sirviese de estímulo á otras personas de su sexo: la propuesta fué aceptada por aclamación, y entonces uno de los socios espuso que convendría igualmente se nombrara socia á la esposa del director, condesa de Benavente, que además de su reconocido talento tenía el mérito de haberse erigido espontaneamente en protectora celosa de la Sociedad, contribuyendo con mano generosa y liberal á los objetos de su instituto. Por aclamación se acordó también la admisión de la condesa de Benavente.

Estos dos casos dieron motivo á que se renovara la cuestión que ya otras veces se había agitado en el cuerpo, de si convendría admitir señoras en las juntas para el fomento y dirección de las industrias, ocupaciones y labores propias del sexo. Ocupándose estaba una comisión en dilucidar este punto para resolverle con acierto, cuando vino á apresurar la resolución y á disipar todas las dudas la siguiente comunicación

que el conde de Floridablanca dirigió á la Sociedad:

«El rey entiende que la admision de socias de mérito y honor, que en juntas regulares y separadas
 »traten de los mejores medios de promover la virtud,
 »la aplicacion y la industria en su sexo, seria muy
 »conveniente en la córte, y que escogiendo las que por
 »sus circunstancias sean mas acreedoras á esta honro-
 »sa distincion, procedan y traten unidas los medios de
 »fómentar la buena educacion, mejorar las costumbres
 »con su ejemplo y sus escritos, introducir el amor al
 »trabajo, cortar el lujo, que al paso que destruye las
 »fortunas de los particulares, retrae á muchos del ma-
 »trimonio, en perjuicio del Estado, y sustituir para
 »sus adornos los generales á los estrangeros y de puro
 »capricho. S. M. se lisongea que ya que se vieron tan-
 »tas damas honrar antiguamente su monarquía, con
 »el talento que caracteriza á las españolas, seguirán
 »estos gloriosos ejemplos, y que resultarán de sus jun-
 »tas tantas ó mayores ventajas que las que ve, con sin-
 »gular complacencia de su real ánimo paterno, produ-
 »cirse por medio de las juntas económicas de su reino.
 »Lo prevengo á V. S. de órden de S. M. para noticia
 »de la real sociedad, y ruego á Dios guarde su vida
 »muchos años. San Ildefonso 29 de agosto de 1787.—
 »El conde de Floridablanca.—Señor secretario de la
 »Real Sociedad de Madrid (1).»

(1) Actas y Memorias de la Sociedad.

En vista de esta comunicacion cesaron las dudas y las vacilaciones, quedó acordada la admision de señoras, las mas principales de la córte mostraron la satisfaccion que tendrian en verse inscritas, y á muy poco tiempo espidió la Sociedad los títulos de socias de mérito y honor á catorce damas de las mas distinguidas y nobles. La misma princesa de Asturias y las infantas no se desdeñaron de admitir el diploma, y el ejemplo de sus altezas hizo que otras muchas señoras solicitáran hasta con afán este honor. La junta de damas tomó á su cargo la direccion de las escuelas patrióticas y el fomento de los ramos industriales mas convenientes para dar ocupacion útil á las mugeres de todas clases. Sobremanera patriótico y honroso fué uno de los primeros acuerdos de la junta, á saber, el de obligarse á no gastar en sus vestidos y adornos otros géneros de seda que los fabricados en el reino. Pronto trascendió tambien á las provincias esta noble emulacion de las señoras de la córte, y el gobierno veia con gusto las solicitudes que se le dirigian pidiendo autorizacion para formar asociaciones semejantes (1).

«Torrentes de luz, dice un escritor estranero, brotaron de estas asambleas patrióticas; todos los hombres ilustrados acudieron á prestar sus luces al gobierno, que hablaba en nombre de la patria por cuya prosperidad se afanaba. Cuando se trataba de una me-

(1) En aquel mismo año llegaron ya á cincuenta y cuatro las que habia establecidas en España.

didada general de administracion, se podia ya contar con las luces y observaciones prácticas de los ciudadanos mas distinguidos bajo todos aspectos.» El mérito de Carlos III. y de sus ilustrados ministros en la creacion de sociedades económicas estuvo, no solamente en no temer, sino en fomentar ellos mismos esas asociaciones en que se discuten y dilucidan puntos y doctrinas de gobierno y administracion, que por la clase de personas que las componen suelen hacerse respetables, poderosas y temibles á los gobiernos absolutos. Pero el monarca y sus consejeros tenian confianza en sus intenciones y en la justicia de sus medidas, encaminadas todas á la instruccion del pueblo, á las mejoras sociales, al destierro del ocio, y á la proteccion y premio del mérito, de la aplicacion y del trabajo. Si aquellas instituciones no produjeron todo el bien que hubiera sido de desear, culpa fué de otras causas, no de sus autores, y de todos modos no fueron pequeños los beneficios que de ellas reportó el Estado.

CAPITULO XIII.

LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

GUERRA DE FRANCIA Y ESPAÑA CONTRA INGLATERRA.

De 1776 á 1781.

Los anglo-americanos —Causas y principio de su rebelion.—Se declaran en abierta resistencia al gobierno de la metrópoli.—Discordias intestinas en la Gran Bretaña.—Proteccion de Francia á los sublevados.—Nombran éstos general en gefe á Jorge Washington.—Carácter y prendas de este personage.—Proclámase la independencia de los Estados-Unidos.—Washington dictador.—Sus triunfos contra los ingleses.—Alianza de Francia con la América del Norte.—Combate naval entre ingleses y franceses.—Conducta del monarca y del gobierno español en esta contienda.—Comportamiento de Floridablanca.—Su manejo con las córtes de Londres y París.—Hácese Carlos III. mediador para la paz.—Encontradas pretensiones de aquellas dos potencias.—Proposiciones que hace Carlos III.—Deséchalas la Inglaterra.—Retírase el embajador español de Londres.—Declaracion de guerra.—Plan del conde de Aranda.—Reunion de las escuadras francesa y española.—Espedicion contra Inglaterra.—Fatales resultados de esta malograda tentativa.—Bloqueo de Gibraltar.—Apuro de la plaza.—La escuadra inglesa de Rodney.—Apresa una flota española.—Sorprende y destruye la escuadra de Lángara.—Heróico, aunque desastroso combate naval.—Espedicion inglesa y española á las Indias Occiden-

didada general de administracion, se podia ya contar con las luces y observaciones prácticas de los ciudadanos mas distinguidos bajo todos aspectos.» El mérito de Carlos III. y de sus ilustrados ministros en la creacion de sociedades económicas estuvo, no solamente en no temer, sino en fomentar ellos mismos esas asociaciones en que se discuten y dilucidan puntos y doctrinas de gobierno y administracion, que por la clase de personas que las componen suelen hacerse respetables, poderosas y temibles á los gobiernos absolutos. Pero el monarca y sus consejeros tenian confianza en sus intenciones y en la justicia de sus medidas, encaminadas todas á la instruccion del pueblo, á las mejoras sociales, al destierro del ocio, y á la proteccion y premio del mérito, de la aplicacion y del trabajo. Si aquellas instituciones no produjeron todo el bien que hubiera sido de desear, culpa fué de otras causas, no de sus autores, y de todos modos no fueron pequeños los beneficios que de ellas reportó el Estado.

CAPITULO XIII.

LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

GUERRA DE FRANCIA Y ESPAÑA CONTRA INGLATERRA.

De 1776 á 1781.

Los anglo-americanos.—Causas y principio de su rebelion.—Se declaran en abierta resistencia al gobierno de la metrópoli.—Discordias intestinas en la Gran Bretaña.—Proteccion de Francia á los sublevados.—Nombran éstos general en gefe á Jorge Washington.—Carácter y prendas de este personage.—Proclámase la independencia de los Estados-Unidos.—Washington dictador.—Sus triunfos contra los ingleses.—Alianza de Francia con la América del Norte.—Combate naval entre ingleses y franceses.—Conducta del monarca y del gobierno español en esta contienda.—Comportamiento de Floridablanca.—Su manejo con las córtes de Londres y París.—Hácese Carlos III. mediador para la paz.—Encontradas pretensiones de aquellas dos potencias.—Proposiciones que hace Carlos III.—Deséchalas la Inglaterra.—Retírase el embajador español de Londres.—Declaracion de guerra.—Plan del conde de Aranda.—Reunion de las escuadras francesa y española.—Espedicion contra Inglaterra.—Fatales resultados de esta malograda tentativa.—Bloqueo de Gibraltar.—Apuro de la plaza.—La escuadra inglesa de Rodney.—Apresa una flota española.—Sorprende y destruye la escuadra de Lángara.—Heróico, aunque desastroso combate naval.—Espedicion inglesa y española á las Indias Occiden-

tales: Rodney; Solano.—Suceso de las islas Azores: rica presa de una flota británica.—Campana de América.—Hazañas y triunfos de don Bernardo de Galvez en la Florida.—De don Matías de Galvez en Honduras.—Pérdidas de los ingleses.—Guerra entre Inglaterra y Holanda.—Famoso combate en el Báltico.—Sucesos de la América del Norte en los años 79, 80 y 81.—Célebre triunfo de Washington en York-Town.—Preludio de la emancipacion de los Estados-Unidos.

Volvamos otra vez la vista á los acontecimientos exteriores que por este tiempo traian ocupada la atencion y la política del gobierno español; que aunque pasaban allá en estrañas y muy apartadas regiones allende los mares, y aunque parecian cuestiones que debieran ventilarse entre otras potencias por versar sobre dominios que no nos pertenecian, habia en verdad gravísimas razones para que el soberano y el gobierno de España no pudieran ser en ellas espectadores indiferentes.

Nos referimos ahora á la célebre rebelion de las colonias inglesas de la América del Norte contra su metrópoli, y á la lucha que con este motivo se habia empeñado, y que habia de concluir por hacerse aquellos Estados independientes, variando con esto de todo punto la faz de aquellas estensas é importantes regiones del Nuevo Mundo. Conocedoras de su importancia y orgullosas de su propia fuerza aquellas provincias, y mas desde la agregacion de la Florida y el Canadá; refugio y asilo de los que con motivo de las contiendas religiosas y de las guerras civiles de Ingla-

terra habian abandonado su patria por vivir libres de persecuciones; ricos y prósperos aquellos pueblos con el producto del trabajo y de la industria; no participando ni de las ventajas ni del esplendor del gobierno monárquico, cuyo brillo no podia alcanzarlos á tan larga distancia, y cundiendo cada dia entre ellos el espíritu de independenciam y el espíritu republicano, pequeñas causas bastaban á disgustar á los que ya sobrellevaban de mal grado su sujecion á la metrópoli. Y estas causas, de cuya justicia ó injusticia no juzgamos ahora, vinieron, primeramente con querer destruirles el comercio de contrabando que hacian con las colonias españolas, después con imponerles algun tributo para el sostenimiento de las cargas públicas del Estado, y principalmente para los gastos de la guerra hecha para su propia seguridad.

Por mas que para no ofender á un pueblo independiente se estableciera el impuesto bajo la delicada forma de derecho de timbre, rechazáronle aquellos americanos, fundándose en no haber sido obtenido su consentimiento conforme á los principios de la constitucion inglesa, y los encargados de su administracion fueron objeto de insultos y malos tratamientos. No sirvió á los débiles ministros que se sucedieron en el gabinete británico ni abolir aquella contribucion y reemplazarla con otras, ni dejarlas reducidas á un simple recargo sobre el té, menos como recurso rentístico que como signo del derecho del parlamento, y

como cuestion de dignidad nacional; no se aquietó el espíritu de rebelion de los colonos, antes bien fué en aumento, sostenido y alentado por fogosos y elocuentes partidarios que su causa tenia en las mismas cámaras inglesas. Oradores como Pitt, Wilkes y Burke abogaban en favor suyo, no les faltaban simpatías en el pueblo, y esto los animó á tomar una actitud de abierta resistencia. El gobierno de la metrópoli envió tropas para hacerse obedecer; la guerra empezó; aquellas venían en casi todos los reencuentros á los disidentes, como acontece por lo comun en los principios de toda insurreccion; mas por una parte no era fácil sujetar una poblacion numerosa derramada por un vasto territorio para ella conocido, por otra la Francia se aprovechaba de aquella ocasion para debilitar á su rival, y no se contentaba con fomentar secretamente la rebelion, sino que enviaba socorros efectivos á los sublevados. Esta proteccion, la marcha débil é indecisa del gobierno inglés y las discordias intestinas de la Gran Bretaña dieron lugar á que en el curso de la lucha se organizara la insurreccion de los norte-americanos, en términos, que al cabo de algun tiempo celebraron un congreso en Filadelfia (diciembre, 1774), compuesto de diputados de las provincias sublevadas, el cual, si no acabó de romper todos los lazos con la metrópoli, obró ya á modo de un gobierno regular, dictó leyes, creó papel moneda, abolió los impuestos, prohibió el uso de todos los productos ingleses, y confió el mando

en gefe de las fuerzas del pais á Jorge Washington, ciudadano de Virginia, mayor general de sus milicias, ya acreditado en la guerra anterior, hombre de carácter grave, digno y reservado, que habia de acabar por ser la figura mas grande y mas noble de los tiempos modernos.

Washington toma el mando de un ejército compuesto solo de catorce mil hombres, sin ingenieros ni artilleros, sin pólvora ni bayonetas, soldados enganchados solo por un año y que se desertaban cuando querian. Inglaterra preparaba el envío de nuevas tropas, pero Washington se apodera de Boston, abandonada por William-Howe por falta de víveres; aproximase la escuadra inglesa; el congreso reconoce la urgente necesidad de tomar una resolucion decisiva, y proclama la independenciam de los Estados Unidos de la América del Norte (14 de octubre, 1776). Este paso no les permitia ya retroceder. Habian pasado el Rubicon, como dice un escritor estrangero. Uno de los primeros actos de soberanía fué enviar agentes diplomáticos á las córtes de Europa, y principalmente á Francia, cuya mision se encomendó á Silas Deane y Arturo Lee, y despues al famoso Franklin, agente principal de la revolucion y célebre por sus descubrimientos físicos. El gobierno francés los recibió, protegió y agasajó, aunque no los reconoció pública y oficialmente. Formaban entonces la Union once provincias; despues se les adhrieron otras dos. Algunas no solo rehu-

saron la adhesión, sino que se unieron al ejército inglés y combatieron contra sus propios paisanos. Inglaterra envió cincuenta mil hombres al mando del general Howe, que derrotó las mal armadas y mal disciplinadas tropas de la Union; el terror se apoderó de los sublevados, que huyeron á los bosques y desiertos; el congreso abandonó á Filadelfia y se refugió á Baltimore; Washington, con solos tres mil infantes medio desnudos y casi desarmados, participó también del desánimo, porque la causa parecía desesperada. Pero el congreso le nombra dictador, y aquel hombre intrépido reúne hasta siete mil hombres, sorprende y hace prisionero en Trenton un cuerpo de tropas americanas; renace la esperanza y el valor en los americanos; el congreso vuelve á Filadelfia, y Washington triunfa en Saratoga del general Bourgoyne rindiendo á diez mil hombres que mandaba. Reanímense más los americanos, y prorogan á Washington su dictadura hasta la paz ⁽¹⁾.

(1) Sobre el levantamiento y la independencia de aquellas colonias, cuyo importantísimo suceso nosotros no podemos hacer sino apuntar como fundamento para explicar la parte que en él tomó después la España, puede verse la obra de Mr. Guizot titulada: *Washington; Fundacion de la república de los Estados-Unidos de América*; la *Historia de América*, de William Robertson; el *Ensayo histórico y político sobre los anglo-americanos*, y otras obras especiales sobre la materia. Tampoco nos incumbe hacer

la historia de aquella célebre guerra, sino fijar los antecedentes indispensables para juzgar y apreciar la política del gobierno español desde que comenzó á intervenir en aquel importantísimo acontecimiento. La marcha que fué llevando se puede ver en las Gacetas de Madrid de aquellos años, donde se publicaban todas las noticias que se tenían de los sucesos de la guerra, los discursos de las cámaras inglesas, las medidas de los gabinetes de la Gran Bretaña, de Francia, etc.

Ocasión oportuna pareció esta al gobierno francés para abrazar abiertamente la causa de los anglo-americanos, que hasta entonces no habian hecho sino proteger secretamente bajo las formas de una aparente neutralidad. Y cuando la Inglaterra trataba de un arreglo que pudiera conciliar su supremacía con la libertad de las colonias, Francia procedió á celebrar un tratado de union y amistad con los representantes americanos enviados á París, por el cual reconoció la independencia de la América del Norte, ofreciendo aquellos en cambio á nombre de las colonias no volver á someterse jamás á la corona de Inglaterra. La notificación de este ajuste hecha á la Gran Bretaña (13 de marzo, 1778) fué la señal de guerra. Una escuadra francesa de doce navíos al mando del conde de Estaing fué enviada á América, juntamente con un ministro residente para la nueva república. Otra escuadra de la misma nacion de treinta y dos buques al mando del almirante Orvilliers sostuvo en el mismo año (17 de setiembre) en el canal de la Mancha un reñido combate con la inglesa de treinta y un buques de guerra que mandaba Keppel, en que los franceses proclamaron haber quedado vencedores, pero ambas armadas se retiraron con pérdida casi igual, la una al puerto de Brest, la otra al de Portsmouth. Ambas naciones trataron de encender la guerra en otras regiones del globo, en las cuales llevaron ventaja las fuerzas navales de los ingleses, viéndose los franceses obligados á restituir á

Pondichery, único establecimiento que les quedaba en la India, y apoderándose aquellos primeramente de Santa Lucía y la Dominica en América, y después de Gorea y el Senegal en la costa de Africa.

Veamos ahora el papel que fué representando España en esta contienda. El tratado de límites con Portugal en 1777, la paz con aquella nacion, la posesion en que quedó de la colonia del Sacramento y el señorío del Rio de la Plata, y la garantía ofrecida por los portugueses respecto á la seguridad de los dominios españoles en la América Meridional, no solo contra los enemigos exteriores, sino tambien contra las sublevaciones intestinas ⁽¹⁾, la habian colocado en situacion desembarazada y ventajosa. Asi no es estraño que Francia é Inglaterra solicitáran á porfía su amistad como en los tiempos de Fernando VI.; que el gobierno británico, entre otros medios, empleára el de representar al monarca español el peligro de la tranquilidad de sus colonias si veian el funesto ejemplo de triunfar la rebelion en el Norte de América; y que el gabinete francés se esforzára por persuadirle ser interés comun de los Borbones aprovechar aquella ocasion para enflaquecer ó destruir una nacion rival y quitarle su influjo en América y en el continente europeo. Pero Carlos III. manifestó al embajador inglés lord Grantham que era completamente estraño al ajus-

(1) Véase el cap. 9. de este libro.

te entre Francia y los Estados-Unidos, ni habia tenido noticia de él hasta despues de hecho; y el ministro Floridablanca declaró que consideraba la independencia de las colonias americanas no menos perjudicial á España que á la misma Inglaterra.

«A pesar de estas seguridades reiteradas y solemnes, dice al llegar aqui un historiador inglés, continuó el ministro español haciendo preparativos de guerra, meditando ya unirse con Francia, á fin de repartirse los despojos de una nacion que creian caminaba á su fin. El modo que se empleó para declarar el rompimiento no fué ni franco ni atrevido, sino insidioso, totalmente opuesto al carácter franco de la nacion española, y poco honroso para un soberano que se jactaba de ser fiel observador de las reglas de la buena fé y de la justicia. El pretesto ostensible para intervenir en esta querella fué la trivial proposicion de mediacion, etc. ⁽¹⁾.»

Creemos que el historiador inglés, al suponer esta mala fé en el monarca español y su primer ministro, no estuvo bien informado de lo que habia mediado entre los ministros de Francia y España en este negocio, y cúmplenos á fuer de españoles reponer en su lugar la verdad segun nuestros datos. Es cierto que al ver enardecida la guerra del Norte de América, el conde de Floridablanca, como hombre previsor, habia pro-

(1) William Coxe, España bajo cap. 70. el reinado de la casa de Borbon,

puesto al ministro de Francia Vergennes la conveniencia de que se enviáran algunas fuerzas francesas y españolas á las islas de Santo Domingo y de Cuba, ya como medida de prevencion que la prudencia aconsejaba para la seguridad de aquellas colonias ardiendo tan cerca el fuego de la insurreccion y de la guerra, ya porque poniéndose en actitud de ser respetados podría llegar el caso de negociar con utilidad. Pero esto habia de hacerse lentamente, y sin ruido ni aparato de agresion: por el contrario, proponíase evitar que la Francia arrastrárá nuestra nacion á un rompimiento que el rey no queria, al propio tiempo que prevenirse para no verse en la necesidad de recibir la ley de aquella potencia.

Los ministros de Luis XVI. se empeñaron en no acceder en manera alguna al envío de refuerzos á las Antillas, y esta falta de concierto produjo cierta frialdad entre las dos córtes, y que cada una diera distinto rumbo á su política en la cuestion americana. Floridablanca no disimulaba su desconfianza del gabinete francés. Y cuando mas adelante el conde de Vergennes, por conducto del de Montmorin, embajador en Madrid, se manifestó dispuesto á seguir cualquier plan que se le propusiera de España para batallar con Inglaterra, todavía el ministro español mostró no abrigar semejante designio, y se abstuvo de dar respuesta satisfactoria (1). Tan ageno estaba el gobierno

(1) Cartas del conde de Floridablanca al de Vergennes y al

español de obrar de la manera insidiosa que supone el escritor citado.

Asi fué que Francia se presentó sola en la lucha, sin que por eso España dejára de hacer preparativos de guerra, para que los sucesos que pudieran sobrevenir no la cogieran desapercibida. Verdad es que el conde de Aranda, nuestro embajador entonces en París, conforme á su carácter impetuoso y vehemente, opinaba por que se hiciera la guerra á los ingleses en union con Francia para domar su poder tiránico en los mares, no de un modo insidioso, sino abierta, franca y rápidamente. Pero tambien lo es que Floridablanca era de contraria opinion, que anhelaba la paz y preferia las negociaciones, porque recelaba siempre que en el caso de unirse á Francia para la lucha, al cabo se hiciese una paz útil á las ideas de aquella nacion, y de la cual no sacára España ningun provecho (1). Asi fué que España, en demostracion de sus buenas intenciones, se ofreció á ser mediadora para la pacificacion del Nuevo Mundo, á cuyo efecto se trasladó de Lisboa á Lóndres el conde de Almodóvar (17 de enero, 1779), por hallarse gravemente enfermo el embajador príncipe de Masserano, dando al propio tiempo una prueba de su neutralidad con no querer negociar con el agente de los Estados-Unidos en Madrid. Para facilitar

de Aranda, de abril, agosto y diciembre de 1777, y junio de 1778.

(1) Correspondencia entre Aranda y Floridablanca, agosto y setiembre de 1778.

más la negociacion se ofreció la córte de España á entablarla la primera, á fin de ahorrar á las otras dos partes la repugnancia de dar los primeros pasos, y que cada gobierno enviara sus proposiciones á Madrid, donde podria abrirse una discusion franca y libre hasta venir á un tratado definitivo (1).

Pero Inglaterra partia del principio de asistirle un derecho incontestable á entenderse sola con sus colonias sin intervencion estraña, bien que declarando que se apresuraria á restablecer la buena armonía entre las dos potencias tan luego como Francia retirara su apoyo á los norte-americanos; y Francia pedia como condicion preliminar que Inglaterra reconociera la independencia de las colonias. No era fácil negociar sobre bases tan opuestas sin una mediacion arbitral, y esta fué la que quiso interponer España, presentando sucesivamente estos tres proyectos: 1.º Una tregua de veinte y cinco años entre Inglaterra y sus colonias, durante la cual se arreglarían en pacífico debate los puntos en litigio: 2.º Una tregua con Francia y sus colonias: 3.º Una tregua indefinida con las colonias

(1) En todo esto conviene con nosotros William Coxe, pero insistiendo siempre en interpretar de capciosas y hechas de mala fé estas proposiciones del monarca y del gobierno español.— Ferrer del Rio en el cap. 4.º del libro V. de su Historia de Carlos III., combate como nosotros esta acusacion del historiador in-

glés, fundado en las muchas manifestaciones que en contrario sentido hizo entonces y habia hecho antes el conde de Floridablanca, no á agente alguno extranjero, lo cual pudiera atribuirse á disimulo, sino al mismo embajador español en París, que no opinaba como él.

y Francia, á condicion de reunir, avisando con un año de antelacion, un congreso en Madrid, compuesto de representantes de las tres partes, y ademas uno de España. Mas como quiera que en cada uno de estos proyectos viese Inglaterra implícitamente envuelto el pensamiento de que en tanto que se hiciera el ajuste habian de gozar las colonias de la independencia de hecho, los fué desechando todos, declarando por último, que si se la obligaba á asentir á semejantes condiciones, seria mas honroso y menos humillante para la nacion concederlas directamente á los americanos, que consentirlas mediando Francia, si bien á la negativa acompañaban espresiones de consideracion y respeto al monarca español.

Mas antes que esta última respuesta llegara á Madrid, ya Carlos III. habia tomado una resolucion; y la resolucion fué abandonar el papel de mediador, declararse por la guerra en union con la Francia, y enviar órdenes al embajador de Lóndres conde de Almodóvar para que se retirara de aquella córte, con instrucciones para cohonestar este paso (junio, 1779). Desde este punto no nos es dado justificar como hasta aqui la política de Carlos III. y de su córte, bien que le incomodaran las respuestas ambiguas ó evasivas de la de Lóndres á sus diferentes planes de acomodamiento, y que se quejara tambien de falta de atencion á su persona. Cierito que en una carta que el de Almodóvar escribió al secretario de Estado lord Weymouth,

acusaba á Inglaterra de proyectos de ataque contra Cádiz y de una invasion en las islas Filipinas, y que en la declaracion que se envió á aquel embajador se acumularon multitud de ofensas é insultos que se decia recibidos de ingleses durante la negociacion, tales como haber reconocido, robado y apresado sus navíos nuestros bageles, haber abierto y despedazado los registros y pliegos de la córte en los mismos paquebotes correos de S. M., haber amenazado los dominios de su corona en América, haber usurpado su soberanía en varias provincias, apoderádose de casas y personas de españoles, y cometido otros muchos escesos y agravios (1). Seguía á esta declaracion la orden para cortar toda comunicacion, trato ó comercio entre los españoles y los súbditos del rey británico.

Peró no dejaba de parecer extraño que tantas acusaciones y quejas se acumuláran de repente, cuando sobre tales y tamañas injurias se habia guardado silencio durante ocho meses de negociaciones. Y es tanto mas notable la resolucion, quanto que coincidía con un escrito dirigido desde París al ministro español

(1) Gacetas de Madrid de 25 y 29 de junio de 1779.—La real cédula que pasó al Consejo comenzaba: «A pesar de los vivos deseos que siempre he tenido de conservar para mis fieles y amados vasallos el imponderable bien de la paz, y á pesar tambien de los extraordinarios esfuerzos que he hecho en todos tiempos, pero

especialmente en las actuales criticas circunstancias de Europa para conseguir objeto tan importante, llevando hasta el extremo mi moderacion y sufrimiento, me he visto por último en la dura necesidad de mandar retirar de la córte de Lóndres á mi embajador el marqués de Almdóvar, etc.»

(principios de mayo, 1779) por el embajador conde de Aranda, partidario fogoso de la guerra, en el cual proponia, para el caso en que se agotasen todos los medios de pacificacion, un atrevido plan de campaña (1), sobre la base de reunirse las escuadras francesa y española, que entre las dos compondrian una armada de setenta navíos, que podrian trasportar ochenta batallones y cuarenta ó cincuenta escuadrones con la correspondiente artillería y pertrechos, los cuales desembarcarían cerca de Lóndres; y no pudiendo oponer la Inglaterra sino la mitad de las naves y sobre diez mil hombres de tropas veteranas, el terror que habia de producir la invasion perturbaria al rey, al gobierno, al parlamento y al pueblo, y no habria condicion á que no accedieran, y dentro de Inglaterra sin otros cañones que los de las plumas se conquistarian Menorca y Gibraltar. El plan era tan grandioso y atrevido como todos los del conde de Aranda, y no es aventurado atribuir á influjo de su escrito y de su empeño en la guerra la resolucion que se tomó, y que pareció repentina y no conforme á las anteriores manifestaciones de Floridablanca y del rey.

Tenemos pues á Cárlos III. abandonando otra vez el sistema de neutralidad, con tanta constancia y tanta gloria sostenido por su hermano Fernando VI., y de

(1) Titulábase este escrito: tomar otro partido, formada en «idea para el caso de que la Inglaterra se negase á la mediacion de la España, y ésta hubiese de París á fines de abril de 1779 por el conde de Aranda.»

nuevo comprometido en una lucha con Inglaterra, en union con Francia, bien que ya no en virtud del Pacto de Familia, que aunque formalmente no abolido, tampoco lo encontramos como en otro tiempo invocado, ni aquella estipulacion tenia en Floridablanca, aleccionado por sus fatales frutos, el patrono entusiasta que habia tenido en Grimaldi. Lo que habia hecho, y continuó haciendo Floridablanca, fué prevenirse para todo evento, asi en los preparativos interiores para la guerra que podia sobrevenir, como en las alianzas y tratos con otras potencias, antes y despues de tomada la resolucion de pelear (1). El mensaje del rey de Inglaterra á las cámaras con motivo de la retirada del embajador español y de la declaracion de su gobierno, se publicó por suplemento á la Gaceta de Madrid (2), con notas marginales, aclarando ó contradiciendo el contesto de aquel documento.

En honor de la verdad no deja de admirarnos el

(1) Escusado es decir que el historiador inglés citado saca argumento de todos estos preparativos y arreglos para fundar su acusacion al gobierno español de haber obrado de mala fé en las negociaciones de mediacion, suponiéndolo hecho todo con un designio anticipado. Y asi atribuye á este solo fin la amistad de España con Prusia, las gestiones para calmar el resentimiento pasajero de la corte de Viena con la de París con motivo de la disputa sobre la sucesion de Baviera, y el odio de la Rusia á la de Austria, el haber ayudado á Francia

á sostener la rivalidad mercantil de Holanda con Inglaterra, el tratado de paz con el emperador de Marruecos, y el ajuste amistoso con Portugal. A todo lo da una sola significacion y un propósito único, aunque algunas de aquellas transacciones fueran completamente ajenas á la cuestion de la América del Norte.—William Coxe, cap. 74 de su Historia.—Nosotros podriamos confirmar tambien con nuevos datos los antecedentes que en impugnacion de aserto tan absoluto hemos sentido.

(2) Del 2 de julio de 1779.

gusto con que se recibió en España esta declaracion de guerra á los ingleses, pues á juzgar por los ofrecimientos que prelados, cabildos, pueblos y particulares hicieron de sus intereses para atender á los gastos y sostenimiento de la lucha, aparece haber sido en su principio casi tan popular como la que se hizo á la misma nacion en tiempo de Felipe V. La villa de Alcalá de los Gazules, los pueblos del valle de Salazar de Navarra, los de Sanlúcar de Barrameda y Jerez, se ofrecieron á dar gratuitamente las maderas de sus términos para construccion de buques. Cabildos y ayuntamientos brindaban con gruesas sumas de sus rentas ó propios. Sevilla y Granada, en dos representaciones que dirigieron á S. M., ponian á su disposicion sus personas y caudales y los de sus ayuntamientos. El consulado y comercio de Cádiz armaba á sus espensas veinte naves para el corso. El marqués del Vado, vecino de Málaga, ponía á los pies del rey su persona, su familia y todos sus bienes. El marqués de San Manceés de Arás, el coronel don Manuel Centurion, don Juan Antonio de los Heros, diputado de los Cinco Gremios mayores, daban el ejemplo, seguido después por muchos, de aprontar con el mayor desprendimiento, el uno un donativo de centenares de olmos de su hacienda, el otro de cien mil arrobas de vino de su cosecha, con mil reses vacunas, el otro una cantidad de trescientos mil reales, el otro un legado de treinta mil ducados, y asi otros á este tenor, todo con destino á los gastos de la

guerra. Y hasta las damas gaditanas pedían permiso para armar y mantener á su costa un navío de gran porte para hacer corso contra los enemigos ⁽¹⁾. Iguales ó parecidas ofertas siguieron haciéndose en lo sucesivo por ciudades, villas, corporaciones y particulares de todos los estados y clases de la sociedad ⁽²⁾.

Una vez resuelta la guerra, convínose en que se reunirían las escuadras francesa y española para comenzar la campaña. Componíase aquella de treinta y dos navíos de línea, de treinta y cuatro la española, con igual número de fragatas de una y otra parte: no pasaba de treinta y ocho la del almirante inglés Hardy, y no en el mejor estado, diseminados sus buques por todos los mares ⁽³⁾. Pocas eran también las tropas disponibles de Inglaterra, y éstas en su mayor parte compuestas de milicias y reclutas, mientras que en las costas de Francia se reunía un ejército de cincuenta

(1) Gaceta de 47 de agosto de 1779.

(2) En la Gaceta de 3 de setiembre se puede ver los que hicieron las ciudades de Murcia, Alicante, Cuenca y otras, la real Maestranza de Granada, un inquisidor de Zaragoza, un vecino de Arenas de San Pedro, etc.—La del 47 contiene los ofrecimientos de Burgos, Valencia, Trujillo y Marbella, los del ayuntamiento, vecindario, comerciantes y operarios de Barcelona, los de los marqueses del Castillo de Torrente, de Campo Real, de Solle-rich, etc.—Así por este orden las sucesivas.

(3) Leemos en la Gaceta de Madrid de 47 de agosto la siguiente curiosa noticia acerca de las fuerzas marítimas de Francia é Inglaterra. «Cotejado, dice, el estado actual de la marina real británica con la francesa respecto del que tenían entre sí á principios de la última guerra, resulta que entonces (en setiembre de 1775) la inglesa consistía en 213 velas (que eran 140 mas que la enemiga), y ahora al contrario la francesa consta de 435, que son 83 mas que la británica, cuya superioridad se hace formidable, atendida su union con las fuerzas respetables de España.»

mil hombres con suficientes buques de transporte. No era fácil á la Inglaterra poder resistir á las dos naciones aliadas, y el temor de un desembarque traía azorado á todo el pueblo británico, quebrantado también por intestinas discordias. Desde el puerto de Brest se hizo á la vela el almirante francés Orvilliers con sus treinta y dos navíos en dirección á las costas de España. Debía incorporársele en el Ferrol con una flotilla don Luis de Arce, mas el marino español no lo hizo, alegando primero serle contrarios los vientos, y disculpándose mas adelante con ciertas dudas sobre cuestión de preeminencia en el mando. Dirigióse entonces el almirante francés á Cádiz, donde le esperaba el teniente general don Luis de Córdoba con mas de treinta navíos de línea, y bastantes fragatas y buques menores, y por último se le agregó la pequeña escuadra del Ferrol, con lo que partió toda la armada reunida para el canal de la Mancha.

«Jamás, dice un escritor inglés, desde los tiempos de la famosa *Armada Invencible*, se habían visto las islas británicas amenazadas por una expedición tan formidable, y rara vez estuvieron menos preparadas para sostener una guerra marítima.» Y en efecto, al decir de otro historiador extranjero, el abastecimiento de las plazas marítimas se había descuidado de tal modo, que al aparecerse la escuadra combinada (agosto, 1779) no había en el puerto de Plymouth ni balas de cañón, ni piedras de fusil, ni municiones, «y si hu-

biera sido cañoneada habría tenido necesariamente que capitular.» Opinión era de los españoles apresurar el desembarque, antes que los ingleses se repusieran del susto, y sin darles tiempo á prepararse á la resistencia. Pero fuese que el almirante francés tuviera el pensamiento de destruir ántes la escuadra inglesa, ó que se propusiera solamente entretener las fuerzas de la Gran Bretaña para que no pudiera acudir á la guerra de América, el resultado fué que despues de cruzar ostentosamente por delante de Plymouth, los impetuosos vientos de Levante obligaron á los aliados á navegar la vuelta de las Sorlingas, á cuya vista permanecieron sin poder evitar que la escuadra inglesa de Hardy, tan inferior en fuerza, entrara en el Estrecho, y sin poder utilizar su superioridad: de modo que cuando quisieron perseguir á Hardy, aun forzando velas no pudieron impedirle ganar el puerto de Spithead y ponerse á salvo. La pérdida de un tiempo tan precioso, el miedo á la proximidad de las tempestades equinociales, las enfermedades que la mala calidad de los comestibles y el desaseo de los buques produjeron en tripulantes y soldados, en términos de llegar ya á doce mil los enfermos, la cuarta parte españoles, obligaron á unos y otros á regresar á Brest (de 12 á 14 de setiembre, 1779), en un estado de lamentable deterioro, sin otro trofeo que la captura del navío *Ardiente* de sesenta y cuatro cañones, y eso porque su capitán se metió por equivocacion entre la escuadrilla ligera francesa.

Tan deterioradas llegaron las escuadras, que pasaron meses antes que pudieran volver á salir al mar ⁽¹⁾.

Desde este revés no pudo ya haber buen acuerdo entre las dos naciones aliadas, y esta falta de armonía, oculta bajo una aparente fraternidad, fué en aumento con motivo de negarse Francia á prestar su apoyo para la recuperacion de Gibraltar, de Menorca, de la Florida, y para la invasion de la Jamáica. Habia en efecto Carlos III., de cuya mente no se apartaba nunca el pensamiento de la reconquista de Gibraltar, dispuesto desde fines de julio el bloqueo por mar y tierra de aquella importantísima plaza. Mandaba las fuerzas navales el veterano y célebre marino don Antonio Barceló; las de tierra, que ascendian á cerca de catorce mil hombres, el teniente general don Martin Alvarez y Sotomayor. Defendia la plaza lord Elliot, conocido por su serenidad imperturbable, con menos de dos mil soldados. En apuro tenian ya los españoles la guarnicion inglesa, y para impedir los socorros que el almirante Rodney se preparaba á llevar á los sitiados, cruzaba el Estrecho con once navíos el gefe de escuadra don Juan de Lángara. A mayor abundamiento se convino entre las dos córtes que se destinarian cuarenta navíos de

(1) «Relacion de la campaña de las ocurrencias diarias en la de mar del año de 1779, escrita armada del Excmo. señor don Luis por Mr. Rosch.»—Memoria del de Córdoba, en la campaña de conde de Floridablanca.—Adolfus, Historia de Jorge III.—Beccatini, Vida de Carlos III.—Fernan Nuñez, Compendio.—Extracto de la Gaceta extraordinaria de Madrid de 8 de setiembre, y las ordinarias del mismo mes.

los de Brest, mitad españoles, mitad franceses, á interceptar el paso á la escuadra inglesa de Rodney. A activar este plan y combinar las operaciones pasó á Brest el conde de Aranda desde París. El proyecto estaba bien trazado, y el éxito no habria sido dudoso sin una série de contratiempos que rápidamente se sucedieron.

Contra los cálculos y datos de Floridablanca, obtenidos por el de Almodóvar del mismo almirantazgo inglés, suministráronse á Rodney mas de veinte navíos en vez de doce que se creia, con los cuales cruzó por delante de Brest antes que la escuadra combinada estuviera lista y en estado de servir para la nueva empresa. En las costas de España encontró y apresó un convoy de quince velas (8 de enero, 1780), que escoltado por un navío de sesenta y cuatro cañones y cuatro fragatas equipadas por la Compañía de Caracas, habia sido espedido de San Sebastian á Cádiz, con gran cantidad de víveres y de provisiones para la marina. Ni uno solo de estos buques pudo salvarse, y aquella importante presa fué el preludio de mayores contratiempos para los españoles.

En tan críticos momentos, cuando la escuadra de bloqueo de don Juan de Lángara, obligada á tomar puerto en Cartagena para repararse de sus averías, pudo volver á su destino, y cuando la de Galicia que mandaba don Luis de Córdoba habia tenido que retirarse á Cádiz despues de padecer mucho en la travesía, soplan-

do furioso el viento y en medio de una cerrada y tenaz llovizna, hallóse Lángara impensadamente sorprendido por la escuadra de Rodney entre Cádiz y el cabo de Santa María, avanzando las naves inglesas como en media luna para rodear las suyas (16 de enero, 1780). Borrascoso el tiempo, alterado el mar, próxima la noche, y muy superior en fuerzas el enemigo, mandó Lángara volver proas hácia el puerto con acuerdo de los gefes de los demas buques. Adelantáronse y se alejaron los mas veleros; mas siguiéndole Rodney, á quien el viento favorecia, y viendo inevitable el combate, se aprestó á sostener con los pocos que le quedaban una heroica lucha, que heroica fué por cierto. Empezó ésta á las cuatro de la tarde, y duró ocho horas en medio de una horrorosa tempestad y de una noche profundamente oscura. En el principio de la accion una llamarada alumbró de pronto el navío *Santo Domingo* de sesenta y cuatro cañones, que habia perdido el palo mayor por un golpe impetuoso de viento: á los pocos instantes el navío desapareció sumergido en las olas. Fuerzas triplicadas inglesas cargaron entonces sobre cada uno de los buques españoles: el *Princesa*, el *Diligente*, y á su ejemplo los demás, se defendieron maravillosamente cada uno contra tres ó cuatro navíos enemigos. Cuatro rodearon y embistieron el *Fénix*, que montaba Lángara, y mas de seis horas se defendió vigorosamente este valeroso marino, hasta que perdido el palo mayor y el de mesana, herido él mismo en la

cabeza y en un muslo, perdido el sentido por algunos instantes, hallóse rendido y prisionero. Diez horas resistió á ataques igualmente rudos el *San Julian*, último que se rindió, herido su gefe el marqués de Medina no menos lastimosamente que Lángara.

Pero un incidente estraño hizo que este valeroso capitán hiciera prisioneros á los mismos que le apresaron á él. Los oficiales y marineros ingleses del *Real Jorge* que se apoderaron de su navío, se vieron tan perdidos en aquella noche terrible sin conocimiento de la costa, que tuvieron que apelar al experimentado marino español para que los sacára á salvo de situacion tan apurada. El marqués puso por condicion que se habian de hacer sus prisioneros, á lo cual ellos accedieron á trueque de salvar sus naves y sus propias vidas. De esta manera entraron en Cádiz los navíos *San Julian* y *San Eugenio*, llevando los vencidos prisioneros á sus mismos vencedores. Todos los capitanes, dice el historiador inglés, sostuvieron con denuedo el honor de la bandera nacional, pero nada pudo compararse á la defensa del general en gefe. Rodney y todos sus oficiales colmaron de elogios á Lángara y á la oficialidad española; y Carlos III., á pesar de la derrota, comprendiendo todo el mérito de aquella brillante defensa, ascendió á Lángara al empleo de teniente general, al de gefe de escuadra al brigadier don Vicente Doz, á los demas á los grados inmediatos, y

otorgó pensiones vitalicias á las familias de los que perecieron en el *Santo Domingo* (1).

Dueño Rodney del Estrecho, socorrió á los sitiados de Gibraltar, malográndose de este modo otra vez el siempre malhadado cerco de aquella fortaleza, envió cuatro navíos con refuerzos y víveres á Menorca, despachó otros á cargar de granos y ganados en Berbería, y reparó todos sus buques, incluso los españoles apresados.

A pesar de lo dolorosa que fué esta desgracia á Carlos III., no por eso desmayó su espíritu, que siempre el monarca español habia hecho ver al mundo, como dice un historiador italiano, que nunca se mostraba mas firme que despues de los infortunios. A reparar las consecuencias de aquel desastre se consagraron él y sus ministros. Lo que hizo fué negarse á cooperar con Francia á otra expedicion contra Inglaterra, y dar orden á su escuadra para que no se apartára de las costas de la península. Y con razon: porque al modo que á los principios de febrero se presentó ya en las aguas de Cádiz don Miguel Gastro con veinte navíos españoles de los de Brest reparados, y con solos cuatro franceses, bien pudieran haber estado dispuestos otros tantos de los de aquella nacion; y juntos habrian po-

(1) Relacion del combate del día 16 de enero de 1780, hecha por el marqués de Medina, comandante del navío *San Julian*.—Parte del almirante Rodney sobre el combate con Lángara.—Beccatini, Vida de Carlos III. libro IV.—Gaceta del 25 de enero de 1780.

dido batir á Rodney cuando de Gibraltar hizo rumbo para las Indias Occidentales. Allá envió también Carlos III. para asegurar sus posesiones del Nuevo Mundo al gefe de escuadra don José Solano, con doce navíos de línea y ocho fragatas, escoltando un convoy de cuarenta y dos embarcaciones, con el cual se dió á la vela desde Cádiz (28 de abril, 1780). Que ya el ejemplo de las colonias anglo-americanas comenzaba á hacerse sentir en las españolas. Solano logró llegar sin tropiezo burlando la vigilancia de Rodney que intentaba cortarle el paso, y allá se incorporó con el almirante francés Guichen cerca de la Dominica.

Dijimos que meditaba el gobierno español cómo reparar las consecuencias del desastre de Lángara, y no tardó en presentarse á Floridablanca una ocasión de vengarse de los ingleses. Con noticia que tuvo por conducto confidencial de que dos flotas con víveres y mercancías para las dos Indias estaban á punto de salir de Inglaterra escoltadas por una pequeña fuerza, concibió el proyecto de apresarlas al separarse á la altura de las Azores; y como á la sazón desempeñara interinamente el ministerio de Marina, escribió de su propio puño y trasmitió por espresos despachos á la ligera órdenes reservadas y apremiantes para que don Luis de Córdoba que cruzaba entonces el Estrecho saliera con su escuadra á darles caza. Partió pues Córdoba á todo trapo con el ansia de agarrar la presa, y la fortuna coronó sus deseos y los del ministro cumpli-

damente. A la primera hora de la mañana del 9 de agosto (1780), cuando descuidadamente navegaban á la dicha altura del mar las flotas británicas, no sospechando siquiera que pudieran andar por allí naves españolas, encontráronse envueltas y encerradas por diez y seis navíos. Sorprendidas con tan impensada aparición, no tuvieron tiempo para revolverse, y ambos convoyes, compuestos de mas de cincuenta embarcaciones, cayeron enteros en poder de los navíos de España, salvándose solo con trabajo un navío y dos fragatas de la Escolta, el *Ramilliers*, la *Tetis* y la *Southampton*. Soldados, tripulaciones, armamentos, vestuarios, víveres y mercancías, todo cayó en poder de los españoles. Calculóse en un millon de duros el valor de lo apresado. «Jamás, dice un escritor inglés, habia entrado tan rica presa en el puerto de Cádiz.» Su importancia subia de punto por el apuro y miseria en que habian de verse los establecimientos ingleses de las Indias á que iba destinada ⁽¹⁾.

Con tanta celeridad se comunicaron á América los avisos de haber sido declarada la guerra, que pudieron comenzar allí las hostilidades aun antes que en Europa. En el momento que los franceses y los norte-ame-

(1) Parte de don Luis de Córdoba, en la Gaceta de 29 de agosto de 1780.—Memorial del conde de Floridablanca presentado á Carlos III. y repetido á Carlos IV.—Beccatini, Vida de Carlos III. lib. IV.—William Coxe, España bajo los Borbones, cap. 71.—En la relacion que envió don Luis de Córdoba se espresan los nombres de las fragatas, bergantines y paquebotes apresados, en número de 52, con el cargamento de cada nave, y el número de hombres y mugeres, así de tropa, como de equipage y pasajeros.

ricanos ocupaban las fuerzas de la Gran Bretaña, el gobernador interino de Campeche don Roberto de Rivas Betancourt destacó desde Bacalar dos expediciones (1779), con objeto de destruir y aniquilar, como lo hicieron, los establecimientos y rancherías de los ingleses en Rio-Hondo y Rio-Nuevo, derribando las casas y teniendo que refugiarse á la Jamáica las familias. El de la Luisiana, don Bernardo de Galvez, invadió con menos de dos mil hombres la Florida Occidental, y despues de reconocer la independenciam de América sobrevió por el Mississipi, y se apoderó de un fuerte á orillas del Iberbille (7 de setiembre, 1779). Siguiendo el rio hasta Natchez, tomó igualmente, aunque con algunas trabaja, las fortalezas y las guarniciones de Baton-Rouge y de Paumure. Guarnecidos estos tres puntos, dió la vuelta á Nueva-Orleans, con objeto de esperar la buena estacion para continuar sus operaciones de concierto con el gobernador de la Habana. Desde allí tuvo maña para saber atraerse hasta diez y siete caciques y cerca de quinientos guerreros de la tribu de los chactas, la mas numerosa y temible de la Florida Occidental, que oportunamente agasajados por él, dejaron las insignias inglesas por las medallas españolas.

Luego que Galvez pudo contar con los refuerzos de la Habana, embarcó sus tropas en Nueva-Orleans, y remontando otra vez el Mississipi (enero, 1780), dirigióse á la bahía de Mobile, cuya ría pudo ganar á

duras penas, sufriendo sus buques terribles averías á causa de haber tenido que luchar con fuertes vendavales y tormentas: ochocientos hombres fueron arrojados á las playas de una isla desierta, sin abrigo y sin recursos de ningun género: todo lo sobrellevaron con una firmeza de ánimo maravillosa los españoles. De los despojos de los buques perdidos mandó hacer el impertérrito Galvez unas escalas para asaltar el fuerte de Mobile. Mas por fortuna le llegaron cuatro buques de socorro de la isla de Cuba, con lo cual pudieron, reanimados todos, emprender en otra forma y con mas confianza el sitio y ataque de la fortaleza (febrero, 1780). A pesar de la vigorosa resistencia que encontraron; tuvo que rendirse Mobile por capitulacion (14 de marzo), quedando la guarnicion prisionera, y llegando tarde el general inglés Campbell, comandante general de la provincia, que acudia con mas de mil hombres en su socorro.

Trascurrieron algunos meses en refriegas y combates parciales, y en preparar las cosas para otro proyecto que Galvez tenia, á saber, la sumision de Panzacola, capital de aquel territorio. Al efecto, pasó á la Habana, de donde se hizo á la mar con cinco fragatas y siete navios (octubre, 1780), pero otro temporal deshecho dispersó la flota, perdió sus principales buques, y tuvo que regresar á aquel puerto. En esta situacion la llegada de don José Solano, de cuya expedicion hablamos arriba, le deparó ocasion y medios de rehacer-

se para la prosecucion de su propósito. De nuevo se hizo á la vela el intrépido Galvez con cinco navíos de línea, otros quince buques que le seguian á alguna distancia, y mil trescientos quince soldados (28 de febrero, 1781), con los cuales á los pocos dias se puso á la embocadura del puerto de Panzacola. Venciendo dificultades emprendió el ataque de la plaza por mar y tierra.

Ibanle refuerzos de Mobile y de Nueva-Orleans; de este último punto hasta diez embarcaciones, con que pudo interceptar toda comunicacion entre la plaza y el castillo. Sin embargo hacíanle las baterías enemigas un fuego terrible: dos heridas recibió el caudillo español, acaecimiento que consternó al pronto sus tropas, pero que él sufrió imperturbable sin abandonar su puesto. Grande alegría experimentaron los sitiadores al ver aparecerse inopinadamente don José Solano con once bageles y correspondiente dotacion de tropa. Con esto aceleró el gobernador de la Luisiana las operaciones del cerco y redobló los ataques. Un obús estalló en los almacenes de pólvora ingleses, causando la muerte á mas de cien hombres de la guarnicion. Este accidente bastó á decidir de la suerte del sitio. Aprovecháronse los nuestros de la confusion y aturdimiento que esto produjo en los enemigos, para establecerse en los muros y obras inmediatas, y desde entonces los ingleses no pensaron sino en capitular. La guarnicion, compuesta de ochocientos hombres, ingleses, in-

dios y negros, salió con los honores de la guerra, el general Campbell y el almirante Chester quedaron prisioneros, y el 10 de mayo de 1781 tomaron los españoles posesion de la plaza. Con la rendicion de Panzacola quedó sometida toda la Florida. El valeroso gefe de esta gloriosa expedicion recibió del rey el título y merced de conde de Galvez, y el nombramiento de capitán general de la Florida y la Luisiana (1).

No con menos decision que don Bernardo de Galvez emprendió las hostilidades contra los ingleses, tan pronto como supo la declaracion de guerra, su padre don Matías, presidente de Guatemala, y hermano del ministro de Indias. Como tuviese noticia de que los ingleses se habian apoderado del castillo de San Fernando de Omoa (20 de octubre, 1779) en la bahía de Honduras, marchó á rescatarle con las pocas tropas veteranas y las milicias que pudo reunir, y con algunos negros esclavos y gente condenada á presidio, y empleando alternativamente la estratagema, el valor y la amenaza, no habia acabado noviembre cuando ya estaba en su poder el castillo. Con los socorros que luego recibió de Cuba y de Nueva-España dedicóse, no solo á impedir nuevas invasiones de ingleses en las colonias españolas, sino á destruir los establecimientos británicos del golfo de Honduras, que muchos fueron destrozados por dos destacamentos que envió al inten-

(1) Partes oficiales en las Gacetas de Madrid de 1781.—Reales cédulas de Carlos III.—Beccatini, lib. IV.

to, ahuyentando de paso á las montañas los indios enemigos de los españoles (abril, 1780). A la provincia de Nicaragua se encaminó después Gálvez apresuradamente, pero á pesar de su celeridad no llegó á tiempo de impedir que se rindiera á los ingleses el castillo de San Juan, que defendía con un puñado de valientes don Juan de Aysa. Lo que hizo fué estorbar á los enemigos el paso al mar del Sur, limpiar de ellos algunos puntos y destruirles algunas rancherías. Dolíale mucho ver en poder de ingleses el castillo de San Juan de Nicaragua, y no paró hasta recobrarle (5 de enero, 1781). Y por último al año siguiente (1782) se volvió á Guatemala después de haber rendido algunas otras fortalezas enemigas, y dejado la bahía de Honduras limpia de ingleses. Virey de Nueva-España le nombró el rey en premio de tan importantes servicios.

Tales fueron las principales operaciones militares en que tomaron parte los españoles en la cuestión anglo-americana, hasta que comenzaron las negociaciones de otro género.

Tampoco en la guerra con sus colonos y con los franceses había llevado la Inglaterra la mejor parte, bien que los reveses y los triunfos solían alternar como en toda lucha. En 1779 los franceses se apoderaron de las islas de San Vicente y Granada, después de lo cual se volvió á Francia el almirante Estaing, dejando allá tres flotas mandadas por Grasse, La Motte-Pique y Vandreuil. En cambio el general inglés Mathews devas-

tó completamente la Virginia, incendiando y talando, y no dejando en pos de sí sino ruinas, cenizas y sangre. Washington se mantenía en West-Point, que se consideraba como el baluarte de que dependían los destinos del país. Al año siguiente, con la ida del almirante Rodney después de haber socorrido á Gibraltar, mudó de semblante la guerra de América, mostrándosele propicio á los ingleses. Cayó en poder de sir Enrique Clinton la importante plaza de Charleston con siete mil prisioneros y cuatrocientos cañones, el terror se apoderó del país, y toda la Carolina del Sur se sometió á los ingleses. Lord Cornwallis, que quedó guarneciendo á Charleston, se mostró desapiadadamente cruel con prisioneros y habitantes, haciendo multitud de víctimas en los cadalsos, lo cual acabó de provocar el odio de los americanos, que no dejaban de tomar represalias siempre que encontraban ocasión. Habían éstos aflorado en la guerra por un exceso de confianza en los auxilios de Francia y de España; entró la indisciplina y la deserción en el ejército de las colonias: la defección del general americano Arnold, que tan grandes servicios había hecho á la causa de la independencia, fué también un golpe fatal para Washington, que por otra parte, á pesar de sus esfuerzos, tenía que sufrir las fatales consecuencias de la manera de reclutar-se el ejército americano, porque siendo corto el plazo del empeño en el servicio, y no habiendo consideración capaz á detener á los soldados en las filas, cumpli-

do que fuera aquél, véase el general en jefe en la necesidad de mandar cada año un ejército nuevo, con todas las desventajas de capitanear siempre soldados bisonos. Al fin su íntimo amigo el general Greene tomó á su cargo reorganizar el indisciplinado y semidesnudo ejército de la Carolina, y un refuerzo de doce mil franceses al mando de Rochambeau llegó oportunamente á realentar á los caudillos de las colonias.

Mucho les favoreció también la declaración de guerra que por aquel tiempo se hizo entre Inglaterra y Holanda; porque eran ya tres potencias europeas las que entretenían en Europa y en América las fuerzas navales de la Gran Bretaña. Resultado de aquella declaración fué el encarnizado y famoso combate marítimo que se dió entre las escuadras inglesa y holandesa en el mar Báltico á la altura de Dogger-Bank (agosto, 1781), combate espantoso, en que los navíos se acercaron en el mas imponente silencio sin disparar un cañonazo hasta pelear casi cuerpo á cuerpo, y en que unos y otros se separaron con pérdida igual, demantelados y rotos los navíos que no se sumergieron de ambas naciones. En América tomó Rodney á los holandeses San Eustaquio, pero Grasse le reconquistó para ellos: Washington tuvo que aplacár con su prudencia y con su firmeza y el influjo de su prestigio una sublevación de americanos en la Pensilvania. Su compañero y amigo Greene volvió las dos Carolinas á la confederación; y sobre todo, lo que hizo cambiar el

aspecto de la lucha en favor de los anglo-americanos fué el célebre triunfo de Washington sobre el inglés Cornwallis en York-Town (octubre, 1781), en que hizo prisioneros al mismo Cornwallis con todos sus oficiales, seis mil hombres de tropas disciplinadas y mil quinientos marinos. Ofreció Washington la espada del general inglés primeramente al conde de Rochambeau, después al jóven y ya célebre Lafayette, mas ni uno ni otro la aceptaron, diciendo que le pertenecía á Washington, pues ellos no eran sino simples auxiliares suyos. El triunfo de York-Town fué el que decidió la suerte de la guerra de América, y el preludio de la emancipación definitiva de los Estados Unidos (4).

(4) Historias de Inglaterra, de Francia y de Holanda.—Robertson, Historia de América.—Memoria del conde de Floridablanca.—Partes oficiales y noticias insertas en las Gacetas de aquel tiempo.

CAPITULO XIV.

NEGOCIACIONES PARA LA PAZ.

LA NEUTRALIDAD ARMADA.

DE 1779 á 1781.

Origen de estos tratos.—Comunicacion del comodoro Johnstone al gabinete de Madrid.—Comision dada por Floridablanca al irlandés Hussey.—Pláticas de éste con los ministros ingleses.—Venida de Hussey á Madrid, y conferencias con Floridablanca.—Question sobre la base de la devolucion de Gibraltar.—Regreso de Hussey á Londres.—Proposiciones del gobierno británico al español.—Dicho célebre de lord Stormond.—Carta de Hussey á Floridablanca.—Respuesta de este ministro.—Venida de Cumberland á Madrid.—Insistencia de Floridablanca en exigir como condicion preliminar la restitucion de Gibraltar.—Retirada del agente inglés.—Cesa la negociacion.—Proyecto de un convenio de *Neutralidad armada* entre las naciones europeas.—Causas que le hacian necesario.—Parte principal que en él tuvo el gobierno de España.—Pónese la emperatriz de Rusia al frente de las potencias neutrales.—Declaracion solemne.—Adhesion de España, Francia, Dinamarca, Suecia, Holanda y otras potencias á la *Neutralidad armada*.—Aislamiento de Inglaterra.—Escasos resultados de esta confederacion.—Impavidez heroica de la Gran Bretaña.—Continuacion de la guerra.

En medio de las operaciones de la guerra en uno y otro hemisferio no habia dejado de tratarse de paz

en Europa, señaladamente entre los gabinetes de Londres y de Madrid. Principio de estos tratos fué una comunicacion que en Madrid se recibió del comodoro Johnstone, que mandaba la estacion inglesa en Lisboa, indicando que el ministerio presidido por lord North no tendria inconveniente en hacer el sacrificio de desprenderse de Gibraltar á trueque de restablecer la amistad con España (octubre, 1779). La proposicion merecia ser tomada en consideracion, y asi el conde de Floridablanca, con anuencia de Carlos III., escribió reservadamente al clérigo irlandés Hussey, capellan del monarca español, y de la comitiva del conde de Almodóvar, que se habia quedado en Londres, encomendándole insinuára al gobierno inglés que tambien habia igual disposicion por el de España, aun á costa de alguna compensacion por lo de Gibraltar. Trasmittió aquel eclesiástico la propuesta á lord North y á lord Germaine, ministro éste último de la Guerra y de los negocios de América, por medio de su secretario particular Cumberland. Propiciamente la oyeron ambos ministros; y como en la situacion desfavorable que á la sazón tenia para ellos la guerra de los Estados- Unidos esta negociacion podia producir por lo menos desconfianza entre las córtes de Madrid y de París, creyeron conveniente proseguirla, y persuadieron á Hussey á que so pretexto de negocios personales viniese á Madrid á promover el restablecimiento de las buenas relaciones entre ambas potencias, pero prohibién-

dole hacer promesa alguna relativa á Gibraltar (4).

Vino en efecto Hussey á Madrid (29 de diciembre, 1779), y celebró varias conferencias con Floridablanca. En ellas manifestó el ministro español su desconfianza de la manera impropia como habia venido la proposicion de Lisboa, y que parecia enderezada á escitar sospechas y desavenencias entre las córtes de Madrid y Versalles: declaró que España no estaba ligada con Francia para hacer la paz, sino que podria entenderse ella sola con Inglaterra y firmarla por sí y sin participacion de aquella córte: que la condicion indispensable para venir á un ajuste habria de ser la devolucion de Gibraltar, pero que desconfiaba mucho de la sinceridad del gabinete inglés en este punto: algo se habló de compensacion y de cesiones recíprocas, pero de un modo indeterminado: de sus disposiciones á favor de la paz le habló y aseguró mucho el ministro español, asi de palabra como en las instrucciones de la carta que tambien le entregó á imitacion de lord Germaine, con lo cual salió otra vez Hussey de Madrid (9 de enero, 1780).

Tan pronto como regresó á Lóndres (29 de enero), juntóse el gabinete para tratar de la entablada negociacion; y despues de consagrar á ella cuatro sesiones y

(4) La carta, especie de credencial, que le entregó lord Germaine, estaba escrita en este sentido, y como suponiendo que aprovechaba la ocasion de venir Hussey á Madrid á asuntos pro-

pios para confiarle este negocio, atendidas sus buenas relaciones en esta córte. Insértala William Coxo (cap. 72 de su Historia), que conoció la correspondencia que medió en esta negociacion.

de ponderar la importancia de la plaza de Gibraltar y el interés del honor nacional en conservarla, se acordó que la cesion solo se podria hacer bajo las condiciones siguientes: España cederá á Inglaterra la isla de Puerto-Rico, la fortaleza de Omoa y su territorio, y un puerto y una estension de terreno suficiente para edificar una fortaleza en la bahía de Oran:—ademas de comprar por su valor real toda la artillería y pertrechos que existen en Gibraltar, aprontará una suma de dos millones de libras esterlinas (diez millones de pesos), como compensacion de los gastos de fortificacion que se han hecho:—hará una paz separada con Inglaterra, renunciando á todos sus compromisos con Francia:—se comprometerá á no prestar socorro á las colonias inglesas, y á no admitir, ni agentes, ni buques, ni refugiados que de ellas procedan. El resultado de esta deliberacion se comunicó á Hussey delante de lord Stormont, secretario del departamento del Norte, el cual, para significar la importancia que daba á la posesion de Gibraltar, pronunció aquellas célebres palabras, que acompañó con cierta vehemencia de entonacion y de gesto: «*Si el rey de España me pusiera delante de los ojos el mapa de sus dominios para que buscara un equivalente de Gibraltar, dándome tres semanas para la decision, no podria en tan largo plazo encontrar entre todas sus posesiones ninguna que bastara á compensar la cesion de aquella plaza*» (1).

(1) Informe escrito por Cumberland; Papeles de Paoten.

Declararon también entonces los ministros ingleses que el comodoro Johnstone no había recibido autorización alguna para hacer su primera proposición relativa á Gibraltar, que había obrado en ello de su cuenta y sin poderes de nadie, y que extrañaban que el conde de Floridablanca hubiera dado crédito á proposición tan informal. Todas estas declaraciones causaron profundo disgusto y enojo al mediador Hussey, que no dejó de quejarse agriamente de ello á Cumberland, dándose por engañado, y añadiendo que iba á escribir á Floridablanca rogándole le perdonase, y reconociendo la razón con que había desconfiado de la buena fé del gabinete inglés. Esforzóse Cumberland por calmarle, y sobre todo, le hizo en tono serio la reflexión, de que estando resuelto el gobierno británico á hacer declaraciones oficiales y solemnes contrarias á sus aseveraciones, el comprometido á los ojos de España sería él mismo, porque pasaria por un hombre ardiente y ligero, y poco fiel y exacto en el modo de presentar las disposiciones para la negociación. Esta amenaza no solo contuvo á Hussey, sino que trocó su primer calor y vehemencia en tibieza y blandura, y por último limitóse á escribir á Floridablanca la carta siguiente:

«A mi llegada aquí, quince días hace, dí cuenta al gobierno inglés de las instrucciones que V. E. me comunicó. Durante varios días se ha discutido el negocio sin descanso; pero la cesión de Gibraltar como

• » artículo preliminar y como condición *sine qua non* del » tratado pareció al gabinete que no puede aceptarse. » Lo único que ofrece Inglaterra es negociar tomando » por base el tratado de París, y en este caso podría » España entrar en la cuestión dándole el aspecto » de cambio de territorio. De este modo entrará en » tratos la Gran Bretaña, y el resultado dará á conocer al mundo la sinceridad de sus deseos en lo que se » refiere á un arreglo con España. Si piensa V. E. que » basta esta declaración para entablar una negociación » en forma, nombrará la Gran Bretaña una persona » que trate de este negocio secretamente y con celeridad, » nombrando también otra España por su parte; y si » V. E. me permite que emita mi parecer acerca del » estado de los asuntos, creo que se accederá á la cesión de Gibraltar con tal de que convengan las condiciones; aunque no tengo autorización ni verbal ni escrita para declararlo así positivamente. Niega el gobierno inglés que haya dado instrucciones algunas ni » encargo á Johnstone para hacer proposiciones á España, añadiendo empero que confía en que la imprudencia del comodoro no sea un obstáculo para que se » lleve á cabo la negociación. »

Por mas que la carta del presbítero irlandés fuese poco satisfactoria al ministro español, como en aquel tiempo hubiese ocurrido la derrota fatal de la escuadra de Lángara y el socorro introducido en Gibraltar por Rodney, la corte de España se creyó en la necesidad de

continuar los tratos, siquiera no se sacara ya de ellos otra ventaja que escitar la rivalidad entre Francia é Inglaterra. Siguiéronse pues en virtud de la respuesta dada por Floridablanca; mas como este ministro se limitara mañosamente á protestar de un modo público sus vehementes deseos de llegar á un resultado ventajoso para ambas partes, resolvió el gobierno inglés enviar á Cumberland á Madrid con el pretesto de restablecer su salud (junio, 1780). Tambien el secretario del ministro inglés tuvo sus conferencias con Floridablanca, en que se trató un proyecto de arreglo; mas como antes de debatirse el punto de Gibraltar llegaran noticias de los alborotos de Lóndres promovidos por lord Gordon, de cuyas resultas esperaba el ministro español la caída del ministerio británico, y como coincidiera la llegada del almirante francés Estaing á Cádiz con su escuadra ofreciendo una cooperacion activa á la guerra y manifestando confianza en la próxima reduccion de Gibraltar, al propio tiempo que la nueva de la captura de los dos convoyes ingleses hecha por Córdoba en la altura de las Azores, cambió repentinamente de lenguaje el ministro de Carlos III., é insistió más en que la restitucion de aquella plaza fuese una de las condiciones preliminares de la paz (julio y agosto, 1780).

En una de estas pláticas, viendo al agente británico defender con firmeza sus pretensiones, le dijo: «Gibraltar es un objeto por el cual el rey mi amo rompería

«el Pacto de Familia ó cualquier otro compromiso que tuviese con Francia.» Y como después le preguntase aquél si conocia las disposiciones del gobierno francés, ó estaba dispuesto á transmitir alguna proposicion de su parte, meditando un rato le respondió: «No tenemos proposicion ninguna que hacer á nombre de Francia..... Si Inglaterra desea sinceramente la paz, que ceda á las indicaciones de los que apeten lo mismo, que es lo que tarde ó temprano han de apetecer todos..... Nada pedimos que pueda ofender su dignidad..... asi pues, que no pierda de vista el decoro que se debe á sí misma respecto á Francia, pero que se una á S. M. Católica á fin de terminar una guerra que no puede menos de estenuar á todas las naciones que se hallan empeñadas en ella; y como conoce mejor que nadie lo que á sus intereses conviene, que nos indique las condiciones que aceptaria si las propusiera Francia, y que combine con ellas las condiciones que exige España. Si son justas y racionales por ambos lados, si son tales que pueda aceptarlas España con honra, S. M. Católica firmará la paz separadamente con ella, y empleará el influjo que pueda tener con su aliado para obtener la paz general: unámonos de corazon, y trabajemos de consuno para llegar á un resultado feliz. Por mi parte siempre estaré dispuesto á entenderme con vos francamente y sin subterfugios, y deseo de corazon que no altere ninguna diferencia de opi-

»nion nuestras buenas intenciones recíprocas (1).»

Honran ciertamente al ministro de Carlos III. tales sentimientos y espresiones trasmitidas por el mismo agente diplomático inglés: mas no bastando á hacer que Cumberland traspasara una línea la letra estricta de sus instrucciones, encomendó de nuevo á Hussey que prosiguiera en Lóndres la gestion de este negocio. El gobierno británico, «convencido, dice el historiador de aquella nacion, de que el gabinete español no se separaría de Francia por sencillas y naturales que fueran las condiciones que se le ofreciesen,» se negó ya á continuar estos tratos, en cuya virtud se dió orden á Cumberland para que se retirára de Madrid, al cabo de ocho meses que llevaba de permanencia en esta córte (1781), sin que por entonces se volviera á hablar mas de convenio. Asi, la guerra continuó con mas ardor y encarnizamiento que ántes: pero Floridablanca consiguió uno de los fines que diestramente se habia propuesto desde el principio de esta negociacion, á saber, que Francia se adhiriera más á las miras de España por temor de perder una aliada de que tanta necesidad tenia, y que prestára mas eficaz cooperacion á los ataques que se meditaban contra Gibraltar, Menorca y Jamáica (2).

(1) Memorias de Cumberland, citadas por William Coxe, que es quien da noticias mas puntuales sobre esta negociacion.

(2) Es extraño que Floridablanca no dijese nada de esta ne-

gociacion en su Memoria. En su correspondencia con el conde de Aranda es donde se encuentran algunas especies importantes y curiosas sobre estos tratos. Por ejemplo, en carta de 7 de agosto

Otra negociacion de diferente índole se seguia tambien por este tiempo, no ya solo entre las potencias empeñadas en la guerra, sino entre todas las de Europa, en la cual el gabinete español se atribuyó el mérito de la iniciativa, y en que los escritores estrangeros no le niegan haber tenido la principal parte. Hablamos de aquella actitud que con motivo de esta guerra tomaron las potencias europeas, nueva en la historia de las naciones, y á que se dió el nombre de *Neutralidad armada*. El origen, la marcha y el término de este memorable tratado lo esplica bien el mismo conde de Floridablanca en su célebre *Memoria*, y esta esplicacion, en la esencia del relato, no ha sido desmentida ni contradicha por nadie que sepamos. Hé aqui sus palabras:

»Para desnudar (dice) á nuestros enemigos de todo aliado marítimo que pudiese incomodarnos en el caso de un rompimiento, cultivé de orden de V. M. la córte de Rusia, con la que habia muchos motivos de frialdad y desconfianza, nacidos de las etiquetas de los tratamientos imperiales, y de las ceremonias y pretensiones de aquella córte. Entró la Francia en iguales ideas, y se consiguió que la Rusia no solo

de 1780 le decia que Cumberland habia traído carta de lord Hillborough, en que afirmaba haberle autorizado el rey de Inglaterra para la negociacion, y se le recomendaba con las espresiones mas eficaces. Y hablando de Francia,

córte en sujecion, no para saltarla, sino para que, recelosa de un ajuste nuestro, no aflojase en las disposiciones de la guerra, ni en terneros consideracion.—Ferrer del Río cita estas cartas en el capítulo III. del libro V. de su Historia de Carlos III.

»no se aliase con la Inglaterra durante la guerra, sino
 »que nos enviase de propósito dos fragatas de su ma-
 »rina cargadas de efectos navales, en el tiempo que
 »la misma guerra impedía el paso de ellos, para surti-
 »miento de nuestra armada.

»También se consiguió que la emperatriz de Rusia
 »se pusiese á la frente de casi todas las naciones neu-
 »trales para sostener los respetos de su pabellon, que
 »es lo que se ha llamado *Neutralidad armada*. Con es-
 »to faltaron á la Inglaterra todos los recursos de las
 »potencias marítimas, hasta de la Holanda su antigua
 »aliada. Permítame V. M. recordar aquí el manejo
 »que se llevó para dar este golpe, que aunque atribui-
 »do á la Rusia, y sostenido por ella con teson, tuvo
 »su principio en el gabinete político de V. M. y en
 »las máximas que adoptó y supo conducir sagaz-
 »mente.

»La regla reconocida en todos los tratados de casi
 »todas las naciones de libertar el pabellon neutral ó
 »amigo de la confiscacion de los bienes ó mercaderías
 »pertenecientes á enemigos, jamás habia sido obser-
 »vada por la marina inglesa, ó llevada de los princi-
 »pios altivos de su pretendida soberanía del mar, ó
 »fundada en las particulares leyes del Almirantazgo.

»Cuando se refundió y publicó por V. M. la nueva
 »ordenanza de corso para la última guerra ⁽¹⁾, se esta-

(1) Publicóse esta ordenanza en 1.º de julio de 1779.

»bleció que las embarcaciones de bandera neutral ó
 »amiga que condujesen efectos de enemigos se deten-
 »drían y conducirían á nuestros puertos, para usar
 »con ellas y su carga de la misma ley de que usasen
 »los ingleses con las que llevasen efectos pertenecien-
 »tes á españoles ó sus aliados. Por este medio se pen-
 »só conseguir una de dos cosas, ó contener la conduc-
 »ta inglesa contra el pabellon neutral, ó compensar
 »por vía de represalia la pérdida que en él hiciése-
 »mos con la mayor del comercio inglés que harían
 »nuestros enemigos.

»Con la ejecucion de este artículo de la ordenanza,
 »y con la proporción que nos dió el bloqueo de Gibrál-
 »tar para detener cuantas embarcaciones condujesen
 »efectos ingleses de las muchas que pasan al Mediter-
 »ráneo, se levantó un clamor universal de parte de las
 »potencias marítimas neutrales, acometiéndome los
 »ministros de Suecia, Dinamarca, Holanda, Rusia,
 »Prusia, Génova y otros, para que se cortase el per-
 »juicio que padecía su comercio en la detención de tan-
 »to número de embarcaciones.

»A estos clamores y oficios respondí constante-
 »mente, que en defendiendo las potencias neutrales su
 »pabellon contra ingleses, cuando estos quisiesen apo-
 »derarse bajo de él de efectos españoles, entonces res-
 »petaríamos nosotros el mismo pabellon, aunque con-
 »dujese mercaderías inglesas; porque no estaría ya en
 »manos de la potencia neutral, ni vendría á consentir

»el abuso del poder que hiciese la Inglaterra. Pero
 »que tolerando, como toleraban, á la marina inglesa la
 »detencion y confiscacion de efectos nuestros bajo su
 »bandera amiga ó neutral, no debian esperar que la
 »España cediese, ni dejase de hacer lo mismo.

»Preparada asi la materia para hacer recaer el odio,
 »como era justo, sobre la conducta inglesa, y disponer
 »los ánimos de las potencias neutrales á la defensa de
 »su pabellon, se presentó la Rusia con una especie de
 »que nos valimos oportunamente. El canciller de
 »aquel imperio nos hizo insinuar lo mucho que con-
 »duciria á la quietud y buena correspondencia de las
 »potencias comerciantes la formacion de un código
 »general marítimo, que abrazase los puntos necesarios
 »en la materia para evitar dudas y controversias, y
 »que fuese adoptado de las naciones, en lo que la em-
 »peratriz de Rusia empleará con mucho gusto sus ofi-
 »cios y autoridad.

»Conocí al instante el deseo de la Rusia de adqui-
 »rirse la gloria de dar leyes marítimas á la Europa co-
 »merciante, y respondí, que aunque la formacion de
 »un tal código tendria muchas dificultades para ser
 »adoptado, no habria tantas en persuadir á las poten-
 »cias marítimas neutrales que defendiesen su pabellon
 »contra los beligerantes que quisiesen ofenderlo, es-
 »tableciendo reglas para ello fundadas en los tratados.
 »A esto añadí, que empezando por este medio la Rusia
 »á mover las potencias neutrales, insultadas y deseo-

»sas de sostener la inmunidad de su bandera, de que
 »dimanaba la prosperidad de su comercio, durante la
 »guerra vendria insensiblemente á formarse una es-
 »pecie de código marítimo, y la emperatriz, poniéndose
 »á la frente de esta especie de alianza ó principio de
 »neutralidad, se haria el honor de ser protectora de los
 »derechos de las naciones marítimas.

»El difunto rey de Prusia, que deseaba refrenar los
 »abusos del Almirantazgo inglés, apoyó y fomentó este
 »pensamiento, y fué por consecuencia bien recibido
 »del ministerio ruso, habiéndole yo asegurado que la
 »España y Francia se acomodarian á estos principios,
 »aunque la Inglaterra los rehusase; y en efecto, em-
 »prendió la czarina con el imperio que se ha visto el
 »proyecto de la neutralidad armada, que se ha hecho
 »tan famoso, y que tuvo su primer origen, como llevo
 »dicho, en el gabinete político de V. M.»

Idea muy cumplida nos da esta relacion, hecha
 por persona que tuvo tan principal parte en el plan,
 del modo como éste se fraguó y realizó. Restábale sin
 embargo añadir, que todavía estuvo algun tiempo in-
 decisiva y vacilante la emperatriz Catalina II., ya por
 alguna desconfianza que de Francia tenia, ya porque
 Inglaterra la entretenia y halagaba con la perspectiva
 de la cesion de Menorca, cuya adquisicion le seria tan
 conducente para su designio de apoderarse un dia de
 los Dardanelos. Pero dos incidentes la hicieron deci-
 dirse por el plan del gabinete español. El uno fué la

detencion de algunos buques holandeses por una escuadra inglesa, buques que conducian tambien efectos é intereses rusos, y que pasaron por la humillacion de ser visitados, de lo cual se ofendió vivamente la emperatriz. El otro era la oposicion de la escuadra española á que pasasen bageles rusos por el Estrecho de Gibraltar, aunque fuese con mercaderías permitidas, en tanto que otras naciones no hiciesen á los ingleses respetar la bandera neutral. Entonces se decidió á publicar aquel famoso Manifiesto, en que se contenian tres bases que habian de constituir una especie de código marítimo general, á saber:

1.^a Los buques neutrales podrán navegar libremente por las costas de las naciones que están en guerra, y arribar sin obstáculo á sus puertos.

2.^a Les será lícito trasportar toda clase de artículos, á escepcion de los que se especifican como de contrabando en los artículos 10 y 11 del tratado de comercio de la Gran Bretaña.

3.^a Será única escepcion de esta regla el caso en que un puerto esté de tal manera bloqueado por buques de guerra que no sea posible acercarse á él sin peligro.

Terminaba esta declaración anunciando el armamento de su escuadra, y su resolucion de mantener el honor de la bandera rusa y proteger el comercio de sus vasallos. El gobierno español, que se habia anticipado á modificar su ordenanza de corso (13 de marzo, 1780), para acallar las quejas y reclamaciones de las

potencias neutrales, fué el primero que se adhirió en todas sus partes al Manifiesto de la czarina (18 de abril), si bien advirtiendo que con respecto al bloqueo de Gibraltar existia el peligro de que se hablaba en la escepcion, el cual podrian evitar las potencias neutrales conformándose á las reglas establecidas en la declaracion de S. M. Católica de 13 de marzo último, comunicada por su ministro á la córte de Rusia ⁽¹⁾.

Francia se apresuró tambien á dar su adhesion (23 de abril). Inglaterra, sin abandonar los principios de su sistema marítimo, se limitó á manifestar su deseo de evitar la violacion del derecho de gentes, y de ser justa con los que hiciesen un comercio rigurosamente neutral, que interpretaba á su modo. Dinamarca aceptó hasta con entusiasmo la declaracion rusa (8 de julio, 1780). Admitiéronla mas tarde Suecia, Holanda, Nápoles y Portugal. El rey de Prusia solicitó formar parte de esta célebre confederacion, y el emperador José de Austria siguió su ejemplo despues de la muerte de la emperatriz reina María Teresa; y aunque al decir de un escritor inglés la incorporacion de dos potencias sin marina no hizo sino aumentar el número, no la fuerza de los aliados, sin embargo el viejo Federico de Prusia hizo mucho daño á Inglaterra, ordenando á sus súbditos que retiráran cuanto antes los

(1) El documento de adhesion abril de 1780. está fechado en Aranjuez á 18 de

fondos que tenían en las cajas públicas de aquel reino, fundando la medida en que el gobierno inglés no podía contener la bancarota nacional, y persuadiendo á la emperatriz de Rusia de que en la declaración de guerra que luego sobrevino entre Inglaterra y Holanda la agresión había venido de la primera.

Este convenio de tantas potencias en guardar una misma actitud y en observar una misma conducta en los mares durante la lucha de que en estos capítulos hablamos, fué el que constituyó el famoso pacto que se conoce en la historia con el nombre de *Neutralidad armada*. Convendremos en que esta ruidosa medida no produjo tan grandes ventajas ni resultados tan decisivos como parecía que eran de esperar, y sin duda el no haber correspondido sus efectos á lo que muchos esperaban fué lo que dió ocasion á que algunos la denomináran burlescamente la *Nulidad armada* (1). Mas no puede negarse que por lo menos produjo el de dejar á Inglaterra sin aliados; y la prueba de lo que le perjudicaba aquella convencion fué el empeño que había puesto en impedir la, y los esfuerzos que hizo después para granjearse el afecto de las grandes potencias de Europa.

(1) William Coxe atribuye á la misma emperatriz de Rusia el haber calificado con este nombre burlesco su propia obra, arrepentida, dice, de haberse empeñado en un momento de resentimiento en una marcha errada. Séanos permitido dudarlo, y no nos pa-

rece que el idioma ruso sea el que mas se preste á este juego de voces en que consiste el donaire con que quiso ridiculizarse el convenio, y que en un caso se nos antoja mas propio de las lenguas de Occidente.

Lo que en honor de la justicia y de la imparcialidad no puede menos de confesarse, y en ello estamos de acuerdo con la observacion de un historiador contemporáneo (1), es el grande aliento, la impavidez, la constancia y la magnanimidad que en esta ocasion mostró la nacion inglesa, cuando aislada y desprovista de amigos y auxiliares, agobiada por las fuerzas marítimas y terrestres de Francia y España, casi vencida ya por sus colonias de América, hirviendó el reino en discordias intestinas, sublevada la opinion contra el gobierno de Jorge III. en Lóndres, en todas las ciudades populósas y comerciantes, en los condados mas apartados de la metrópoli, todavía tuvo arranques para ponerse en lucha con un enemigo más, declarando la guerra á la Holanda (2), y para proseguir la que años hacía estaba consumiendo sus fuerzas desparramadas por el nuevo y por el antiguo mundo.

(1) Ferrer del Rio, en el capítulo III. del libro V. de su Historia de Carlos III.

(2) Las causas de este rompimiento fueron, el asilo que los corsarios americanos, especialmente el famoso Pablo Jones, terror del comercio británico, hallaban en los puertos holandeses; el haber eludido la Holanda el cumplimiento de los tratados de 1678 y 1716 con Inglaterra; su adhesión á la *neutralidad armada*; la

predileccion que mostraba á los anglo-americanos, y el haber descubierto que estaba ajustando con ellos un tratado de comercio. De los resultados y consecuencias del rompimiento entre estas dos potencias en los mares de la India y en el Báltico, y especialmente del combate de Dogger-Bank entre los almirantes Parker y Zoutman, dimos ya cuenta en el anterior capítulo. ®

CAPITULO XV.

MENORCA.—GIBRALTAR.

FIN DE LA GUERRA.

De 1781 á 1783.

Resuélvese la reconquista de Menorca.—Admirable secreto con que se preparó y condujo la empresa.—Parten de Cádiz las escuadras francesa y española reunidas.—Lleva el mando en jefe el duque de Crillon.—Sobresalto de los ingleses, y regocijo de los naturales.—Bloqueo del castillo de San Felipe.—Conducta heroica de Crillon.—Firmeza y pundonor del gobernador Murray.—Ataque á la plaza con ciento once cañones y treinta y tres morteros.—Rendicion de la plaza y castillo.—Capitulacion honrosa.—Vuelve toda la isla al dominio de España.—Recompensa.—Conviértese en sitio el bloqueo de Gibraltar.—Planes diversos, y extravagantes invenciones para rendirla.—Son desechados.—Se adopta el famoso proyecto de *las baterias flotantes* de Mr. d'Arzon.—Descripcion de estos navíos mónstruos.—Ejército de cuarenta mil hombres en el campo de San Roque.—Obras admirables de ataque y defensa.—Curiosidad y ansiedad pública.—Espectacion de toda Europa.—Pónense en juego con soberbio aparato las baterias flotantes.—Horrible estruendo causado por cuatrocientas piezas de grueso calibre disparadas á un tiempo.—Incéndianse las flotantes.—Noche funesta y terrible.—Malógrase la empresa naval.—Continuacion del sitio.—Contratiempo de la escuadra española.—Llegada y maniobras de la escuadra inglesa.—Introduce socorros en la plaza.—Combate, y se salva de las escuadras combinadas.—Proyecto de minar el Peñon.—Nuevas negociaciones para la paz.—

Cambio en el ministerio inglés.—Agentes británicos en París.—Conducta del gobierno francés.—Condiciones que exigia España.—Modifica sus proposiciones.—Frústranse sus esperanzas de la restitution de Gibraltar.—Prepárase una formidable expedicion contra Jamáica.—Se firman los preliminares para la paz.—Adhesion del gobierno español.—Desapruebalos el parlamento británico.—Ministerio Fox.—Se ajusta el tratado definitivo de paz.—Sus principales capítulos.—Ventajas que reportó España.—Fin de la guerra.—Conducta del ministro Floridablanca.

Sucesos de grande interés para España se realizaron en la campaña que siguió á estas negociaciones. Inglaterra, comprendiendo la desventajosa situacion del aislamiento en que la neutralidad armada la habia colocado, hizo nuevos esfuerzos por granjearse la amistad de la emperatriz de Rusia halagando su pasion marítima y mercantil. En estos tratos, y como precio de su mediacion para la paz volvió á jugar la cesion de la isla de Menorca, tan codiciada de Catalina II. como tan conveniente á sus designios. Aunque conducido este proyecto con la posible reserva, no se ocultó á la vigilancia y á la sagacidad del conde de Floridablanca, y desde entonces concibió el pensamiento de apresurar la reconquista de aquella isla, que era al propio tiempo asilo de corsarios, único refugio de los buques ingleses en el Mediterráneo, y peligroso cebo para apartar á Rusia de la amistad de España, y moverla cuando menos á abandonar la neutralidad.

Por muerte del ministro de la Guerra conde de Riquelme, y aunque encomendado interinamente este mi-

nisterio al de Gausa, los negocios de gravedad á él pertenecientes corrian á la sazón á cargo de Floridablanca por disposición y mandato espreso del rey ⁽¹⁾. Esto le facilitó los medios de preparar con todo sigilo su proyectada empresa de apoderarse de Menorca, que el monarca aprobó, resuelto como estaba á no arriesgar más sus fuerzas marítimas en las costas de Inglaterra. De dos cosas hacia depender aquel hábil ministro el buen éxito de su idea: de hacer los preparativos de la expedición con tales precauciones y tal disimulo que nadie imaginára su verdadero designio, y de asegurarse de las buenas disposiciones de los naturales de la isla en favor de España, para no contar al tiempo del desembarco mas enemigos que las tropas de la guarnición. Uno y otro requería gran discreción y pulso. Túvose Floridablanca en enviar á la isla para explorar los ánimos de los naturales al marqués de Söllerich, persona de grande influencia en ella, el cual desempeñó felizmente su delicada comisión, con la satisfacción de poder asegurar al ministro de Carlos III. que aquellos isleños continuaban siendo amigos de España y de su soberano, no pudiendo nunca olvidar que habían sido españoles.

Difícil era guardar secreto en los preparativos. Sin embargo, aunque se veía reunirse naves y tropas en Cádiz, como que estaba pendiente el bloqueo de Gi-

(1) Memoria de Floridablanca.

braltar, todo el mundo atribuía la reunión de aquellas fuerzas al pensamiento de convertir en sitio formal el bloqueo, ó sospechábase cuando más alguna expedición á las Indias Occidentales. Nadie se fijaba en Menorca, pues no se observaba movimiento alguno ni en Barcelona, ni en Alicante, ni en Cartagena, puertos fronterizos á aquella; además que Mahón y su castillo eran mirados como inexpugnables. De esta manera consiguió Floridablanca deslumbrar á todos, no estando en el secreto sino el rey, el príncipe de Asturias, y el duque de Crillon, teniente general francés al servicio de España, acreditado en las campañas de Italia, á quien confió el mando de las tropas de la expedición.

Ni al gobierno francés mismo se dió conocimiento del plan, habiendo de concurrir á su realización sus navíos y sus soldados. Hé aquí lo que respecto á este particular nos ha dejado dicho el ministro español en su Memoria: «Aunque la Francia mostró algun resentimiento del secreto que se guardó, se consiguió aplacarla, recordando habersele dicho que veríamos lo que podríamos hacer en el Mediterráneo, lo cual »pendía de muchos accidentes que no se podían pre- »veer ó adivinar. En efecto, V. M. sabe que no teníamos desconfianza de nuestro aliado, sino de las muchas manos por las cuales debía pasar el secreto si »lo comunicábamos. En fin, la Francia no solamente »se aquietó con mis oficios practicados con su embajador, sino que nos envió dos mil hombres á Menor-

»ca, los cuales servian á lo menos para guardar los
»puestos que nuestras pocas tropas no podian cu-
»brir.»

Partieron pues de Cádiz las dos escuadras reuni-
das, francesa y española (23 de julio, 1781), compues-
tas de cincuenta y dos velas, y escoltadas por dos na-
víos de línea, dos fragatas y varios otros buques de
guerra, llevando á bordo ocho mil hombres de tropa,
sin que nadie hubiera penetrado el de aquella expedicion
misteriosa. Y aunque los vientos impidieron á Crillon
ejecutar de lleno el plan que llevaba meditado, todavia
logró saltar á tierra sin obstáculo en la playa de la
mezquita (19 de agosto, 1781), y avanzar con tres
mil quinientos hombres sobre Mahon, obligando á
los sobrecogidos ingleses á encerrarse en el castillo de
San Felipe. El marqués de Peñafiel y don Ventura
Caro se apoderaron del fuerte de Fornell y de la ciu-
dadela. Los habitantes mostraron la mayor alegría,
apresurándose á prestar el juramento de fidelidad al
rey de España, y Crillon á nombre del rey Católico
declaraba restablecidos los privilegios de que habian
gozado ántes aquellos insulares.

Aunque reducidos los ingleses al castillo de San
Felipe, la naturaleza de aquella expedicion habia hecho
que faltaran muchas de las cosas mas precisas para
ponerle un sitio formal, de modo que se limitó la ope-
racion á un bloqueo por espacio de algunos meses; y
en tanto que llegaron artillería y pertrechos de Carta-

gena y Barcelona, y los refuerzos que de Tolon envió
el rey Luis XVI., eran ya principios de diciembre
cuando se comenzó á levantar las baterías. Gala de ar-
rojo hizo el intrépido Crillon subiendo á plantar por
su mano la bandera española en la torre de las
Señales; y el ejemplo del valeroso general francés no
fué perdido para los soldados, pues cuando se trató
de crear una compañía denominada de Voluntarios de
Crillon para colocarla en el puesto del mayor peligro,
todos se disputaban el honor de ser inscritos en ella,
y fué menester, para evitar altercados y piques, que el
gefé resolviera escogerlos y nombrarlos por sí mismo.
Lástima que Crillon empañára el lustre de su heroica
conducta en esta empresa con un lunar que desdice de
la grandeza de su ánimo. Hablamos del hecho que un
historiador afirma, de haber intentado hacer flaquear
la fidelidad del general inglés Murray, gobernador del
castillo, prometiéndole por la entrega de la plaza una
recompensa de quinientos mil pesos, y un alto puesto
en el ejército español ó francés, á lo cual dió el pundo-
noroso general británico la siguiente digna y vigorosa
respuesta:

«Cuando vuestro valiente abuelo recibió la órden
de su soberano para asesinar al duque de Guisa, dió la
respuesta que vos hubiérais dado si el rey de España
os hubiera encargado asesinar á un hombre cuyo na-
cimiento es tan ilustre como el vuestro, ó como el del
duque de Guisa. Con vos no puedo yo tener tratos sino

con las armas en la mano. Si abrigais sentimientos de humanidad, envid vestidos para los miserables prisioneros que tengo en mi poder; que los dejen en un punto apartado, y yo enviaré á buscarlos, porque en lo sucesivo no consentiré mas relaciones con vos que las mas estrictas que imponen los deberes de la guerra.»—Como hombre de honor le contestó Crillon diciendo: «Vuestra carta nos deja á cada uno en su lugar, y fortifica la estimacion con que siempre os he mirado; acepto con gozo vuestra proposicion.»—Vemos luego cómo el general francés desagrávió con usura al gobernador británico con su generoso comportamiento de la ofensa que ántes le hubiera inferido con una proposicion vituperable entre soldados de honra.

Estrechábase y se apretaba de cada dia mas el cerco, y entre los contratiempos de los sitiados no fué el menor el estrago que comenzó á hacer el escorbuto en la ya poco numerosa tropa de la guarnicion, á causa de la falta de alimentos frescos, y del aire enfermizo de las casamatas. En tal estado el dia 6 de enero (1782) quiso Crillon solemnizar el aniversario del nacimiento del delfin de Francia, habiendo jugar contra el castillo de San Felipe ciento once cañones y treinta y tres morteros, que atronaban la isla y arruinaban las fortificaciones. Por bastantes dias sostuvo todavía la guarnicion una defensa vigorosa, y Murray en medio de la desolacion que le rodeaba conservó su heroica serenidad, alentaba á todos, y se mantuvo á la altura de la

reputacion militar de que ya gozaba. Mas llegó á ser tanto el estrago del fuego, de las ruinas y de la epidemia, que faltándole gente hasta para cubrir los puestos ordinarios, y llevada la defensa hasta donde los deberes del honor podian exigir sin rayar en infructuosa y reprehensible temeridad, pidió capitulacion (15 de febrero, 1782), que el duque de Crillon le otorgó con condiciones mas honrosas y mas suaves de lo que le prescribian las instrucciones de la córte de España. Con los honores militares salieron las tropas inglesas del castillo; Murray y los suyos quedaron prisioneros de guerra, con la condicion de ser trasladados á Inglaterra, donde no volverian á tomar las armas hasta el ajuste de la paz ó que se hiciera el cange oportuno. Hallaron los rendidos la mas afectuosa acogida en las tropas francesas y españolas. Veamos cómo se espresó el mismo Murray en su parte oficial (16 de febrero):

«Tal vez no se ha visto jamás (decia) una escena mas noble y al mismo tiempo mas trágica que el desfile de la guarnicion del fuerte de San Felipe por entre los ejércitos francés y español: componíase tan solo de seiscientos veteranos quebrantados por la edad y las fatigas, doscientos marineros, ciento y veinte artilleros, veinte hijos de Córcega y veinte y cinco de Grecia, turcos, moros, judíos, etc. Los dos ejércitos estaban formados en dos filas una frente á la otra, formando una hilera por donde pasábamos nosotros. Ascendian á catorce mil hombres, que se

»estendian desde el glasis hasta Jorge Tolon, en don-
 »de nuestros batallones entregaron sus armas, decla-
 »rando que no las entregarían mas que á Dios solo, y
 »con el consuelo de saber que los vencedores no podían
 »estar muy ufanos con la toma de un hospital. Nues-
 »tros soldados estaban á tal punto desfigurados y des-
 »conocidos, que á muchos soldados españoles y fran-
 »ceses se les escapaban las lágrimas al verlos pasar:
 »esto lo afirman el duque de Crillon y el baron de
 »Talkenhayn; pero aunque yo no lo haya notado, esta
 »compasion me parece natural. Por lo que á mí toca,
 »no tenia en aquella ocasion mas inquietud que la que
 »me daba la enfermedad funesta que nos amenazaba
 »á todos con una muerte inevitable.

«¡Bendito sea el Señor! Ya mis temores no son
 »tan grandes; la humanidad del duque de Crillon, cu-
 »yo corazon se ha conmovido al ver las desgracias de
 »hombres tan valientes, ha sobrepujado mis esperan-
 »zas y deseos; porque nada omitió de cuanto pudiera
 »contribuir á nuestro restablecimiento. Los cirujanos
 »franceses y españoles nos prestan sus auxilios en
 »nuestros hospitales, y debemos muchos favores al ba-
 »ron de Talkenhayn que mandó las tropas francesas.
 »Tambien estamos muy agradecidos al duque de Cri-
 »llon, y ninguno de nosotros podrá olvidar á estos dos
 »generales. Me atrevo á esperar que este último jó-
 »ven, lleno de ardimiento y lealtad, no volverá á man-
 »dar ejércitos contra mi soberano, porque la bondad

»y magnanimidad de su corazon igualan la superio-
 »ridad de su capacidad militar (1).»

Quando las tropas vencedoras entraron en la pla-
 za, prorumpieron los naturales de la isla en alegres
 vivas al monarca español. En toda España se hicieron
 vivas demostraciones de regocijo, por la recuperacion
 de una isla que desde la gloriosa conquista de don
 Jaime I. de Aragon habia pertenecido constantemente
 á España, que los ingleses nos habian arrebatado du-
 rante la funesta guerra de sucesion de Felipe V., que
 conquistada después por los franceses habia vuelto por
 el tratado de Paris al dominio de la Gran Bretaña,
 que suspiraba hacia setenta y cuatro años por volver á
 la corona de Castilla, y cuya recuperacion, asi como la
 de Gibraltar, eran los dos sueños dorados de Cár-
 los III. Este monarca recompensó el gran servicio que
 le hizo el duque de Crillon nombrándole capitán ge-
 neral, y dándole algo mas tarde la grandeza de Espa-
 ña con título de duque de Mahon. Tambien remuneró
 con mercedes y ascensos á todos los que se habian

(1) Partes y capitulacion del
 general Murray.—Diarios políti-
 cos de Hamburgo, 1782.—Gace-
 tas de Madrid de enero y febre-
 ro de 1782.—Diario de Mahon.
 —Beccatini, Historia de Cár-
 los III., libro IV.—Memorias mi-
 litares de Crillon.—Noticia de la
 expedicion hecha por España pa-
 ra la toma de la isla de Menorca
 en el año de 1781.—Memoria
 de Floridablanca.—En la Gace-
 ta del 49 de febrero se insertó

el texto de la primera capitula-
 cion propuesta por Murray, la
 respuesta de Crillon, y los artí-
 culos de la capitulacion definitiva.
 —«Relacion de las gracias que
 S. M. ha concedido en el ejército
 del mando del conde de Crillon,
 de resultas de la rendicion de la
 plaza de San Felipe en la isla de
 Menorca.» Suplemento á la Gace-
 ta del 5 de marzo, 1782.—«Noti-
 cia de los muertos, heridos, etc.»
 Suplemento á la del 8 de marzo.

distinguido en aquella gloriosa empresa. Menorca ha continuado desde entonces formando parte integrante del territorio español.

Faltaba Gibraltar, presa también de ingleses desde aquellas famosas guerras que señalaron el advenimiento del primer Borbon á España; cuya recuperación habia sido objeto de tan repetidas como costosas y malhadadas tentativas; perenne motivo de desavenencias, de negociaciones, de promesas nunca cumplidas, de condiciones ó de ofrecimientos nunca aceptados entre Inglaterra y España; una de las empresas en que no habia cesado de pensar un instante el patriótico celo del tercer Borbon español; cuya plaza por lo mismo tenia bloqueada hacía tres años; y que defendia con bizarría innegable lord Elliot, pero que en la situación apurada en que llegó á verse se hubiera visto acaso obligado á rendir sin el oportuno socorro del almirante Rodney, como en otro lugar dejamos referido. Recobrada Menorca, resolvió el monarca español convertir en sitio el bloqueo de Gibraltar, empleando en él las tropas y las naves que acababan de recoger los laureles del triunfo de Mahon, y con unas y otras se aumentó considerablemente así la fuerza naval como el ejército de tierra acantonado en las líneas de San Roque.

Tiempo habian tenido los ingleses para hacer mas fuerte con las obras del arte aquella formidable roca, ya harto fuerte por la naturaleza. Erizada por todas

partes de cañones, y defendida á la sazón por siete mil veteranos, con un general de corazón, entendido y experimentado, á su cabeza, no sin fundamento era tenida por inespugnable. Habíanse apurado los ingenios para inventar y discurrir proyectos, sistemas y planes diversos para ver de rendir y recuperar la terrible fortaleza, y cada cual habia presentado el suyo al rey y á los ministros como el mas hacedero y aceptable.

Proponia el conde de Aranda que á la entrada de los fondeaderos se pusieran escollos artificiales, donde tropezáran los buques que iban en socorro de la plaza. El valeroso marino don Antonio Barceló aseguraba que batiendo los muros un día y otro llegaría á rendirla, siempre que se le dieran para ello lanchas cañoneras, cada una con un mortero de á placa. El almirante francés conde de Estaing era de opinion que se debería construir orilla del Mediterráneo y costeano todo lo posible el Peñon una línea de aproche con baterías de morteros, cuyas bombas pasáran por encima de la montaña y estragáran el puerto y la ciudad, y con esto y un espaldon construido muy al alcance de la plaza, y con soltar brulotes contra los navíos y arrojar bombas y balas las barcas cañoneras, no podrían los ingleses resistir acampados al raso y entre peñas. Diferente de todos estos era el sistema del director del real cuerpo de ingenieros don Silvestre Abarca, y también mas complicado, pues consistia por una parte en el

incendio y ruina de las casas y almacenes de la ciudad, no habiendo parage que se viese libre de las bombas y de los rebotes de las balas, y por otra en la destruccion de la escuadra inglesa que viniese en socorro de los sitiados por las fuerzas navales reunidas de España y Francia. Por este orden se habian presentado al gobierno otros proyectos, entre ellos uno que consistia en rellenar las bombas de una materia melfítica, y tal que al reventar asfixiara con su pestilencia á los sitiados, ó los emponzoñara, ó ahuyentara por lo menos ⁽¹⁾.

Ninguno de estos proyectos habia sido aceptado, por parecer todos, cual más cual menos, ó quiméricos y fantásticos, ó llenos de inconvenientes ó dificultades de ejecucion. Y en tanto que menudeaban planes sin ponerse en práctica ninguno, alentado lord Elliot con los refuerzos y socorros que á pesar del bloqueo recibia, se determinó á hacer salidas nocturnas contra las obras mas avanzadas de los españoles, en alguna de las cuales (26 de noviembre, 1781) logró destruir varias baterías enemigas, asi como en otras fué vigorosamente rechazado, tal como en la que hizo la noche del 27 de febrero siguiente ⁽²⁾. En este estado se halla-

(1) Hay una obra, que cita Ferrer del Rio, titulada *Sitio de Gibraltar*, en que se hallan todos estos proyectos. Otros cita tambien Bourgoing, en el tomo III. de su *Cuadro de la España moderna*.

(2) En esta pereció el coronel don José Cadalso, tan conocido en la república literaria por sus amenas producciones; «dando una nueva prueba con su ejemplo, dice otro erudito escritor español, de que no son incompatibles el

ban las cosas cuando sucedió la toma de Menorca, y se resolvió poner formal sitio á Gibraltar.

Para los ataques por tierra se reunieron en el campo de San Roque cerca de cuarenta mil hombres, que incesantemente se ocupaban en construir obras de ataque y defensa, y sostenian diarias refriegas con los de la plaza. General en jefe de todo el ejército sitiador se nombró al duque de Crillon. Para combinar las operaciones de mar con las de tierra se adoptó un nuevo plan, diferente de todos los anteriores proyectos, idea del caballero d'Arzon, ingeniero francés de gran capacidad y renombre, que recomendada de Francia por el rey, el ministerio y el conde de Aranda, y prohibida aqui por Carlos III. y su primer ministro, fué la que prevaleció, y que con el nombre de sistema de las *baterías flotantes* ha adquirido una inmortal celebridad, aunque funesta para España. Consistian las baterías flotantes en unos enormes buques de tal construccion y solidez que fuesen invulnerables á las bombas y á las balas rasas, y que al mismo tiempo que fueran invulnerables no pudieran irse á fondo. Construyéronse diez de estos gigantes buques, y se emplearon en ellos doscientos mil pies cúbicos de madera. Sus costados tenian vara y media de espesor, y estaban defendidos por sacos de lana encajonados en-

valor y la literatura.» Era comandante de escuadron del regimiento de Borbon y ayudante de campo del general.—Gaceta de 42 de marzo, 1782.

tre corcho: la cubierta forrada de planchas de hierro, de modo que rodáran al mar las bombas que sobre ellos cayeran: para preservarlos del incendio de las balas rojas que pudieran entrar por las troneras se hizo un ingenioso aparato de tubos interiores, por los cuales con el auxilio de las bombas circulaba incesantemente el agua, como la sangre por las arterias y venas del cuerpo humano, conservando la madera en un estado permanente de saturacion. Entre todas las baterías llevaban doscientos veinte cañones á una sola banda, y á la otra la correspondiente cantidad de plomo para nivelar el peso. No tenia cada una mas que una vela, pero sí bastantes anclas y cables para retirarlas y detenerlas cuando fuese necesario. Todas estas ciudadelas flotantes, que nos traen á la memoria los navíos monstruos de Amberes, invencion del italiano Giambelli en el siglo XVI., habian de vomitar por todas sus bocas balas y metralla á distancia de cuatrocientas varas entre el Muelle Viejo y el Baluarte Real, en tanto que los navíos de línea, y las lanchas cañoneras, y las baterías de tierra arrojarían también una incesante lluvia de balas y bombas contra la plaza, y que el resto detendría á la entrada del Estrecho la expedicion que vendría de Inglaterra, y tropas embarcadas en balsas estarían esperando á que se derribára la muralla para dar el asalto. El equipo de las baterías flotantes se hizo en Algeciras con prodigiosa actividad y diligencia.

Entre las obras de tierra que se ejecutaron fué la mas notable un espaldon de doscientas treinta toesas y de nueve pies de altura y diez de espesor, con un millon y seiscientos mil sacos de tierra, que se construyó en una sola noche (14 á 15 de agosto, 1782) y en el espacio de cinco horas, en cuya operacion trabajaron diez mil hombres, de forma que cuando á la luz del nuevo dia lo vieron los de la plaza se quedaron maravillados y absortos, pareciéndoles obra de encanto. Esfuerzos bélicos, que nos recuerdan los de los Reyes Católicos en el siglo XV. al frente de Granada, los de Alejandro Farnesio en el XVI. en los Países Bajos (1).

Todo el mundo esperaba con confianza el mas feliz resultado de tan gigantescos aprestos, escepto el duque de Crillon, que varias veces manifestó su desconfianza en las tan ponderadas baterías flotantes (2); pero se resignó á ponerse al frente de los sitiadores. Toda Europa tenia fija la vista en esta formidable lucha empeñada por la posesion de un enorme peñasco. Príncipes y personages franceses, entre ellos el duque de Borbon y el conde de Artois (después rey con el nombre de Carlos X.); magnates españoles de la primera nobleza acudieron á presenciar funcion tan famosa. Muchedumbre de gentes de todas clases per-

(1) Hay una lámina que representa este trabajo hecho por diez mil hombres en pocas horas de una sola noche.

(2) Memorias de Crillon.

noctó en la estacion del verano en las poblaciones y campiñas inmediatas para no perder el espectáculo grandioso que habia de ofrecer aquel teatro bélico, y el monarca español desde su alcázar, ganando á todos en impaciencia, preguntaba y pedía cada mañana al levantarse noticias de Gibraltar. El momento decisivo se iba acercando, y en los semblantes de los espectadores se retrataba, el orgullo en unos, el temor en otros, en otros la confianza, y en todos una impaciente curiosidad.

La mañana del 8 de setiembre, cuando estaban ya terminadas todas nuestras baterías, el gobernador Elliot rompió el fuego contra ellas, disparando desde la montaña, plaza y muelle viejo, balas, bombas, granadas, metralla, balas rojas y carcasas, con que no dejó de espermentarse algun daño. A su vez al amanecer del 9 y á la señal de un cohete mandó el duque de Crillon comenzar el fuego general de todas nuestras baterías avanzadas y de la línea, jugando á un tiempo ciento noventa y tres piezas de todas clases ⁽¹⁾. Al cuarto dia, 13 de setiembre ⁽²⁾, se puso en movimiento desde Puente-Mayorga el soberbio aparato de las baterías flotantes ⁽³⁾, y antes de las diez se hallaban co-

(1) Parte oficial en la Gaceta de 17 de setiembre.

(2) «La supersticion, dice un historiador extranjero, no dejó de augurar mal, á causa del número trece.»

(3) Eran sus nombres: *Pasto-*

ra, Talla-Piedra, Paula I.^a, Rosario, San Cristóbal, Principe Carlos, San Juan, Paula II.^a, Santa Ana, y Dolores. Guiaba la *Pastora*, de 24 cañones, el gefe de escuadra don Buenaventura Moreno, la *Talla-Piedra*, de 23 caño-

locadas á ciento cuarenta toesas de distancia de la plaza. Cinco mil hombres de servicio iban en ellas. El viento era fuerte, y fuerte tambien la marejada, de modo que ni las lanchas cañoneras y bombarderas de la escuadra podian cooperar convenientemente al ataque. Habíase ademas renunciado al preservativo de la circulacion del agua por los tubos, por temor de que perjudicára tanta humedad á la pólvora; con lo que iban aquellas máquinas sin todos los requisitos que á juicio del inventor las hacia invulnerables. Lord Elliot las vió acercarse admirando el arrojo de los que las guiaban, pues conocia que ellos mismos no podian dejar de conocer la temeridad de su designio.

«Apenas anclaron las embarcaciones, dice un historiador, cuando empezó un fuego nutrido que sostenia toda la artillería, y los morteros de las trincheras en todas direcciones, y sin cesar un solo instante. Tambien la plaza empezó el fuego sin pérdida de tiempo, y es imposible describir el estruendo que causaron tan horrosas descargas, porque cuatrocientas piezas de grueso calibre maniobraban á un tiempo, lo cual no se habia visto jamás desde la invencion de la pólvora.» A muchas leguas de distancia se oía aquel horrisono estruendo que agitaba los mares y hacia retremblar el mismo Peñon. Largas horas llevaba de duracion aquel terrible combate, y la noche vino aun á

el principe de Nassau.—Parte oficial de la Gaceta de 24 de setiembre.

aumentar con sus sombras el horror de la gigantesca contienda, sin que ni el ataque ni la defensa aflojáran, ni se notára de una y otra parte superioridad. «¿De qué son esas máquinas, preguntaba ya lord Elliot asombrado, que no logran destruir las balas rojas?» Pero se aproximaba el fatal momento de su destrucción. Cerrada era ya la noche cuando comenzó á arder una de las monstruosas baterías flotantes que se tenían por incombustibles; logróse sin embargo con las bombas de agua apagar el incendio; mas la falta del preservativo de los tubos arriba dicho hizo que continuando el diluvio de tiros de bala roja, é internándose éstas en el revestimiento de los buques, se apoderára otra vez el fuego de aquella batería para no volverse ya á apagar. Para que no pueda decirse que exageramos el estrago, copiamos solo lo que el parte oficial decia, pálido como todos cuando tienen que anunciar calamidades.

«Bien avanzada ya la noche, volvió á incendiarse con mucha fuerza la flotante del príncipe de Nassau en términos de no poderse cortar, sucediendo de allí á poco lo mismo con la de don Buena Ventura Moreno. En este conflicto, y el de no poderse usar de las velas ni del remolque, se trató de estraer la gente, de retirar ó arrojar al mar la pólvora para precaver que se volasen, y dejarlas arder, de modo que el enemigo no pudiese aprovecharse de ellas: en cuyo caso se fueron hallando los demas buques por igua-

»les motivos y circunstancias inevitables; tanto mas, que las baterías enemigas tiraban ya sin riesgo ni contradicción á puntos determinados muy visibles. Informados de esta situación, así el general del ejército duque de Crillon como el de la armada don Luis de Córdoba, dieron las mas oportunas providencias para que pasasen todas las lanchas, faluchos, esquifes y demas pequeñas embarcaciones que hubiese á recoger toda la gente de las flotantes, y auxiliar en cuanto se pudiese ejecutar con ellas; en cuya brillante y arriesgada maniobra se hicieron prodigios de valor, despreciando el intensísimo fuego de metralla que hacian todas las baterías enemigas con el acierto que les permitia la claridad de la noche. Logróse en efecto retirar la mayor parte de la gente de aquellas embarcaciones, poner en algunas el fuego bien extendido para que se consumiesen, y dejar en otras competente repuesto de pólvora para que á su tiempo se volasen. A pesar de toda la actividad y diligencia con que se procedió por nuestra parte, consiguió el enemigo con su fuego echar á pique algunos de estos barcos, bien que mucha gente de ellos se salvó á nadó ó fué recogida por otros botes.

»Luego que los ingleses se aseguraron de que ya no podian hacer fuego las flotantes, echaron al agua algunas de sus cañoneras y barcos armados, con los cuales se apoderaron de varios de nuestros yentes y vinientes, haciéndose dueños en los mismos térmi-

»nos de los últimos restos de tropa ó marinería que
 »quedaban todavía en las flotantes para esperar su tur-
 »no de ser socorridos: de suerte que por este medio
 »al amanecer del día siguiente hicieron prisioneras
 »trescientas treinta y cinco personas (inclusos varios
 »heridos), á quienes se sabe que el general Elliot tra-
 »taba con la mayor humanidad y agasajo. Las flotan-
 »tes se fueron volando de allí á poco, á escepcion de
 »tres que quedaron consumidas del todo hasta las
 »planchas de la superficie del agua.»—«De resultas,
 »añadía la Gaceta, del incesante fuego enemigo duran-
 »te este día y noche, así contra las baterías flotantes
 »y sus tripulaciones, como contra el crecido número
 »de chalupas y otras embarcaciones empleadas en el
 »trasbordo, hubo la pérdida que manifiesta el estado
 »que sigue á esta relacion, la que no debemos concluir
 »sin espresar que en los de los citados generales de
 »mar y tierra, en los que da el señor conde de Artois
 »como testigo ocular, y en todas las demas cartas par-
 »ticulares se hacen singularísimos elogios del valor,
 »serenidad é inteligencia con que se han conducido en
 »todos los lances y maniobras ocurridas en todo aquel
 »día y noche, tanto los sugetos distinguidos que man-
 »daban las baterías flotantes, como todos los demas
 »oficiales de mar y tierra de ambos ejércitos y arma-
 »das que tuvieron diferentes encargos y comisio-
 »nes (1).»

(1) Gaceta del 24 de setiembre, de 1782.—Seguia un estado

Sobradamente se desprendia del contesto del parte toda la intension de aquella gran calamidad. Mustios y apenados se retiraron todos los espectadores que habian acudido á presenciarse el solemne y ruidoso combate (1). Sin embargo los sitiadores no se abatieron tanto como era de temer; por el contrario, prosiguieron con vigor las operaciones del sitio, se construian nuevas obras, y diariamente jugaba la artillería, así de tierra como de las lanchas, y habia un fuego casi constantemente sostenido entre la plaza y el campo, haciendo y recibiendo alternativamente daños de consideracion, y no dándose apenas momento de reposo ni sitiadores ni sitiados. Así continuaron hasta cerca de mediado octubre (1782), en que se supo que estaba próxima á llegar la escuadra inglesa de socorro, de mas de treinta navíos de línea con un considerable convoy de trasportes, al mando del almirante lord Howe. A fin de impedirle la entrada, y batirla si se podia, se situó á la boca del puerto la escuadra combinada,

individual de los muertos, heridos, prisioneros y extraviados, con espresion de los regimientos ó de los buques á que pertenecian.

(1) Añade William Coxe, y repite Ferrer del Rio, que los príncipes franceses, se retiraron tambien del campamento en cuanto ocurrió la terrible catástrofe, y vinieron á Madrid y al Escorial, donde se les hizo una acogida menos afectuosa que ántes, y de donde tomaron la vuelta de su

patria. Esto no es esacto, pues por lo menos el conde de Artois no solamente no se movió entonces del Campo de Gibraltar, sino que un mes mas adelante anunciaban los partes oficiales haber partido de allí la madrugada del 15 de octubre para Cádiz, igualmente que el conde de Damartin; y el 26 de setiembre se pasó una revista general á todo el ejército sitiador para que lo viera el conde de Artois.

mucho mas numerosa que la inglesa en navíos, fragatas, balandras, escampayías y otras embarcaciones destinadas á apresar los trasportes de los enemigos mientras se daba el combate (1). Pero la noche del 10 sobrevino tan recio y espantoso temporal, que el navío San Miguel de 70 cañones fué arrojado sobre la costa enemiga, y encallándose en el parage llamado Arenas-gordas fué apresado por la guarnicion. Otras varias desgracias y averías causó la violencia del huracan, y aunque muchos buques se salvaron del conflicto á fuerza de actividad y de trabajo, y se rehabilitaron con la posible presteza, mucho padeció la espedicion, y no se pudo evitar que la escuadra inglesa pasára el Estrecho formando dos líneas y haciendo rumbo á las costas de Africa, ni que cuatro buques de carga lograran entrar en el puerto.

La fuerza del viento y de las corrientes empujó la armada británica engolfándola en el Mediterráneo. En su busca partió la española y francesa mandada por don Luis de Córdoba la tarde del 13 de octubre (1782), al mes justo de la gran catástrofe de las flotantes, y tan pronto como el temporal y la necesaria reparacion de los buques se lo permitieron. Que-

(1) Sin embargo distaba mucho de componerse de 74 navíos de línea y muchas fragatas, como dice el historiador inglés William Coxe, que por otra parte rebaja á solos 30 los de la escuadra inglesa. Evidentemente el escritor inglés pecó de una inexactitud poco justificable, pues segun todos los partes oficiales y muchas relaciones y cartas, la escuadra combinada, si bien superior, constaba de 46 á 50 navíos de línea, que pocas veces se vieron juntos.

riendo darle caza anduvo bastantes dias, luchando otra vez con tiempos borrascosos, que llevaron muchos de nuestros buques menores á la costa de Málaga con no pocas averías y descalabros, en tanto que la escuadra enemiga, ó mas afortunada ó mas diestra, evitando el combate, tuvo la habilidad ó la fortuna de embocar otra vez el Estrecho y salir de nuevo al Océano, dejando surtida la plaza de Gibraltar de provisiones de todas clases y reforzada con mil cuatrocientos hombres. Siempre en busca de ella la escuadra de las dos naciones, la avistó la mañana del 20, cuando ya el convoy enemigo estaba en salvamento, y continuando la caza con toda diligencia, en la tarde de aquel dia la alcanzó en actitud de esperar el combate, pero aprovechando su ventaja de vela para no ser atacada por todas nuestras fuerzas. En efecto, en la lucha que se empeñó, y en que pelearon vanguardia, retaguardia y centro, solo se encontraron treinta y tres navíos españoles y franceses, entre ellos el *Santísima Trinidad* que montaba el general de la espedicion don Luis de Córdoba, contra los treinta y cuatro navíos ingleses, favorecidos de una ventajosa posicion accidental. Asi fué que después de algunas horas de combate sin resultado decisivo, la escuadra inglesa quedó fuera de fuego, retirándose con vela desigual, segun le convenia para mantener su órden, y el general español, teniendo por infructuoso el perseguirla mas tiempo, por la ninguna esperanza de alcanzarla,

y por considerarlo arriesgado no conociendo aún las averías de su línea, determinó ceñir el viento, y aprovechar el primero oportuno para dirigirse con la armada á Cádiz ⁽¹⁾.

Por los partes siguientes se supo que la escuadra habia sufrido en el combate la pérdida de trescientos ochenta y cinco hombres entre muertos y heridos. Escusado es decir que en el parte de lord Howe y en los periódicos de Lóndres se pintaron muy de otro modo las circunstancias y resultado de este combate, y ya lo pronosticaba bien don Luis de Córdoba cuando escribía. «La Inglaterra se gloriará de haber esperado con 34 navíos á 46; pero quien conozca el oficio sabe que la calidad de tanta ventaja de vela suple el mayor número, en grado que nunca pudieron entrar en fuego 13 ó 14 navíos de la retaguardia, en que habia dos de tres puentes, y dos de 80, y tres generales comandantes del cuerpo de la armada. Asi no podrá decir el almirante inglés que combatió con mas de 32 á 33 navíos, y diremos nosotros que estos batieron á 34 navíos con toda la desventaja de una situacion accidental, etc. ⁽²⁾» Pero es lo cierto que ni se pudo impe-

(1) Parte de don Luis de Córdoba al marqués de Castejon, á 22 de octubre de 1782, en el navío Santísima Trinidad, á la vela, en latitud de 33° 37', y longitud de 2° 30' al O de Cádiz.—Extracto del Diario de las ocurrencias sustanciales de la navegacion de la Armada combinada de mi man-

do desde su salida de Algeciras en 13 de octubre de 1782; por el mismo.

(2) En carta que escribía lord Howe el 21 de octubre á bordo del Victory en alta mar á Mr. Stephens concluía diciendo: «En tales circunstancias no puedo prudentemente pensar aun mu-

dir el socorro de Gibraltar, ni menos se realizaron las lisonjeras esperanzas que se habian hecho concebir de la destruccion de la armada inglesa, y que esto unido al desastre de las baterías flotantes trocó en desánimo nacional lo que ántes se habia esperado con entusiasmo.

Y con todo eso, todavía no se desistió del sitio de Gibraltar. Por el contrario, construyéronse nuevos espaldones, se adelantaron trincheras, se trabajaba con ahinco en otras obras, y se sostenia el fuego. Objeto constante de los mas estraños proyectos aquella plaza, el mismo Crillon que no habia juzgado bien de los otros, adoptó ahora uno no menos estraño que cualquiera de ellos, á saber, el de practicar debajo de la enorme roca una mina de grande estension á mas de doscientos pies de profundidad, de cuyos estragos se prometia grandes portentos. En ella se trabajaba con ardor, sobre todo para vencer la gran dificultad de la ventilacion; y el ministro Floridablanca confiaba mucho en dos ó tres ideas que decia habia sobre ella á cuál mas útiles. Mas no llegó el caso de experimentar ó el fruto ó el desengaño de este nuevo plan, en razon á haber cesado las hostilidades por las causas que ahora exponremos.

cho tiempo en ir persiguiendo á la escuadra enemiga, que creo navega hácia Cádiz.» De manera que aqui aparecia él el perseguidor: siendo notable que el 22 aun no se habia movido hácia Cádiz la

escuadra española: y decia Córdoba aquel dia: «Cada vez se alejan mas los enemigos, y á las cinco y media se han perdido de vista.»

Interés era del gobierno español y cálculo político mantener el sitio de Gibraltar y no desistir de él, si quiera los reveses sufridos hicieran ya improbable y casi imposible la conquista; despues de aquellas adversidades se sostenia menos como empresa militar que como medio político para sacar el partido mas ventajoso posible de los tratos de paz que hacia tiempo mediaban ya entre unas y otras potencias. En efecto, Inglaterra se habia convencido de que en América, á pesar de sus estraordinarios esfuerzos, no le era posible seguir luchando sola contra los colonos insurrectos y contra las fuerzas auxiliares de los dos Borbones y de Holanda. La sorpresa de Trenton, y sobre todo el triunfo de los franceses y americanos sobre lord Cornwallis habian introducido el desaliento en el ejército inglés y hecho una sensacion profunda en la Gran Bretaña. Los de los españoles en la Florida y en el golfo de Honduras, y la facilidad con que se apoderaron de las islas de Bahama, junto con otros contratiempos que esperimentaron los ingleses durante el ministerio de lord North, produjeron en el pueblo británico un deseo ardiente de paz. Aquel gabinete tuvo que ceder su puesto á la oposicion coligada que habia clamado contra la guerra. Los nuevos ministros Rockingham y Fox eran bien conocidos por sus opiniones en este sentido, y lord Shelburne tuvo que modificar la suya conforme al sentimiento nacional. Gobierno y parlamento mostraban en sus disposicio-

nes esta misma tendencia, y la medida de mandar regresar á Inglaterra al almirante Rodney y al general del ejército de América sir Enrique Clinton fué harto claramente significativa. Y por último, no confiando bastante en la mediacion de Rusia y Austria para la paz con Holanda y con Francia, fué enviado directa y secretamente á París sir Tomas Grenville con autorizacion para entrar en relaciones con todas las potencias enemigas, y con encargo de proponer, como base preliminar para la paz, la independencia de los trece Estados-Unidos de América, volviendo las cosas á la situacion en que se hallaban al firmarse la paz de París.

Exigencias y dificultades de parte de las potencias, y cambios en su virtud ocurridos en el ministerio británico, pero no extinguiéndose por eso el deseo de paz, produjeron el envío á París de otro agente, Alejandro Fitzherberz, despues lord Santa Elena, en tanto que toda Europa tenia fija su atencion en el sitio de Gibraltar. Entendíase al propio tiempo la Gran Bretaña directamente con los Estados-Unidos de América por medio de emisarios enviados ex-profeso. Los escritores ingleses censuran con bastante acritud el comportamiento de la córte de Francia, especialmente del ministro Vergennes, en estas negociaciones, no ya tanto por sus exigencias, cuanto por su doblez y sus misteriosas intrigas asi con Holanda y España como con los anglo-americanos, para inflamar y sos-

tener sus rivalidades con la Gran Bretaña; y pruebas de esta que califican de pérfida conducta dicen haber adquirido en comunicaciones interceptadas á Marbois, agente francés en Filadelfia (1). No nos incumbe ser jueces de la exactitud ó inexactitud de estos fundamentos, ni de la justicia ó injusticia de estas acriminaciones, sino exponer la parte que tuvo y el papel que en estos tratos de paz cumplió desempeñar á España.

Pedia el gobierno español como condicion indispensable para la paz, primeramente y sobre todo la cesion de Gibraltar, y además la conservacion de Menorca, de las Floridas y de las islas de Bahama, con la evacuacion de todos los establecimientos ingleses en el golfo de Méjico y una parte en la pesca de Terranova; y ofrecia en cambio la plaza de Orán con el puerto de Mazalquivir, y favorecer el comercio inglés en España, para lo cual se haria un convenio particular (2). Esta pretension, aunque apoyada por el agente americano Franklin, tuvo que ser modificada á causa del contratiempo de las baterías flotantes, proponiendo compensaciones mas adecuadas á la impor-

(1) William Coxe, España bajo los Borbones, cap. 73.

(2) «Orán y su puerto, decia con su acostumbrada vehemencia el embajador de Paris conde de Aranda, son mas que una compensacion, y deberian por consiguiente aceptarse con gratitud. Si quiere Inglaterra la paz, este es

el medio de conseguirla, puesto que el rey mi amo, por motivos tanto personales como políticos, está muy decidido á no dar fin á la presente guerra hasta tanto que haya recobrado á Gibraltar, ya sea con las armas, ya por medio de una negociacion.»

tancia de la plaza en cuestion. Francia ofrecia indemnizar á Inglaterra con sus posesiones de la Martinica y Guadalupe, dando España á Francia un equivalente en la isla de Santo Domingo. Esta proposicion fué muy bien acogida por lord Shelburne: mas cuando el monarca y el gobierno español esperaban con la llegada del primer correo de Londres anunciar á los pueblos que Gibraltar volvía á formar parte de la nacion española, vieron con tanta indignacion como sorpresa disipadas sus esperanzas, pues lo que trajo el correo (diciembre, 1782) fué la nueva de haber sido el proyecto aplazado, si no abandonado del todo (3), que nada en el mundo era bastante para decidir á los ingleses á la restitution de Gibraltar.

Con tal motivo, al tiempo que el Parlamento británico declaraba la necesidad absoluta de reconocer la independenciam de la América del Norte, las córtes de Madrid y de Versalles, sin abandonar las negociaciones de paz, resolvieron continuar con mas ardimiento la guerra. Obra del conde de Estaing fué el plan para la nueva campaña; á tratarle con Flori-

(3) Los escritores ingleses culpan de este resultado á la Francia, insistiendo en la doblez de su política, y atribuyéndole la intencion de impedir que Inglaterra y España llegaran á reconciliarse sinceramente. No opinaba así Floridablanca, puesto que hablando de este punto dice en su Memoria: «Por una parte el ministerio inglés exigía nuevas cesiones gravosas á la Francia, y por otra el ministerio francés se halló rodeado de disgustos y dificultades, que excitaban los intereses en los terrenos de la isla de Santo Domingo, los cuales se oponían á nuevas adquisiciones en la isla que creían ser perjudiciales á sus intereses.»

dablanca vino á Madrid, y de tal manera satisfizo al ministro español, que en su Memorial al rey le decía: «Este plan, si pudiera publicarse, haria un honor inmortal á V. M., á las dos córtes aliadas que le adoptaron, y al general conde de Estaing que lo trató. Baste decir, que jamás habian visto las Indias setenta navíos de línea juntos en una espedicion, con cerca de cuarenta mil hombres de desembarco, y con todos los aprestos, municiones de guerra y boca, y demás necesario para dar sin resistencia los golpes que se habian meditado.» El golpe principal era una invasion en la Jamaica. General en gefe de las fuerzas combinadas para esta grande espedicion se nombró al mismo conde de Estaing, que llevaria por su cuartelmaestre general al marqués de Lafayette, aquel ilustre jóven francés que tantos laureles habia recogido peleando como voluntario en favor de los anglo-americanos; y prontos estaban en Cádiz los cincuenta navíos que habian de reunirse á mas de otros veinte que esperaban en el Guarico, y corrientes y listas todas las tropas espedicionarias, cuando llegó la noticia de haberse firmado los preliminares para la paz (30 de enero, 1783).

Sustituia en ellos la cesion absoluta de Menorca á la de Gibraltar, pudiendo ser esta última objeto de negociaciones ulteriores. Daba Inglaterra á España la Florida Oriental, aunque nuestro gobierno no habia exigido sino la Occidental conquistada por Galvez;

se relevaba á Francia de la recompensa que habia de dar en sus islas por la plaza de Gibraltar, y á España del equivalente con que habia de indemnizar á Francia en la de Santo Domingo, y se otorgaba á la nacion francesa la facultad de pescar en el banco de Terranova bajo la misma base que en la paz de Utrech. El gabinete de París, que vino á ser el autor de estos preliminares ⁽⁴⁾, fué tambien el que con sus instancias recabó la adhesion del monarca y del gobierno español, aunque no de buen grado otorgada. No de buen grado, porque Floridablanca insistía en que se llevára á cabo la espedicion, para la cual estaban ya hechos inmensos gastos, como medio de obtener condiciones de paz mas ventajosas y estables, sin destruir las esperanzas de la adquisicion de Gibraltar. «No se hizo así, decia después lamentándolo, »y V. M. se vió obligado á ceder á otras consideraciones *que no es justo decir*, firmándose los preliminares de paz, en que el celo de nuestro plenipotenciario el conde de Aranda sacó todo el partido posible »con arreglo á las instrucciones que V. M. me mandó »darle.

»Las resultas, prosigue, fueron como se temian, »porque el partido de oposicion en Lóndres logró des-

(4) No pierde ocasion el historiador inglés de hacer resaltar la doble conducta de Francia en este negocio. «Aparentó Francia, dice, que queria entrar en este plan (el de la espedicion)..... se nombró á Estaing para mandar las fuerzas combinadas.... y pasó á España con el objeto aparente de acelerar los preparativos necesarios.»

»acreditar y hacer retirar á los ministros que tuvieron parte en la paz, y puesto en el ministerio Mr. Fox nos dió bien en que entender para venir despues de ocho meses á la estension del tratado definitivo en que consiguió dejar sentada con expresiones equívocas una semilla de nuevas discordias.» En efecto, el parlamento británico desaprobó los preliminares: el ministerio fué derribado por los dos partidos de oposicion representados por North y Fox, y una de las primeras comunicaciones de este último ministro fué una declaracion esplicita de que la cesion de Gibraltar no se admitiría en lo sucesivo como punto de discusion. Continuaron no obstante las negociaciones, y el 3 de setiembre (1783) se concluyó en Versalles el tratado definitivo, en que á pesar de los esfuerzos de Fox no pudo Inglaterra dejar de otorgar á las naciones borbónicas casi todo lo que habian obtenido en los preliminares. Solo en lo relativo á España logró el plenipotenciario inglés introducir una frase que dió lugar á que el gobierno británico pretendiera no estar incluído el país de los Mosquitos entre los que los ingleses se obligaban á evacuar, por no hallarse comprendido en el Continente español (frase del tratado). Mas no pasó por la estudiada y capciosa cláusula el gobierno de Carlos III., y menos el sábio ministro que estaba á su cabeza, pues penetrado de que sin la reintegracion del país de Mosquitos hasta el cabo de Gracias-á-Dios y mas allá, quedaban desvirtuadas las

utilidades del Tratado en aquella parte, y espuestos los establecimientos españoles á las devastadoras correrías de los indios y á grandes y temibles usurpaciones de los ingleses, encomendóse al marqués del Campo nueva negociacion sobre aquel punto, y felizmente se consiguió ampliar las esplicaciones del tratado definitivo, el reconocimiento de la soberanía de España sobre el país de Mosquitos como parte de todo aquel continente, y la evacuacion absoluta de todos aquellos establecimientos por los colonos ingleses ⁽¹⁾.

«La transaccion mas honorífica y mas ventajosa de cuantas ha ajustado la corona de España desde la paz de San Quintin,» llama un historiador inglés á este tratado. Despues de semejante confesion nadie puede ya estrañar que dijera el conde de Floridablanca con noble y justificada vanidad á su soberano: «Todo el mundo ha hecho justicia á V. M. confesando que de mas de dos siglos á esta parte no se ha concluido un tratado de paz tan ventajoso á la España. La reintegracion de Menorca, la de las dos Floridas, la de toda la gran costa de Honduras y Campeche, son objetos tan grandes y de tales consecuencias que á nadie se pueden ocultar..... Sabe V. M. que desde el principio de la guerra fueron estos y el de Gibraltar los que se propuso su soberana comprension, añadiendo el de libertar

(1) Coleccion de Tratados de Raynneval, Instituciones, Apéndices.—Memoria de Floridablanca.—Bourgoing, Cuadro de la —Id. del conde de Aranda.— España moderna.

nuestro comercio y la autoridad de V. M. en sus puertos, aduanas y derechos reales de las prisiones en que los habia puesto el poder inglés en los precedentes siglos y tratados. Tambien esto se ha conseguido por el tratado presente, que nos ha abierto una puerta para aquella libertad.....»

Así terminó aquella guerra de cinco años tan memorable como obstinada, si bien no sin sacrificios de parte de las naciones empeñadas en ella, pero con la admirable circunstancia, por lo que hace á España, de no haber dejado de pagarse puntualmente la tropa, los empleados públicos y la casa real, y de no haberse hecho una sola quinta extraordinaria. Contribuciones extraordinarias hubo necesidad de imponer; pero esto ni se hizo arbitrariamente, sino con acuerdo de una junta compuesta de todos los diputados del reino, del procurador general, y de muchos ministros y consejeros autorizados, satisfaciéndose en su mayor parte de arbitrios por roturas, cultivos y cerramientos de tierras concedidos á los pueblos, ni se cobraron sino el tiempo preciso que duró la guerra; pues habiéndose firmado el tratado definitivo en setiembre de 1783, el nuevo año siguiente comenzó sin otros impuestos que los ordinarios; merced á la buena administracion, y á los muchos donativos con que pueblos, corporaciones y particulares quisieron á porfia contribuir á los gastos de una lucha que se consideró como de honor nacional.

Mercedes otorgó el rey, como acostumbraba, para galardonar á los que en ella habian prestado mejores servicios y trabajado con mas celo, ya con el consejo y direccion, ya con las armas. Digno de aplauso fué el comportamiento del conde de Floridablanca en esta ocasion, pues habiendo remunerado el rey á propuesta suya á tres de sus compañeros en el ministerio ⁽¹⁾, pidió al soberano con mucho empeño una gracia para sí, á saber, la de que le permitiera retirarse del ministerio. Carlos se negó abiertamente á admitirle la dimision ⁽²⁾.

(1) Se dió el título de conde de Gausa con la Gran Cruz de Carlos III. á don Miguel de Muzquiz, la misma Gran Cruz á don José de Galvez, ministro de In-

dias, y plaza efectiva de consejero de Estado al de Marina, marqués de Castejon.

(2) Memoria de Floridablanca.

nuestro comercio y la autoridad de V. M. en sus puertos, aduanas y derechos reales de las prisiones en que los habia puesto el poder inglés en los precedentes siglos y tratados. Tambien esto se ha conseguido por el tratado presente, que nos ha abierto una puerta para aquella libertad.....»

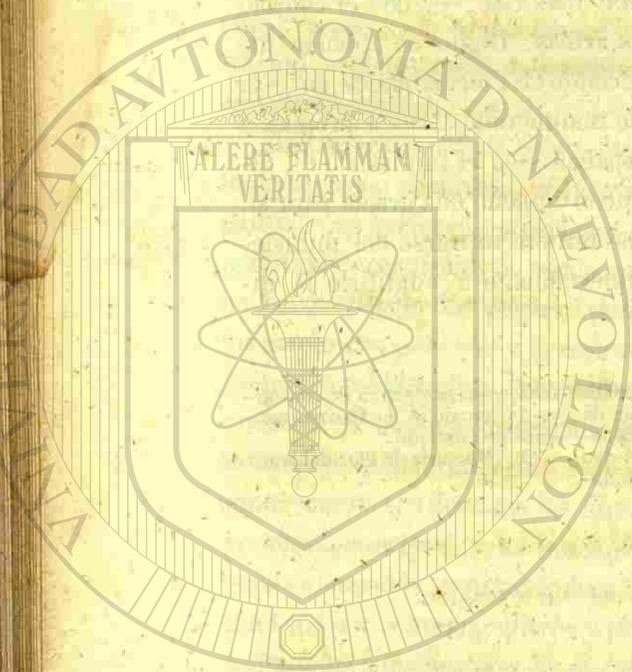
Así terminó aquella guerra de cinco años tan memorable como obstinada, si bien no sin sacrificios de parte de las naciones empeñadas en ella, pero con la admirable circunstancia, por lo que hace á España, de no haber dejado de pagarse puntualmente la tropa, los empleados públicos y la casa real, y de no haberse hecho una sola quinta extraordinaria. Contribuciones extraordinarias hubo necesidad de imponer; pero esto ni se hizo arbitrariamente, sino con acuerdo de una junta compuesta de todos los diputados del reino, del procurador general, y de muchos ministros y consejeros autorizados, satisfaciéndose en su mayor parte de arbitrios por roturas, cultivos y cerramientos de tierras concedidos á los pueblos, ni se cobraron sino el tiempo preciso que duró la guerra; pues habiéndose firmado el tratado definitivo en setiembre de 1783, el nuevo año siguiente comenzó sin otros impuestos que los ordinarios; merced á la buena administracion, y á los muchos donativos con que pueblos, corporaciones y particulares quisieron á porfia contribuir á los gastos de una lucha que se consideró como de honor nacional.

Mercedes otorgó el rey, como acostumbraba, para galardonar á los que en ella habian prestado mejores servicios y trabajado con mas celo, ya con el consejo y direccion, ya con las armas. Digno de aplauso fué el comportamiento del conde de Floridablanca en esta ocasion, pues habiendo remunerado el rey á propuesta suya á tres de sus compañeros en el ministerio ⁽¹⁾, pidió al soberano con mucho empeño una gracia para sí, á saber, la de que le permitiera retirarse del ministerio. Carlos se negó abiertamente á admitirle la dimision ⁽²⁾.

(1) Se dió el título de conde de Gausa con la Gran Cruz de Carlos III. á don Miguel de Muzquiz, la misma Gran Cruz á don José de Galvez, ministro de In-

dias, y plaza efectiva de consejero de Estado al de Marina, marqués de Castejon.

(2) Memoria de Floridablanca.



INDICE DEL TOMO XX.

PARTE TERCERA.

EDAD MODERNA.

DOMINACION DE LA CASA DE BORBON.

LIBRO VIII.

REINADO DE CARLOS III.

CAPITULO I.

CARLOS III. EN MADRID.

CÓRTEES.—PRIMERAS MEDIDAS DE GOBIERNO.

De 1759 á 1761.

PAGINAS.

Antes de venir á España establece el orden de sucesion en el trono de Nápoles.—Sentimiento general que su despedida produce en el pueblo napolitano.—Beneficios que le debia aquel reino.—Se embarca, y llega á Barcelona.—Fiestas y agasajos públicos.—Mercedes que dispensa á los catalanes.—Corresponde con beneficios al amor que le muestran los aragoneses.—Llega Carlos á Madrid.—Alegría pública.—Tierna entrevista con la reina madre.—Eleccion de ministros, y provision de otros

PÁGINAS.

empleos.—Levanta el destierro á Ensenada.—Distinciones con que honra á Macanáz y á Feijóo.—Murmuraciones de los fanáticos.—Medidas en alivio de los pueblos.—Pago de deudas atrasadas.—Providencia sobre los bienes del clero.—Reforma de costumbres públicas.—Hace su entrada solemne en la corte.—Fiestas populares.—Cortes de 1760.—Nótanse algunas particularidades de estas Cortes.—Se proclama la Inmaculada Concepcion patrona de España.—Jura solemne del rey y del príncipe don Carlos.—Muerte de la reina María Amalia.—Virtudes y carácter de esta reina.—Amargura del rey.—Resolucion de no volver á casarse.—Prescribe cómo han de ser los lutos por las personas reales.—Medidas de seguridad pública.—Pragmática prohibiendo el uso de armas blancas y de fuego.—Providencias sobre ornato público.—Empedrado, limpieza y alumbrado de las calles de Madrid.—Organizacion del cuerpo de Invalidos.—Creacion de salvaguardias para la vigilancia pública.—Formacion de una milicia urbana.—Su reglamento, servicio y obligaciones. Desde 6 á 34.

CAPITULO II.

EL PACTO DE FAMILIA.

GUERRA CON LA GRAN BRETAÑA.

De 1760 á 1763.

Estado de la guerra general.—Situacion de cada potencia.—Congreso de Augsburgo.—Cuestion de Francia é Inglaterra.—Cómo empezó á mezclarse en ella el monarca español.—Antecedentes y causas de la política de Carlos III.—Los ministros Choiseul y Grimaldi.—El Pacto de familia.—Artículos y cláusulas del tratado.—Quejas y reclamaciones de Inglaterra.—Contestaciones entre Pitt, Bristol y Wall.—Retirada del embajador inglés.—Declárase la guerra.—Intentan Francia y España comprometer en su causa á Portugal.—Respuesta del monarca lusitano.—Invaden tropas españolas aquel reino.—Manifiesto de Carlos III. de España.—Conquistas

PÁGINAS.

de los españoles.—Toman á Almeida.—Deja el mando del ejército el marqués de Sarriá, y le toma el conde de Aranda.—Retírase á cuarteles de invierno.—Lucha entre Inglaterra y las naciones borbónicas en América.—Ataque de los ingleses á la Habana.—Célebre sitio.—El almirante Pocock: el capitán general Prado: el comandante Velasco.—Medios de defensa.—Se apoderan los ingleses de la Cabaña.—El castillo del Morro.—Resistencia heroica de Velasco.—Estallido de una mina.—Asalto del fuerte.—Muerte gloriosa de Velasco.—Ondea el pendon británico en el Morro.—Ataque á la plaza.—Intimacion y capitulacion.—Los ingleses dueños de la Habana.—Apodéranse tambien de Manila.—Toman los españoles la colonia del Sacramento.—Tratos de paz.—Deseos de Francia y España.—Disposicion del ministro inglés Butte.—Preliminares.—Tratado de paz de París.—Condiciones á que se sujetó cada una de las potencias. De 35 á 75.

CAPITULO III.

CONSECUENCIAS DE LA GUERRA Y DE LA PAZ.

LA AMÉRICA ESPAÑOLA.

De 1763 á 1766.

Devolucion de la Habana á los españoles.—Retírase del ministerio don Ricardo Wall.—Ardid que empleó para que se le admitiera la renuncia.—Honosres que le dispensó el rey.—Grimaldi ministro de Estado.—Su adhesion á Francia.—Quejas del embajador inglés.—Dificultades para la restitucion de la colonia del Sacramento á los portugueses, y de Manila á los españoles.—Graves contestaciones sobre la cuestion de Honduras.—Cómo se arreglaron estas diferencias en las cortes de Londres y Madrid.—Enlaces de familia entre los Borbones y la casa de Austria.—Fiestas en Madrid.—Mercedes reales.—Fija el gobierno español su atencion en las posesiones ultramarinas.—Viejos y graves abusos que habia en las colonias de América.—Trátase de remediarlos.—Fortificacion de plazas.—Refor-

PÁGINAS.

mas administrativas.—Establecimiento de correos.—Nombramiento de un visitador general para la América Española.—Prendas de don José Galvez, y facultades de que fué investido.—Su conducta en Nueva España.—Aumento en las rentas.—Nuevo sistema de impuestos.—Visita y reformas en el Perú.—Reversion del oficio de correo mayor de Indias á la corona.—Algunos alborotos en Méjico y el Perú.—Son sofocados. De 76 á 99.

CAPITULO IV.

MOTIN EN MADRID.

1766.

Condicion y carácter de los dos ministros, Esquilache y Grimaldi.—Providencias y reformas administrativas debidas al de Esquilache.—La abolicion de la tasa de granos y semillas: importacion de trigos extranjeros.—Cómo fué recibida.—Fama de codicioso que tenia el ministro.—Cómo era mirado del clero.—Carestia en los viveres.—Célebre bando sobre las capas y sombreros.—Imprudencia en la ejecucion.—Disgusto público.—Principio del motin.—Sucesos del domingo de Ramos.—Es invadida por los amotinados la casa de Esquilache.—Carácter del alboroto el lunes.—Escenas sangrientas.—Gran consejo en Palacio.—Anécdota curiosa del padre Cuenca.—El rey desde un balcon de Palacio accede á las demandas de los sediciosos.—Alegria tumultuaria.—Rosario y procesion de palmas la noche del lunes.—Fuga nocturna del rey y de la real familia á Aranjuez.—Indignacion del pueblo.—Sucesos del martes.—El obispo Rojas.—Representacion al rey.—Conducta de los amotinados.—Respuesta del monarca.—Sosiégase el tumulto el miércoles Santo.—Destierro de Esquilache.—Nuevos ministros.—El conde de Aranda presidente del Consejo.—Bando y contra-bando.—Nuevas excitaciones.—Castigos.—Destierro de Ensenada. De 400 á 431.

CAPITULO V.

MOTINES EN PROVINCIAS.

PRUDENCIA DEL CONDE DE ARANDA.

1766.

PÁGINAS.

Tumulto grave en Zaragoza.—Peticones del pueblo.—Conducta de las autoridades.—Excesos.—Noble comportamiento de algunos vecinos honrados.—Término de los desórdenes.—Castigos.—Indulto real.—Motin de Cuenca.—Debilidad del corregidor.—Rebaja en el precio de los comestibles.—Perturbacion en Palencia.—Satisfaccion á los tumultuados.—Actos sediciosos en Andalucía, Aragon y Navarra.—Síntomas de rebelion en Barcelona.—Firmeza y prudencia del capitan general.—Escelente porte de los gefes de los gremios.—Se previene la sedicion.—Escenas tumultuarias en Guipúzcoa.—Movimientos de los rebeldes de Azcoitia.—Resistencia que encuentran en Vergara y San Sebastian.—Disuélvense las partidas de amotinados.—Carácter del conde de Aranda y su popularidad.—Sus providencias para afianzar el sosiego en Madrid.—Modificacion del régimen municipal en el reino.—Sistema de intervencion en los abastos públicos.—Auto acordado del Consejo.—Abolicion de las rebajas hechas y de los indultos concedidos en las provincias.—Permanencia del rey en Aranjuez.—Disgusto y murmuracion de la corte.—Medio excogitado por el de Aranda para reconciliar al rey con su pueblo.—Buenos efectos que produce.—Nuevas precauciones de el de Aranda.—Inopinada traslacion del monarca á San Ildefonso.—Habilidad del presidente del Consejo para hacer cambiar el traje español.—Cómo lo consigue.—Regreso de Carlos III. á la corte.—Aclamaciones populares.—Diversiones públicas.—Aniversario del motin contra Esquilache.—Tranquilidad general. De 432 á 439.

CAPITULO VI.

ESPULSION Y ESTRAÑAMIENTO
DE LOS JESUITAS.

1767.

PAGINAS.

Misterioso sigilo y pavoroso aparato con que se ejecutó la espulsion en Madrid.—Circunstancias del suceso.—Los jesuitas de Madrid son trasportados á Leganés, y de allí á Cartagena.—Cómo se hizo simultaneamente la espulsion de todas las casas y colegios del reino.—Pliego cerrado á los alcaldes.—Real decreto de espulsion y estrañamiento.—Cajas de depósitos, y puntos de embarque.—Principal inculpacion que se hacia á los jesuitas.—Espediente de pesquisa.—Consejo extraordinario.—Célebre consulta de 29 de enero de 1767.—Resolucion del rey.—Comision del conde de Aranda.—Carta de Carlos III. al papa sobre la espulsion de los jesuitas.—Notable respuesta del pontífice.—Célebre consulta del Consejo sobre el breve pontificio.—Contestacion del rey al papa y tenor de la consulta.—Son embarcados y trasportados los jesuitas á los Estados Pontificios.—Niégase Clemente XIII. á admitirlos en sus Estados.—A instancia de Carlos III. los reciben los genoveses en la isla de Córcega.—Consíentelos luego el papa en sus dominios.—Severidad que empleó el rey con los espulsos.—Severísimas penas contra los que volvieran á España.—Otras disposiciones sobre jesuitas.—Aplicacion y destino que se dió á los bienes de la Compañía.—Creacion de seminarios conciliares.—Casas de correccion para clérigos.—Idem de pension y enseñanza para niños y niñas.—Hospitales, hospicios é inclusas.—Reales cédulas sobre supresion de cátedras de la escuela jesuítica. De 160 á 202.

CAPITULO VII.

ANTECEDENTES Y CAUSAS DE LA ESPULSION.

PÁGINAS.

Ideas y actos de Carlos III. de Borbon cuando era rey de Nápoles sobre poder y jurisdiccion espiritual y temporal.—El marqués de Tanucci, su primer ministro en Nápoles.—Predisposicion de Carlos respecto á los jesuitas cuando vino á España.—La eleccion de confesor, de ministros y consejeros.—Suceso ruidoso del destierro del inquisidor general y sus causas.—Conducta del rey, del consejo, del inquisidor y del nuncio en este negocio.—Famosa pragmática del *Regium exequatur*.—Real Cédula sobre prohibicion de libros.—Suceso memorable del obispo de Cuenca.—Célebre espediente que se le formó.—Comparecencia del prelado ante el Consejo pleno á oír su reprehension.—Notable severidad del rey.—Voces esparcidas contra el monarca y su gobierno.—A quiénes se atribuian.—Ideas del siglo XVIII.—Escritos contra los jesuitas.—Son arrojados de Portugal.—Son espulsados de Francia.—Bula de Clemente XIII. en su favor.—Cómo fué recibida en España.—Cúlpase á los jesuitas de motores ó instigadores del motin de Madrid.—Espediente de pesquisa.—Causas á que atribuyeron los parciales de los jesuitas su espulsion.—Cartas apócrifas.—Fundamento de esta opinion.—Esposicion de los escesos que les fueron atribuidos. De 203 á 248.

CAPITULO VIII.

ESTINCTION DE LA COMPAÑIA DE JESUS
POR LA SANTA SEDE.

De 1767 á 1775.

Espulsion y estrañamiento de los jesuitas de Nápoles.—El Monitorio de Parma.—Alarma de las córtes borbónicas.—Son echados de Parma los jesuitas.—

Tomo xx.

PÁGINAS.

Piden los Borbones la revocacion del Monitorio.—Apoderanse de Aviñon y Benevento.—Union de los Borbones y de Portugal para pedir la total estincion de la Compañia de Jesus.—Muerte inesperada del papa Clemente XIII.—Trabajos é intrigas para la eleccion de papa.—Esfuerzos de los cardenales y embajadores de las còrtes borbónicas.—Condiciones que Carlos III. exigia del que hubiera de ser electo pontifice.—Dificultades en el Cónclave.—Cómo fué proclamado papa Fr. Lorenzo Ganganelli.—Celebran su elevacion los Borbones.—Cómo se fué conduciendo Clemente XIV. en la famosa cuestion de los jesuitas.—El breve *Cœlestium*.—Memorias de los embajadores de las coronas contra el breve.—Informe de todos los prelados españoles.—Compromiso que adquiere el pontifice.—Notable carta de Carlos III. al papa.—Irresolucion y vacilaciones de Clemente XIV.—Esperanzas de los jesuitas, y su fundamento.—Muerte del ministro Choiseul.—Reemplaza á Azpuru en Roma don José Moñino.—Sobresalto del papa y temor grande de los jesuitas.—Talento, vigor y energia de Moñino.—Domina en Roma.—Apura y estrecha al pontifice.—Lucha diplomática entre el pontifice y el ministro de España.—Plan de Moñino.—Resuélvese Clemente XIV. á estinguir los jesuitas en toda la cristiandad.—Memorable breve de abolicion.—Ejecútase en Roma.—Cómo se cumplió en todas las naciones.—Resistencia que encontró en algunas.—Representacion del arzobispo de París contra el breve de estincion.—Siniestras predicciones que se difundieron sobre la enfermedad y muerte de Clemente XIV.—Invenciones y fábulas de los amigos y de los enemigos de los jesuitas para desacreditarse mutuamente.—Muerte natural del pontifice.—Sucédele Pio VI.

De 249 á 298

CAPITULO IX.

ESTADO DE EUROPA.

ISLAS MALUINAS. — MARRUECOS. — ARGEL. —

PORTUGAL.

De 1764 á 1777.

PAGINAS.

Situacion de la Italia, favorable á los Borbones.—Engrandecimiento de Rusia.—Suecia, Dinamarca, Holanda.—Austria y Prusia.—Memorable repartimiento de la desgraciada Polonia.—Estado interior y exterior de la Francia.—Agitaciones en Inglaterra.—Desacuerdo entre el gobierno británico y los Borbones.—Cuestion de la Luisiana.—Ocupacion de Córcega por los franceses.—Incorporacion de la isla á la corona de Francia.—Origen de la famosa cuestion sobre las islas Maluinas.—Arrojan de ellas los españoles á los ingleses.—Indignacion en la Gran Bretaña.—Temores de guerra.—Opina por ella el conde de Aranda.—Estrano giro que se da á este asunto.—Negociaciones.—Conducta de los ministros español, inglés y francés.—Debilidad de Carlos III.—Vigorosa entereza del conde de Aranda.—Novedad en la corte de Versalles.—Cajida de Choiseul.—Desenlace inopinado de la cuestion de las Maluinas.—Mal comportamiento de Luis XV. con Carlos III.—Carta del emperador de Marruecos al rey de España, y guerra que ocasiona.—Sitio de Melilla.—Se restablece la paz á peticion del marroquí.—Desgraciada y funesta expedicion enviada contra Argel.—Injustificable ligereza del conde de O'Reilly.—Derrota y desastres del ejército español.—Indignacion pública contra O'Reilly.—Disgusto general contra el ministro Grimaldi.—Completo abandono y aislamiento en que se ve.—Sostienele el monarca contra el torrente de la opinion.—Nuevos disgustos obligan á Grimaldi á hacer resueltamente renuncia del ministerio.—Admítela el rey.—Es enviado á Roma.—Floridablanca ministro de

PÁGINAS.

Estado.—Caida de Tanucci en Nápoles, y de Pom-
bal en Lisboa.—Disputa y guerra entre Portugal y
España sobre las colonias de América.—Triunfos de
los españoles en las costas del Brasil.—Muerte de
José I. de Portugal.—Cambio de política.—Paz en-
tre Portugal y España.—Tratado de límites.—Es-
trecha alianza entre ambas cortes. De 299 á 336.

CAPITULO X.

COLONIZACION DE SIERRA-MORENA.

De 1766 á 1778.

Origen de las nuevas poblaciones de Andalucía.—
Proposición del alemán Thurriegel para traer col-
onios extranjeros.—Condiciones de la contrata
ajustadas con Campomanes.—Real cédula, con la
instrucción del régimen y administración de las fu-
turas colonias.—Nombramiento de Olavide para
director y superintendente de ellas.—Antecedentes
e ideas de Olavide.—Fundación de poblacio-
nes.—Aspecto risueño de la comarca.—Quejas so-
bre abusos.—Visita que se manda girar.—Infor-
mes.—Defiéndose Olavide, y es repuesto en la su-
perintendencia.—Halagüeños resultados de la co-
lonización.—Nueva persecución contra Olavide.—
Es delatado á la Inquisición por herege.—Proceso
que se le forma.—Sentencia y autillo de fé.—Va á
cumplir su penitencia á un convento.—Sale con li-
cencia á baños y se fuga á Francia.—Vicisitudes de
su vida.—Se convierte.—Escribe el *Evangelio en
triumfo*.—Cómo logró el volver á España.—Su
muerte. De 337 á 359.

CAPITULO XI.

REFORMAS Y MEJORAS ADMINISTRATIVAS.

De 1766 á 1777.

PÁGINAS.

Protección á la agricultura.—Repartimiento de tier-
ras baldías y concejiles.—Provisión en favor de los
renteros.—Medidas sobre comercio de granos, y
condiciones impuestas á los fabricantes.—Sobre
abastecimiento público.—Introducción y extrac-
ción.—Licencias y posturas sobre artículos de con-
sumo.—Oficios de hipotecas.—Junta de comercio
y moneda.—Sistema mercantil.—Medios de comu-
nicación.—Hacienda: sobre contribución única.—
Administración de justicia.—Tendencia á debilitar
los fueros militar y eclesiástico.—Pragmática de
asonadas, y ley de orden público.—Division de Ma-
drid en ocho cuarteles.—Alcaldes de corte y de
barrio.—Facultades y atribuciones de cada uno.—
Moralidad pública.—Provisión sobre juegos de en-
vite, suerte y azar.—Pragmática sobre vagos.—Le-
vas anuales.—Ordenanza para el reemplazo del
ejército.—Exenciones notables.—Su espíritu y ob-
jeto.—Ordenanza de caza y pesca.—Reformas en
otros ramos de la administración. De 360 á 386.

CAPITULO XII.

INSTRUCCION PÚBLICA.

SOCIEDADES ECONÓMICAS. (R)

De 1767 á 1768.

Arreglo y fomento de la primera enseñanza.—Cole-
gios de educación y pupilaje.—Honores y privile-
gios á los profesores.—Creación y organización de

PAGINAS.

Seminarios conciliares.—Objeto y condiciones de estos establecimientos.—Reales Estudios de San Isidro.—Reforma de las universidades.—Creación de directores.—Censores regioes.—Mal estado de la instrucción universitaria.—Plan de Olavide.—Proyecto de un plan general de estudios.—Informes de las universidades.—Oposición á la reforma.—Resistencia de la de Salamanca.—Mejora sus estudios, y acaba por ponerse al frente del movimiento intelectual.—Colegios mayores.—Abusos y desarreglo en que habian caído.—Su preponderancia sobre las universidades.—Monopolio de los empleos y cargos públicos.—Empréndese su reforma.—Grande agitación.—Cómo se llevó á cabo la reforma radical de los colegios.—Sociedades Económicas.—Su origen y principio.—El conde de Peñaflores.—Sociedad vascongada de Amigos del País.—Real y patriótico Seminario de Vergara.—Discurso de Campomanes sobre la educación y la industria popular.—Creación de la Sociedad Económica de Madrid.—Su objeto y estatutos.—Sociedades en provincias.—La Junta de damas.—La doctora de Alcalá.—Admisión de socias de mérito.—Servicios de la junta.—Utilidad de estas asociaciones.—Mérito de Carlos III. y sus ministros.

De 387 á 416.

CAPITULO XIII.

LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

GUERRA DE FRANCIA Y ESPAÑA CONTRA INGLATERRA.

De 1776 á 1781.

Los anglo-americanos.—Causas y principio de su rebelion.—Se declaran en abierta resistencia al gobierno de la metrópoli.—Discordias intestinas en la Gran Bretaña.—Protección de Francia á los sublevados.—Nombran éstos general en jefe á Jorge Washington.—Carácter y prendas de este personaje.—Proclámase la independencia de los Estados-

PÁGINAS.

Unidos.—Washington dictador.—Sus triunfos contra los ingleses.—Alianza de Francia con la América del Norte.—Combate naval entre ingleses y franceses.—Conducta del monarca y del gobierno español en esta contienda.—Comportamiento de Floridablanca.—Su manejo con las córtes de Londres y París.—Hácese Carlos III. mediador para la paz.—Encontradas pretensiones de aquellas dos potencias.—Proposiciones que hace Carlos III.—Deséchalas la Inglaterra.—Retírase el embajador español de Londres.—Declaracion de guerra.—Plan del conde de Aranda.—Reunion de las escuadras francesa y española.—Espedicion contra Inglaterra.—Fatales resultados de esta malograda tentativa.—Bloqueo de Gibraltar.—Apuro de la plaza.—La escuadra inglesa de Rodney.—Aprisa una flota española.—Sorprende y destruye la escuadra de Lángara.—Heróico, aunque desastroso combate naval.—Espedicion inglesa y española á las Indias Occidentales: Rodney; Solano.—Suceso de las islas Azores: rica presa de una flota británica.—Campana de América.—Hazañas y triunfos de don Bernardo de Galvez en la Florida.—De don Matías de Galvez en Honduras.—Pérdidas de los ingleses.—Guerra entre Inglaterra y Holanda.—Famoso combate en el Báltico.—Sucesos de la América del Norte en los años 79, 80 y 81.—Célebre triunfo de Washington en York-Town.—Preludio de la emancipacion de los Estados-Unidos.

De 417 á 454.

CAPITULO XIV.

NEGOCIACIONES PARA LA PAZ.

LA NEUTRALIDAD ARMADA.

De 1779 á 1781.

Origen de estos tratos.—Comunicacion del comodoro Johnstone al gabinete de Madrid.—Comision dada por Floridablanca al irlandés Hussey.—Pláticas de este con los ministros ingleses.—Venida de Hussey á Madrid, y conferencias con Floridablanca.—Cuestion sobre la base de la devolucion de Gibraltar.

PAGINAS.

—Regreso de Hussey á Londres.—Proposiciones del gobierno británico al español.—Dicho célebre de lord Stormond.—Carta de Hussey á Florida-blanca.—Respuesta de este ministro.—Venida de Cumberland á Madrid.—Insistencia de Florida-blanca en exigir como condicion preliminar la restitucion de Gibraltar.—Retirada del agente inglés.—Cesa la negociacion.—Proyecto de un convenio de *Neutralidad armada* entre las naciones europeas.—Causas que le hacian necesario.—Parte principal que en él tuvo el gobierno de España.—Pónese la emperatriz de Rusia al frente de las potencias neutrales.—Declaracion solemne.—Adhesion de España, Francia, Dinamarca, Suecia, Holanda y otras potencias á la *Neutralidad armada*.—Aislamiento de Inglaterra.—Escasos resultados de esta confederacion.—Impavidez heroica de la Gran Bretaña.—Continuacion de la guerra. . . . De 452 á 469.

CAPITULO XV.

MENORCA.—GIBRALTAR.

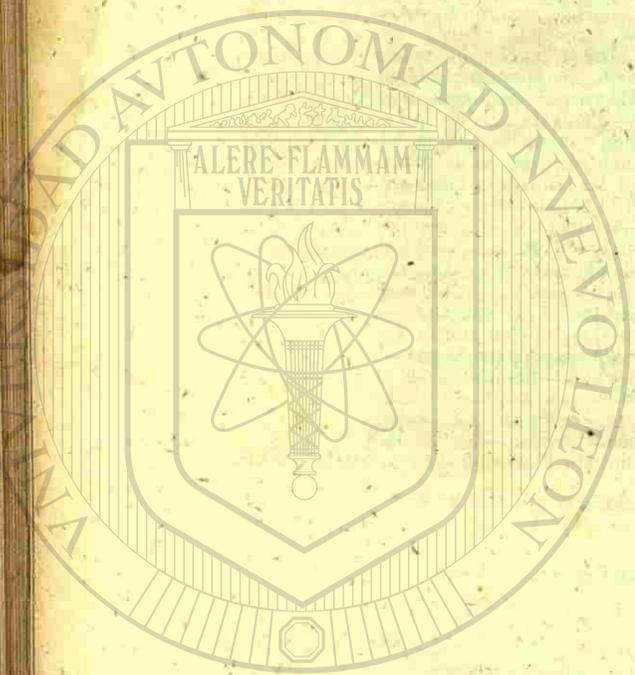
FIN DE LA GUERRA.

De 1781 á 1783.

Resuélvese la reconquista de Menorca.—Admirable secreto con que se preparó y condujo la empresa.—Parten de Cádiz las escuadras francesa y española reunidas.—Lleva el mando en jefe el duque de Crillon.—Sobresalto de los ingleses, y regocijo de los naturales.—Bloqueo del castillo de San Felipe.—Conducta heroica de Crillon.—Firmeza y pundonor del gobernador Murray.—Ataque á la plaza con ciento once cañones y treinta y tres morteros.—Rendicion de la plaza y castillo.—Capitulacion honrosa.—Vuelve toda la isla al dominio de España.—Recompensa.—Conviértese en sitio el bloqueo de Gibraltar.—Planes diversos, y extravagantes invenciones para rendirla.—Son desechados.—Se adopta el famoso proyecto de *las baterias flotantes* de Mr. d'Arzon.—Descripcion de estos navios monstruos.—Ejército de cuarenta mil

PAGINAS.

hombres en el campo de San Roque.—Obras admirables de ataque y defensa.—Curiosidad y ansiedad pública.—Espectacion de toda Europa.—Pónense en juego con soberbio aparato las baterias flotantes.—Horrible estruendo causado por cuatrocientas piezas de grueso calibre disparadas á un tiempo.—Incéndianse las flotantes.—Noche funesta y terrible.—Malógrase la empresa naval.—Continuacion del sitio.—Contratiempo de la escuadra española.—Llegada y maniobras de la escuadra inglesa.—Introduce socorros en la plaza.—Combate, y se salva de las escuadras combinadas.—Proyecto de minar el Peñon.—Nuevas negociaciones para la paz.—Cambio en el ministerio inglés.—Agentes británicos en París.—Conducta del gobierno francés.—Condiciones que exigia España.—Modifica sus proposiciones.—Frústranse sus esperanzas de la restitucion de Gibraltar.—Prepárase una formidable expedicion contra Jamaica.—Se firman los preliminares para la paz.—Adhesion del gobierno español.—Desapruebalos el parlamento británico.—Ministerio Fox.—Se ajusta el tratado definitivo de paz.—Sus principales capitulos.—Ventajas que reportó España.—Fin de la guerra.—Conducta del ministro Florida-blanca. . . De 470 á 505.



FE DE ERRATAS.

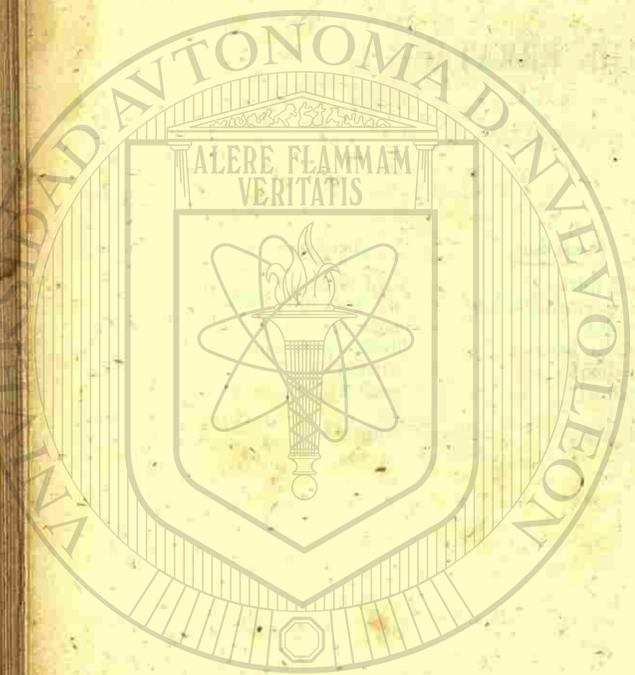
<u>Página.</u>	<u>Línea.</u>	<u>Donde dice:</u>	<u>Debe decir:</u>
73	19	lord Rutte	lord Butte.
222	43	no <i>menos</i> decorosos	no <i>mas</i> decorosos.
223	44	sedutor	<i>seductor.</i>
225	2	delitos <i>penales</i>	delitos <i>personales</i>
258	nota	cardinales	cardenales.
288	48	siglo XIV.	siglo XVI.
291	49	sa	se
322	43	emdressa	empresa

U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



SEÑORES SUSCRITORES A ESTA OBRA.

PROVINCIAS.

(Continuacion) (4).

- Sr. D. Ramon Codina, *Tárrega*.
Sr. D. Pedro Romero, *Teruel*.
Sr. D. Antonio Herrero, *id.*
Sr. D. Antonio Aula, *id.*
Sr. D. Lorenzo Cebrian, *id.*
Sra. D.^a Andrea Chacon de Basarán, *Toledo*.
Sr. D. Severiano Lopez Fando, *id.*, por dos ejemplares.
Sr. D. Juan Queille, *Tolosa*.
Sr. D. Juan María Elizaguirre, *id.*
Sr. D. Nicolás Borué, *id.*
Sr. D. Carlos Parga, *id.*
Sr. D. Bartolomé Argaya, *id.*
Sr. D. Nemesio Uranga, *id.*
Sr. D. Alejandro Rodríguez Tejedor, *Toro*, por cuatro ejemplares.
Sr. D. Simcon Benedi, *Torrelavega*.
Sr. D. Andrés Piélagos, *id.*

(4) Véase el Catálogo, al fin de los tomos XV., XVII., XVIII. y XIX.

Sra. D.^a Magdalena Monsanchez, *Torrijos*.
Sr. D. Crescencio Ferreres, *Tortosa*, por doce ejemplares.
Ayuntamiento de *id.*
Sr. D. Miguel Jaumeandreu, *id.*, por siete ejemplares.
Sr. D. Francisco Castelloy, *id.*
Sr. D. José Rosch, *id.*
Sr. D. Joaquín Monserrat, *id.*
Ayuntamiento de *Traiguera*.
Sr. D. Luis Baltar, *Trujillo*.
Sr. D. Manuel Rubio, *id.*
Sr. D. Juan de Dios Florido, *id.*
Sr. D. Antonio Luengo, *id.*
Sr. D. Francisco Muro, *id.*
Sr. D. Antonio Malo, *id.*
Sr. D. Manuel María Grande, *id.*
Sr. D. Juan Nolasco Rodríguez, *Tuy*, por once ejemplares.
Sres. Franco y Compañía, *Ubeda*, por dos ejemplares.
Sr. D. Antonio Rubio Caparrós, *id.*
Sr. D. Ramon Fernandez, *id.*
Sr. D. Manuel Dieguez, *id.*
Sr. D. Hldefonso Barrios, *id.*
Sr. D. Eusebio Ruiz de la Fuente, *id.*
Sr. D. Juan José Aguilar, *id.*
Sr. Conde de Landrés, *id.*
Sr. D. Antonio Portocarrero, *id.*
Sr. D. Manuel Gomez de Mendoza, *id.*
Sr. D. José María Orozco, *id.*
Sr. D. Manuel Pascual Gomez, *Ubrique*, por dos ejemplares.
Ayuntamiento de *Urda*.
Ayuntamiento de *Vadoconde*.
Ayuntamiento de *Valdenebro de Campos*.
Ayuntamiento de *Valderueda*.

Sr. D. Juan Manen, *Valencia*.
Sr. D. Francisco Lopez, *id.*
Sr. D. Domingo García, *id.*
Sr. D. Antonio Rodriguez de Cepeda, *id.*
Sr. D. José Pallarés y Martí, *id.*
Sr. D. Francisco Mateu Garin, *id.*, por veinte ejemplares.
Sr. D. Antonio Font, *id.*
Sr. D. José Sanchez, capitán de artillería, *id.*
Sr. D. Manuel Carboneres, *id.*, por seis ejemplares.
Sr. D. Vicente Gascó, *id.*
Sr. D. Vicente Español, *id.*
Sr. D. Juan Genovés y Cause, *id.*
Sr. D. Pedro Dimas Cervelló, *id.*
Sr. D. José Lopez, *id.*
Sr. D. José Balaguer, *id.*
Sr. D. Tomás Pisis, *id.*
Sr. D. Estanislao Bayo, *id.*
Sr. D. Vicente Todoli y Albalat, *id.*
Ayuntamiento de *Vedar*.
Ayuntamiento de *Vegacervera*.
Sr. D. José María Lasso de la Vega, *Velez-Málaga*, por siete ejemplares.
Ayuntamiento de *id.*
Sr. D. Vicente María Fernandez, *Vigo*, por dos ejemplares.
Sr. D. Juan Roura, *id.*
Sr. D. José Ayala, *id.*
Sr. D. Francisco Ruiz de Apoda, coronel, *id.*
Sr. D. Francisco Javier García, *id.*
Sr. D. Lucas Francés, *id.*
Sr. D. Ramon Medina, *id.*
Sr. D. Federico Berdonces, *id.*
Sr. D. Ramon Bug, *id.*

Sr. D. Ricardo García y Calvo, *Vigo*.
Sr. D. José Carvajal, *id.*
Sr. D. Santiago Durán, *id.*
Sr. D. Eugenio Fernández Torres, *id.*
Sr. D. Juan Llera, *id.*
Ayuntamiento de *Villada*.
Sr. D. Miguel Arias, *Villamartin de la Abadia*.
El Casino de *Villanovés*.
Ayuntamiento de *Villanueva de los Caballeros*.
Sr. D. Francisco Vidal y Plá, *Villanueva y Geltrú*.
Sr. D. Francisco Romagosa, *id.*
Sr. D. Bernardo Robert, *id.*
Sr. D. Bienvenido Monserrat, *id.*
Sr. D. Antonio Prats, *id.*
Sr. D. Pedro Martí Pollés, *id.*
Sr. D. Pablo Mimó, *id.*
Sr. D. Isidro Ricort, *id.*
Sr. D. Manuel Pascual y Pascual, *id.*
Sr. D. Heriberto Giné, *id.*
Sr. D. Pelegrin Marqués, *id.*
Sr. D. Cristóbal Vilanova, *id.*
Sr. D. Joaquin Torrens Martí, *id.*
Sr. D. Manuel Boig y Mas, *id.*
Ayuntamiento de *Villarodrigo*.
Sr. D. Cristóbal Agut, *Vinaroz*.
Sr. D. Ramón Sacanella, *id.*
Sr. D. N. Vidal, *id.*

(Se continuará.)

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

